

**El servicio público
audiovisual y la
construcción del Estado
autonómico: RTVE 1980-
2006**

Tesi doctoral

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE
BARCELONA
Facultat de Ciències de la
Comunicació**

**Doctorat en Comunicació
Audiovisual i
Publicitat**

**Director: Armand Balsebre
Autor: Antoni Vidal**

2012

AGRADECIMIENTOS

La materia que aborda esta tesis se encuentra estrechamente relacionada con mi doble experiencia como periodista y gestor en RTVE entre 1976 y 2008. Esta circunstancia, si bien me ha permitido conocer el objeto de estudio, me ha obligado a mantener escrupulosamente la imprescindible distancia con los hechos y datos analizados.

Este empeño ha contado con la valiosa ayuda del catedrático Armand Balsebre, director de la tesis, que ha aportado su alta cualificación. En el pasaje de agradecimientos resulta insoslayable el recuerdo emocionado a mis padres y mi gratitud a la compañera de mi vida, Montserrat, madre de mis hijos Antonio y Laura. Ellos han sido también un estímulo añadido para realizar este trabajo mientras concluían sus carreras universitarias. Y no puedo olvidar a José María Ricarte, el gran profesor, que nos dejó en la primavera aún cercana de 2010, y que me brindó sus sólidos conocimientos e inestimable amistad.

Esta tesis es deudora de los miles de profesionales que han venido encarnando la misión de servicio público de RTVE desde su fundación, con vocación y esfuerzo, soslayando los condicionantes políticos e intentando que la radiotelevisión del Estado lo sea de toda la sociedad. A ellos está dedicada.

SUMARIO

AGRADECIMIENTOS	4
SUMARIO	6
INTRODUCCIÓN	12
1. LA NATURALEZA DEL SERVICIO PÚBLICO	23
1.1 EL NACIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO	23
1.2 LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	28
1.3 LA POLÍTICA COMO SERVICIO PÚBLICO	31
1.4 LA NOCIÓN MODERNA DE SERVICIO PÚBLICO EN EL AUDIOVISUAL.....	33
2. INICIO Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO AUDIOVISUAL EN ESPAÑA	38
2.1 LAS PRIMERAS NORMATIVAS LEGALES	38
2.2 LA II REPÚBLICA, LA RADIO COMO SERVICIO PÚBLICO	49
2.2.1 La radio protagonista de la historia.....	53
2.3 MARCO LEGAL DE LA TELEVISIÓN EN ESPAÑA.....	55
2.3.1 La normativa de la televisión en España, 1952-1980.....	56
2.4 NACIMIENTO DE TVE	60
2.4.1 Miramar la conexión con Eurovisión.....	64
2.4.2 La industria audiovisual de consumo	67
2.5 LA IMPLANTACIÓN DE LA TELEVISIÓN EN COLOR	70
2.5.1 Las claves de una decisión	72
3. EL ESTATUTO DE RTVE DE 1980	75
3.1 GESTACIÓN.....	75
3.1.1 Las inercias del cambio en RTVE	76
3.1.2 La Ley de la Reforma Política	80
3.1.3 Las primeras elecciones democráticas	84

3.1.4 El mandato para el ERT y el relevo de Rafael Ansón	86
3.1.5 Arias Salgado y el Comité Anticorrupción de RTVE.....	89
3.1.6 Aprobación de la Constitución y primera huelga en RTVE	94
3.1.7 Elecciones generales y municipales en la antesala del ERT	98
3.1.8 El Consejo Rector Provisional de RTVE	101
3.1.9 Debate y contenido del proyecto de estatuto jurídico.....	108
3.2 EL ERT, CONCLUSIONES DEL DEBATE, APORTACIONES E INCUMPLIMIENTOS	135
3.2.1 La indefinición de servicio público	139
3.2.2 La implantación territorial.....	141
3.2.3 La financiación.....	143
3.2.4 La gubernamentalización	145
4. LA ARTICULACIÓN INICIAL DEL ESTADO AUTONÓMICO Y RTVE 1978-1982	150
4.1 EL NACIONALISMO CATALÁN EN LA CONFIGURACIÓN DE ESPAÑA	150
4.2 LA CONCEPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO	159
4.2.1 RTVE y su adecuación al Estado autonómico	160
4.3 LOS INTENTOS DE RECONducIR EL PROCESO AUTONÓMICO	162
4.3.1 El fallido golpe de Estado del 23 F y el papel de RTVE	164
4.3.2 Los pactos autonómicos de julio de 1981	185
4.3.3 La LOAPA.....	193
5. RTVE Y LA CREACIÓN DE LAS RADIOS Y TELEVISIONES AUTONÓMICAS 1983-1992	197
5.1 LOS ENTES AUDIOVISUALES AUTONÓMICOS Y LA LEY DEL TERCER CANAL	197
5.1.1 Duplicidad en el sector público audiovisual.....	200
5.1.2 TVE en Catalunya-Sant Cugat	208
5.1.3 TV3, Televisión de Catalunya.....	214

5.2 RADIO 4 Y RADIO 5, CADENAS DE PROXIMIDAD.....	223
5.2.1 Ràdio 4 en Catalunya	228
5.3 LOS JJ.OO. DE 1992: TVE-TV3.....	231
6. LOS CANALES PRIVADOS DE TELEVISIÓN Y SU IMPACTO EN RTVE 1988-1996	233
6.1 EL MARCO LEGAL DE LA TELEVISIÓN PRIVADA	233
6.2 EL ORDEN CONCESIONAL EN LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA.....	234
6.2.1 Las autorizaciones para nuevas televisiones	239
6.3 TVE MANTIENE EL LIDERAZGO, PERO GENERA PÉRDIDAS	244
6.3.1 Endeudamiento de RTVE y confrontación política	250
6.4 PLAN ESTRATEGICO DE RTVE 1995-1999	260
6.4.1 RTVE y su implantación autonómica.....	263
7. LAS REVISIONES DEL ESTADO AUTONÓMICO Y EL DECLINAR DE LA CONSTITUCIÓN 1991-2006	269
7.1 LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, BAJO LA IGUALDAD COMPETENCIAL, DE 1992.....	269
7.2 LOS ESTUTOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y LA EROSION CONSTITUCIONAL	278
8. LOS INTENTOS PARA LA REFORMA DE RTVE 1996-2004.....	284
8.1 LA SITUACIÓN DE RTVE AL ACCEDER EL PARTIDO POPULAR AL GOBIERNO EN 1996.....	284
8.2 LA AUSENCIA DE UN MODELO PARA RTVE	286
8.2.1 Plan de Renovación de Radiotelevisión Española	292
8.2.2 Propuesta de un pacto de Estado para RTVE	299
8.2.3 Medidas paliativas para reducir el déficit de RTVE	304
8.2.4 La adscripción de RTVE a la SEPI y el Plan Marco	312
8.2.5 Los Telediarios, escenario de confrontación ente oposición y Gobierno.....	319
9. AFIRMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA UE	327

9.1 LA REVISIÓN DE LA NOCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.....	327
9.1.1 El concepto de servicio público en la Constitución española y la legislación comunitaria	329
9.2 LOS SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL.....	331
9.2.1 La Televisión sin Fronteras y la directiva sobre los Servicios de Comunicación Audiovisual.....	333
9.3 LA TITULARIDAD DEL SERVICIO	337
9.3.1 Pluralismo y concentración de la propiedad	339
9.4 LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	341
10. LA REFUNDACIÓN DE RTVE 2004-2006	343
10.1 LA TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO ESTATUTO	343
10.2 INFORME PARA LA REFORMA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD DEL ESTADO	346
10.2.1 El servicio público en RTVE	347
10.2.2 Los órganos de gestión y control.....	350
10.2.3 La articulación territorial.....	352
10.2.4 El dimensionamiento de la plantilla de RTVE.....	356
10.3 PLAN DE SANEAMIENTO Y FUTURO DE LA SEPI PARA RTVE ..	358
10.3.1 Las premisas del Plan	359
10.3.2 El nuevo organigrama	360
10.3.3 La estructura territorial.....	363
10.3.4 El ERE y la devaluación de los centros territoriales	368
10.3.5 Ultimátum a Ràdio 4	373
10.4 LA LEY DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE TITULARIDAD ESTATAL.....	379
10.4.1 La CRTVE prestataria del servicio público	380
10.4.2 Estructura de la CRTVE	385
10.4.3 Organización de la CRTVE.....	387

10.4.4 Gestión económica	389
10.4.5 Financiación.....	390
10.4.7 Órganos de control	393
CONCLUSIONES	396
BIBLIOGRAFÍA	406
LIBROS.....	406
OTRAS FUENTES IMPRESAS	409
PERIÓDICOS	410
ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD.....	410
LEGISLACIÓN ESPAÑOLA.....	410
LEGISLACIÓN COMUNITARIA.....	411
DIRECTORIO DE RECURSOS EN INTERNET	411
RELACIÓN DE GRÁFICOS.....	414

INTRODUCCIÓN

La crisis del Estado autonómico, ejemplificada por la aprobación en el Parlament de Catalunya, el 27 de septiembre de 2012, de una moción para celebrar un referéndum de autodeterminación, pone al descubierto las limitaciones de su diseño, las disfunciones en su desarrollo y la voracidad de sus elites políticas. El papel desempeñado por RTVE, en tanto que servicio público audiovisual de titularidad estatal, merece nuestra consideración en su función de cohesión y vertebración del conjunto del Estado.

Esta tesis doctoral analiza el periodo histórico de RTVE, entre 1980 y 2006, intentando dilucidar la siguiente cuestión: ¿Los medios audiovisuales públicos de titularidad estatal, a través de su implantación territorial y sus ofertas programáticas, en qué medida han coadyuvado al desarrollo y profundización del Estado autonómico?

El paradigma cualitativo ha guiado metodológicamente la tesis mediante el estudio de leyes, diarios de sesiones del Congreso de los Diputados, acuerdos corporativos y documentos internos de RTVE, hemerotecas de los principales periódicos españoles, fonoteca de RNE y videoteca de TVE, entrevistas en profundidad, bibliografía, monografías, artículos y la observación participante. Esta labor de investigación se ha desarrollado conjugando exploración y análisis para ofrecer una respuesta interpretativa y descriptiva a la cuestión propuesta.

De forma previa, nos ha parecido pertinente dedicar los dos primeros capítulos a ahondar en qué cabe entender por servicio público audiovisual, teniendo en cuenta sus orígenes y en qué condiciones y con qué características se implantó primigeniamente en España.

El Cap.1 aborda el nacimiento de la función pública y con ella la de los primeros servicios públicos en la ciudad-Estado griega y en la República de Roma. Y qué cabe entender en la modernidad por servicio público y cómo se transforma el servicio público hasta nuestros días. Se hace referencia a la figura de Léon Duguit (1859-1928), precursor de una formulación que reconvierte a la política en servicio público retornando a los ciudadanos su soberanía. Esta idea maestra la inserimos históricamente en la germinación

del Estado del bienestar, que atravesado por la recesión económica entra en crisis. Como alternativa situamos al Estado-red, anclado en la banda ancha y la web social, en tanto que impulsor factible de un nuevo orden político y económico.

Se analiza cómo la banda ancha ha transfigurado técnica y económicamente las emisiones convencionales de radio y televisión. Se constata, asimismo, la incidencia que este cambio ha tenido sobre la noción tradicional de servicio público por la creación de un nuevo espacio público interactivo. En este punto se examina el alcance de la resolución del Parlamento Europeo sobre obligaciones éticas de los medios públicos de las que no deben sustraerse las radios y televisiones de titularidad privada.

En el Cap. 2 se detallan las primeras normativas legales de radiodifusión y televisión en España. Se alude a la radio durante la II República, conceptualizada legalmente como servicio público, y a su papel en los momentos más convulsos del quinquenio. Y se referencia el contexto económico y político en el que se producen las primeras emisiones de TVE y la posterior implantación de la televisión en color. Siguiendo este orden cronológico se apunta el otorgamiento de las concesiones iniciales para estaciones de radio y la irrupción de las primeras emisoras en España. Significando que la radiodifusión es un monopolio del Estado y los poseedores de radorreceptores deben satisfacer un canon. También se exploran las primeras normas legales para regular la emisión de publicidad en las ondas radiofónicas.

En esta primera fase del despegue y afianzamiento de la radio en España se observa la incapacidad para crear una cadena nacional de radio. Y se destaca la aprobación de La Ley del Servicio de Radiodifusión nacional en la II República española como pieza jurídica de referencia para el servicio público en emisiones de sonido e imagen. Nos ha parecido oportuno describir cómo se manifiesta la potencialidad del medio radiofónico en los momentos más críticos de la República hasta desembocar en la Guerra Civil. Finalizada la contienda, se revisa el marco legal y el contexto socioeconómico en el que hace irrupción la televisión en España y los argumentos para entender el

retraso, en comparación con otros países del entorno europeo, de la aprobación de las emisiones de televisión en color.

Tras esta parte preliminar se estudia a lo largo de ocho capítulos el periodo comprendido entre la aprobación del Estatuto de Radiotelevisión Española (ERT) de 1980 y la promulgación y aplicación de la ley de la nueva Corporación Radiotelevisión Española (CRTVE) de 2006. En esta etapa, que constituye el objeto de estudio de la tesis, analizamos la influencia de los cambios de Gobierno sobre el modelo de RTVE, su gestión e implantación territorial, así como la evolución paralela que experimenta el Estado autonómico. El Cap. 3 ilustra sobre la gestación, discusión y aprobación del ERT y cómo el nuevo marco legal de RTVE supone un avance en la transición democrática española. Se estudia la decisión inicial de acometer este estatuto democrático para la radiotelevisión pública en los denominados Pactos de la Moncloa, analizando la composición y funciones del Consejo Rector en cumplimiento de lo preceptuado en dichos acuerdos. Todo ello en el contexto de una fuerte confrontación bipartidista UCD-PSOE, la agudización de la crisis económica y la escalada de la actividad terrorista. Del mismo modo, se presta atención a las luchas internas en el seno de RTVE entre directivos afines al franquismo y los gestores democráticos recién llegados que paulatinamente sustituirán a los primeros.

Se enjuicia el papel de RTVE en la consolidación de la naciente democracia española como plataforma para las fuerzas políticas que concurren a las primeras elecciones democráticas de 1977. También se evalúa la intervención de RTVE en la difusión de la Constitución Española de 1978 y las campañas institucionales abogando por la participación de la ciudadanía en el referéndum para su aprobación. Además, se analiza la corrupción que anida en RNE y TVE, después de décadas de descontrol durante la dictadura, y las causas que provocan la primera huelga en RTVE en diciembre de 1978.

Se aborda de forma pormenorizada el debate que alumbrará el ERT y cómo será posible el consenso en algunas de las disposiciones más controvertidas. Se explora la nueva organización territorial que define la ley para RNE y TVE y se observan sus aportaciones e incumplimientos: nuevo marco legal que abre la posibilidad para futuros canales autonómicos y la instauración de

televisiones privadas; tratamiento indeterminado de la función de servicio público; falta de definición de la estructura territorial; y vaguedad sobre el sistema de financiación. Entre estos apartados exploramos el de la financiación con la perspectiva de que, durante los años de vigencia del ERT, el ente RTVE acumuló deudas por más de 7000 millones de euros.

La naturaleza y articulación inicial del Estado autonómico se analizan en el Cap. 4 para estimar el grado de coherencia del despliegue territorial de RNE y TVE. De los dos nacionalismos con mayor arraigo en España se profundiza en el catalán - desprovisto de los orígenes etnocéntricos de la patria vasca concebida por Sabino Arana - con un alto componente de modernidad. En este sentido, se ahonda en las formulaciones catalanistas y nacionalistas, estableciendo las diferencias entre ambas. Se indaga sobre el modelo por el que finalmente se optó en la Constitución de 1978 para integrar los nacionalismos históricos y cómo RTVE comenzó a adecuar su estructura a lo estipulado en la Constitución de 1978.

Los intentos de reconducir el proceso autonómico son analizados siguiendo la dinámica que en un primer estadio pasaría por la aprobación de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA), marcada por el fallido golpe de Estado del 23-F. Ahondamos acerca de esta asunto y reconstruimos secuencialmente lo sucedido en el Congreso de los Diputados, tomado por el teniente coronel Tejero, poniendo en valor el papel de RNE y TVE en defensa de la democracia. Con idéntico objeto, recogemos durante la intentona golpista el desarrollo de los acontecimientos en la sede de RTVE en Prado del Rey (Madrid).

Con referencia a los Pactos Autonómicos de 1981, exploramos la voluntad de los dos partidos mayoritarios en aquel momento, UCD y PSOE, de llegar a compromisos para racionalizar el Estado autonómico, teniendo en cuenta las preautonomías y las autonomías ya constituidas. En esta línea, citamos los pronunciamientos a favor de un Estado federal, buscando las causas de su frustración. Asimismo, examinamos las reacciones contrarias a la LOAPA desde CiU y el Gobierno de la Generalitat, presidido por Jordi Pujol, y la fisura que se produce entre los partidos estatales mayoritarios y las fuerzas nacionalistas. Además, referenciamos la sentencia del Tribunal Constitucional

que declaró inconstitucional el núcleo central de la LOPA, y las repercusiones políticas de la decisión.

En el Cap. 5 se analiza la creación de las primeras emisoras de radio y televisión autonómicas y las implicaciones que este hecho tendría posteriormente en el desarrollo del audiovisual en España. Enjuiciamos la Ley del Tercer Canal contemplada en el ERT y su virtualidad como instrumento jurídico. Así, describimos las causas de la posterior duplicidad de entes audiovisuales autonómicos con los centros territoriales y de producción de RTVE.

Evaluamos las primeras iniciativas para adecuar RTVE a lo prescrito por la Constitución en relación con la nueva estructura autonómica del Estado. Enumeramos los proyectos para expandir la cobertura autonómica y los principales centros territoriales y de producción, especificando las franjas de desconexión y el coste por hora producida. Destacamos la existencia del centro de producción de TVE en Sant Cugat y la necesidad de definir su papel en una autonomía como Catalunya con una potente televisión autonómica. Indagamos sobre los cambios en su equipo directivo, tras su inauguración, y las vicisitudes de los nuevos directivos en pugna constante con la dirección de RTVE para asumir más horas de desconexión e intentar crear TVE-2 Catalunya. Del mismo modo, recopilamos las diversas acciones obstructivas amparadas por el Gobierno para dilatar la puesta en antena de TV3 y posteriormente de Canal 33. Y recogemos las reacciones que estas decisiones tuvieron en la sociedad civil catalana. Examinamos una de las medidas más descentralizadoras tomadas en RTVE, como fue la creación de una cadena autonómica de radio, Radio 4, y su escasa permanencia en las ondas. A continuación, abordamos la génesis de Ràdio 4 Catalunya y su posterior trayectoria marcada por las amenazas de cierre, emanadas desde distintas direcciones de RTVE, y sus limitaciones presupuestarias y de cobertura.

Analizamos el papel desarrollado por TVE Catalunya y Ràdio 4 durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Barcelona. Damos cuenta de las diversas fórmulas de colaboración puestas en práctica con la Corporación Catalana de Radio y Televisión y los resultados alcanzados. Evaluamos la emisión de Canal Olímpic y de La Ràdio Olímpica. Una iniciativa, esta última,

que se planteó como la postrera etapa de las emisiones en catalán de la emisora Ràdio 4.

En el Cap. 6 se considera el marco legal que hace posible la implantación de la televisión privada, el impacto de esta decisión sobre RTVE y su cobertura territorial, así como el primer plan estratégico para afrontar las pérdidas del Grupo.

Se analiza la normativa legal que hizo posible, ocho años después de aprobado el ERT, el nacimiento de las primeras cadenas de televisión privadas y la ruptura del monopolio público. Se especifican los requisitos legales en cuanto a la emisión de espacios de producción propia y de publicidad. Y las limitaciones que la ley imponía a los accionistas para hacerse con la propiedad de otras televisiones. En este apartado se esclarece cuál ha sido el orden concesional en nuestro país y las vinculaciones del poder político con intereses de empresas radiofónicas, televisivas y multimedia. En este sentido, aunque fuera del periodo histórico que nos ocupa, se destaca la fusión-absorción de Cuatro por Tele 5 y de La Sexta por Antena 3. Se estudia el impacto de las nuevas cadenas televisivas sobre RTVE, que representan una fuerte competencia no ya en su oferta programática, sino también en los ingresos publicidad.

En este nuevo escenario se evalúan los quebrantos que sufre RTVE en su cuenta de resultados, que de forma progresiva irán incrementando su déficit y paralelamente el endeudamiento financiero. En esta cuestión, analizamos los desencuentros de la dirección general de RTVE con el Gobierno, ante la negativa de otorgar al Ente público una subvención proporcional a su presupuesto. Asimismo, recogemos la dura confrontación política entre Ejecutivo y oposición por el tratamiento informativo de RTVE en sus Telediarios.

Analizamos el Plan Estratégico de RTVE 1995-1999 y los objetivos que fijaba para el quinquenio, relacionados de forma particular con el deteriorado estado de las cuentas del Grupo. Y, además, lo que especificaba sobre la función que debía cumplir cada uno de los canales de TVE y RNE, atendiendo también a la

oferta autonómica de RTVE y con ella la de sus centros territoriales y de producción.

En la línea del tiempo en que se realiza esta tesis, situamos las nuevas reformas estatutarias que impulsa el Gobierno de Felipe González, en 1991, y las últimas que tienen lugar en Catalunya con la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía, en 2006. A ello dedicamos el Cap. 7, en el que también observamos - en el epicentro de una grave recesión económica - cómo afectan estas reformas a la Constitución y la arquitectura autonómica.

En la última etapa de Gobierno socialista, Felipe González intentó cerrar el proceso autonómico impulsando una reforma de los estatutos de autonomía bajo el principio de la igualdad competencial. Analizamos esta propuesta y las reacciones que cosechó en el principal partido de la oposición y las distintas autonomías. Enumeramos las comunidades comprendidas en la reforma estatutaria y las competencias exclusivas que se les transferían, así como el grado de autogobierno que alcanzaban. Del mismo modo, constatamos las reacciones habidas en el País Vasco y Catalunya.

Situamos la iniciativa en el contexto europeo, coincidente con el momento en que se producen los procesos independentistas del Báltico y los Balcanes. Y analizamos los posicionamientos, en el País Vasco y Catalunya, de las fuerzas nacionalistas en relación con estos acontecimientos. Así, observamos cómo crece el sentimiento nacionalista en la sociedad civil catalana e indagamos acerca de quiénes protagonizan este fenómeno.

Una década después de aquellos hechos la independencia figuraba en la hoja de ruta de las principales fuerzas nacionalistas presentes en las comunidades históricas. La primera iniciativa en esta dirección fue el Plan Ibarretxe, rechazado por el Congreso de los Diputados, al que siguió el nuevo Estatuto de Autonomía de Catalunya votado afirmativamente en el Congreso, pero sujeto a diversos recortes por el Tribunal Constitucional. En relación con este asunto, observamos las consecuencias que ha tenido sobre el PSC, el partido que protagonizó el proyecto. Y su incidencia en el panorama político catalán con el retorno de CiU al Gobierno de Catalunya y sus demandas de un pacto fiscal como paso previo a la independencia.

En 1996 se produce un cambio de ciclo político en España al acceder al Gobierno el Partido Popular, bajo la presidencia de José María Aznar. En el Cap. 8 estudiamos la situación de RTVE, tras la etapa de Gobiernos socialistas, y el informe del Tribunal de Cuentas. Asimismo, detallamos los diversos intentos para sanear RTVE y las acusaciones de manipulación informativa que recaerán sobre sus sucesivos directores. Denuncias que en uno de los casos será sustanciada por los tribunales condenando a RTVE.

Se analiza el informe del Tribunal de Cuentas sobre RTVE, de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, que suponía un varapalo a la gestión de Jordi García Candau al frente de la dirección general de RTVE. Correlativamente, se evalúa la gestión de los distintos directores generales en la etapa del PP, atendiendo a sus planes de viabilidad para RTVE y la potenciación de los centros territoriales.

Se estudia la repercusión para RTVE de su adscripción a la SEPI, el año 2000, coincidiendo con la segunda victoria electoral del PP, esta por mayoría absoluta. Y el Plan Marco elaborado por el Gobierno para reducir el déficit de explotación y establecer un nuevo marco laboral y un modelo de gestión avanzado para RTVE. En este sentido, se considera la petición del Consejo de Administración de RTVE al Parlamento exhortándolo a reformar el ERT.

También se relaciona la confrontación entre el Gobierno y la oposición a cuenta del tratamiento informativo de los Telediarios, recayendo un notable protagonismo en Alfredo Urdaci Iriarte, director de los Servicios Informativos de TVE. El hundimiento del petrolero Prestige y la guerra de Irak fueron temas recurrentes de controversia entre Gobierno y PSOE. Urdaci Iriarte ganaría notoriedad por auspiciar una información sesgada de la huelga general del 20 de junio de 2002, causa por la que TVE fue condenada. Notoriedad que se incrementaría al leer Urdaci de forma impropia el contenido del auto en el Telediario, según instaba el tribunal. Acerca de los centros territoriales, se especifican las inversiones, las horas de emisión propia, los principales espacios autonómicos y aquellos otros que con participación de las comunidades se difundían para toda España. De igual manera, se consideran los espacios co-producidos mediante convenios con otras televisiones europeas.

En el Cap. 9 retomamos la discusión de la noción moderna de servicio público, que se esbozaba en el Cap. 1.4, para inserirla en la normativa comunitaria de obligado cumplimiento para todos los países de la Unión. Consideramos las respuestas legislativas y jurídicas de la UE a los envites destinados a eliminar este concepto legal. Y situamos el multimedia y los medios interactivos como los nuevos sistemas de comunicación global que exceden los límites de la definición tradicional de servicio público. También analizamos las distintas opciones sobre la titularidad del servicio y su financiación. Situamos este capítulo, precediendo al que aborda la transición de RTVE hacia el nuevo modelo de 2006, por la carga jurídica y terminológica del acervo comunitario que condiciona la ley de la CRTVE.

Exploramos el concepto de servicio público en la Constitución española y la legislación comunitaria, destacando el alcance de la formulación por la UE de los “*servicios de interés económico general*”, como medio para salvaguardar el servicio público audiovisual. En esta línea, profundizamos sobre las directivas de la Televisión sin Fronteras y de los Servicios de Comunicación Audiovisual, enjuiciando su adecuación a un sector en permanente cambio tecnológico. En esa esfera evaluamos las prerrogativas de los medios públicos y privados y los derechos y obligaciones que les son comunes.

Hacemos referencia al vacío legal existente en la UE sobre la regulación de fusiones, adquisiciones y participaciones compartidas de empresas de comunicación. Sobre esta cuestión valoramos el tratamiento que ofrece la Ley General de la Comunicación Audiovisual.

Situamos a Internet como fenómeno que ha cambiado el paradigma de la comunicación creando un nuevo espacio público, lo que precisa de una nueva calificación jurídica acorde con el servicio que presta. Creemos oportuno indagar en esta dirección, teniendo en cuenta que RTVE, como otros medios tradicionales, opera simultáneamente en la Red. Terminamos este capítulo adentrándonos en la financiación del servicio público y coligiendo la ausencia de un mecanismo estable para sufragar el coste de RTVE hasta la aprobación de la ley de 2006 de la CRTVE.

El último capítulo de la tesis estudia la refundación de RTVE, ahondando en los pormenores de la transición que conduce a la Ley de la CRTVE. Analizamos el informe del comité de expertos para la Reforma, el plan de futuro de la SEPI y el ERE que incorpora, así como el contenido de la nueva ley que sustituye al ERT.

La transición del viejo modelo de RTVE, delineado por el Estatuto de 1980, a la nueva CRTVE es analizada considerando la postura de los principales actores que la encarnan. Desde la égida de Rodríguez Zapatero, pasando por el papel de Carmen Caffarel y Jaime Gaitero, se especifican los intereses que más allá de lo público animaron a tomar determinadas decisiones que afectaban de forma particular al conjunto de la oferta televisiva.

Se ahonda en el contenido del Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado que – haciéndose efectiva la promesa electoral de Rodríguez Zapatero - abordó un nuevo modelo para RTVE y la Agencia EFE. Se ponderan las funciones que según el informe deben considerarse propias del servicio público, los mecanismos para garantizarlas, la congruencia de crear una autoridad audiovisual independiente y los criterios para financiar RTVE, así como las competencias de sus órganos de gestión y control. Destacamos el tratamiento de la cobertura territorial, que justifica el informe, y los criterios para acomodar la plantilla a las necesidades del modelo elaborado por los expertos.

Analizamos el Plan de Saneamiento y Futuro de la SEPI para RTVE, subrayando las diferencias respecto al informe para la Reforma, y los planteamientos economicistas que se deducen de su contenido. Se considera la oferta que diseña el Plan para RNE y TVE; el nuevo organigrama para RTVE; y el reducido papel que otorga a la estructura territorial de RTVE, destacando el anuncio del cierre de Ràdio 4. Asimismo, se especifica los criterios del ERE que diseña, cifrando su impacto sobre la plantilla de RTVE.

En la parte final del capítulo se estudia la Ley de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, la ley de la CRTVE, indagando en las diferencias que se constatan en relación con el informe del comité de expertos para la Reforma. De igual modo, se establece una valoración comparativa respecto al ERT en

cuestiones como la desgubernamentalización de los informativos, la producción propia y la financiación de RTVE. Acerca de las obligaciones de servicio público se propone una nueva clasificación conforme con lo que se consideran deberes éticos exigibles también a los medios privados. Se especifica la estructura de la CRTVE, describiendo el debate producido en el Senado que incorpora a la ley el hecho territorial. Se enumeran los nuevos órganos de dirección y gestión, significando que la elección del Presidente de la CRTVE se realizará por el Congreso. Asimismo, ahondamos en el sistema de financiación que fija la ley y en los dos instrumentos jurídicos que contempla para la gestión de la CRTVE: el mandato-marco y el contrato-programa. Por último, mencionamos sus principales órganos de control: el Congreso de los Diputados, y una - todavía no creada - autoridad audiovisual.

1. LA NATURALEZA DEL SERVICIO PÚBLICO

1.1 EL NACIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO

La noción de servicio público entronca con las primeras estructuras sociopolíticas y evolutivamente adquiere una nueva dimensión con la sociedad red: *“la estructura social que caracteriza a la sociedad a principios del siglo XXI, una estructura social construida alrededor de (pero no determinada por) las redes digitales de comunicación”*.¹

La concreción de los ideales de la modernidad en el Estado social de derecho parte de los fundamentos políticos de la antigua Ciudad- estado griega. Los primigenios conceptos de libertad, justicia y equidad alumbran una organización social y política que es irrealizable sin la articulación de una serie de servicios públicos esenciales.

Estos servicios públicos eran prestados por un conjunto de funcionarios, elegidos democráticamente por la Asamblea, en los ámbitos de la justicia, la arquitectura, el urbanismo y la milicia. Los tribunales atenienses eran la piedra angular de la democracia griega con cometidos sustantivos. Atendían asuntos administrativos, civiles y criminales, pero ampliaban su campo de acción a tareas asimilables en la actualidad con los poderes legislativo y ejecutivo. *“En la realidad, los tribunales estaban coordinados en algunos aspectos con la asamblea. Tanto la asamblea como el tribunal eran el pueblo. De ahí que se utilizase a los tribunales para asegurar el control popular sobre los funcionarios y sobre la misma ley”*².

Los templos griegos y el diseño geométrico de los asentamientos urbanos, ideado por Hipódamo de Mileto, constituyen los ejemplos más relevantes de la arquitectura y el urbanismo helénicos. Para asegurar su mantenimiento se crearon colegios de funcionarios especializados que extendían sus cometidos al de policía de ciudad. Existía el servicio del agua que cuidaba del buen funcionamiento y estado de las fuentes, y que recaía en una autoridad con estatus especial.

¹ CASTELLS, Manuel. *Comunicación y poder*, Alianza Editorial, Madrid, 2009, pág. 24.

² SABINE, George. *Historia de la teoría política*, Ediciones F.C.E, España, 1974, pág. 20.

Junto a las virtudes de la democracia ateniense figura su impulso dominador para conseguir la hegemonía en el conjunto de Grecia. Para ello creó un poderoso ejército y una potente marina de guerra. Un escalafón de altos funcionarios dirigía la formación de los cuerpos militares con atención primordial a la *efebía*. A los jóvenes entre dieciocho y veinte años se les proporcionaba instrucción militar que resultaba básica para la formación de sus poderosas milicias. Entre los servicios auxiliares que formaban parte del ejército ateniense encontramos un servicio de correo y otro de telegrafía de señales: *“Para transmitir con rapidez las noticias importantes los griegos no sólo utilizaban correos, sino también señales luminosas que, gracias a los relevos, constituían una verdadera red de telegrafía óptica”* ³.

En materia educativa, aunque públicamente los *estrategos* velaban por la enseñanza, ésta se impartía en la esfera privada. Muy al contrario sucedía en Esparta, modelo antinómico respecto a la democrática Atenas: *“A los siete años cumplidos, el joven espartano está ya directamente en manos del Estado, al que no dejará de pertenecer hasta su muerte”* ⁴. No obstante, en la educación del ateniense - siguiendo el ideal griego que conjugaba razón, belleza y naturaleza- el gimnasio ocupaba un lugar destacado. Se trataba de un establecimiento configurado como servicio público donde niños, jóvenes, adultos y atletas coincidían en un marco de relación social que sobrepasaba la práctica deportiva.

El sostenimiento económico de todos estos servicios mediante lo que se llamaba *la liturgia* corría a cargo de los ciudadanos más ricos que estaban obligados a soportar un *“impuesto”* en función de su patrimonio y actividad económica.

Observamos, pues, que las condiciones de servicio público se dan en la cuna de nuestra civilización en distintas facetas de la vida comunitaria y con especial relevancia. Su existencia y funcionamiento son inseparables del desarrollo de la Grecia del siglo V a. J.C. y, después, del Imperio romano.

³ FLACELIERE, Robert. *La vida cotidiana en Grecia*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 1993, pág. 314.

⁴ *Ibíd.*, pág. 111.

Roma y su proyección imperial, reactualizando y universalizando la ciudad-estado griega, comportará una aportación filosófica menor, pero sí fundamental en el campo del derecho, la organización administrativa y la función pública: ” *se desarrolló un cuerpo de derecho efectivo, desprovisto en gran parte de formalismos y que se conformaba en términos generales a las ideas dominantes de honestidad y utilidad pública, cuerpo al que los juristas habían dado ya el nombre de ius gentium , el derecho común a todos los pueblos*”⁵.

Las obras públicas, calzadas, viaductos, el abastecimiento de agua, los baños públicos o la existencia de un contingente específico de bomberos ampliaban el abanico de los servicios públicos que eran imprescindibles en la vasta organización del imperio.

A pesar de que en Grecia y particularmente en Roma existía la categoría de esclavo como integrante de una clase social inferior institucionalizada, los servicios públicos buscaban una satisfacción general incardinada en los ideales de justicia y equidad.

El advenimiento del Feudalismo no supone exactamente la desaparición de los antiguos servicios públicos, sino la concreción de nuevos servicios que emanan de la jerarquía máxima, detentada por el Rey, y de las relaciones generalizadas entre el señor feudal y el campesinado, ocupando la Iglesia un lugar central tanto en lo temporal como en lo espiritual. Será ésta la que contribuirá en mayor grado al corolario de esos nuevos servicios públicos, “*significaba una muy fuerte organización burocrática y de control y, además, un instrumento imperfecto pero real de prestación general de servicios tales como la educación, escuelas parroquiales, colegios y universidades, la salud, hospitales y la beneficencia, asilos, es decir que aunque de modo rudimentario, desigual y muchas veces discriminatorio e injusto, el ‘sistema’ ofrecía a las gentes los servicios que, entonces, se entendían como posibles*”⁶.

La sociedad feudal se distingue por su localismo, pese a la aspiración universal de la Iglesia y del Papado, lo que implica fuertes restricciones para la

⁵ SABINE, op.cit., pág. 124.

⁶ ATTAC, *Una cultura social. El servicio Público*, Observatorio globalización y servicios públicos, ATTAC Madrid, 2001, [en línea] www.attacmadrid.org/d/1/010613cultura.htm, consultado el 04.10.2009.

creación de mercados exteriores y consiguientemente limita el desarrollo económico. Es necesaria la apertura de nuevas rutas marítimas, se precisan más y mejores medios de locomoción y transporte. Asimismo, el trueque debe dar paso a la utilización extendida de la moneda. Estas circunstancias apuntan el surgimiento de un incipiente capitalismo mercantil que exige entes política y económicamente firmes y dinámicos. De este modo nace el Estado-nación que encontrará en Maquiavelo su gran teorizador, proclamando la conveniencia de un Estado nacional centralizado dirigido por una autoridad fuerte, legitimando así a las monarquías absolutistas modernas. Maquiavelo, dejando a un lado su moral finalista, construye el andamiaje de las funciones y obligaciones del Estado moderno en la búsqueda del bien común. En la concepción de Maquiavelo el nuevo Estado, además de consagrar al ejército y la policía como servicios públicos, fija también su acción en el impulso del desarrollo económico y cultural como objetivos de interés general.

En la Europa del siglo XVIII el asentamiento de los principios liberales supondrá la ruptura definitiva con el antiguo régimen, lo que tendrá que ver con la transición del capitalismo mercantil al industrial y la irrupción de una nueva clase social representada por la burguesía. Ésta había ido gestándose el siglo anterior a partir de sus actividades comerciales y la subsiguiente acumulación de capital. La heterogeneidad de Europa da lugar a que primero se produzca en Inglaterra una revolución económica e industrial, después será en Francia donde la revolución tendrá un marcado carácter ideológico y cultural: *“En el fondo, era principalmente política, pues se relacionaba con la organización del gobierno, con la autoridad y los poderes públicos, con la hacienda pública, con los impuestos, con la administración, con la ley, con los derechos individuales y con la posición legal de las clases sociales”*⁷.

Francia, en la segunda mitad del siglo XIX después de la fallida revolución de febrero de 1848, vive una gran expansión económica; se crea la banca de inversiones, *Crédit Mobilier*; un banco rural, *Crédit Foncier*; y se incrementa notablemente la constitución de sociedades y la inversión de capital. Paralelamente, la red ferroviaria francesa pasa de 3.000 Km a 16.000 Km, lo que conlleva la fabricación de locomotoras, vagones, raíles y las

⁷ R.PALMER & J.COLTON. *Historia contemporánea*, Akal Editor, Madrid, 1971, pág. 167.

correspondientes estaciones de línea, estimulando la producción de carbón y la actividad de las fábricas. En este contexto de crecimiento económico, el desarrollo de los servicios públicos es paralelo. Mientras los obreros crean sindicatos, el Estado organiza servicios sociales de carácter público: se construyen hospitales y asilos y se reparten medicinas de forma gratuita.

No es por tanto casual que el fundamento de la noción moderna de servicio público, que ha perdurado hasta el presente, fuera acuñada y desarrollada en Francia. La industrialización provoca en el vecino país un cambio sustancial en las formas de vida cotidiana de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía. Sin olvidar los conflictos de clase y la precarización laboral de masas de trabajadores que ven frustradas sus expectativas, bien por falta de cualificación o por los vaivenes cíclicos del mercado. Esto motiva la actuación complementaria del “*estado subsidiario*” respecto al “*estado gendarme*”. Las atribuciones en materia de defensa, policía y justicia, del segundo, se amplían, entre otras, a las de educación, sanidad, fomento y trabajo.

En 1873 el Tribunal de Conflictos francés emite el llamado *Fallo Blanco* en virtud del cual la noción de servicio público sucede a la de poder público como fundamento del derecho administrativo francés. Según esta sentencia la administración se ha de regir por normas diferentes de las que se aplican en las relaciones entre particulares. Posteriormente los dictámenes del Consejo de Estado de Francia Cadot (1889) y Terrier (1903) ayudarán a consolidar esta nueva rama del derecho. Y el concepto de servicio público se convertirá en el principal criterio de aplicación del derecho administrativo.

Así, el servicio público comprende un conjunto de actividades de interés general regidas bajo la tutela de los poderes del Estado, y amparadas por un régimen jurídico especial: “*es, para los franceses, uno de los elementos del particular modelo de desarrollo con el que se identifican. Francia, al igual que otros países europeos, eligió tras la segunda guerra mundial una vía intermedia entre la economía administrada de tipo soviético y el liberalismo de tipo*

americano. Esta elección implicaba conceder un importante papel al Estado y reconocer los valores colectivos”⁸.

En consecuencia, originariamente se considera como servicio público a la prestación realizada por el Estado - las administraciones públicas y los organismos e instituciones que dependen de éste – a sus ciudadanos por motivos de interés general y en régimen de monopolio

1.2 LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Soberanía y libertad son los dos pilares que articulan el Estado que surge del pensamiento ilustrado y se encumbra tras la Revolución Francesa de 1789. Autoridad del Estado y libertad del ciudadano constituyen un binomio de cuyo equilibrio depende la construcción democrática de la sociedad.

Léon Duguit (Francia 1859-1928), a partir de la crítica a los fundamentos del Estado moderno, cuestionará el concepto de soberanía para abogar por su transformación en un corpus de servicios públicos necesarios y beneficiosos para toda la ciudadanía.

El pensamiento de Léon Duguit ha adquirido con el devenir político del último siglo una vigencia extraordinaria. La desafección a la política, la crisis de representación y el papel del Estado en la sociedad actual encuentran en Duguit un referente para la consecución de una nueva gobernanza, en la que el ciudadano sea el sujeto-actor y los servicios públicos el instrumento de una nueva soberanía compartida, ya que *“la autonomía del individuo es anterior y superior a la soberanía de la nación, a la que viene a limitar. El poder público no tiene siquiera otra razón de ser que la protección de esta autonomía; puede limitar la libertad de cada uno, pero sólo en la medida que sea necesario para proteger la libertad de todos”⁹.*

Para este jurista francés, colega de Émile Durkheim, la conclusión, en 1918, de la I Guerra Mundial marca definitivamente la transformación de los conceptos

⁸ FOURNIER, Jacques. Consejero de Estado francés, ex presidente de Gaz de France y de la SNCF, *Los servicios públicos*, [en línea] <http://webfrancia.com/es/rubricas/imagenes-de-francia/servicios-publicos.htm>, consultado el 15.12.2009.

⁹ DUGUIT, Léon. *Soberanía y libertad*, Librería Española y Extranjera, Madrid, 1924, pág. 59.

de soberanía nacional y de libertad individual, produciéndose el triunfo del “Estado-nación sobre el Estado-poder”; el primero está representado por la República francesa y el segundo por el Imperio alemán. No obstante, Duguit insiste en el cuestionamiento de la soberanía del Estado-nación: “se ha creído con el mayor fervor en esta clase de divinidad terrestre que es la soberanía nacional”¹⁰. La llamada voluntad nacional se deposita en un ser metafísico, la nación es considerada como una persona moral dotada de conciencia. Pero la naturaleza de este ente metafísico, la nación, es inasimilable a la de los individuos que la componen, por lo que pierde su virtualidad.

Duguit postula que el poder autoritario de los gobernantes, sea el del Estado-nación o el del Estado-poder, ha de ser sustituido – de hecho advierte de que ha empezado a serlo- por “la noción del deber de organizar los servicios públicos, para asegurar, conforme a la justicia la satisfacción de las necesidades físicas y morales de los individuos”¹¹.

El Estado del bienestar que surge en los países nórdicos y Centroeuropa, a mediados del siglo pasado, concluida la II Guerra Mundial y como superación definitiva de la Gran Depresión económica de 1929, supone un paso intermedio en lo enunciado por Léon Duguit. Los servicios públicos de sanidad, educación y asistencia social dirigidos al conjunto de la población de forma universalizada dotan al Estado de un papel determinante en la organización social.

Pero se trata también de una respuesta del capitalismo y la socialdemocracia a la nueva coyuntura geopolítica mundial teniendo en cuenta, especialmente, la preponderancia europea y mundial de la URSS y su liderazgo sobre el bloque del Este. Cuando se derriba el muro de Berlín, en 1989, las políticas neoliberales adquieren tal magnitud que no es exagerado hablar de un nuevo autoritarismo económico de aplicación pretendidamente unívoca en todos los países: “Lo que podríamos estar presenciando no sólo es el fin de la guerra fría, o la culminación de un período específico de la historia de la posguerra,

¹⁰ *Ibíd.*, pág. 169.

¹¹ *Ibíd.*, pág. 115.

*sino el fin de la historia como tal: esto es, el punto final de la evolución ideológica de la humanidad y la universalización de la democracia liberal”*¹².

A partir de este postulado de Fukuyama se producen los mayores excesos del neoliberalismo, que centra sus objetivos de negocio en la economía especulativa y las posibilidades que para su expansión universal ofrecen las nuevas tecnologías: “*Sin embargo, es un capitalismo diferente del que se formó durante la Revolución industrial o del que surgió de la Depresión de los años treinta y la Segunda Guerra Mundial, en la forma de keynesianismo económico y el estado del bienestar. Es una forma endurecida de capitalismo en cuanto a fines y valores*”¹³. La quiebra de Lehman Brothers en 2008, el cuarto banco de inversiones de EE.UU., fue el detonante de una recesión mundial todavía no superada, que había comenzado a larvarse tras la burbuja tecnológica de las “*empresas punto com*” que operaban en Internet, entre 1997 y 2001. La caída de Lehman Brothers arrastra a todo el sistema financiero y a las bolsas mundiales.

Entre las diversas consecuencias de lo que ha dado en llamarse la gran recesión, una de las más importantes radica en el papel salvador del Estado recapitalizando el sistema financiero con recursos públicos. El rescate de las entidades bancarias se inició en Estados Unidos, impulsado por Barack Obama, el país occidental donde durante décadas más se abogó por el adelgazamiento del Estado y su irrelevancia en la organización y el desarrollo socioeconómico de la Unión. Aunque no tardó en surgir un movimiento anti Obama, Tea Party, fiel representante del *establishment* y con acento populista que renueva la cruzada contra el Estado y amenaza la reelección del actual inquilino de la Casa Blanca por el auge del Partido Republicano.

No obstante, esta crisis supera lo estrictamente económico, el hiperindividualismo ya no es el centro de la actividad y de los objetivos vitales del ciudadano. Existe una demanda de participación y transparencia para un mundo más justo y equitativo donde la libertad del mercado no quede subsumida por el autoritarismo económico: “*El futuro será más estable y feliz*

¹² FUKUYAMA, Francis. *¿El fin de la Historia?*, conferencia dictada en el John M. Olin Center, Universidad de Chicago, EE. UU. Constituye el precedente de su obra *El fin de la historia y el último hombre*, 1992.

¹³ CASTELLS, Manuel. *La era de la información*, Vol. III, Alianza Editorial, 1997, pág. 372.

*con una política redistributiva eficaz que rescate y promueva el bienestar de una amplia clase media. Pero, a la vez, una acción redistributiva acorde con la visión de una sola Humanidad intercomunicada y en donde la visión de la desigualdad, la injusticia y la miseria se hace ya menos tolerable que nunca*¹⁴.

Para ello deberá refundarse la política y el propio Estado-nación cuyos límites conceptuales y físicos imposibilitan la democracia global.

1.3 LA POLÍTICA COMO SERVICIO PÚBLICO

¿Si los servicios públicos son concebidos y organizados por el poder político institucional, acaso no sería pertinente aplicar al conjunto de su acción de gobierno la categoría unificadora de servicio público? La respuesta creemos que es afirmativa, pero antes debe reconstruirse la política.

Los partidos representan cada vez menos al número decreciente de electores que refrendan su legitimidad tras cada consulta electoral. Se han convertido en una gran maquinaria clientelar que además sitúa en su estructura o en las instituciones que controla a un elevado número de militantes o individuos afines. Están dirigidos férreamente por élites escasamente ilustradas. Su funcionamiento es poco transparente y su financiación opaca. Las listas cerradas, como es el caso de España, favorecen el inmovilismo y la endogamia política. La divisoria entre fuerzas conservadoras y progresistas apenas sirve para distinguir unas determinadas siglas en una campaña de marketing político o en la apertura de un informativo. Hoy la desafección a los políticos lo es también por extensión al propio sistema.

Mientras, el Estado-nación agudiza su crisis interna, a la que se superpone la pérdida de sus límites territoriales y la disolución de su hegemonía política en el marco de un mundo global. El tránsito de la sociedad industrial a la sociedad red, globalizando la sociedad de la información y convirtiéndola en multi-interactiva, crea un nuevo marco de relaciones compartidas que Manuel Castells sitúa en el Estado-red:¹⁵ *“El nuevo estado red se caracteriza por*

¹⁴ VERDU, Vicente. *La crisis nos puede salvar*, El País, 04.01.2010, [en línea] http://www.elpais.com/articulo/sociedad/crisis/nos/puede/salvar/elpepisoc/20100104elpepisoc_1/Tes, consultado 10.01.2010.

¹⁵ CASTELLS, Manuel. *Comunicación y poder*, Alianza Editorial, Madrid, 2009, pág. 70.

compartir la soberanía y la responsabilidad entre distintos estados y niveles de gobierno”.

El Estado-red se aleja de cualquier fundamento metafísico para dar la palabra a todos los ciudadanos, no disputa la legitimidad al Estado-nación, pero apela al principio de igualdad y a una mayor equidad y eficacia en el desempeño de sus funciones administrativas y burocráticas. Castells apunta, no obstante, que el Estado-red se enfrenta a un problema de coordinación desde las vertientes organizativa, técnica y política. Como ejemplo de contradicción alude a que en un mundo global y multilateral persisten actores en la escena internacional cuya actuación es unilateral; es el caso de Estados Unidos, Rusia o China, que con sus acciones introducen elementos de desestabilización en ese mundo global. La subsidiariedad es, pues, la otra condición insoslayable para que esos Estados-nación compartan y deleguen su soberanía en el nuevo Estado-red.

Como paso previo, la sociedad red proporciona las herramientas adecuadas para esta mutación. Jeremy Rifkin estima que la gestación de la sensibilidad y la difusión de la conciencia empáticas encuentra herramientas fundamentales en las tecnologías interactivas: *“Las revoluciones en las comunicaciones, al hacerse más complejas, van poniendo en contacto a cada vez más gente dentro de redes sociales más amplias y variadas. La comunicación oral tiene un limitado alcance temporal y espacial, mientras que las comunicaciones manuscrita, impresa y electrónica amplían el margen y la profundidad de las interacciones sociales”*¹⁶.

La refundación de la política pasaría, pues, por una nueva soberanía compartida entre el Estado y los ciudadanos. El primero asumiría como deber imperativo servir al interés general proporcionando los servicios precisos para cumplir tal fin. Los segundos estarían sujetos al deber de utilizarlos con la suficiencia y proporcionalidad adecuadas a las necesidades individuales y colectivas. La prestación y utilización del/os servicio/s público/s de la nueva gobernanza debería regirse por la satisfacción real de los principios de justicia y equidad.

¹⁶ RIFKIN, J., *La civilización empática*, El País, 19.03.2010, [en línea] http://www.elpais.com/articulo/opinion/civilizacion/empatica/elpepiopi/20100319elpepiopi_11/Te s, consultado 20.03.2010.

Coincidimos con Castells en que *“sólo el poder de la sociedad civil global actuando sobre la opinión pública a través de los medios y las redes de comunicación podrá superar finalmente la inercia histórica de los estados-nación y conseguir que éstos acepten la realidad de su poder limitado a cambio de incrementar su legitimidad y eficacia”* ¹⁷.

El fundamento de la red es su capacidad de compartir, si el Estado-red se articula en torno a esta característica básica, preservando la neutralidad de internet, conceptuándola como bien común y procurando su acceso universal, podremos impulsar la refundación de la política como servicio público. Una transformación que supondría el tránsito hacia una soberanía compartida Estado-ciudadanía.

1.4 LA NOCION MODERNA DE SERVICIO PÚBLICO EN EL AUDIOVISUAL

El desarrollo acelerado de Internet y de la telefonía móvil ha supuesto una profunda transformación del servicio público de radiodifusión y televisión¹⁸. La convergencia tecnológica de la telefonía celular con Internet ha dado lugar al nacimiento de un nuevo soporte y un espacio audiovisual diferenciados: la banda ancha. El nuevo soporte garantiza potencialmente un servicio público universal tanto en acceso como cobertura. Además, hace posible la producción y el consumo de una amplia variedad de contenidos en un ámbito global, de forma multidireccional y sin limitaciones.

Desde los inicios de la Telegrafía Sin Hilos (T.S.H.) y hasta las primeras experiencias por cable, las ondas eran el soporte. Éste resultaba condicionado por las limitaciones del espectro radioeléctrico comprendido en el éter. La acepción éter se utilizaba en los primeros tiempos de las radiocomunicaciones como *“una ficción matemática, necesaria para poder referirse a un medio de transmisión para la propagación de las ondas radiofónicas”* ¹⁹. La radio fue el primer medio de comunicación de masas – después le siguió la televisión - que utilizó las ondas y su espectro radioeléctrico como soporte. Las condiciones de

¹⁷ CASTELLS, op. cit., pág. 72.

¹⁸ En España, jurídicamente, las emisiones de radio y televisión terrestres se han considerado como un servicio público; al margen de que la explotación pueda realizarla el Estado o, mediante concesión, un particular. La Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), de 31 de marzo de 2010, ha modificado esta concepción.

¹⁹ RAVALICO D.E. *El radio libro*, Ediciones Radio News, Buenos Aires, 1938, pág. 51.

propagación restringían su alcance y universalidad, según las bandas de frecuencias utilizadas y el punto de actividad del ciclo de manchas solares.

El cambio hacia el nuevo soporte - los medios interactivos en la banda ancha- dibuja, pues, un nuevo escenario:

- Internet como soporte digital fundamentado en las TIC se convierte en servicio público universal, en acceso y cobertura, creando en la banda ancha un nuevo espacio público de ámbito planetario.
- Este nuevo espacio público es independiente de los contenidos que alberga, respondan éstos en mayor o menor medida a las obligaciones convenidas de servicio público.

Hoy las múltiples ofertas en la banda ancha conviven con las del sector audiovisual tradicional, que ha encarnado durante casi un siglo el modelo de servicio público de radiodifusión. Éste se ha caracterizado por el control de los Estados sobre las posibilidades de emisión, siempre amparándose en las limitaciones intrínsecas del espectro radioeléctrico y haciendo valer el derecho de dominio público.

Las televisiones y las radios que utilizan el protocolo Ip en Internet para difundir sus programaciones superan definitivamente los condicionantes que derivan de la finitud del espectro radioeléctrico. No obstante, el referido espacio radioeléctrico es esencial en la actualidad para la banda ancha inalámbrica, puntos de conexión Wifi y un sinnúmero de aplicaciones que crecen exponencialmente, como redes eléctricas inteligentes, automatizaciones industriales o mandos domésticos a distancia. Los avances tecnológicos hacen posible compartir el espectro por distintos operadores o usuarios de forma simultánea, lo que amplía también las posibilidades de negocio. La vicepresidenta de la Comisión Europea y responsable de la Agenda Digital, Neelie Kroes, en septiembre de 2012 subrayaba éstas circunstancias y por consiguiente la necesidad de unas políticas de la UE capaces de optimizar este bien limitado: *“El espectro radioeléctrico es oxígeno económico y lo usa cada persona y empresa. Si nos quedamos sin espectro, no funcionarán ni las redes móviles ni la banda ancha. Se trata de una situación inaceptable, por lo que*

*debemos aprovechar al máximo este recurso escaso mediante su reutilización y la creación del correspondiente mercado único*²⁰

La coexistencia entre los medios tradicionales y el audiovisual en la Red ha alterado el *estatus quo* de las radios y televisiones convencionales. A éstas ha afectado en un alto grado la atomización de la oferta que genera el nuevo soporte. Un análisis del mercado publicitario es suficientemente revelador. En los últimos años, Internet ha experimentado un crecimiento ininterrumpido de las inversiones publicitarias. Según los datos de Interactive Advertising Bureau (IAB)²¹, asociación que representa al sector de la publicidad interactiva, la inversión publicitaria, durante el año 2011, en medios interactivos en Europa ascendió a 20.900 millones de euros, un 15% más que en 2010, que fue de 18.300 millones. En el último año, en un contexto de recesión económica, el medio televisivo en España, aun manteniendo la primacía, redujo su facturación publicitaria un 9,5% y las emisoras de radio comerciales un 4,3%. Sin embargo, los medios interactivos incrementaron sus ingresos comerciales un 12,6% y están a punto de rebasar a la prensa diaria que ha experimentado su mayor retroceso con un 14% menos de publicidad. En el Reino Unido, Internet es ya el soporte que recibe un mayor volumen de inversión publicitaria con más del 25% del total.

La competencia de los medios interactivos y el decrecimiento de los ingresos publicitarios en el sector televisivo han motivado significados procesos de concentración. Tal es el caso de Telecinco –Cuatro y Antena 3-La Sexta. Procesos que pueden afectar al pluralismo y la diversidad programática de sus contenidos. Ya que, partiendo del derecho fundamental que constituye la libertad de expresión e información²², la multiplicidad de canales no es

²⁰ COMUNICADO DE PRENSA DE LA COMISIÓN EUROPEA, 03.09.2012, [en línea], <http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Feuropa.eu%2Frapid%2FpressReleasesAction.do%3Freference%3DIP%2F12%2F929%26format%3DDOC%26aged%3D0%26language%3DES%26guiLanguage%3Den&ei=XnKAUICkK5OzhAflqYHoBA&usg=AFQjCNEKvJL2AzIsT0E5aUco16xzkeXwQw>, consultado 15.09.2012.

²¹ INTERACTIVE ADVERTISING BUREAU. *Estudio sobre inversión publicitaria en medios digitales*, [en línea] http://www.iabspain.net/wp-content/uploads/downloads/2012/05/Estudio_inversion_publicidad_IAB_Spain_2011.pdf, consultado 28.09.2012.

²² El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, de 4 de Noviembre de 1950, ratificado por España con fecha 26 de septiembre de 1979, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1979, proclama en su art. 10.1 que “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende

axioma de pluralismo y calidad, pero su inexistencia es la certeza de la vulneración de ese derecho.

El sector público audiovisual²³ se encuentra inmerso en un proceso de redefinición sobre su papel en la sociedad multimedia y sus fuentes de financiación. Las radios y televisiones públicas han actuado durante décadas como terminales mediáticas de los gobiernos sirviéndose de su hegemonía en las ondas. La British Broadcasting Corporation ha constituido la gran excepción.

Erróneamente, en ocasiones, se quiere eximir a los medios privados del cumplimiento de sus obligaciones de servicio público, exigiéndose éstas exclusivamente a los de titularidad pública. Sin embargo, estimamos que todo aquel servicio de interés general que se desarrolla en el espacio público, dirigido al conjunto de la población, puede conceptuarse como servicio público independientemente de cuál sea su titularidad. En este sentido, el Parlamento Europeo se ha pronunciado de manera inequívoca: *“Cualquier empresa televisiva, tanto de capital totalmente público como de capital privado, presta un servicio público, no sólo por estar dotada de concesiones o de autorizaciones, sino también y sobre todo porque comparte el mismo deber de responsabilidad ética hacia los telespectadores”*²⁴.

Aquí debe establecerse una diferencia cualitativa entre lo que supone la clasificación de un determinado servicio en la taxonomía de los servicios públicos y si su funcionamiento responde de forma efectiva a esa categoría. Es legítimo, empero, que existan diferencias en el grado de satisfacción de las obligaciones de servicio público por parte de los medios privados en relación con los públicos. A modo de ejemplo, los primeros no tienen por qué realizar coberturas institucionales o espacios dirigidos a audiencias minoritarias, ni garantizar unívocamente el derecho de acceso. Pero sí debe regir un catálogo compartido, entre ambos, de cumplimiento obligado y cuyo máximo fin sea el bien común y el respeto al derecho de las personas.

la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras”.

²³ Al hablar de sector público siempre nos referiremos al ámbito de los medios de titularidad pública.

²⁴ Resolución del Parlamento Europeo sobre la función de la televisión pública en una sociedad multimedia, A4-0246/96, DO C320, 28.10.1996, pp. 180-187.

Respecto a esta cuestión, la legislación comunitaria ofrece argumentos esenciales; el *Tratado* de Lisboa- cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2009- por el que se modifican el *Tratado* de la Unión Europea y el *Tratado* constitutivo de la *Comunidad Europea*, contempla la elaboración de una carta de servicios públicos, tanto si la titularidad es pública como privada.

En lo relativo al servicio público audiovisual de titularidad pública destacan la Directiva de Televisión sin Fronteras, posteriormente Directiva Europea de Servicios de Comunicación Audiovisual de 2007, y los libros Blanco y Verde en los que se consolidan los conceptos de *servicio de interés económico general* y *servicios de interés general*, que integran a los primeros. Esta formulación ha dado consistencia jurídica y continuidad al servicio público estatal de televisión y radio en Europa. No obstante, creemos limitada, por ahora, la integración de Internet y las comunicaciones interactivas en estas y otras disposiciones del corpus jurídico comunitario.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), aprobada por el Congreso, en el mes de marzo de 2010, actualiza la legislación audiovisual española y sirve como instrumento de trasposición de la Directiva Europea de Servicios de Comunicación Audiovisual. La LGCA consagra el *servicio público de comunicación audiovisual* otorgando su gestión directa a nivel estatal a RTVE, pero excluye del mismo a los operadores privados. No obstante, en Título III de la ley se conceptúa el funcionamiento de un medio de comunicación audiovisual como prestatario un *servicio de interés general*: Art. 22.1. *Los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos, televisivos y conexos e interactivos son servicios de interés general que se prestan en el ejercicio del derecho a la libre expresión de ideas, del derecho a comunicar y recibir información, del derecho a la participación en la vida política y social y del derecho a la libertad de empresa y dentro del fomento de la igualdad, la pluralidad y los valores democráticos*²⁵.

²⁵ B.O.E. nº 79, pág. 01.04.2010, Sec. I., pág. 30177

2. INICIO Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO AUDIOVISUAL EN ESPAÑA

2.1 LAS PRIMERAS NORMATIVAS LEGALES

El alumbramiento de la radio concierne a un nutrido grupo de inventores y experimentadores entre los que destacan Heinrich Rudolph Hertz, descubridor, en 1887, de la naturaleza de las ondas electromagnéticas; Nikola Tesla que, en 1893, realizó las primeras experiencias de telegrafía sin hilos, precediendo a Guillermo Marconi; Julio Cervera Baviera, precursor en España de la telegrafía sin hilos, en 1899, y autor de numerosas aplicaciones que lo sitúan en la vanguardia de la experimentación de su época; y Alexander Lee de Forest, inventor de la válvula termoiónica amplificadora, en 1907, conocida popularmente como tríodo, momento en que comenzaría a germinar el medio radiofónico.

Marconi sería el gran impulsor, publicista y empresario del nuevo medio, precedido por los primeros desarrollos de la radiotelefonía. Aun siendo un notable inventor- la antena Marconi- se sirvió también de los hallazgos de otros investigadores en los sistemas que patentó.

Guillermo Marconi recibió en 1909 el Premio Nobel en calidad de inventor de la radio. Sin embargo, utilizó diecisiete patentes de Tesla²⁶ para poder emitir, en 1909, una señal de radio que cruzó el Océano Atlántico uniendo a St. John, en la isla de Terranova, con Poldhu en la de Gran Bretaña. Es por ello que la invención de la radio – referida a la transmisión de señales inalámbricas - cabe atribuirle al gran tecnólogo serbio Nikola Tesla, según dictaminó, en 1943, la Corte Suprema de los EE.UU²⁷.

Ángel Faus adjudica la invención universal de la radio al comandante español Julio Cervera²⁸, quien, como el propio Faus demuestra documentalmente, fue un insigne investigador que desarrollo sistemas de telegrafía sin hilos

²⁶ CHENEY, Margaret, *Nikola Tesla. El genio al que robaron la luz*, Turner Publicaciones S.L., 2009, Madrid, pág., xiv.

²⁷ U.S. Supreme Court, "Marconi Wireless Telegraph co. of America v. United States". 320 U.S. 1. Nos. 369, 373. Argued 9–12 April 1943. Decided 21 June 1943

²⁸ FAUS, Angel. *La radio en España (1896-1977)*, Taurus Historia, Madrid, 2007, pág. 97

avanzados a su tiempo. No obstante, Faus reconoce la inexistencia de documentación fehaciente que avale lo que él deduce como primeras emisiones de telefonía sin hilos en el mundo, pero *“realizadas en secreto”*²⁹.

El tránsito hacia la sociedad industrial se produce en España, de forma decisiva aunque tardía, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, con la entrada de capital extranjero en sectores clave para la modernización del país. Tal es el caso de la minería y los ferrocarriles, pero fundamentalmente de los servicios de gas, agua, electricidad y transportes, consustanciales para el desarrollo de metrópolis como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla o Bilbao.

Así, en 1882, se funda en Barcelona la *Compañía Anglo-Española de Electricidad*, dirigida por George Steven Noble, con capital inglés y catalán. Un año después esta firma es la responsable de la iluminación del último tramo en sentido descendente de las ramblas barcelonesas.

George St. Noble realiza las primeras pruebas de telegrafía por ondas hertzianas desde el patio de la Escuela de Ingenieros de la Universidad de Barcelona, el 26 de mayo de 1899: *“El señor Noble puso en marcha el transmisor verificándose varias pruebas, las cuales dieron un brillante resultado. Trátase de continuar los experimentos a distancias mucho mayores”*³⁰. El apellido Noble y la marca Anglo tendrán un protagonismo relevante en la fundación de Radio Barcelona, y en la fabricación de televisores en blanco y negro en competencia con Philips en la década de los sesenta.

Estas experiencias darán pie a la progresiva configuración de un marco legal en el cual, además de las regulaciones pertinentes a la nueva actividad, el Estado se reservará un papel troncal.

En nuestro país el servicio de radiodifusión surge legalmente con la aprobación de la ley de 26 de octubre de 1907 cuyo artículo 1º autoriza al Gobierno – presidido por Antonio Maura- para que *“proceda a plantear o desarrollar, valiéndose de entidades nacionales, los servicios de radiotelegrafía, cables y teléfonos”*³¹. La trascendencia de esta ley se concreta en el Real

²⁹ *Ibíd.*, pág. 102.

³⁰ LA VANGUARDIA, 28.05.1899, pág. 8

³¹ LA GACETA DE MADRID, 28.10.1907, Tomo IV, pág. 359.

Decreto³² que la desarrolla, fijando la construcción de las primeras redes telefónicas de nuestro país: red internacional con Francia, red del nordeste, red del sur y red del sudeste.

Será un nuevo Real Decreto, complementando la citada ley, el que determinará el régimen de monopolio de las radiocomunicaciones en España, que se prolongará hasta entrada la democracia. Así, el Real Decreto de 24 de enero de 1908, en su artículo 1.º, establece que *“se considera comprendido entre los monopolios del Estado, relativos al servicio de toda clase de comunicaciones eléctricas, el establecimiento y explotación de todos los sistemas y aparatos aplicables a la llamada ‘telegrafía hertziana’, telegrafía etérica’, ‘radiotelegrafía’ y demás procedimientos similares ya inventados ó que puedan inventarse en el porvenir “*³³. Además de considerar de por vida, independientemente de los nuevos hallazgos tecnológicos, – lo cual no deja de ser jurídicamente discutible – el régimen de monopolio de las comunicaciones, el artículo 7.º del citado Real Decreto³⁴ mantiene que *“ no podrá concederse el establecimiento de estaciones radiotelegráficas de ninguna clase a ningún particular, Corporación ó Sociedad extranjera”*. Esto último no tardó en ser superado por los hechos: *“monopolio sí, pero no del Estado, sino de las empresas extranjeras que recibieron la concesión en exclusiva de los servicio radiotelegráficos y telefónicos”*³⁵. El grupo británico Marconi, fundado por el conocido inventor y emprendedor, pasa a detentar, a partir de 1911, el servicio de radiotelegrafía, y la norteamericana ITT se hace con el de telefonía en 1924.

Asimismo, destaca en el citado Real Decreto el control por parte del Ministerio de la Gobernación de las aplicaciones radiotelegráficas civiles. En tanto que a los Ministerios de la Guerra y Marina les compete las aplicaciones destinadas a la defensa nacional.

La I Guerra Mundial supuso la paralización del desarrollo civil de las radiocomunicaciones y la aplicación de medidas restrictivas a la

³² Ídem.

³³ LA GACETA DE MADRID, 25.01.1908, Tomo I, pág. 333.

³⁴ Ídem.

³⁵ BALSEBRE, Armand, *Historia de la Radio en España, Volumen I (1874-1939)*, Ediciones Cátedra, Madrid, 2001, pág. 20.

experimentación de nuevos dispositivos y sistemas. Concluida la contienda, un Real Decreto de 13 de enero de 1920 establece márgenes de liberalización para la experimentación e instalación de radioemisores y receptores: *“Por esta razón y para no coartar el estudio de la referida ciencia, se ha creído conveniente redactar el adjunto Real decreto con el fin de autorizar a quienes necesiten, por tiempo limitado, el uso de instalaciones radiotelegráficas o radiotelefónicas declaradas solamente a estudios o ensayos científicos”*³⁶.

No será hasta tres años después cuando legalmente aparecerá la figura de la concesión, adoptada del derecho administrativo francés, que no modificará empero la naturaleza del monopolio ejercido por el Estado. Esta fórmula de explotación aparecerá en la primera normativa que aborda en profundidad el nuevo fenómeno de la radio. Se trata del Real Decreto de 27 de febrero de 1923³⁷. Cabe recordar que ese mismo año, en el mes de septiembre, se crea Radio Ibérica, la primera emisora de radio en España, que supondrá el comienzo de la radiodifusión comercial en nuestro país. *“Radio Ibérica inicia sus emisiones en sus instalaciones del Paseo del Rey de Madrid, con el visto bueno y tolerancia de la nueva Administración surgida del golpe militar de general Primo de Rivera”*³⁸. Tolerancia porque a tenor del mencionado Real Decreto esta emisora podía ser considerada clandestina.

El Real Decreto de 27 de febrero intenta dar respuesta al crecimiento experimentado por las instalaciones radiotelefónicas en todo el mundo y en previsión para España establece sin ambages el monopolio del Estado en su artículo 1.º : *“Todas las instalaciones radioeléctricas constituyen un monopolio del Estado,... quedan terminantemente prohibidas aquellas Estaciones transmisoras y receptoras, simplemente receptoras, que no sean debidamente autorizadas por el Ministro de la Gobernación ó, en su nombre por el Director general de Comunicaciones”*³⁹.

Este Real Decreto, en su artículo 5.º, impone por primera vez un canon anual por el disfrute de radiorreceptores, y el artículo 7.º recoge las condiciones de explotación a terceros mediante concesión: *“El Estado podrá*

³⁶ LA GACETA DE MADRID, 18.01.1920, nº 18, pág. 193.

³⁷ *Ibid.*, 01.03.1923, nº 60, p.p. 765-766 y 777.

³⁸ BALSEBRE, *op. cit.*, pág. 44.

³⁹ LA GACETA DE MADRID, 01.03.1923, nº 60, pág. 766

explotar el servicio radiotelefónico mediante concesión o por sí mismo”⁴⁰. Este procedimiento será inamovible en el desarrollo del audiovisual en España hasta la aprobación de la Ley General de la Comunicación Audiovisual 7/2010, de 31 de marzo, que substituirá la concesión por una licencia de emisión.

El Real Decreto de 27 de febrero, más allá de fijar un procedimiento de inspección o de policía de las ondas, aboga por situar en la clandestinidad a aquellas iniciativas radiofónicas no sujetas a la legislación vigente, según especifica su artículo 2º: *“Cuantas estaciones radioeléctricas privadas de todas clases y potencias se hallen establecidas actualmente se considerarán clandestinas desde la publicación de este Real decreto”*⁴¹.

Al margen de esta circunstancia, el referido Real Decreto representa un importante paso legislativo para el desarrollo de las radiocomunicaciones y, en particular, de la radio, no obstante su carácter intervencionista. Esto quedará refrendado por su Reglamento, publicado por la Gaceta de Madrid el 8 de junio de 1923. En él se establecen cinco categorías en las que se agrupan todas las modalidades de radiocomunicación de la época. Las emisoras de radiodifusión quedan enmarcadas en las de cuarta categoría, para definir las se emplea por primera vez el término anglosajón *“broadcasting”*. Para ellas se estipulan dos clases de servicio: *“ A)... la transmisión de todo género de servicio oficial, o de interés o utilidad general, como son: el Boletín Oficial de noticias; Boletín Meteorológico...y todos los servicios que el Estado juzgue pertinente. B) El objeto de estas estaciones deberá ser cultural, recreativo o de propaganda comercial...”*⁴².

No obstante, esta Reglamentación adolecerá de provisionalidad a tenor de lo establecido en el artículo 1º de la Real Orden que la ampara: *“Que se publique el adjunto Reglamento con carácter provisional, sin que tengan efectividad sus disposiciones hasta que se apruebe definitivamente”*⁴³. A tal efecto, la Real Orden establecía dos meses de información pública como paso previo para dicha aprobación, hecho que no se produjo.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Ídem.

⁴² LA GACETA DE MADRID, 02.06.1923, nº. 153, pág. 898

⁴³ Ibíd., pág. 897

El Real Decreto de 1923 y su posterior Reglamento, que nunca fue aprobado en firme, coinciden con el final del régimen de La Restauración y el golpe de Estado del general Primo de Rivera. El pronunciamiento militar se produce en una España sumida en una profunda crisis de identidad y de recursos, factores a los que se unen, entre otros, la efervescencia del movimiento obrero, el catalanismo y el problema religioso: *“De 1917 a 1923, o sea en un periodo de siete años, hubo en España trece crisis totales y treinta parciales. Es un dato conocido, que revela la descomposición del régimen de la Restauración”*⁴⁴.

Los efectos económicos positivos de la I Guerra Mundial sobre la neutral España se disipan concluida la contienda, sólo unos pocos se han enriquecido. La dura derrota de las tropas españolas en Marruecos, en la batalla de Annual, genera una honda crisis en la milicia española. No es ajena esa capitulación al protagonismo de los militares y el golpe que catapultó al general Miguel Primo de Rivera, en septiembre de 1923, a la presidencia del Gobierno, con la aquiescencia del propio monarca Alfonso XIII. Un respaldo compartido por diversos sectores de la vida española, entre ellos la burguesía catalana, inicialmente UGT y su secretario general, Largo Caballero, y fundamentalmente la banca: *“Han visitado al presidente del Directorio los señores marqués de Urquijo, Jiménez Arenas y Cifuentes, Jiménez Arenas en representación del Banco Central, Banco Español de Crédito, Banca Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banca Sainz y otros dos Bancos de Barcelona, ... dichas entidades bancarias, en representación del capital español se ofrecen al Gobierno para realizar las obras públicas necesarias en las mismas condiciones en que puedan hacerlo las entidades extranjeras”*⁴⁵. UGT y militantes destacados del PSOE apoyaron a Primo de Rivera en una primera fase de su Gobierno; Largo Caballero fue nombrado Consejero de Estado: *“Esta aproximación del socialismo a la Dictadura es uno de los puntos más controvertidos de la historia del régimen”*⁴⁶.

⁴⁴ VICENS VIVES, Jaume. *Manual de Historia Económica de España*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1972, pág. 723.

⁴⁵ LA VANGUARDIA, 06.11.1923, pág. 18.

⁴⁶ VICENS VIVES, op. cit., pág. 736.

El general Primo de Rivera dio un impulso liberalizador a la legislación radiofónica, circunscrita en los primeros instantes del Directorio al Real Decreto de febrero de 1923 y su posterior Reglamento que, como decimos, nunca vio su aprobación definitiva. Primo de Rivera en lugar de proceder de forma continuista optó por convocar la Conferencia Nacional de Telegrafía Sin Hilos de la cual surgiría una normativa legal fruto de un amplio debate, prevaleciendo algunos de sus planteamientos en distintos momentos del desarrollo de la radiodifusión en nuestro país. Se trata del Reglamento de 14 junio de 1924⁴⁷. En él se clasifican y definen los distintos tipos de estaciones radioeléctricas, distinguiéndolas entre oficiales y particulares. Asimismo, se contemplan en dos capítulos diferenciados las “estaciones transmisoras” y las “estaciones radioeléctricas receptoras”, Respecto a las primeras, se insta una división en cinco categorías, que hoy todavía perdura:⁴⁸

- 1ª. Estaciones para la enseñanza en centros docentes oficiales.
- 2ª. Estaciones para ensayos, experiencias o estudios por entidades o personas de nacionalidad española.
- 3ª. Estaciones para establecer una comunicación directa entre dos o más puntos fijos o móviles pertenecientes a una misma persona o entidad.
- 4ª. Estaciones de difusión oficiales o particulares.
- 5ª. Estaciones de aficionado.

A Las emisoras radiofónicas, las de 4ª. Categoría, se les asignan cometidos de interés general asimilables a las misiones de servicio público, según el artículo 22 “*Corresponderá a las estaciones de esta categoría la transmisión de todo género de servicio de interés o utilidad general, como son: el “Boletín Oficial de Noticias”, “Boletín Meteorológico”. Cotización oficial de la Bolsa, conferencias de interés social o educativo, artículos literarios, conciertos musicales, noticias de Prensa, artículos de propaganda industrial y todo cuanto pueda tener carácter cultural, recreativo, moral o de interés comercial”.*

Si bien en el artículo 19 del Reglamento se dice que “*estas estaciones podrán ser establecidas libremente por particulares o Corporaciones sin concesión de*

⁴⁷ LA GACETA DE MADRID, 15.06.1924, nº 167.

⁴⁸ *Ibíd.*, pág. 1325.

monopolio alguno”, sorprendentemente en el Art 47, del capítulo de disposiciones especiales, se señala: *”Si transcurridos ocho meses desde la publicación del presente Reglamento...(las estaciones) no satisficieran los anhelos públicos por deficiencias técnicas o mediocridad de los programas emitidos ... y en el caso de que entonces a las entidades interesadas en la construcción y venta de materias eléctrico conviniera asociarse con el fin de favorecer el desarrollo de la radiodifusión en España, el Estado, por medio de la Dirección General de Comunicaciones, admitirá la formación de un Consorcio”* ⁴⁹.

El artículo 46 es suficientemente explícito sobre el papel que se arroga el Estado en el referido supuesto: *”A cambio del privilegio que se concede al Consorcio de percibir los impuestos, estará obligado a transmitir gratuitamente el servicio que el Estado le encomiende”*⁵⁰. Estos arbitrios, contemplados en las citadas disposiciones, son: un impuesto *”sobre aparatos receptores y válvulas termoiónicas”* y un *”abono anual por receptor”*.

Por si quedaba alguna duda sobre qué subyacía tras estas disposiciones especiales del Reglamento impulsado por el Directorio, en el apartado 3º se concreta que: *”El Consorcio se obligará a mantener en un plazo máximo de un año, por lo menos, cuatro estaciones que cubran satisfactoriamente la geografía de la Nación, y se obligará asimismo a dar un servicio de tres horas diarias como mínimo.”* Se abría la puerta a la constitución de una gran cadena radiofónica, lo que comenzaría a ser realidad en el verano de 1926. Para ello, previamente, una Real Orden de 15 de abril de 1926 facultaba al Estado para la transferencia de concesiones, haciendo posible la adquisición por Unión Radio Madrid de emisoras deficitarias que ocupaban el dial en distintos lugares de España.

Otros aspectos singulares de la Ley recaen en la fijación de la duración de la publicidad y en la intervención permanente de cada emisora por un funcionario de telégrafos. En el artículo 22 se estipula que: *”Las concesionarias podrán dedicar cinco minutos como máximo para anuncios por cada hora de servicio, y*

⁴⁹ *Ibíd.*, pág. 1327.

⁵⁰ *Ibíd.*, pág. 1328.

el Estado podrá fijar en cada caso el impuesto sobre esta propaganda"⁵¹. En relación con la intervención de las emisoras, aunque facilitaba una forma efectiva de censura, también servía para dar respuesta a las voces corporativas de los radiotelegrafistas. Éstos consideraban menguante su protagonismo en el nuevo Reglamento y por tanto en el incipiente desarrollo de la radiodifusión.

Por lo demás, se establecían las bandas de radiodifusión; la equivalente a la Onda Media para las emisoras privadas, mientras que las Onda Larga y Onda Corta se reservaba para los servicios de radiotelegrafía y radiotelefonía de la Administración. La Onda Corta se destinaba también a los radioaficionados, cuyo papel es inseparable del desarrollo de la radio y las radiocomunicaciones, fundamentalmente hasta los años 40. La progresiva complejidad de la nueva tecnología, inherente a la investigación en laboratorios de importantes compañías de electrónica, relegará progresivamente el papel de la radioafición en este campo.

Después de la aprobación de este Reglamento, la primera licencia que se concede es para Radio Barcelona con el indicativo EAJ-1, mientras que Radio Ibérica obtiene la licencia oficial a finales octubre. Entre la promulgación del Reglamento y el advenimiento de la II República, diversas disposiciones legales hacen posible la creación de una cadena nacional de radio, algo distinto a *"un servicio nacional de radiodifusión"*. Unión Radio se encumbra como la gran cadena radiofónica española.

Transcurridos cinco años, el 27 de julio de 1929, se publica un Real Decreto por el que se crea el Servicio Nacional de Radiodifusión, que tendrá por objeto emisiones *"tales como noticias, informaciones, conferencias, conciertos y todo cuanto pueda tener interés cultural, recreativo y económico"*⁵². La radio como medio informativo, cultural y de servicio sigue afianzándose en las primeras legislaciones del sector y también en el imaginario colectivo.

El Real Decreto da finalmente forma legal a la figura del Consorcio que, mediante concurso, podría obtener la propiedad y la gestión de una cadena estatal. La ley contempla la creación de una red de emisoras que pueda

⁵¹ *Ibíd.*, pág. 1326.

⁵² LA GACETA DE MADRID, 27.07.1929, n.º. 208, pág. 691.

sintonizarse en la mayor parte del territorio español: *“A estos efectos, se fija la instalación de emisoras en Madrid, Barcelona, San Sebastián, Coruña o Vigo, Zaragoza, Sevilla, Valencia, Oviedo, Salamanca, Cádiz, Cartagena, Almería, Valladolid, Málaga, Bilbao, Ciudad Real, Palma de Mallorca y Tenerife o las Palmas”*⁵³. Asimismo, se instituye una emisora de onda corta que *“tendrá por objeto especial la radiación de programas destinados para ser escuchados en los países hispano-americanos”*. Iniciativa que constituirá el precedente de lo que más tarde sería Radio Exterior perteneciente a Radio Nacional de España.

El Real Decreto recoge, en su artículo 5º, diversas fuentes de recursos, entre las que destacan: cuotas por el uso de receptores, ingresos por publicidad, suscripciones voluntarias de los radioyentes y sus asociaciones, y subvenciones de los organismos públicos. Las cuotas se satisfarán en concepto de licencia para el uso de cada receptor de radio. En el caso de no declarar la posesión de un receptor, éste se considerará clandestino, sin perjuicio de multas que pueden oscilar entre las 10 y las 200 pesetas de la época. De nuevo se fijan los límites de la publicidad radiofónica, no pudiendo exceder de *“cien palabras por cada hora de funcionamiento, sin la facultad de acumular las palabras no utilizadas en una hora”*⁵⁴.

Además de ampliar las potestades de la Junta Técnica e Inspectoría de Radiocomunicación, ya existente, se crea una Comisión de Programas con una clara función censora: *“deberá esta comisión vigilar la difusión de programas o materias que no sean adecuadas al carácter público o nacional del servicio, contradigan su prestigio moral o científico o provoquen reclamaciones de los radioyentes”*⁵⁵.

El Real Decreto en cuestión revela la incapacidad de la Dictadura de Primo de Rivera para articular un servicio estatal de radiodifusión. Así se explicita en la Exposición de motivos: *“materias que son hoy difíciles de realizar directamente por la Administración y que el esfuerzo privado puede cumplir sin que el Estado realice ningún sacrificio”*⁵⁶.

⁵³ *Ibid.*, pág. 692.

⁵⁴ *Ídem.*

⁵⁵ *Ídem.*

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 691.

Esta asunción de incapacidad en el gobierno de las ondas, ejemplifica la misma de la que adolece el general Primo de Rivera en lo que son sus últimos meses al frente de la Dictadura instaurada hacía seis años. El 30 de enero de 1930, Miguel Primo de Rivera cede su puesto al frente del Directorio al general Dámaso Berenguer, dos días antes había presentado su dimisión al Rey Alfonso XIII.

El general Primo de Rivera consiguió estabilizar la inflación, impulso las Confederaciones Hidráulicas, auspició las Exposiciones Internacionales de Barcelona y Sevilla, favoreció avances en la electrificación y la construcción de carreteras; pero, obvió las necesarias reformas agraria y administrativa, la industria textil fue desasistida, y el campo de las libertades se resintió irreversiblemente. Militar de extracción liberal –su abuelo había combatido a los carlistas- es el ejemplo de que ni el “mejor” dictador hace a una dictadura buena.

El Consejo de Ministros del 18 de julio de 1930, presidido por el general Berenguer, declaró desierto el concurso para el Servicio Nacional de Radiodifusión. En la nota oficial del Consejo se justificaba la decisión del Gobierno con argumentos escasamente convincentes: *“El largo plazo fijado para la concesión, que era de veinte años, la adjudicación, que fue propuesta sólo por ocho votos de los 19 señores que concurrieron; y esos ocho, imponiendo una serie de obligaciones nuevas al adjudicatario, que alteraban el pliego de condiciones conocido por los demás concursantes, fueron razones que se tuvieron muy en cuenta”*⁵⁷. La verdadera razón estribaba en las desavenencias que provocaba la línea editorial de El Sol, crítica con la dictadura. Este periódico era propiedad de Nicolás Urgoiti, su hijo Ricardo dirigía el proyecto de Unión Radio. Esta iniciativa suponía el desembarco en España de una alianza multinacional que perseguía el control de la radiodifusión europea: *“Unión Radio representa una de las primeras expresiones de los acuerdos del G4 en la “Conferencia de París” de agosto-*

⁵⁷ LA VANGUARDIA, 20.07. 1930, pág. 23.

*septiembre de 1921 (RCA, Marconi, Compagnie Générale de Télégraphie Sans Fil y Telefunken)”*⁵⁸.

2.2 LA II REPÚBLICA, LA RADIO COMO SERVICIO PÚBLICO

Instaurada la II República, el 14 de abril de 1931, se produce un segundo intento fallido de constituir una “*red nacional de radiodifusión*”, a raíz del nuevo concurso que promueve el Decreto de 8 de abril de 1932. La filtración de que algunas multinacionales tienen información privilegiada hace que los gestores de Unión Radio, perjudicados directamente, realicen todo tipo de acciones conducentes a su anulación. Tras varios aplazamientos legales se suspende definitivamente el concurso, según una Orden de 24 de octubre de aquel mismo año. En ella se invoca como motivo de esta medida que debe previamente someterse a las Cortes” *la aprobación de los impuestos que se prevén para la implantación y desarrollo del servicio de radiodifusión* “⁵⁹.

Tras esta iniciativa frustrada, la Ley de 26 de junio de 1934 y su Reglamento de 22 de noviembre de 1935 conformaran una propuesta conceptual y organizativamente coherentes para asentar en España las bases de la radio pública y de la radiodifusión en su conjunto; un objetivo truncado por el estallido de la guerra civil ocho meses después. En el artículo 1º de la ley se afirma que “*el servicio de radiodifusión nacional es una función esencial y privativa del Estado, y al Gobierno corresponde desarrollar el servicio establecido*”⁶⁰. Asimismo, de acuerdo con la Constitución de 1931 que concibe a España como un Estado integral, en ese mismo artículo se reconoce la capacidad por parte de la Generalitat para ejecutar la legislación del Estado en el servicio de radiodifusión. Sin embargo, el Estado se arroga la competencia de “*instalar servicios propios de radiodifusión y ejercerá la inspección de los que funcionen por concesión de la Generalitat*”.

La ley especifica la titularidad estatal del servicio público de radio en su artículo 2º: “*Las estaciones de radiodifusión a que se refiere esta ley son de*

⁵⁸ BALSEBRE, Armand, *Historia de la Radio en España, Volumen I (1874-1939)*, Ediciones Cátedra, Madrid, 2001, pág. 126.

⁵⁹ LA GACETA DE MADRID, 26 .10.1932, nº. 330, pág. 579.

⁶⁰ *Ibíd.*, 28.06.1934, nº. 179, pág. 2011.

propiedad del Estado. No se podrán enajenar ni ser objeto de concesión alguna"⁶¹. La explotación técnica y administrativa de las emisoras se realiza a través de la Dirección General de Telecomunicaciones. A este organismo corresponde, según el artículo 3º, conceder "*mediante concurso y previo los informes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y de la Junta Nacional de Radiodifusión programas a Entidades nacionales*". Con el propósito de tutelar dichas programaciones, en este artículo se apunta la creación de una Junta nacional y Juntas regionales, en las que estarán representados todas las instituciones y estamentos sociales. Respecto a las emisoras privadas se estipula que a medida que vayan caducando sus concesiones serán objeto de acuerdos específicos. Las emisoras locales de potencia limitada podrán seguir funcionando con normalidad.

El servicio se financiará con arreglo a una partida consignada en los Presupuestos del Estado. Se nutrirá de los ingresos en concepto de licencias para el uso de radiorreceptores, impuestos sobre la venta de material de radio y publicidad radiada. No obstante, el Gobierno de Alcalá Zamora concibe la radio pública sin anuncios. En el artículo 6º se afirma explícitamente que deberá "*extinguirse gradualmente la publicidad a medida que los otros ingresos permitan sostener el servicio*"⁶². El montante de dicha partida asciende a 1.944.000 pesetas "*como primera anualidad de amortización del coste de las estaciones*". Por otro lado, pero también como fuente de ingresos, en atención a garantizar la neutralidad ideológica, según dice la ley en su artículo 5º: "*se establecerá el arriendo, previo pago de la tarifa correspondiente, por un tiempo diario que se determinará conforme a normas reglamentarias, a Entidades confesionales o políticas, para hacer propaganda con arreglo a las leyes*"⁶³.

El Reglamento de la ley vio la luz el 12 de diciembre de 1935 y en él se incluían, por primera vez en el ordenamiento jurídico español, la imagen y el sonido como componentes constitutivos de los servicios de radiodifusión. En su artículo 1º se volvía a una fórmula apriorística, ya utilizada en el Real Decreto de 24 de enero de 1908, para no dejar resquicio legal ante el

⁶¹ Ídem.

⁶² *Ibíd.*, pág. 2012.

⁶³ *Ibíd.*, pág. 2011.

incontrolable desarrollo de las comunicaciones electrónicas: “Se consideran comprendidos entre los servicios de radiocomunicación del Estado... el establecimiento y explotación de los de radiodifusión de sonidos e imágenes, ya en uso o que puedan inventarse en el porvenir “⁶⁴. Merece reseñarse el control del Estado, en un planteamiento intervencionista, sobre los contenidos de las emisiones “para dar consejo y señalar la orientación general que habrá de seguirse en la confección de programas”⁶⁵. A través de “una Junta nacional de Radiodifusión y tantas Juntas regionales como estaciones de esta clase se instalen, pertenecientes a la Red del Estado”.

Si obviamente la II República encarnaba un modelo democrático,⁶⁶ no es menos cierto que su intervencionismo en las ondas era férreo. Pero ello se produce en la fase más crítica del Régimen, en el llamado bienio conservador entre 1934 y 1936. Respecto a “la propaganda política y confesional”, según el artículo 53 del referido Reglamento: “Los discursos o conferencias de esta clase deberán ser forzosamente autorizados previamente por la Autoridad gubernativa, la cual ejercerá la inspección que corresponda durante la radiación”⁶⁷. Los espacios informativos, al igual que el resto de la programación, debían ser realizados por empresas privadas seleccionadas y mediante concesión. La captación de la publicidad corría a cargo también de estas empresas, en tanto que funcionarios de Telégrafos fiscalizaban todas las operaciones de contabilidad que generasen: “Los discursos o conferencias de esta clase deberán ser forzosamente autorizados previamente por la Autoridad gubernativa, la cual ejercerá la inspección que corresponda durante la radiación”⁶⁸. Las penurias económicas de la II República lógicamente habían alcanzado al desarrollo de la radio estatal. Esta circunstancia se manifestaba en el Reglamento en lo concerniente al capítulo recaudatorio. Casi un tercio del mismo se refería a los ingresos de radiodifusión, impuestos sobre la venta de material radioeléctrico y publicidad radiada. El afán recaudador del Estado se cernía sobre los poseedores de receptores de radio, para cuyo disfrute era imprescindible obtener previo pago una licencia: “Aparatos de galena, a razón

⁶⁴ LA GACETA DE MADRID, 12.12.1935, nº. 346, pág. 2190.

⁶⁵ Ídem.

⁶⁶ “España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”. Art. 1, Constitución de la II República española, 1931.

⁶⁷ LA GACETA DE MADRID, 12.12.1935, nº. 346, pág. 2192.

⁶⁸ Ídem.

*de pesetas 1.50 al año. Aparatos de una a cinco lámparas, a razón de 12 pesetas al año. Aparatos de más de cinco lámparas, a razón de 24 pesetas al año”*⁶⁹.

La Ley del Servicio de Radiodifusión nacional fue una de las últimas iniciativas inconclusas de la II República coincidente con su trágico final; un desenlace que empieza a gestarse en 1934. La incorporación en octubre de tres destacados miembros de la CEDA, formación de signo derechista, en el Gobierno del Partido Radical, presidido por el controvertido Alejandro Lerroux, es el detonante de un gran estallido social impulsado por el PSOE y que venía gestándose desde hacía algunos meses. La huelga general revolucionaria convocada en toda España, para el 5 de octubre de 1934, tiene trascendencia en Asturias y Catalunya.

El presidente de la Generalitat, Lluís Companys, apoya la huelga general, y el consejero de Governació, Josep Dencàs, arma a obreros y revolucionarios, excluyendo a la Federación Anarquista Ibérica (FAI). Esta circunstancia hace que los anarcosindicalistas afiliados a la CNT se desentiendan de la proclama y el movimiento obrero queda dividido. Con escasa resistencia, en pocas horas el general Domingo Batet obtiene la rendición de los sublevados en Catalunya.

En Asturias la situación fue muy diferente, existió unidad de acción de los trabajadores, que, dejando a un lado sus diferencias sindicales e ideológicas, constituyeron una guerrilla armada revolucionaria que tuvo en Radio Mieres⁷⁰ su principal instrumento de información y propaganda. Los insurrectos se hicieron con el control de Oviedo y resistieron durante nueve días los bombardeos de la aviación republicana, secundada por fuerzas del ejército, efectivos de la guardia civil y regimientos marroquíes: *“Los revolucionarios tuvieron que dispersarse por aldeas y montañas. Jefes, militantes y mujeres cubrieron la retirada con heroísmo desesperado”*⁷¹:

⁶⁹ *Ibíd.*, pág. 2190.

⁷⁰ BALSEBRE, *op. cit.*, pág. 359.

⁷¹ VILAR, Pierre, *Historia de España*, Librairie Espagnole, París, 1975, pág. 135.

2.2.1 La radio protagonista de la historia

A la una y media de la tarde del viernes 5 de octubre de 1934, el presidente de la Generalitat, Lluís Companys, se dirige a la ciudadanía a través de Radio Barcelona y Radio Associació, veinticuatro horas antes de que proclame el Estat Català: *“El Gobierno de Catalunya, sigue, minuto por minuto, el movimiento producido en todas las tierras de España, lo que ha de hacer y hará lo que mejor convenga en cada momento a los ideales que representa de honda catalanidad y de auténtico republicanismo”*⁷². Aquel mismo día, horas después de la intervención de Companys, a las cinco de la tarde el alcalde de Barcelona, Carles Pi i Sunyer, utiliza también las citadas emisoras: *“Barceloneses: Es la hora en que todos los ciudadanos han de sentir más fuerte que nunca la responsabilidad de sus deberes...”*⁷³.

Lluís Companys proclama el *“Estado catalán de la República federal española”* el sábado, 6, desde el balcón del Palau de la Generalitat, con una emisión en directo de Radio Barcelona y Radio Associació: *“En esta hora solemne, en nombre del pueblo y del Parlamento, el Gobierno que presido, asume todas las facultades del Poder en Catalunya, proclama el ESTADO CATALÁN de la República Federal Española... la hora es grave y gloriosa... Viva la República y Viva la Libertad”*⁷⁴. Tras el mensaje de Companys se desatan las primeras hostilidades entre las fuerzas leales a la República y quienes apoyan al Gobierno de la Generalitat. El consejero de Governació utiliza la radio y realiza una primera declaración: *“En ella he dicho que he sido encargado del mando de Catalunya por el Gobierno de la Generalitat, y que he tomado militarmente la ciudad para evitar los alborotos que los elementos de la F.A.I. pretendían provocar”*⁷⁵.

Dencàs sería la voz de los insurrectos en las ondas de Radio Barcelona y Radio Associació a lo largo de todo el día. En una de sus últimas intervenciones radiofónicas, a las doce y media de la noche, mientras es atacado el Palau de la Generalitat por las fuerzas republicanas, el consejero de Governació afirma que *“la victoria les acompañaba y que habían sido*

⁷² LA VANGUARDIA, 09.10.1935, pág. 6.

⁷³ Ídem.

⁷⁴ Ibíd., pág. 7.

⁷⁵ Ibíd., pág. 11.

rechazadas por dos veces las fuerzas que intentaban tomar el Palau de la Generalitat “⁷⁶. Sin embargo, poco después, Lluís Companys se rinde ante las tropas del general Domingo Batet, y Josep Dencàs huye a través del alcantarillado próximo a la Conselleria de Governació, exiliándose en Francia.

El general Batet realiza una primera intervención radiofónica el domingo, siete: *“Después de la rendición de la Generalitat, el general Batet dirigió una alocución por Radio, dando cuenta de que había sido sofocada la rebelión y de que se habían rendido el señor Companys y el Gobierno. Condenó la actitud adoptada por la Generalitat, diciendo que era suicida emplear la violencia* “⁷⁷. A lo largo del día, el general Batet volvió a utilizar la radio en diversas ocasiones, dirigiéndose por segunda vez al pueblo catalán, *“acabó diciendo que tanto él como sus subordinados estaban dispuestos a hacer por Catalunya y la República el sacrificio de la vida, realizando lo que fuese menester para restablecer la normalidad”*⁷⁸.

Los hechos de octubre eran inseparables de una situación política, social y económica extrema que alentaría funestamente el golpe de Estado contra la República en 1936. Para Pierre Vilar la revolución de octubre, la deflación, la reacción social, la actuación vacilante del presidente republicano Alcalá Zamora, los escándalos de corrupción en torno a Lerroux y la ambigua actitud de Gil Robles son los principales desencadenantes. Todos ellos imprimieron finalmente un giro a la izquierda que se manifestaría abruptamente en las elecciones municipales de febrero 1936, antesala del golpe del 18 de julio.

La Radio marcó el latido convulso de aquellos días, adelantándose a lo que sería su utilización por los contendientes de los dos bandos durante la Guerra Civil. Décadas después, la radio conmemoraría su protagonismo en el frustrado golpe de Estado del teniente coronel Tejero, el 23 de febrero de 1981, en un intento de abortar el régimen democrático surgido de las elecciones de 1977.

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 17.

⁷⁷ *Ibid.*, pág. 11

⁷⁸ *Ídem.*

2.3 MARCO LEGAL DE LA TELEVISIÓN EN ESPAÑA

Anglo Española de Electricidad, en 1932, instala en Barcelona un televisor de importación y capta señales televisivas procedentes de Londres, generada con el rudimentario sistema Baird de sincronización de disco perforado. Utilizando esta primitiva tecnología un grupo de técnicos y comerciantes catalanes impulsan con entusiasmo, entre 1924 y 1936, diversas experiencias con el nuevo medio. La Asociación Nacional de Radiodifusión (ANR) y Radio Associació son los principales actores junto a nombres como Josep María Guillén García, Eduard Rifá y Agustí Rius Molins. Sin embargo, la aplicación estricta de la legislación impide un mayor desarrollo de estas experiencias. El Ministerio de Comunicaciones niega reiteradamente las peticiones que se realizan en este sentido desde Madrid y Barcelona: *“Considerando que la televisión constituye un servicio complementario del servicio de radiodifusión...siendo la radiodifusión un servicio exclusivo del Estado...habrá de ser la Administración la que aplique a su red nacional la modalidad de televisión en cuanto sea prácticamente factible”*⁷⁹. Tras estas negativas, en el mes de julio, la Asociación Nacional de Constructores de Aparatos de Radio (ANCR) dirige una carta al titular del Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante, Fernando Giner de los Ríos, argumentando la conveniencia de autorizar la instalación de emisoras de televisión aunque sean experimentales. La carta concluye con una valoración positiva sobre el papel de la sociedad civil en el desarrollo de la radio, y una crítica acerca de la actuación del Estado: *“no obstante recaudar hace años de los radioyentes algunos millones de pesetas, que dicho sea de paso, no benefician para nada a los radioyentes, ni a la industria nacional”*⁸⁰.

No será hasta después de la Guerra Civil, 1936-39, y coincidiendo con la etapa del desarrollismo, promovido por el régimen del general Franco, cuando se comenzará a producir un corpus legal que regulará la implantación del medio televisivo.

⁷⁹ LA VANGUARDIA, 28.06.1936, pág. 24.

⁸⁰ *Ibíd.*, 11.07.1936, pág., 11.

2.3.1 La normativa de la televisión en España, 1952-1980

Terminada la Guerra Civil, después de una numerosa y dispersa legislación sobre el sector radiofónico, producida desde octubre de 1939⁸¹, el 14 de noviembre de 1952 se aprueba el Decreto sobre regulación de estaciones radiodifusoras comarcales de onda media. Su importancia estriba en que se ponen los fundamentos del servicio audiovisual. Para ello se utiliza explícitamente la ley de la II República de 1934 sobre esta materia y, de manera especial, el artículo 1º de su Reglamento⁸² por el cual el Estado se arroga la puesta en marcha y explotación de los servicios de radiodifusión, que comprenden tanto sonidos como imágenes.

En base a ése artículo, el nuevo decreto pretende homologar internacionalmente el monopolio estatal de la radiodifusión imperante en España con el de otros países, mayoritariamente democráticos, como veladamente se desprende de su redactado: *“se sigue una política no dispar con las orientaciones que presiden la Radiodifusión en la mayoría de los países del mundo, en los que a pesar de diferir sus regímenes políticos profundamente entre sí, el sistema imperante es el de monopolio o propiedad del Estado, como ocurre en Inglaterra, Canadá, Unión Sud Africana, Egipto, Suecia, Noruega, Finlandia, Suiza, India, Israel, Turquía, Austria, Irlanda. Italia, Países Bajos, etc.”*⁸³. En el momento que se promulga esta ley existe un magma de emisoras de radio que pueblan el dial de Onda Media y que no respetan los convenios internacionales en cuanto a potencia y frecuencia de emisión. El artículo 1º intenta poner orden en esta cuestión: *“Las estaciones de la Red Nacional de Radiodifusión se clasifican en tres clases: Primera.-Nacionales. Segunda.-Comarcales y Tercera.-Locales”*⁸⁴.

De forma expresa se indica, en el artículo 2º, que las pertenecientes a la Primera clase, a las que se permite una potencia superior a veinte kilovatios en onda normal, *“serán propiedad del Estado y la gestión de sus programas corresponderá a la Administración Radiodifusora Española, creada por el*

⁸¹ Orden de 6 de octubre sobre la regularización de las emisiones radiofónicas, que establece el monopolio de RNE y la censura previa en todas las emisoras de radio.

⁸² LA GACETA DE MADRID, 12.12.1935, nº. 346, pág. 2190.

⁸³ B.O.E., nº 331, 26.11.1952, pág. 5605.

⁸⁴ Ídem.

artículo dieciocho del Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos". Mientras que la programación de las emisoras Comarcales, de una potencia máxima de cinco kilovatios en onda normal, "podrá ser gestionada por la Administración Radiodifusora Española o arrendada, mediante concurso, a empresas mercantiles..."⁸⁵.

En el artículo 5º se modifica el emplazamiento y las características técnicas de los Centros emisores señalados en el artículo 1º del Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro ya citado, así como la clasificación regional establecida en el artículo 67 del Reglamento de 1935 que lo desarrollaba. De este modo, el artículo 6º de la presente ley establece el número de estaciones comarcales y su distribución: *"Cuatro en Madrid. Tres en Barcelona. Dos en Sevilla. Dos en Valencia, Una en San Sebastián"*⁸⁶.

Las adjudicaciones definitivas para la contratación de programas *"serán acordadas por el Ministro de Información y Turismo, previo informe de la Dirección General de Radiodifusión y propuesta del Jurado que se designe"*⁸⁷.

Con anterioridad a la aprobación de esta ley, tiene particular importancia la creación del Ministerio de Información y Turismo, en 1951, y la Dirección General de Radiodifusión, en febrero de 1952, dependiente de dicho ministerio. A esta Dirección General le son transferidas todas las competencias de la Subsecretaría de Educación Popular. El titular del nuevo ministerio es Gabriel Arias Salgado, ferviente católico y falangista que cuenta en su haber con la creación del NO-DO. Su etapa al frente del Ministerio se caracteriza por un implacable control de los medios de comunicación como instrumentos de propaganda al servicio del Régimen.

Salgado coloca en la Dirección General de Radiodifusión a Jesús Suevos Fernández, falangista de la primera hora, amigo personal de José Antonio Primo de Rivera y franquista irredento. El día en que muere Franco, refrenda su adhesión: *"La muerte de Franco es, sin duda, un acontecimiento verdaderamente irreparable, puesto que Franco era el español más importante del siglo XX, y probablemente uno de los estadistas más grandes de todos los*

⁸⁵ Ídem.

⁸⁶ Ídem.

⁸⁷ Ibíd., pág. 5606.

*tiempos de la historia de España»*⁸⁸. Entre diversas materias, es competencia de la Dirección General de Radiodifusión, capitaneada por Suevos, según Decreto de 14 de febrero de 1952, artículo 17, *“proponer la organización más adecuada de la televisión y demás progresos técnicos que se consigan”*⁸⁹. Este decreto que creaba, como hemos comentado, la Administración Radiodifusora Española (ARE), a la que se adscribía la televisión en régimen de monopolio del Estado, en su exposición de motivos aludía a la información *“como uno de los servicios públicos de más hondo contenido y de más delicado tratamiento”*⁹⁰.

Iniciadas ya las primeras emisiones regulares de televisión en España, en 1956, un decreto de tres de octubre de 1957 completaba el funcionamiento de la ARE, teniendo en cuenta la proyectada reorganización de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión. En base a este decreto a la ARE le corresponde *“ la realización con carácter exclusivo de las emisiones de televisión y el desarrollo técnico de la Televisión nacional y la gestión directa de la publicidad radiada y televisada en las emisoras del Estado explotadas directamente por éste...”*⁹¹.

RNE y TVE carecían de personalidad y de autonomía de gestión propias, situación que Manuel Fraga Iribarne amagó con resolver en 1966 coincidiendo con la aprobación de la Ley de Prensa. Sin embargo, es en 1973 cuando se avanzará en esta dirección. Un decreto de 13 de octubre crea Radiotelevisión Española: *“Por sus peculiares características y actividades y sus exigencias técnicas y de funcionamiento, la Red de Emisoras de Radio Nacional de España y Televisión Española se integrarán en un servicio público centralizado denominado ‘Radiotelevisión Española’...”*⁹². El nuevo organismo estará regido por un Consejo Rector y por un Director General que, según estipula el artículo 7º, será el titular de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión. La dependencia política de Radiotelevisión Española se hace plenamente evidente cuando el propio Ministro de Información y Turismo ostenta la presidencia del Consejo Rector.

⁸⁸ EL MUNDO. 21.05.2001

⁸⁹ B.O.E., nº 55, 24.02.1952, pág. 851.

⁹⁰ Ídem.

⁹¹ Ibíd., nº 291, 20.11.1957, pág. 1125.

⁹² Ibíd., nº 246, 13.10.1973, pág. 19814.

No será hasta después de la muerte de Franco cuando, a partir de 1976 y hasta 1980, RTVE se convertirá progresivamente en un ente autónomo en su gestión y administración. El Real Decreto 2370/1976⁹³ crea el Consejo General de Radiotelevisión Española y, en su artículo 4º, especifica que RTVE se regirá por las disposiciones de la Ley de Régimen jurídico de las Entidades estatales Autónomas. En el citado Consejo están representados, entre otros, el Tribunal Supremo, las Reales Academias, las Universidades, y las asociaciones de profesionales del sector.

Después de la muerte de Franco, el 15 de junio de 1977 se celebran las primeras elecciones democráticas en España que suponen el triunfo de UCD. Se trataba de una coalición de partidos de orientación centrista liderada por Adolfo Suárez, que había sido nombrado presidente del Gobierno, en 1976, por el Rey Juan Carlos para dirigir la transición hacia la democracia. Las elecciones coinciden con una de las peores recesiones de la economía española, tan sólo superada por la registrada en España a partir de 2009. La precariedad de la económica española estaba determinada por los efectos de la crisis internacional del petróleo, junto a altas tasas nacionales de desempleo e inflación, un elevado déficit exterior, rigidez del mercado de trabajo y una moneda sobrevalorada.

Para hacer frente a esta situación, el 28 de octubre de aquel el mismo año se firman los Pactos de la Moncloa por parte de todas las fuerzas parlamentarias y los sindicatos CC.OO. y UGT, que serán un instrumento de estabilidad económica, pero también política e institucional. Bajo el paraguas de los Pactos el dos de noviembre se crea, por Real Decreto 2809/1977, el Consejo Rector Provisional de Radiotelevisión Española con el objeto de elaborar y presentar al Gobierno, para su traslado al Congreso de los Diputados, el proyecto de nuevo Estatuto Jurídico de la radiotelevisión pública en España.

En las disposiciones finales del Real Decreto se estipula la incorporación a Radiotelevisión Española de las emisoras de Radio Cadena Española; formada por la Red de Emisoras del Movimiento (REM), la Cadena de Emisoras Sindicales (CES) y las emisoras de Radio Peninsular. Esta última cuestión será de primordial importancia para el mapa radiofónico español,

⁹³ *Ibíd.*, nº 250, 18.10.1976, p.p. 20318-20319.

poblado por centenares de emisoras públicas encuadradas en RNE y RCE, y para la viabilidad posterior de la radio pública. Una situación que se mantendrá hasta la fusión de ambas cadenas en 1988, lo que supondrá el inicio de planteamientos reduccionistas para la radio pública estatal, del mismo modo que sucederá después, en 2006, con los centros territoriales de TVE.

El tratamiento dado a la radio estatal contrasta con la llamada Prensa del Movimiento, encuadrada como Medios de Comunicación Social del Estado, que será enajenada⁹⁴.

El Consejo Rector cumple su compromiso y el 10 de enero de 1980 ve la luz la Ley del Estatuto de la Radio y la Televisión, que tendrá como referente esencial la Constitución Española aprobada en referéndum el 6 de diciembre de 1978. El Estatuto de la Radio y la Televisión confiere a ambos medios el carácter de *“servicios públicos esenciales cuya titularidad corresponde al Estado”* y sus actividades deben estar regidas por *“la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones”* así como por la separación entre información y opinión.

2.4 NACIMIENTO DE TVE

En 1948, Philips realiza la primera demostración de televisión analógica en España en el pabellón de Holanda de la Feria Internacional de Muestras de Barcelona, en presencia de Juan Antonio Suanzes, destacado ministro de Industria y Comercio, que a principios de los sesenta se distancia de Franco retirándose de la vida pública.

En la mañana del 10 de junio, en la sala de proyecciones del pabellón holandés, el Ministro y el séquito de autoridades que le acompaña, amén de un buen número de invitados, contemplan la transmisión del concierto de María de los Ángeles Morales y de Celia Ganga en diversos receptores de televisión con pantallas de 567 líneas de definición. Concluida la actuación, Suanzes visita el estudio anejo donde se ha desarrollado el concierto y es invitado a que registre unas palabras en un primitivo magnetoscopio para su posterior emisión: *“El señor Suanzes comenzó felicitando a la laboriosa ciudad de*

⁹⁴ Salvo dos destacadas excepciones que hoy perduran: El diario *Lanza*, de Ciudad Real, y El *Diario de Teruel*, ambos de carácter público gestionados todavía por sus respectivas diputaciones.

Barcelona y a toda su industria...la fabricación nacional- agregó- desde los automóviles a las sedas... puede parangonarse con la de los demás países que nos honran con su asistencia...Las últimas palabras del señor Suanzes fueron. "Saludo con estas palabras al pueblo barcelonés" ⁹⁵. Durante la tarde de aquel mismo día se realiza otra sesión televisiva de demostración a los ingenieros industriales que han participado en las Primeras Jornadas de Ingeniería Industrial. Philips será la suministradora y la responsable de realizar la primera instalación de TVE en Madrid en el edificio del Paseo de la Habana. Asimismo tendrá un papel relevante en la puesta en marcha del centro de TVE en Barcelona.

Entre 1945 y 1955, Lámparas Z se convierte en la suministradora de todos los componentes propios de Philips, preparando y planificando lo que será la incursión del grupo holandés en el nuevo mercado de la televisión en España. En las postrimerías de 1955 Lámparas Z comienza la fabricación de tubos de rayos catódicos, actividad que proseguirá hasta la creación de Miniwatt por Philips, tres años después.

En la década reseñada tienen lugar dos acontecimientos que supondrán el principio del fin del aislamiento de España en el mundo. Nos referimos al XXXV Congreso Eucarístico Internacional (1952), donde están representados ochenta países de todo el planeta y a la firma de los acuerdos de cooperación militar entre España y Estados Unidos (1953). La entente hispano-norteamericana supone la instalación de bases de los Estados Unidos en España, y el inicio de una lenta apertura al exterior. Ésta irá acompañada de una tímida liberalización de la economía que, sin embargo, no aportará medidas tangibles hasta el Plan de Estabilización de 1959.

TVE inicia el 29 de octubre de 1956, aniversario fundacional de Falange Española, sus emisiones regulares en Madrid, donde se contabilizan no más de 600 televisores, con una cobertura en torno a la capital de unos 60 kilómetros. La decisión no ha estado exenta de un largo debate interno en el que han surgido voces alertando sobre los peligros que para el régimen puede representar el nuevo medio. El propio Franco, en su mensaje de fin de año de

⁹⁵ LA VANGUARDIA, 11.06.1948, pág. 4.

1955, muestra sus recelos sobre lo que denomina *“libertinaje de las ondas y de la letra impresa”*.

En la reaccionaria y autocrática concepción política de Franco, la televisión es un contaminante moral, como la radio y la prensa libres, pero con mucho mayor potencial. Católico ferviente, no es descartable que la utilización sistemática de la televisión y su promoción por parte del Papa Pío XII fuera determinante para que autorizara su definitiva implantación en España. Franco, gran aficionado al cine, – escribió el guión de la película *Raza*, de José Luis Sáenz de Heredia - se convirtió en un gran consumidor de televisión. Paradójicamente, desde 1953, existía en El Pardo un televisor en el que Franco contemplaba las emisiones en pruebas de TVE y algunos programas- dependiendo de la propagación- de las televisiones francesa e italiana.

El que fuera Director Técnico de TVE, Juan Antonio Arberich, confirmó este extremo al autor del presente trabajo, así como la preocupación que le embargaba cuando Franco se quejaba de la deficiente señal de TVE en el yate Azor. La dificultad estribaba en que la señal era marcadamente direccional y había que reorientar permanentemente la antena del barco, existiendo además muchas zonas de sombra donde no se recibía TVE.

La inauguración oficial de TVE tiene lugar el domingo 28, un día antes del inicio de su programación, la preside el ministro de Información y Turismo, Gabriel Arias Salgado, que en su alocución explicita claramente su ideario y los objetivos del nuevo medio: *“Hemos elegido estas fechas para proclamar así los dos principios básicos fundamentales que han de presidir, sostener y encarnar todo el desarrollo futuro de la televisión en España: la ortodoxia y rigor desde el punto de vista religioso y moral con obediencia a las normas que en tal materia dicte la Iglesia católica, y la intención del servicio y el servicio mismo a los principios fundaméntales y a los grandes ideales del Movimiento nacional. ... espero con vuestra colaboración que la televisión española llegará a ser uno de los mejores instrumentos educativos para el perfeccionamiento individual y colectivo de las familias españolas.*

«Quedan inaugurados los nuevos equipos y estudios de televisión española. ¡Viva Franco! ¡Arriba España! »⁹⁶.

El precio de los receptores es inicialmente muy elevado, oscila entre treinta y treinta y cinco mil pesetas, siendo todos de importación. Para hacerse una idea del coste de un televisor de la época, cabe recordar que un año más tarde el primer Seat 600 aparece en el mercado con un precio de 73.500 pesetas. Nos encontramos, pues, en los prolegómenos de lo que será uno de los grandes fenómenos que utilizará el franquismo para refrendar las bondades del régimen. Esta instrumentalización de TVE durante toda la dictadura tendrá su punto culminante en 1964, con la campaña de propaganda XXV Años de Paz, que se convertirá en una exaltación de Franco.

En 1957, ante la inminencia de la captación en Barcelona de TVE, a través de la antena radiante que se está instalando en la montaña de El Tibidabo, Escuela Radio Maymó ofrece cursos presenciales sobre los fundamentos de la televisión y la reparación de receptores⁹⁷. Europa, entre tanto, sienta las bases de la futura Unión con la firma en marzo de los tratados constitutivos del Mercado Común y el Euratom, circunstancia que avalará las paciones liberalizadoras en materia económica de los llamados tecnócratas del régimen de Franco.

Durante el paréntesis previo a la puesta en marcha del emisor de TVE del Tibidabo, los poseedores de receptores de televisión pueden seguir desde Catalunya, especialmente en época estival⁹⁸, algunos programas de la RAI. La revista Radioelectricidad, octubre de 1957, explica pormenorizadamente como debe diseñarse la antena y cuáles son las mejores horas para la recepción.

⁹⁶ *Ibíd.*, 30.10.1956, pág. 3.

⁹⁷ Radio Maymó fue la obra personal de Fernando Maymó, fallecido a la edad de 69 años en 1966. Mediante sus cursos por correspondencia, iniciados en 1934, se formaron miles de técnicos de toda España en el conocimiento teórico y práctico de la radio y la televisión.

⁹⁸ Esto es debido a una mejor propagación durante esas estación del año de las ondas ultracortas o de VHF (Muy Alta Frecuencia)

2.4.1 Miramar la conexión con Eurovisión

Concluidas las instalaciones en la Torre de las Aguas del Tibidabo y las obras de acondicionamiento del antiguo Hotel Miramar, el 15 de febrero de 1959 llega por fin la señal de TVE a Catalunya.

La inauguración de las emisiones se hace coincidir con un encuentro de fútbol de máxima expectación correspondiente a la Liga Española. En el antiguo estadio de Chamartín, el Real Madrid y el C.F. Barcelona, con Di Stefano y Kubala, polarizan la atención de un país en el que el fútbol es el único medio de expresión colectiva.

La elección de este acontecimiento deportivo constituye un reclamo de primer orden para el despegue de la televisión en Catalunya: *“Las gentes se agolpan ante los escaparates de los comercios donde se despachan los pocos receptores que aún quedan en venta y la comidilla de sus charlas es la novedad, la calidad y el interés de los programas... Las azoteas barcelonesas van constelándose de esta aspada y curiosa antena, que parece un extraño insecto posado sobre las casas, y en lo alto del Tibidabo campea la torre emisora que se instaló hace unas semanas...”*⁹⁹.

La transmisión del partido, en el que el Barça pierde por un gol a cero, adolece de diversos problemas técnicos, especialmente durante la primera parte, desvanecimientos de imagen y cortes de sonido. Esto último es solventado, en distintos momentos, con la señal de la transmisión que realiza RNE.

Las limitaciones del nuevo centro de TVE, como es la escasa superficie de su plató, son superadas por la imaginación de los primeros realizadores con la ejecución de programas en los exteriores de Miramar, en plena montaña de Montjuic. El 14 de julio, José Luis Barcelona, a las tres y media de la tarde, desde los jardines de Miramar, es el encargado de presentar *“Balcón al Mediterráneo”*, el primer espacio inaugural del nuevo centro de producción de TVE en Catalunya: *“El programa que tuvo una duración de media hora, se inició con una vista panorámica del puerto y de la ciudad, tomada desde las mismas terrazas de Miramar, actuando seguidamente el escuadrón de*

⁹⁹ LA VANGUARDIA, 25.02.1956, pág. 15.

trompetas de la sección montada de la Guardia Urbana, que evolucionó ante las cámaras, y una «cobla» que interpretó una sardana, bailada por miembros de una agrupación barcelonesa. Después apareció en imagen, siempre en exteriores sobre el fondo del Mediterráneo la banda de música del portaaviones «Franklin D. Roosevelt» a cuyo cargo estuvo la ejecución de tres composiciones, despidiéndose a continuación el programa en una nueva actuación del escuadrón de trompetas de la Guardia Municipal”¹⁰⁰.

Luis Ezcurra fue el primer director del centro - procedía de los Servicios Informativos de RNE Catalunya – y compatibilizando dicha responsabilidad con la dirección de RNE en Barcelona. Ezcurra hizo valer el peso sociocultural de Catalunya y conformó un equipo de profesionales de primer nivel: locutores presentadores como Jorge Arandes, Federico Gallo o el propio José Luis Barcelona. Se llegó a establecer una indisimulable rivalidad entre los centros de TVE de Madrid y Barcelona, produciendo Miramar algunos de los espacios de mayor éxito para la cadena, con una cuota de antena que, sorprendentemente, en valores relativos era superior a la actual.

Victor Sagi Vallmitjana¹⁰¹ fue esencial para la consolidación de TVE-Miramar y su *estatus quo* en relación con la centralidad de TVE en el Paseo de la Habana (Madrid). Sagi proporcionó a TVE en Catalunya importantes ingresos publicitarios, que constituían un aval para la gestión de Luis Ezcurra, y produjo algunos de sus programas de mayor éxito, entre otros: *Club Miramar* (1959-1960), presentando por Mario Cabré; *Amigos del martes* (1961-1962), después *Amigos del lunes* (1962-1964), al cambiar su día de emisión, conducido por Franz Joham y Gustavo Re, dirigido por Arthur Kaps y realizado por Ramón Solanes. En los *amigos* de Victor Sagi se dieron cita estrellas internacionales como Marlene Dietrich, Joséphine Baker, Yves Montand, Charles Aznavour y Carmen Amaya. Además, colaboraba en estos espacios la bailarina, cantante y ventrílocua Herta Frankel. Sagi abandonó, en 1964, la producción de programas para gestionar la exclusiva publicitaria de TVE hasta 1982, año en que el Grupo Sagi entró en suspensión de pagos: “*El pacto de confianza se*

¹⁰⁰ *Ibíd.*, 15.07.1956, pág. 21.

¹⁰¹ Victor Sagi Valmitjana (Barcelona 1921), hijo del futbolista del F. C. Barcelona, Emilio Sagi Liñán, fundó el Grupo Sagi (1948-1982), el mayor holding publicitario con que ha contado España. Asimismo, Victor Sagi fue productor de espacios televisivos y radiofónicos, editor de prensa y distribuidor cinematográfico.

*quebró con la crisis económica general, que sacó a la luz la esencia de la relación mantenida durante veinte años: el negocio, la raíz del sistema publicitario*¹⁰².

Meses después de la inauguración de los Estudios de TVE en Miramar, en el mes de diciembre de 1959 los telespectadores catalanes pueden seguir la histórica visita a España del presidente de los Estados Unidos, Dwight Eisenhower. El mandatario norteamericano es recibido por Franco al pie de la escalerilla del avión en Torrejón de Ardoz. Ambos pasean en coche descubierto por la Castellana, abarrotada de madrileños, en una tarde fría y lluviosa en la que esporádicamente luce un tenue sol. El locutor de Radio Nacional que conduce en directo la transmisión habla de una *“tarde primaveral de diciembre”*.

TVE realiza un gran despliegue y registra por primera vez imágenes¹⁰³ para Eurovisión- de la que es miembro asociado - que darán la vuelta al mundo; supondrán un gran impacto propagandístico para el régimen de Franco y certificarán el final del aislamiento internacional de la Dictadura. Coincidentemente, aquel mismo día se aprueba el Plan Nacional de Estabilización que significará el fin definitivo de la autarquía y la apertura y modernización de la economía española, un proceso que culminaría un cuarto de siglo después con la incorporación de España a la Unión Europea.

En 1960, TVE conecta oficialmente por primera vez con Eurovisión, a través de Miramar vía Le Perthus, para ofrecer en directo el enlace matrimonial del rey Balduino de Bélgica con la española Fabiola de Mora y Aragón. Un año después TVE transmitirá el Festival de Eurovisión, que se había iniciado en 1956. Comenzará así la emisión ininterrumpida de sus sucesivas ediciones,

¹⁰² BALSEBRE, Armand, *Victor Sagi. Historia de la publicidad*, Ediciones Invisibles, Barcelona, 20011, pág. 289.

¹⁰³ Las imágenes filmadas en telecine eran fletadas en avión a Marsella, donde se ubicaba el centro más próximo con acceso directo a Eurovisión. Muchos años más tarde, en democracia, las imágenes de la primera visita de los Reyes de España a la isla de Formentera son enviadas al centro de TVE de Palma por medio de una avioneta, al carecer de enlaces Menorca, Ibiza y Formentera con Mallorca. Las imágenes no pueden incluirse en la primera edición del Telediario por problemas de congestión aérea. Tras una protesta del Consejo Asesor de RTVE en las Islas Baleares, presidido por Bertomeu Binimelis, y diversas gestiones del Delegado Territorial de RTVE, autor de este trabajo, los enlaces hertzianos serán instalados meses después.

que convierten al Festival en uno de los espacios de televisión de mayor audiencia en el continente europeo.

El monopolio televisivo en España no guarda relación con el ejercido por Estado sobre el medio radiofónico. Ya que en el primero no existe concurrencia, en tanto que sí se da en el segundo mediante el régimen de concesiones. La situación se mantendrá años después de instaurada la democracia hasta la aprobación, en 1989, de la Ley de la Televisión Privada.

2.4.2 La industria audiovisual de consumo

La irrupción de la televisión en España crea un tejido productivo que ocupa a decenas de miles de trabajadores, durante los años sesenta y parte de los setenta, con una localización significativa en Catalunya. Philips y su filial Miniwatt desempeñarán un papel primordial en la creación del sector de electrónica de consumo y en la implantación de la televisión en España. TVE, una televisión pública, se afianzaría gracias al nacimiento y expansión de un sector industrial privado.

En 1926 se instala oficialmente en nuestro país la firma holandesa Philips, que se constituye como Philips Ibérica en el mes de marzo, pero antes, en 1924, la Compañía General de Electricidad, operada por Philips, formara parte del consorcio fundador de Unión Radio. Philips se dedica inicialmente a la importación y venta de productos para el alumbrado procedentes de su central en Holanda. Un año después de su radicación en España confía a Lámparas Z, fundada en 1908 por Muntadas Rovira, la fabricación de lámparas Philips. Philips Radio, una sección de la matriz holandesa en España, se crea en 1929 en lo que será el comienzo de una destacada presencia en el mercado de los receptores de radio y más tarde de televisión en nuestro país, donde alcanzará el liderazgo en ventas y penetración en los hogares.

Un factor que incide en el auge de la industria de televisores en España es la decisión de Philips de crear una compañía que facilite el suministro integral de componentes electrónicos a estas empresas. Con este objeto nace Miniwatt, en 1958, ubicándose inicialmente en la calle México de Barcelona para después trasladarse, definitivamente, a la Zona Franca de Barcelona. La función de Miniwatt y su prestigio son determinantes para las empresas

españolas dedicadas a la fabricación de televisores. Anglo publicita sus televisores subrayando que están “*equipados con válvulas, tubos y componentes Miniwatt*”¹⁰⁴.

Desde mediados de 1958 comienzan las campañas de publicidad de televisores de las principales marcas de aquellos momentos: Philips, Marconi, Inter, Iberia, Telefunken, Thomson, Grundig, Anglo, Reytel, Invicta, Kolster...Las firmas Philips y Marconi realizan la mayor inversión publicitaria y la más creativa con la inserción de anuncios a página completa en los principales diarios españoles. Philips conjuga la dimensión global que proporciona la televisión con las señas de identidad regional o local de quienes son partícipes de esa globalidad, es decir, los televidentes. Juega con el eslogan “*Una ventana abierta al mundo*”. Algunos anuncios están jerarquizados por un mapamundi. Aparecen a continuación sendas pantallas de televisores de distintos modelos en las que figuran imágenes de Montserrat y el monumento a Cristóbal Colón. En otros anuncios el contorno perimetral de Catalunya enmarca varias pantallas con acontecimientos diversos, siempre con el eslogan antedicho: “*Una ventana abierta al mundo*”¹⁰⁵.

Por su parte, la firma Marconi realiza anuncios redundantes enfatizando la calidad y el servicio, pero sin un eslogan concreto como es el caso de Philips. La marca italiana presenta el televisor como un elemento consustancial al hogar. Marconi alude en todos sus anuncios, repetitivamente, a “*óptima calidad*” y “*puntual servicio*”¹⁰⁶.

El anuncio de presentación de Miniwatt, que suministrará tubos y componentes electrónicos a la industria española, reproduce una cadena de montaje de pantallas de rayos catódicos situada en el centro del perímetro de la península ibérica¹⁰⁷. En los anuncios de Philips y sus empresas filiales siempre está presente el contexto nacional, regional o local.

Miniwatt desplazará paulatinamente a Lámparas Z como proveedor de componentes electrónicos de Philips, entre ellos los tubos de rayos catódicos.

¹⁰⁴ LA VANGUARDIA, 25.10.63, pág. 48.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, 20.12.58, pág. 16.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, 07.02.59, pág. 12.

¹⁰⁷ *Ibíd.* 16.11.58, pág. 46.

Además proporcionará también estos componentes a los principales fabricantes españoles de televisores. Y promocionará la construcción en Kit de televisores en blanco- negro y color hasta mediados de los años ochenta. Los técnicos reparadores serán sus principales clientes y algunos se convertirán en pequeños fabricantes ensambladores.

La dureza en las cadenas de fabricación y manipulación de tubos de rayos catódicos – el peso de cada tubo de imagen podía oscilar entre diez y dieciséis kilos- abonó en Miniwatt el nacimiento de un sindicalismo con una fuerte componente reivindicativa, característica también de las otras empresas ubicadas en la Zona Franca. Para Paco Candel era un lugar “*donde la ciudad cambia de nombre*”. Título de una de sus más recordadas novelas, que bien podría encuadrarse en el realismo social, escrita en 1957, que describe con crudeza las grandezas y miserias del primer barrio de la inmigración de Barcelona donde Candel vivió toda su vida.

La Zona Franca llegó a albergar parte del tejido industrial español más importante, Pepe Gutiérrez, periodista comprometido con el movimiento obrero, traza esta sinóptica descripción: “*Ahí se instalarán algunas empresas como Seat, Nisan, Iveco-Pegaso y Miniwatt-Philips que aparecen en pleno apogeo de la emigración campesina del sur hacia Catalunya...Todas ellas pueden ser consideradas como ejemplos de organización fordista y se convertirán, además, en lugares claves de las luchas obreras en los años 60 y 70*”¹⁰⁸.

Desde finales de los sesenta, la entrada de multinacionales del sudeste asiático y la incapacidad para crear una gran empresa española de electrónica de consumo certificará el progresivo declive del sector.

Miniwatt cerró sus puertas definitivamente el mes de marzo de 2005, su historia final refleja la decadencia del sector de electrónica de consumo español y la política de deslocalización de Philips. Así como la incompetencia de la Generalitat para establecer políticas acordes con las nuevas necesidades del sector productivo más allá de actitudes y declaraciones retóricas.

¹⁰⁸GUTIERREZ, P., *Miniwatt-Philips. La memoria obrera*, El Viejo Topo, Barcelona, 2003, pág. 74.

2.5 LA IMPLANTACIÓN DE LA TELEVISIÓN EN COLOR

Este periodo coincide básicamente con el desarrollismo económico que es el resultado de las políticas subsiguientes al Plan de Estabilización. Laureano López Rodó, como responsable de la Comisaria del Plan de Desarrollo, impulsa los llamados Planes de Desarrollo, de carácter trienal. A pesar de no cumplir *stricto sensu* todos sus objetivos coadyuvan a modernizar la economía española y mejorar el nivel de vida de los españoles.

Durante esta etapa se multiplica la venta de televisores y Philips conoce su época de mayor esplendor en sus diferentes divisiones: *“Entonces contaba con una plantilla de 15.000 trabajadores repartidos por las diferentes fábricas que el grupo industrial tiene por toda Catalunya: Lámparas eléctricas Z (fábricas de alumbrado de l’Hospitalet y de Sant Boi), que producía – entre otras cosas – electrodomésticos, lámparas, equipos de radio y TV; Miniwatt, S.A., que elaboraba transistores y tubos de rayos catódicos; Electrodomésticos Segad, Novalux, ALM Regulador y Comercial Copresa”*¹⁰⁹.

El nombramiento, en julio de 1962, de Manuel Fraga Iribarne como ministro de Información y Turismo supuso la gran potenciación de TVE y RNE, que estrenarían unas instalaciones conjuntas en Prado del Rey, ocupando varias hectáreas y con los últimos avances técnicos. Durante su ejecutoria se crean los centros territoriales de TVE - desmantelados parcialmente en democracia por Carmen Caffarel - y los populares Teleclubs en cerca de 4000 pueblos españoles.

A finales de los 60 se estima que España cuenta con cerca de tres millones y medio de receptores, que representan el 40% de los hogares: *“se dan grandes desniveles de penetración según las zonas geográficas que van desde el 75-80 por ciento de las territorios más urbanos como Madrid, Barcelona o el País Vasco y porcentajes que apenas llegan al 25% de la España rural”*¹¹⁰.

¹⁰⁹ Ibid., pág. 82.

¹¹⁰ MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Media Televisión, [en línea] <http://recursos.cnice.mec.es/media/television/bloque2/pag3.html>, consultado 10.03.2010

Uno de los grandes acontecimientos de la televisión en todo el mundo se produce en julio de 1969 con la transmisión en directo de la llegada del hombre a la Luna. Las primeras imágenes en las que se aprecia una de las patas del módulo Águila posada sobre la Luna y el pie de Armstrong buscando apoyo son de un impacto planetario. Pero mientras en muchos países las imágenes lunares son vistas en color en España no pasan del blanco y negro. Aquel año la televisión en color supera en el resto del mundo avanzado todas las previsiones. La producción japonesa de televisores en color alcanza un nivel sin precedentes, fabricando 4.878.192 aparatos, lo que significa un incremento del 78,1% sobre el año anterior.

En 1965 se había reunido en Viena el Comité Consultivo Internacional de la Radiodifusión (C.C.I.R.) para intentar establecer un estándar en cuanto al sistema de color a utilizar. Los representantes de Irlanda, Gran Bretaña y Holanda aconsejaron a sus Gobiernos la adopción del N.T.S.C. Entre los favorables al P.A.L. figuraron Suiza, Suecia, la República Federal Alemana, Austria e Italia, y se mostraron partidarios del sistema francés S.E.C.A.M, Francia (obviamente), España y la U.R.S.S. La primera apuesta no oficializada por el sistema SECAM lastrará más de un decenio a la industria española de televisores. Por razones cuyas claves intentaremos apuntar en el siguiente epígrafe, el régimen de Franco frena el desarrollo de la televisión en color en España.

La crisis de la línea marrón años más tarde se debe en parte a este hecho, además de a otros factores de índole económica, con el cierre de algunas de las firmas españolas más emblemáticas como Lavis¹¹¹ e Iberia¹¹², y la llegada masiva de televisores de importación japoneses y surcoreanos. Finalmente, en 1978 el gobierno de la UCD presidido por Adolfo Suárez adopta oficialmente el sistema PAL.

¹¹¹ La suspensión de pagos de Lavis —960 millones en deudas— es un ejemplo de la fragilidad de la Industria electrónica de consumo a finales de los 70 y principios de los 80.

¹¹² El caso de Iberia merece un capítulo aparte por las prácticas dolosas de quien fue su propietario, Baldomero Gómez Serrano, y sus vínculos con jefes del régimen franquista. En 1969, el entonces ministro de Industria, Gregorio López Bravo, le impuso la Encomienda del Merito Civil. Gómez Serrano ingresó en prisión en 1976 acusado de varios delitos, entre ellos gestión fraudulenta. Pero no se pudo probar su papel como inductor del incendio que destruyó, en 1971, su fábrica de televisores de Poble Nou, y en el que perecieron tres bomberos.

2.5.1 Las claves de una decisión

A finales de 1969 todo parece indicar que la implantación en España de la televisión en color se producirá en el plazo de un par de años. Manuel Fraga así lo da a entender en conversaciones con algunos de los industriales del sector. Philips anuncia la fabricación en España por su filial Miniwatt, en el plazo de un año y medio, del tubo de imagen ultramoderno Philips con desviación de 110°. Se trata de un importante desarrollo técnico que hará posible equipar a los televisores en color con tubos de cañón más corto y por tanto con dimensiones menores que los de blanco y negro. La empresa holandesa es en aquellos momentos líder europeo en televisión en color fabricando los tubos de imagen de mayor calidad.

El 24 de octubre de aquel año, el Consejo de Ministros aprueba la adopción del sistema PAL: *“manifestó también el ministro de Información y Turismo (Fraga Iribarne) que el Consejo de Ministros había acordado hoy la adopción del sistema «Pal» de televisión en color para las emisiones que se difundan en España. Por otra parte, según señaló el ministro de Información y Turismo, era necesaria una decisión que permitiera a los fabricantes de receptores comenzar su preparación para la fabricación con vistas al mercado interior e incluso a la exportación”*¹¹³.

En un hecho sin precedentes, este acuerdo no entrará en vigor al no ser publicado por el BOE. Habrán de transcurrir nueve años hasta que, en 1978, meses antes de que sea aprobada la nueva Constitución democrática, el Ministerio de Cultura redacte la correspondiente orden¹¹⁴. La noticia la ofrece el periódico La Vanguardia con el siguiente titular: *“El sistema PAL, definitivamente en el BOE”*¹¹⁵.

Durante estos años la industria electrónica requirió un pronunciamiento inaplazable e inequívoco con el sistema a adoptar: *“la indecisión sobre la elección del sistema de televisión en color sólo puede traer perjuicios a la industria de electrónica de consumo del país. Tenemos el ejemplo de Italia, en*

¹¹³ LA VANGUARDIA, 25.10.1969, pág. 5.

¹¹⁴ B.O.E., nº 241, 09.10.1978, pág. 2344.

¹¹⁵ LA VANGUARDIA, 10.10.1978, pág. 14.

que esta indecisión ha afectado profundamente al sector hasta el extremo de que le ha llevado a tener que declarar oficialmente el ‘estado de crisis’”¹¹⁶.

¿Qué sucedió entre 1965 y 1978 para que los sucesivos gobiernos demoraran la adopción oficial del sistema PAL, haciendo oídos sordos a los requerimientos de los fabricantes de televisores?

Durante aquellos años se barajaron diversas hipótesis:

- Presiones francesas para que España sirviera de cabeza de puente para las conexiones con los países africanos de influencia francófona que habían optado por el SECAM.
- La búsqueda por parte de España de una colaboración firme de las autoridades francesas contra la presencia en el sur del país de la organización terrorista ETA.

Sin embargo, todo apunta a que se trataba de una decisión fáctica relacionada con la estrecha colaboración en materia nuclear entre España y Francia. Una colaboración que se incardinaba en los planes sobre energía nuclear de Franco y Carrero Blanco para que España pudiera fabricar la bomba atómica. Carrero era el encargado de dirigir el proyecto con el beneplácito de Francia, que había accedido a vender a España una central de doble utilización, civil y militar, de grafito-gas (Vandellós 1).

En 2008 la CIA desclasificó un informe elaborado en 1974 en el que advertía sobre la posibilidad de que España desarrollara armas nucleares: *“España es uno de los países de Europa merecedores de atención por su posible proliferación de armas nucleares en los próximos años. Tiene reservas propias de uranio de moderado tamaño, un extenso programa de desarrollo nuclear (tres reactores operativos, siete en construcción y otras 17 más en proyecto), y una planta piloto para enriquecimiento de uranio”¹¹⁷.*

Es evidente que si España hubiera fabricado la bomba atómica, y los indicios alertan de que estuvo muy cerca de lograrlo, la situación geopolítica de nuestro país en el Mediterráneo y norte de África habría cambiado

¹¹⁶ LA VANGUARDIA, *Carta de José Jubert, portavoz de la Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL)*, 27.06.1973, pág. 32.

¹¹⁷ EL PAÍS, 18.01.2008, pág. 1.

sustancialmente: *“España lo tiene todo para mostrar a Londres y Rabat su musculatura militar. Gibraltar, Ceuta y Melilla componen el triángulo sensible de la política exterior del franquismo”*¹¹⁸.

El impacto político que hubiera supuesto para España poseer la bomba atómica, además del giro geopolítico reseñado, habría colocado a nuestro país entre la élite del poder mundial: *“En las complejidades de la fisión del átomo y de su aprovechamiento para construir vastos arsenales de cohetes, preparados para destruir el planeta entero varias veces, se concentran los dos enigmas que rodean a la soberanía: su carácter mismo de arcano accesible únicamente a unos pocos y su identificación con el poder del soberano”*¹¹⁹.

El discutible mérito de convertirse España en una potencia nuclear habría condicionado sobremanera su tránsito a la democracia una vez muerto Franco. El atentado mortal perpetrado por ETA contra Carrero Blanco, sobre cuya autoría intelectual pesan diversos enigmas, supuso que se truncara la continuidad del régimen y la interrupción del programa nuclear español con fines militares.

¹¹⁸ EL CORREO GALLEGO, QUMATA, Roberto *Los planes atómicos de Franco y Carrero*, [en línea] <http://www.elcorreogallego.es/indexSuplementos.php?idMenu=15&idNoticia=354334>, consultado 02-01-2010..

¹¹⁹ BASETS, Lluís. *El genio regresa a la lámpara*, El país, 15.04.2010, pág. 10.

3. EL ESTATUTO DE RTVE DE 1980

3.1 GESTACIÓN

La democratización de RTVE, con la aprobación de su estatuto jurídico en 1980, está unida al profundo cambio político que devino en España tras el fin de la dictadura que detentó el poder entre 1939 y 1975. El inicio de la transición democrática - formalmente tras las elecciones de junio de 1977 y previa legalización del Partido Comunista de España - , se produce en el marco de una profunda crisis económica que no remitirá hasta 1983. Los Pactos de la Moncloa serán cruciales para afrontar un cuadro macroeconómico que ponía en riesgo la consolidación de la naciente democracia.

En ese sentido, los Pactos son un instrumento fundamental de un importante calado económico y político, pero también tienen especial incidencia sobre los medios audiovisuales públicos de titularidad estatal. En el epígrafe II, referido a esa materia, se estipula la creación de *“Un Consejo provisional, integrado paritariamente por personas designadas por el Gobierno y por parlamentarios, representantes de los distintos grupos con criterio proporcional¹²⁰”*. Su principal objetivo es elaborar y proponer un proyecto de Estatuto Jurídico para RTVE *“incluyendo criterios y normas específicas sobre tratamiento regional de los programas y, en su caso, de los servicios¹²¹”*. Además de esa función esencial, el Consejo deberá proceder a la *“vigilancia de la objetividad informativa”* y del funcionamiento general de RTVE, con especial mención al capítulo de gastos.

La tarea encomendada al Consejo Rector provisional se producía en un momento de gran trascendencia para la instauración de la democracia en España. Un tiempo marcado –tras las elecciones del 11 de junio de 1977 y la firma de los Pactos de la Moncloa – por la aprobación de la Constitución y de los primeros Estatutos de Autonomía.

¹²⁰ España Siglo XX, [en línea]
<http://www.vespito.net/historia/transi/pactos.html#57>

¹²¹ Ídem.

RTVE sufrirá una transición convulsa en el periodo comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 2370/1976 - por el cual la radiotelevisión pública se ha de gestionar de forma acorde con la Ley de Régimen jurídico de las Entidades estatales Autónomas - y la aprobación de su estatuto jurídico. Descontrol, opacidad en la gestión económica, corruptelas en la producción de programas y la explotación publicitaria, política de programación errática y de bajo nivel serán factores que, unidos a una censura sin ambages y un férreo control gubernamental, situaran a RTVE en la diana de la crítica generalizada.

Aprobado el Estatuto de la Radio y la Televisión (ERT) , en enero de 1980, la intensidad de la polémica en torno a RTVE disminuirá, no así la confrontación política bipartidista UCD-PSOE, que retardará nueve meses la elección de los miembros del Consejo de Administración del Ente.

3.1.1 Las inercias del cambio en RTVE

La conducción del cambio político en España una vez muerto Franco, el 20 de noviembre de 1975, tiene en Adolfo Suárez a su principal actor. Su intuición y valentía personales a las que hay que añadir sus conocimientos como jurista¹²² - no así una profunda formación política – fueron esenciales en la demolición del entramado institucional franquista.

Suárez, director general de TVE, entre 1969 y 1973, supo utilizar las potencialidades del medio para llevar a cabo su misión democrática. Sin embargo, erró en la utilización partidista de RTVE, a favor de UCD en sus años al frente del Gobierno de España, entre 1976 y 1981. Un reproche, empero, que es extensible a todos los presidentes de la democracia, exceptuando a José Luis Rodríguez Zapatero que desgubernamentalizó RTVE, Cap. 10.4.

Este hecho colocó a RTVE en el centro de una querrela continua antes y después de ser aprobado el Estatuto de RTVE en 1980. Suarez utilizó por

¹²² Adolfo Suárez se doctoró en derecho por la Universidad Complutense de Madrid, según recoge la biografía elaborada por la Fundación Príncipe de Asturias, [en línea] http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&sqi=2&ved=0CCIQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.fpa.es%2Fes%2Fhttp%3A%2F%2Fwww.fpa.es%2Fes%2Fpremios-principe-de-asturias%2Fpremiados%2F1996-adolfo-suarez.html%3Ftexto%3Dtrayectoria&ei=iudIUOn_LYTI0QWkk4EI&usg=AFQJcNE-DGy5EdDtFdIZSrCRiwy1OjNg2g

primera vez políticamente RTVE, con fines institucionales, en la campaña del Referéndum para la aprobación de la Reforma Política en 1976. La primitiva pieza de un andamiaje que haría de la Constitución de 1978 el eje del nuevo sistema democrático durante más de treinta años. Después, tras las elecciones generales de 1977, TVE se consolidó como un medio de propaganda al servicio de UCD. El tratamiento dado al Congreso fundacional de UCD, en octubre de 1978, por TVE constituyó un claro exponente: “*el tratamiento dado por la Televisión al congreso de UCD desborda ampliamente los cauces de lo admisible e incrementa la célebre prima, concedida unilateralmente por el señor Arias Salgado como director general de RTVE al partido al que pertenece, hasta límites enloquecidamente inflacionarios*”¹²³.

Adolfo Suárez nombró durante su primer Gobierno, en 1976, a Rafael Ansón director de RTVE. Se daba el caso de que Ansón había sido el responsable directo de Suárez en el Servicio de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno y que ambos mantenían una estrecha amistad. Rafael Ansón sustituyó a Gabriel Peña Aranda que, en los estertores del régimen de Franco, en el año 1975, había sucedido a Jesús Sancho Rof. Ansón inició una etapa que tendría especial incidencia sobre los Telediarios¹²⁴, mejoró la cobertura de TVE y vehiculó la decisión de Adolfo Suárez de crear Ràdio 4¹²⁵, el canal en catalán de RNE en Catalunya. A pesar de la renovación que impulsó, asumió de forma explícita el papel de TVE como correa de transmisión del Gobierno: “*Todo aquel que no esté de acuerdo con el actual Gobierno no puede estarlo con RTVE*”¹²⁶.

Las declaraciones de Ansón se produjeron el 17 de septiembre de 1976, en un almuerzo con representantes de diversos medios de comunicación. En ese encuentro, el primero con los periodistas después de su nombramiento, Rafael Rosón manifestó, sin rodeos, que “*RTVE era un organismo estatal y, por tanto, de la comunidad nacional, representada por el Gobierno, y que si el Gobierno*

¹²³ EL PAÍS, 24.10.1978 [en línea],

http://elpais.com/diario/1978/10/24/opinion/278031609_850215.html

¹²⁴ Ladislao Azcona, Eduardo Sotillos y Pedro Macía eran los nuevos directores y presentadores, respectivamente, de las tres ediciones del Telediario.

¹²⁵ MUNSÓ CABÚS, Juan, *La Otra Cara de la Televisión*, Flor del Viento Ediciones, Barcelona, 2001, pág. 147.

¹²⁶ EL PAÍS, 18.09.1976 [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA_/RTVE/PRESIDENCIA_DEL_GOBIERNO_1975-_5/Tes

*no era representativo, esa era otra cuestión, de la que él no tenía la culpa*¹²⁷. Las afirmaciones de Ansón tenían lugar a menos de tres meses del referéndum sobre la Ley para la Reforma Política que significó el certificado de defunción de las instituciones franquistas.

La reestructuración de los Telediarios con brillantes comunicadores - Azcona, Sotillos y Macía- no incidió sobre el acrisolado carácter propagandístico y progubernamental de TVE. Este hecho, unido a una programación de escaso fuste, hizo que en la semana del 30 de agosto al 15 de septiembre de 1976 se registrara uno de los niveles más bajos de aceptación de la programación de TVE. Según datos del Gabinete de Investigación de Audiencias de RTVE, el índice medio de aceptación había descendido al 6,9. Sólo en otras dos ocasiones se había producido esta circunstancia: en 1973, del 9 al 15 de abril, y en 1974, del 11 al 17 de septiembre. El espacio de mayor audiencia, *Un dos tres*, rozando un 9, modificaba al alza el índice medio de aceptación. El programa de Ibáñez Serrador junto con las series norteamericanas y los ciclos cinematográficos sustentaban la programación.

Coincidiendo con estas circunstancias y el vigésimo aniversario de la creación de RTVE, se acometió la reorganización de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, así como la creación del Consejo General de RTVE. Todo ello se sustanció en el Real Decreto 2370/1976, de 1 de octubre. En la exposición de motivos se hacía mención a la *“evolución de la realidad socio-política”*¹²⁸ como motor de los cambios en la estructura de la radiotelevisión pública. Y se decía que el nuevo órgano, el Consejo general de RTVE, se creaba a la espera de *“una nueva regulación del actual servicio público centralizado Radiotelevisión Española”*.

Según el decreto, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión tenía como función *“la ordenación, fomento y vigilancia de cuantas actividades impliquen difusión, distribución, recepción y reproducción de programas sonoros o de sonido e imagen destinados mediata o inmediatamente al público, sea cual fuere el procedimiento de transmisión (...) las emisiones*

¹²⁷ Ídem.

¹²⁸ BO.E., nº 250, 18.10.1976, pág. 20318

radiadas en onda corta y las de información nacional e internacional"¹²⁹. La Dirección General estaba integrada por las Subdirecciones Generales de Radiodifusión y Televisión, de Servicios y de la Gestión Económico Administrativa. Dependían de dicha Dirección RTVE, NO-DO, la Junta de Publicidad de Radiotelevisión Española, la Orquesta de Radio y Televisión, el Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión, así como las emisoras de Radio Peninsular que emitían programaciones comerciales.

Por su parte, el Consejo General, presidido por el ministro de Información y Turismo, se constituía como órgano de colaboración en la gestión de RTVE y se conformaba con un desorbitado número de miembros. Comprendía a todos los subsecretarios de los Ministerios y el presidente del INI; representantes del Alto Estado Mayor, Reales Academias, Cortes de representación familiar, decanos de Facultades, Organización Sindical, asociaciones de profesionales de prensa, radio y televisión, relaciones públicas, publicidad, cinematografía y teatro, cinco miembros designados directamente por el Ministerio de Información y Turismo y los últimos seis directores de RTVE.

Lo más relevante del decreto radicaba en su artículo cuarto por el que RTVE se convertía en un ente autónomo compuesto por RNE y TVE: "*Radiotelevisión Española (RTVE), en cuyo servicio se integrarán la Red de Emisoras de Radio Nacional de España y Televisión Española, se regirá por las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, por las contenidas en este Decreto y demás disposiciones complementarias*"¹³⁰.

Se trataba de una tímida reforma acorde con el *tempus* histórico que vivía el país, preocupado en la instauración de una democracia plena. La propia configuración del Consejo General lo hacía inoperativo y la estructura verticalizada que gestionaba RTVE no coadyuvo a superar la herencia recibida. Sí se introdujo un elemento de racionalidad al pasar a regirse RNE y TVE por el *Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas*. Josep Melià¹³¹ denunció con certeza dos vectores que imposibilitaban una RTVE

¹²⁹ Ídem.

¹³⁰ *ibíd.*, pág., 20320

¹³¹ Josep Melià Pericàs (1939-2000). Abogado, periodista, político y escritor mallorquín. Nombrado secretario de Estado para la Información por Adolfo Suárez, se integró en la UCD y

democrática y sensible a la realidad diversa de los pueblos de España: *“No puede existir una televisión abierta, progresista y democrática que conviva con un sistema cerrado, reaccionario y dictatorial... Me refiero a que España no es solo Madrid ni muchísimo menos sólo el Gobierno. De ahí que se haya producido el drama de un país colonizado por una televisión que ni siquiera era propia. De una televisión que entendida intelectualmente como medio de comunicación ha acabado por ser tan solo un medio de propaganda”*¹³².

3.1.2 La Ley de la Reforma Política

El sometimiento a referéndum del Proyecto de Ley para la Reforma Política, convocado el 24 de noviembre de 1976, abrió un corto pero importante capítulo democratizador en el devenir de RTVE. De la aprobación de la Ley pendía el inmediato cambio político en España con la extinción de las leyes e instituciones franquistas. El artículo décimo de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, de 1947, determinaba la necesidad de un referéndum para abolir los pilares del régimen instaurado por Franco: *“Son leyes fundamentales de de la nación: el Fuero de los Españoles, el Fuero del Trabajo, la Ley Constitutiva de las Cortes, la presente ley de Sucesión, la del Referéndum Nacional y cualquiera otra que en los sucesivo se promulgue confiriéndola tal rango. Para derogarlas o modificarlas será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el referéndum de la nación”*¹³³.

La Ley para la reforma Política cimentaba el cambio democrático en España, estableciendo las bases del futuro Estado de derecho: *“ Artículo primero-uno. La democracia, en el Estado español, se basa en la supremacía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo. Los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado. Dos. La*

fundó, posteriormente, el partido Unión Mallorquina. Esta fuerza política gobernó el Consejo Insular de Mallorca y, formando parte de un ejecutivo tripartito, las islas Baleares. El encausamiento penal por corrupción de María Antonia Munar, líder indiscutible del partido durante más de veinte años, lo abocó a su desaparición.

¹³² El PAÍS, 27.10.1976., [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/opinion/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA/_RTVE/veinte/anos/TVE/elpepiopi/19761027elpepiopi_1/Tes

¹³³ B.O.E., nº 160, 09.06.1947, pág. 3272

*potestad de elaborar y aprobar las Leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las Leyes”*¹³⁴.

TVE y RNE sirvieron de altavoz, sin ningún tipo de mediatización, a todas las opciones en torno al referéndum, incluyendo intervenciones de los representantes de los partidos legalizados o en trámite de legalización, amén de personalidades de todo el espectro político. RTVE anunciaba en una nota de prensa que todos los intervinientes dispondrían de idéntico tiempo en los programas informativos y de opinión. El comunicado dejaba patente que *“RTVE como institución del estado al servicio de la comunidad explicará y divulgará todos aquellos temas o cuestiones cuyo conocimiento sea imprescindible para que los ciudadanos ejerzan libre y conscientemente su derecho y su deber de votar”*¹³⁵.

Adolfo Suárez recurrió a las cámaras de TVE y los micrófonos de RNE para cerrar la campaña del referéndum solicitando el voto afirmativo. Su intervención y el papel de RTVE fueron determinantes y bien valorados: *“La acogida por parte de la Oposición no ha podido ser más positiva (...) (Suárez) ofreció, junto, a otros datos, la clave de la reforma que propugna”*¹³⁶. La alocución de Adolfo Suárez fue emitida, en primera instancia a las diez de la noche del 13 de diciembre y se repitió a las once y veinte. RTVE adujo problemas de recepción de la primera emisión en 19 provincias para justificar la repetición del discurso¹³⁷.

El 15 de diciembre se celebró la consulta: la Ley de la Reforma Política fue refrendada masivamente por el 94,17% de los votantes, la participación llegó al 77,8 por ciento de los electores. Los parabienes que de forma generalizada recibió Suárez, por su intervención y el papel de TVE en la campaña, no diluyeron las críticas que acompañaron a Ansón en su gestión como director general de RTVE.

La Reforma se aprobaba a poco más de un año de la muerte de Franco. España vivía momentos azarosos condicionados por los últimos años de la

¹³⁴ B.O.E., nº 282, 24.11.1976, pág. 23350

¹³⁵ GABINETE DE PRENSA DE RTVE, 06.05.1977.

¹³⁶ EL PAÍS, 15.12.1976, pág. 1.

¹³⁷ Ídem.

dictadura, que ejemplificaban todas las penurias del régimen. El decreto ley contra el terrorismo del gobierno de Franco, 10/1975 de 26 de agosto, impuso la pena de muerte a todos aquellos que cometieran atentados o secuestros con resultado de muerte o mutilación de sus víctimas. Su aplicación retroactiva, contraria al derecho, supuso la aplicación de la pena capital a los miembros del FRAP, José Humberto Baena, José Luis Sánchez Bravo y Ramón García Sanz junto a los militantes de ETA Juan Paredes Manot (*Txiki*) y Ángel Otaegui. Las ejecuciones estuvieron rodeadas de una gran repulsa internacional a la que se unió la mediación del Papa Pablo VI a favor de los condenados, que fue ignorada por Franco.

Al mismo tiempo, el decreto antiterrorista estrechaba la represión contra las libertades de las personas y por ende contra la oposición democrática: *“Artículo cuarto.- Declarados fuera de la Ley los grupos u organizaciones comunistas, anarquistas, separatistas y aquellos otros que preconicen o empleen la violencia como instrumento de acción política o social (...) los que auxiliaran al grupo u organización, incurrirán respectivamente en el grado máximo de las penas previstas en el Código Penal para las asociaciones ilícitas de aquella naturaleza”*¹³⁸.

Adolfo Suárez heredó el legado de la violencia terrorista secesionista y la de grupos de extrema izquierda y extrema derecha, estos últimos dirigidos y financiados desde las propias alcantarillas del Estado. Asimismo, tuvo que convivir con un ejército y unos cuerpos de seguridad cuyos mandos eran en gran parte de adscripción franquista. Entre las decisiones más sobresalientes de Suárez, al hacerse cargo de la presidencia del Gobierno, figuró la del nombramiento, en septiembre de 1976, del teniente general Manuel Gutiérrez Mellado, como vicepresidente del Gobierno para Asuntos de Defensa. El papel de Gutiérrez Mellado fue esencial para que el ejército no abortara el proceso democrático español que se vivió durante la transición. Las acciones terroristas de distinto signo, la situación económica y el encauzamiento de las reivindicaciones territoriales, paralelas a la exigencia de una democracia homologable, crearon un proceloso clímax político: *“Es todo el edificio del Estado el que amenaza ruina en esta situación. No importa añadir que por eso*

¹³⁸ B.O.E., nº 205, 27.08.1975, pág. 18118.

*mismo resulta razonable apoyar los esfuerzos del Gobierno para encontrar una salida*¹³⁹.

El lunes, 24 de enero de 1977, se perpetró uno de los crímenes más execrables de la extrema derecha. Un comando fascista asesinó a sangre fría a cinco abogados laboristas en el despacho que compartían en la calle Atocha de Madrid. Fueron condenados como autores del atentado Francisco Albadalejo, José Fernández Cerrá, Carlos García Juliá y Leocadio Jiménez Caravaca, pero años después se confirmó la sospecha que planeó durante el juicio: un informe reservado del Comité para los Servicios de Información y Seguridad (CESIS), dependiente de la Presidencia del gobierno de Italia, implicaba al fascista italiano Carlo Cicuttini, nacionalizado español, en los crímenes de Atocha¹⁴⁰. Cicuttini estaba relacionado con la red Gladio de la OTAN, una organización clandestina dirigida por la CIA en la que se hallaban implicados servicios secretos occidentales y que realizaba todo tipo de acciones anticomunistas. En 1986, los Gobierno de Madrid y Roma llegaron a un acuerdo para que España expulsara a Cicuttini a la República Federal Alemana, desde donde sería devuelto a Italia. Sin embargo el pacto fue incumplido por el Gobierno español. Un juez italiano manifestó al diario El País, en el mes de diciembre de 1990, que *“la negativa española a entregar a Cicuttini se debería a que ‘sabe demasiado’ en torno a la guerra sucia contra ETA, a la que alude el ya citado informe reservado del Consejo de Ministros italiano, cuando habla de la ‘presunta participación de extremistas de derecha italianos en las actividades de carácter violento contra ETA de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL)’*¹⁴¹.

Cuatro días después de la matanza de Atocha, los GRAPO asesinaban en Madrid, con dos horas de diferencia, respectivamente, a dos miembros del Cuerpo de la Policía Armada y a un guardia civil. Durante toda la semana se vivieron momentos de tensión que amenazaban el proceso democrático. Los periódicos ABC, Arriba, Diario 16, El Alcázar, EL PAÍS, Informaciones, Pueblo y

¹³⁹ EL PAÍS, Editorial, *Una años después*, 20.11.1976, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/opinion/Franco/_FRANCISCO/ESPANA/Franquismo/ano/despues/elpepiopi/19761120elpepiopi_10/Tes.

¹⁴⁰ EL PAÍS, 02.12.1990, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/espana/Italia/Extrema_Derecha/informe/oficial/italiano/implica/crimen/Atocha/ultra/Cicuttini/relacionado/Gladio/elpepiesp/19901202elpepinac_16/Tes

¹⁴¹ Ídem.

Ya publicaron el 29 de enero un editorial conjunto, *Por la unidad de todos*. Y el presidente Suárez, en la noche del mismo día, volvió a utilizar TVE y RNE para ofrecer un mensaje democrático de firmeza y serenidad:

“si ustedes están dispuestos a no dejarse intimidar por estos sucesos criminales, si ustedes, pueblo de España, señoras y señores, siguen queriendo, como así lo han expresado, que se celebren unas elecciones para que el futuro ya inmediato de nuestro país sea gobernado por sus auténticos representantes; si los partidos políticos son, como evidencian, conscientes de que estamos ante un ataque al Estado y por tanto a la derecha, a la izquierda y al centro (...) el Gobierno llevará adelante su programa que es el de ustedes”.

Las acciones desestabilizadoras no consiguieron interrumpir la marcha de la transición democrática, que tendría en las elecciones constituyentes del 15 de junio de 1977 otro hito histórico.

3.1.3 Las primeras elecciones democráticas

A tenor de lo anterior, si bien es patente el sesgo progubernamental y partidista que caracterizaron crecientemente a los Telediarios y la programación de TVE, debe consignarse su papel primordial en la instauración y el arraigo de la democracia en el pueblo español. No en vano, TVE fue el medio de comunicación de mayor audiencia y penetración social en España hasta la irrupción de los canales privados.

RTVE ejerció con ecuanimidad su función como plataforma de difusión de los programas de las principales fuerzas políticas que concurrieron a las primeras elecciones democráticas tras la guerra civil y ofreció una información equilibrada en sus Telediarios. El Real Decreto, 967/1977, promulgado el 3 de mayo, estableció y reguló la utilización de los medios de comunicación de titularidad pública por los partidos políticos de forma gratuita. Los tiempos asignados guardaban correlación con el número de distritos electorales a los que se presentaban las formaciones: *“Los grupos y entidades que presenten candidaturas en veinticinco o más distritos electorales dispondrán en la programación nacional y a lo largo de los veintiún días de la campaña, de*

treinta minutos en total..."¹⁴² Asimismo, con idéntico objeto, se fijaban por primera vez desconexiones de los centros territoriales de RNE y TVE: "Los grupos y entidades a que se refiere el apartado anterior dispondrán también, en la misma forma, de un espacio de diez minutos en la programación regional actual de cada uno de los centros emisores"¹⁴³.

Las elecciones legislativas de 1977 permitieron que Adolfo Suárez y UCD obtuvieran por primera vez la legitimidad democrática en las urnas. Suárez se alzó con una gran victoria, quedando a diez escaños de la mayoría absoluta¹⁴⁴. Los comicios significaron el nacimiento del sistema de partidos en España, apuntalando el bipartidismo entre dos fuerzas políticas de centro derecha y centro izquierda, respectivamente: UCD, después PP, y PSOE; además, de manera cardinal, conformaron unas Cortes constituyentes.

El camino político que se abría pasaba por la aprobación de una Constitución democrática y unas nuevas elecciones legislativas, amén de una consulta municipal a la mayor brevedad posible. Estos acontecimientos, en la España de la recuperación democrática, percutían sobre manera en el control de RTVE por parte del partido en el Gobierno. Adolfo Suárez, sabedor de las potencialidades del medio televisivo, acabó disponiendo de RTVE como un instrumento de partido, siendo los Telediarios su caleidoscopio ideológico. De inmediato, se multiplicaron las críticas por su orientación partidista y la del conjunto de los espacios de información: "Los «Telediarios» otra vez recuerdan a los viejos «partes» oficiales, pese a la calidad profesional de algunos de los periodistas que los presentan y redactan"¹⁴⁵.

De forma progresiva, aumentaba la exigencia de una radiotelevisión pública impermeable a los dictados políticos y abierta pluralmente a la realidad sociopolítica del país. Para ello se hacía necesario dotar a RTVE de una estructura de gestión y funcionamiento democrática, racional y eficaz. A partir

¹⁴² B.O.E., nº 109, 03.05.1977, pág., 10011

¹⁴³ Ídem.

¹⁴⁴ UCD, 166; PSOE, 118; PCE 19, AP, 16; Pacte Democràtic per Catalunya, 11; PNV, 8; Partido Socialista Popular-Unidad Socialista, 6; Unió del Centre i de la Democràcia Cristiana de Catalunya, 2; Esquerra de Catalunya, 1 Euskadiko Ezquerria, 1 Candidatura Aragonesa Independiente de Centro, 1; y Candidatura Independiente de Centro, 1.

¹⁴⁵ EL PAÍS, Editorial, *La televisión es de todos*, 18.06.1977, [en línea] http://www.elpais.com/articulo/opinion/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA_RTVE/ELECCION_ES_LEGISLATIVAS_1977_/15-6-1977/Television/todos/elpepiopi/19770618elpepiopi_7/Tes

de estas premisas, era indispensable conferirle un estatuto jurídico elaborado y aprobado con el mayor grado de participación y consenso posibles. Paralelamente a la exigencia de una radiotelevisión pública más plural, no era menor la reivindicación del fin de un anacronismo: la obligación por parte de todas las emisoras de radio de conectar con RNE para ofrecer en difusión conjunta sus espacios informativos. El 25 de octubre de 1977 entró en vigor el Real Decreto 2664, de 6 de octubre, sobre la libertad de información para las emisoras de radiodifusión que abolía tal obligación. El Real Decreto explicitaba la incompatibilidad del ejercicio de la libertad de expresión, recogida en otro Real Decreto de 1 de abril, con la exclusividad ejercida por RNE, que exigía al resto de emisoras de radio emitir sus Diario Hablados: *“desaparece el monopolio informativo de Radio Nacional de España, permitiéndose a las emisoras radiofónicas, públicas o privadas, emitir programas de información general. Se suprime asimismo, consecuentemente la obligatoriedad de conexión con Radio Nacional de España, conexión que por otro lado sigue siendo posible de modo voluntario”*¹⁴⁶. Posteriormente, una Orden, de 3 de noviembre, desarrolló el citado decreto, regulando los derechos de réplica y rectificación *“para lo cual el Director de la emisora conservará las cintas grabadas de los programas informativos durante siete días hábiles. Pasados dichos siete días sin reclamación las cintas podrán ser borradas”*¹⁴⁷.

3.1.4 El mandato para el ERT y el relevo de Rafael Ansón

La decisión de elaborar un estatuto específico para RTVE fue adoptada por unanimidad en la segunda de las reuniones preparatorias de los Pactos de la Moncloa, celebrada el 13 de octubre. Simultáneamente, Rafael Ansón, en calidad de director general de RTVE, había enviado una carta al colectivo de trabajadores de Prado del Rey, unos 7.000, anunciándoles que el Congreso de los Diputados aprobaría con la mayor celeridad posible un estatuto jurídico para la radiotelevisión pública.

Rafael Ansón tenía el propósito de que fuera la dirección general de RTVE la que presentara el proyecto de estatuto al Gobierno y que éste lo remitiera a las Cortes: *“el borrador de estatuto que pueda presentar en su momento esta*

¹⁴⁶ B.O.E., nº 255, 25.10.1977, pág. 23386.

¹⁴⁷ B.O.E., nº 279, 22.11.1977, pág. 25494.

*dirección general será un borrador que cuente con el apoyo y con el consentimiento del conjunto de las personas que han hecho y hacen diariamente la radio y la televisión del Estado*¹⁴⁸. Tal eventualidad no se produjo y contribuyó a la erosión del máximo responsable de RTVE. Ansón, en la misiva enviada a los trabajadores de RTVE, reconocía el desgaste que estaba sufriendo e incluso confesaba que había sopesado la decisión de dimitir *“entre otras razones, y quizá la más importante, por simple y enorme cansancio físico y por un gran agotamiento general”*. El director general aducía para continuar en el cargo su compromiso de racionalizar la actividad laboral en RTVE, donde existían notorias irregularidades que abarcaban desde la contratación de personal a la producción de programas: *“una de las razones que más han influido en mi permanencia hasta ahora haya sido la de intentar (...) consolidar toda una serie de actuaciones en materia laboral, con el fin de que la totalidad del personal de RTVE pueda trabajar en mejores condiciones económicas, profesionales y humanas*¹⁴⁹. A pesar de los buenos propósitos expresados en la carta y de su voluntad de continuidad, Ansón permanecería poco más de un mes en su cargo.

Poco antes de la renuncia definitiva de Rafael Ansón, TVE volvió a ser el medio principal para sensibilizar a la opinión pública española sobre los pactos de la Moncloa que, además de sus previsiones macroeconómicas fundamentadas en la austeridad, fijaban restricciones salariales importantes. Todos los líderes parlamentarios expresaron sus posiciones políticas en diversos programas. El presidente del Gobierno realizó una alocución, la noche del 2 de noviembre, en TVE y RNE, solicitando la colaboración del conjunto de la ciudadanía para la ejecución y cumplimiento de los pactos. Adolfo Suárez concretó en cuatro variables las actuaciones precisas para la recuperación económica:

- Primero, hay que evitar y vamos a evitarlo que suban los precios de una manera disparatada.

¹⁴⁸ Carta enviada por Rafael Ansón a los trabajadores de RTVE. 12.10.1977.

¹⁴⁹ Ídem.

- Segundo, es imposible que no suban los precios si el alza de los salarios y de las rentas fuese superior a lo que permite la situación general de nuestra economía.
- Tercero, también es imposible que no suban los precios si no se disciplina y reduce el crecimiento de la cantidad de dinero y del crédito.
- Y cuarto, hay que evitar y vamos a evitarlo, que España deba a otros países o a organismos internacionales más de lo que nos deben a nosotros o de lo que podamos devolver sin excesivas tensiones y dificultades. Para ello hay que exportar más y hay que reducir las importaciones, lo que hacía inevitable actuar, como se hizo, sobre el valor y la cotización real de la peseta en relación con las otras monedas.

El último trimestre de 1977, RTVE atravesó una delicada situación económica que hizo peligrar el cobro por los trabajadores de la nómina de octubre. A lo largo de toda una semana el colectivo laboral de Prado del Rey celebró diversas asambleas en un clima de tensión. En una circular informativa, Rafael Ansón daba cuenta de que de los 16.500 millones de pesetas presupuestados por el Gobierno en mayo para RTVE – 11.000 millones por ingresos publicitarios, 5.500 referidos a dos créditos extraordinarios, 2.056 para pagos atrasados correspondientes a 1976, y 3.500 para compensar el déficit de 1977 - tan sólo se habían ingresado 6.700 millones provenientes de la publicidad y 500 millones de uno de los créditos extraordinarios. En la misma nota, Ansón intentaba presionar a los trabajadores, aludiendo a una posible solución, pero insinuando que podría dilatarse si persistían las acciones reivindicativas: *“ante las últimas manifestaciones y asambleas celebradas, el Banco Central ofrece dificultades a anticipar ninguna cantidad para el pago de las nóminas. En todo caso, esta Dirección estima que ha hecho todo cuanto era posible -y sigue haciéndolo- por evitar cualquier perjuicio a los trabajadores y sus familias.* ¹⁵⁰. En el transcurso de una nueva asamblea, celebrada el miércoles 26 de octubre, el director de Ordenación Social y Personal comunicaba a los trabajadores, por orden de Ansón, que las nóminas se harían efectivas el lunes 31. Sin embargo, contradiciendo al Director General, en la mañana del

¹⁵⁰ Nota informativa de RTVE, 25.10.1977

viernes 28, gracias a un anticipo del Banco de España, los empleados de RTVE cobraban con normalidad sus emolumentos.

Rafael Ansón intentó hasta el último momento seguir al frente de RTVE a pesar de la crítica y el desgaste a que estaba sometido. Un cuestionamiento que alcanzó mayor intensidad después de unas afirmaciones de Luis González Seara, secretario de Estado para Universidades, en el transcurso de la conferencia que pronunció como clausura del curso de verano de la Universidad de Santiago de Compostela, el 3 de septiembre: *“Hasta la fecha TVE constituye el ejemplo de lo que no debe ser una televisión al servicio de todo el país”*¹⁵¹. Ansón presentó la dimisión al presidente Suárez, pero éste no la aceptó.

Meses después, el jefe del Ejecutivo, coincidiendo con un duro editorial de El País, el 18 de noviembre, sobre RTVE y sus problemas de solvencia económica, admitió la renuncia de Rafael Ansón. El diario del grupo PRISA, de gran influencia en los gabinetes de Adolfo Suárez y posteriormente en los gobiernos del PSOE, arremetía con dureza sobre la manipulación partidista de TVE, pero donde apuntaba con mayor acritud era en relación con su gestión económica: *“Este es un país con dos escándalos descomunales: las cuentas de la Seguridad Social (de las que el ex ministro Fernando Suárez llegó a decir, en vida de Franco, que no las destapaba so crisis regimental), y las de Radiotelevisión Española. Rafael Ansón -o sus iguales políticos- dimitirán, en suma, una y mil veces. Pero RTVE seguirá sin encontrar su auténtico rumbo democrático”*¹⁵².

3.1.5 Arias Salgado y el Comité Anticorrupción de RTVE

Fernando Arias-Salgado Montalvo, con una intensa carrera en el cuerpo diplomático e hijo del que había sido ministro de Información y Turismo con Franco, Gabriel Arias Salgado, relevo a Rafael Ansón el 18 de noviembre de 1977. RTVE bajo la dirección de Arias Salgado vivió algunos de sus momentos más embarazosos coincidiendo, una vez aprobada la Constitución

¹⁵¹ ABC, 04.09.1977, pág. 5.

¹⁵² EL PAÍS, 18.11.1977, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/opinion/ESPANA/UNION_DE_CENTRO_DEMOCRATICO/TELEVISION_ESPANOLA/_RTVE/PRESIDENCIA_DEL_GOBIERNO_1977-1979/dimision/digna/ser/aceptada/elpepiopi/19771118elpepiopi_1/Tes

de 1978, con el desvanecimiento paulatino del consenso que había presidido la escena política española y que, no obstante, todavía haría posible el Estatuto de RTVE de 1980. Arias Salgado debió enfrentarse a una comprometedor auditoria del Tribunal de Cuentas sobre RTVE, filtrada al diario El País, y a la existencia de un Comité Anticorrupción creado por los propios trabajadores del Ente. Si Ansón había permanecido en el cargo un año y cuatro meses, Arias Salgado desplegaría su mandato por espacio de tres años y un mes.

El recién nombrado director general de RTVE, una semana después de tomar posesión de su cargo, tuvo que encarar una denuncia del autodenominado Comité Anticorrupción de RTVE, formado por trabajadores de RNE y TVE¹⁵³, en la que se vertía acusaciones de corrupción y despilfarro sobre directivos y responsables de algunos programas.

El Comité Anticorrupción de RTVE había sido elegido en una asamblea de trabajadores el 27 de septiembre, con *“la misión de investigar los posibles casos de corrupción ideológica y económica, así como las situaciones de despilfarro o mala utilización de los fondos de RTVE, para evitarlas mediante una adecuada racionalización del plan de producción y del esquema organizativo de la empresa”*¹⁵⁴. El Comité se reunió una sola vez con Ansón, pero éste no cumplió su compromiso de transparencia al no entregar la documentación que le había sido demandada.

La denuncia era *“un test para el nuevo director general”*¹⁵⁵. En la misma se atribuía a José Joaquín Marroquí, José Antonio Plaza y Luis Ángel de la Viuda la percepción de diversos sueldos que totalizaban cantidades desorbitadas¹⁵⁶ para la época en RTVE; se requería explicaciones por el alto coste del espacio *Veinticuatro imágenes por segundo* - su presupuesto no había sido comunicado al Comité de Programas - y la utilización de la empresa Telsón, propiedad de un expleado de TVE, para la filmación de imágenes con telecámaras; y qué tipo de contraprestaciones recibía RTVE de la empresa

¹⁵³ El Comité Anticorrupción se había dado a conocer el mes de septiembre de aquel año, 1977, y lo formaban: Antonio Abellán, Gabriel Barrasa, Francisco Beiro, Tomás Carpio, José Fernández Cormenzana, Máximo González Chacón, Fernando Guillamón, Antonio Maldonado, Jesús Martín, Teófanos Merchán, María Fernanda Miguel, Miguel Ángel Pérez, Rodolfo Ruiz, Luis Sanz, Manuel Serrano y Carlos Usillos

¹⁵⁴ Comité Anticorrupción de RTVE, *Hoja Informativa nº 1*, 27.09.1977

¹⁵⁵ *Ibíd.*, Hoja Informativa nº 2, 28.11.1977.

¹⁵⁶ *Ibíd.*, José Antonio Plaza, 1.054.548 pesetas y J.J. Marroquí 555.380.

Cosesa, que explotaba Hilo Musical, y a la que RNE dedicaba diariamente un estudio para grabar las selecciones musicales que difundía después a sus abonados.

Asimismo, se pedía una declaración pública de la dirección general de RTVE garantizando la objetividad de las campañas de Ageurop Ibérica, S.A.¹⁵⁷ que emitía TVE. Ageurop estaba presidida por Jesús Aparicio Bernal, ex máximo responsable de RTVE y miembro en activo del Consejo General de RTVE; eran socios de la empresa Salvador Pons Muñoz y Adriano Gómez Molina, vinculados a RTVE. En tanto que Jaime Campmany, asesor de la Dirección General, era consejero delegado de Ageurop. También había pertenecido a su accionariado Rafael Ansón.

El monopolio totalitario que había detentado RTVE era cuestionado de forma unánime, pero el futuro modelo de la radiotelevisión pública no despertaba igual grado de asenso. La preocupación del Comité se centraba en una posible operación para introducir el capital privado en TVE y facilitar así su privatización. Lo último no se produjo, pero sí se consolidó durante toda la historia democrática de TVE la presencia de productoras privadas en la realización de los principales espacios no informativos de su parrilla. La incorporación de estas empresas a las rutinas de producción de TVE se produjo en muchas ocasiones en detrimento de los recursos propios de la emisora pública. Según el Comité Anticorrupción, *“las sociedades que contratan con RTVE parecen haberse constituido expresamente para tal fin; muchas de las personas que las integran abordan por primera vez actividades de este tipo; su capital social es mínimo y su infraestructura técnica y organizativa, la indispensable”*¹⁵⁸. En RTVE se instituyó la fórmula de la coproducción, que atenuaba el rechazo de los trabajadores de plantilla a la producción ajena y tenía mejor encaje en los convenios colectivos del Ente. La estructura laboral de TVE - no la de RNE - fue conformándose en coexistencia con la actividad de las productoras privadas. Esta realidad, invariable a lo largo de los años, ha determinado que la producción de espacios de *prime time*, e

¹⁵⁷ Ageurop, S. A., se dedicaba a la promoción corporativa de empresas y a las relaciones públicas, realizaba algunas de las campañas más importantes en prensa y medios audiovisuales: referéndum de la Reforma Política, ley de Selectividad, Reforma Sindical y sobre ventajas de las centrales nucleares.

¹⁵⁸ Ibid., *Hoja Informativa*, nº 3, 19.12.1977.

incluso de otras franjas horarias, difícilmente sea asumida en su integridad por TVE. A mediados de la década de los 70 , *Un dos tres... responde otra vez*, el espacio de mayor audiencia de TVE, se emitía en base a un contrato con PROINTEL,S.L. , productora de Narciso Ibáñez Serrador . RTVE pagaba a la empresa de Ibáñez Serrador dos millones de pesetas por programa, e ingresaba 200.000 pesetas en concepto de alquiler del plató, cámaras, iluminación y edición, siendo los gastos reales de explotación muy superiores a esta cifra. El Comité Anticorrupción de RTVE se disolvió coincidiendo con las primeras Elecciones Sindicales, en el primer trimestre de 1978, y la constitución del Comité de Empresa¹⁵⁹ de RTVE.

La difícil situación económica con la que RTVE comenzó el año 1978 se vio paliada por la aprobación en el Congreso de los Diputados de un crédito extraordinario de 2000 millones de pesetas. El debate se saldó con 157 votos a favor, 10 en contra y 119 abstenciones. El diputado socialista Baldomero Lozano, al argumentar la abstención de su grupo, volvió a insistir en los altos sueldos de algunos responsables de programas, concretamente citó a José Antonio Plaza como director, entre otros espacios, de *625 líneas*. La sombra de la corrupción acompañó el mandato de Arias Salgado.

El nuevo director general realizó una primera remodelación de cargos, el mes de febrero de 1978, con nuevos nombramientos: Rafael Ramos Losada, director gerente de TVE; Fernando Bofill, director adjunto de los Servicios Informativos de TVE; José María Carcasona, director adjunto de Programas de TVE; y Feliciano Lorenzo Gelices, director adjunto de la Gerencia de TVE. Los cambios tuvieron entre los trabajadores un eco muy distinto del que pretendía Arias Salgado. Se produjo la dimisión de los cuatro directores de los Telediarios de las dos cadenas: Ladislao Azcona, Eduardo Sotillos, Pedro Macía¹⁶⁰ y Miguel Angel Gozalo. Y veinticinco directivos de TVE – jefes de servicio y subdirectores – dirigieron una carta a Arias Salgado pidiendo la anulación de los nombramientos. Uno de los más cuestionados fue el de José María Carcasona, vinculado con empresas externas a TVE. Ante la situación,

¹⁵⁹ En las elecciones sindicales de 1982 se eligieron Comités de Empresa específicos para RNE, TVE y el Ente.

¹⁶⁰ Pedro Macía pasó a presentar la primera edición del Telediario, hasta el momento dirigía y conducía la segunda edición.

Fernando Arias Salgado dirigió una carta a todos los trabajadores de RTVE intentado justificar los cambios producidos en el organigrama, para lo que aducía razones de *management*¹⁶¹ : *“La dirección por objetivos, introduciendo los procedimientos modernos de todas las empresas llevadas con eficacia, reforzará la aplicación de principios tales como los de responsabilidad, delegación y participación en el poder decisorio”*¹⁶².

Meses más tarde, en la recta final de la elaboración del proyecto de la Constitución, Fernando Arias Salgado procedió a una nueva reestructuración del cuadro directivo de RTVE: Miguel Martín sustituía a Rafael Ramos Losada en la dirección de TVE y Luis Ángel de la Viuda era nombrado director de de RNE en el lugar de Francisco Ruíz Elvira. Fernando Bofill, director adjunto de los Servicios Informativos, dimitiría en el mes de noviembre.

Arias Salgado y su equipo perfilaron durante el mes de agosto el nuevo presupuesto de RTVE para 1979. Ascendía a 28.000 millones de pesetas, se preveían ingresos publicitarios de 10.000 y se solicitaba una subvención al Estado de 18.000 millones. Partidos y sindicatos recibieron con acritud estas cifras, insistiendo en la desorganización y el dispendio que anidaba en la radiotelevisión pública.

Paralelamente, se supo que un grupo de inspectores financieros del Estado había iniciado una investigación de sus cuentas. La Intervención General del Estado, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, además de la estimación económica de los ingresos y el destino de los gastos – verificando los mecanismos internos de control-, pretendía evaluar la plantilla y categorizar las múltiples fórmulas de contratación que existían.

En plena realización de la auditoria se produjo el cese de José María Carcasona, director de Programas de TVE, y de Enrique de las Casas, director de Programas Musicales. Carcasona era acusado por el Comité de Empresa de tener negocios privados al amparo de la Dirección de Programas de TVE. El propio Carcasona, tras los cambios de agosto en TVE, se mostraba seguro de mantenerse en el cargo: *“No creo que con estos cambios vaya a ser cesado como director de programas. Puedo decir, incluso, que tengo preparada no sólo*

¹⁶¹ Gestión de procesos de negocio.

¹⁶² BLANCO Y NEGRO, 15.02.1978, Pág., 11.

*la programación de este próximo trimestre, sino la de todo el año que viene*¹⁶³. Asimismo, noventa mandos intermedios adscritos a la subdirección de Medios hicieron público un documento, aprobado por la Asamblea de trabajadores y posteriormente trasladado a la Dirección General, manifestando que *“Los mandos no somos copartícipes del caos empresarial, sino que, como el resto de los trabajadores, somos víctimas de él (...) no existen criterios, planes, estrategias y objetivos de gestión mínimamente definidos”*¹⁶⁴. En las conclusiones finales del escrito, los mandos intermedios criticaban la situación de los nacientes centros territoriales de TVE: *“no existe adecuación entre los planes del presupuesto y el uso que se hace de él (...) los centros regionales se están dotando con retales y decisiones caciquiles sin planes a corto, medio o largo plazo”*¹⁶⁵.

3.1.6 Aprobación de la Constitución y primera huelga en RTVE

El 30 de noviembre el Congreso de los diputados y el Senado, en sendos plenos, aprobaron mayoritariamente el texto de la nueva Carta Magna española. La Constitución del consenso, como siempre sería recordada, contó con el apoyo mayoritario de congresistas y senadores. Destacó en el Congreso la abstención del PNV y el voto negativo de cinco de los dieciséis miembros del grupo parlamentario de AP¹⁶⁶. El 6 de diciembre la Ley fue sometida a referéndum y aprobada por el 87,78 por ciento de los votantes. Sin embargo, éstos sólo representaban el 58,97 % del censo electoral, al haberse producido un 33% de abstenciones.

¹⁶³ El PAÍS, 12.09.1978, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA_/RTVE/TVE/dimiten/Jose/Maria/Carcasona/Enrique/Casas/elpepisoc/19780912elpepisoc_10/Tes

¹⁶⁴ *Ibíd.*, 24.09.1978, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA_/RTVE/somos/coparticipes/caos/empresarial/Televisión/Espanola/elpepisoc/19780924elpepisoc_11/Tes

¹⁶⁵ *Ibíd.*

¹⁶⁶ En el Congreso los resultados de la votación fueron: votos emitidos 345, afirmativos, 325; en contra, 6; abstenciones, 14. Los votos negativos correspondieron a los diputados del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, Albero Jarabo Payá, José Martínez Emperador, Pedro de Mendizábal y Uriarte y Federico Silva Muñoz y al diputado de Euskadiko Ezquerria, Francisco Letamendía Belzunce. Las abstenciones a los diputados del Partido Nacionalista Vasco, Iñigo Aguirre Querexeta, Xabier Arzallus Antía, Gerardo Bujanda Sarasola, José Angel Cuerda Montoya, José María Elorriaga Zarandona, Pedro Sodupe Corcuera y Marcos Vizcaya Retana; a los diputados de Alianza Popular Licinio de la Fuente y de la Fuente, Alvaro de Lapuerta y Quintero y Modesto Piñeiro Ceballos; a los diputados de Unión de Centro Democrático Jesús Aizpún Tuero y Pedro Morales Moya y a los diputados de la Minoría Catalana Joaquín Arana i Pelegre y Heribert Barrera Costa (D.S. del Congreso de los Diputados, núm. 130).

El largo debate constitucional desarrollado durante catorce meses, de especial contenido técnico, con fases sinuosas y reuniones secretas –en una estrategia favorecedora del consenso- no coadyuvó a que TVE pusiera en valor aquel momento histórico. Además, durante aquellos meses, TVE había sufrido una merma significativa de su prestigio. A ello había contribuido el control gubernamental de los Telediarios, la censura explícita de determinados contenidos, la deficiente gestión económica- administrativa y las corruptelas internas.

TVE y RNE debían ser un instrumento fundamental en la divulgación de la Constitución y la campaña para el ejercicio del voto en el referéndum previsto para su aprobación por el pueblo español. El control de la campaña revestía todas las garantías democráticas, recaía en un comité formado por seis representantes de los grupos parlamentarios; seis de la Administración y un presidente que designaba la Junta Electoral Central. TVE emitió el spot *¿Qué es una Constitución?*; y cuñas diarias difundiendo los artículos de la carta magna, incentivando a ejercer el derecho al voto y explicando la mecánica de cómo realizar la votación. El diseño y realización de los *spots* correspondía un conglomerado de agencias publicitarias. Sin embargo, la grabación era ejecutada por la empresa Telsón, vinculada a trabajadores de TVE.

Esta contingencia y la infrutilización de la televisión pública en la campaña del referéndum constitucional levantaron críticas: *“Parece que nadie ha pensado que los spots habrían podido ser producidos y realizados por la propia RTVE, con costes muy inferiores (Buhigas, el gabinete de prensa del Ministerio del Interior y un alto cargo de Telson desconocían los costos de producción), precisamente en unos tiempos en que TVE tiene todos los medios técnicos necesarios, personal subempleado y sin trabajo y estudios cerrados”*¹⁶⁷.

A lo anterior se sumó una campaña informativa errada en su concepción. Participaron los comunicadores más prestigiados de la casa – Jesús Hermida, Pedro Macía, Manuel Martín Ferrand o Joaquín Soler Serrano -, pero éstos no favorecieron la mimetización del mensaje por parte del espectador: *“TVE ha*

¹⁶⁷ EL PAÍS, 17.11.1978, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/agenda/ESPANA/TELSON/TELEVISION_ESPANOLA_/RTVE/C ONSTITUCION_ESPANOLA_DE_1978/REFERENDUM_DE_LA_CONSTITUCION_/6-12-1978/publicidad/referendum/elpepigen/19781117elpepage_8/Tes

*demostrado, en este compadreo, que donde estén ellos sobran los expertos, que la información equivale a la propaganda*¹⁶⁸. Las intervenciones finales de Felipe González y Adolfo Suárez, separadas por el telefilm *Baretta* constituyó un nuevo desliz. Cabe deducir que TVE, esta vez y a tenor de lo expuesto, vio reducido su papel de primer medio de comunicación de referencia en la campaña constitucional, lo cual pudo guardar relación con la abultada abstención de la consulta.

A medida que pasaban las semanas las turbulencias en RTVE eran cada vez mayores. El 11 de diciembre el Comité de Empresa convocaba la primera huelga en TVE para el 18 del mismo mes. Los trabajadores exigían *“la inmediata aplicación de la Ordenanza Laboral, ya que en la situación actual se incumplen, al menos, veintiséis de los artículos de la ordenanza, aprobada por Orden Ministerial del 19 de diciembre de 1977”*¹⁶⁹. Y la revocación de cuatro resoluciones, *“adolecen de vicio de nulidad y no se ajustan a derecho”*, por las que se había modificado de hecho la estructura orgánica de RTVE, según el Comité. De nuevo, el periódico *El País* se refería con acritud a la realidad de la televisión pública: *“La huelga anunciada por los trabajadores de Televisión Española es un espectacular recordatorio para el Gobierno de cuál es la situación de deterioro y podredumbre institucional de RTVE”*¹⁷⁰.

Después de infructuosos intentos de Arias Salgado para que la huelga no se celebrara, la convocatoria tuvo lugar pero con incidencia limitada al no afectar a la programación nacional. A tal efecto, fue determinante un Real Decreto 2956/1978 del Consejo de Ministros, del viernes 15, publicado el día 18 en el BOE: *“Artículo primero.- Cualquier situación de huelga que afecte al personal del Organismo autónomo Radiotelevisión Española se entenderá condicionada a que se mantenga la emisión y las horas habituales de programación de Radio Nacional de España y Televisión Español”*¹⁷¹. El decreto no establecía criterio alguno para fijar los servicios mínimos, acordes con la normativa reguladora

¹⁶⁸ Ídem., 23.11.1978, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/agenda/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA_/RTVE/REFERENDUM_DE_LA_CONSTITUCION_/6-12-1978/sexteto/elpepigen/19781123elpepiage_10/Tes

¹⁶⁹ Comité de Empresa de TVE, *Nota Informativa*, 11.12.1978.

¹⁷⁰ EL PAÍS, Editorial, *La huelga de televisión*, 15.12.1978, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/opinion/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA_/RTVE/PRESIDENCIA_DEL_GOBIERNO_1977-1979/huelga/Televisión/elpepiopi/19781215elpepiopi_1/Tes

¹⁷¹ B.O.E., nº 301, 18.12.1978, pág., 28388.

sobre el derecho a huelga, pero en su artículo tercero deslizaba una amenaza concreta para los huelguistas: “*Los paros y alteraciones del trabajo del personal que se determine de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo serán considerados ilegales (...) pudiendo ser, por lo tanto, causa determinante de despido*”¹⁷². Según fuentes de la Dirección, la huelga había sido secundada de forma especial por los centros de TVE en Barcelona y Bilbao. En Madrid, sobre una plantilla de 1.258 trabajadores en el turno de mañana, la asistencia fue del 87%. En Radio Nacional el paro fue seguido por las emisoras de Bilbao, La Coruña, San Sebastián y Zaragoza.

Los paros, que se extendieron hasta el viernes 22, no afectaron a la programación nacional de RTVE, pero sí a la territorial. El centro de producción de TVE en Barcelona, Miramar, emitió espacios ya difundidos con anterioridad y las desconexiones regionales de RNE fueron sustituidas por espacios musicales. En el resto de la programación de TVE se observó un número de negros de pantalla no habitual.

Empero no afectar apreciablemente a la programación, los espectadores y oyentes de RTVE tuvieron cumplida información del conflicto a través de los espacios de noticias de RNE y TVE, pero sin imágenes. En la primera edición del Telediario, del día 19, presentada por Pedro Macía, se dio lectura a tres folios y medio en los que se explicaba pormenorizadamente el motivo de la protesta y sus consecuencias, aunque desde la Dirección se ordenó no insertar testimonios gráficos. En el centro de TVE en Miramar la huelga generó represalias de la Dirección y significó la cancelación de los contratos del personal que realizaba Giravolt¹⁷³, incluido su presentador Antoni Serra perteneciente a la plantilla de RNE, donde más tarde sería Jefe de los Servicios Informativos, para terminar su trayectoria profesional como director de Radio Cadena Española en Catalunya en 1988.

El balance global de la huelga, más allá de su seguimiento, fue agri dulce al producirse un enfrentamiento entre CC.OO y UGT, con un atisbo de división sindical en el seno de RTVE. Para UGT la huelga había sido “*inútil, sin sentido,*

¹⁷² Ídem.

¹⁷³ Giravolt se emitió por primera vez en 1973, se distinguió hasta su suspensión por tratar con valentía temas sociales polémicos, que incomodaban a los directivos de TVE que procedían de la etapa franquista.

(...) que ha retrasado y empobrecido las negociaciones y que ha dejado a los trabajadores con muy escasas ganas de repetir la aventura”¹⁷⁴. UGT acusaba a CC.OO. de haber instrumentalizado la protesta actuando como correa de transmisión del PCE: “la huelga de RTVE ha sido una huelga de intencionalidad política, apoyada en un conflicto de origen laboral y propiciada por el Partido Comunista a través de CCOO”¹⁷⁵. Por su parte, CC.OO. en un folleto informativo, en tono conciliatorio, negaba los argumentos de UGT. “La huelga “no fue inútil, ni sin sentido, ni una aventura (...) Nos parece que UGT, en lugar de hacer balance serio de la huelga, está haciendo, lisa y llanamente, campaña electoral contra el PCE”¹⁷⁶. CC. OO. concluía su manifiesto aludiendo al acuerdo que se había producido la última semana entre las dos centrales sindicales de cara a la negociación del convenio laboral para RTVE de 1979. El sindicato apelaba, finalmente, a la unidad: “Nuestro deseo es superar desuniones y cuchilladas. Nuestro deseo es la unidad”¹⁷⁷.

Aunque fue la primera huelga legal, ajustada a la nueva normativa recogida en el Real Decreto 17/1977 de 4 de marzo, el circuito catalán de TVE había sido escenario un año antes, el lunes 23 de enero de 1978, de un paro en apoyo del personal colaborador. Los colaboradores demandaban que les fueran abonadas diversas cantidades que se les adeudaban en concepto de horas extraordinarias y, asimismo, exigían su regulación laboral. La acción, decidida en una asamblea de los trabajadores del centro de Miramar de TVE, impidió la emisión habitual de los espacios del circuito catalán a las 13.30 h. La situación se normalizó a lo largo del día tras el compromiso de la dirección de Miramar de pagar los emolumentos pendientes y de no ejercer represalias.

3.1.7 Elecciones generales y municipales en la antesala del ERT

En 1979 tuvieron lugar dos consultas electorales de desigual resultado para el partido en el Gobierno, UCD, y se celebraron los referéndums de los Estatutos de Autonomía del País Vasco, Catalunya, Galicia y Andalucía, en un clima político que situaba a TVE como sujeto de una crítica permanente. Con apenas

¹⁷⁴ Sindicato de Radio y Televisión de UGT, RTVE. *Balance provisional de una huelga*, opúsculo, 22.01.1979.

¹⁷⁵ Ídem.

¹⁷⁶ Consejo Sindical de CC.OO. de RTVE, *Huelga en RTVE*, Folleto informativo, 06.02.1979.

¹⁷⁷ Ídem.

un mes de diferencia, se llevaron a cabo Elecciones Generales el 1 de marzo, y Municipales el 3 de abril. En la primera consulta UCD confirmó con ligeras diferencias su representación en el Congreso e hizo irrupción Batasuna con tres diputados. Sin embargo, los comicios municipales hicieron posible que las principales ciudades españolas fueron regidas por la izquierda¹⁷⁸.

A lo largo de todo el año se fueron sucediendo ceses y nombramientos en TVE. De forma pareja se producía el descenso de su audiencia y crecían las críticas a la censura y la calidad de su programación. Feliciano Lorenzo Gelices, director adjunto de TVE y gerente de Publicidad de RTVE, fue destituido a principios de año. Lo mismo sucedió con Antonio del Olmo, director de personal de TVE. Ambos habían disentido de Arias Salgado por asuntos concernientes a sus respectivas áreas. Feliciano Gelices- su nominativo común en Prado del Rey – era considerado por los trabajadores de TVE como un honrado administrador y tenaz defensor de la producción propia. Antonio del Olmo revestía un perfil dialogante, pero para la Dirección en exceso. En la huelga de RTVE intentó acercar posturas entre la Dirección y los trabajadores, mostrándose contrario posteriormente a imponer sanciones: *“después de la pasada huelga, como consecuencia de las negociaciones, fue tachado de ‘obrerista’ por la dirección general”*¹⁷⁹. Pedro Macía cesó como director del primer Telediario en el mes de enero al negarse a leer, en la edición del martes 10, una nota impuesta por la Dirección sobre la huelga que protagonizaban los trabajadores de RENFE.

Adolfo Suárez nombró su tercer Gobierno, de los cinco que encabezó, el 6 de abril de 1979 tras las elecciones municipales. Pio Cabanillas abandonó el ejecutivo junto a Rodolfo Martín Villa, Francisco Fernández Ordóñez y Enrique Sánchez de León. TVE dependía directamente del ministerio de Cultura del que Pio Cabanillas era su titular. Su cese no produjo ningún cambio significativo en RTVE, donde Arias Salgado se mantendría durante más de una año.

¹⁷⁸ A pesar de ser UCD el partido con el mayor número de votos, los pactos entre distintas formaciones de la izquierda (PSOE, PCE, PSA, UPC, UG) facilitaron que el PSOE gobernara dos terceras partes de las alcaldías.

¹⁷⁹ EL PAÍS, 06.01.1979, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/agenda/ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA_/RTVE/ceses/elpepigen/19790106elpepiage_10/Tes

El Consejo de Ministros, del 10 de mayo, remitió a la Cortes el proyecto del ERT, después de un tortuoso papel del Consejo Rector Provisional que tenía la misión de elaborarlo. Habrían de transcurrir ocho meses para su debate en el Congreso y posterior promulgación, el 12 de enero de 1980, y un año más para la sustitución de Arias Salgado en la dirección general de RTVE. A lo largo de ese periodo TVE sobrellevó una crisis que empañaba paso a paso su crédito entre la audiencia.

Muy distinto fue el caso de RNE que mantuvo un alto nivel de calidad en su programación y cotas de pluralismo superiores a las de su sociedad hermana: *“Tenemos la radio, afortunadamente, para compensar todas las deficiencias de TVE (...) ningún magazine de TVE es asimilable a Protagonistas nosotros”*¹⁸⁰. Jorge Arandes, director de Programas de RNE, entre 1972 y 1974, había incorporado un concepto de radio que hasta entonces no existía en España: la radio de bloques: *“Tuve una protesta del propio Eugenio Fontán que me dijo que con el cambio que habíamos hecho en Radio Nacional matábamos la radio privada”*¹⁸¹. Previamente, como director de RNE en Catalunya, en 1969 impulsó *Protagonistas: nosotros*, presentado y dirigido por José Ferrer¹⁸², espacio que más tarde tendría por responsable y conductor a Luis del Olmo, pasando finalmente a denominarse *Protagonistas*. En el tercer trimestre de 1979, RNE acometió, en una parrilla ya consolidada, unos de sus proyectos de mayor envergadura: *Debate Europa*, presentado por Ladislao Azcona, de periodicidad quincenal, emitido los sábados, a las 12 de la noche. Se trataba de un espacio donde cabían todos los temas y opiniones, sin ningún tipo de censura, en el que participaban la BBC, la Deutsche Welle, France Inter y la RAI. Entre los temas que abordó *Debate Europa* figuró, de forma destacada, el de la amenaza terrorista que condicionaba sobre manera la vida del país. El espacio fue un ejemplo de pluralismo, intervinieron: Antonio María de Oriol y Urquijo (secuestrado por los Grapo), Juan María Bandrés (diputado de Euskadiko

¹⁸⁰ *Ibíd.*, 08.06.1979, Juan Ramón Pérez Ornia, crítico de Radio y TV, [en línea] http://www.elpais.com/articulo/agenda/ESPANA/RADIO_NACIONAL_DE_ESPANA/Debate/Europa/Contante/sonante/elpepigen/19790608elpepiage_1/Tes

¹⁸¹ Jorge Arandes, 22.01.2009, *entrevista del Autor*.

¹⁸² José Ferrer posicionó *Protagonistas: nosotros* como uno de los espacios de mayor aceptación de la cadena. Comunicador excepcional, afable, pero de trato difícil con sus superiores, co-presentó en 1980, con Jesús Quintero y Cristina García Ramos, *Tres a las Tres*. Después fue indemnizado y dejó la emisora pública. En 1989, el Director de las emisoras de RNE en Tarragona, intentó recuperar a Ferrer y le encargó un magazine diario comarcal, *Crònica Daurada*, pero la Asesoría Jurídica de RTVE desestimó su contratación.

Ezquerria), Mario Onaindía (ex dirigente de ETA Político Militar), José Trinitario Romero (comisario de Investigación de la DGS), Thierry Mignon (abogado de la banda Baader Meinhof) y Martin Franzbach (catedrático de la Universidad de Bremen, que justificaba la lucha armada).

3.1.8 El Consejo Rector Provisional de RTVE

El 28 de noviembre de 1977, la junta de portavoces del Congreso de los Diputados designó a los 18 parlamentarios que debían formar parte del Consejo Rector Provisional de RTVE, cumplimentando lo fijado en los Pactos de la Moncloa y según el Real Decreto 2809/1977 de 2 de noviembre¹⁸³.

Estos eran los nombres y las cuotas parlamentarias en función de la representación obtenida en las primeras elecciones democráticas tras la guerra civil: UCD, Modesto Fraile, Raimundo Clar, Juan de Dios Ramírez Heredia, José María Martín Oviedo, Gregorio Toledo, David Pérez Puga y Joaquín Hurtado Simón; PSOE, Javier Solana, Guillermo Galeote, Rafael Ballesteros, Plácido Fernández Viagas, y Félix Pons; Socialistes de Catalunya, Rudolf Guerra; PCE, Pilar Brabo; AP, Alvaro Lapuerta; Pacte Democràtic per Catalunya, Ramón Sala Canadell. PNV, Iñigo Aguirre Querejeta y por el Grupo Mixto, Donato Fuejo.

Por su parte, el Gobierno de Adolfo Suárez, siguiendo lo estipulado, nombró otros tantos consejeros llegándose a un total de 36 miembros. Representaban al Ejecutivo José Luis Alonso Almodóvar, senador de UCD por Palencia; José Luis Álvarez, miembro de UCD; Luis Apostúa Palos, diputado de UCD por Logroño; José Miguel Bravo Laguna, diputado de UCD por Las Palmas; Francisco Burguera Escrivá, economista, director general de Consultoría S. A.; Gabriel Cañadas, secretario de Estado de Cultura; José Luis García Fernández, ex director general de Régimen Jurídico de la Prensa; Daniel García-Pita Pemán, miembro de UCD; José Luis Graullera, secretario de Estado para la Administración Pública; Guillermo Medina, secretario de Prensa de UCD; Mercedes Moll, diputada de UCD por Granada; Manuel Olivencia García, ex subsecretario de Educación y Ciencia; José Joaquín Puig de la

¹⁸³ B.O.E., nº 272, 14.11.1977, pág. 24798

Bellacasa, diplomático, había formado parte de la secretaría de S.M. el Rey; Juan Tomás de Salas, presidente de .Impulsa, editora de Diario 16 y Cambio 16; Juan Alfonso Santamaría Pastor, letrado de las Cortes; Carlos Sentís, diputado de UCD por Barcelona y consejero sin cartera de la Generalitat; Antonio Vázquez Guillén, diputado de UCD por La Coruña y Miguel Vizcaíno Calderón, secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

De la composición del Consejo Rector destacaba la representación mayoritaria de UCD, el partido gobernante; la mínima presencia de mujeres, tan sólo dos y la de un solo empresario de la comunicación, también afín a UCD, Juan Tomás de Salas. La primera de estas circunstancias marco las deliberaciones con persistentes enfrentamientos entre los representantes de UCD y el resto de los miembros del Consejo y, en particular, con los del PSOE y el PCE, que eran las dos fuerzas mayoritarias en la oposición.

Concluida la segunda sesión del Consejo Rector, el 20 de diciembre de 1977, los representantes de los partidos que lo integraban, a excepción de UCD, ofrecieron una rueda de prensa en la que cuestionaron los resultados de la reunión. Según los convocantes, *“la votación rompía los pactos de la Moncloa, al marginar a uno de los grupos firmantes: el de Socialistes de Catalunya”*¹⁸⁴. La polémica tenía que ver con la configuración de la Comisión Permanente del Consejo, el grupo socialista defendía que todos los grupos parlamentarios tenían que estar representados en la citada Comisión. Ésta debía tener 14 miembros, según el ya citado R.D. 2809/77, siete de los cuales se elegirían entre los dieciocho nombrados por el Gobierno y los otros siete entre los dieciocho designados por los grupos parlamentarios. El problema radicaba en que al conformarse las Cortes democráticas, en 1977, se constituyó el *Grupo Parlamentario de las minorías vasca y catalana*, separándose posteriormente en dos grupos parlamentarios diferenciados, con lo cual existían ocho grupos parlamentarios. UCD pretendía que la representación de Socialistes de Catalunya fuera asumida por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE). Finalmente, tras un amago de abandonar la Permanente, por parte de Rudolp Guerra (Socialistes de Catalunya), la Comisión se amplió a 16 miembros.

¹⁸⁴ LA VANGUARDIA, 21.12.1977, pág.12.

En su seno se suscitaban todo tipo de polémicas relacionadas también con su doble función: redactar el Estatuto de RTVE y paralelamente controlar la gestión y la oferta programática e informativa. Todo ello generó enconados enfrentamientos siempre relacionados con la correlación de fuerzas y las características de las votaciones. En determinados momentos, los representantes socialistas amenazaron con abandonar el Consejo por la forma en que se planteaban las votaciones. Los socialistas, secundados por los otros grupos, solicitaban que las votaciones no se decidieran en todos los casos por mayoría simple y que los miembros designados por el Gobierno tuvieran voz pero no voto.

Asimismo, el papel del Consejo Rector fue cuestionado por grupos de comunicación que les culpaban de legitimar una televisión en régimen de monopolio estatal financiado por la publicidad y sin posibilidad de competencia. Un editorial del diario La Vanguardia, cabecera del Grupo Godó, era inequívoco: *“cualquier espíritu responsable no tendrá inconveniente en calificar de grave: la posibilidad cierta de que la pluralidad informativa —eje vital de toda sociedad libre— concluya siendo estrangulada por la televisión en la apoteosis de uno de los espectáculos más exasperantes y desmoralizadores que se han venido presentando en el abigarrado escenario nacional cuando precisamente cabía esperar que se acabasen¹⁸⁵”*.

En este frente crítico, la Asociación de Medios Publicitarios de España expresó su inquietud acerca de que en la futura RTVE se mantuvieran prácticas de contratación publicitaria monopolísticas que consideraba lesivas para el conjunto de medios: *“Como consecuencia de la competencia de TVE, la caída de los ingresos publicitarios -vitales para la supervivencia de estos medios (diarios, revistas, radio, cine, publicidad exterior) - es espectacular en los últimos meses. Sin esos ingresos, el estrangulamiento de los medios no estatales, cualquiera que sea su orientación política, es inevitable en un plazo no lejano¹⁸⁶”*.

En la primera sesión del Consejo del año 1978, celebrada el 26 de enero, socialistas y comunistas coincidieron en acusar al Gobierno de Adolfo Suárez y

¹⁸⁵ Ibid., 13.12.1977, pág. 7.

¹⁸⁶ Ídem.

a su formación, UCD, de impedir la democratización de RTVE. En este sentido, presentaron dos mociones: una socialista, a la que se adhirieron PCE y PSP, y otra comunista. En la primera, PSOE y Socialistes de Catalunya condicionaban su permanencia en el Consejo Rector a la resolución de *“los problemas de funcionamiento”* ya aludidos, lo que se tradujo en su ausencia en las futuras reuniones del organismo. La moción del PCE consideraba que el funcionamiento del Consejo Rector era inviable *“hasta tanto los firmantes de los acuerdos de la Moncloa no realicen una reunión para decidir cuál es el carácter y las funciones del Consejo Rector»*.

En la misma sesión se debatieron los cambios de directivos en TVE que se habían producido recientemente, cosechando fuertes críticas de socialistas y comunistas. Estos últimos, a través de su representante Pilar Brabo, con la adhesión del PSOE y Socialistes de Catalunya, solicitaron la suspensión de los nombramientos y que en el futuro el Consejo Rector fuera consultado con antelación sobre posibles cambios en el organigrama de RTVE. Pero todo ello resultó estéril.

El presidente del Consejo Rector, José María Martín Oviedo, (UCD) adujo que no se podían confundir las funciones de la dirección de RTVE con las del Consejo, argumento con el cual impidió que fuera votada la petición socialista. Asimismo, el director general de RTVE, Fernando Arias Salgado, presente en la reunión, manifestó que *“los nombramientos no habían supuesto un cambio de estructura, sino un reagrupamiento de funciones, por lo que no procedía la consulta al Consejo Rector”*

Por último, la ratificación del sistema de votaciones en el seno del Consejo consagró la ruptura socialista. La propuesta se aprobó con los votos a favor de UCD, la abstención de PP y la ausencia de la sala del resto de grupos parlamentarios.

Javier Solana, diputado socialista y miembro del Consejo, manifestó a El País que *“la situación era de escándalo mayúsculo. No quieren soltar Televisión por nada del mundo. Nosotros proponemos que los representantes del Gobierno en el Consejo Rector tengan carácter asesor, y en el momento que haya que tomar decisiones fuera del organismo lo hagan los grupos parlamentarios. De*

*no interpretarse así, siguiendo el espíritu de las negociaciones de la Moncloa, abandonaríamos el Consejo, incluso antes de la reunión del día 2^o*¹⁸⁷.

En efecto, en la reunión constitutiva de la Comisión Permanente del Consejo Rector, el 2 de febrero de 1978, no acudieron los vocales socialistas ni los del Grupo Mixto. Pero la ausencia de los vocales socialistas indignó a la representación del PCE. La disputa de los comunistas con el PSOE, por el espacio político de la izquierda, también afloró en un órgano que, a medida que pasaban los meses, aumentaba su inoperancia y carácter partidista. Pilar Brabo, diputada del PCE difundió un comunicado en el que se acusaba al PSOE de haberse retirado del Consejo Rector debido al *“temor de verse arrebatado el protagonismo por el Partido Comunista...Con su actitud facilita las cosas a la actuación de UCD”*¹⁸⁸.

En la reunión se abordó la elaboración del Estatuto de la Radio y la Televisión, así como el establecimiento de criterios esenciales sobre la objetividad informativa en RNE y TVE. Pilar Brabo sostuvo que la interpretación de UCD de la aplicación de los Pactos de la Moncloa en la actividad del Consejo Rector invalidaba este organismo. Brabo sacó a colación la última nota del Comité Anticorrupción de RTVE en la que entre otros asuntos se hacía referencia a las relaciones entre RTVE y la UER (Unión Europea de Radiodifusión) y Eurovisión y la publicidad encubierta que, según el Comité, emitía TVE. José Luis Graullera, representante gubernamental, en calidad también de secretario de Estado para la Administración, desautorizó al citado Comité Anticorrupción considerándolo ilegal. En la sesión se formalizaron las dimisiones del diputado de UCD por Segovia, Modesto Fraile y la de Juan Tomás de Salas, presidente de la editora de Cambio 16 y Diario 16, nombrado por el Gobierno. La renuncia de Fraile fue interpretada como una aproximación a las posiciones socialistas.

¹⁸⁷ El PAÍS, 27.01.1978, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/MARTIN_OVIEDO/_JOSE_MARIA/SOLANA_MADARIAGA/_JAVIER/ARIAS-SALGADO/_FERNANDO/ESPANA/PARTIDO_COMUNISTA_DE_ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA/_RTVE/PARTIDO_SOCIALISTA_OBRERO_ESPANOL_/PSOE/elpepisc/19780127elpepisc_16/Tes

¹⁸⁸ *Ibíd.*, 03.02.1978, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/JIMENEZ_BLANCO/_ANTONIO/BRABO_CASTELLS/_PILAR/ESPANA/PARTIDO_COMUNISTA_DE_ESPANA/TELEVISION_ESPANOLA/_RTVE/Pilar/Brabo/Hay/acuerdo/PSOE-UCD/impedir/funcione/Consejo/Rector/Radiotelevision/Espanola/elpepisc/19780203elpepisc_7/Tes

En tanto que la de Tomás de Salas obedecía a su disconformidad con el proceso de constitución del Consejo.

Además, se puso de manifiesto la falta de sintonía de los representantes de las minorías catalana y vasca con sus homólogos de los partidos de ámbito estatal. Concluida la misma, José María Martín Oviedo ofreció una rueda de prensa en la que omitió diversas aportaciones de catalanes y vascos sobre el despliegue territorial de RTVE. El diputado de Minoría Catalana, Ramón Sala Canadell, lo confirmaba en unas declaraciones: *“En efecto, ... pedí que se fijasen en las televisiones alemanas, sobre todo en lo que se refiere a su autonomía y en las belgas y suizas, por el hecho de que trabajan con diferentes idiomas oficiales que existen en dichos países”*¹⁸⁹.

La continua controversia política que se producía en el Consejo alcanzaba de lleno al modelo territorial. Sala Canadell tendría un protagonismo destacado en la defensa de la recuperación lingüística y cultural del catalán, pero también de las otras lenguas de España en la radiotelevisión pública. Después del desencuentro con el presidente del Consejo, el político catalán presentó una moción en la que se argumentaba la necesidad de que el Estatuto de RTVE expresara la pluralidad de España: *“La normalización de la vida ciudadana y cultural de un país, pasa, en nuestro caso, también por la adaptación idiomática de todos los medios de expresión y, fundamentalmente, de la televisión”*¹⁹⁰.

Sala Canadell demandaba que el Estatuto de RTVE contemplara la creación de canales públicos, en principio para las comunidades con dos lenguas, pero generalizable al resto: *“Aspiramos a una normalización cultural que comporte una o varias cadenas televisivas propias para Cataluña, País Vasco, Galicia, etcétera, con misiones dentro de los horarios normales, sin que nadie tenga que hacer esfuerzo especial para poderlas presenciar”*¹⁹¹. Petición que fue recogida en el Estatuto de RTVE.

El diputado de la Garrotxa (Girona), avanzaba lo que años después sería uno de los pilares básicos de la radiotelevisión pública catalana. Canadell dejaba entrever en la moción la utilización de forma exclusiva, en estas emisiones, de

¹⁸⁹ LA VANGUARDIA, 04.02.1978, pág.10.

¹⁹⁰ *Ibid.*, 14.02.1972, pág. 21.

¹⁹¹ *Ídem.*

las llamadas “*lenguas propias*” rivalizando, en su caso, con el castellano para crear un espacio audiovisual catalán monolingüe. “*Asimismo, no queremos unas lenguas nacionales en estado de retroceso continuo ante la castellana. Nosotros queremos salvar la nuestra. Tenemos la obligación de salvarla. Es parte de nuestra identidad*”¹⁹². TV3 y el resto de medios públicos de la Generalitat han realizado históricamente todas sus emisiones en catalán, coincidiendo con sectores nacionalistas que han apelado durante décadas a una Catalunya monolingüe.

Jordi Solé Tura, uno de los políticos que más contribuyó junto con Miquel Roca Junyent a la elaboración de la Carta Magna y, concretamente, a su Título VIII, referido a la naturaleza y configuración del Estado autonómico, nunca compartió ese planteamiento: “*la izquierda debe ser intransigente en la defensa del catalán, del euskera, del gallego y de todas las lenguas minoritarias (...) Pero la izquierda debe despejar todos los equívocos en este terreno y dejar bien claro que el horizonte de esta recuperación y de esta normalización lingüística es el bilingüismo*”¹⁹³.

Solé Tura mostraba su rechazo a la estrategia política de articular el discurso nacionalista en torno al concepto de autodeterminación, y defendía el bilingüismo como antídoto de un proyecto reduccionista y fragmentario: “*Pretender convertir a Catalunya, a Euskadi o a Galicia en comunidades monolingües en esta etapa de la historia no sólo es irreal, sino que sería tremendamente nocivo para estas mismas Comunidades. Aparte de los inmensos problemas que esto plantearía, de los profundos desgarros que produciría en el seno de cada comunidad*”¹⁹⁴.

Las circunstancias que rodeaban los debates del Estatuto de la radiotelevisión pública no eran las más idóneas para una culminación satisfactoria de los trabajos del Consejo Rector Provisional. Transcurrido un año desde su creación no se verificaban avances apreciables. La presentación, el 6 de noviembre de 1978, a la Mesa del Congreso de una proposición de ley de Estatuto Jurídico de Radio y Televisión por Ramón Tamames, en nombre del Grupo

¹⁹² Ídem.

¹⁹³ SOLE TURA, Jordi, Nacionalidades y nacionalismos en España, Alianza Editorial, Madrid, 1985, pág. 220.

¹⁹⁴ Ibid., pág. 221

Parlamentario Comunista, desbloqueó los trabajos del Consejo y aceleró formalmente el final de su cometido.

Después de ocho meses de inactividad, el Consejo Rector provisional de RTVE volvió a reunirse el 10 de noviembre, solventado el problema concerniente a las votaciones. Una circunstancia que había condicionado su existencia desde el primer día en que se constituyó, siendo la causa del abandono de los miembros socialistas y la interrupción de las sesiones. Finalmente, se acordó que sólo los consejeros que representaban a los grupos parlamentarios – se excluía por tanto a los nombrados directamente por el Gobierno – tuvieran derecho a voto.

UCD presentaba el 18 de noviembre un documento sobre “las bases para la elaboración por el Gobierno del proyecto de Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión estatales”. PSOE hacía lo propio valiéndose de un opúsculo titulado “Los socialistas y el Estatuto Jurídico de RTVE”. El Consejo Rector Provisional en su última reunión, celebrada en diciembre de 1978, acordaba por unanimidad elevar al Gobierno las distintas documentaciones aportadas por los grupos parlamentarios presentes en el organismo. Renunciaba así a debatir directamente sobre el contenido del proyecto de estatuto y cumplía parcialmente su cometido, dejando al Gobierno de UCD la elaboración de la ley y a las Cortes su discusión y aprobación final.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 15 de diciembre, aprobaba el proyecto de ley de Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión, que sería remitido,¹⁹⁵ el 11 de mayo de 1979, a las nuevas Cortes surgidas de las elecciones de marzo de aquel año. El proyecto, tras ser discutido en la Comisión de Cultura, pasó a ser debatido en el pleno del Congreso celebrado los días 26 y 27 de septiembre de 1979.

3.1.9 Debate y contenido del proyecto de estatuto jurídico

El Estatuto de 1980 dedicaba la mayor parte de su redactado a regular el funcionamiento de la radio y la televisión en España, tomando como referente

¹⁹⁵ La dilación en la remisión del proyecto a las Cortes se debió a que éstas se habían disuelto en aquellas fechas ante la convocatoria de las elecciones de marzo de 1979.

la gestión de las sociedades RNE, RCE¹⁹⁶ y TVE. Pero resultaba limitado en el tratamiento específico que se daba a los medios radiofónico y televisivo. Sólo el Preámbulo y los cuatro artículos del Capítulo 1 se dedicaban a la cuestión.

El Estatuto de la Radio y la Televisión (ERT) fue fruto de un amplio consenso y tenía como patrón fundamental la Constitución de 1978, tal como quedaba recogido en su Preámbulo: *“La necesidad de establecer unas normas claras y precisas con rango de Ley para el funcionamiento de la radio y la televisión procede de la Constitución y del pluralismo político que proclama como valor del ordenamiento jurídico”*¹⁹⁷. En el citado Preámbulo ocupaba un lugar prevalente la consideración de la radio y la televisión como *“servicio público esencial”*. Se concebía a ambos medios como: *“vehículo esencial de información y participación política de los ciudadanos, de formación de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones, así como medio capital para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, con especial atención a la protección de los marginados y a la no discriminación de la mujer”*¹⁹⁸. Sin embargo, el Estatuto no especificaba en su redactado las misiones u obligaciones de servicio público.

El ERT pretendía ser herramienta jurídica y guía para todo el sector. Aunque no contemplaba explícitamente el establecimiento de televisiones privadas - tampoco negaba su virtualidad - sí tenía presente los futuros canales televisivos de las comunidades autónomas.

A continuación analizamos el debate parlamentario de los artículos del ERT, su contenido y vigencia jurídica durante los años que reguló la radio y la televisión en España entre 1980 y 2006.

CAPÍTULO I

Principios generales y ámbito de aplicación

Artículo Primero

Uno. Los medios de comunicación social a que se refiere el presente Estatuto son la radiodifusión y la televisión.

¹⁹⁶ RCE se fusionó con RNE en 1989.

¹⁹⁷ B.O.E., nº 11, 12.01.1980, pág. 844.

¹⁹⁸ Ídem.

Dos. La radiodifusión y la televisión son servicios públicos esenciales cuya titularidad corresponde al Estado.

Tres. Se entiende por radiodifusión la producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cables, destinadas mediata o inmediatamente al público en general o bien a un sector del mismo, con fines políticos, religiosos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.

Cuatro. Se entiende por televisión la producción y transmisión de imágenes y sonidos simultáneamente, a través de ondas o mediante cables destinados mediata o inmediatamente al público en general o a un sector del mismo, con fines políticos, religiosos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.

La calificación de la radio y la televisión como servicio público no generó debate alguno en el Pleno que debatió el ERT, en la sesión del 26 y 27 de septiembre de 1979. Cuestión que si produciría una amplia controversia a medida que fueron implantándose nuevos canales televisivos – autonómicos y privados – y nuevas aplicaciones tecnológicas.

El artículo 1 de esta ley no orgánica¹⁹⁹ fue aprobado en su integridad, sin que fuera presentada ninguna enmienda, por 268 votos a favor y siete en contra. Tal como sucediera en la Ponencia²⁰⁰ y la Comisión, la posibilidad de establecer televisiones privadas suscitó un vivo debate que se reprodujo en el turno de explicación de voto. Antoni de Senillosa (CD) puso de manifiesto la ambigüedad que ofrecía el redactado del artículo 1.2, respecto a la instauración de la televisión privada en España. Posibilidad que, según Senillosa, tenía absoluta cabida en la Constitución, ya que su artículo 20 reconocía el derecho a *“expresar y defender libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de expresión”*. En esta misma línea, Senillosa citaba también los artículos 38, que amparaba la libertad de empresa, y el 128, que permitía la reserva por parte del sector público de servicios esenciales: *“Negarse a la televisión privada es ir contra la historia porque, Señorías, hoy o mañana, por cable o como sea, habrá televisión privada, una televisión no gubernamental, como existen periódicos privados no gubernamentales. El combate por la libertad de prensa*

¹⁹⁹ El Estatuto de la Radio y la Televisión es una ley ordinaria. Desde los diversos sectores implicados se demandó que fuera orgánica, teniendo en cuenta que el artículo 81.1 de la Constitución establece que "Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución." Las leyes orgánicas precisan de una mayoría absoluta para su aprobación, modificación o derogación. No así las ordinarias, regidas por mayoría simple.

²⁰⁰ En la ponencia se habían aireado posiciones antagónicas: Pilar Brabo (PCE) aducía que no debía haber televisión privada, mientras que Francisco Soler Valero (UCD) abogaba por abrir la posibilidad de privatizar TVE. Ninguna de estas dos posiciones prosperó.

pasa, al fin y al cabo, por la libertad de televisión, por el derecho a tener otra televisión que no sea la gubernamental ²⁰¹.

Heribert Barrera, en representación del Grupo Mixto, cuestionó el artículo 1 del ERT, erigiéndose en defensor de la televisión privada y rechazando el papel del Estado: *“considero totalmente retrógrado el intentar que sea reservada al Estado la posibilidad de utilizar este medio moderno.”* ²⁰². El líder de ERC se mostró crédulo sobre las bondades y el costo de los canales televisivos privados: *“Tampoco es cierto que si la televisión privada fuese autorizada representaría ponerla en manos de los que tienen el dinero. Es de todos sabido que una estación de televisión no cuesta más dinero en estos momentos para ser creada y mantenida que lo que puede costar un órgano de prensa, yo diría que posiblemente menos”* ²⁰³.

El artículo 1.4 fue derogado por la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, 31/1987, de 18 de diciembre.

Artículo Segundo

Uno. El presente Estatuto y sus disposiciones complementarias de orden técnico constituyen las normas básicas del régimen de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y serán de aplicación general en todo el territorio nacional.

Dos. El Gobierno podrá conceder a las Comunidades Autónomas, previa autorización por Ley de las Cortes Generales, la gestión directa de un canal de televisión de titularidad estatal que se cree específicamente para el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma.

Tres. La organización y el control parlamentario del tercer canal regional previsto en el párrafo anterior, así como de la radiodifusión y televisión en el mismo ámbito territorial, se articulará orgánica y funcionalmente de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos quinto a doce y veintiséis del presente Estatuto, y según Ley de la Comunidad Autónoma.

Cuatro. La atribución de frecuencias y potencias se efectuará por el Gobierno previo informe de los servicios técnicos del Ente público Radiotelevisión Española (RTVE), en aplicación de los acuerdos y convenios internacionales a los que España pertenece y que vinculen al Estado español.

En el transcurso del debate se confrontaron dos sensibilidades: una autonómica y otra centralizadora. En el artículo 2.1 Miquel Roca defendió que se aprobara una enmienda de adición, detallando que las Comunidades Autónomas podían desarrollar normas específicas para sus medios de comunicación *“sin perjuicio de lo dispuesto en el número 27 del artículo 149 de la Constitución. Al amparo de lo prevenido en dicho precepto, y de acuerdo con sus respectivos Estatutos, las Comunidades Autónomas podrán desarrollar normas específicas de organización y control de los medios de comunicación*

²⁰¹ D.S. DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 33, 26.09.1979, pág. 2003.

²⁰² *Ibid.*, pág., 2004

²⁰³ *Ídem.*

*cuya gestión asuman*²⁰⁴. José Miguel Bravo de Laguna, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista consideró redundante la enmienda: *“No nos parece que todo lo que resulte evidente sea necesario incorporarlo al Estatuto de la Radio y la Televisión, porque, en ese caso, cualquier remisión en esta materia podría hacer excesivamente amplio el contenido de este Estatuto. Yo creo que este precepto del artículo 2.” está perfectamente encajado en la finalidad que se persigue*²⁰⁵. Fue rechazada por 138 votos en contra, 52 a favor y 96 abstenciones.

El Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya introdujo con éxito una enmienda *in voce* en el artículo 2.3 para poner de relieve la normativa autonómica: *“y según Ley de la Comunidad Autónoma”*. Al amparo de este artículo se promulgó La ley del Tercer Canal de Televisión, de 26 de diciembre de 1983.

Heribert Barrera cuestionó, sin fortuna, el artículo 2.4 del dictamen. Ejerciendo como portavoz del Grupo Mixto, Barrera adujo en su explicación de voto que los servicios técnicos no debían tener un papel relevante en la asignación de frecuencias y potencias. Pero, además, destiló una seria desconfianza sobre la imparcialidad y bondad de estos servicios. El político de ERC insistió en que perjudicarían a las autonomías: *“Creo que el tema es particularmente grave para las Comunidades Autónomas, que pueden ver así asfixiadas las teóricas concesiones que les haga el Gobierno por esta vía de atribuirles malas frecuencias y, sobre todo, potencias insuficientes*²⁰⁶. Francisco Soler Valero, en la explicación de voto del Grupo Centrista, dirigiéndose a Barrera, señaló que se trataba de legislar lo que determinaban los convenios internacionales, sin ningún tipo de intencionalidad política: *“En absoluto tiene el asunto que ver con nada del reparto de poderes y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Este quizá sea el apartado menos político de todo el Estatuto de la Radio y la Televisión*²⁰⁷.

Este artículo se modificó una vez aprobada la Ley General de las Telecomunicaciones de 24 de abril de 1998. El apartado 3 del nuevo redactado

²⁰⁴ *Ibíd.*, pág., 2005.

²⁰⁵ *Ídem.*

²⁰⁶ *Ibíd.*, pág. 2008.

²⁰⁷ *Ídem.*

se varió de acuerdo con la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de 27 de diciembre de 2001.

Artículo Tercero

El presente Estatuto se interpretará y aplicará con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del Ordenamiento Constitucional.

Artículo Cuarto

La actividad de los medios de comunicación social del Estado se inspirará en los siguientes principios:

La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado cuatro del artículo 20 de la Constitución.

El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.

La protección de la juventud y de la infancia.

El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

Los artículos 3 y 4, sin enmiendas a debate, fueron aprobados por tantos votos como diputados presentes, exceptuando un voto invalidado: 278 votos favorables y uno nulo. El artículo 4 enunciaba de forma genérica, amparándose en la Constitución, los grandes principios del periodismo democrático, pero sin entrar en detalle sobre la función específica de la radio y la televisión, y sus misiones de servicio público.

CAPÍTULO II. Organización

Sección I. Del Ente público RTVE

Artículo quinto

Uno. Las funciones que corresponden al Estado como titular de los servicios públicos de radiodifusión y televisión se ejercerán a través del Ente público RTVE.

Dos. RTVE, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, estará sometida exclusivamente a este Estatuto y a sus disposiciones complementarias. En sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y contratación estará sujeta, sin excepciones, al derecho privado.

Tres. Las funciones que se atribuyen al Ente público Radiotelevisión Española se entenderán sin perjuicio de las atribuidas en este Estatuto al Gobierno, o a las Cortes Generales y de las que en periodo de campaña electoral desempeñe la Junta Electoral Central.

El artículo 5.2 fue objeto de un debate de carácter técnico acerca de si RTVE se tenía que regir siempre en sus relaciones externas por el Derecho privado o bien con excepciones, como argumentaba la diputada comunista Pilar Brabo. Prevalció la primera interpretación, sustanciada por el diputado Bravo Laguna.

Sección II. De los órganos del ente público RTVE

Artículo Sexto

El Ente Público RTVE se estructura, a efectos de su funcionamiento, administración general y alta dirección en los siguientes órganos:

Consejo de Administración.

Consejos Asesores de Radio Nacional de ESPAÑA (RNE), Radio Cadena Española (RCE) y Televisión Española (TVE).

Director general.

Pilar Brabo, del Grupo Parlamentario Comunista defendió tres enmiendas que por su unidad de significado afectaban al artículo 6 y al título de la Sección V. Asimismo, Brabo pretendía añadir un nuevo artículo a partir del nº 12.

Las tres enmiendas conformaban una propuesta para que funcionara en RTVE un Comité Ejecutivo, en el que, además del Director General, figuraran *“una serie de altos mandos de Radiotelevisión, los directores de los servicios más importantes y, junto a ellos, los directores o delegados de cada una de las Comunidades Autónomas y dos trabajadores de Radiotelevisión elegidos por el Comité estatal de empresa”*²⁰⁸. La diputada comunista defendía la necesidad de este comité como garante de la democratización de los órganos de gestión de RTVE. Pilar Brabo en su intervención puso de relieve algo que sería, posteriormente, una deficiencia endémica en los órganos de control de la radiotelevisión pública: *“existe una participación a través de los Consejos asesores, pero que, a nuestro juicio, esa participación es insuficiente, puesto que los Consejos Asesores no inciden en la estructura orgánica de Radiotelevisión...”*²⁰⁹. Aunque Brabo se refería a los tres Consejos Asesores estatales de RTVE, sus palabras podrían extrapolarse, posteriormente, al papel testimonial de los Consejos Asesores de RTVE en cada autonomía. Brabo aludió a los riesgos centralizadores que proyectaba el nuevo estatuto jurídico, que acabaría conformando una estructura de RTVE extemporánea respecto al Estado autonómico: *“queríamos una radiotelevisión que tuviera en cuenta la realidad constitucional y la realidad de los Estatutos de Autonomía, que ya han sido aprobados en el caso de Cataluña y Euskadi, y esto en lo que se refiere no sólo a una descentralización administrativa de Radiotelevisión, sino a una nueva configuración de Radiotelevisión, con arreglo a las nuevas características del Estado español, tal y como están señaladas en la Constitución”*²¹⁰.

²⁰⁸ Ibid., pág. 2010.

²⁰⁹ Ibid., pág. 2012.

²¹⁰ Ibid., pág., 2011.

El diputado centrista Soler Valero rechazó las enmiendas presentadas por la diputada argumentando, por una parte, que el Estatuto era una ley básica sujeta a su desarrollo posterior y, por la otra, que las competencias del Estado y de las Comunidades autónomas estaban delimitadas claramente en el texto.

Aprobado el artículo 6 - por 254 votos a favor, uno en contra y 19 abstenciones -, intervino el diputado socialista Predro Bofill para explicar el voto afirmativo de su grupo. Bofill se mostró satisfecho y confiado sobre la idoneidad de lo establecido en el ERT para los Consejos Asesores: *“esos Consejos asesores, en cada uno de los medios, nos van a permitir, a través de los informes (...) ejercer un auténtico control (...) Ahora ya no se trata de Consejos asesores como venían figurando en el originario proyecto que envió el Gobierno a la Cámara y que no tenían ninguna función ; ahora se trata de consejos que van a permitir el control y la participación a través de esos informes.”*²¹¹

Rudolf Guerra, por Socialistas de Catalunya, expresó su convencimiento de que con el Estatuto se aseguraba el control democrático efectivo de RTVE, en contra de lo manifestado por la diputada comunista Pilar Brabo: *“ el control democrático del Estatuto de la Televisión y Radiodifusión española no va a corresponder al Gobierno, sino que va a corresponder, en el fondo, a esta Cámara y a la del Senado, que son las que van a nombrar sus representantes en las formas que se establecen en el Estatuto de Radiotelevisión”*²¹².

Conculcando lo contemplado por el ERT, los tres Consejos Asesores de RTVE (RCE, RNE y TVE) nunca llegaron a constituirse.

Sección III. Del Consejo de Administración

Artículo Séptimo

Uno. El Consejo de Administración estará compuesto por doce miembros, elegidos para cada legislatura la mitad por el Congreso y la mitad por el Senado, mediante mayoría de dos tercios de la Cámara, entre personas de relevantes méritos profesionales.

Dos. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por la Cámara correspondiente de acuerdo con el procedimiento anterior.

Tres. Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por la mayoría de miembros presentes, salvo en los supuestos en que el presente Estatuto exija mayoría cualificada.

²¹¹ *Ibíd.*, pág., 2015.

²¹² *Ibíd.*, pág., 2016.

Cuatro. La condición de miembros del Consejo de Administración será incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta a empresas publicitarias, de producción de programas filmados, grabados en magnetoscopio o radiofónicos, casas discográficas o cualquier tipo de entidades relacionadas con el suministro o dotación de material o programas a RTVE y sus sociedades.

También será incompatible con todo tipo de prestación de servicios o relación laboral en activo con RTVE y sus sociedades.

Cinco. La presidencia del Consejo de Administración será puramente funcional y se ejercerá de forma rotativa por meses entre sus miembros.

Seis. Los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus cargos al término de la correspondiente legislatura aunque seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos vocales.

Los artículos de la Sección III referidos a la composición, elección y atribuciones de los miembros del Consejo de Administración se encontraban entre los más relevantes y debatidos en la Ponencia del ERT.

Miquel Roca presentó al artículo 7.1 una enmienda, que fue rechazada, con el objeto de introducir la representación de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Administración de RTVE. Roca criticaba que la presencia de las Autonomías sólo se registraba en los consejos asesores, pero no en el Consejo de Administración.

La concepción autonómica del Estado no inspiraba el ERT, para Miquel Roca esto suponía *“una grave quiebra de un principio elemental (...) los representantes de las Comunidades Autónomas tienen que estar presentes en los órganos de decisión de la política de este ente de Radio y Televisión”*²¹³. Asimismo, Roca denunció la minimización del papel de los Consejos Asesores, como luego pudo constatarse en el ámbito autonómico: *“el papel de las Comunidades Autónomas en los consejos asesores será el de ser oídas respecto a estas líneas generales y principios básicos de la programación, pero en modo alguno tendrán participación en la administración de un ente que va a tener una influencia decisiva en lo que es la información dentro de su propio ámbito territorial”*.

Miquel Roca solicitaba la modificación del artículo 7.1, sobre la composición del Consejo de Administración, proponiendo que se fijaran dos tipos de representación: ocho vocales designados por el Congreso de los Diputados y uno por cada Comunidad Autónoma. Estos últimos ostentarían la representación territorial. En este punto, Miquel Roca aventuró lo que

²¹³ Ibíd., pág., 2025.

históricamente sería el papel fallido del Senado en la articulación del Estado Autonómico: *“Decir que la representación territorial vendrá a través del Senado, concebido como Cámara de representación territorial, todos sabemos que éste es un principio, diríamos, que quedará en el texto constitucional, pero que no pasará más allá”*²¹⁴. Abundando en la cuestión, Roca aludía a la incoherencia que suponía depositar en seis senadores la representación de todas las Comunidades Autónomas y situaba a los medios audiovisuales en el papel preponderante que les correspondía en la construcción democrática del Estado: *“La Televisión, la Radiotelevisión, son hoy instrumentos decisivos en la política informativa del país, y si de esta política informativa del país están marginadas las Comunidades Autónomas en los niveles de los órganos de decisión, esto constituye un grave, grave error que no puede disminuir el hecho de que se hable de un tercer canal...”*²¹⁵.

La posibilidad de instaurar un tercer canal dependiente de cada autonomía - materializada en la Ley del Tercer Canal de 1983 - acabó mediatizando políticamente el mapa audiovisual español. Los dos partidos estatales mayoritarios, obviando la consecución de una radiotelevisión pública independiente, aspiraron a su control político. De igual modo actuaron, como respuesta, los gobiernos de las Comunidades Autónomas. El resultado ha sido una situación insostenible para los medios audiovisuales públicos en España con la duplicación de recursos, solapamiento programático, doble financiación y saturación publicitaria. El despliegue territorial de RTVE se ha abortado, convirtiendo los Centros Territoriales en productoras de noticias para la programación informativa estatal; en lugar de constituir un instrumento democrático al servicio de las Comunidades Autónomas y del interés general. Algo muy distinto de la función que cumplen las programaciones regionales de la BBC, ARD, France 2 ó RAI.

Miquel Roca enfatizó en la discusión del artículo 7.1 la necesidad de una *“teritorialización efectiva”* de RTVE, considerando que una representación de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Administración la hubiera hecho factible. Intervino en este asunto Antonio Senillosa, CD, con una enmienda que tildaba de inviable la exigencia de dos tercios de la Cámara para la

²¹⁴ Ídem.

²¹⁵ Ídem.

elección de los miembros del Consejo e invocaba su reducción a ocho. De manera errada, Senillosa daba por sentado que la citada mayoría ya se había alcanzado mediante componendas: *“Que en este momento existan unos acuerdos para conseguirla no dice nada en favor del proyecto de Estatuto, ni tampoco de las personas que hayan intervenido en estos acuerdos. Representaría el que de unas 350 personas de la Cámara, 234 Diputados estuvieran de acuerdo”*²¹⁶.

En realidad dichos acuerdos no existían en aquel momento, aunque Senillosa sí acertó al alertar de la dificultad que suponía el cómputo de los dos tercios del Congreso para designar el Consejo de Administración de RTVE. Se tardó más de un año en la elección del Consejo, lo que deterioró con creces a Arias Salgado, que se mantuvo en el cargo hasta el nombramiento de los nuevos consejeros, y por ende a la radiotelevisión pública. La propuesta de Senillosa fue rechazada por 228 votos en contra y siete a favor.

En contra de la enmienda tomó la palabra Luis Apostúa, UCD, que defendió el redactado de la Comisión como antídoto de la politización de la radiotelevisión pública, ya que según su parecer impedía que *“el Consejo de Administración de Radiotelevisión Española se convirtiese en una Junta de Portavoces bis. ¿Por qué? Porque no queríamos que lo que son las tensiones lógicas y legítimas de las Juntas de Portavoces en las Cámaras legislativas fuese trasladado, a escala y automáticamente, al Consejo de Administración”*²¹⁷. Lo dicho por Apostúa quedó en un mero deseo, los sucesivos Consejos de Administración de RTVE establecieron en su seno un debate mimético al que se producía en la escena política, con una correlación de fuerzas idéntica a la existente en el Congreso. El Consejo de Administración de RTVE, configurado por el ERT, distó mucho de ser el órgano de gestión profesionalizado que precisaban los medios audiovisuales públicos del nuevo Estado democrático.

En el turno de explicación de voto hablaron Rudolf Guerra, PSC, y Guillermo Galeote, PSOE, razonando su posición favorable al dictamen. Para el primero, la fórmula de Miquel Roca hubiera supuesto una infrarrepresentación del Congreso y del Senado, y un Consejo de Administración poco operativo. Un

²¹⁶ *Ibíd.*, pág. 2026.

²¹⁷ *Ibíd.*, pág. 2027

Consejo con un elevado número de miembros, al estar representadas en su seno la totalidad de las Comunidades Autónomas: *“Creemos que hacer un Consejo de Administración en el que únicamente estuviera la representación por ocho vocales elegidos por el Congreso de los Diputados y un vocal por cada una de las Comunidades Autónomas supondría un serio y peligroso desequilibrio dentro de los principios, que no se corresponderían a los principios por los cuales se rige nuestra Constitución y que están reflejados también en la composición de ambas Cámaras”* ²¹⁸. En relación con la propuesta defendida por Antonio de Senillosa, consistente en que bastara una mayoría simple para la elección de los miembros del Consejo, Rudolf Guerra justificó su oposición ensalzando el papel de las mayorías parlamentarias: *“este Estatuto (...) obliga al peso específico de los votos de la oposición y al peso específico - en este momento, esperamos que en el futuro no sea así- relativamente mayor de los votos del Gobierno a llegar a un acuerdo y a una transacción de la que resulte beneficiado el interés del pueblo y del ciudadano, porque se vaya a una fórmula de solución neutra, objetiva...”* ²¹⁹. El resto de los apartados del artículo 7 fue votado por una mayoría de diputados, 241, tras los cual se pasó al debate del artículo 8.

Artículo Octavo

Uno. Corresponderán al Consejo de Administración las siguientes competencias:

Velar por el cumplimiento, en la programación, de lo dispuesto en el Capítulo Primero de la presente Ley.

Emitir su parecer sobre el nombramiento del Director general, que para ser afirmativo deberá formularse por acuerdo de dos tercios de sus miembros. Si no se alcanzará la mayoría indicada, se entenderá que el Consejo de Administración se abstiene de emitir su parecer sobre el nombramiento de Director general, dándose por cumplido el trámite.

Recibir notificación previa del nombramiento y cese de los directores de RTVE y de sus sociedades.

Aprobar, a propuesta del Director general de RTVE, el plan de actividades del Ente Público, fijando los principios básicos y las líneas generales de la programación, así como el plan de actuación de las distintas sociedades de RTVE.

Aprobar la memoria anual relativa al desarrollo de las actividades de RTVE, así como de las sociedades estatales establecidas en este Estatuto.

Aprobar, con carácter definitivo, las plantillas de RTVE y sus modificaciones, así como las de sus sociedades.

Aprobar el régimen de retribuciones del personal de RTVE y de sus sociedades.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto de RTVE y de sus sociedades.

Informar los proyectos de disposición que se proponga dictar el Gobierno en materia de publicidad.

Dictar normas reguladoras respecto a la emisión de publicidad por RTVE, atendidos el control de calidad de la misma, el contenido de los mensajes publicitarios y la adecuación del tiempo de publicidad a la programación y a las necesidades de los medios.

²¹⁸ *Ibíd.*, pág. 2028

²¹⁹ *Ibíd.*, pág. 2029

Determinar semestralmente el porcentaje de horas de programación destinadas a los grupos políticos y sociales significativos, fijando los criterios de distribución entre ellos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Constitución.

Conocer y resolver en la forma vista en el apartado dos del artículo 25 los conflictos que puedan plantearse en relación con el Derecho de rectificación.

Determinar anualmente el porcentaje de producción propia que deberá incluirse en la programación de cada medio.

Conocer de aquellas cuestiones que, aun no siendo de su competencia, el Director general de RTVE someterá a su consideración.

Dos. Los acuerdos a que se refieren los apartados d, f, g, h, y k se adoptarán por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. Por lo que se refiere al apartado d, bastará la mayoría absoluta de miembros del Consejo de Administración una vez haya transcurrido un mes sin recaer acuerdo por mayoría cualificada. Por lo que respecta al apartado h, y en el caso de que no se alcance acuerdo por mayoría de dos tercios, el anteproyecto de presupuesto se remitirá al Gobierno en el plazo legal, haciendo constar el sentido del voto de cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

El artículo 8.1.b determinaba que el Consejo de Administración podía opinar sobre el nombramiento del Director General, pero sin ningún efecto vinculante sobre la decisión del Gobierno en quien recaía la potestad (artículo 10.1).

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, por medio de su representante, Antonio de Senillosa, había presentado dos enmiendas, a este artículo y al 10.1, que defendió conjuntamente por acumulación. Senillosa denunciaba lo que suponía de gubernamentalización la citada prerrogativa del Gobierno y postulaba que el director general de RTVE fuese propuesto al Ejecutivo por el Consejo de Administración para su nombramiento. En la defensa de las enmiendas, Senillosa se empleó con acritud refiriéndose al Gobierno y el PSOE, que en este asunto como en la mayor parte del ERT habían pactado una posición común: *“Estamos pidiendo siempre al Gobierno que gobierne; hora es también de que la oposición haga de oposición, que sea una oposición más atenta a construir que a buscar combinaciones en los pasillos. Si los partidos políticos de oposición no hubieran admitido esas componendas, el director general hubiera sido nombrado por el Parlamento directamente, hubiera sido nombrado por el pueblo y no por el Gobierno”*²²⁰. Senillosa, clarividente, se adelantaba a lo que sería objeto de duras críticas dirigidas a la RTVE refundada al albur del nuevo Estatuto.

La intervención de Bravo Laguna, UCD, defendiendo el dictamen dejaba entrever, aun intentando refutarlo, un determinado sesgo gubernamental de control sobre RTVE: *“Nosotros no queremos una Radiodifusión y una Televisión al servicio del Gobierno; no queremos una Televisión y una Radio*

²²⁰ *Ibíd.*, pág., 30.

*gubernamentales, como desde algunas posturas políticas se ha manifestado desde esta tribuna; pero no queremos tampoco una Radio y una Televisión al margen o en contra del Gobierno, cualquiera que éste sea*²²¹. El artículo fue aprobado, desestimándose la enmienda de Antonio de Senillosa, por una amplia mayoría: 258 votos a favor, siete en contra y dos abstenciones.

Sección IV. De los Consejos Asesores

Artículo Noveno

Uno. Los Consejos Asesores de RNE, RCE y TVE estarán compuesto por los siguientes miembros:

Cinco representantes de los trabajadores designados por las secciones de las Centrales Sindicales más representativas, según criterios de proporcionalidad.

Cinco representantes designados por el Instituto de España, de acuerdo con el Consejo de Administración, entre personas con relevantes méritos culturales.

Cinco representantes de la Administración Pública, designado por el Gobierno.

Cinco representantes de otras tantas entidades autónomas o preautonómicas, designados por estas en la forma que reglamentariamente se determine y que garantice la presencia sucesiva de todas en cada Consejo Asesor.

Dos. El Consejo Asesor de cada medio será convocado al menos semestralmente por el Consejo de Administración y emitirá opinión o dictamen cuando le fuere expresamente requeridos por el Consejo de Administración y, en todo caso, con respecto a las competencias que sobre programación se atribuyen en el artículo ocho al Consejo de Administración.

El artículo 9 regulaba la composición de los Consejos Asesores, estableciendo la existencia de tres, uno por cada sociedad de RTVE: RNE, RCE y TVE. Su traslación a la práctica – como venimos diciendo - fue nula ya que nunca llegaron a crearse. Miquel Roca, tal como era notorio desde el comienzo del debate del ERT, volvió a representar la sensibilidad autonómica en una ley que pasaba de soslayo por la nueva organización del poder territorial. Roca presentó una enmienda al artículo 9.1.d., estimando que invadía las competencias de las Comunidades Autónomas al no dejar resquicio para que éstas establecieran el procedimiento para la designación de sus representantes en los Consejos Asesores: *“las Comunidades Autónomas, en la mentalidad de los autores del proyecto, no pueden, ni tan siquiera, establecer las propias normas para designar a sus representantes en estos Consejos Asesores, y tienen que esperar lo que podemos llamar, la intercesión, en este caso, diríamos, afortunada o tutelar, del poder central, para que así no haya desvaríos ni malas conductas por parte de las Comunidades Autónomas*²²². Por otro lado, al cifrar en cinco los representantes de las Comunidades Autónomas se obviaba al resto, que de

²²¹ *Ibíd.*, pág. ,31.

²²² *Ibíd.*, pág. 2037.

forma imprecisa tendrían presencia futura en los Consejo Asesores cuando les llegara su turno; lo que podía tardar un tiempo indeterminado. Roca, dando protagonismo a las Autonomías, promovía que fueran éstas las que eligieran de *motu proprio* a los cinco miembros que las representarían. Roca concluyó la defensa de la enmienda con un augurio: *“El Estatuto que estamos haciendo es bueno, pero, Señorías, según y cómo, esto puede ser tan centralista como antes”*²²³. La enmienda fue rechazada por 241 votos en contra, 26 a favor y una abstención; los votos afirmativos provinieron del Grupo Mixto y de los parlamentarios comunistas. Tampoco prospero el intento del Grupo Parlamentario Comunista, mediante una enmienda al apartado (a), proponiendo sustituir la representación otorgada a las Centrales Sindicales por la del Comité de Empresa de RTVE.

Sección V. Del Director General del Ente Público

Artículo Diez

Uno. El Director general será nombrado por el Gobierno, oído el Consejo de Administración.

Dos. El mandato del Director general será de cuatro años, salvo disolución anticipada de las Cortes Generales. En este supuesto continuará en su cargo hasta la designación de Director general.

Tres. El Director general será el órgano ejecutivo de RTVE y asistirá con voz y voto a las reuniones de su Consejo de Administración, con la sola excepción de las cuestiones que le afecten personalmente.

Cuatro. El cargo de Director general será incompatible con el mandato parlamentario y con cualquier vinculación directa o indirecta a empresas publicitarias, de producción de programas filmados, grabados en magnetoscopio o radiofónicos, casas con el suministro o dotación de material o programas a RTVE y sus sociedades.

La aprobación del artículo 10 se inició con la votación de la enmienda defendida con anterioridad por Antonio de Senillosa, a su punto uno, que cuestionaba la designación por parte del Gobierno del director general de RTVE.

Desestimada la enmienda de Senillosa, el resto de puntos del artículo fue aprobado con holgura: 246 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones; entre las que sobresalieron las del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya.

²²³ *Ibíd.*, pág. 2038.

En el turno de explicación de voto destacó la intervención del diputado socialista Juan de Dios Ramírez Heredia²²⁴ - que él mismo calificó de “*estrambote* -”, jalonada por diversas indicaciones del presidente de la Cámara para que se ajustara al asunto que se debatía. Ramírez Heredia después de afirmar en una larga disertación que el Estatuto haría posible *la democratización del medio*, y alabar sus bondades, fustigó con contundencia al equipo directivo de RTVE: “*nosotros quisiéramos que este Estatuto fuera realmente el Estatuto de la escoba, quisiéramos que fuera el Estatuto que hiciera posible la desaparición de la corrupción en aquel medio, de una corrupción que no es sólo económica, sino que también es corrupción ideológica y manipulación evidente de la información y de la ideología que en un momento determinado puede inspirar la actuación de los dirigentes de aquella casa*”²²⁵. Ramírez Heredia insistió en su metáfora de “*la escoba*”, parafraseando al Quijote, en una clara referencia a la ablución que creía necesaria en RTVE: “*de los nidos de hogaño de la Televisión Española van a desaparecer los pájaros, ‘aprovechados’, de antaño; que van a existir hombres y mujeres con una concienciación clara, con un sentido tremendo de la profesionalidad; que, en definitiva, han de ser las mejores reglas para un gobierno eficaz de Radiotelevisión Española*”²²⁶.

Las palabras de Juan de Dios Ramírez Heredia no fueron bien recibidas por la bancada de UCD, Bravo Laguna intervino con el objeto de “*devolver a este Estatuto la dignidad jurídica que merece*”²²⁷. El diputado centrista negó en su turno la existencia de corrupciones en TVE y que el Estatuto fuera un elemento de ruptura, subrayando que se trataba de modernizar RTVE y prestar un servicio público tendente a mejorar los niveles culturales y educativos de la población española: “*Desde luego mi Grupo Parlamentario rechaza que esto sea escoba para nadie*”²²⁸. Tras un breve rifirrafe entre Presidente del

²²⁴ Juan de Dios Ramírez Heredia, nació en 1942 en Puerto Real y se estableció desde joven en Barcelona. Pertenecía a la plantilla de RNE - condición que como excedente especial mantuvo hasta su jubilación - y cursaba Ciencias de la Información en la UAB cuando participó en el debate del ERT. Ramírez Heredia ha sido uno de los principales líderes del movimiento gitano, dignificando y haciendo valer los derechos democráticos de este colectivo. El 7 de junio de 1978 pronunció en el Congreso de los Diputados uno de los discursos más vibrantes en defensa de la etnia gitana.

²²⁵ D.S. DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 33, 26.09.1979, pág. 2045.

²²⁶ Ídem.

²²⁷ Ídem.

²²⁸ Ídem.

Congreso, Landelino Lavilla, y el diputado socialista Ramirez Heredia, éste volvió a intervenir, por alusiones, citando las informaciones publicadas el día anterior, 26 de septiembre, en el diario El País²²⁹ como apoyatura a sus acusaciones de corrupción en RTVE.

Rudolf Guerra argumentó la abstención de Socialistas de Catalunya en el artículo 10.1, manifestando que era coherente con la posición que habían mantenido en la Ponencia: *“hubiera sido una contradicción, por una parte con nuestras convicciones, en este punto concreto al admitir simplemente que el director general iba a ser nombrado como está aquí”*²³⁰. Para Rudolf Guerra la designación directa del Director General por el Gobierno quedaba compensada, entre otros condicionantes, por la elección del Consejo de Administración por los dos tercios de la Cámara.

Artículo once

Corresponderán al Director general las siguientes atribuciones:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que rijan el Ente Público, así como los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en las materias que sean competencia de este órgano colegiado.

Someter la aprobación del Consejo de Administración con antelación suficiente el plan anual de trabajo y la memoria económica anual, así como los anteproyectos de presupuestos del Ente Público y de las sociedades estatales.

Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los servicios de RTVE y de las sociedades estatales y dictar las disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento o a la organización interna de las mismas, sin perjuicio todo ello de las competencias del Consejo de Administración.

Actuar como órgano de contratación de RTVE y de sus sociedades.

Autorizar los pagos y gastos de RTVE y de sus sociedades.

Organizar la dirección y nombrar con criterios de profesionalidad al personal directivo de RTVE y de sus sociedades notificando con carácter previo dichos nombramientos al Consejo de Administración de RTVE.

La ordenación de la programación de conformidad con los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración.

Artículo doce

Uno. El Gobierno podrá cesar al Director general, oído el Consejo de Administración, mediante resolución motivada por alguna de las siguientes causas:

Imposibilidad fiscal o enfermedad superior en su duración a seis meses continuos.

Incompetencia manifiesta o actuación contraria a los criterios, principios u objetivos a que se refieren los artículos tercero y cuarto de este Estatuto.

Condena por delito doloso.

Dos. El Gobierno podrá cesar al Director General a propuesta del Consejo de Administración adoptada por mayoría de dos tercios y fundada en alguna de las causas de este artículo.

²²⁹ El PAÍS filtraba en sus páginas 42 y 43 parte de un informe encargado por TVE a las consultoras Bedaux Española, SA, ICESA, Sofernasa y Tea, SA. En el mismo se afirmaba que *“TVE, se encuentra bajo mínimos, sin capacidad de gobierno para asegurar el cumplimiento de sus misiones básicas de formar, informar y entretener en condiciones satisfactorias de calidad y coste”*.

²³⁰ D.S. DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 33, 26.09.1979, pág. 2046.

La diputada comunista Pilar Brabo volvió a insistir, esta vez en relación con el artículo 11.f, sobre la conveniencia de que el Comité de Empresa fuera consultado acerca de los nombramientos que se produjeran en RTVE. A tal efecto, defendió una enmienda de adición al citado artículo, que invocaba: “*oídos los Comités de Empresa*”. Esta enmienda no suponía que el parecer de los Comités de Empresa fuese vinculante, por lo que Brabo arremetió contra UCD, recordando que este partido ya había cedido a regañadientes en la Ponencia para que en el mencionado epígrafe figurara: “*notificando con carácter previo dichos nombramientos al Consejo de Administración de RTVE*”. En el turno en contra, Soler Valero, UCD, afirmó que la enmienda debilitaba las funciones del Consejo de Administración e introducía un “*elemento disturbador en cuanto se refiere a la delimitación de la responsabilidad que a cada uno de corresponde*”²³¹. La votación de la enmienda arrojó 34 votos a favor, 135 en contra y 84 abstenciones. El artículo, en su totalidad, fue aprobado por 252 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Sección VI. De la organización territorial de RTVE

Artículo trece

RTVE, a través de su organización territorial, deberá elaborar una propuesta de programación específica de radio y televisión que será emitida en el ámbito territorial de la nacionalidad o región que corresponda, salvaguardando el porcentaje y distribución de las horas establecidas para la programación nacional que el gobierno fijara anualmente a propuesta conjunta del Consejo de Administración y del Director General de RTVE.

Artículo catorce

Uno. En cada Comunidad Autónoma existirá un delegado territorial de RTVE nombrado por el Director General de RTVE, oído el órgano representativo que con estos fines se constituya en la Comunidad Autónoma. En su caso, existirá también un director de cada uno de los medios (RNE, RCE Y TVE,) nombrados por el Director General de RTVE.

Dos. El Delegado Territorial estará asistido por un Consejo Asesor nombrado por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, y cuya composición se determinará por ley territorial. El Consejo Asesor estudiará las necesidades y capacidades de la Comunidad Autónoma en orden de la adecuada descentralización de los servicios de radio y televisión y en especial de la sociedad estatal RCE, y formulará, a través del Delegado Territorial, las recomendaciones que estime oportunas al Consejo de Administración de RTVE.

Artículo quince. El Delegado Territorial, previa audiencia del Consejo Asesor de la Comunidad Autónoma, elevará al director general de RTVE una propuesta anual sobre la programación y el horario de emisión en el ámbito territorial correspondiente. El Director General de RTVE, junto con su informe, someterá la propuesta al Consejo de Administración de RTVE.

Los artículos del 12 al 15, previa retirada de las enmiendas, fueron aprobados por una holgada mayoría. En el turno de explicación de voto del Grupo Parlamentario Comunista, que se había abstenido, intervino, Josep Maria Riera Mercader. El diputado comunista criticó el nulo papel de las

²³¹Ibid., pág., 2048.

Comunidades Autónomas en el nombramiento de los Delegados Territoriales de RTVE y recordó la propuesta que hizo su grupo rechazada en la Comisión: *“que el nombramiento del delegado territorial, por el director general de Radiotelevisión Española, requiera la aceptación de los dos tercios del órgano representativo que, con estos fines, se constituya en cada Comunidad Autónoma”*²³².

CAPITULO III

Modos de gestión

Sección I. Gestión pública

Artículo dieciséis

Uno. La gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión que corresponde al Ente público RTVE, se regirá por las disposiciones de este Estatuto y se realizará mediante la adscripción de los servicios comunes que reglamentariamente se establezcan.

Dos. De los acuerdos que dicten los órganos de gobierno del Ente público RTVE y de las pretensiones que en relación con ellos se deduzcan conocerá la jurisdicción que en cada caso corresponda sin necesidad de formular la reclamación previa en vía gubernativa.

Sección II. Gestión mercantil

Artículo diecisiete.

Uno. La gestión del servicio público de radiodifusión se realizará por las siguientes Sociedades estatales:

- Radio Nacional de España (RNE).
- Radio Cadena Española (RCE), que comprenderá las emisoras bajo el indicativo REM-CAR y CES.

Dos. La gestión del servicio público de Televisión se realizará por una Sociedad estatal, que se denominará Televisión Española (TVE).

Artículo dieciocho

El capital de las Sociedades a que se refiere el artículo anterior será íntegramente estatal, pertenecerá en su totalidad al Ente público RTVE y no podrá enajenarse, hipotecarse, gravarse, pignorar o cederse en cualquier forma onerosa o gratuita.

Artículo diecinueve

Uno. Las Sociedades estatales, encargadas de la gestión de los servicios públicos de Radiodifusión y Televisión, estarán regidas por el Derecho privado, sin más excepciones que las recogidas en el presente Estatuto.

Dos. Establecerán en sus Estatutos el cargo de Administrador único, que será el Director del Medio, nombrado y separado por el Director General, previa notificación al Consejo de Administración. Los Directores de los Medios, bajo la supervisión del Director General, serán responsables de la programación.

Tres. El cargo de Director de un Medio será incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta a Empresas publicitarias, de producción de programas filmados, grabados en magnetoscopio o radiofónicos, casas discográficas o cualquier otro tipo de Entidades relacionadas con el suministro o dotación de material o programas a RTVE y sus sociedades.

Artículo veinte

Uno. El Gobierno, a propuesta del Director General, y de acuerdo con el Consejo de Administración de RTVE, podrá crear Sociedades Filiales en las áreas de programación y comercialización de cable y medios análogos, con objeto de garantizar la más eficaz gestión.

²³² Ibíd., pág., 2050

Dos. La organización y gestión de la red de difusión se acomodará en todo caso a las exigencias que derivan de la supremacía del interés del Estado en la propia red.

Tres. Las Sociedades Filiales que se creen serán, en todo caso, de capital íntegramente estatal y con los privilegios y prohibiciones a que se refieren los artículos anteriores.

CAPITULO IV

Programación y control

Sección I. Directrices de programación

Artículo Veintiuno

El Gobierno podrá fijar periódicamente las obligaciones que se derivan de la naturaleza de servicio público de RTVE y, previa consulta al Consejo de Administración, hacerlas cumplir.

Los artículos del 16 al 21, sin enmiendas a debate, fueron aprobados por 253 votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones.

Artículo Veintidós

El Gobierno podrá hacer que se programen y difundan cuantas declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público estime necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, apreciadas por el propio Gobierno, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

Ramón Sala Canadell, en nombre de Minoría Catalana, presentó una enmienda de adición, solicitando que se añadiera un segundo párrafo al artículo 22, que tuviera en cuenta a los gobiernos de las Comunidades: “*Se procederá igualmente por lo que respecta a los entes autonómicos*”²³³. La petición de Sala Canadell se hacía con el horizonte de que las Autonomías, además de contar en un futuro cercano con un tercer canal, también gozaran de desconexiones en las programaciones estatales de la Primera y la Segunda Cadena de TVE.

En el turno en contra hizo uso de la palabra el diputado centrista Bravo Laguna, disociando en el sector de la televisión pública a las cadenas estatales de las autonómicas: “*Nosotros creemos que será al tercer canal regional o a la Televisión que cree la propia Comunidad Autónoma, en virtud de sus propios Estatutos de Autonomía, a los que corresponderá regular la posibilidad de comunicaciones o declaraciones oficiales de los Gobiernos autónomos*”²³⁴. El argumento de Bravo Laguna se repetiría también invariablemente cada vez que en RTVE se planteara dotar de mayor grado de autonomía a sus centros territoriales. La enmienda fue rechazada por 205 votos en contra, 48 a favor y

²³³ Ídem.

²³⁴ Ibíd., pág., 2051.

dos abstenciones, y el artículo aprobado por 252 votos favorables, cinco en contra y una abstención.

Sección II. Periodos y campañas electorales

Artículo veintitrés

Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que prevean las normas electorales. Su aplicación y su control se defieren a la junta electoral central, que cumplirá su cometido a través del Consejo de Administración y del Director general.

Se aceptó una enmienda, resultante de las interpuestas por los grupos comunista y socialista, para que el artículo se atuviera a “*las normas electorales*”. La enmienda fue aprobada por 252 votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones.

Sección III. Pluralismo democrático y acceso a los medios de comunicación

Artículo Veinticuatro

La disposición de espacios en RCE, RNE, y TVE se concretará de modo que accedan a estos medios de comunicación los grupos sociales y políticos más significativos. A tal fin, el Consejo de Administración, de acuerdo con el Director general, en el ejercicio de sus respectivas competencias, tendrán en cuenta criterios objetivos, tales como representación parlamentaria, implantación sindical. Ámbito territorial de actuación y otros similares.

Aprobado, previa retirada de una enmienda de Minoría Catalana, por 262 votos favorables y una abstención.

Sección IV. Derecho de rectificación

Artículo Veinticinco

Uno. Quien sufra lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos concretos contrarios a la verdad y difundidos a través de una información radiofónica o televisiva, podrá solicitar por escrito en el plazo de siete días desde la difusión de la información que sea transmitida la correspondiente rectificación.

Dos. La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se apoye o contener la indicación del lugar en que ésta se encuentre, se dirigirá al director del medio que haya de proceder a su transmisión.

Tres. La delegación de la rectificación por parte del director del medio de que se trate podrá ser recurrida en el plazo de cinco días a través del Director General de RTVE ante el Consejo de Administración de RTVE, que resolverá sin que haya lugar a recurso administrativo alguno.

Cuatro. La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde el Consejo de Administración se sujetará a las exigencias que derivan de la naturaleza del medio y a las necesidades objetivas de la programación.

Cinco. Acordada la rectificación, habrá de ser emitida en plazo no superior a siete días.

En el artículo 25 se aceptó una enmienda de adición del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se añadió un nuevo apartado, solventando así una importante laguna en el dictamen de la Comisión, que no fijaba un plazo para la ejecución del derecho de rectificación: “*Cinco. Acordada la rectificación, habrá*

de ser emitida en plazo no superior a siete días". La enmienda registró 256 votos a favor, uno en contra y una abstención. Este artículo sería derogado por ley orgánica 2/1984 de 26 de marzo, que pasó a regular el derecho de rectificación.

Sección V. Control parlamentario directo

Artículo Veintiséis

Se constituirá una Comisión Parlamentaria del Congreso de los Diputados de conformidad con lo que disponga el Reglamento de la Cámara. Esta Comisión ejercerá el control de la actuación de RNE, RCE y TVE, de tal modo que no impida el funcionamiento de los medios.

CAPÍTULO V

Presupuestos y financiación

Artículo Veintisiete

El presupuesto del Ente Público RTVE se ajustará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de las singularidades previstas en este Estatuto.

Artículo Veintiocho

Uno. RNE, RCE y TVE tendrán presupuestos separados, que adjuntos a los Presupuestos Generales del Estado serán objeto de aprobación por las Cortes Generales.

Dos. Las sociedades filiales a que se refiere el artículo 20 del presente Estatuto estarán sujetas a igual régimen presupuestario.

Artículo Veintinueve

Uno. El presupuesto de cada medio y, en su caso, de cada sociedad filial, se elaborará y gestionará bajo el principio de equilibrio presupuestario.

Dos. La contabilidad se ajustará a las normas legales aplicables a las sociedades estatales.

Artículo Treinta

Uno. Se rendirán cuentas periódicamente de la gestión presupuestaria ante la Comisión Parlamentaria a que se refiere el artículo 26 del presente Estatuto.

Dos. En los términos que establezca su Ley Orgánica, el Tribunal de cuentas informará a la comisión parlamentaria sobre la gestión económica y presupuestaria, tanto del Ente Público RTVE como de las sociedades estatales RNE, RCE y TVE y, en su caso, de las sociedades filiales que se creen.

Artículo Treinta y Uno

Sin perjuicio del presupuesto del Ente Público RTVE y de los presupuestos de las sociedades anónimas estatales, se establecerá un presupuesto consolidado con el fin de evitar déficit de caja eventuales o definitivos y de permitir su cobertura mediante el superávit de los organismos y entidades integradas en este presupuesto consolidado.

Se autoriza, por virtud del presente Estatuto, el régimen de minoración de ingresos respecto del presupuesto del Ente Público RTVE.

Artículo Treinta y Dos

Uno. El Ente Público RTVE se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y mediante los ingresos y rendimientos de las actividades que realice.

Dos. La financiación de las sociedades gestoras de los servicios públicos de radiodifusión y de TVE se realizará del siguiente modo:

RCE, mediante subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado e ingresos comerciales propios.

RNE, mediante subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado e ingresos comerciales propios.

TVE, mediante subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, la comercialización y venta de sus productos, una participación limitada en el mercado de la publicidad y, en su caso, mediante una tasa o canon sobre la tenencia de receptores que inicialmente solo gravará la de los televisores en color.

Artículo Treinta y Tres

El régimen de contratación de las sociedades anónimas estatales se sujetará en todo caso al Derecho privado, sin excepción en cuanto a los actos separables y al régimen de responsabilidad contractual o aquiliana.

CAPÍTULO VI

Patrimonio

Artículo Treinta y Cuatro

Uno. Tanto el patrimonio del Ente Público RTVE, como el de las sociedades de capital íntegramente estatal, tendrán la consideración de dominio público, como patrimonio afecto al servicio público correspondiente y, en su consecuencia, estarán exentos de toda clase de tributos o gravámenes, tanto del Estado u otros entes públicos como de las Comunidades Autónomas u otros entes locales.

No tendrán valor ni efecto jurídico los pactos mediante los cuales se pretenda cambiar el sujeto pasivo del tributo.

Dos. Aparte de los servicios de contabilidad e intervención del Estado en la gestión económica, y en particular en la contracción de los créditos y en la aprobación de los gastos, el ente público RTVE, así como las sociedades estatales, se sujetarán al control del Tribunal de cuentas, en los términos que establezca su Ley Orgánica.

Tres. Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Ministerio de Hacienda el Inventario General será controlado por el Ente Público RTVE.

Los artículos comprendidos entre el 26 y el 34 fueron aprobados, sin que se presentará ninguna enmienda, por 257 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

CAPÍTULO VII

Personal

Artículo Treinta y Cinco

Uno. Las relaciones laborales en el Ente Público RTVE y en las sociedades estatales a que se refiere el presente Estatuto se regirán por lo dispuesto en la legislación laboral con sujeción al principio de autonomía de las partes.

Dos. La pertenencia al Consejo de Administración o a las Comisiones Asesoras no generará en ningún caso derechos laborales respecto de RTVE y sus sociedades.

Tres. Los funcionarios que se incorporen al Ente Público RTVE o a cualquiera de las sociedades estatales lo harán en situación de destino si perteneciesen a Cuerpos Generales. Si perteneciesen al Cuerpo General de Técnicos de Información y Turismo quedarán también adscritos en situación de destino y los pertenecientes a otros Cuerpos Especiales, salvo los de Intervención y Abogacía del Estado, lo serán en situación de supernumerarios en el cuerpo de origen. Se autoriza, a estos efectos, al Director general de RTVE, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, para solicitar la adscripción de destino o la comisión de servicio de los funcionarios de los Cuerpos Generales o especiales que estime necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas al Ente Público RTVE en este Estatuto.

Cuatro. El ingreso en situación de fijo en RTVE y en las sociedades estatales que se creen solo podrá realizarse mediante las correspondientes pruebas de admisión establecidas y convocadas por el Director general de RTVE, de acuerdo con el Consejo de Administración.

Artículo Treinta y Seis

Uno. Se fomentará especialmente el desarrollo de la formación profesional como sistema de promoción en los distintos medios del Ente Público RTVE, a través del Instituto Oficial de Radio y Televisión.

Dos. El Gobierno, a iniciativa propia o a propuesta de las Comunidades Autónomas, podrá crear con carácter de filial, y en el ámbito del territorio de aquellas, los correspondientes Institutos Oficiales de Radio y Televisión.

Los artículos 35 y 36 eran los últimos del ERT y la Comisión procedió con meticulosidad a su elaboración debido a que el estatuto de los Trabajadores todavía no había sido aprobado. No obstante, los grupos parlamentarios comunista y socialista presentaron sendas enmiendas que tenían como nexo introducir la interlocución del comité de empresa: *“En uno y otro caso será preceptivo el informe del comité estatal de empresa”*²³⁵. El diputado centrista Solero Valero defendió el dictamen de la Comisión, considerando inoportunas las enmiendas. Los argumentos del representante de UCD se sustentaban en el nonato Estatuto de los Trabajadores: *“no queremos prejuzgar, ni muchísimo menos, ni en más ni en menos, lo que en su día diga el Estatuto de los Trabajadores. Entendemos que tanto el artículo 35 como el 36, sobre todo el 35, son dos normas que han sido elaboradas, muy pactadas, palabra por palabra...”*²³⁶. Las enmiendas socialista y comunista fueron rechazadas: la primera por 138 votos en contra y 123 a favor, y la segunda por 138 votos negativos, 117 afirmativos y cinco abstenciones. El artículo 35 fue aprobado por una mayoría amplia, 259 votos a favor, dos en contra y una abstención. En tanto que el artículo 36 lo fue de forma ajustada: 256 votos a favor, 254 en contra y una abstención.

Tras la aprobación de los 36 artículos del ERT, se entró en la recta final del debate con la discusión de las disposiciones adicionales y transitorias que contenía la ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La gestión del servicio público de radiodifusión se realizará también asumiendo la situación actual por las sociedades privadas a quienes se conceda o prorrogue durante los próximos diez años dicha gestión en los términos que establezca la legislación vigente y los acuerdos internacionales suscritos por España. En todo caso, corresponde al Gobierno la atribución de frecuencias y potencias de conformidad con tales acuerdos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Uno. Queda suprimido el actual organismo autónomo RTVE, quedando subrogado el Ente Público RTVE, y en cada caso la sociedad estatal que corresponda en su patrimonio, créditos activos y pasivos, material, presupuestos, subvenciones y dotaciones.

Dos. Se realizará inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles integrados en el patrimonio de RTVE.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

²³⁵ *Ibíd.*, pág., 2055.

²³⁶ *Ibíd.*, pág. 2056.

Las sociedades gestoras de los servicios públicos de radiodifusión y televisión podrán emitir obligaciones sin las limitaciones impuestas por el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951. El régimen de emisión de estas obligaciones se regulará según lo dispuesto en la citada Ley, sin más excepciones que la anteriormente consignada. Ello no obstante, las obligaciones que se emitan por estas sociedades, podrán ser computadas como títulos públicos a los efectos prevenidos en la Ley Presupuestaria de 4 de enero de 1977, siempre que así lo autorice el Gobierno por Real Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

En lo que respecta a televisión, RTVE en un principio articulará en la forma prevista en este Estatuto la programación específica destinada a cada nacionalidad o región de forma complementaria a la programación nacional que se emita por las dos cadenas existentes. Posteriormente, extendida la cobertura técnica de ambas cadenas a todo el territorio español, el Gobierno, en los términos previstos en el artículo 2 del presente Estatuto, autorizará a RTVE a tomar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de un tercer canal regional para el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Una vez constituidas legalmente, y con las condiciones que se determinen, las Asociaciones de Radioyentes y de Telespectadores, dos representantes de las mismas designados al efecto formarán parte de los consejos a que se refiere el artículo 9 de este Estatuto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

El personal de Radiotelevisión española y de sus sociedades que acceda al Consejo de Administración y que, como consecuencia del artículo 7, apartado cuatro, de esta Ley, tuviera que abandonar su puesto de trabajo, tendrá garantizada la reserva de plaza y se computará su antigüedad como si se tratará de excedencia forzosa o especial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

La adscripción administrativa del Ente Público RTVE se establecerá por Real Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Uno. El Consejo de Administración, a propuesta del Director general o, a través de este, de los directores de los distintos medios, y oídos los comités de empresa, realizará la adscripción del personal actualmente existente en RTVE a cualquiera de las sociedades estatales. A partir del momento de la adscripción, la sociedad a que se refiere queda subrogada a todos los efectos en la relación jurídica previamente existente entre RTVE y el personal de referencia.

Se respetarán, en todo caso, la categoría profesional, la antigüedad y los derechos económicos adquiridos por el personal. Asimismo se respetarán los derechos sociales reconocidos actualmente al personal del organismo autónomo RTVE, adecuándolos, en todo caso, a la aplicación del presente Estatuto.

Dos. El personal laboral del organismo autónomo RTVE, que se adscriba a las sociedades estatales, en el supuesto de que alguna de ellas se extinguiera o procediera a la reducción de plantilla, se integrará en cualquiera de las sociedades restantes o en los organismos del Ente Público RTVE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

El régimen de adscripción del actual personal funcionario que preste sus servicios en el organismo autónomo RTVE, será regulado por Real Decreto. Sin perjuicio de ello, la adscripción a un destino se realizará por el Consejo de Administración propuesta del Director general del Ente Público RTVE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Los funcionarios del Estado adscritos actualmente a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, tanto de escala propia del Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo como de Cuerpos Generales o de otros Cuerpos Especiales, con destino en dicha Dirección general, pasarán al Ente Público RTVE en situación de activo, conservando la plenitud de derechos, ejercitando la correspondiente opción en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

La constitución de las nuevas sociedades, encargadas de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, así como la integración en las mismas de los organismos actualmente existentes será regulada por Real Decreto. En cualquier caso, se integrarán como servicios comunes adscritos al Ente Público RTVE, la red de difusión, el Instituto de Radio y Televisión Española y la Orquesta y Coros de RTVE, y cuantas concesiones de radiodifusión, con uno y otro nombre, vayan, en lo sucesivo, por transcurso del tiempo y no sean prorrogadas o renovadas por el Gobierno. El organismo autónomo NO-DO quedará extinguido, integrándose a todos los efectos en el Ente Público RTVE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

Hasta tanto se constituyan los órganos del Ente Público RTVE y las sociedades estatales, continuará aplicándose la legislación actualmente vigente, excepto en el régimen presupuestario y en el de la adquisición patrimonial y contratación de bienes y servicios, a los que será de aplicación lo previsto en el presente Estatuto. A tal fin, el Gobierno queda facultado para dictar las disposiciones complementarias precisas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

Lo previsto en este Estatuto con respecto a las Comunidades Autónomas será de aplicación a los entes preautonómicos con sujeción a las exigencias técnicas de los distintos medios.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al Gobierno, previa audiencia del consejo de Estado a dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de lo previsto en este Estatuto, sin perjuicio de las facultades reglamentarias autónomas reconocidas en el mismo y de las instrucciones y circulares que el Ente Público RTVE pueda dictar para el correcto y coordinado funcionamiento de las sociedades estatales.

Sometidas a votación las cinco Disposiciones adicionales y las Disposiciones transitorias segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y final fueron aprobadas por una rotunda mayoría de los diputados: 257 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

A la Disposición transitoria primera, apartado uno, Pilar Brabo, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, pudo incorporar una enmienda que situaba al Comité de Empresa como primer actor de la representación laboral en el seno de RTVE: *“es lógico que tengan que ser los comités de empresa los que sean consultados sobre la adscripción del personal, porque el personal adscrito es todo el personal de Radiotelevisión y no solamente el que está afiliado a las centrales Sindicales”*²³⁷. La enmienda fue refrendada por 255 votos a favor y 13 en contra.

La Disposición transitoria primera, con la adición de la enmienda anterior, y la Disposición transitoria cuarta fueron aprobadas por la totalidad de los diputados presentes durante el debate: 268 votos a favor. Cabe subrayar la importancia

²³⁷ *Ibíd.*, pág., 2060.

de esta última Disposición transitoria que establecía la integración de NO-DO “a todos los efectos en el Ente Público RTVE”.

Por último, el Preámbulo del ERT, elaborado por la Comisión de Cultura, fue aprobado por asentimiento. En el turno final del debate, una vez sancionado el Estatuto de la Radio y la Televisión, intervino el ministro de Cultura, Manuel Clavero Arévalo, que glosó el contenido de la Ley.

Clavero Arévalo reconoció en su intervención que Televisión Española había nacido sin la existencia de una ley que regulara su estructura y los órganos de gestión y control: “*como consecuencia de esa ausencia de normativa jurídica básica fueron acumulándose dificultades de organización, dificultades del control del gasto, dificultades en la transparencia de la actuación presupuestaria y financiera del medio*”²³⁸. Para el ministro de Cultura la definición por ley, en 1977, de RTVE como un organismo autónomo consiguió mejoras constatables en su funcionamiento – dotación de presupuestos separados para cada una de las tres sociedades y definición de sus plantillas –, pero sin embargo insuficientes. En consecuencia, resultaba perentorio aprobar un Estatuto para la Radio y la Televisión en la nueva etapa democrática surgida de las urnas y presidida por la reciente Constitución, lo que cerraba para el ministro la “*transición de la radio y la televisión en España*”.

El responsable de Cultura del Gobierno Suárez enfatizó acerca de que la nueva organización de RTVE se haría “*de una manera regional, de una manera territorial*”. No obstante, manifestó sin rodeos que por mor del principio de solidaridad “*No podrá irse, por lo menos con cargo a los Presupuestos del Estado, a la concesión del tercer canal mientras no esté cubierto todo el territorio nacional con respecto a los dos primeros canales de la Televisión en España*”²³⁹.

En relación con el papel “*regional*” de RTVE, Clavero Arévalo expresó su confianza en que la radio y la televisión del Estado harían posible “*la comunicación de las culturas regionales entre sí en todo el territorio nacional*”. No obstante, en este punto, el Ministro se refirió en términos confusos a la función de los terceros canales: “*cuando esos terceros canales estén*

²³⁸ *Ibíd.*, pág. 2064.

²³⁹ *Ibíd.*, pág. 2065.

*establecidos dentro del marco y del territorio de cada una de las Comunidades Autónomas se dejarán de producir las interferencias culturales de unas sobre otras*²⁴⁰.

Clavero Arévalo dijo que el Gobierno, cuando afrontó el proyecto de Estatuto, nunca tuvo como objetivo crear un monopolio estatal con RTVE. Para fundamentar esta afirmación el Ministro se refirió a la existencia de *“muchos servicios públicos cuya gestión por particulares es posible a través de la fórmula de la concesión, sin que, en definitiva, la idea del monopolio sea consustancial con la idea del servicio público”*²⁴¹. Del mismo modo, afirmó que la Constitución ni prohibía la televisión privada ni amparaba monopolio alguno sobre la misma.

Tras subrayar que el ERT se constituía en garante de la veracidad, la imparcialidad y el pluralismo, el ministro de Cultura concluyó su intervención expresando su creencia de que la ley que se acababa de aprobar era *“la ley que en este momento necesita la realidad de la sociedad española en materia de información y a través de estos importantes medios que son la Radio y la Televisión”*²⁴².

El ERT estuvo vigente hasta el 6 de junio de 2006, fecha en la que se promulgó la Ley 17/2006, de la Radio y la Televisión de titularidad estatal.

3.2 EL ERT, CONCLUSIONES DEL DEBATE, APORTACIONES E INCUMPLIMIENTOS

La aprobación del ERT supuso un avance considerable respecto a la regulación en España de la radio y la televisión. Abrió las puertas a la instauración de las televisiones autonómicas y a la liberalización del monopolio público de la televisión con la creación de canales privados. Pero resulto insuficiente respecto a la implantación territorial de RTVE y su imbricación con las futuras radiotelevisiones autonómicas. A modo conclusivo, el debate del Estatuto de RTVE podría sintetizarse en los siguientes puntos:

²⁴⁰ *Ibíd.*, pág.2066.

²⁴¹ *Ídem.*

²⁴² *Ídem.*

- Distinción de la radio y la televisión, en su conjunto, como servicio público.
- Indeterminación del servicio público y de sus misiones y obligaciones.
- Vía jurídica abierta para la instauración de los terceros canales autonómicos e implícitamente también para la televisión privada.
- Constitución de una comisión parlamentaria para fiscalizar la gestión de RTVE.
- Control político de RTVE por el partido gobernante.
- Designación por el Gobierno del Director General de RTVE y consiguiente gubernamentalización del Ente público.
- Elección por el Parlamento de los miembros del Consejo de Administración de RTVE.
- Concepción centralista de RTVE en su programación y gestión.
- Indefinición de las funciones de los centros territoriales de RNE y TVE.
- Constatación de dos sensibilidades en el debate, fundamentalmente una centralizadora (Bravo Laguna-UCD) y otra autonomista (Roca Junyent-Minoria Catalána)), primando la primera.
- Crítica de Miquel Roca al Senado, augurando su papel fallido posterior en la articulación del Estado autonómico.
- Infrarrepresentación de las comunidades Autónomas en los órganos de dirección de RTVE.
- Papel secundario de los Consejos Asesores de RTVE en las diversas autonomías.
- Financiación de RTVE con cargo a los presupuestos del Estado, pero sin definir el sistema.
- Derecho de acceso a RTVE de los grupos sociales y políticos más representativos.

Más allá de no especificar las misiones de servicio público, el ERT dispuso la oportunidad de actualizar el concepto de “*servicio público esencial*”, en relación con la radio y la televisión, lo que originó controversias de calado y diversos pleitos legales. Desaprovechó, la posibilidad de contribuir primigeniamente a la doctrina elaborada por el Parlamento Europeo y la

Comisión que daría carta de naturaleza al servicio público audiovisual, en tanto que Servicio de Interés Económico General.

El ERT configuró un mapa televisivo y radiofónico centralizado, no definió la articulación territorial de RTVE ni concibió a las futuras radiotelevisiónes autonómicas como integrantes de un espacio audiovisual público común.

Durante la vigencia del ERT destacó la gubernamentalización de RTVE que, sin cambios sensibles, caracterizó su gestión y funcionamiento durante todos los gobiernos democráticos hasta 2006. La designación por el Ejecutivo del máximo responsable de RTVE, así como la coincidencia de su mandato con la de los periodos legislativos, fue uno de los elementos decisivos que propició el control gubernamental del Ente hasta la promulgación, en 2006, de la Ley de la Corporación Radio y Televisión Española. Este hecho pesó sobre la credibilidad de RTVE y, especialmente, de los Servicios Informativos de TVE y sus espacios de opinión.

La ambigüedad sobre los mecanismos de financiación de RTVE, unidos a la falta de voluntad de los sucesivos gobiernos, abocó progresivamente a la radiotelevisión estatal a un endeudamiento que, en 2006, superó el billón de las antiguas pesetas y la puso al borde del colapso.

A pesar de que el Estado no financiaba directamente a RTVE – salvo con carácter insuficiente entre los años 1993 y 2001 - sí lo hacía de forma indirecta mediante la autorización de créditos sucesivos avalados por el Reino de España cuyo montante final hubo de afrontarse en 2006. La condonación por parte del Estado, en porcentajes mínimos de la deuda de RTVE los años 1993-94-95, mitigó escasamente la penuria del Grupo. De forma paralela se incrementaron los intereses de la deuda que, sumados al saldo negativo de la cuenta de resultados, en 2003 rondaron los 7.500 millones de euros. En el gráfico además del endeudamiento y la condonación, se muestran los resultados negativos de cada ejercicio (resultados no financieros) y los intereses de la deuda (resultados financieros). Gráfico 1.

Resultados económicos y endeudamiento de RTVE entre 1990 y 2003

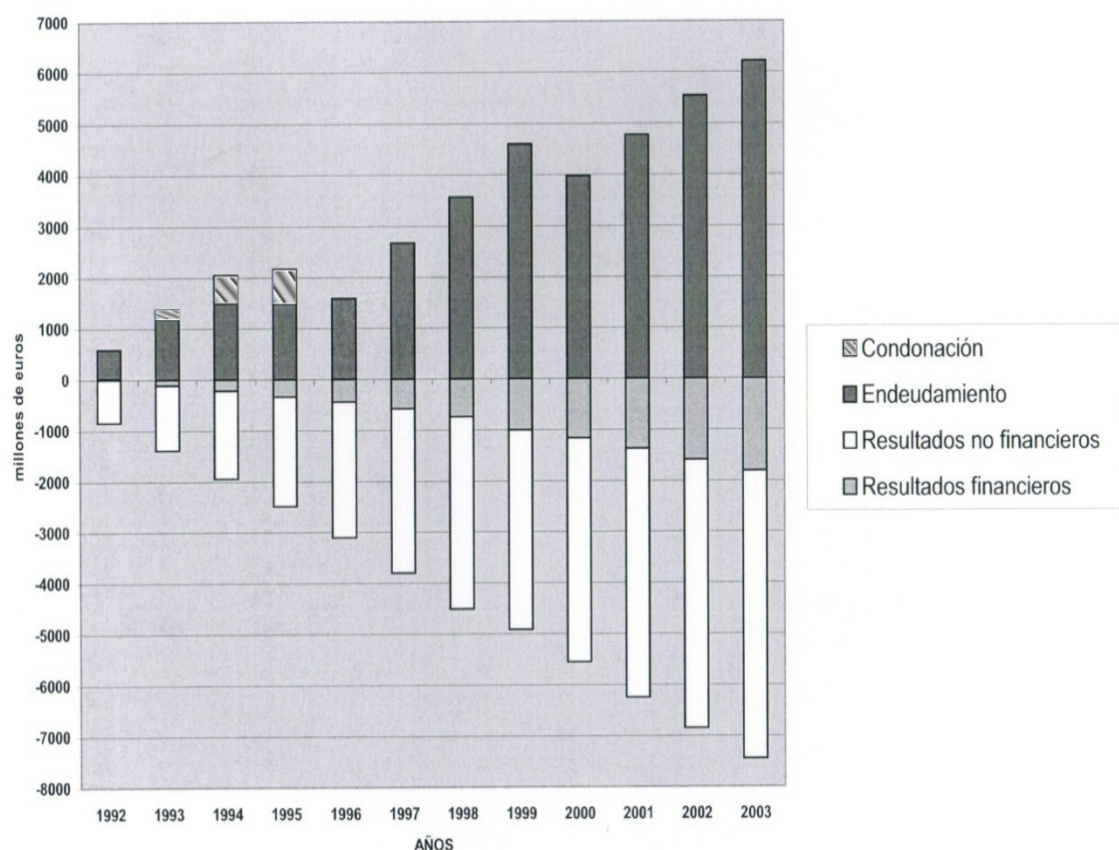


Gráfico 1. Fuentes: Informe para la Reforma de RTVE y elaboración propia

La publicidad como fuente primordial de ingresos de RTVE, sumada al endeudamiento que avalaba el Estado más las aportaciones ya mencionadas, constituían en realidad un doble mecanismo de financiación. Este hecho, además de originar desequilibrios en el mercado publicitario, provocó una competencia desleal con las televisiones privadas, que continúa produciéndose en la actualidad en los entes audiovisuales autonómicos.

La financiación de TVE a través de la publicidad condicionó sus parrillas de programación, compitiendo abiertamente con los canales privados con productos de calidad menor, y produjo un desapego notable respecto a la función a cumplir como servicio público de titularidad estatal.

RNE al no emitir publicidad ejemplarizó la diferencia, realizó programaciones que, aunque con medios menores, concitaron la anuencia general.

3.2.1 La indefinición de servicio público

El ERT en su artículo 1 concebía a la radio y la televisión como un servicio público esencial, pero sin definir su alcance; una consideración que como reflejó el debate estatutario fue aceptada por la mayoría de los diputados, 268 de los 275 presentes en la Cámara.

Sin embargo, la creación de las televisiones privadas en 1990 y, a continuación, las primeras plataformas de difusión audiovisuales – cable y satélite – pusieron en cuestión la univocidad del concepto de servicio público.

Las empresas tenedoras de canales privados de televisión insistieron reiteradamente en que el aplicativo de servicio público sólo concernía a los medios de titularidad pública; denunciaban, además, que éstos no cumplían tal función, compitiendo con los canales privados en sus contenidos y la explotación publicitaria.

La interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de la Televisión Privada – al que se sumaron en su tramitación sendos recursos de la Generalitat de Catalunya y del Parlamento vasco -, promovido por el Grupo Parlamentario Popular, supuso que en 1994 el Tribunal Constitucional, en su desistimiento, confirmara la categoría de servicio público de la radiodifusión – radio y televisión- en nuestro ordenamiento hasta 2006.

Federico Trillo en nombre de 50 diputados populares cuestionaba en su recurso, entre otros aspectos, la calificación de servicio público para la televisión privada. El alto tribunal en su fallo utilizaba argumentalmente la STC 35/1983, en su fundamento jurídico 3: *“reiteramos que no era «cuestionable» la consideración de la radiodifusión como servicio público esencial de titularidad estatal y que resultaban admisibles las modalidades indirectas de gestión mediante la técnica concesional”*²⁴³. Acerca de la iniciativa privada en el impulso de canales privados de televisión, el fallo hacía referencia a la STC 106/1986: *“la declaración de la actividad de radiodifusión -sonora y de televisión- como servicio público no supone, por sí sola, un obstáculo insalvable para la gestión por los particulares de esa actividad; ni la ausencia de tal declaración representaría, sin más, la existencia de un derecho preestablecido*

²⁴³ STC 127/1994.

*a inscribir y reservar, en el correspondiente registro, frecuencias determinadas de radio y televisión en favor del particular que lo solicite*²⁴⁴.

La sentencia es particularmente explícita en relación con las programaciones de interés general que deben desplegar las televisiones y la salvaguarda frente a procesos de monopolio que cercenen determinados derechos amparados por la Constitución: *“la asunción por los poderes públicos de la actividad televisiva como servicio público, para abrir posteriormente su gestión a los particulares (...) no puede tener otra justificación que la de servir a los intereses generales y asegurar la vigencia de otros bienes y principios o derechos constitucionales, y no la de acaparar indebidamente servicios televisivos que puedan ser directamente prestados por los particulares en el ejercicio de su derecho general de libertad*²⁴⁵”.

La Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su Disposición adicional decimosexta, intenta llenar el vacío conceptual y legal que se había prolongado por espacio de más de una década después de la aprobación del ERT; período en el que el Tribunal Constitucional había producido, como se ha citado, una importante jurisprudencia sobre la materia.

Dicha Disposición adicional modifica el artículo 5.1 del ERT, pasando a definir lo que considera como función de servicio público: *“La producción y emisión de un conjunto equilibrado de programaciones y canales, generalistas y temáticos, de radio y televisión, que integren programas diversificados, de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, garantizando el acceso de la ciudadanía a información, cultura, educación y entretenimiento de calidad*”²⁴⁶.

Para hacer efectiva la función de servicio público es preciso, según la Ley, compatibilizar *“el objetivo de la rentabilidad social con el principio de eficiencia económica*”²⁴⁷. Tras lo que enumera una serie de cometidos o misiones de servicio público:

- Impulsar el conocimiento de los valores constitucionales.

²⁴⁴ Ídem.

²⁴⁵ Ídem.

²⁴⁶ B.O.E., nº 313, 31.12.2001, pág. 50612.

²⁴⁷ Ídem.

- Promover activamente el pluralismo, el respeto de la dignidad humana y, especialmente, los derechos de los menores, la igualdad de sexos, la no discriminación por motivos de raza, ideología, religión y cualquier otra circunstancia personal o social.
- Impulsar la diversidad cultural y lingüística.
- Asegurar la protección de los derechos del consumidor.
- Fomentar la producción audiovisual española y europea.

La Ley establece que RTVE deberá remitir anualmente al Congreso de los Diputados un informe sobre la ejecución de la función de servicio público referido al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.

Es reseñable que una de las últimas leyes del segundo gobierno de Rodríguez Zapatero, la Ley General de la Comunicación Audiovisual de 2006, aboliera la consideración de servicio público para la radiodifusión en España, exceptuando el que desarrollan los medios de titularidad pública.

3.2.2 La implantación territorial

La Constitución española en base a lo estipulado en su Título VIII consagra un Estado descentralizado confiriendo importantes prerrogativas políticas y administrativas a sus Comunidades Autónomas. Entre estas competencias se excluyen las contenidas en el artículo 149.1, como son entre otras: defensa y fuerzas armadas, relaciones internacionales, comercio exterior, hacienda general y deuda del Estado y autorización de referéndums.

El ERT formulaba la organización territorial de RTVE, en el Capítulo II- Sección VI, ateniéndose a lo enunciado por la Carta Magna. Contemplaba una programación "*en el ámbito territorial*" para TVE, RNE y RCE e instituía en cada Comunidad Autónoma la figura del Delegado Territorial de RTVE, como representante del Ente y de sus tres sociedades, sin perjuicio de la existencia de tres directores territoriales, respectivamente, para RCE, RNE y TVE.

El ERT omitió definir la personalidad y las funciones de los centros territoriales de TVE y RNE, considerándolos implícitamente como apéndices de su matriz en Prado del Rey. La Ley contemplaba para cada Comunidad la creación de un

Consejo Asesor que tenía por cometido “*estudiar las necesidades y capacidades de la Comunidad Autónoma en orden a la adecuada descentralización de los servicios de radio y televisión y en especial de la Sociedad estatal RCE*”²⁴⁸. Sus propuestas programáticas y de orden general referidas a RCE, RNE y TVE debían ser debatidas con el Delegado Territorial y trasladadas por éste a la dirección general de RTVE.

No obstante, al igual que ocurriría con otros preceptos del ERT, la aplicación de lo establecido para los Consejos Asesores fue parcial e insatisfactoria. En diversas comunidades se tardaron años en instituir los Consejos Asesores y en otras nunca se crearon. Además, el papel del Delegado Territorial fue subsidiario y desprovisto de facultades jerárquicas.

RCE, que se conformaba como una potente red de emisoras de proximidad en sus ámbitos local y provincial, fue desmantelada en 1988 y absorbida por Radio Nacional, creándose Radio 5. Si bien en un primer momento la decisión parecía obedecer a un intento de racionalizar los recursos de RTVE en su oferta radiofónica, dos episodios posteriores, siendo director general Jordi García Candau, pondrían en entredicho la medida y acabarían certificando la práctica desaparición de la radio de proximidad de ámbito estatal.

En el verano de 1991 se procedió al cierre de numerosas emisoras locales de Radio 5 en diversas poblaciones, tal fue el caso de Tortosa, Ulldecona, Igualada o Torrelavega. Al mismo tiempo, se clausuró la red de emisoras de cobertura autonómica Radio 4, perteneciente a RTVE, de fugaz existencia. La cadena, que había adoptado el nombre de la emisora catalana Ràdio 4, todavía en funcionamiento, fue creada, en 1989, por Luis Solana, director general de RTVE, a instancias de Enric Sopena, director de RNE.

En 1994 se consumaría la devaluación de la radio pública del Estado con la creación de Radio 5 Todo Noticias, aunque con una circunstancia a reseñar: su inopinado éxito. Radio 5 Todo Noticias tenía por tarea la difusión continua de información, realizando cada hora un máximo de cuatro desconexiones locales o autonómicas, de no más de cinco minutos, desde las siete de la mañana y hasta las diez de la noche. La nueva fórmula dio al traste con la radio

²⁴⁸ B.O.E., nº 11, 12.12.1980, pág. 846.

creativa y de participación que ofrecían las programaciones locales: espacios magazín, culturales, de entretenimiento y deportivos que, en un buen número de casos, gozaban de una amplia tradición y reconocimiento.

Radio 5 Todo Noticias, gracias a profesionales como Jesús Vivanco, responsable de la emisora, o Guillermo Orduna, redactor jefe, alcanzó una creciente notoriedad y altos niveles de audiencia; un hecho que causó sorpresa entre los responsables de RNE, como reconoció el director de la cadena, Diego Carcedo. Pero como sucedería con otras experiencias descentralizadoras de RTVE, acordes con el necesario compromiso del Estado con la realidad autonómica, a partir de 2006 Radio 5 Todo Noticias iría desvirtuando paulatinamente su formato y disminuyendo su audiencia.

Los Consejos Asesores de RTVE desaparecieron en su mayor parte y otros, como en el caso de Catalunya, entraron en una fase de letargo coincidiendo con la creación, en diciembre de 2011, del Consejo Asesor de la Corporación RTVE.

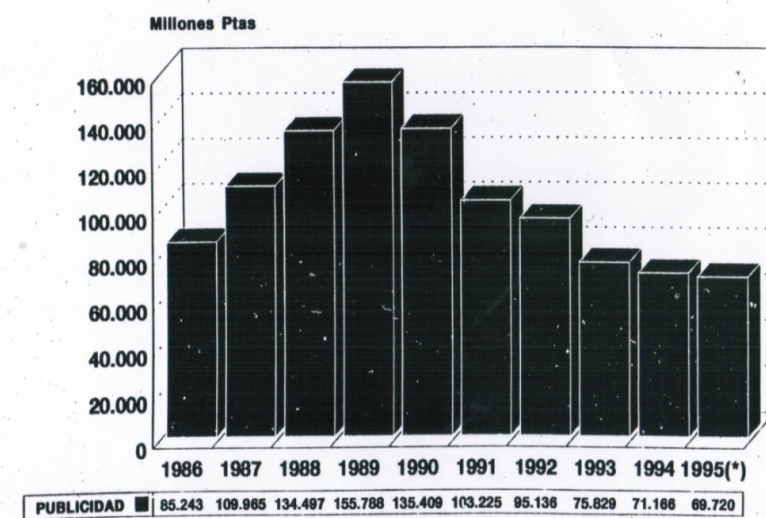
3.2.3 La financiación

El artículo 32.2 del ERT fijaba la fórmula de financiación de RTVE mediante subvenciones a cada una de sus tres sociedades – RNE, RCE, y TVE - y a través de los ingresos comerciales que generaran. En el caso de TVE se especificaban, como otras vías de financiación complementarias, *“una participación limitada en el mercado de la publicidad”* y una tasa o canon sobre los receptores de televisión en color.

El artículo en cuestión fue flagrantemente incumplido en prácticamente todos sus extremos. TVE compitió abiertamente en el mercado publicitario ostentando una posición de dominio, las subvenciones llegaron con cuentagotas, en 1993, y el canon nunca fue instaurado.

La implantación de las televisiones privadas, a partir de 1990, con el consiguiente reparto de la facturación publicitaria, originó las primeras pérdidas importantes para RTVE. Su balance de aquel año se cerró con un quebranto de 20.000 millones de pesetas, una cifra que iría incrementándose en los siguientes ejercicios. Gráfico 2.

INGRESOS NETOS PUBLICIDAD. TVE 1986 - 1995



(*) Previsión

Gráfico 2. Fuente: RTVE

Esta circunstancia motivó que, en 1993, el Gobierno subvencionara por primera vez a RTVE con una inyección de 31.804 millones de pesetas. La medida originó sendas denuncias de Antena 3 y Telecinco a la Comisión europea, entre 1992 y 1994, que ponían en cuestión las ayudas del Estado a RTVE y las radiotelevisiónes autonómicas. Ambas fueron desestimadas.

La posibilidad de instaurar un canon para financiar RTVE se baraja en tres momentos: durante las postrimerías de la dictadura del general Franco se produce un intento fallido de gravar con un impuesto los nuevos televisores en color; en democracia, en 1978, con los votos en contra del PSOE, el Congreso de los Diputados, previo debate de la situación deficitaria de RTVE, rechaza la introducción del canon por el uso y disfrute de televisores en color; y, por último, el Gobierno de José María Aznar, en julio de 1996, debate en Consejo de Ministros la aplicación de un canon por posesión de cada televisor. El entonces Presidente del Gobierno declaró: *“el canon permitirá a España estar en la cabeza de los países europeos, porque ni el Gobierno ni la mayoría de los españoles están dispuestos a que este país quede descolgado y juegue en*

segunda división”²⁴⁹. A pesar del anuncio, el Gobierno de José María Aznar desechó finalmente la propuesta.

Acerca de esta figura impositiva, cabe recordar que en la España de Franco se pagó hasta 1966 un impuesto anual por tenencia de televisores que fue instaurado en 1957, por un Decreto Ley de 22 de febrero. Sus antecedentes se encuentran en la Ley de 30 de diciembre de 1943²⁵⁰, que crea un impuesto sobre la “radioaudición” en sustitución de la tasa por expedición de licencias para aparatos de radio, que databa de un Real Decreto de 30 de febrero de 1917. El Decreto Ley de 1957, estipula en su artículo 3, autorización primera, la creación en el marco del impuesto de radioaudición de un *“epígrafe especial para los aparatos de televisión, con una cuota anual de trescientas pesetas por cada aparato cuya pantalla no exceda de 43 centímetros en diagonal, equivalente a 17 pulgadas, y de 500 para los superiores a esas dimensiones”*²⁵¹.

La imposición de un canon en democracia se revelaba harto impopular en España aunque, significativamente, según diversas encuestas realizadas en Catalunya, en la década de los ochenta, una mayoría de catalanes estaba dispuesta a pagar de sus bolsillos para financiar TV3. La aprobación de la nueva ley de la Corporación Radiotelevisión Española de 2006 consagró la financiación mixta. Es decir, una subvención anual del Estado más los ingresos publicitarios obtenidos por sus canales de difusión, excepto RNE. Dos años después, la Corporació de Mitjans Audiovisuals de Catalunya optaba por una fórmula similar, pero sin excluir la publicidad en Catalunya Ràdio.

3.2.4 La gubernamentalización

El nombramiento del director general de RTVE por parte del Ejecutivo, al margen de la valoración del Consejo de Administración, según lo preceptuado en el artículo 10 del ERT, propició el control gubernamental sobre TVE. Asimismo, la composición del Consejo de Administración, obviando la necesaria independencia de sus miembros como garantía de imparcialidad en

²⁴⁹ LA VANGUARDIA, 21.07.1996, pág. 58

²⁵⁰ B.O.E. nº 1, 01.01.1944, pág., 12.

²⁵¹ Ibid., nº 81, 22.03.1957, pág. 1791

el desempeño de sus funciones, en cumplimiento del artículo 7.1, no obedeció a la “*selección de personas de relevantes méritos profesionales*”. Porque sin excluir que éstos méritos existieran, prevaleció una clara vinculación o afinidad política entre los integrantes del Consejo y los partidos representados en las Cortes²⁵². En consecuencia, también el control parlamentario de RTVE, que se verificaba a través de la correspondiente Comisión del Congreso, era una escenificación mimética de los debates que tenían lugar en el Consejo de Administración.

El papel menor de los Consejos Asesores autonómicos quedaba, además, mediatizado por la polarización política de su composición. Los Parlamentos de las autonomías nombraban a los integrantes de los Consejos, previa propuesta de los Grupos de la Cámara y en número acorde con su peso representativo. Si el color político del Gobierno autonómico y el del Ejecutivo central no coincidían, los Consejos Asesores se convertían la mayor parte de las veces en un instrumento de erosión para RTVE.

Hasta la aprobación de la ley por la que se creó en 2006 la CRTVE, los Gobiernos del PSOE y el PP se esforzaron en mantener el *estatus quo jurídico* de RTVE, lo que les permitió utilizar políticamente TVE, líder en audiencia durante el periodo comprendido entre 1980 y 2004.

El perfil político de los directores generales que tuvo el ente RTVE, salvo determinadas excepciones, reforzó el control de los sucesivos gobiernos sobre la radiotelevisión pública:

Fernando Castedo Álvarez (1981). Licenciado en Derecho, fue nombrado, en 1974, Secretario General Técnico del Ministerio de Información y Turismo. Entre 1977 y 1979, desempeñó el cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior. En 1981, asumió la Dirección General de RTVE, posteriormente fue diputado por el CDS de Adolfo Suárez en la Asamblea de Madrid y en el Congreso.

²⁵² Miguel Ángel Sacaluga (PSOE), por ejemplo, exsecretario de comunicación de la Federación Socialista Madrileña (FSM) hasta 2000, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de RTVE en aquel año y repitió en el cargo, ya en la nueva CRTVE, en 2006 a propuesta del PSOE.

Carlos Robles Piquer (1981–1982). Doctor en Derecho, miembro de la carrera diplomática. Muerto Franco, fue ministro de Educación y Ciencia con el gobierno de Arias Navarro y secretario de Estado de Asuntos Exteriores con Adolfo Suárez. En 1981 accedió a la dirección general de RTVE.

Eugenio Nasarre Goicoechea (1982). Licenciado en derecho y Periodismo, ostentó diversos cargos en el gobierno de Adolfo Suárez, entre los que destacan la dirección del Gabinete Técnico del Ministerio de Educación, la Dirección General de Asuntos Religiosos y la Subsecretaría del Ministerio de Cultura. En 1982 fue nombrado Director General de RTVE.

José María Calviño Iglesias (1982–1986). Doctor en Derecho, forma parte del Consejo de Administración de RTVE, en 1980, a propuesta del PSOE. Tras el primer triunfo electoral socialista, es elevado a la Dirección General de RTVE. Durante su mandato se producen algunas de las polémicas más acerbadas sobre manipulación partidista.

Pilar Miró Romero (1986–1989). Ocupó con el primer Gobierno de Felipe González la Dirección General de Cinematografía, entre 1982 y 1986. Aquel año fue designada directora general de RTVE. Fue una de las mejores directoras del cine español y una más que cualificada realizadora de TVE. Su cese se produjo por las desavenencias con el sector guerrista del PSOE y el hostigamiento y la difamación a que fue sometida por parte de quienes apoyaban al entonces vicepresidente del Gobierno: *“los guerristas (...) se dedicaban sistemáticamente a desprestigiarla y acusarla de ineficacia o desconocimiento del medio, de la forma más injustificada, como si el mundo de la política, el de entonces y el de ahora, tuviera tantos hombres y mujeres, con el nivel profesional y la capacidad de trabajo que tenía Pilar Miró”*²⁵³.

Luis Solana Madariaga (1989–1990). Licenciado en Derecho, militante histórico del PSOE desde 1975, diputado socialista por Segovia, entre 1975 y 1982. Ese año es nombrado presidente de Telefónica, cargo que mantendrá hasta su designación como director general de RTVE, en 1989.

²⁵³El MUNDO, Rosa Regás, 06.06.2011, [en línea], <http://www.elmundo.es/blogs/elmundo/ellas/2011/06/06/pilar-miro.html>, consultado, 04.01.2012.

Jordi García Candau (1990–1996). Licenciado en Derecho y Periodismo, estuvo vinculado profesionalmente a RTVE desde 1977. Fue subdirector del informativo España a las Ocho, director del Diario de las Dos, en RNE, y director de RCE, cargo en el que cesó por decisión de Pilar Miró. Acto seguido, a propuesta del PSOE, pasó a formar parte del Consejo de Administración de RTVE. En 1990 asumió la dirección general de RTVE. Durante su mandato, intentó aplicar un Plan Estratégico para el saneamiento de las cuentas del Ente público, la irreductible oposición del entonces ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, imposibilitó que prosperara.

Mónica Ridruejo Ostrowska (1996–1997). Licenciada en Ciencias Económicas por el Mount Holyoke College, de Massachussets, con la calificación de Magna Cum Laude, intento desarrollar con escaso éxito una gestión de carácter técnico. Poco después de acceder al cargo, presentó al Gobierno de José María Aznar un Plan de Renovación de catorce puntos para reestructurar RTVE. El Ejecutivo presidido por José María Aznar consideró excesivo el coste político y económico de la iniciativa. Previamente, el Plan había sido descalificado por los sindicatos mayoritarios. Todo ello motivó la marcha de Ridruejo de la dirección general de RTVE en febrero de 1997.

Fernando López- Amor (1997–1998). Licenciado en Derecho, elegido diputado en las listas del PP, en 1996, fue nombrado director general de RTVE en 1997. Su paso por RTVE se caracterizó por una labor continuista y la supeditación al PP.

Pío Cabanillas Alonso (1998–2000). Licenciado en Derecho y Master de relaciones Internacionales en The Fletcher School of Law and Diplomacy, de Tufts University, en Boston, e hijo del que fuera ministro, en 1974, de Información y Turismo, Pío Cabanillas Gallas, En 1991 se incorporó al Grupo PRISA y en 1998 paso a dirigir RTVE. Al ser nombrado portavoz del Gobierno Aznar fue sustituido por Javier González Ferrari. Dinamizó RTVE, defendió su carácter público y consiguió ingresar en sus arcas 95.000 millones de pesetas como compensación a la segregación de Retevisión del ente público. Lo anterior no se tradujo en mayores cotas de pluralismo.

Javier González Ferrari (2000–2002). Licenciado en Periodismo, reputado profesional de radio y televisión, defendió con vigor el papel de RTVE frente a los intentos de la SEPI de trocear el Ente público. Sin embargo, se mostró servil con el Gobierno en cuanto implicaba a la línea informativa de RTVE. Apoyó a Alfredo Urdaci, director de Informativos de TVE, en el papel de censor político. TVE fue condenada por manipulación informativa, por primera vez en su historia, a raíz de la cobertura ordenada por Urdaci de la huelga general del 20 de junio de 2002. González Ferrari dimitió dos semanas después.

José Antonio Sánchez Domingo (2002–2004). Licenciado en Ciencias de la Información, columnista de la Razón y asiduo de tertulias políticas en COPE y Antena 3, tras presidir Admira Media – empresa filial de Telefónica de medios de comunicación – fue nombrado director general de RTVE en 2002. Durante su mandato se acrecentaron las acusaciones de manipulación partidista. Tras el triunfo del PSOE, en las elecciones de 2004, fue sustituido por Carmen Caffarel.

Carmen Caffarel Serra (2004-2006). Catedrática de Comunicación Audiovisual, aplicó el plan de Reestructuración elaborado por la SEPI, que supuso un Expediente de Regulación de Empleo para más de 4000 profesionales de RTVE, e intentó dismantelar la estructura territorial²⁵⁴ del Grupo. Bajo su mandato TVE perdió el liderazgo de las audiencias. Aprobada la ley de la CRTVE, fue nombrada por el gobierno de Rodríguez Zapatero directora del Instituto Cervantes.

²⁵⁴ Caffarel defendió la supresión de Ràdio 4 y el final de la programación propia en catalán del centro de TVE en San Cugat. Tras el paso de Caffarel, los Centro Territoriales de RNE y TVE perderían el peso específico que históricamente habían tenido

4. LA ARTICULACIÓN INICIAL DEL ESTADO AUTONÓMICO Y RTVE 1978-1982

4.1 EL NACIONALISMO CATALÁN EN LA CONFIGURACIÓN DE ESPAÑA

La noción de España, como realidad preexistente a su articulación posterior como Estado, hunde sus raíces en la colonización fenicia – a la que cabría adjudicar el apelativo de Hispania para referirse al conjunto de la Península Ibérica²⁵⁵ – y a las sucesivas dominaciones romanas que utilizaron este nombre para englobar a sus provincias.

Esta sería la primera aproximación no esencialista al término España, ya que un pueblo o una agregación de pueblos son lo que han plebiscitado sus moradores en el curso de su historia; bien a través de las armas, en un tiempo pretérito, o mediante las instituciones democráticas amparadas en la teoría política moderna.

No cabe, a nuestro entender, un método historicista para negar o afirmar España, o cualquier otra entidad territorial, como nación. Diacrónicamente podremos constatar el alcance y virtualidad del aserto pero no determinarlo. El concepto de nación obedece siempre a una construcción humana no a un destino predeterminado ni a una misión en la historia: *“la realidad nacional si bien existe como una realidad social, no existe como una realidad nacional, como una nación, más que por obra del nacionalismo (...) el nacionalismo concreta como naciones ciertas colectividades”*²⁵⁶. Y, en cualquier caso, como estimaba Jordi Solé Tura, *“el nacionalismo es sólo una de las formas que puede tomar el proceso de afirmación nacional de una colectividad”*²⁵⁷.

Un somero análisis de las dos corrientes nacionalistas periféricas – la vasca y la catalana- orienta acerca de quiénes han sido los actores decisivos que las han impulsado y sobre el trasfondo económico de cada proceso. En ambos

²⁵⁵ Esta es la hipótesis más extendida, pero no la única. Ente las variantes sobre la procedencia del término España figura la vasca; Miguel de Unamuno apuntaba a la palabra en euskera “ezpaña”, que en castellano significa labio, para referirse a la morfología que adopta la península ibérica en su encaje físico con Europa.

²⁵⁶ RECALDE, J.R., *La construcción de las naciones*, Siglo XXI, Madrid, 1982, pág. 4.

²⁵⁷ SOLÉ TURA, op.cit., pág. 13.

casos observamos que desde finales del siglo XIX son las burguesías catalana y vasca las que pilotan los movimientos de afirmación nacional – en ocasiones de forma contradictoria - en correspondencia con la consecución de un marco económico favorable.

Los nacionalismos vasco y catalán - en menor medida el gallego y fundamentalmente el segundo - son desde finales del siglo XIX actores fundamentales en las dinámicas sociopolíticas que han marcado la historia de España. En confrontación - en connivencia las menos de las veces - con el centralismo español, han condicionado la naturaleza del actual Estado democrático. Ha sido la incapacidad de construir una España plural el origen del auge y consolidación de los nacionalismos periféricos de signo independentista. Los Gobiernos de España han sido renuentes a articular un proyecto lo suficientemente plural y sugestivo como para integrar a éstos en un marco compartido sin menoscabar sus propias aspiraciones nacionales. Lo que podría sintetizarse en la ignota construcción de una nación de naciones.

La anatematización de los nacionalismos vasco y catalán ha coadyuvado a su desagregación de ese proyecto en común, integrador y respetuoso con la diferencia. Las respuestas nacional- centralizadoras a las reivindicaciones de Catalunya y el País Vasco han contribuido determinadamente a situar al Estado español como el principal adversario para el pleno autogobierno de estas comunidades.

No es ajeno a todo ello la naturaleza esclerótica del Estado español que evoluciona desde el Estado liberal-monárquico centralista, que ha de hacer frente al proyecto de Estado ultracentralista- católico promovido por el carlismo, y que después es incapaz de materializar, aunque lo intenta, un modelo de Estado federal, ya sea en la Primera como en la Segunda República. Es en esa última fase cuando el nacionalismo catalán adquiere su potencial como movimiento político, teniendo a la burguesía catalana como su principal impulsor. Transcurrido más de un siglo, en 2012, se reproducen los contenciosos seculares con el Estado, y las fuerzas nacionalistas cierran el debate sobre la pertinencia de involucrarse en la gobernación del Estado abjurando de tal posibilidad. En todo ello, cabe trazar un significativo paralelismo histórico hasta la actualidad que evidencia la inercia del Estado

para integrar realidades nacionales superadoras de su naturaleza unitaria y la tentación de los nacionalismos periféricos de constituir Estados independientes a pesar de la interdependencia consustancial en un mundo global.

A principios del siglo pasado Catalunya era el enclave económico más importante de España, sobresaliendo por una industria pujante y arrojando un saldo positivo en sus intercambios comerciales con el conjunto del Estado. No obstante, la balanza fiscal era netamente desfavorable a los intereses catalanes. En el año 1900, según datos de Borja de Riquer²⁵⁸, Catalunya ingresaba al Estado 147 millones de pesetas y recibía servicios por valor de 16. Además, las políticas económicas del Gobierno no favorecían el desarrollo de la industria catalana ni su apertura comercial en los mercados internacionales.

La burguesía catalana, que había colaborado con los Gobiernos de la Restauración, replantea su papel coincidiendo con la crisis del 98 y la pérdida de las colonias españolas en América. Sus entidades más representativas como Foment , La Lliga Industrial o L'Ateneu demandarán a la reina Regente, María Cristina de Hasburgo, un concierto económico para Catalunya idéntico al que ya tenía el País Vasco. Pero el nuevo Gobierno presidido por Francisco Silvela, en 1899, desoye la reivindicación catalana y, además, aumenta la presión impositiva sobre la agricultura, el comercio y la industria. Esto conducirá a la insumisión fiscal, al “*tancament de caixes*”, protagonizado por los propietarios de unos 7000 establecimientos que, por espacio de tres meses, se negarán a pagar la contribución al Estado.

Caído el gobierno Sílbelo se apuntan dos líneas en el movimiento burgués: una alianza con los sectores reformistas de la burguesía española o la creación de un frente catalán más beligerante heredero del “*tancament de caixes*” y en mayor sintonía con la industria y el comercio. Así nacerán dos corrientes, la primera nucleada en torno al periódico La Veu de Catalunya y la segunda teniendo como referencia al diario La Renaixensa. El nacimiento de la Lliga Regionalista, en 1901, puede interpretarse como una síntesis entre ambas, aunque con un perfil más reformista y conservador; sesgo que se acentúa

²⁵⁸ BORJA DE RIQUER I PERMANYER, *Regionalistes i Nacionalistes (1898-1931)*, Dopesa, Barcelona, 1979, pág. 11.

durante el liderazgo del partido ejercido por Francesc Cambó. En este contexto, Enric Prat de la Riba²⁵⁹ formula, en 1906, *“La Nacionalitat Catalana”*, una obra clave para analizar la importancia de las aportaciones del político y pensador catalán, pero también para revisar el concepto metafísico de nación no operativo en las sociedades abiertas: *“No es cuestión de un buen gobierno ni de administración; no es cuestión de libertad ni de igualdad; no es cuestión de progreso ni de tradición: es cuestión de patria”*²⁶⁰.

El creciente descontento por el trato dado a Catalunya por los sucesivos gobiernos liberales precipitó la formación de un frente catalán, Solidaritat Catalana, una gran alianza de fuerzas políticas de índole catalanista: *“Cambó veía en Solidaritat el instrumento para conseguir la hegemonía catalana dentro del Estado español, objetivo que calificaba de mucho más noble, mas grande, que aquel ideal del separatismo y de la independencia que algunos consideraban como el sùmmum, la etapa final de las aspiraciones catalanas”*²⁶¹.

A pesar del populismo y el anticatalanismo violento acuñados por Alejandro Lerroux, presidente del Partido Republicano Radical, y sus seguidores, Solidaritat Catalana se alzó en 1907 con una clara victoria en las elecciones a Cortes obteniendo en Catalunya el 67% de los votos emitidos, quedando los Radicales claramente relegados. No obstante, transcurridos dos años de los comicios, Solidaritat Catalana desapareció como consecuencia de la desunión de las fuerzas que la integraban, confrontándose distintos modelos sobre las instituciones de autogobierno para Catalunya y el marco jurídico-constitucional que las debía amparar. Más que una división entre derecha e izquierda, se producía una alineación, aunque no absolutamente nítida, entre regionalistas-catalanistas y nacionalistas siempre impulsados por prohombres de la burguesía, mientras que el movimiento obrero era ajeno a todo ello.

²⁵⁹ Enric Prat de la Riba fue uno de los principales redactores de *Les Bases de Manresa*, que fundan el catalanismo moderno. Autor de *Compendi de la Doctrina Catalanista*, *Compendi de la Història de Catalunya* y del manifiesto *Per Catalunya i per l'Espanya Gran*. Prat de la Riba presidió la Diputación de Barcelona (1916) y la primera Mancomunitat de Catalunya (1914)

²⁶⁰ PRAT DE LA RIBA, Enric, *La Nacionalitat Catalana*, Tipografia L'Anuari de La Exportació, Barcelona, 1906, pág. 44.

²⁶¹ BORJA DE RIQUER, op.cit., pág. 57.

La corriente anarcosindicalista, inspirada en la Primera Internacional, de mayor implantación en Catalunya, se nucleó en torno a Solidaridad Obrera, en 1907, que también agrupaba a socialistas y trabajadores sin filiación; su denominación se había acuñado en contraposición a la alianza burguesa-republicana Solidaritat Catalana. Tras la represión de la Setmana Tràgica, se fundará la CNT y el anarcosindicalismo protagonizará la lucha obrera en Catalunya hasta entrada la Guerra Civil.

Consumado el fracaso de Solidaritat Catalana y después de los sucesos de la Setmana Tràgica, la Lliga se encumbra como partido de orden, consiguiendo la primacía en el conjunto de Catalunya. Culminan así arduas negociaciones de sus dirigentes con el poder central, creándose, finalmente, la Mancomunitat de Catalunya, dentro de una estrategia gradualista para influir en la política de España e ir consiguiendo cotas progresivas de autogobierno. Inicialmente la Lliga Regionalista ya se había posicionado favorablemente respecto al proyecto de ley de Administración Local, presentado por el Gobierno de Antonio Maura, que contemplaba la creación de las Mancomunidades de Servicios - embrión de la futura Moncomunitat - asumiendo competencias de las diputaciones, mientras que el ala izquierda de Solidaritat la había rechazado frontalmente.

Empero no tener más competencias que las transferidas por las diputaciones catalanas, la Mancomunitat²⁶², bajo la presidencia de su impulsor, Enric Prat de la Riba, realizará una auténtica labor de gobierno en todos los ámbitos: *“Es preciso señalar la coherencia global y la modernidad de esta política catalanista, de los hombres de la Lliga”*²⁶³

El estallido de la I Guerra Mundial abrirá Catalunya al mercado global y las fuerzas económicas sortearán su dependencia del mercado español. Esto proporcionará importantes beneficios a la industria y la banca, pero acentuará los desequilibrios entre trabajadores y propietarios. Pero, además, la contienda supondrá en Europa la eclosión de los nacionalismos; como movimientos emancipadores de las nacionalidades dependientes de los

²⁶² La Mancomunitat de Catalunya fue presidida durante toda su existencia por Enric Prat de la Riba, que fallecería el mismo año de su disolución por la Dictadura del general Primo de Rivera.

²⁶³ BORJA DE RIQUER, op. cit., pág. 81.

imperios austro-húngaro, ruso, germánico u otomano: “los países contendientes usaron como arma estratégica los diversos movimientos nacionalistas existentes en los estados rivales con el objetivo de debilitar al enemigo”²⁶⁴.

Catalunya no sería ajena a la máxima del presidente norteamericano Woodrow Wilson, reclamando para las minorías nacionales de Europa un Estado propio. Se proyectará así un nacionalismo radical, independentista, que tendrá a la Unió Catalanista – de efímera vida – y a la Federació Democràtica Nacionalista, liderada per Francesc Macià, los dos referentes más destacados; aun cuando Macià se decantaba por un Estado propio pero dentro de una *Confederación Ibérica*. La Federació Democràtica Nacionalista será el embrión de Estat Català que, en marzo de 1931, junto con el Partit Republicà Català y el grupo de L’Opinió fundarán Esquerra Republicana de Catalunya.

El surgimiento de una corriente nacionalista radical se proyectará sobre la hegemonía de la Lliga, que elevará el techo de sus reivindicaciones promoviendo un Estatuto de Autonomía para Catalunya. La iniciativa contará con el respaldo general de las fuerzas políticas catalanas - exceptuando a la Unió Monàrquica Nacional- pero con el rechazo del gobierno presidido por Manuel García Prieto. El conflicto de la empresa La Canadiense, en plena crisis económica, abrirá una gran brecha social y política en Catalunya con la irrupción del anarquismo violento como estandarte de la lucha obrera y el pistolero de la patronal como réplica. La Lliga incapaz de ofrecer una respuesta política verá declinar progresivamente su peso político, tocando fondo en las elecciones provinciales, de junio de 1923, en las que Acción Catalana será la clara triunfadora.

La radicalización de la lucha obrera y de la patronal en plena crisis económica, coincidente con una monarquía débil, propiciará, el 13 de septiembre de 1923, la proclamación de la dictadura del general Primo de Rivera, desde Barcelona, auspiciada por Alfonso XIII. El pronunciamiento militar será apoyado, en un primer momento, sin fisuras por la Lliga y el conjunto del empresariado catalán

²⁶⁴ LARA MARTÍNEZ, María, *Naciones, estados y nacionalismos en Europa desde 1915 hasta 1945*, [en línea], http://books.google.co.uk/books/about/Naciones_estados_y_nacionalismos_en_Euro.html?id=713RL6UdjSICbooks.google.es/, 2006, pág. 5.

abandonando toda reivindicación nacionalista. Después de colocar a políticos afines al frente de la Mancomunitat, Primo de Rivera anulará la institución, el 12 de marzo de 1925 ; una medida que formará parte de una política sistemática para “españolizar” todo tipo de entidades e instituciones a lo largo de la geografía catalana.

El apoyo dado por la Lliga a Primo de Rivera tendrá su réplica en la firme oposición a la Dictadura de republicanos, nacionalistas e independentistas. Éstos últimos, aunque exiguos, liderados por Estat Català y Francesc Macià radicalizarán su estrategia hasta adoptar la lucha armada, con acciones como el intento de asesinato del rey Alfonso XIII, en Gavà (1925) o el plan para invadir Catalunya, partiendo desde Prat de Molló (1926). Esta dinámica dará notoriedad a la figura de Macià: *“De esta manera Estat Català, aun siendo un grupo extremadamente reducido, se convertirá en una organización conocida y su líder, Francesc Macià, en un símbolo de la lucha nacional”*²⁶⁵.

No obstante, en el seno de Estat Català se producirán disensiones por los métodos y la estrategia seguida por Macià. En grado creciente, la resistencia contra la Dictadura, incluyendo a Solidaritat, irá conformando un frente unitario para la recuperación de la democracia y con ella de la República tanto para Catalunya como para el conjunto de España. Un grupo de disidentes de Estat Català coadyuvará a la creación, en 1928, del Partit Comunista Català que, en 1930, se fusionará con la Federació Comunista Catalano Balear creándose el Bloc Obrer i Camperol. El propio Estat Català reconducirá más tarde su posición para converger unitariamente con el resto de fuerzas políticas cuya prioridad inmediata era derribar la Dictadura.

El 17 de agosto de 1930 se producirá un hecho histórico relevante con la firma del Pacto de San Sebastián por parte de todas las fuerzas antimonárquicas, y con un especial protagonismo de la representación catalana. Los reunidos asumieron la reivindicación de que Catalunya pudiera dotarse de un autogobierno cuando se restableciera la democracia y fuera proclamada la II República. Ocho meses después de la firma del pacto, el 12 de abril de 1931, tuvieron lugar las elecciones municipales que desembocarían en la proclamación de la II República Española. En realidad, los comicios se habían

²⁶⁵ BORJA DE RIQUER, op. cit., pág. 130.

convertido en un plebiscito entre monarquía o república, alineándose las candidaturas locales con cada una de esas dos opciones.

En Catalunya se presentaron, por una parte, el Partit Catalanista Republicà, de nuevo cuño, resultado de la fusión entre Acció Catalana y Acció Republicana; y una nueva formación, Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), que era el resultado de la unión de Partit Republicà Català, presidio por Lluís Companys y de Estat Català, liderado por Francesc Macià. También se adhirieron pequeñas formaciones de distinto corte tanto federales como sindicalistas y catalanistas tuteladas por el periódico L'Opiniò. Por la otra, concurrió en la elecciones, el Partido Republicano Radical, de Alejandro Lerrorux, en coalición con el PSOE, y la Lliga Regionalista, no rupturista, de marcado signo reformador.

Los electores dieron el triunfo a las candidaturas republicanas en toda España, en Catalunya se alzó con una clara victoria ERC, desplazando a la Lliga Regionalista. Los republicanos consiguieron las alcaldías de Barcelona, Girona y Tarragona, totalizando 60 concejales. La Lliga no obtuvo ninguna alcaldía y computó 27 concejales, en Barcelona quedo relegada al tercer lugar después de la candidatura radical-socialista.

Los comicios del 12 de abril alumbraron una nueva fuerza nacionalista, ERC, que mantendría su protagonismo hasta nuestros días una vez muerto Franco y recuperada la democracia. Y, a su vez, La Lliga - la opción catalanista reformista-, aunque se recuperaría notablemente en las elecciones generales constituyentes del 28 de junio y en las consultas posteriores, no lograría arrebatarse el liderazgo a ERC.

Los dirigentes de la Lliga y ERC, amén de una parte de su militancia, precedían de la burguesía industrial catalana y de la pequeña burguesía. Y, aunque con modulaciones distintas, sus reivindicaciones políticas guardaban estrecha relación estratégica con los intereses económicos que les eran propios: *“Al secular esfuerzo de la burguesía industrial catalana por ejercer su hegemonía en el bloque dominante, sin conseguirlo en ningún momento,*

corresponde en el plano político e ideológico un planteamiento que va del asalto directo al poder central al asalto periférico ²⁶⁶

Posteriormente, iniciada la Guerra Civil, la Lliga perdería su ubicación política, arrinconada por la radicalidad del momento histórico que vivió España entre 1936 y 1939. En las últimas elecciones generales de la II República, en febrero de 1936, la Lliga se enfrentó con el Frente Popular. No obstante el triunfo de la izquierda, el partido de Cambó obtuvo unos resultados meritorios: *“La Lliga logró todos los puestos de las minorías (excepto unos 12 diputados en total), aunque F. Cambó fue derrotado. Esto llevó todavía más al partido a orientarse hacia el centro y abandonar los grupos extremistas”*²⁶⁷

UDC (1931) y PSUC (1936) son los dos partidos históricos que, nacidos durante la II República, tendrán después protagonismo, especialmente el segundo, durante la transición de la dictadura a la democracia en Catalunya. El ideario cristiano de UDC supuso para esta formación verse hostigada por ultrarradicales de izquierdas durante la II República - Manuel Carrasco y Formiguera, su principal dirigente, tuvo que trasladar su residencia al País Vasco- y una represión feroz del bando franquista por su catalanismo. El asesinato de Carrasco y Formiguera - que había sido diputado en las Cortes constituyentes -, ejecutado por los militares franquistas, así como su autoexilio, encarnan la tragedia de un período en el que la República fue secuestrada por la intransigencia extrema y violada por militares que se alzaron contra el orden democrático que representaba.

El PSUC se fundó el 23 de julio de 1936, fruto de la fusión de las Juventudes Socialistas Unificadas de Catalunya, la Federació Catalana del PSOE, el Partido Comunista de Catalunya y el Partit Català Proletari. El nacimiento del PSUC significó la primera alternativa comunista de Catalunya, aunque no pudo atraer a su seno al Partit Obrer d'Unificació Marxista (POUM), ceado en 1935 tras la unión del Bloc Obrer i Camperol y la Esquerra Comunista. Ambas formaciones mantendrían una cruenta pugna por el liderazgo comunista en Catalunya. En definitiva, la configuración de las fuerzas políticas de derecha e

²⁶⁶ SOLÉ Tura, Jordi, *Catalanismo y revolución burguesa*, Editorial Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1970, pág. 18.

²⁶⁷ MOLAS, Isidre, *El sistema de partidos políticos en Catalunya (1931-1936)*, Edicions 62, Barcelona, 1973, pág. 50.

izquierdas se vio mediatizada traumáticamente por la contienda civil: *“Empezó entonces a desarrollarse, en medio de tensiones y pugnas a muerte, un nuevo sistema de partidos caracterizado por la necesidad inmediata de afrontar el problema de la guerra, la reorganización de la estructura social y la construcción de un poder unificado, sólidamente establecido”*²⁶⁸.

De nuevo será una fuerza de extracción burguesa, Convergència Democràtica de Catalunya, en coalición con Unió Democràtica de Catalunya, la que se hará con el Gobierno de la Generalitat tras la dictadura de Franco. La conquista de los principales alcaldías de Catalunya por la izquierda, como en buena parte de España, contrarrestará este hecho pero no le restará significado ni incidencia política.

4.2 LA CONCEPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

La articulación territorial de España, como superación de la concepción centralista y unitaria que impone el régimen de la Restauración y *maximaliza* la dictadura de Franco, se ha planteado desde una perspectiva que se focaliza modernamente en una de estas tres direcciones:

- Una unidad política integradora y respetuosa con los hechos diferenciales que la conforman.
- Un Estado unitario descentralizado administrativamente.
- Un Estado confederal configurado por otros Estados nación autodeterminados por voluntad propia.

La discusión de la Constitución democrática de 1978, en lo concerniente a la división territorial del poder político, se produce barajando estas posibles expectativas en un Estado ferozmente centralista moldeado por el nacional-franquismo. Se opta por la primera de ellas, con el consenso de las principales fuerzas políticas, pero con un redactado final, el referido al Título VIII, caracterizado por una anfibología que se rebelará contraproducente para el desarrollo posterior del Estado autonómico.

²⁶⁸ Ibíd., pág. 123.

La aprobación y desarrollo de los diferentes estatutos de Autonomía hacen aflorar interpretaciones dispares del referido Título VIII por los partidos nacionalistas, que adquirirán especial contundencia con el paso de los años: *“Las fuerzas nacionalistas no independentistas aceptaron el modelo, pero siguieron planteando el combate político como si nada hubiese cambiado, como si el modelo no fuese definitivo (...) pero sin llegar a formular una alternativa distinta”*²⁶⁹.

Asimismo, la actitud del PSOE y la derecha – primero la UCD y después el Partido Popular, las fuerzas con mayor implantación en el conjunto de España, desde 1978 a 2011 - ha adolecido de una acusada concepción estatista en su acción política y no ha servido para mejorar el modelo.

La derecha nunca tuvo otro modelo que no fuera el Estado centralizado, y asumió la nueva estructura autonómica como una contingencia del cambio democrático. *“Tanto UCD como el Gobierno, en una manifestación de realismo político, (...) se sumaron no sin reticencias a él [proceso], y finalmente lo recondujeron a un diseño más manejable por ellos a través de la incorporación de representantes de las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares”*²⁷⁰. El PSOE desde su etapa fundacional defendió el federalismo para España, un enunciado que figura en sus Congresos, Comisiones Ejecutivas y documentos esenciales²⁷¹, pero sin un desarrollo real conforme con las necesidades de modernización y autonomía interterritorial del Estado.

4.2.1 RTVE y su adecuación al Estado autonómico

Los centros de Producción de TVE en Barcelona, Miramar (1959), y Las Palmas de Gran Canaria²⁷² (1964) constituían, a mediados de la década de los años 70, una excepción en las emisiones centralizadas de TVE. Ambos

²⁶⁹ *Ibíd.*, pág. 64.

²⁷⁰ FAJARDO, Luis, *¿Hacia otro moledo de estado?*, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2009, pág. 46.

²⁷¹ En el XXVII Congreso del PSOE, celebrado en el mes de diciembre de 1976, se concibe un modelo territorial constituido por entidades federadas.

²⁷² TVE en Canarias tuvo total autonomía en su programación hasta 1971, año en el que pudo recibir la señal de Prado del Rey a través del satélite de comunicaciones Intelsat IV. A partir de ese momento pasó a ofrecer la programación de la Primera Cadena, realizando desconexiones para la emisión de espacios de producción propia.

centros disponían de franjas de desconexión en las que podían emitir una programación propia.

Otro caso bien distinto era el de las delegaciones o unidades informativas que existían en Bilbao, Sevilla, Valencia, Oviedo y Santiago de Compostela, que inicialmente operaban como simples corresponsalías para los Telediarios, y que años después se transformarían en centros territoriales.

La aplicación del ERT exigía la traslación del modelo autonómico, instaurado por la Constitución, al despliegue territorial de RTVE. Sin embargo, esta circunstancia no se produjo hasta siete años después de la aprobación de la Carta Magna española. En 1987, gobernando el PSOE, se realizarían las inversiones necesarias para la conversión y establecimiento de los centros territoriales de Andalucía, Valencia, País Vasco, Asturias, Cantabria, Baleares y Murcia. Y para la apertura de delegaciones en Castilla la Mancha y Extremadura.

La decisión política que materializó la presencia efectiva de TVE en el conjunto de las Comunidades Autónomas tuvo que ver con diversos factores:

- La necesidad de los Telediarios de contar con el suficiente caudal informativo generado en la Autonomías para fortalecer su monopolio informativo televisivo.
- La posibilidad de generar más ingresos publicitarios, en las desconexiones territoriales, en unas arcas exhaustas al haber desaparecido la subvención estatal a RTVE.
- Ocupar un espacio que la Ley del Tercer Canal abría para futuras televisiones autonómicas. Y que, según su articulado, debía ser de colaboración entre éstas y TVE.
- Actuar como terminal del Gobierno –al modo de los Telediarios - en la orientación de las desconexiones informativas territoriales.

Es decir, quedaba en un segundo plano la necesidad de coadyuvar a la cohesión social y territorial de un Estado complejo, descentralizado política y administrativamente, que precisaba consolidarse.

La expansión de los centros territoriales de TVE en cuanto a dotación presupuestaria, medios materiales y estructura de personal acabaría en 2004. Desde entonces las políticas de RTVE referidas a su implantación territorial serían regresivas, alcanzando su punto más álgido durante el primer Gobierno de Rodríguez Zapatero. La indolencia del Ejecutivo socialista en relación con el Informe para la Reforma de los Medios de comunicación de Titularidad del Estado, encargado en 2004 a un grupo de relevantes expertos, favoreció que prevalecieran, finalmente, los dictados economicistas de la SEPI sobre el modelo de la nueva CRTVE. La citada comisión de expertos preveía la existencia de un Canal Interregional para *“difundir en toda España la riqueza y diversidad creativa cultural y social de las comunidades autónomas españolas, en sus distintas lenguas. Construido con aportación intensiva de los centros territoriales y en colaboración creciente con las Televisiones Autonómicas”*²⁷³. Planteaba también una fórmula idéntica para los centros territoriales de RNE.

El denostado informe, que examinamos en el Cap. 10, suponía un análisis preciso de RTVE y una propuesta coherente para refundar la radiotelevisión estatal. Asimismo, dibujaba un escenario de colaboración con las radios y televisiones autonómicas en un intento de racionalizar el sector público audiovisual. Pero la desidia del Gobierno Zapatero, producto de sus compromisos con Mediapro y de la presión de otros grupos mediáticos desvirtuó las recomendaciones de los expertos.

4.3 LOS INTENTOS DE RECONducIR EL PROCESO AUTONÓMICO

El hecho de que autonomías como Catalunya y el País Vasco gozaran de regímenes preautonómicos, aun antes de la aprobación de la Constitución, condicionó el tránsito inicial del Estado autonómico. Catalunya vio restablecida la Generalitat en el mes de septiembre de 1977 y el País Vasco tres meses más tarde, una dilación que fue consecuencia del debate sobre la posible inclusión de Navarra en su marco político- institucional. Además, a lo largo de

²⁷³MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado, pág. 124

1978 se constituyeron la mayor parte de los regímenes preautonómicos en las diversas comunidades.

La intención primera del Gobierno de la UCD era que Catalunya y el País Vasco pudieran gozar de una amplia autonomía política, en tanto que el resto se acogería a una fórmula de descentralización administrativa. Esta concepción de un Estado autonómico asimétrico se reveló de inmediato inviable.

Aprobada la Constitución, tras la sanción de los Estatutos de Autonomía de Catalunya y el País Vasco, el Gobierno Suárez pretendió ralentizar el desarrollo autonómico del resto de España, lo que produjo los primeros conflictos políticos de calado con el PSOE. El estatuto gallego, con claros recortes, fue aprobado un año después de los ya citados, y el de Andalucía cuatro años más tarde.

En la Comunidad andaluza se rompió por primera vez el consenso en la discusión de su régimen autonómico debido a las maniobras del Gobierno de Suárez por retardar su aprobación: *“si aquellos tres [estatutos] de las llamadas nacionalidades históricas podían considerarse como de Estatuto especial, el andaluz y todos los demás se pretendía considerarlos por el Gobierno como de Estatuto ordinario”*²⁷⁴.

La Constitución había establecido dos vías para el desarrollo autonómico del Estado; mediante los artículos 143, para las nacionalidades históricas, País Vasco, Catalunya y Galicia; y el 151, que exigía un proceso más complejo, para el resto de Comunidades. Embarcada Andalucía en la segunda opción, inopinadamente el Gobierno de UCD apuntó la reconsideración de esta vía invocando la del artículo 144. El cambio de postura de UCD se produjo poco antes de la celebración del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico andaluz.

La aprobación de los procesos autonómicos, utilizando el artículo 151, precisaba de una ley orgánica de referéndums que fue aprobada poco antes de la consulta estatutaria en Andalucía. La normativa hacía hincapié, en su artículo 8.4, Ley Orgánica 2/1980, en que *“celebrado el referéndum, si no*

²⁷⁴ FAJARDO, op.cit., pág. 85.

llegase a obtenerse la ratificación, por el voto de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años ²⁷⁵. De su redactado se desprendía la colusión de los intereses del Gobierno en la extensión de los regímenes autonómicos.

Conocidos los resultados de la consulta andaluza, la iniciativa había recibido el beneplácito de siete de las provincias, pero en la de Almería no se había conseguido el 50% de votos afirmativos. Avalado por este último dato, el Gobierno de UCD se pronunció abiertamente por la reconducción de la autonomía andaluza siguiendo el artículo 144. Esto originó un agrio conflicto con el PSOE y el bloqueo de todos los procesos autonómicos por espacio de casi nueve meses.

El 23 de octubre de 1980, el Gobierno de la UCD y el PSOE lograron un compromiso, modificando la citada L. O. 2/1980, con lo cual las Cortes Generales, mediante otra Ley Orgánica *ad hoc*, podrían proceder a la incorporación de la provincia - que no hubiese superado el trámite ya referido- a la Autonomía correspondiente. Tras el pacto, el camino quedaría expedito para la formalización, el 31 de julio de 1981, de los Acuerdos Autonómicos suscritos por el Ejecutivo de Leopoldo Calvo Sotelo y el primer partido de la oposición.

4.3.1 El fallido golpe de Estado del 23 F y el papel de RTVE

La paulatina desmembración interna de UCD, tras la dimisión de Adolfo Suárez, tuvo su *quo vadis* en el segundo congreso del partido celebrado en Palma de Mallorca los días 6, 7, y 8 de febrero de 1981.

UCD concurrió a su congreso dividida entre los sectores crítico y oficialista. Los primeros obtuvieron el 17% de representantes en el Comité Ejecutivo y un 40% en el Consejo Político. Ganó el sector oficialista, pero desubicando al partido del centro político: *“La UCD resultante de su segundo congreso pone el acento en la unidad del partido, mientras gira hacia la derecha, desde el propio*

²⁷⁵ B.O.E., nº.20, 23.01.1980, pág. 1701.

*aparato, tras no aceptar que se tradujera en la ejecutiva el peso específico de los críticos*²⁷⁶.

En la última semana del mes de enero de 1981, Adolfo Suárez dimitió de forma inesperada de sus responsabilidades como presidente del Gobierno de España y de la UCD. Suárez se dirigió al país a través de las cámaras de TVE, el jueves 29 a las siete y cuarenta minutos de la tarde; cariacontecido, con rictus solemne, anunció que 48 horas antes había presentado su renuncia al rey Juan Carlos en el Palacio de la Zarzuela, pero no desveló las razones políticas de esta decisión.

Adolfo Suárez lucía una chaqueta azul oscura, camisa azul celeste y corbata con rayas blancas sobre azul oscuro. Realizó su alocución utilizando un *pronter*, fijando la mirada, con leves oscilaciones motivadas por la lectura, en la cámara que le enfocaba. Por espacio de doce minutos, el político abulense desgarró los motivos de su dimisión: desgaste personal, voluntad de no aferrarse al cargo y lealtad a la unidad de España; pero con una enigmática frase: *“la continuidad de una obra exige un cambio de personas y yo no quiero que el sistema democrático de convivencia sea, una vez más, un paréntesis en la historia de España”*²⁷⁷.

En medios políticos y periodísticos se especuló, aparte de diferencias con el poder económico y la descomposición en la UCD, sobre la coacción directa que habría sufrido Suárez por parte de militares de alta graduación para que dimitiera: *“durante la tarde se desencadenó una serie de informaciones en las que se aludía a una supuesta implicación de altos mandos militares en los condicionantes de la dimisión de Suárez. Concretamente, estas informaciones, según diversas fuentes, entre ellas medios próximos al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se hacían eco de que un grupo de capitanes generales habría elaborado un pliego de firmas mostrándose contrario al viaje del Rey a Euskadi”*²⁷⁸. El viaje del rey al País vasco se produjo dos días antes de que comenzara el Congreso de UCD y se saldó con un grave incidente

²⁷⁶ EL PAÍS, 10.02.1981, pág. 26.

²⁷⁷ ARCHIVO DE RTVE, 23-F, 29.01.1981.

²⁷⁸ EL PAÍS, 30.01.1981, [en línea],

http://www.elpais.com/articulo/espana/JUAN_CARLOS_I/_REY/SUAREZ/_ADOLFO/CALVO_S_OTELO/_LEOPOLDO/_EX_PRESIDENTE_DEL_GOBIERNO/RODRIGUEZ_SAHAGUN/_AGUSTIN/GONZALEZ_MARQUEZ/_FELIPE/ESPANA/, consultado, 18.01.2012.

protagonizado por la izquierda abertzale. Los 35 diputados de Herri Batasuna secundados por los de la formación LAIA, interrumpieron el discurso del Monarca y tuvieron que ser desalojados viviéndose momentos de incontestable violencia.

Adolfo Suárez González dimitió, a decir de quienes fueron sus colaboradores más próximos – sin descartar el argumento coactivo antes señalado –, consciente de la irremediable desintegración del partido, la pérdida de apoyos y la consiguiente incapacidad para liderar un país inmerso en una profunda crisis política.

El desenlace del Congreso de UCD supuso el alejamiento ideológico del socialdemócrata Francisco Fernández Ordoñez y también el del democristiano Oscar Alzaga, que, en ambos casos, se materializaría con el abandono del partido. El conclave centrista transmitió una imagen de notable fragilidad, la de un partido descabezado y sin liderazgo. Sus resultados fueron muy distintos de los deseados por Adolfo Suárez, esbozados en su intervención congresual inicial: *“Sería deshonesto y oportunista que modificáramos nuestro espacio político simplemente porque algunos suponen que en el mundo se está produciendo un vuelco derechista”*²⁷⁹.

El diputado de Coalición Democrática, Antonio de Senillosa, lamentaba el debilitamiento del centro político y su posible incidencia en la joven democracia española: *¿Se romperá el bloque centrista como consecuencia de este acontecimiento? Pienso que no sería bueno para la estabilidad futura del sistema democrático si no pueden recomponerse sus piezas. El centrismo responde a una necesidad profunda de los tiempos que vive el Occidente pluralista”*²⁸⁰.

El hecho relevante que arroja incógnitas sobre la renuncia de Suárez fue el intento de golpe de Estado desencadenado cuatro semanas después de aquella repentina decisión, seguida de diversas incidencias que enrarecieron la vida española. En plena crisis política, pendiente el país de la investidura de

²⁷⁹ Ídem.

²⁸⁰ EL PAÍS, 13.02.1981, [en línea],

http://www.elpais.com/articulo/opinion/SUAREZ/_ADOLFO/PRESIDENCIA_DEL_GOBIERNO_1979-1982/dimision/elpepiopi/19810213elpepiopi_12/Tes, CONSULTADO, 18.01.2012.

Leopoldo Calvo Sotelo, como nuevo presidente del Gobierno, se producía la dimisión de altos responsables de las fuerzas de seguridad. Las renunciaciones estaban relacionadas con la prisión preventiva dictada contra cinco policías implicados en las torturas y muerte del miembro de ETA Joseba Arregui Izaguirre.

Una vez iniciado el congreso ucedista otra noticia impactaba con dureza sobre toda España. ETA militar asesinaba a sangre fría a José María Ryan, ingeniero de la central nuclear de Lemóniz, por el hecho de ser el máximo responsable de la obra. El 9 de febrero fue convocada en el País Vasco una huelga general contra la organización terrorista ETA por parte del PSE-PSOE, PNV, PCE y Euskadiko Ezkerra, además de las centrales sindicales CCOO, UGT y ELA-STV. El asesinato del ingeniero Ryan supuso el aplazamiento y definitiva paralización del proyecto en 1984. Uno de los hijos de Ryan en una carta dirigida al periódico El Mundo, como protesta por la exhibición de la fotografía del cadáver de su padre en un reportaje sobre los 50 años de ETA, aludía a lo que significó aquella acción: *“El cadáver de José María Ryan es un símbolo de la peor época de la transición española: de lo más duro y lo más vil. Y por cierto: un símbolo también del triunfo del chantaje y de la complicidad de parte de la sociedad vasca con los crímenes de ETA”*²⁸¹.

En aquel clima político el Rey abrió el turno formal de consultas con las fuerzas políticas parlamentarias para proponer un candidato a la presidencia del Ejecutivo²⁸², destacando el ofrecimiento de los socialistas al Monarca para formar Gobierno. Concretamente Joan Reventos, primer secretario del PSC, y Txiqui Benegas, secretario general del PSOE en el País Vasco propusieron al Rey que fuera Felipe González el candidato para salir de la crisis. Según Benegas, España necesitaba un cambio *“ con hombres rigurosos que tengan un partido detrás, que acaben con la frivolidad política y den confianza a los ciudadanos. Ese hombre y ese partido (...) son Felipe González y el PSOE”*²⁸³.

²⁸¹ EL MUNDO, *cartas al director*, 08.08.2009.

²⁸² Él candidato a la presidencia del Gobierno propuesto por el Rey sería Leopoldo Calvo Sotelo, como correspondía por pertenecer al partido con mayor representación parlamentaria.

²⁸³ EL PAÍS, 07.02.1981, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/espana/REVENTOS/_JOAN_/PSC-PSOE/BENEGAS/_JOSE_MARIA_/PSOE/JUAN_CARLOS_I/_REY/CALVO_SOTELO/_LEOPOLDO/_EX_PRESIDENTE_DEL_GOBIERNO/ESPANA/elpepinac/19810207elpepinac_20/Tes

Leopoldo Calvo Sotelo pronunció su discurso de investidura, el 18 de febrero, sin concitar entusiasmo en su partido y con críticas generalizadas en el resto de grupos parlamentarios. Alfonso Guerra (PSOE) lo tildó de “*monaca*” y Manuel Fraga (CD) dijo sarcásticamente que “*había estado a punto de aplaudirlo*”. En su intervención, escorada hacia la derecha, no hubo ninguna referencia significativa al proceso autonómico ni argumentos que permitirán un acercamiento, ni siquiera táctico, a alguno de los grupos parlamentarios.

La elección del candidato a presidir el gobierno de España se inició, en segunda votación, la tarde del 23 de febrero. Fue en el transcurso de la misma cuando se produjo el intento golpista acaudillado por el teniente coronel Tejero. A las seis y veintitrés minutos, un pelotón de guardias civiles a cuyo mando figuraba el teniente coronel Antonio Tejero Molina irrumpió violentamente en el Congreso de los Diputados violando la soberanía popular. La agresión de Tejero al general Manuel Gutiérrez Mellado, intentando que perdiera el equilibrio, y los tiros disparados por los guardias civiles al techo del hemiciclo despejaron cualquier duda sobre las intenciones de los insurrectos. Durante dieciocho horas la naciente democracia española padeció la amenaza y el escarnio de los facciosos. TVE no transmitía la votación, pero sus cámaras sí registraban lo que acontecía en el hemiciclo; unas imágenes que darían la vuelta al mundo y que millones de ciudadanos retendrían en su retina.

RNE y la cadena SER emitían en directo el desarrollo de la sesión de investidura. Juan Ramón de la Cuadra y Rafael Luis Díaz por RNE y la SER, respectivamente, eran los responsables de narrar los pormenores de la votación. Cuando el reloj marcaba las seis y veintitrés minutos de la tarde y el diputado socialista por Soria, Manuel Núñez Encabo, se aprestaba a emitir su voto, los oyentes de las citadas emisoras escucharon perplejos lo que se consigna en esta secuenciación completa del fallido golpe militar:

18.23 h.

J.R. de la Cuadra. (RNE) : “ *Acaba de entrar un guardia civil en el pódium... un oficial ... un señor... de la Guardia Civil...*” Cesa la narración. **R.L. Díaz (SER):** “*En estos momentos... en estos momentos... se ha oído... un golpe muy fuerte en la Cámara, no sabemos lo que es, porque...porque se ve la*

policía...la Guardia civil entra en estos momentos en el Congreso de los Diputados. Hay un... teniente coronel que, con una pistola, sube hacia la tribuna... En estos momentos apunta...Es un guardia civil, está apuntando con la pistola... Entran más policías...entran más policías...está apuntando al presidente del Congreso de los Diputados con la pistola...Y vemos cómo, cómo...¡Cuidado, la policía...! La policía..! No podemos emitir más porque nos están apuntando con... Llevan ... llevan metralletas ...” Cesa la narración, pero a través del micrófono abierto de Rafael Luis Díaz se escucha a **Tejero**: “*¡Alto! ¡Todo el mundo quieto! ¡Quieto todo el mundo! ... ¡Silencio! ...’Al suelo! ...¡Todo el mundo suelo! ...¡Al suelo!...¡Al suelo! ...se oyen disparos y como un guardia civil amenaza a un cámara de TVE: **G.Civil**: “No intentes tocar la cámara que te mato, eh ... desenchufa eso ... desenchúfalo... esto está enchufao (sic) todavía ... ¡que no quiero ver imagen! ... “**P.F.Martín**²⁸⁴, **Cámara TVE**: “que es del camión yo no soy... yo no soy”. El operador de TVE desconecta el piloto de la cámara, pero está continuará captando las imágenes que llegaran al Control Central de TVE en Prado del Rey, darán la vuelta al mundo y pasarán a formar parte de la Historia.*

El dispositivo de TVE en el interior del hemiciclo está formado por cuatro cámaras: dos centrales y otras tantas laterales. En el exterior se ubica una Unidad Móvil desde la cual el realizador, José Marín, supervisa la selección de planos e imágenes que son enviadas a Prado del Rey, donde se registran en sendos magnetoscopios. Los golpistas inutilizan tres de las cámaras; la cuarta, operada por Pedro Francisco Martín que capta el testimonio histórico, será desplazada -veinte minutos después de ocupado el Congreso - por uno de los guardias civiles y perderá el plano general, pero mantendrá la toma de sonido.

El teniente general Gutiérrez Mellado, vicepresidente del Gobierno, aguanta impertérrito el tiroteo fuera de su escaño mirando fijamente a los golpistas, con las manos en jarras. Cuando acaban los disparos se dirige a Tejero ordenándole que deponga las armas y abandone el Congreso. Tejero y otros

²⁸⁴ Pedro Francisco Martín fue el operador de TVE que con un coraje encomiable mantuvo operativa su cámara por espacio de unos treinta minutos, pudiendo registrar lo acontecido durante ese tiempo. Martín recibió por su acción, a título póstumo, una mención especial de la Academia de la Televisión en 2008.

guardias civiles lo zarandean intentando que se precipite sobre el suelo, pero no lo consiguen. Adolfo Suárez coge del brazo a Gutiérrez Mellado y le exhorta a que tome asiento en su escaño.

Todos los diputados están en el suelo, agachados, en silencio, excepto el presidente Suárez, el vicepresidente Gutiérrez Mellado y el secretario general del PCE, Santiago Carrillo, que permanecen sentados en sus escaños. Pasados unos instantes, los miembros del gobierno y los diputados de la primera bancada harán lo propio.

18.22 h.

La diputada Anna Balletbó, alegando su avanzado estado de gestación, solicita abandonar el Congreso, a lo que acceden los militares. Balletbó en primera instancia se pondrá en contacto telefónico con el Rey y después con Jordi Pujol a los que relatará los primeros minutos de la intentona.

Cuando la diputada está abandonando el hemiciclo, un número de la guardia civil rompe el objetivo de una de las cámaras centrales de TVE.

18. 31 h.

Todos los diputados vuelven a tomar asiento, pero los militares les exigen que tenga las manos visibles.

18.33 h.

El Capitán Jesús Muñecas Aguilar se dirige a sus señorías anunciándoles desde las tribuna de oradores la inminente llegada – que nunca se produjo - de *“la autoridad militar competente”*.

19.20 h.

Se tiene conocimiento de la sublevación de la Tercera Región Militar con sede en Valencia, capitaneada por el Teniente General, Jaime Milans del Bosch. Según se supo, abortado el golpe, el Rey envió a Milans del Bosch un telefax en el que le advertía de que *“quien se subleve, estará dispuesto a provocar una*

*guerra civil y será responsable de ello*²⁸⁵ Las emisoras de radio valencianas difunden un manifiesto por el que se prohíben los partidos políticos y se militariza la vida pública. La proclama, que establece también el toque de queda hasta las siete de la mañana, se emite cada media hora hasta las once de la noche.

19.33 h.

RNE pone en antena su primer boletín de noticias tras la toma del Congreso. Joaquín Ocio, prematuramente fallecido, y Pity Alarcón²⁸⁶ informan sobre los pormenores de la intentona golpista y se mantienen frente al micrófono hasta la medianoche. Toda España está pendiente de la radio, en los Controles Centrales de las emisoras se escrutan los sonidos procedentes del Congreso a través de las líneas microfónicas allí instaladas. Se deduce de lo escuchado que el pronunciamiento no ha provocado, por el momento, derramamiento de sangre. Y que existe una normalidad relativa dentro de la gravedad de la situación.

También en el hemiciclo el transistor es protagonista. El diputado ucedista por Vizcaya, Julen Guimón, mediante un receptor extraplano de pequeñas dimensiones, va trasladando discretamente a sus compañeros las informaciones de las emisoras de radio sobre la intentona. La radio se constituyó en diapasón de la historia durante dieciocho horas interminables en las que España bordeó una contienda civil, estableciendo un cordón umbilical en defensa de la democracia con toda la ciudadanía. Nunca como entonces el servicio público, que conforman los medios audiovisuales independientemente de la titularidad de su gestión, cumplió tan ejemplarmente su misión.

19 .40 h.

Adolfo Suárez se levanta del escaño y haciendo uso de su autoridad solicita hablar con quién manda a los sublevados. Sin embargo, no obtiene respuesta y es conminado por Tejero a que calle y se siente. Al hacer caso omiso, es

²⁸⁵ El contenido de este telefax figura en la transcripción taquigráfica de la comparecencia secreta del que fuera ministro de Defensa, Alberto Oliart, en el Pleno del Congreso, el 17 de marzo de 1981.

²⁸⁶ Piedad Alarcón García, *Pity*, doctorada en Periodismo, redactora y locutora de RNE, ha tenido una labor destacada como directora de los centros territoriales de TVE en Andalucía y Canarias. En la actualidad, colabora con el periódico La Opinión de Murcia.

sacado del hemiciclo y confinado en la Sala de Ujieres; después se procede de igual manera con Manuel Gutiérrez Mellado, Santiago Carrillo, Felipe González, Agustín Rodríguez Sahagun, y Alfonso Guerra, pero en la Sala de los Relojes.

El Hemiciclo queda preso de un silencio sepulcral.

Coincidiendo con la protesta protagonizada por Suárez, uno de los guardias civiles le da un golpe a la cámara de P.F. Martín, lo que le hace perder el encuadre lateral de la tribuna de oradores.

19.45 h.

Un escuadrón de caballería del Regimiento Villaviciosa, cercano a Prado del Rey, ocupa con unidades blindadas las instalaciones de TVE y RNE. Los militares que han tomado RTVE están comandados por el capitán Jesús Martínez de Merlo. En primer lugar, Martínez de Merlo acompañado por soldados del contingente abordan el despacho del director de TVE y le exigen que continúe la programación establecida sin hacer alusión a la toma militar de Prado del Rey.

A continuación, el capitán penetra metralleta en mano en el despacho del director general, Fernando Castedo, y le comunica que efectivos del Ejército de Tierra han ocupado Prado del Rey y que ahora él asume el mando. El militar conmina a Castedo para que RNE y RCE emitan sólo marchas militares y TVE no ofrezca servicios informativos.

Los efectivos de Martínez de Merlo no inutilizan los teléfonos del despacho de Fernando Castedo, lo que le permite en unos instantes de ausencia del capitán poder comunicarse con Sabino Fernández Campo, secretario general de la Casa del Rey, que se encuentra en la Zarzuela. Castedo, hábilmente, insinúa a Fernández Campo que la línea puede estar intervenida. El secretario del Rey colige de inmediato que los militares golpistas ya han irrumpido en la sede de RTVE.

19. 50 h.

Mientras Martínez de Merlo exige al director general de RTVE que no se emita ningún programa de índole informativa, el locutor y periodista Joaquín

Arozamena procede a leer el avance de noticias del Telediario, excepcionalmente por la Primera y Segunda cadena de TVE. Ésta es la primera información de TVE sobre el asalto al Congreso de los Diputados y el intento de subvertir el orden constitucional. La edición de la segunda edición del Telediario ya no podrá emitirse.

20.01 h.

Se emite por RNE la primera marcha militar, extraída de un disco recopilatorio del compositor norteamericano John Philip Sousa, pero no es del gusto de los golpistas que reclaman marchas militares españolas de las utilizadas en los desfiles castrenses. Así se procede con la selección de las siguientes marchas militares, que ocuparan la programación por espacio de diez minutos y que son sustituidas por música clásica hasta las 21,30 h.

20.45 h.

En el Congreso un guardia civil da lectura al bando golpista promulgado por el General Milans del Bosch en la Comunidad de Valencia y a una nota en la que los sediciosos informan de la toma de las instalaciones de RTVE en Prado del Rey y de la no emisión del Telediario de las nueve de la noche. Asimismo, dan cuenta de la ocupación de las emisoras La Voz de Castellón y Radio Castellón.

21,15 h.

El capitán Jesús Martínez de Merlo²⁸⁷ y los sediciosos cesan su ocupación de las instalaciones de RTVE. El capitán golpista recibe por teléfono órdenes de sus superiores en tal sentido, que traslada a través de *walkies-talkies*²⁸⁸ al contingente militar que ha tomado Prado del Rey. Es el primer indicador de que la rebelión comienza a decaer, consecuencia de las urgentes gestiones del Rey y su secretario, confirmando la lealtad a la Constitución de las unidades y destacamentos militares más importantes del país.

²⁸⁷ Jesús Martínez de Merlo, con el grado de coronel, fue destinado el 1 de abril de 2011 al Instituto de Cultura e Historia Militar.

²⁸⁸ Los golpistas rompieron el cristal de una de las ventanas del Director General con objeto de desplegar la antena del radio-transmisor del capitán Martínez de Merlo y poder comunicarse en mejores condiciones de propagación.

El director general de RTVE, Fernando Castedo, decide junto con el responsable de los servicios informativos, Pedro Erquicia, previo compromiso con Sabino Fernández Campo, jefe de la Casa del Rey, enviar dos equipos de filmación – uno de telecine y otro de vídeo- al palacio de la Zarzuela para registrar la alocución que el Rey dirigirá a todos los españoles. Los dos equipos siguen trayectos distintos al objeto de evitar cualquier impedimento de los golpistas.

21.30 h.

El director de RNE, Eduardo Sotillos, se responsabiliza personalmente de reanudar la programación, sin el control ya de los militares, con la lectura de un boletín de noticias, de dos minutos, en el que da cuenta de lo acontecido en Prado del Rey. A esa hora es continuo el desfile de cargos militares por el Congreso de los Diputados, procedentes del Hotel Palace, a escasos cien metros, en un intento de que Tejero claudique y los militares que le secundan depongan su actitud. Entre ellos se encuentra el director de la Guardia Civil, José Luis Aramburu Topete, quien conmina a Tejero para que se entregue, a lo que éste responde *“Primero le mato y después me pego un tiro”*. Aramburu Topete²⁸⁹ estuvo a punto de desenfundar su pistola, pero su ayudante lo impidió.

Paralelamente, se produce un hecho que desbarata la insurrección. El general de división José Juste Fernández, jefe de la División Acorazada Brunete – la unidad del Ejército español con mejor armamento y mayor número de efectivos – es persuadido por los golpistas acerca de que el General Armada acaudilla la rebelión con el asentimiento del Rey. Incrédulo sobre esto último, Juste llama directamente al Secretario de la Casa del Rey, Sabino Fernández Campo. Esta fue la conversación, según Esperanza Ballesta, esposa del General Juste, fallecido en 1991, tal como éste se la había comentado:

- **Gral. Juste.** *Pero, vamos a ver: ¿está ahí ya Alfonso?*

²⁸⁹ José Luis Aramburu Topete, fallecido en 2011, fue un militar de reconocido valor que combatió con la División Azul en los arrabales de Leningrado, en la batalla de Krasny Bor.

- **Fernández Campo.** *No, no está ni se le espera.* (Esta respuesta del general Fernández Campo, que trascendió de inmediato, fue determinante para el fracaso de la intentona)

- **Gral. Juste.** *¡Ah!, eso cambia las cosas*²⁹⁰

La toma de RTVE por los sediciosos – escasamente preparada como la mayor parte del intento golpista, lo que no le resta un ápice de gravedad – tuvo en Fernando Castedo un férreo antagonista, que hizo que RTVE prestara un gran servicio a la democracia. Su nula colaboración con los golpistas, salvo en aquello que le fue demandado metrallata en mano, supuso la confirmación de que la intentona obedecía a un grupo faccioso que no representaba ni a los mandos ni al sentir del conjunto del Ejército.

Una anécdota que confirma lo anterior la protagoniza el propio Castedo, que con evidente riesgo solicita al Control Central de TVE, mientras Prado del Rey está ocupado por los militares, una copia de la cinta de video con las imágenes de la toma del Congreso de los Diputados. El director general de RTVE descose discretamente el forro del asiento de su poltrona e introduce la cinta, consciente de su trascendencia histórica y como prueba documental de primer orden para el juicio posterior a los golpistas.

Coincidiendo con el restablecimiento de la normalidad en RNE, España vivirá la “noche de los transistores”. Todas las emisoras ofrecerán sus programaciones en defensa de la democracia, inquiriendo sobre todo lo concerniente a la intentona.

Fernando Castedo cree que TVE debe de informar en directo de lo que está aconteciendo, con imágenes de lo que sucede en los alrededores del Congreso de los Diputados y testimonios de respaldo al régimen constitucional. Sin embargo se encuentra con la oposición de Fernando Láina, director de la Seguridad del Estado, con rango de Secretario de Estado, y Presidente en funciones: *“Con Fernando Castedo, director de RTVE, tuve que ponerme muy serio para que acatara mis órdenes. Pretendía ofrecer una información*

²⁹⁰ DIARIO DE MALLORCA, 16.01.2010, [en línea], <http://www.diariodemallorca.es/nacional/2010/01/16/muere-general-juste-clave-23-f/537766.html>, consultado, 23.01.2012.

continuada de todo lo que estaba pasando y a mí me parecía que en una situación como aquella, tan explosiva y confusa, transmitir el golpe en vivo y en directo era una irresponsabilidad que podía alentar a los involucionistas."²⁹¹.

21.40 h.

Desde la dirección de RNE en Cataluña se solicita una entrevista con el presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, para transmitir a la ciudadanía su probada lealtad democrática. Ricard Fernández Deu es el encargado de captar las primeras declaraciones del President, lo que constituye un documento de primer orden.

Jordi Pujol alude a la conversación telefónica que ha mantenido con el Rey:

-J.P. "Majestad, ¿qué ocurre?"

- Rey: "Estoy hablando con los militares. No ocurrirá nada. Tranquilidad".

Estas palabras del Rey las trasladará después Jordi Pujol a representantes de los medios informativos que se dan cita en el Palau de la Generalitat, y serán difundidas por todas las emisoras. Transcurridos treinta años, el ex-presidente de la Generalitat ha aseverado: *"Desde aquel momento, tuve la absoluta seguridad de que el golpe no prosperaría"*²⁹². Pujol habló en diversos momentos de la tarde noche con el capitán general de Catalunya, Antonio Pascual Galmes. Una de las veces, Galmes le dijo: *"algunos militares me dicen que para superar la situación podría salir la propuesta de formar un Gobierno de unidad presidido por un militar de tendencia democrática"*²⁹³. Comentario que incomodó sobremanera al mandatario catalán, tal como recoge en sus memorias.

El ex-presidente de la Generalitat ha sido muy crítico con el papel jugado por el PSOE durante el periodo político previo al fallido intento de golpe de Estado. Según refiere Pujol en el segundo tomo de sus memorias, Enrique Múgica lo fue ver a su casa de Premià de Dalt para *"preguntarme cómo veríamos que se*

²⁹¹ EL PAÍS, entrevista a Francisco Láiña, 20.02.2011, [en línea], http://www.elpais.com/articulo/reportajes/Rey/puso/alerta/Cuidado/Armada/elpepusocdmg/20110220elpdmgrep_1/Tes, consultado 10.12.2011.

²⁹² AGENCIA EFE, entrevista a Jordi Pujol i Soley, 22.02.2011

²⁹³ PUJOL I SOLEY, Jordi, *Memòries. Temps del Construir (1980-1993)*, Raval Edicions, Proa, Barcelona, 2009, pág. 56.

*forzase la dimisión del presidente del Gobierno y su sustitución por un militar de mentalidad democrática*²⁹⁴. Pujol sostiene que la conversación que mantuvo con Pascual Galmes la tarde del 23 –F le recordó, de inmediato, la sostenida con Enrique Múgica. Pujol aduce que *“el PSOE tenía una auténtica obsesión en hacer caer a Suárez”*²⁹⁵

21.50 h.

Se produce la declaración del gobierno de España, constituido en sesión permanente por secretarios y subsecretarios de los distintos ministerios, siguiendo instrucciones del Rey. Francisco Laína, representado al gobierno provisional, es el encargado de darle lectura: *“Bajo la autoridad de S. M. el Rey el Gobierno puede garantizar que ningún acto de fuerza destruirá la convivencia democrática que el pueblo libremente desea y que se plasma en el texto de la Constitución, a la que civiles y militares han jurado proteger”*²⁹⁶. La intervención de Francisco Láina es registrada por TVE en el despacho del director General de Seguridad, en la calle Amador de los Ríos, media hora después de que los golpistas hayan abandonado Prado del Rey.

Poco después, la Junta de Jefes de Estado Mayor, JUJEM, difunde un comunicado, en él se afirma que *“se han tomado todas las medidas necesarias para reprimir todo atentado a la Constitución y restablecer el orden que la misma determina”*²⁹⁷

22.15 h.

Se anuncia la comparecencia inminente del Rey ante las cámaras de TVE. Si bien los comunicados del Gobierno y de la JUJEM habían contribuido a tranquilizar a la opinión pública, la intervención del Rey era la más esperada. Empero, se postergará hasta la madrugada, habida cuenta de que Juan Carlos desea dirigirse al país dando por abortado el pronunciamiento y restablecida la normalidad. Pero la situación no se corresponde con este escenario: *“Toda la tarde noche fue un continuo pulso, una dura pelea en la que el Rey y Sabino tuvieron que aplicarse a fondo para sujetar a los*

²⁹⁴ *Ibíd.*, pág. 51.

²⁹⁵ *Ídem.*

²⁹⁶ ARCHIVO RTVE, 23-F, 23.2.1981.

²⁹⁷ *Ídem.*

*regimientos. La obediencia de la Acorazada estuvo mucho tiempo en el aire, al igual que la lealtad democrática de ciertos sectores de la Guardia Civil y de la policía*²⁹⁸.

00.20 h.

Ante la tardanza del mensaje del Rey, por las razones antes citadas, el presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, que en todo momento se mantiene en su despacho al frente del Gobierno catalán – a diferencia del lendakari vasco Carlos Garaicoechea, en paradero desconocido - , dirige un mensaje a todos los españoles. Lo hace a través de RNE, con la que conectan el resto de emisoras, exhortando a confiar en la Corona: *“La situación... en estos momentos, en los que el Gobierno no puede actuar, quien si puede actuar y lo hace y lo está haciendo con absoluta y total eficacia es el Rey...me ha manifestado su absoluta confianza en el buen desenlace de todos estos hechos y su absoluto dominio de la situación”*²⁹⁹. Pujol en su mensaje, como ya exigiera Láina a Fernando Castedo, apela, compartiendo el parecer del Rey, a que no se realicen manifestaciones en la calle contra el golpe: *“en realidad poco o nada resolverían, pero en cambio comportarían riesgo de grave, de muy grave complicación. Por lo tanto, la consigna... es trabajar para que la normalidad sea plena, sea total”*³⁰⁰.

01.12 h.

Se produce la esperada comparecencia del rey Juan Carlos ante las cámaras de TVE. Con uniforme de capitán general, semblante circunspecto y voz firme condena la intentona y defiende con energía el orden constitucional: *“Confirmando que he ordenado a las autoridades civiles y a la Junta de Estado Mayor que tomen las medidas necesarias para mantener el orden constitucional dentro de la legalidad vigente. La Corona símbolo de la permanencia y unidad de la patria no puede tolerar en forma alguna acciones o actitudes de personas que pretendan interrumpir por la fuerza el proceso democrático que la Constitución votada por el pueblo español determinó en su día a través de referéndum”*³⁰¹.

²⁹⁸ LAINA, op. cit., pág. 144.

²⁹⁹ ARCHIVO RTVE, 23-F, 24.2.1981.

³⁰⁰ Ídem.

³⁰¹ Ídem.

Las unidades móviles de las emisoras de radio de Madrid se dan cita en la carrera de San Jerónimo, con sus comunicadores más emblemáticos como José María García, que deja por esa noche los contenidos deportivos en la Cadena SER para informar en directo de lo que sucede en las puertas del Congreso. O Javier Arenas, director de RNE entre 2005 y 2006, que comandaría informativamente una de las unidades móviles de la emisora pública.

01.20 h.

RNE anticipa la retirada de las tropas del capitán de la III región Militar, Jaime Milans del Bosch, de las calles de Valencia, que desde las once de la noche habían tomado sus principales arterias. No obstante, el repliegue tardaría unas horas en producirse.

El periodista Javier Arenas da cuenta en RNE de la llegada hasta los alrededores del Congreso de una columna compuesta por policías militares, mandada por el comandante de infantería Ricardo Pardo Zancada, perteneciente a la División Acorazada Brunete: *“ Ahora mismo acaba de llegar una decena de vehículos militares, concretamente, correspondientes a la División Acorazada. En la mayoría de ellos van soldados de la policía militar...todavía no podemos conocer el alcance de esta llegada”*³⁰² Aprovechando la confusión, los policías militares penetran en el interior de la Cámara. Se trata de un último apoyo a Tejero que no alterara el curso de los acontecimientos.

En esos momentos todas las fuerzas políticas, sin excepción, se pronuncian a favor de la legalidad vigente. Paralelamente, se tiene conocimiento de la negociación que tiene lugar en una de las dependencias del Congreso entre el general Armada y el teniente coronel Tejero. El redactor de RNE, Luis de Benito, desde otra de las unidades móviles de la emisora, informa sobre este encuentro: *“Parece que las condiciones que impone el teniente coronel Tejero Molina son las de disolver el Parlamento y nombrar una Junta Militar para gobernar el país. Al mismo tiempo, se dice que el teniente coronel Tejero*

³⁰² Ídem.

*Molina le han ofrecido un avión para abandonar el país, y que su contestación ha sido que se suele marear en los viajes aéreos*³⁰³.

Tejero después de hablar con Armada y a tenor de las impresiones que le traslada Milans del Bosch, telefónicamente, que ya había decidido retirar las tropas de las calles de Valencia, comprende que el golpe ha fracasado. Esta misma evidencia apunta a que se ha iniciado una cuenta hacia atrás que concluirá con el desalojo de los golpistas del Congreso de los Diputados.

A lo largo de la noche los micrófonos de RNE dan la palabra a representantes democráticos de todos los estamentos del país. Mariano Nicolás, delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid patentiza que la intentona ha fracasado y su resolución final es inminente: *“Al coronel Tejero se le ha indicado que la situación en el país es normal y que por lo tanto el único problema que existe en estos momentos es el Congreso y su interior*³⁰⁴.

01.38 h.

TVE mantendrá informada a su audiencia durante la madrugada con sucesivos avances informativos. En el segundo de estos avances, presentado por Iñiqui Gabilondo y Victoria Prego, tras el ofrecido junto con el mensaje del Rey, se da cuenta de las reuniones mantenidas en el Congreso por el General Armada –acompañado durante un breve periodo de tiempo por el director de la Guardia Civil, Aramburu Topete, y el de la Policía Nacional, Sáenz de Santa María - con el teniente coronel Tejero. Asimismo, Gabilondo se hacen eco de la retirada de los efectivos militares que habían ocupado las calles de Valencia.

05.55 h.

RNE en Valencia, minutos antes de las seis de la mañana, informa sobre la retirada del contingente militar y la anulación del manifiesto promulgado del día anterior: *“En estos momentos señores oyentes un oficial del Ejército de Tierra nos hace entrega del siguiente texto al que damos lectura: ...Capitanía General*

³⁰³ Ídem.
³⁰⁴ Ídem.

de la III Región Militar, Excmo. Sr. D. Jaime Milans del Bosch... dispongo quede sin efecto lo publicado en el manifestó con fecha de ayer”³⁰⁵.

08.00 h.

España las Ocho, el emblemático espacio de noticias de RNE, conducido por Manuel Antonio Rico, inicia con normalidad su recorrido informativo dando cuenta del fracaso del pronunciamiento militar: *“Ésta, la noche pasada, ha sido la noche más larga, más tensa, de la nueva, la joven democracia española. A pesar de que ahora podamos anunciar que el intento de golpe de Estado, la intentona del teniente coronel Tejero y del teniente general Milans del Bosch en Valencia ha fracasado”*³⁰⁶.

08.50 h.

En toda España se extiende la certeza de que pronto se recuperará la normalidad, pero en el Congreso cunde el nerviosismo entre los diputados. La situación es tensa después de permanecer quince horas en sus escaños. De repente una voz desafiante acalla el murmullo del hemiciclo, se trata de Manuel Fraga Iribarne: *“Quiero salir de aquí... no paso por esto... disparen contra mí... (abriéndose la chaqueta)”*. La actitud de Fraga es secundada por numerosos diputados al grito de ¡Viva España!. El coronel Tejero, pistola en mano, disuade a los diputados que protestan, exigiendo que *“se sienten”* y Landelino Lavilla, presidente del Congreso, demanda serenidad.

El incidente se zanja cuando los insurrectos conducen a Manuel Fraga fuera del hemiciclo, como ya habían hecho con anterioridad con otros diputados. Fraga grita con fuerza: *“Prefiero morir con honra que morir con vilipendio”*.

10.00 h.

Hacia las diez de la mañana un número reducido de guardias civiles comienza a abandonar el Congreso y se entregan a los mandos leales a la Constitución. Asimismo, tiene lugar la liberación de diversas diputadas, que transmiten en RNE el sentir de los confinados y las noticias que han ido trascendiendo hasta el hemiciclo. Algunas de ellas propaladas por los propios golpistas con una

³⁰⁵ Ídem.

³⁰⁶ Ídem.

clara pretensión intoxicadora, cómo evidencia Carmen García Bloise (PSOE): *“las noticias que tenemos...oficiales... es que España está en una dictadura absoluta, que hay toque de queda a las nueve, que no se pueden reunir más de tres personas en la calle, que tenemos un jefe de Gobierno que es militar...”*³⁰⁷.

11.00 h.

Es el principio del fin de la ocupación del Congreso de los Diputados por los golpistas. Numerosos guardias civiles saltan a la calle por la ventana de la sala de prensa del Congreso y se introducen en los autocares militares. Circunstancia que RNE traslada de inmediato a sus oyentes desde una de sus unidades móviles con Luis de Benito: *“Desde mi posición en el cordón de policía veo que efectivamente están saliendo yo diría que aproximadamente unos veinte guardias civiles, continúan saliendo e incluso los que están abajo ayudándolos a salir les conminan a que salgan rápidamente...”*³⁰⁸.

La salida de los guardias civiles coincide con una manifestación a favor de la democracia que se produce a escasa distancia, en la plaza de Neptuno, por parte de unas 3.000 personas al grito de ¡Libertad, Libertad!

11.15 h.

TVE durante toda la mañana – a diferencia del día anterior, vencidas las reticencias del director General de Seguridad, Francisco Láina - realiza una programación en directo sobre la insurrección. En un momento determinado aparece en pantalla el teniente coronel Tejero con las manos en los bolsillos. Antes ya se había ofrecido por primera vez a los televidentes las imágenes de la toma del Congreso por Tejero. En declaraciones exclusivas a RNE, recogidas por Luis de Benito, el máximo responsable de la Guardia Civil, el general José Luis Aramburu Topete no deja dudas sobre el desenlace inminente de la intentona: *“se terminará pronto”*.

Sólo resta persuadir a Tejero de que deponga las armas y se entregue. El encargado de tal cometido es el teniente coronel Eduardo Fuentes de Salazar, del Cuartel General del Ejército, amigo del comandante Eduardo Pardo

³⁰⁷ Ídem.

³⁰⁸ Ídem.

Zanjada que se había unido a los golpistas de madrugada. Así, tiene lugar el llamado *pacto del capó* por rubricarse sobre la parte delantera de uno de los automóviles estacionados frente al Congreso. Para su firma, Tejero exige que también haga lo propio el general Armada.

El contenido del pacto lo filtraba a las puertas del Congreso la diputada socialista Elena Vázquez. Las palabras de la diputada eran emitidas en directo por RNE: *“No responsabilidades de teniente para abajo, que se van a entregar en El Pardo, que el militar de la marina (capitán de navío Camilo Menéndez Vives) pide las condiciones de Tejero, que el único responsable es Tejero... y ningún fotógrafo que capte la salida”*.³⁰⁹

12.00 h.

TVE ofrece en directo la salida de los primeros diputados liberados tras la capitulación de los golpistas. En RNE, Luis de Benito narra a los oyentes los pormenores del primer acto del final del pronunciamiento militar: *“Vemos, efectivamente, que en la puerta del Congreso de los Diputados empiezan a hacer su aparición los primeros diputados, ya empiezan a salir, se encaminan por la carrera de San Jerónimo hacia Neptuno, todavía no han superado el cordón de la policía....”*. Diego Armario, otro de los redactores del equipo de RNE destacado frente al Congreso de los Diputados, identifica a los primeros diputados que regresan a la libertad: *“Podemos distinguir, concretamente a Carlos Sentís, Pedro Bofill del partido Socialista a Ciriaco de Vicente...a Luis Yáñez...”*.

12.12 h.

Eduardo Sotillos, desde los estudios de RNE, interrumpe a Diego Armario y da lectura a un despacho de la agencia de noticias Europa Pres en el que se informa de la entrega de Tejero: *“A las doce y diez de la mañana, el teniente coronel Tejero se ha entregado formalmente al director general de la Guardia Civil, teniente general Aramburu Topete. La entrega se ha producido en*

³⁰⁹ Ídem.

presencia del general Alfonso Armada, segundo jefe del Estado Mayor del Ejército, según ha informado el general Sáenz de Santamaría".³¹⁰

13.00 H.

RNE emite el primer boletín de noticias de RNE restablecida la normalidad democrática. Francisco Láina, que ha coordinado el gobierno provisional, da por concluida su misión con un sentido capítulo de agradecimientos: *"Al reintegrarse el Gobierno a su plenitud de funciones y restablecerse la libertad para los representantes de la soberanía popular, la comisión permanente de subsecretarios y secretarios...desea agradecer al pueblo español a los partidos políticos a las fuerzas sindicales y sociales la actitud demostrada..."*³¹¹.

El Consejo de Guerra condenó al teniente coronel Antonio Tejero Molina, y al teniente general Jaime Milans del Bosch a 30 años de reclusión y al general de división, Alfonso Armada Comyn a seis años. Sobre los otros implicados recayeron penas menores que no excedieron de los seis años de prisión. No obstante, el Tribunal Supremo amplió la pena del general Armada a 30 años de prisión, y, en proporción menor, la de otros condenados por un tiempo que en ningún caso excedió los doce años de reclusión. Alfonso Armada fue indultado en 1988 y Milans del Bosch en 1990, Antonio Tejero Molina quedó en libertad condicional en 1996.

Más allá de algunos interrogantes por resolver sobre la autoría intelectual y algunas complicidades no dilucidadas, diversas evidencias apuntan a la inexistencia de un plan pormenorizado y a una palpable improvisación en el intento de golpe de estado del 23 F³¹². El propio general Armada, treinta años después de la intentona, así lo daba a entender en una entrevista concedida a Carlos Herrera en Onda Cero *"Aquello fue una chapuza y me duele en mi orgullo que piensen que fui yo"*³¹³.

³¹⁰ Ídem.

³¹¹ Ídem.

³¹² RTVE debería haber sido un objetivo estratégico de primer orden. Sin embargo los pormenores de su ocupación, que hemos descrito, evidencian falta de preparación previa.

³¹³ ONDA CERO, *Herrera en la Onda*, 23.02.2011 [en línea], <http://www.carlosherrera.com/web/noticias1.asp?Id=1303>, consultado 20.01.2012

4.3.2 Los pactos autonómicos de julio de 1981

El pacto en materia autonómica a que llegaron UCD y PSOE, en el verano de 1981, no fue consecuencia directa del 23-F, pero el intento de golpe de Estado marco su rúbrica final. El compromiso entre ambas formaciones había comenzado a gestarse a finales de 1980.

El ministro de Administración Territorial, Rodolfo Martín Villa, expresaba en el mes de noviembre la necesidad de alcanzar un pacto autonómico con el PSOE, fundamentalmente, y el resto de fuerzas políticas. La posibilidad de elaborar una ley orgánica para desarrollar en detalle el título VIII de la Constitución, esgrimida por el secretario general del PSOE, Felipe González, era asumida por la dirección de UCD.

El proyecto de Martín Villa se desarrollaba a partir de dos ejes: ordenar las condiciones de los regímenes preautonómicos y afrontar la situación de las autonomías ya constituidas. En relación a las preautonomías, UCD, por boca del ministro, proponía paralizar aquellas transferencias que no pudieran ir acompañadas de la suficiente dotación de medios económicos y materiales, así como nivelar las ya realizadas a diversas autonomías. Acerca de la articulación de las Autonomías ya constituidas, Martín Villa esbozaba, básicamente, las siguientes cuestiones:

- Fijar la dinámica autonómica en base a lo preestablecido constitucionalmente, evitando una modificación de facto de la Constitución por los diversos estatutos: *“Los estatutos han de acomodarse al modelo de Estado, en lugar de que éste sea el fruto de lo que han ido estableciendo los diversos estatutos”*³¹⁴.
- Elaboración de un calendario para el despliegue completo del Estado autonómico, cuya culminación se produciría en 1983.
- Homogeneizar los diferentes estatutos de autonomía.
- Preservar la unidad política de España.

Recíprocamente, el PSOE elaboró un documento de 18 páginas en el que reflejaba su concepción del Estado de las Autonomías marcando diferencias

³¹⁴ EL PAÍS, 06.11.1980, pág. 15.

con la propuesta de UCD, pero aduciendo planteamientos coincidentes con los del partido fundado por Adolfo Suárez. El PSOE partía del supuesto de que la quiebra del modelo autonómico amparado por la constitución *“no conllevaría únicamente el signo de meros fracasos en la política gubernamental, sino que supondría un inevitable fracaso del proyecto de Estado democrático”*³¹⁵.

Según el documento, todas las autonomías deberían tener parlamentos, consejos de gobiernos e instancias judiciales superiores. Y la consumación del modelo debería alcanzarse a finales de 1982. La consecución de estos objetivos pasaba por la definición de un *“mapa político completo”* y la transformación del Estado centralista heredado del franquismo en un Estado democrático cimentando sobre la autonomía de sus regiones y nacionalidades.

Al mes siguiente, el veintidós de diciembre, el Consejo de Ministros trató de forma monográfica el proceso autonómico. El conclave ministerial se celebró días después del referéndum del Estatuto de Galicia que había registrado un alto índice de abstención,³¹⁶ circunstancia que había despertado inquietud en el Gobierno. La reunión discutió el texto de un posible proyecto de ley para desarrollar y acotar, bajo los supuestos ya citados, el título VIII de la Carta Magna.

Según se desprendía de la referencia del Consejo de Ministros, el Gobierno pretendía a través de varias leyes orgánicas desarrollar preceptos contenidos en el mencionado título VIII; como eran las competencias exclusivas del Estado, artículo 149 de la Constitución, o el del 150, sobre la posibilidad de armonizar las leyes de las Comunidades Autónomas. En el primer caso, mediante ley orgánica se proponía reforzar las competencias del Estado en el funcionamiento de las administraciones públicas, la ordenación de la actividad económica referida a la banca y los seguros, la seguridad ciudadana y los títulos académicos.

La misma reseña del Consejo evidenciaba un proteccionismo anacrónico sobre la lengua castellana, al obviar los problemas reales de cooficialidad y bilingüismo que podían generarse en Catalunya y el País Vasco. Tampoco se

³¹⁵ Ídem.

³¹⁶ La consulta gallega arrojó sólo un 28,27% de participación, pasando a ser históricamente el de menor apoyo de los celebrados hasta la fecha.

dilucidó el coste y el control del gasto de un modelo en el que ya se vislumbraban tantas asambleas legislativas como autonomías y un incipiente solapamiento de los servicios que prestaba el Estado y las Comunidades. Pero, fundamentalmente, se echaba en falta una convocatoria a la negociación no ya con el PSOE, que había comenzado en los despachos, sino con el conjunto de las fuerzas parlamentarias y en especial las nacionalistas.

Rodolfo Martín Villa allanó este camino, pero sin percibir el carácter federalizante que iba adquiriendo la nueva estructura del Estado. En un coloquio emitido por TVE, el 30 de diciembre, el ministro de Administración Territorial manifestaba que el Estado de las autonomías requería una política de acuerdos entre las diversas fuerzas políticas: *“lo cierto es que la construcción de la España de las autonomías es una labor casi constitucional, que requiere la concertación de todos”*³¹⁷. No obstante, el ministro afirmaba, categórico, que *“España no será una Estado federal”*. Martín Villa orillaba la carga política que acompañaba al nuevo modelo territorial y hacía hincapié – como antídoto a una formulación federal – en que *“más que los problemas estrictamente políticos, tiene que preocupar la unidad, la unidad de mercado, la unidad económica. Vamos al Mercado Común Europeo y no es bueno que hagamos algo que, pueda destruir el mercado común español”*³¹⁸.

Abortada la intentona golpista del 23- F el proceso autonómico siguió su curso. La Asamblea de Parlamentarios Andaluces, una semana después, aprobó por una amplia mayoría, setenta votos a favor y seis en contra, el proyecto de Estatuto. Asimismo, el siete de marzo, todas las fuerzas políticas de las Islas Baleares a través de la llamada comisión de los once concluían el redactado del Estatuto del archipiélago. Y se anunciaba para finales de año el nuevo concierto económico para Navarra.

Aunque el desarrollo institucional mantenía su calendario, el 23- F proyectaba sombras sobre el devenir democrático del país. Felipe González, consciente de la situación, había ofrecido al recién investido Presidente, Leopoldo Calvo Sotelo, la formación de un Gobierno de coalición que éste rechazó.

³¹⁷ EL PAÍS, 31.12.1980, [en línea],

http://elpais.com/diario/1980/12/31/espana/347065215_850215.html, consultado, 07.02, 2012.

³¹⁸ Idem.

Coincidiendo con el ofrecimiento de González, el secretario general del PCE, Santiago Carrillo, proclive al referido Gabinete de coalición, en unas declaraciones realizadas al periódico francés *Le Monde* -de las que se hacía eco *El País* - abogaba por una revisión del proceso autonómico: *“no se trata de dar marcha atrás o de poner en tela de juicio los estatutos de Cataluña o del País Vasco (...) la descentralización política y administrativa prevista por el proceso autonómico debe hacerse respetando la bandera nacional, que es la de España”*³¹⁹.

El máximo responsable gubernamental en política autonómica, Rodolfo Martín Villa, en un discurso pronunciado el 16 de marzo en Valladolid marcó el rumbo definitivo que tomaría el estado autonómico: *“Autonomías, sí; pero iguales y para todos”*. De nuevo el ministro se esforzó en sellar las diferencias respecto al Estado federal, y coincidió con Santiago Carrillo en relación con la salvaguarda de los símbolos representativos de España como nación: *“el Gobierno no está dispuesto a que se disipe la identidad cultural y política de España, a que no se valoren de la forma debida los símbolos nacionales, se incumplan las normas sobre la cooficialidad idiomática y a que, en definitiva, se vulnere la Constitución”*³²⁰.

En el Pleno del Congreso de los Diputados celebrado el 26 de marzo se puso de manifiesto el acuerdo entre UCD y PSOE para promulgar una ley de armonización de las normativas autonómicas, con particular incidencia sobre el uso del castellano y de los términos nación y nacionalidad. La iniciativa originó un rechazo generalizado de las minorías nacionalistas. El presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, en términos muy duros denunció, en declaraciones a la agencia EFE, *“una campaña, que no es ni casual ni aislada, para provocarnos y expulsarnos a los catalanes de la vida política española”*³²¹. Pujol reivindicaba el papel de Catalunya y su Gobierno en la consolidación de la democracia: *“hemos intentado llevar la reivindicación autonómica por un camino positivo: porque nosotros somos también España y porque sin democracia no hay autonomía y sin autonomía no hay democracia. Pensamos*

³¹⁹ EL PAÍS, 05.03.1981, [en línea],

http://elpais.com/diario/1981/03/05/espana/352594811_850215.html, consultado 07.02.2012.

³²⁰ *Ibid.*, 17.03.1981, [en línea],

http://elpais.com/diario/1981/03/17/espana/353631620_850215.html, consultado 08.02.2012.

³²¹ EFE, 01.04.1981.

que hemos contribuido a estabilizar España, estabilizando Cataluña, y se nos ha considerado como un ejemplo en la transición»³²². Las manifestaciones de Jordi Pujol se producían tras la impugnación por el Ejecutivo ante el Tribunal Constitucional del decreto del Gobierno catalán de *“Transferencia urgente y plena de las diputaciones a la Generalitat”*³²³. Y por las críticas suscitadas tras su viaje a Italia, donde había sido recibido en audiencia por el Papa y el presidente de la República de Italia, Sandro Pertini.

En su estancia en la capital romana, Pujol había adoptado el rol de presidente de Gobierno y como tal se había desenvuelto durante su visita. En un principio estaba previsto colocar en el coche habilitado como vehículo oficial el banderín con el distintivo de la *senyera*, lo que no fue posible por las observaciones de la Embajada española. El viaje suscitó resquemores por el perfil oficial que adoptó. Jordi Pujol comparó Catalunya con Polonia en una exaltación del nacionalismo como instrumento de afirmación. Y solicitó al Papa que se expresará también en catalán en sus comparecencias más significadas.

A partir de aquel momento, Jordi Pujol iría distanciándose de la concepción autonomista del Estado, evidencia que se acrecentaría tras el triunfo del PSOE, en la elecciones generales de 1982³²⁴, y la interposición de la querrela contra Banca Catalana por el Gobierno socialista.

La desafección autonomista de Jordi Pujol culminaría con su voto afirmativo en la consulta soberanista celebrada el 10 de abril de 2011 en Barcelona. En una conferencia dictada semanas atrás, Pujol justificaba su postura señalando que: *“Después de muchos años de tratar de disuadir a quienes optaban por el independentismo, ahora me encuentro con que no tengo argumentos para rebatirlos salvo el de su difícil viabilidad y de su riesgo interno (...) éstos son aspectos importantes, pero de otro orden”*³²⁵.

³²² Ídem.

³²³ El Gobierno de Calvo Sotelo consideraba inconstitucionales una quincena de preceptos de la ley de supresión de las diputaciones catalanas. El Tribunal Constitucional acabó dándole la razón.

³²⁴ En un almuerzo restringido con periodistas en la Casa dels Canonges del Palau de la Generalitat, el mes de mayo de 1982, el presidente Pujol manifestó su disgusto ante un posible triunfo del PSOE en las elecciones generales, que acabarían celebrándose en el mes de diciembre de aquel año. Según Pujol, los jóvenes dirigentes socialistas que aspiraban a alcanzar el Gobierno eran equiparables a *“nacional- sindicalistas”*.

³²⁵ EL PAÍS, 29.03.2011, [en línea],

Mientras representantes de UCD y PSOE, en la primavera de 1981, iniciaban sus reuniones exploratorias para alcanzar un pacto de Estado en materia autonómica, y se conformaba una comisión de expertos³²⁶, el proyecto de ley sobre la Administración Local creó nuevas fricciones entre la Generalitat y el Gobierno de Calvo Sotelo. Pujol llegó a afirmar que de aprobarse, *“la ley supondría la eliminación de la Generalitat”*.

Entre las voces que se alzaron en el escenario político marcado por el 23-F, sobresale la del ex presidente de la Generalitat Josep Tarradellas. El artífice del restablecimiento de la Generalitat realizó un duro alegato contra el Presidente Pujol, criticando el rumbo que estaba tomando la autonomía catalana. Tarradellas había dirigido una extensa carta³²⁷ al director de la Vanguardia, Horacio Sáenz Guerrero, con la intención de que fuera revelada por el rotativo. Sin embargo, Sáenz Guerrero, evacuadas las pertinentes consultas - con la propiedad del periódico y la presidencia de la Generalitat - optó inicialmente por no publicarla. Tarradellas, sabedor ya de la decisión, multicopió la carta y la dirigió a diversas personalidades y medios de comunicación; entre éstos, El Periódico de Catalunya que sí la publicó, tras lo cual hizo lo propio el diario del Grupo Godó, el 16 de abril.

Tarradellas citaba en la misiva un hecho que rebasaba lo anecdótico, se refería a que Pujol le había impedido proferir *Visca Catalunya! ¡Viva España!* – fórmula que siempre utilizaba Tarradellas en los actos de fuerte carga institucional - en su toma de posesión como Presidente electo³²⁸. El que había sido histórico dirigente de ERC denunciaba lo que a su juicio constituía por parte de Jordi Pujol un doble lenguaje en Catalunya y fuera del Principado: *“las declaraciones de la semana pasada del presidente Pujol, en las cuales decía todo lo contrario de lo que ha hecho y dicho durante estos últimos diez meses, y que nos ha llevado a la situación en que nos encontramos, constituye un*

http://www.elpais.com/articulo/espana/Jordi/Pujol/avala/via/independentista/falta/argumentos/elpepuesp/20110329elpepunac_36/Tes, consultado 09.02.2012.

³²⁶ La comisión estuvo presidida por el catedrático Eduardo García de Enterría y su dictamen final fue entregado al presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo Sotelo, y al líder de la oposición, Felipe González, quienes previamente se lo habían encargado.

³²⁷ Tarradellas fue protagonista de un destacado epistolario a lo largo de su vida, se carteo con personajes como Juan Negrín, Indalecio Prieto, Lluís Companys, el Rey Juan Carlos, Adolfo Suárez, Felipe González, Jordi Pujol, Santiago Carrillo, Manuel Fraga, Salvador Allende, Albert Camús o Joan Miró.

³²⁸ En este acto Josep Tarradellas ofició de delegado del presidente del Gobierno.

*doble juego ya muy gastado en la política catalana para que sea merecedor de credibilidad*³²⁹.

Las manifestaciones de Tarradellas fueron desmentidas por Jordi Pujol a la Agencia EFE, subrayando que *“nadie podrá negar nuestro sentido del Estado y nuestra disponibilidad hacia cuanto representase la consolidación y el progreso de España*³³⁰. Jordi Pujol tuvo frente a Tarradellas un notable respaldo de buena parte de las fuerzas políticas y de la Iglesia catalanas.

El desencuentro entre el Gobierno y las minorías nacionalistas se acrecentó con la presentación por el ejecutivo del proyecto de ley para la armonización de disposiciones autonómicas, tramitado por el procedimiento de urgencia a las Cortes. El secretario de Estado para las Comunidades Autónomas, Manuel Broseta,³³¹ fue el encargado de desbrozar ante los periodistas su contenido. Broseta se esforzó en destacar que *“la ley no iba en contra de ninguna comunidad autónoma y que su redacción no venía impuesta por ninguna circunstancia que no fuera la necesidad de racionalizar el proceso autonómico*³³². Respecto a las otras lenguas oficiales de España y el bilingüismo, Broseta defendió siempre en las comunicaciones administrativas la utilización de la lengua oficial de la Comunidad, si la tuviere, junto con el castellano. En este sentido destacó que el Diari Oficial de la Generalitat se publicara en catalán y castellano. La iniciativa gubernamental fue errada al adolecer de unilateralidad y producirse en paralelo a los trabajos finales de la comisión Enterría, prueba de ello es que se dio por caducado el proyecto de ley al finalizar la legislatura.

En el mes de mayo se dio a conocer el documento de la comisión de expertos, el llamado informe Enterría, que conjugaba – aun admitiendo diferentes ritmos de ejecución - la generalización del proceso autonómico con la homogeneización competencial de todas las autonomías. Asimismo, estimaba necesario proceder a la transferencia de competencias por bloques

³²⁹ LA VANGUARDIA, 16.03.1981, pág. 10.

³³⁰ AGENCIA EFE, 20.04.1981

³³¹ Manuel Broseta fue un destacado político valenciano, participó en el I Congrés de la Cultura Catalana, en 1977. Y coadyuvó a la aprobación de la mayor parte de los estatutos de autonomía. Fue asesinado a sangre fría por la organización terrorista ETA, el 15 de enero de 1992, cuando se dirigía a impartir clases en la Universidad de Valencia

³³² EL PAÍS, 26.05.1981, [en línea],

http://elpais.com/diario/1981/04/26/espana/357084023_850215.html, consultado 10.02.2012.

homogéneos a las distintas autonomías. Esto último soliviantó a las minorías nacionalistas vasca y catalana, que siempre exigieron una relación bilateral con el Gobierno. La Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Gobierno y la secretaria federal de Política Autonómica del PSOE, María Izquierdo, coincidieron en valorar positivamente el documento.

Jordi Pujol intentó crear un frente parlamentario autonómico en Catalunya para lo que mantuvo distintos contactos, que culminaron con una reunión en el Palau de la Generalitat a la que asistieron representantes de UCD, PSC-PSOE, PSUC, ERC y CIU. Pujol sólo obtuvo el respaldo de ERC, en tanto que UCD y PSC-PSOE discreparon abiertamente de la iniciativa. El PSUC demandó la creación de un Gobierno de unidad.

En UCD se produjo la crítica velada de Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, portavoz parlamentario en el Congreso, y uno de los *siete padres* de la Constitución. Herrero de Miñón, de sólida formación en el campo del derecho constitucional, puso de relieve lo que constituiría con el devenir del proceso el talón de Aquiles de la división del poder territorial en España: la antinomia entre la naturaleza que había adoptado la nueva estructura del Estado y las reticencias a consolidarlo con una formulación federal: “*Si se generalizan [las Autonomías] con el techo catalán vamos al sistema federal...habría sido mejor ir a un sistema de fragmentos de Estado que serían Catalunya, País Vasco y, eventualmente, Galicia. El resto organizaría en mancomunidades interprovinciales*”³³³.

Al socaire del informe Enterría, representantes de los cuatro partidos de ámbito estatal – UCD,PSOE, PCE y AP – establecieron un marco de trabajo para alumbrar un gran acuerdo en materia autonómica. Pero, a última hora el PCE y AP declinaron dar su apoyo al pacto de Estado sobre las autonomías, que sí rubricarían UCD y PSOE.

Los acuerdos autonómicos entre UCD y PSOE se firmaron, al filo de la medianoche del 31 de julio, en el Palacio de la Moncloa por el presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo Sotelo, y el secretario general del PSOE, Felipe González. Constituirían en gran medida la hoja de ruta del proceso

³³³ EL PAÍS, 26.05.1981, [en línea], http://elpais.com/diario/1981/05/26/espana/359676027_850215.html, consultado 10.02.2012.

autonómico en los dos años posteriores, con un gran número de disposiciones que abarcaban aspectos políticos, económicos y financieros. Además, contemplaban dos anteproyectos de ley, el de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA) y el de la Ley Orgánica del Fondo de Compensación Interterritorial.

4.3.3 La LOAPA

Si bien el Fondo de Compensación Interterritorial³³⁴ no suscitó disensos significativos, la LOAPA sí fue objeto de críticas frontales que convergían en su posible inconstitucionalidad; eventualidad que, posteriormente, se vería confirmada en algunos de sus artículos por el Alto Tribunal. Además, mientras la LOAPA fue asumida en el PSOE sin fisuras, en el seno de UCD acrecentó el distanciamiento entre Calvo Sotelo y Adolfo Suárez. El ex presidente del Gobierno razonaba que, según lo acordado, UCD podría perder algunas Diputaciones, entre ellas la de Alicante, al regular la Ley la elección directa de sus miembros.

El rechazo nacionalista se personificó en los presidentes autonómicos de Catalunya y el País Vasco. Jordi Pujol afirmó tajante en una entrevista concedida al diario El País, realizada por Alfons Quintà³³⁵, que: *“Estamos en contra de la actual concertación autonómica y haremos cuanto esté a nuestro alcance para inflexionar su contenido”*³³⁶. Pujol apuntaba con sus declaraciones sobre el rumbo que había tomada el Estado autonómico: *“el deseo de no aceptar la realidad diferenciada que dentro de España son Cataluña, y el País Vasco desembocó en el llamado «café para todos» o «el mismo café para todos», incluso para aquellos que realmente no deseaban ni desean la autonomía. Añada a esto la demagogia que se ha hecho diciendo*

334 En el marco de la financiación autonómica, el Fondo de Compensación Interterritorial desempeña una misión fundamental en la articulación de los principios de solidaridad y redistribución de renta y riqueza en el conjunto del Estado.

³³⁵ Alfons Quintà fue delegado de El País en Catalunya, sorpresivamente, después de destapar en el citado rotativo el caso Banca Catalana, el 26 de noviembre de 1980, y mantener una línea informativa crítica con CDC, fue nombrado, en 1983, primer director de TV3.

³³⁶ EL PAÍS, 03.09.1981, [en línea], http://elpais.com/diario/1981/09/03/espana/368316007_850215.html, consultado 12.02.2012.

que autonomía equivale a desarrollo y riqueza, lo cual es falso, y tendrá el enorme embrollo que se ha creado”³³⁷.

Todos los cuadros del PSOE y sus federaciones, sin exclusión, minimizaron las diferencias que pudieran existir para ofrecer un mensaje único de apoyo a la Ley, que se materializó en un largo tránsito parlamentario. María Izquierdo, responsable de política autonómica del PSOE, que había tenido un papel destacado en los acuerdos autonómicos de julio sintetizaba en seis puntos las bondades de la LOAPA³³⁸:

- Establecer unas bases mínimas de coherencia entre las diferentes comunidades autonómicas, una especie de compatibilidad básica, existente en todos los Estados descentralizados y prevista en nuestra Constitución a través de este tipo de leyes armonizadoras.
- Reducir los conflictos de competencias entre el Estado y las comunidades autonómicas, fijando criterios de interpretación en esta materia (título I).
- Ofrecer modelos operativos para las Administraciones públicas autonómicas bajo un punto de vista de eficacia, coherencia y austeridad en el gasto público (títulos II y III).
- Una adecuación de la Administración central y periférica del Estado a la nueva estructuración autonómica (título V).
- La garantía de una ordenación y homogeneidad para la transferencia de servicios a las CC AA exigiendo una metodología común para su valoración (título IV).
- Soluciones a los problemas más urgentes que plantea la función pública afectada por la transformación autonómica (título VI).

Las insuficiencias del modelo autonómico esbozado en la Constitución, que ponía de manifiesto María Izquierdo, se intentaron solventar desacertadamente con una ley que rompía el consenso constitucional. Durante diez meses se escenificó en el Congreso un acre debate que enfrentó a UCD Y PSOE con

³³⁷ Ídem.

³³⁸ *Ibíd.*, 18.06.1982, [en línea],

http://elpais.com/diario/1982/06/18/espana/393199204_850215.html, consultado 11.02.2012.

las minorías nacionalistas, creando una sima que perduraría durante toda la democracia a pesar del posterior dictamen del Tribunal Constitucional.

La discusión parlamentaria se alargó en aras al necesario consenso pero, a pesar de que éste se oteó en algunos momentos, finalmente no se produjo. A la par se evidenció que PNV y CiU arremetían no sólo contra la LOAPA, también el resto de los acuerdos autonómicos eran contestados. La posible inconstitucionalidad de la LOAPA fue la constante argumental esgrimida por los partidos nacionalistas, lo que condujo a Felipe González a introducir una disposición transitoria que dejaba en suspenso la Ley durante cinco meses. Un período en el que se preveía el fallo del Tribunal Constitucional.

El Alto Tribunal estimó que el Proyecto de Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA), no podía promulgarse como una ley orgánica, y tampoco utilizarse como ley armonizadora ni instrumento interpretativo de la Constitución. En los fundamentos de la sentencia fijó el asunto troncal, sosteniendo que carecía de base constitucional la igualdad de derechos de las Comunidades Autónomas:

“En realidad, éstas son iguales en cuanto a su subordinación al orden constitucional, en cuanto a los principios de su representación en el Senado (art. 69.5), en cuanto a su legitimación ante el Tribunal Constitucional (art. 162.1) o en cuanto que las diferencias entre los distintos Estatutos no podrán implicar privilegios económicos o sociales (artículo 138); pero, en cambio, pueden ser desiguales en lo que respecta al procedimiento de acceso a la autonomía y a la determinación concreta del contenido autonómico, es decir, de su Estatuto y, por tanto, en cuanto a su complejo competencial. Precisamente el régimen autonómico se caracteriza por un equilibrio entre la homogeneidad y diversidad del «status» jurídico público de las Entidades territoriales que lo integran. Sin la primera no habría unidad ni integración en el conjunto estatal; sin la segunda no existiría verdadera pluralidad ni capacidad de autogobierno, notas que caracterizan al Estado de las Autonomías”³³⁹

La sentencia, no obstante considerar constitucional parte de la ley, imprimió un nuevo rumbo al proceso autonómico. Luis Fajardo Espínola³⁴⁰, trascurridas casi tres décadas, cree que la LOAPA fue utilizada por los partidos nacionalistas de forma inicua: *“La sentencia de la LOAPA dio pie a los nacionalistas a formular pretensiones que el Tribunal no había avalado, y también generó un cierto temor a iniciar, desde el poder político, nuevas*

³³⁹ STC 76/1983 de 5 de agosto.

³⁴⁰ Luis Fajardo, catedrático de derecho constitucional, fue uno de los máximos ideólogos de la política socialista en materia autonómica. Diputado en el Congreso durante cuatro legislaturas, presidió la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas y formó parte del Comité Federal del PSOE.

operaciones de intervención sobre el modelo territorial del Estado (...) hoy podemos encontrar la explicación de ciertas actitudes timoratas, reticentes a comprender reformas en el estado de las Autonomías, en este síndrome LOAPA que entonces surge” ³⁴¹.

El fallo sobre la LOAPA tuvo lugar gobernando el PSOE, cuando ya se había producido el cambio político en España. Sus consecuencias fueron negativas para la estabilidad del modelo y la capacidad política para poder cerrarlo. Felipe González impulsó la aprobación de los estatutos de Autonomía pendientes, en un proceso que se había iniciado en 1979 y concluiría en 1983, pero mantuvo abierto el cartapacio autonómico. Ninguno de los presidentes de Gobierno posteriores lo ultimarían; treinta años después, todavía subsistían transferencias pendientes al Gobierno vasco sobre autopistas, trenes de cercanías, banca, y seguros.

³⁴¹ FAJARDO, op.cit., pág. 123.

5. RTVE Y LA CREACIÓN DE LAS RADIOS Y TELEVISIONES AUTONÓMICAS 1983-1992

5.1 LOS ENTES AUDIOVISUALES AUTONÓMICOS Y LA LEY DEL TERCER CANAL

La sentencia de la LOAPA dio alas a las minorías nacionalistas y propició en Catalunya y el País Vasco una escalada en la reivindicación de competencias bajo el supuesto de avanzar lo máximo posible en el autogobierno. El proceso autonómico emprendió una deriva que, décadas después, amenazaría con desbordar la propia Constitución y provocar la fragmentación del Estado. Los primeros pasos en esa estrategia, por parte de CiU y PNV, consistieron en reivindicar unos medios de comunicación propios. Petición que, por otro lado, era coherente con la necesaria normalización de las lenguas vascas y catalana en su uso y difusión.

La implantación de los medios audiovisuales autonómicos adoleció de la unilateralidad que impusieron, en su tramo inicial, los gobiernos autónomos. Pero también de la concepción centralizadora, en mayor o menor medida, de los sucesivos gobiernos de España. La elusión de la Ley de los Terceros Canales - que ya se estaba tramitando al constituirse ETB (Euskal Irrati-Telebista) y TV3 - condicionó todo el curso posterior del proceso. El caso vasco reviste una excepcionalidad ya que en el artículo 19.3 de su Estatuto de Autonomía se establece la competencia propia para la creación de medios de comunicación sin atender al régimen concesional general: “El país vasco podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa, y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines”³⁴². La puesta en marcha de los nuevos canales públicos de ámbito autonómico supuso el fin del monopolio estatal de la televisión, hecho que se haría plenamente patente con la aparición de las televisiones privadas en 1990.

La Constitución española en su artículo 149.1.27 dejaba abierta la puerta para la implantación de radios y televisiones autonómicas: “El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias (...) Normas básicas del

³⁴² B.O.E., nº 306, 22.12.1979, pág. 29359.

*régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas*³⁴³.

La Ley del Tercer Canal daba cobertura jurídica a las autonomías para la constitución de sus entes audiovisuales, siempre en régimen de concesión y de forma consecuente con lo preceptuado en el Estatuto de la Radio y la Televisión de 1980, artículo 2.2: *“El Gobierno podrá conceder a las Comunidades Autónomas, previa autorización por Ley de las Cortes Generales, la gestión directa de un canal de televisión de titularidad estatal que se cree específicamente para el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma*³⁴⁴.

La ley fue promulgada en la Navidades de 1983 y se regía por lo dispuesto en el Estatuto de la Radio y la Televisión. En su artículo 1º no dejaba dudas sobre la naturaleza estatal del canal y estipulaba su autorización en régimen de concesión: *Se autoriza al Gobierno para que tome las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de un tercer canal de televisión de titularidad estatal y para otorgarlo, en régimen de concesión, en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, previa solicitud de los Órganos de Gobierno de estas, y en los términos previstos en los respectivos Estatutos de Autonomía, en el Estatuto de la Radio y la Televisión...*³⁴⁵. Asimismo, establecía el compromiso del Estado de proporcionar a las comunidades autónomas la necesaria infraestructura de enlaces y reemisores, y asumía los gastos de su explotación. No obstante, cada comunidad autónoma estaba obligada a satisfacer un canon anual para sufragar (artículo 10) *“los costes de mantenimiento, explotación y amortización de los equipos y parte proporcional de la infraestructura de la misma”*³⁴⁶.

No obstante, RTVE se arrogaba la prevalencia respecto a las transmisiones de acontecimientos deportivos:

Artículo 16. Se reserva al ente público RTVE la prioridad en la retransmisión, en directo, de las competiciones o acontecimientos deportivos de ámbito internacional. No obstante, y previo pago del canon que se establezca en cada caso, cuando dicho acontecimiento tuviere un específico interés para una Comunidad Autónoma o cuando

³⁴³ B.O.E., nº 311.1, 29.12.1978, pág. 29333.

³⁴⁴ *Ibíd.*, nº 11, 12.01.1980, pág. 844

³⁴⁵ *Ibíd.*, nº 4, 05.01.1984, pág. 247.

³⁴⁶ *Ídem.*

se trate de Comunidad Autónoma con lengua propia, la sociedad concesionaria del tercer canal podrá retransmitir dicho acontecimiento, pero únicamente en la lengua propia. Cuando concurra la segunda de las circunstancias expresadas las sociedades concesionarias del tercer canal no podrán contratar en exclusiva la retransmisión de acontecimientos de interés nacional.

En relación con la financiación de las nuevas televisiones, la Ley estipulaba que debería realizarse a través de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, la comercialización y venta de producciones propias y mediante ingresos por la emisión de publicidad. El texto normativo expresaba la competencia exclusiva del Gobierno en los organismos internacionales de radiodifusión, pero posibilitaba, previa petición, la participación de los entes audiovisuales autonómicos en estas instituciones.

La Ley del Tercer Canal, vigente hasta la aprobación de la Ley General Audiovisual, fue soslayada en la creación e implantación de los entes audiovisuales autonómicos. Las iniciativas unilaterales del País Vasco y de Catalunya, adelantándose a la aprobación de la ley, dieron al traste con su pertinencia. A esta situación no fue ajena la actitud jacobina del primer Gobierno socialista de Felipe González y la de los gestores de RTVE.

Asimismo, la creación de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA), en 1989, supuso una nueva forma de obviar lo establecido en el citado artículo 16. El papel de este organismo ha sido decisivo en el desarrollo y funcionamiento de las radios y televisiones autonómicas – compra, comercialización y distribución de productos audiovisuales – y especialmente en la adquisición y gestión de los derechos del fútbol: *“Esta práctica significa que se adquieren derechos que no pueden ser utilizados, mientras las televisiones autonómicas los poseen, por los canales de cobertura nacional. Y, por otra parte, que estas televisiones emiten programas de interés nacional, como se ha convenido que son, casi por definición, los grandes partidos de fútbol”*³⁴⁷.

³⁴⁷MUÑOZ MACHADO, Santiago, *Servicio público y mercado, III La televisión*, Civitas, Madrid, 1998, pág. 51.

5.1.1 Duplicidad en el sector público audiovisual

El Estatuto de la Radio y la Televisión de 1980 no definió para los medios públicos estatales las misiones y la estructura descentralizada concordantes con las particularidades del Estado autonómico. Los legisladores no previeron que RTVE fuera la matriz de un conjunto de radios y televisiones autonómicas, que paulatinamente irían poblando el espectro radioeléctrico español y se solaparían con las de titularidad estatal. Esta circunstancia distorsionaría años después el propio papel de RTVE en las distintas Autonomías hasta convertir su presencia en cuasi testimonial.

Antes de la irrupción de Euskal Telebista y TV3, RTVE había orientado su plan estratégico a completar la red de centros territoriales y facilitar desconexiones para la emisión de espacios de producción propia, en particular de carácter informativo. A mediados de 1981, el director general de RTVE, Fernando Castedo, impulsó la construcción de nuevos centros territoriales de RNE y TVE, así como la descentralización informativa. Esta política expansiva se fundamentaba en el aprovechamiento de las fuertes inversiones que debía realizar RTVE con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol que se disputaría en España al año siguiente.

El director de Relaciones con las Comunidades Autónomas de RTVE, Jesús Arilla, en una gira por diferentes Autonomías para completar la red de centros territoriales, trasladaba el deseo de Castedo de que *“Televisión Española sea para todos los españoles desde toda España”*. En aquellos momentos sólo Catalunya, el País Vasco y Madrid gozaban de desconexiones para espacios informativos y de diverso contenido.

En los siguientes años TVE acometería con carácter preferente la creación de centros territoriales para completar la cobertura autonómica de RTVE. A tal efecto, siguiendo un criterio que perduraría durante décadas, se perseguía la colaboración de los Gobiernos autónomos, corporaciones locales y provinciales. En ambos casos se procedía, generalmente, a la cesión de parcelas o locales durante un tiempo, veinte años generalmente, para la ubicación de las delegaciones de TVE.

Desde 1981, se irían incrementando paulatinamente las horas de desconexión y el abanico programático. TVE en Aragón inició en abril de aquel año la emisión de espacios no estrictamente informativos, con el programa *Primer Plano*; dedicado en su primera edición al Taller de cerámica de la localidad zaragozana de Muel.

El centro territorial de TVE en Aragón se caracterizó a lo largo de los años, hasta 2004, por su fuerte implantación en la Comunidad y un esquema dinámico de programación. Coincidiendo con sus inicios, destaca, en 1979, la cobertura informativa del incendio del Hotel Corona de Aragón, en el que murieron setenta personas y otras cien resultaron heridas: *“La tragedia del Hotel Corona de Aragón puso en el mapa aragonés y en el de toda España la gran tarea desarrollada por los pocos efectivos que tenía entonces RTVE-Aragón, y ganó entre sus compañeros y jefes en Madrid ese preciado tesoro que es para un periodista la credibilidad profesional”*³⁴⁸.

TVE en Canarias amplió, en mayo de 1981, su oferta con el espacio *Campo canario*, de periodicidad quincenal, que coincidía con el cambio de usos de los suelos cultivables en la perspectiva de la integración en el Mercado Común. La consejería de Agricultura subvencionaba este programa, que constaba de dieciséis capítulos.

Tele Norte, el histórico espacio informativo de TVE en el País Vasco, que ha conservado este nombre hasta la fecha, anunciaba en junio que emitiría dos horas en euskera a partir de 1982.

La etapa socialista en RTVE se abrió con José María Calviño como director General. Bajo su mandato la construcción de los nuevos centros recibió un importante impulso y las ampliaciones de programación en desconexión fueron incrementándose. A principios de 1983 se hallaban en funcionamiento 11 centros territoriales de TVE: Barcelona, Las Palmas-Tenerife, Santiago de Compostela, Oviedo, Bilbao, Pamplona Zaragoza, Murcia, Sevilla, Valencia y Valladolid. El Gobierno socialista auspició la construcción de los centros de TVE en Madrid, Cantabria, La Rioja, Baleares, Extremadura y Castilla-La

³⁴⁸ BALSEBRE, Armand, *25 años de TVE en Aragón. La voz de los pioneros*, Consejo Asesor de RTVE en Aragón, Zaragoza, pág. 93.

Mancha; con lo cual se completaría el despliegue autonómico de TVE, disponiendo de un centro territorial en cada comunidad.

Las delegaciones de TVE en Catalunya y las Islas Canarias poseían la categoría de centros de producción³⁴⁹ por su dotación económica y de personal, así como por su mayor franja de desconexión. Barcelona y Las palmas-Tenerife tenían un presupuesto asignado, para 1984, de 620 y 450 millones de pesetas, en tanto que las plantillas de ambos eran de 670 y 490 trabajadores. Y disponían semanalmente de 25 y 21 horas y media de desconexión territorial.

Los centros territoriales contaban con un presupuesto medio anual que rondaba los 25 millones de pesetas, con una producción de alrededor de seis horas semanales. En los centros de Zaragoza, Sevilla, Valencia, Bilbao y Santiago era de dos horas. El coste por cada hora producida era de 160.000 pesetas, cifra notablemente inferior a la que arrojaba la hora generada en Prado del Rey. A excepción de Catalunya y Canarias, los horarios de desconexión se registraban en las franjas de menor audiencia, algo que se enquistaría con el tiempo. Además, en La 2, durante un largo periodo, las transmisiones deportivas cancelarían con frecuencia las programaciones territoriales.

Enrique de las Casas fue el encargado por Calviño, inicialmente, de coordinar los centros territoriales de TVE. Pionero del medio en España, ostentó, entre otros cargos, el de director de Programas y subdirector de TVE. Más tarde dirigió el primer proyecto de televisión en abierto del Grupo PRISA. Era, por tanto, un buen conocedor del medio y como tal dimensionó las plantillas- tipo que a su juicio eran necesarias para un óptimo funcionamiento de los centros territoriales de TVE. Estimaba que a los 570 trabajadores que ocupaban los centros territoriales existentes debían sumárseles otros 600 y elevar así la media de 50 a 100 trabajadores por centro. De esa forma podía garantizarse una producción propia de calidad y una banda amplia de desconexión. De las Casas también era partidario de una fuerte inversión tecnológica, consciente de la conversión que se estaba operando en el medio: del telecine se pasaba a la

³⁴⁹ Sólo el centro de TVE en Sant Cugat mantiene esa calificación en la actualidad.

filmación en vídeo, con lo cual debía dotarse a las centros de equipos de video-filmación y mesas analógicas de edición.

De las Casas apostó con fuerza por la territorialización de TVE y para ello impulsó la “regionalización” de La 2 y la emisión de publicidad en las franjas de desconexión. Para el responsable de centros territoriales los objetivos de los próximos tres años, 1983-86, eran: “definir esa *producción y difusión regional, calificar la oferta y localizarla en la segunda cadena, ya que es la que más posibilidades de regionalización ofrece. El desarrollo con los centros regionales requiere como condición previa la regionalización de la red de difusión*”³⁵⁰. Es obvio que la concepción de Enrique de las Casas apuntaba a una televisión pública que en su despliegue territorial se asemejara a cualquiera de las grandes cadenas europeas. Pero al poco tiempo, en la misma medida que hacían acto de presencia las primeras televisiones autonómicas, se constató la creciente duplicidad entre éstas y los centros territoriales de TVE.

José María Calviño intervino, el 14 de abril de 1983, en la Comisión de Presidencia y Gobierno Interior del Senado realizando un diagnóstico de la situación en que había encontrado a RTVE y exponiendo las líneas maestras de su despliegue territorial. Calviño adujo los gastos producidos por la cobertura del Campeonato Mundial de Fútbol como la causa principal de notorias limitaciones presupuestarias. RTVE arrojaba un deuda por impago de 5420 millones de pesetas, correspondiente a los ejercicios de 1979 a 1982. En este marco, el director general de RTVE se refirió sin sutilezas al perjuicio que causaba la decisión del Gobierno de Felipe González de retirar la subvención a RTVE, por un montante de 7000 millones de pesetas.

La medida del Gobierno socialista no casaba con la política expansiva de RTVE de creación de nuevos centros, la ampliación de las franjas horarias de desconexión y la *regionalización* de La 2. Un proyecto nunca consumado, pero que sí fue enfocado decididamente por el equipo de Calviño, que tuvo que realizar otro esfuerzo para incrementar la cobertura de las emisiones en UHF, que sólo cubrían el 80 por ciento del territorio. Hasta 2006, el esquema de desconexiones de los centros territoriales estipulado por Calviño se mantuvo

³⁵⁰ EL PAÍS, 02.08.1983, [en línea], http://elpais.com/diario/1983/08/02/radiotv/428623202_850215.html, consultado 11.02.2012.

prácticamente inalterado, con pequeñas variaciones. Se abría una desconexión entre las 14 h. y las 14.55 h. en la La 1 – después sería reducida a 25 minutos - y por las tardes otra franja, de 18.00 h. a 18.55 h., que acabaría trasladándose, progresivamente, de 19 h. a 20h. y de 20 h. a 21 h., hasta desaparecer.

En lo concerniente a la puesta en servicio de nuevos centros territoriales de TVE, se hallaba en proceso de construcción el de Palma de Mallorca, las obras del de Andalucía y Galicia estaba previsto comenzarlas antes de acabar el año, mientras que las de la Rioja no tenían fecha de inicio. Y en Catalunya se aceleraban los trabajos para la inauguración del nuevo centro de producción Sant Cugat cuyo presupuesto se había desviado con creces.

Las iniciativas de nuevos centros de TVE y de RNE iban de la mano de la ayuda de las comunidades autónomas, lo que no garantizaba su viabilidad económica posterior: *“después de construido el centro, hay que equiparlo; una vez equipado, hay que dotar una plantilla; después de dotar una plantilla, el centro tiene, naturalmente que emitir y justificar su presencia, y uno va sumando, sumando, y (...) nos encontramos con el alto costo de cada minuto de emisión”*³⁵¹.

José María Calviño chocó frontalmente con Enrique de las Casas respecto a la dimensión de las plantillas de los centros territoriales por lo onerosas que resultaban para las cuentas del Ente, teniendo presente que el coste medio por trabajador en RTVE se cifraba en 1.600.000 pesetas, sin incluir los gastos de la Seguridad Social. En su comparecencia en el Senado, Calviño admitió sentirse superado por los costes laborales de las plantillas de los centros territoriales: *“nos hemos visto desbordados por las necesidades de personal y centros que presupuestábamos con 18 personas de plantilla permanente, se nos han desbordado y están en 28 a 32 personas de promedio”*³⁵².

También la red de centros territoriales de RNE y sus emisoras locales y provinciales requerían una puesta al día. Además, los estudios de RCE, salvo excepciones como Barcelona, Madrid o Málaga, estaban infraequipados. Respecto a RNE, Calviño preveía la construcción de nuevos centros

³⁵¹ D.S. del CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 17, II legislatura, 14.04.1983, pág. 4.

³⁵² Ibíd., pág. 5

territoriales en Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-León y el País Vasco. Para una fase posterior figuraban los de Aragón y Baleares. Asimismo, se contemplaba la apertura de emisoras en Lleida, Teruel, Jaca y Ribadeo. Existía presupuesto del Estado para la construcción de las nuevas sedes, pero no, contradictoriamente, para su equipamiento técnico.

Acerca de RCE, que había generado en 1982 un déficit de 2.540 millones de pesetas y se preveía para 1983 incrementarlo en mil millones más, la dirección general de RTVE estudiaba su reconversión. El propósito era pertinente habida cuenta del solapamiento en una gran número de ciudades y pueblos de emisoras de RNE y RCE: *“desde el punto de vista técnico, y en principio, parece aconsejable dejar en onda media únicamente 54 de las 72 emisoras actualmente existentes, e irán fundamentalmente en las capitales de provincia y en algunas otras ciudades importantes de más de cien mil habitantes”*³⁵³. TVE gracias a sus ingresos publicitarios se autofinanciaba, pero también cubría los presupuestos de RNE, 7000 millones de pesetas; RCE, 5000 millones; y el Ente, 6420 millones.

La puesta en marcha de los terceros canales creaba un ignoto problema de carácter técnico e inversor. La Red de RTVE permitía mediante sus enlaces de microondas transportar las señales de TVE, RNE y RCE desde Madrid a todos los centros con una doble vía. Sin embargo, esta estructura radial era inservible para la articulación de las radiotelevisiónes autonómicas: *“la red no fue pensada para tener terceros canales ni ser regionalizada y los circuitos y los horarios de utilización de microondas están absolutamente saturados en este momento, entre otras circunstancias porque la propia red soporta no solamente el tráfico de señales propias de Televisión Española en el momento de emisión, sino también los unilaterales, los multilaterales y el circuito de Eurovisión”*³⁵⁴. Calviño apelaba a la colaboración económica de las autonomías para poder implementar la red de enlaces siempre gestionada por RTVE.

En esta última cuestión se entrelazaban dos conceptos que marcarían la viabilidad del sector público audiovisual: los costes diferidos a las Comunidades Autónomas eran, en definitiva, del Estado y paulatinamente

³⁵³ Ibid., pág. 7

³⁵⁴ Ibid., pág. 8

pasarían a engrosar su déficit; por otra parte, RTVE ejercía el control de la gestión de sus centros aun siendo en muchos casos las Comunidades Autónomas las que nutrían parte de sus presupuestos, lo que acabaría por invalidar esta fórmula de colaboración. De ahí la multiplicación subsiguiente de radios y televisiones autonómicas y que cada Comunidad diseñara y costeara su propia red de enlaces no compartiéndola con la de RTVE. Y la bancarrota en 2012 de la mayor parte de las radiotelevisiones autonómicas, que tras los cambios introducidos en la ley de la comunicación audiovisual por el PP entran en un proceso de privatizaciones.

Calviño cuestionó en el Senado cualquier intento unilateral de la Generalitat de inaugurar su televisión autonómica sin que estuviera aprobada la ley de los terceros canales, como ya le había hecho saber al presidente Pujol en el mes de enero, durante una audiencia en la sede del Gobierno catalán. Calviño avalaba que el País Vasco pudiera iniciar libremente sus emisiones televisivas al tener una normativa legal propia en este ámbito. Esto incomodaba sobremanera a Jordi Pujol, pues establecía una comparativa sobre el techo de autogobierno entre ambas comunidades que era lesiva para Catalunya. La comparecencia de Calviño en la Cámara Alta se cerró con una defensa de RCE.

Estas emisoras deberían haber nucleado un gran plan para potenciar y racionalizar la radio pública estatal; con una plantilla de 1.100 trabajadores, a pesar de tener una infraestructura técnica deficiente, sus programas de proximidad tenían una gran penetración tanto en localidades donde no llegaba RNE – con una programación en cadena del 94% de contenidos - como en otras capitales en las que encarnaba una radio innovadora³⁵⁵. Los deseos expresados por Calviño, en esta dirección, no se cumplirían: *“queremos que sea (RCE) , de alguna manera, el instrumento del Estado, la presencia y la voz de las localidades, de las regiones y de las provincias, en la medida de lo posible, por contraste y con función distinta a Radio Nacional de España, que es otra de los soportes de las emisiones nacionales”*³⁵⁶.

³⁵⁵ Radio Juventud de Barcelona, integrada en RCE, protagonizó una de las etapas más innovadoras de la radio en Catalunya. Fue la primera emisora, RJ2, en apostar por la FM, con sonido estereofónico, a través de espacios dirigidos a una audiencia joven.

³⁵⁶ D.S. DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 17, II legislatura, 14.04.1983, pág. 47.

La propuesta de Enrique de las Casas para ampliar las plantillas de los centros territoriales, aunque no prosperaría en su integridad, si serviría para dotarlos de más personal. El otro objetivo de De las Casas, regionalizar la segunda cadena, corrió similar destino. La idea del responsable de centros territoriales de TVE era que cada delegación de TVE pudiera desconectarse libremente de la programación nacional para ofrecer la suya propia: *“hemos elevado un informe en el que propugnamos diversificar la segunda cadena de TVE, si bien es cierto que hay directivos que discrepan de nuestra propuesta. Creemos que la segunda cadena podría nutrirse de las producciones regionales”*³⁵⁷. Acerca de los horarios subsidiarios a que eran abocadas las programaciones de los centros territoriales de TVE, De las Casas, uno de los fundadores de TVE en el paseo de la Habana, se mostraba concluyente: *“me resisto a creer que las emisiones de centros regionales sean condenadas a un horario tan peregrino como el actual”*.

Enrique de las Casas fue uno de los directivos de TVE con mayor visión acerca de las responsabilidades y servidumbres que generaba para RTVE la estructura autonómica del Estado. Lejos de la confrontación con RTVE que presidiría el despliegue de los medios autonómicos, De las Casas apelaba a la colaboración con los nuevos entes: *“no perseguimos estar ajenos al fenómeno regional y a la configuración del Estado de las autonomías. Creo que nosotros tenemos que competir en este terreno, y al mismo tiempo, colaborar con los terceros canales que creen las comunidades autónomas”*³⁵⁸.

La visión de De las Casas no era compartida por la mayoría de los directivos de Prado del Rey, como el mismo había dejado entrever. La apertura de las instalaciones de TVE en San Cugat del Vallés y la indefinición de su función a pocos meses de la puesta en marcha de TV3, evidenciaron la anomia de RTVE en su planteamiento territorial. Enrique de las Casas abandonó TVE en 1984 para incorporarse a Canal+ del Grupo PRISA.

³⁵⁷ EL PAÍS, 02.08.1983, [en línea],

http://elpais.com/diario/1983/08/02/radiotv/428623202_850215.html, consultado 20.02.2012.

³⁵⁸ Idem.

5.1.2 TVE en Catalunya-Sant Cugat

El 27 de junio de 1983 se inauguró, en Sant Cugat del Vallés el centro de producción de TVE en Catalunya. Los terrenos donde se emplazaban los nuevos estudios habían sido adquiridos en 1974, y tras diversas vicisitudes y retardos, fue José María Calviño quien dio el impulso final a las obras.

Calviño, en enero de 1983, decidió el cambio de la “vieja guardia” de RTVE en Catalunya. El director general del Ente se trasladó a Barcelona, la última semana de aquel mes, para presidir los relevos en el equipo directivo de RTVE en Catalunya: En la Dirección del centro, Pere Felis sustituía a José Antonio Sáenz Guerrero; y se producían los nombramientos de Enric Sopena, director de Informativos, y Sergi Shaaff, director de Programas.

Pero el viaje de Calviño tenía también por objeto abordar con el presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, la puesta en marcha de TV3, cuyos preparativos estaban ya muy avanzados. Calviño no mostró sintonía con el proyecto, más al contrario expuso una serie de objeciones que a todas luces pretendían retardar las emisiones regulares de la televisión autonómica catalana. A ello no era ajeno el calendario electoral, que a poco más de un año fijaba la celebración de elecciones autonómicas en Catalunya, pero tampoco su concepción de RTVE y de las televisiones autonómicas; otorgando un papel subsidiario a estas últimas.

El propio Calviño comentó a los medios informativos que había expuesto al presidente Pujol los condicionantes que pesaban sobre la autorización de las nuevas emisiones. Éstos, a juicio del director general de RTVE, eran de tres tipos: legales, no existía una ley marco³⁵⁹ que regulara la cesión de este servicio público a la Generalitat; financieros, el gobierno catalán no disponía de la autorización para emitir deuda pública, que era necesaria para financiar el proyecto; y técnicos, consistentes en la inexistencia de una red de difusión de la señal que cubriera la geografía catalana. En suma, para Calviño estas carencias motivaban el aplazamiento del comienzo de las emisiones de TV3. Además, Calviño recordó a Pujol que el Estatuto catalán, a diferencia del

³⁵⁹ Calviño se refería a la Ley del Tercer Canal que se aprobaría once meses después.

vasco, no tenía competencias propias respecto a la creación de medios audiovisuales.

Las aseveraciones de Calviño fueron contestadas de inmediato por cerca de un centenar de políticos y una amplia representación de la sociedad civil catalana, mediante un escrito dirigido a la Generalitat: *"Los abajo firmantes consideran que, pretender remitir a 'varios años' la creación de una televisión propia, querer controlar la red de difusión para la que el Parlamento catalán unánimemente ya ha concedido la dotación económica necesaria, y propiciar abierta y descaradamente una televisión mediocre y 'pairalista' no es otra cosa sino atacar nuestra existencia nacional, nuestra lengua y nuestra cultura"*³⁶⁰. Entre otros, firmaban el documento los rectores de la Universidad Central y Autónoma, Antoni Badia Margarit y Antoni Serra Ramoneda; y políticos como Heribert Barrera, Antóni Gutiérrez Díaz, Carlos Sentís, Jordi Solé Tura y Ramon Trías Fargas. TV 3 comenzó su programación en septiembre de aquel mismo año sin esperar a la aprobación de la Ley del Tercer Canal y de forma alegal.

El nuevo equipo directivo de Sant Cugat pugnó, desde su nombramiento en enero, para que el centro de TVE en Sant Cugat funcionara con un alto grado de autonomía. Tanto en su programación como en la gestión de sus recursos humanos y materiales. Pere Felis, Enric Sopena y Segi Shaaff dirigieron sus esfuerzos a que TVE en Catalunya continuara siendo un referente de la normalización del catalán en el medio televisivo y a que emitiera el máximo posible de horas en desconexión.

Los objetivos del *estaff* guardaban relación directa con la dura competencia que suponía el inicio de las emisiones de TV3 y la imposibilidad de constituirse en un canal con personalidad propia dentro de RTVE, con arreglo a la ley de los terceros canales. Enric Sopena propuso que se creara en Torre España, sede de los servicios informativos de TVE en Madrid, una miniredacción, con informadores que dominarán la lengua catalana, para suministrar noticias a Sant Cugat.

³⁶⁰ EL PAÍS, 13.02.1983, [en línea], http://elpais.com/diario/1983/02/13/radiotv/413938802_850215.html, consultado, 11.02.2012.

Los fines de los responsables de Sant Cugat chocaban con la gestión centralizada de TVE, que no hacía excepciones con Catalunya, aunque los directores de TVE y RNE formaran parte del Comité de Dirección de ambas sociedades. Pere Felis creía imprescindible reconvertir las plantillas, según las nuevas necesidades tecnológicas y la prioritaria agilidad de los Servicios Informativos. En aquellos momentos se aguardaba con optimismo la anunciada regionalización de la segunda cadena, que nunca se produciría, y acabaría siendo un cajón de sastre de contenidos diversos.

Doscientos profesionales TVE en Sant Cugat hicieron público, a finales de noviembre, un documento crítico sobre la situación de TVE en Catalunya, que previamente habían entregado a Pere Felis. Su contenido casaba con las reivindicaciones del equipo de gestión del Centro: *“concesión de un horario de mayor audiencia, presencia de la producción de este circuito en la programación estatal, creación de delegaciones en otros puntos de la geografía catalana, definición de una plantilla estable en función de las necesidades del circuito, informatización de algunas áreas como archivo, administración y redacción y necesidad de dinamizar el Consejo Asesor de RTVE del Parlamento catalán”*³⁶¹. Siete meses después, en junio de 1984, los responsables de TVE en Catalunya, ante la falta de respuesta de la dirección general de RTVE, remitieron al delegado del Gobierno en Catalunya, Francesc Martí Jusmet, y al alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall, un documento en el que reiteraban la petición de mayor autonomía para el centro formulada en su día a José María Calviño. Mientras Maragall ofreció públicamente su apoyo a las reivindicaciones, Martí Jusmet señaló que la propuesta de la dirección de TVE-Sant Cugat se había producido *“de una forma extraoficial, al margen de que el delegado del Gobierno se muestre favorable a estas peticiones”*³⁶².

A la imposibilidad de hallar interlocutores válidos para vehicular e intentar materializar las peticiones de TVE Cataluña, se sumó, en febrero de 1985, la dimisión de Tristán la Rosa como delegado territorial de RTVE en Catalunya, forzado por la acusación, infundada, de evasión de capitales. La Rosa,

³⁶¹ EL PAÍS, 24.11.1983, [en línea],

http://elpais.com/diario/1983/11/24/radiotv/438476402_850215.html, consultado 21.02.2012.

³⁶² *Ibid.*, 19.06.1984, [en línea],

http://elpais.com/diario/1984/06/19/radiotv/456444002_850215.html, consultado 27.02.2012.

paradigma del periodismo riguroso, que gozaba de un considerable reconocimiento dentro y fuera de la profesión periodística, había tomado posesión del cargo apenas unas semanas antes. Coincidiendo con la asunción de la nueva responsabilidad, Tristán la Rosa había realizado unas declaraciones que situaban el conflicto entre TV3 y TVE en una vía de entendimiento: *"una vez legalizada la televisión autonómica catalana, decisión que no estaba en manos de TVE, sino que correspondía al Gobierno, se precisa regularizar las relaciones entre ambas televisiones en beneficio mutuo, y sobre todo en beneficio del pueblo de Cataluña "*³⁶³.

El empeño de TVE Catalunya en conseguir una cuota de autonomía proporcional al papel de Catalunya en España y al potencial del centro de Sant Cugat se vio frustrado, en 1987, por el propio Consejo de Administración de RTVE, siendo Pilar Miró, directora general. Tras varios aplazamientos en tomar una decisión definitiva, y ante la insistencia de Pilar Miró, el Consejo de Administración rechazó, en marzo de 1987, la propuesta de desconexión, de dos horas y media, para TVE en Catalunya. La resolución del Consejo se basaba en criterios homogeneizadores y centralistas al considerar que la desconexión afectaba al carácter estatal de RTVE. Sólo Eugeni Giralt, entre los consejeros socialistas, voto a favor, los otros siete lo hicieron en contra, secundando a los tres vocales de Alianza Popular y al consejero del CDS. Pilar Miró crítico con dureza la medida adoptada por el Consejo de Administración y se enfrentó a los vocales socialistas que habían votado contra la desconexión. El episodio contribuyó al hostigamiento de que era objeto la Directora General por el PSOE.

La negativa a autorizar la desconexión de TVE- Catalunya motivo la dimisión de sus máximos responsables: Pere Felis, director, Montserrat Nebot, jefa de informativos, y Sergi Shaaf, jefe de programas. A estas renunciaciones se sumaron las de los subjefes de informativos, Carme Páez y Lluís Garriga, y la del subjefe de programas, Sergio Gil. Pere Felis argumentó su dimisión en la imposibilidad de *"hacer que TVE en Cataluña sea cada vez mejor, lo que sería bueno para Sant Cugat, para Cataluña y para España (...) hasta aquí hemos llegado nosotros, pero nuestra reivindicación sigue en pie. Ahora debe tomar el relevo*

³⁶³ *Ibíd.*, 16.01.1985, [en línea], http://elpais.com/diario/1985/01/16/radiotv/474678002_850215.html. consultado, 27.02.2012.

*un nuevo equipo para llevarla adelante*³⁶⁴. Pero, Pilar Miró, desoyendo al Consejo de Administración, autorizó la desconexión y logró convencer a los directivos dimisionarios para que continuaran en sus cargos.

Sin embargo, éstos harían firme su dimisión a final de año, el detonante fue el anuncio de que todas las desconexiones territoriales pasaban a la segunda cadena, pero sin proceder a su regionalización - convirtiéndola en un receptáculo de contenidos supeditado a las transmisiones deportivas -, y la supresión de la desconexión de la primera cadena. Esto último, representaba una notable pérdida de audiencia para el informativo territorial. Todo ello causó un amplio rechazo en los centros territoriales, lo que obligó a la dirección de TVE a reconsiderar su medida respecto a la primera cadena. En consecuencia, abrió una ventana de 30 minutos en TVE 1, de 14.00 h. a 14.30 h., para la emisión del informativo territorial, franja que se ha mantenido hasta la fecha.

Pilar Miró fue el alto cargo de RTVE que mostro más sensibilidad a la realidad autonómica de España y al papel vertebrador de TVE. En agosto de 1988, anunció con la oposición de la mayoría del Consejo, la creación, que nunca llegaría a materializarse, de un tercer canal de televisión para Catalunya, TVE-2 Catalunya. Su puesta en marcha se cuantificaba en cifras que oscilaban entre los 2000 y 2500 millones de pesetas.

Enric Lloveras sustituyó a Agustí Farré, en la dirección de TVE en Catalunya, que sería nombrado director de RNE. Lloveras pronto se percató de que la creación de TVE-2 Catalunya era quimérica. La fecha de inicio de sus emisiones, prevista en principio para el mes de octubre, se fue posponiendo sucesivamente hasta el desistimiento de la iniciativa.

Jordi García Candau, que había sucedido a Pilar Miró en la Dirección General de RTVE, se pronunció en Barcelona por fortalecer los centros territoriales. El compromiso de Candau se produjo, en marzo de 1990, en la toma de posesión de Antoni Travería Celda, como nuevo director de RNE en Catalunya, que sustituía a Andreu Manresa. Y coincidió con el comunicado de 59 trabajadores de los Servicios Informativos de TVE en Catalunya denunciando *“la persistente*

³⁶⁴ *Ibíd.*, 13.03.1987, [en línea], http://elpais.com/diario/1987/03/13/radiotv/542588404_850215.html, consultado, 20.10.2012.

degradación de la producción propia” y la disminución de las horas de emisión en catalán. Ochenta artistas e intelectuales, entre los que figuraban Joan Manuel Serrat, Manuel Vázquez Montalbán, Lluís Pasqual y Maria Aurèlia Campmany, hicieron pública una nota reivindicando “ *una amplia franja de programación estable y competitiva en catalán*”.

Candau negó que el circuito catalán de TVE estuviera emitiendo menos horas y que se hubiera suprimido la información internacional. Según el Director General, los trabajadores habían actuado “*con ligereza en la comprobación de los datos*” y era absurdo que 59 personas de un colectivo de 1.300 “*intenten decir a la dirección lo que tiene que hacer y de qué manera*”.

Meses después, Ramon Font, jefe de Informativos de Sant Cugat, presentaba la dimisión al director de TVE en Catalunya, Enric Lloveras, que no aceptaría, tras un polémico episodio protagonizado por María Antonia Iglesias, directora de los Servicios Informativos de TVE. Iglesias, que mantenía tensas relaciones con Font, en una visita que realizó a los Estudios de TVE Catalunya descalificó el trabajo del personal de Informativos y menospreció a Font manteniéndolo al margen de su agenda de trabajo.

En el verano de 1990 se inauguró la emisora de RNE en Lleida, ocupando una superficie de cerca de 1000 metros cuadrados, particularidad que evidenciaba su sobredimensionamiento. En el acto oficial de apertura de las nuevas instalaciones, el propio director general de RTVE lo puso de manifiesto refiriéndose, además, a las dificultades para dotar de suficiente personal a su plantilla.

En el evento tomaron la palabra Jordi García Candau, director general de RTVE, y Enric Sopena, director de RNE. Sus discursos arrojaron dudas sobre la sintonía que existía entre ambos. Hecho que se constató en la distancia física que mantuvieron a lo largo del acto inaugural. Fue el preludio de la destitución, el último día de octubre, de Enric Sopena como director de RNE y el nombramiento de Fernando G. Delgado.

Estos cambios incidirían de forma determinante durante más de un lustro en TVE Catalunya. Enric Sopena exigió a Candau una salida digna, condición que contaba con el aval de cualificados dirigentes socialistas, entre ellos Alfredo

Pérez Rubalcaba. Finalmente, Sopena fue nombrado director de TVE en Catalunya; semanas después contaría en su equipo con Antoni Travería, que había cesado en la dirección de RNE en Catalunya, cargo que pasaría a ocupar Ramón Font.

El talante autonomista y renovador de Sopena y Travería chocaría sistemáticamente con la gestión personalista de Candau, que denegó reiteradas veces el cambio de organigrama y constriñó los presupuestos del Centro.

5.1.3 TV3, Televisión de Catalunya

TV3 inicia sus primeras emisiones “*en pruebas*” coincidiendo con la Diada Nacional de Catalunya, en el mes de septiembre de 1983. Antes lo había hecho la ETB, el 31 de diciembre de 1982.

La televisión autonómica catalana comienza su actividad, a diferencia del caso vasco, amparándose en la legislación estatal, según explicita el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Catalunya de 1979: “*En el marco de las normas básicas del Estado, corresponde a la Generalitat el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de Radiodifusión y Televisión en los términos y casos establecidos en la Ley que regule el Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión*”³⁶⁵. No obstante, la Generalitat actúa *motu proprio* anticipándose a la promulgación de la ley del Tercer Canal tres meses después. Muy diferente es la regulación de los medios audiovisuales que surge del nuevo Estatuto de Catalunya, promulgado el 19 de julio de 2006, coherente con la elevación de su techo de autogobierno. En el artículo 146.1, se establece la competencia exclusiva del Gobierno catalán sobre el audiovisual: “*Corresponde a la Generalitat, en materia de servicios de radio y televisión, así como de cualquier otro servicio de comunicación audiovisual: a) La competencia exclusiva sobre la organización de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Generalitat y de los servicios públicos de comunicación audiovisual de ámbito local, respetando la garantía de la autonomía local*”³⁶⁶. En el epígrafe b, la Generalitat se arroga la competencia compartida sobre

³⁶⁵ B.O.E., nº 306, 22.12.1979, pág. 29365

³⁶⁶ *Ibíd.*, nº 172, 20.07.2006, pág. 27295

otros medios, sin citarlos de forma expresa, sean públicos o privados de carácter estatal presentes en Catalunya: “ *Corresponde a la Generalitat b) La competencia compartida sobre la regulación y el control de los servicios de comunicación audiovisual que utilicen cualquiera de los soportes y tecnologías disponibles dirigidos al público de Catalunya, así como sobre las ofertas de comunicación audiovisual si se distribuyen en el territorio de Catalunya*” ³⁶⁷. Para despejar cualquier ambigüedad, si la hubiere, el artículo 146.2 es taxativo: “*Corresponde a la Generalitat la competencia compartida en materia de medios de comunicación social*” ³⁶⁸.

El día después de que fuera publicada en el B.O.E. la Ley del Tercer Canal, el entonces director general de la Corporación Catalana de Radio-Televisión (CCRTV), Pere Cuxart, señalaba que el texto aprobado modificaba sustancialmente los acuerdos que en su día habían firmado Televisión Española y la Federación Española de Fútbol que impedían la transmisión de partidos de fútbol por las televisiones autonómicas: “ *La ley modifica el contrato entre Calviño y Porta, porque en los casos en que ambas televisiones (TVE y TV3) deseen retransmitir un encuentro deportivo, TV3 puede reservarse el derecho a hacerlo en lengua catalana. Si la ley permite transmitir aquellos partidos que TVE también transmite, con mayor motivo se debería permitir la retransmisión de aquellos que no desea emitir*” ³⁶⁹.

Las relaciones entre ambas televisiones no comenzaron bien, el primer desencuentro sería la transmisión de partidos de fútbol. Los directivos de TVE actuaban ignorando la realidad autonómica y particularmente la de sus nuevos medios. Alfons Quintá, director de TV3, revelaba que en el último congreso de la UER celebrado en Estocolmo “*los representantes de TVE no reclamaron más que una frecuencia y para sus emisiones, con lo que automáticamente cortaba la posibilidad de normal desenvolvimiento de cualquier otro canal, autonómico o privado*” ³⁷⁰.

A pesar de que la Ley del Tercer Canal se había aprobado a finales de 1983, TV 3 en la primavera de 1984, poco antes de las Elecciones catalanas,

³⁶⁷ Ídem.

³⁶⁸ Ídem.

³⁶⁹ LA VANGUARDIA, 06.01. 1984, pág. 12 .

³⁷⁰ Ibíd., 09.02.1984, pág. 62.

todavía no tenía concedida la licencia oficial ni asignadas unas frecuencias, Raimon Obiols, candidato a la presidencia de la Generalitat por el PSC-PSOE, se entrevistó días antes del inicio de la campaña electoral con Alfonso Guerra, vicepresidente del Gobierno. Uno de los temas que trataron, a instancias de Obiols, fue la situación de alegalidad en que se encontraba TV-3 a pesar de no existir ningún impedimento jurídico para su autorización. Alfonso Guerra en declaraciones a los medios informativos se mostro conciliador y anunció la pronta resolución del contencioso: *“El tema de TV3 ha sido motivo de especulación últimamente y, una vez que existe la ley del Tercer Canal, el Gobierno no tiene ningún inconveniente en conceder la frecuencia y la carta de legibilidad a la Televisión catalana, lo que vamos a hacer de inmediato”* ³⁷¹. Este anuncio sería incumplido, agudizándose aún más las tensiones entre TVE y TV 3 en un asunto que trascendía el ámbito puramente televisivo para convertirse en un problema político que las fuerzas nacionalistas calificaban de agravio a Catalunya.

Mientras el PSC-PSOE se esforzaba en mediar, aunque de forma infructuosa, para una pronta resolución del litigio, José López de Lerma, portavoz de CiU en la Comisión de control parlamentario de RTVE criticaba con dureza lo que a su juicio era una actitud ambigua del PSC: *“Es la distinta y contradictoria actitud de los socialistas catalanes según se expresen en Madrid o en Barcelona, ya que los diputados socialistas presentes en la comisión de control de RTVE ni se quejan ni lo denuncian, sino que se limitan a callar cuando comparece el señor Calviño”* ³⁷².

Jordi Pujol, que había conseguido la mayoría absoluta en las elecciones al Parlamento de Catalunya celebradas en abril, solicitaba en el mes de octubre de forma directa a Felipe González, presidente del Gobierno español, que solucionara definitivamente la cuestión de TV3: *“Pedimos a Felipe González que se aplique la ley y que se nos dé la concesión de una vez. TV3 no puede depender de TVE y del director que en un momento determinado haya en TVE. TV3 tiene que tener una autonomía clara”* ³⁷³.

³⁷¹ LA VANGUARDIA, 28.05.1984, pág. 18

³⁷² LA VANGUARDIA, 04.10.1984, pág. 17

³⁷³ Ídem.

Entre tanto, la programación y primordialmente los informativos de TV3 concitaban un alto grado de aceptación. Además, la televisión catalana, no obstante el limbo jurídico en el que se encontraba, realizaba gestiones para ampliar su cobertura hasta las Islas Baleares. Una iniciativa que finalmente se haría realidad a través de la sociedad Voltor y la Obra Cultural Balear, instalándose un reemisor de TV3 en la sierra mallorquina de Alfàbia.

Finalmente, el 26 de diciembre de 1984 se produjo la legalización de TV 3 mediante un Real Decreto 2296/1984 que concedía a la Generalitat la explotación directa del canal televisivo, *“habida cuenta de la solicitud deducida por la Generalitat de Catalunya en relación con la Gestión del Tercer Canal, procede acceder a la misma, si bien arbitrando el procedimiento de adecuación de la red instalada por aquélla a lo previsto en la Ley 46/1983, y en los términos del Plan Nacional de cobertura del Tercer Canal”*³⁷⁴.

En él Real Decreto se establecía una comisión mixta integrada por cuatro miembros de RTVE y otros cuatro de la CCRTV, que tenía por objeto:³⁷⁵

- *Conocer y participar en el desarrollo y aplicación del Plan Nacional de Cobertura del Tercer Canal, en lo que se refiere específicamente al ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma.*
- *Fijar el ritmo de establecimiento de la respectiva red.*
- *Proponer medidas tendentes a la mejor y más racional aplicación de las dotaciones presupuestarias que por el Estado se asignen a cada red.*
- *Resolver los problemas técnicos relacionados con la gestión directa del Tercer Canal en el ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 46/198”*

Por último, en la Disposición Adicional Segunda se adjudicaba a la mencionada Comisión Mixta la función de *“formular las propuestas técnicas necesarias para la adecuación de la red actual de televisión instalada por la Generalitat de Catalunya, a lo previsto en la citada Ley, de acuerdo con el Plan Nacional de*

³⁷⁴ B.O.E., nº 312, 29.12.1984, pág. 37468

³⁷⁵ Ídem.

*cobertura para el Tercer Canal, para la efectiva cesión al Estado de las instalaciones que procedan”*³⁷⁶.

En definitiva, se trataba de una comisión paritaria TVE-TV3 para regular el uso de las frecuencias de emisión en UHF, los enlaces por microondas, la utilización de circuitos internacionales, la optimización de transmisiones y el intercambio de programas. La diputada socialista Anna Balletbó, en un artículo de opinión, valoraba políticamente la legalización como *“una nueva etapa de consolidación de la autonomía catalana”* y salía al paso de lo que consideraba una utilización interesada la tardanza en conceder a TV3 su estatus legal: *“Se ha utilizado una necesidad real de consolidación de los derechos de la nación catalana a tener sus propios medios de comunicación audiovisuales para la normalización lingüística y cultural, como arma política, como elemento de confrontación, ante lo que ha sido únicamente el ramalazo resistencial de una Administración con esquemas antiguos y lentos de hacer avanzar”*³⁷⁷. En ese mismo artículo, Balletbó subrayaba una circunstancia que suponía la primera colaboración entre TV3 y TVE tras numerosos desencuentros: *“Por primera vez, que yo sepa, unas imágenes de TV3 fueron posteriormente cedidas para su uso en el telediario de Felipe Mellizo, que citó y agradeció la colaboración de los profesionales de la televisión autonómica”*³⁷⁸. Con todo, este hecho no ejemplificaría el establecimiento futuro de un marco sinérgico que hiciera posible una mayor eficiencia y menores costos para ambas televisiones, y una referencia para el funcionamiento del conjunto de los medios audiovisuales públicos en España.

La CCRTV, en el marco de la Diada de 1988, puso en funcionamiento Canal 33, una nueva oferta televisiva de la Corporación. La decisión se tomó de forma unilateral y sorpresiva, anunciándose el viernes, 9 de septiembre. Lo que habían sido inicialmente disputas de tipo jurídico con trasfondo político se convertían ahora en fuente de abierta confrontación política. La tensión se agudizó con la discutible medida de Pilar Miró, directora de RTVE, de interferir el nuevo canal: *“De momento, el estreno de Canal 33 fue interferido ayer expresamente por Televisión Española, que emitió una serie de señales desde*

³⁷⁶ Ídem.

³⁷⁷ LA VANGUARDIA, 10.01.1985, pág. 6.

³⁷⁸ Ídem.

*el Tibidabo que impidieron la recepción de la primera emisión*³⁷⁹. RTVE estimaba que las emisiones de Canal 33, sin ajustarse a la normativa vigente ni haber sido comunicadas con antelación, constituían un acto de piratería. La frecuencia del canal 47, utilizada por Canal 33, estaba reservada en un principio para uno de los canales de las nuevas televisiones privadas.

Amparándose en este hecho, TVE emitió de forma continua un código de barras que hizo imposible la captación de Canal 33, que había programado para la víspera de la Diada, a las 21.30, el mensaje institucional del Presidente de la Generalitat, Jordi Pujol. El director general de la CCRTV, Joan Granados, a raíz de estos hechos remitió una carta a la directora general de RTVE:

*“Pocas horas después de que la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió anunciara el inicio de un período de pruebas del nuevo canal de televisión de la Generalitat de Catalunya —del que hemos solicitado a la Direcció General de Telecomunicacions la correspondiente frecuencia—, los servicios técnicos de Televisión Española han comenzado a emitir un código de barras por el canal 47, un canal que, como conocen vuestros servicios técnicos, venía siendo utilizado por nosotros para pruebas desde hace más de tres meses. Ruego se den las oportunas instrucciones para que cesen dichas interferencias, ya que, por otro lado, disponéis y ocupáis los canales 34 y 41 aparte de los que habitualmente usáis para vuestra emisión”*³⁸⁰.

No obstante lo apuntado por Granados, la Dirección General de Telecomunicaciones había advertido a la CCRTV, en el mes de junio, de que estaba utilizando de forma ilegal el canal 47 al emitir a través del mismo una carta de ajuste. Pero, a pesar de la advertencia, Canal 33 había proseguido sus emisiones. Sin ir más lejos, UDC, el partido coaligado con CDC, a través de una nota informativa ponía de manifestó que se había enterado por la prensa de la emisión de Canal 33. Desde la Delegación del Gobierno en Catalunya se dio a conocer un comunicado en el que se calificaba con dureza esta actuación: *“La decisión de poner en marcha esta televisión supone un gesto beligerante que rompe el clima de diálogo iniciado entre la Administración*

³⁷⁹ *Ibíd.*, 11.09.1989, pág. 66.

³⁸⁰ *Ídem.*

central y la Generalitat es un hecho grave que vulnera la legalidad vigente en materia televisiva”.

La controversia en torno a la puesta en funcionamiento de Canal 33 fue subiendo de tono y generó un enfrentamiento sin precedentes entre el Gobierno y la Generalitat. El ministro de Transportes y Comunicaciones, José Barrionuevo, aprovechando un dialogo con los periodistas en los pasillos del Congreso, se pronunció abiertamente por la suspensión de las emisiones hasta que no hubiera una autorización en regla. Un mes después, el 17 de noviembre, como condición previa para su legalización pactada ya con el Gobierno, el nuevo canal suspendía sus emisiones. Y el 20 de diciembre se anunciaba la reanudación de las emisiones de Canal 33, en pruebas, hasta su inauguración oficial el 23 de abril de 1989.

La historia de los medios públicos de la Generalitat está jalonada por numerosas acusaciones sobre su utilización partidista, de manera reiterada, hasta la aprobación, en 2007, de la Ley de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA) que reformó el texto legal constitutivo de la CCRTV. Una de las denuncias más contundentes se produce en el mes de febrero de 1989, a raíz de una entrevista en TV 3 al presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, en la que vierte fuertes críticas dirigidas al PSC. Para Rafael Ribó, presidente de IC, actual Síndic de Greuges, la entrevista a Pujol en TV 3 *“muestra hasta qué punto un medio de comunicación pagado por todos los ciudadanos es un instrumento partidista, ya que en el mismo medio no se puede hacer un debate plural, y puede ser utilizado de forma manipuladora por un dirigente político actuando más como presidente de un partido que de una institución”*³⁸¹. En la citada entrevista, Jordi Pujol, además de apoyar al conseller de Governació, Josep Gomis, en unas controvertidas gestiones con la familia de Pere Bascompte,³⁸² había dirigido la mayor parte de sus

³⁸¹ LA VANGUARDIA, 18.02.1989, pág. 11

³⁸² Pere Bascompte, miembro fundador de Terra Lliure, fue condenado, en 1983, a nueve años de cárcel como autor del secuestro de Federico Jiménez Losantos y el disparo que afectó a la motricidad de una de sus piernas. Por un error administrativo, Bascompte se instaló en Francia y no cumplió la sentencia. En 1990, el Gobierno español pidió al francés su extradición, pero no le fue concedida. Josep Gomis, antiguo presidente de la Diputación de Tarragona durante el franquismo, medio en calidad de conseller de Governació de la Generalitat con la familia de Bascompte y las autoridades francesas – esto último no fue confirmado oficialmente

respuestas a descalificar con acritud al PSOE y el PSC por la política autonómica del Gobierno de Felipe González hacia Catalunya.

Sin esperar a la promulgación de la Ley de Telecomunicaciones por Satélite y careciendo de la necesaria cobertura jurídica, TV3 realizó con motivo de la Diada de 1995 una programación especial, los días 10 y 11 de septiembre, utilizando la red de satélites Eutelsat. Esto permitió que los espacios de TV3 fueran captados en toda Europa. El anuncio se había realizado el 16 de agosto, y el ministro de Transportes y Comunicaciones, Josep Borrell, había calificado la iniciativa de ilegal al no estar sujeta a la Ley del Tercer Canal. Sin embargo, el director de TV3, Lluís Oliva, aducía que se trataba de una programación experimental y planteaba que si los programas de TVE podían captarse mediante satélite no había motivos para que no sucediera lo mismo con los de TV3. Oliva ponía énfasis en algo que después se rebelaría determinante en la evolución del audiovisual y que solucionaría litigios fundamentados en la finitud del espacio radioeléctrico: *“Es anacrónico que con las nuevas tecnologías disponibles vía satélite, no pueda verse TV3 fuera del territorio de Catalunya”*³⁸³.

El día 13 de diciembre de 1995 entró en vigor la Ley de las Telecomunicaciones por Satélite, que liberalizaba la prestación del servicio requiriéndose tan sólo una autorización administrativa para su realización. Tres días después, el espacio *La Marató de TV3*, centrado en la captación de ingresos para la investigación cardiovascular, se difundía con normalidad por primera vez mediante los satélites Hispassat para España, y Eutelsat con cobertura europea. En aquella edición se utilizó también primigeniamente Internet.

TV 3 se había transformado en la televisión líder en Catalunya, que además ahora traspasaba fronteras con sus emisiones vía satélite. Pese a ello, en 1997, Alfons Quintá, su primer director, renegaba de la cadena televisiva que

- tras la detención de éste en Perpiñán el 11 de enero de 1989. Pere Bascompte regresó a España sin cargos, en 1999, dejando la lucha armada, como ya había hecho la organización terrorista Terra Lliure, en 1991. Esta circunstancia se produjo gracias a la mediación de ERC y después del atentado de ETA en la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Vic, en el que murieron diez personas, cuatro de ellas niños; acción en la que participó el militante de Terra Lliure Joan Carles Monteagudo, muerto horas después por la guardia civil.

³⁸³ LA VANGUARDIA, 17.08.1995, revista, pág. 11.

había fundado: “*Estoy arrepentido de tener que ver con el nacimiento de TV3, Si hoy tuviera que hacer la elección de entonces optaría por no tomar parte en aquel proceso (...) actualmente no soy ni tan siquiera espectador de TV3*”³⁸⁴.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA), a partir de la Ley del DOGC 11/2007, se ha convertido en el principal grupo audiovisual público en España después de la CRTVE, con una dimensión propia de la radio y televisión de un Estado constituido. Estos son los servicios, canales y plataformas que integraba, en el año 2010.³⁸⁵

Televisió de Catalunya: TV3, 33, Super 3, 3/24, TV3CAT y 300

Catalunya Ràdio: Catalunya Ràdio, Catalunya Informació, Catalunya Música e iCat fm

CCRTV Interactiva: Gestiona los portales y las webs de la Corporación.

Activa Multimèdia Digital: Especializada en la creación de tecnologías y contenidos en el ámbito digital y multimedia.

Empresas participadas: Agència Catalana de Notícies y Vang 3 Publicacions

Sin embargo, la utilización partidista de los medios audiovisuales dependientes del Gobierno catalán volvió a ponerse de manifiesto tras la inesperada dimisión de Albert Sáez, el 23 de marzo de 2010, como presidente del Consejo de Gobierno de la CCMA. Según la legislación regulatoria de la Corporación, su vicepresidente, Roger Loppacher, afín a CiU y que en el último Gobierno de Jordi Pujol fue director general de Mitjans Audiovisuals, debería haber sustituido a Sáez.

Pero el Gobierno tripartito, presidido por José Montilla, recurrió a un decreto ley para modificar la Ley de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales y poder designar unilateralmente a Enric Marín sustituto de Sáez. De ese modo se soslayaba a la oposición, CiU y PP, que legalmente podía bloquear el nombramiento de Marín. Al respecto, el Consejo de Garantías Estatutarias emitió un dictamen, el 23 de abril, imputando al Gobierno de Montilla haber

³⁸⁴ EL PAÍS, *Memoria de Catalunya*, Barcelona, 1997, pág. 147.

³⁸⁵ CCMA. Web oficial, [en línea]

<http://www.ccma.cat/pccrtv/ccrtvSeccio.jsp>, consultado 05.03.2010.

incumplido el artículo 64 del Estatut: *“En caso de una necesidad extraordinaria y urgente, el Gobierno puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de decreto ley. No pueden ser objeto de decreto ley... las materias que son objeto de leyes de desarrollo básico...”*.

Para el Consejo de Garantías no existía justificación de urgencia y además para el caso podía haberse aplicado el procedimiento parlamentario de “lectura única”. Artur Más consideró la actuación del tripartito en este asunto como “un fraude de ley” y abogó por la anulación del proceso. Pero cuando CiU retornó al gobierno de la Generalitat modificó, en 2012, tres leyes recortando la pluralidad política en sus órganos de gestión y control, y lo hizo con el apoyo parlamentario del PP y el diputado Joan Laporta.

Tras el cambio de la ley basta una mayoría simple en segunda votación en el Parlament para la elección de los miembros del Consejo de Gobierno de la CCMA. Con anterioridad a esta última reforma se precisaban dos tercios de la Cámara para la designación de los integrantes de dicho órgano de gobierno. Además, los doce miembros que tenía el Consejo se han reducido a seis, que son los que eligen al presidente y vicepresidente de la Corporación. El pacto no escrito entre CiU y PP, que hizo posible la reforma, cristalizó en la elección de Brauli Duart (CiU), presidente la CCMA y Armand Queralt (PP) vicepresidente, quedando fuera del Consejo ERC e IC.

De forma cronológica, los episodios sobre la creación y expansión de la actual Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals evidencian la inercia de la Administración central para asumir dinámicamente la naturaleza y evolución del Estado autonómico; la superación por determinadas autonomías del marco legislativo en iniciativas de especial calado; y la falta de pluralismo real en la gestión de los entes audiovisuales autonómicos.

5.2 RADIO 4 Y RADIO 5, CADENAS DE PROXIMIDAD

La inacción de los gobiernos de Felipe González frente a la erosión presupuestaria que experimentaba RTVE, por el surgimiento de los canales privados de televisión y la extensión de los entes audiovisuales autonómicos, afectó especialmente a la oferta de RNE.

En 1988, la fusión de RCE con RNE propicio la creación de dos cadenas radiofónicas con notable presencia autonómica, provincial y local. La cadena autonómica adoptó el nombre de Radio 4, la emisora en catalán de Radio Nacional de España en Catalunya que ya venía emitiendo desde 1976. En tanto que, bajo el indicativo Radio 5, se creaba una cadena estatal con programación centralizada pero con amplias desconexiones provinciales y locales. El primer deseo de crear la cadena de emisoras Radio 4 se encuentra en unas declaraciones del director de RNE, Francisco Ruíz de Elvira, quien, en 1977, en la presentación de la nueva programación de la emisora pública, expresó su propósito de que el modelo de Ràdio 4 fuera incorporado a otras comunidades.

Pero fueron Enric Sopena, director de RNE, y Luis Solana, director general de RTVE, los impulsores finales de la cadena Radio 4, un proyecto ambicioso y necesario pero que requería una profunda transformación de la empresa radiofónica pública. La existencia de la cadena Radio 4 tenía pertinencia en las comunidades con lengua propia, pero suponía un lastre para el resto de emisoras de RNE, que ya contaban con Radio 5. En esta cadena, en 1990, las emisoras provinciales y locales que lo solicitaban podían disponer, en desconexión, de las siguientes franjas de programación: 07h. – 0.8h., 11h.- 14.00 h., 15.00 h.- 16.00h. y 19.00 h. – 20.00 h.

La homogeneización, que siempre ha destacado como criterio unívoco en la articulación del Estado autonómico, también ha sido axiomática en los proyectos territoriales de RTVE. La cadena Radio 4 tenía una programación propia en cada autonomía, su funcionamiento requería la contratación de personal externo cuyos emolumentos rondaban los 500 millones de pesetas anuales. Durante cerca de tres años, hasta su cierre, Radio 4 realizó programaciones meritorias aunque con audiencias minoritarias. Radio 5 sí mantendría sus emisiones pero experimentando una metamorfosis que acabaría desvirtuando cada uno de sus formatos. El primero de ellos *“La radio de las estrellas”*, en 1989, obedecía al de una cadena comercial con prestigiosos comunicadores³⁸⁶ y con desconexiones - para realizar programación generalista e informativos - de duración superior a las que se

³⁸⁶ Joaquín Prats, María Teresa Campos, Ana Rosa Quintana, Paco Lobaton y Ángeles Caso eran parte de un destacado equipo de comunicadores.

verificaban en las cadenas privadas estatales. Su permanencia sería inviable tras la eliminación de la publicidad en RNE, que era un condición previa para la firma del contrato-programa entre RTVE y el Gobierno; acuerdo que se sustanció en 1993. Además de acabar con la radio generalista de proximidad, RTVE dejó de ingresar más de mil millones de pesetas. Gráfico 3.

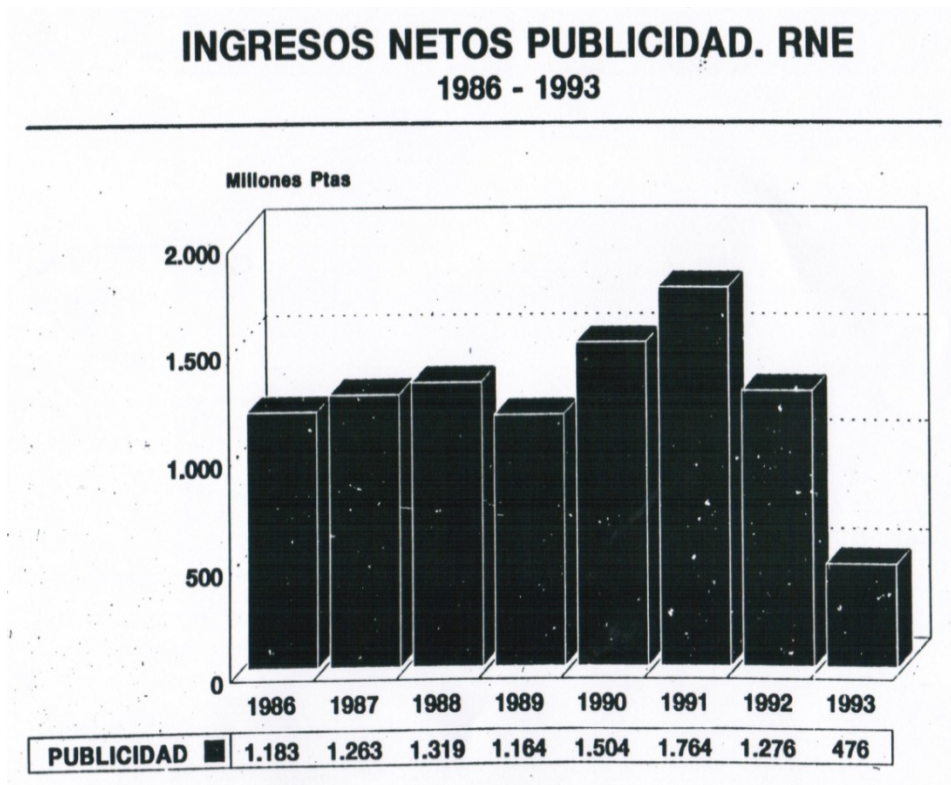


Gráfico 3. Fuente: RTVE

Los gestores de RTVE debatieron distintos modelos programáticos alternativos para la cadena. Se optó por la fórmula Todo Noticias que en España había incorporado Catalunya Informació, el canal informativo de Catalunya Ràdio.

Sin embargo, los encargados de desarrollar la nueva fórmula en Radio Nacional, José Antonio Martín Morán, jefe de los Servicios Informativos, y, en particular, Jesús Vivanco, redactor jefe, se inspirarían en France Info³⁸⁷, la

³⁸⁷ France Info se creó en 1987, en sustitución de la también emisora pública Radio 7 que se inspiraba en las radios libres.

emisora francesa de información ininterrumpida.

El auge de las televisiones privadas precipitó una crisis estructural en RTVE que provocó, en el mes de julio de 1991, las primeras medidas de ajuste y el anuncio de un Plan de Viabilidad que nunca llegaría a aplicarse. Jordi García Candau, en el Consejo de Administración celebrado el 24 de julio de 1991, anunció inesperadamente la clausura de la cadena Radio 4 y el cierre de 24 emisoras locales en enclaves con menos de 60.000 habitantes. Según García Candau, estas medidas, que se incluían en el Plan de Viabilidad, suponían un ahorro de cerca de 1.800 millones de pesetas. El Consejo de Administración aprobó en la misma reunión los presupuestos para 1992, cuyos gastos de explotación ascendían a 183.791 millones, y que incorporaban la solicitud de una subvención de 64.295 millones. De esta cantidad, 45.564 millones lo eran en concepto de un contrato –programa y 16.731 para realizar una ampliación de capital. Los cuatro consejeros en representación del Partido Popular votaron en contra del Plan por las premuras exigidas por Candau para su aprobación.

La suspensión de las emisiones de la cadena Radio 4 tuvo dos excepciones: Catalunya y Andalucía. La previsión, en el primer caso, era cerrar la emisora tras los Juegos Olímpicos, que se celebrarían en 1992 en la ciudad Condal, y durante los cuales Ràdio 4 se convertiría con éxito en “Ràdio 4 – La Ràdio Olímpica”. Jordi García Candau adujo la pérdida de audiencia para justificar la futura desaparición de la emisora: *“Radio 4, en los últimos tiempos, a pesar de los enormes esfuerzos que hemos hecho, tenía una escasa incidencia, muy poca audiencia, hasta el punto de que en los últimos estudios generales de medios ni siquiera ha figurado”*³⁸⁸.

Respecto a Andalucía también existía idéntica decisión para después de la Expo, en cuyo transcurso emitiría como “Radio 4-Radio Expo”. Mientras Ràdio 4 en Catalunya continuó emitiendo una vez acabados los juegos, Radio 4 en Andalucía cesó definitivamente sus emisiones acabada la Expo.

La decisión de Jordi García Candau se podía justificar objetivamente en la carencia de suficiente dotación presupuestaria para garantizar una

³⁸⁸ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 309, 27.10.1991, pág.8778.

programación de calidad para la cadena Radio 4. Sin embargo, en la reseña del Consejo de Administración se aludía a *“la aparición de emisoras municipales y el desarrollo de la oferta autonómica”* como elementos determinantes para las medidas adoptadas. De esta manera, RNE como emisora pública renunciaba a coadyuvar en la vertebración del Estado. Los sindicatos presentes en RTVE protestaron de inmediato, así como el Comité Intercentros y los comités de empresa de Valencia y Galicia, que protagonizaron encierros en sus respectivas sedes.

En octubre de 1989, RNE en Valencia había puesto en antena, a través de las frecuencias de Ràdio 4 en la Comunidad, una programación con el título genérico *Veinticuatro horas en valència*, contando con el beneplácito de todas las fuerzas políticas y los estamentos culturales, unido todo ello a una respuesta positiva de la audiencia. No obstante corrió igual desenlace que el resto de las emisoras de la cadena, salvo las excepciones ya apuntadas. De inmediato, las Cortes valencianas aprobaron por unanimidad de los grupos representados – Socialista, Popular, Unión Valenciana y Esquerra Unida - una proposición no de ley instando al Gobierno al mantenimiento de Ràdio 4, *“así como a la apertura de nuevos espacios de producción propia de Radio Nacional de España, Radio 1, en la Comunidad valenciana en los que se utilice preferentemente el valenciano”*.

En el mes de diciembre, el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó en el Congreso una proposición no de ley idéntica a la que había sido debatida y aprobada por unanimidad en las Cortes Valencianas. La propuesta en lugar de debatirse en la Comisión de Industria, que hubiera sido lo habitual, se trasladó a la Comisión de Control parlamentario de RTVE, donde fue rechazada con los votos en contra de los representantes socialistas, 16, la abstención de los populares, 3, y el pronunciamiento favorable de los representantes de Izquierda Unida y el CDS, 3. El director general de RTVE guardó silencio durante el debate.

5.2.1 Ràdio 4 en Catalunya

El nacimiento y permanencia de Ràdio 4 son inseparables de la génesis de RNE en Catalunya y su protagonismo en el conjunto de la red de emisoras de Radio Nacional de España.

El inicio de las emisiones de RNE en Barcelona, con desconexiones de la programación estatal, el 6 de junio de 1949, supone un pequeño oasis en un país carente de libertades. RNE es a partir de esa fecha un referente cotidiano para una población que reencuentra la esperanza con una radio innovadora y creativa.

La emisora forma en poco tiempo el mejor cuadro escénico de la radio española (El Teatro Invisible -1949) y cuenta con las mejores voces (Juan Manuel Soriano). Del mismo modo es la precursora del moderno magacín radiofónico con espacios como Fantasía -1950 (Jorge Arandes y Federico Gallo) y Protagonista Nosotros (José Ferrer -1969 y Luis del Olmo -1973), que se emite por el circuito estatal de la cadena pública.

RNE crea el primer Cineforum radiofónico, donde la discusión sobre la trama argumental de determinadas películas esconde una incipiente crítica política. De forma paralela se crean los Premios San Jordi de Cinematografía (1956). Calle Mayor de J.A. Bardem es el primer filme galardonado, a pesar de las presiones de los censores franquistas presentes en la emisora durante esta etapa.

El nacimiento en Barcelona de Radio Peninsular (1966), el canal comercial de RNE, supone una apuesta por la modernización del medio en competencia con una televisión que alcanza audiencias abrumadoras. Radio Peninsular hace posible la emisión de nuevos formatos como Gran Mercado (Ricardo Fernández Deu), La Nueva Frontera (Joaquín Soler Serrano), de Doce a Doce (Luis del Olmo), Sabadísismo (José Ferrer) y fomenta la aparición de nuevos valores (Antoni Serra, Fernando Rodríguez Madero, Miguel Rey ...).

En las postrimerías del tardofranquismo, antesala de la transición, el entonces Director General de RTVE, Adolfo Suárez, autoriza, en 1976, la creación de Radio 4, la primera emisora que emitirá una programación íntegramente en

catalán tras la Guerra Civil. La fundación de Ràdio 4 responde a un fin instrumental, es una operación de mercadotecnia del gobierno de Adolfo Suárez que contempla dos objetivos: coadyuvar a la creación de un clima favorable para el referéndum de la ley de la reforma política y apuntalar a UCD en Catalunya: “Adolfo Suárez y su UCD querían ganarse a pulso la confianza de todos, y aquí radica el elegante gesto ansoniano de permitir la puesta en marcha de una emisora en catalán”³⁸⁹. Pero también es una muestra de sensibilidad, aun interesada, hacia el pueblo de Catalunya y su patrimonio máspreciado: la lengua catalana. La defensa del catalán en RNE en Catalunya por directores ligados, por convicción o móviles meritocráticos, al régimen de Franco deja en un segundo lugar a quienes ya en democracia concibieron de forma jacobina la radiotelevisión pública del Estado.

No obstante, Ràdio 4 comienza sus emisiones y subsiguiente implantación adoleciendo de escasos medios, con una cobertura muy limitada del territorio catalán. Es audible en la ciudad de Barcelona y en una pequeña parte de las comarcas limítrofes. Tras diversas emisiones de pruebas, Ràdio 4 inicia oficialmente su programación a las siete de la mañana del lunes 13 de diciembre de 1976 con la voz del locutor de turno, el periodista Joan Albert Argerich, presentador de *Bon matí*. Su programación, de tipo generalista, se alarga hasta la una de la madrugada e incluye los Diarios Hablados de RNE, que son traducidos en su integridad al catalán. Esta fue la parrilla de programas de Radio 4 el día en que dieron comienzo sus emisiones regulares:

07.00 h. De bon matí
08.45 h. Panorama
09.00 h. Temps obert
12.00 h. Música d'ahir i de sempre
13.20 h. Curs de català parlat
14.00 h. Cançons al vent
15.00 h. Clàssics de la música lleugera
16.00 h. Novel·la: La ciutat cremada
16.30 h. Pantalla sonora
17.00 h. Els amics de Ràdio 4
19.00 h. Mon jove
20.30 h. Capvespre musical
21.00 h. Panorama
22.00 h. Diari parlat
22.30 h. La nit de Santa Llúcia (Trasmissió especial)
23.30 h. Concert
01.00 h. Tancament

³⁸⁹ FONT, Pere, *Ràdio 4. La primera en català*, Editado por el Col·legi de Periodistes de Catalunya, Barcelona, 2003, pág. 12.

Desde ese momento, la emisora en catalán Radio Nacional de España contribuye de manera notable a la normalización de la lengua catalana y a la recuperación de las libertades con profesionales comprometidos como J. Albert Argerich, Xavier Foz, Pere Font o Montserrat Minobis. Pero, además, incorpora como colaboradores a intelectuales y artistas catalanes de probada trayectoria antifranquista, defensores de la identidad de Catalunya: Maria Aurèlia Capmany, Robert Saladrigas, Andreu Avel·lí Artís “Sempronio, Guillermina Mota o Núria Feliu”. Sin embargo, algunas de las expectativas que crea la puesta en marcha de Ràdio 4 nunca se verán cumplidas: *“La nueva emisora de radio es posible que en breve espacio de tiempo alcance a ser oída en el área de todos los «Países Catalans», es decir hasta Valencia y las Islas Baleares, a través de enlaces con otras emisoras de frecuencia modulada que irían progresivamente extendiendo su marco de audiencia”*³⁹⁰.

Ràdio 4 está presente en los grandes momentos de la transición, el restablecimiento de la Generalidad de Cataluña y la recuperación del autogobierno. La llegada del presidente Tarradellas, la discusión y aprobación del Estatuto de Sau, la investidura como Presidente de la Generalitat de Jordi Pujol y su relevo por Pasqual Maragall.

La obvia contribución de Ràdio 4 a la recuperación de las libertades democráticas, la normalización social de la lengua catalana y de su cotidianeidad en el medio radiofónico representan un claro activo para RNE. Sin embargo, esta circunstancia ha sido ignorada secularmente por una parte de las direcciones de RTVE y la propia RNE. Las amenazas de cierres de sus emisiones han sido recurrentes desde 1992 y hasta 2008, año en que se aprueba el mandato marco de RTVE que contempla la existencia de Ràdio 4 en el esquema de la oferta radiofónica de Radio Nacional de España.

Terminados los JJ.OO de Barcelona, el posicionamiento favorable de las fuerzas políticas catalanas, principalmente CiU y PSC – con la excepción del Partido Popular - hizo posible la continuidad de Ràdio 4. Tras sondear distintas posibilidades, finalmente se optó, transcurridos dos años, por suscribir una

³⁹⁰ LA VANGUARDIA, 14.12.1976, pág. 36.

acuerdo con la Diputación de Barcelona, que aportaba 200 millones de pesetas. Ràdio 4 se convertiría por espacio de dos años, 94-96, en la cabecera de la EMUC, la red de emisoras municipales de Catalunya. Para ello realizó una programación generalista con figuras consolidadas del medio como Josep Maria Bachs y Jordi Estadella.

5.3 LOS JJ.OO. DE 1992: TVE-TV3

La celebración de unos Juegos Olímpicos constituye un acontecimiento planetario gracias a su cobertura televisiva de alcance global. Los Juegos celebrados en Tokio, en 1964, que utilizaron por primera vez la transmisión vía satélite a través del Syncom III, asociaron definitivamente olimpismo y televisión.

El hecho de que la Ciudad Condal, en 1992, fuera el escenario de la celebración de los Juegos Olímpicos de verano comportó, más allá de la mercadotecnia propia de estos eventos, la posibilidad de proyectar con éxito Barcelona al mundo. Pero, para ello, era preciso proceder con fuertes inversiones para poner al día el equipamiento técnico televisivo. No en balde, debían producirse más de 2.500 horas de televisión, lo que suponía rebasar la cifra de anteriores Juegos. Unas inversiones que sobre el papel quedarían enjugadas por el importante monto que en concepto de derechos de imagen percibiría RTVE. La previsión era que el coste de las horas producidas por TVE no superaría los 12.000 millones de pesetas, mientras que los ingresos por derechos de imagen se acercarían a los 65.000 millones.

Los JJ.OO. de 1992 brindaban la oportunidad de ensayar fórmulas de colaboración de profundo calado, hasta ese momento inéditas, entre RTVE y una radiotelevisión autonómica: la CCRTV. Con anterioridad, en 1991, el director general de RTVE, Jordi García Candau, se había reunido con los directores generales de las radiotelevisiónes autonómicas, con magros resultados, para llegar a un acuerdo marco de colaboración sobre la retransmisiones deportivas. En esta ocasión, además de suscribir un acuerdo preferencial con la CCRTV, García Candau ofrecía al resto de televisiones autonómicas resúmenes del evento a precio de coste.

Concluidos los Juegos, Candau no dudó en atribuir “*resultados brillantes en todos los campos*” a la colaboración entre RTVE y la CCRTV. Esta valoración no sería compartida por parte de los responsables y trabajadores de RTVE que participaron en el operativo conjunto con TV3.

García Candau subrayaba en positivo el hecho, no cuestionado, de haberse podido utilizar con normalidad la lengua catalana y castellana, tanto en la inauguración y clausura como en las distintas modalidades olímpicas, mediante el Canal Olímpic y La 2. Y que profesionales de ambas radiotelevisiones hubieran compartido cámaras y micrófonos en las distintas transmisiones. Asimismo, recalca la estimable audiencia obtenida: La 2, en toda España, 27,1 % y en Catalunya, junto con el Canal Olímpic, un 40,3%. Candau creyó que la fórmula utilizada abriría futuras vías de acuerdo, hasta entonces no exploradas, con la televisión catalana. Sin embargo, esta experiencia no tuvo continuidad, con la excepción de la colaboración entre ambas televisiones durante la celebración, en 2002, del Fórum Universal de las Culturas.

6. LOS CANALES PRIVADOS DE TELEVISIÓN Y SU IMPACTO EN RTVE 1988-1996

6.1 EL MARCO LEGAL DE LA TELEVISIÓN PRIVADA

La implantación de canales privados de televisión, que amparaba implícitamente el Estatuto de la radio y la Televisión, sancionado en 1980, se produjo ocho años después con la aprobación de una ley específica. Fue el PSOE quien cambió su postura inicial y vehiculó la iniciativa parlamentaria para su promulgación. Tras lo cual se abrió un controvertido proceso para otorgar las nuevas concesiones.

La Ley 10/1988, de 3 de mayo, reguló por espacio de veintidós años, hasta la aprobación de la Ley General de la Comunicación Audiovisual de 2010, la creación y el funcionamiento de televisiones privadas en España. El preámbulo de la Ley, citando sendas sentencias del Tribunal Constitucional, dictadas en 1982, subrayaba que la creación de la televisión privada *“no era una exigencia jurídico-constitucional, sino una decisión política que podía adoptarse siempre que, al organizarla, se respetasen los principios de libertad, igualdad y pluralismo”*.³⁹¹

La Ley partía de la premisa de que la televisión era un servicio público esencial, cuya titularidad correspondía al Estado. Y la gestión indirecta del mismo se podría realizar por sociedades anónimas, según el régimen de concesión administrativa.

Las concesiones debían tener en cuenta la emisión de programaciones de cobertura nacional, pero también de alcance específico para cada una de las zonas territoriales, que tenía que fijar el futuro Plan Técnico Nacional de Televisión Privada. Las autorizaciones – un máximo de tres- se otorgarían por concurso público, por un plazo de diez años, teniendo el Gobierno la potestad de renovarlas repetidamente por periodos idénticos.

Las nuevas televisiones tenía la obligación de emitir programas durante un mínimo de cuatro horas diarias y treinta y dos semanales, con unos porcentajes

³⁹¹ B.O.E., nº. 108, 05.05.1988, pág. 13666.

de producción propia que no podían ser inferiores al 15%, ni al 40 % de producciones de los países de la CE. La publicidad emitida no podía ser superior al 10% de la totalidad de las horas de programación anual.

Respecto a las empresas operadoras, la Ley contemplaba limitaciones para que sus accionistas no pudieran participar en más de un proyecto de televisión privada y la obligación de someter a las sociedades concesionarias a auditorías externas cada año. Asimismo, se fijaba una escala de sanciones para quienes incumplieran la Ley, que oscilaba entre las 500.000 pesetas y la suspensión temporal de las emisiones.

Acerca de los contenidos de las emisiones, la Ley era insuficiente y se limitaba a enunciar como criterio de adjudicación *“la necesidad de garantizar una expresión libre y pluralista de ideas y de corrientes de opinión” y la capacidad de los solicitantes para “satisfacer en el conjunto de su programación las diversas demandas y los plurales intereses del público”*.

6.2 EL ORDEN CONCESIONAL EN LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA

La vinculación del poder político con la configuración del mapa audiovisual español es una constante en el sistema democrático nacido en 1978 con la aprobación de la actual Carta Magna. Una relación innegable en el caso de los medios públicos, siendo RTVE, hasta 2006, un claro ejemplo. Y de sinergia manifiesta en el sector privado entre el poder gobernante y las empresas de comunicación beneficiadas por éste.

La antigua empresa radiofónica centrada exclusivamente en el negocio de la radio y financiada por la publicidad se transforma en España en la década de los ochenta, integrándose diez años más tarde en lo que será la moderna corporación multimedia. A mediados de los años ochenta, la adquisición por PRISA, propietaria del diario El País y Editorial Santillana, de las acciones de la cadena Ser, en manos del Banco Urquijo - accionista fundacional -, de las familias Garrigues y Fontán y del propio Estado³⁹² (25%), marca el inicio de dicha transformación: *“los medios informativos de prensa, con la ayuda de*

³⁹² El gobierno de Franco se había hecho en 1974 con el 25% de las compañías de radio privadas. La “reprivatización” de la Ser, en 1992, supuso para las arcas del Estado 3.200 millones de pesetas.

importantes bancos, invierten en el negocio de la radio como estrategia de aproximación a la pista de salida del concurso que resolverá finalmente en 1989 la adjudicación de tres canales de televisión privadas” ³⁹³.

En efecto, con el objeto de concurrir ventajosamente a dicha adjudicación se producen numerosos movimientos accionariales que dan lugar al nacimiento de nuevas cadenas radiofónicas; con la participación de capital financiero, la incorporación de empresas periodísticas y de otras ajenas al sector. La irrupción de nuevas cadenas, como Antena 3 Radio, acabará comprometiendo a medio plazo el liderazgo de la SER gestionada ya por PRISA.

En el año 1982 se produce la gran eclosión de las FM, que atestigua una gran vitalidad del medio radiofónico. La concesión de 300 nuevas frecuencias en el dial de la FM – que se irían sumando a las 282 emisoras legales en funcionamiento - estará marcada por la controversia política, una constante en todas las adjudicaciones de radio y televisiones realizadas hasta la fecha.

El Gobierno presidido por Leopoldo Calvo Sotelo (UCD), en el último Consejo de Ministros de 1981, con arreglo al Real Decreto del 8 de junio de 1979 que establecía el Plan Técnico Transitorio de Ondas de FM, otorga las primeras 120 frecuencias. El 80%, aproximadamente, recaerá en empresas periodísticas y radiofónicas ya constituidas. Teniendo en cuenta a los beneficiarios más destacados, éste será el reparto inicial:

- Doce al grupo Antena 3, dirigido por Manuel Martín Ferrand, e integrado por las empresas editoras de *ABC*, *La Vanguardia*, el grupo Zeta y la Agencia Europa Press. Sin embargo, teniendo en cuenta las concesiones concedidas a las empresas asociadas, el cómputo final ascenderá a 23. Será, por tanto, el grupo más beneficiado y el principal aspirante a tener una licencia de televisión. En esta línea, Antena 3 había presentado un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional reclamando el derecho a ser concesionaria de una canal de televisión privada.

³⁹³ BALSEBRE, Armand. *Historia de la Radio en España*, Volumen II (1939-1985), Cátedra, Madrid, 2002, pág. 483

- Dieciséis a Promotora de Televisión y Radio, S. A., dirigida por Luis Ángel de la Viuda, participada por Editorial Católica, editora de *Ya*.
- Doce a la empresa radiofónica de Ramón Rato, que mantenía acuerdos con la cadena SER.
- Cuatro a PRISA, editora de *El País*.
- Tres a la empresa editora del semanario *Cambio 16* y del periódico *Diario 16*; a la Cadena de Ondas Populares Españolas (COPE) y a *El Correo de Andalucía*.
- Dos a Radio Zaragoza.
- Una a Radio Pontevedra, Radio Intercontinental de Madrid y Radio Granada.,

Restaban todavía por conceder 180 emisoras de frecuencia modulada para completar el plan dispuesto por el Gobierno. Licencias que se repartirían en ámbitos e instituciones estatales, municipales y autonómicas.

Las reacciones a la resolución del concurso fueron inmediatas, *El País*, escasamente beneficiado, subrayaba la componente política en las concesiones: *“Los técnicos de telecomunicación señalan que la aplicación de criterios políticos por parte del Gobierno en la concesión de las FM ha ido en detrimento de las posibilidades que ofrece este medio. ‘Primero han decidido a quién se las daban’, ha explicado un ingeniero de telecomunicación, ‘y después, como tenían todo el sitio que querían, han dado las que les ha parecido bien’ (...). El medio rural, por otra parte, seguirá estando discriminado, según las mismas fuentes”*³⁹⁴.

Dicho periódico recogía en la misma edición la dura crítica del PSOE al Gobierno por los criterios seguidos: *“Los socialistas califican de ‘burla a la libertad, a la expresión y al principio de pluralismo reconocido en la Constitución’ (...). El PSOE recuerda el derecho preferente que corresponde a las instituciones en la explotación de dicho tipo de emisoras, y en este sentido*

³⁹⁴ EL PAIS, Beaumont, José F., 20.01.1982, [en línea]
http://www.elpais.com/articulo/Pantallas/oposicion/critica/metodo/seguido/Gobierno/concesion/nuevas/emisoras/radio/FM/elpepirtv/19820120elpepirtv_1/Tes, consultado 03.03.2010.

afirma que la concesión emanada del Gobierno contraviene el decreto mediante el cual se regula el concurso de las FM”³⁹⁵.

Desde el Ministerio de la Presidencia se salía al paso de estas invectivas argumentando que el “derecho preferente” no existía en ningún texto legal. Pero, significativamente, se reconocía haber favorecido a determinados medios con vistas a la constitución de grupos multimedia: *“La decisión de la adjudicación de frecuencias moduladas ha favorecido esencialmente a los medios informativos, a los que se les brinda la oportunidad de convertirse en multimedio. Entre más de 2.000 solicitudes se ha elegido a medios con solvencia para no propiciar a los aventureros de estos medios”³⁹⁶.*

La Generalitat de Catalunya, después de un pronunciamiento favorable del Tribunal Constitucional y diversas dilaciones, otorgaba, entre diciembre de 1982 y enero de 1983, treinta y cuatro licencias de FM. En los meses previos al fallo de las concesiones se evidenciaban los intereses de los potenciales operadores de televisión. Tal era el caso de La Vanguardia, uno de cuyos editoriales sobre la cuestión, ejerciendo presión, era suficientemente explícito: *“por parte de la Generalitat se notan vacilaciones (...)se está perjudicando a las empresas solicitantes (...). El plan de Radiodifusión y de Televisión, que tiene que elaborar la Generalitat, deberá considerar también la pluralidad de televisiones”³⁹⁷.*

Entre los favorecidos por las licencias figuraron finalmente T.I.S.A. (La Vanguardia); Antonio Asensio (Grupo Z); Rueda de Emisoras Rato; Ràdio Avui, S.A.; y Ràdio Associació de Catalunya. La izquierda catalana mostró su enfado con los criterios seguidos por la Generalitat para otorgar las concesiones. Los grupos Socialista y Comunista, presentes en el Parlament, presentaron sendas interpelaciones sobre este asunto, acusando a CiU de haber favorecido intereses parciales: *“Tenemos la impresión de que es un acto de Gobierno marcado por una tendencia a favorecer a empresas privadas y comerciales”³⁹⁸.* La crítica desde la izquierda abundaba en que se había ignorado a las

³⁹⁵ Ídem.

³⁹⁶ *Ibíd.*, 21.01.1982, [en línea]

http://www.elpais.com/articulo/Pantallas/primer/fase/concesion/emisoras/FM/favorece/medios/informativos/elpepirtv/19820121elpepirtv_2/Tes, consultado 01.012.2010.

³⁹⁷ LA VANGUARDIA. 04.07.1982, pág. 7.

³⁹⁸ *Ibíd.*, Lorda, Felip, diputado del PSC-PSOE, 08.12.1982, pág. 22.

emisoras municipales y que ocho comarcas se habían quedado sin concesiones.

La atomización inicial en el conjunto del Estado dará paso a un paulatino proceso de concentración que, a finales de 2009, dibujará un nuevo mapa audiovisual en España. En estas últimas tres décadas se pondrá de manifiesto el encumbramiento y el declive del Grupo PRISA, señalado por su sintonía con los sucesivos gobiernos del PSOE, aunque displicente con la figura de José Luis Rodríguez Zapatero. En la secuencia final sobresale la irrupción de La Sexta, detrás de la cual se halla el holding transnacional WPP, afín a los intereses del anterior presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

El primer movimiento estratégico de concentración de gran calado tiene lugar en el sector radiofónico, en el verano de 1992, cuando Javier Godó, propietario de La Vanguardia y accionista de Antena 3 Radio, vende sin respetar el derecho de tanteo un paquete de acciones de la cadena al grupo PRISA, lo que posibilita que éste gestione de facto Antena 3 Radio. Se incurre así, cuando menos, en dos alegaldades en relación con la Ley de 1987 de Ordenación de las Telecomunicaciones, según su Disposición Adicional 6.1, apartados (e) y (f)³⁹⁹. Esta operación se produce cuando Antena 3 ha conseguido desplazar a la SER como cadena más escuchada. José María García, conductor estrella de los deportes en Antena 3 Radio, denuncia la situación: *“con hombres de mi equipo, de Antena 3, se ha entrevistado el señor Delkader, que es el director general de la cadena SER, para intentar que se queden. PRISA está gestionando Antena 3 y eso está prohibido por la ley”*⁴⁰⁰.

Dos años después, en junio de 1994, una vez recuperado por la Ser su liderazgo, PRISA, con la mayoría ya del accionariado⁴⁰¹, cierra Antena 3

³⁹⁹ e) Una persona física o jurídica no podrá participar mayoritariamente en más de una sociedad concesionaria cuando exploten servicios de radiodifusión sonora que coincidan sustancialmente en su ámbito de cobertura. f) Cualquier modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias del servicio público de radiodifusión sonora, así como las ampliaciones de capital cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital social, deberá ser autorizada previamente por la Administración.

⁴⁰⁰ ABC, 13.09.92, pág. 153.

⁴⁰¹ PRISA (80%) y el grupo Godó (20%) formaron la sociedad Unión Radio, nombre histórico de la primera cadena de emisoras que existió en España en los años 20 y que después daría lugar a la cadena Ser.

Radio y pasa a emitir una radiofórmula con un nuevo indicativo: Sinfo Radio. Aquel mismo mes un grupo de periodistas, entre los que destacaban directivos y comunicadores de la antigua Antena 3 Radio como Manuel Martín Ferrand, Antonio Herrero, José María García o Federico Jiménez Losantos, interpusieron un recurso ante el Tribunal Supremo denunciando una concentración de la propiedad que estimaban vulneraba la legalidad. Seis años después el alto tribunal fallaba a favor de los recurrentes, obligando a restablecer el pluralismo informativo a partir de fórmulas como un reparto de las emisoras, la creación de un nuevo grupo, o desinversiones. Pero la sentencia, con el Partido Popular en el Gobierno, nunca llegó a aplicarse. A partir de ese momento se produce un embrollo jurídico y administrativo que desemboca, en 2007, con un nuevo dictamen del Tribunal Supremo desestimando una sentencia de la Audiencia Nacional que abría las puertas para la imposición de una multa compensatoria a la cadena Ser.

6.2.1 Las autorizaciones para nuevas televisiones

La televisión privada nace en España en virtud de las concesiones otorgadas por el Consejo de Ministros del 25 de agosto de 1989, con arreglo a la Ley de la Televisión Privada de 1988. Las sociedades GestevisiónTelecinco, Antena 3 de TV y Canal Plus son las beneficiarias. Quedan fuera de la concesión Univisión Canal 1, del Grupo Z, y Canal C, auspiciada por el director de cine catalán Josep María Forn. El presidente del Grupo Z, Antonio Asensio, realiza duras críticas a la decisión ministerial: *“Recurriremos y obtendremos por la Justicia el canal que nos niega arbitrariamente el régimen político”*⁴⁰². Asensio reprocha especialmente las concesiones a Canal plus, por su fórmula de pago, y a Gestevisión Telecinco por *“la supuesta y poco clara competencia de la Once, cuyos presupuestos dependen del Gobierno”*⁴⁰³.

A Canal Plus se le impuso inicialmente la obligación de emitir un número determinado de horas en sistema codificado, pero esta situación cambió en 2005 cuando el Gobierno Zapatero autorizó su emisión en abierto. Desde el 7 de noviembre de aquel año, Canal Plus desplazó sus emisiones a la plataforma de pago Digital+, mientras que en el canal analógico que ocupaba

⁴⁰² LA VANGUARDIA, 26.08.1989, pág. 11.

⁴⁰³ Ibíd.

iniciaba su programación Cuatro. Esta decisión fue fuertemente criticada por las televisiones privadas que veían como su porción de la tarta publicitaria menguaba. Como medida compensatoria el Gobierno anunciaba una reducción de la publicidad en TVE, días antes del comienzo de las emisiones de Cuatro.

El inicio de las emisiones de Cuatro, el 7 de noviembre de 2005, precedió a un Consejo de Ministros cuyas decisiones modificarían sensiblemente el mapa audiovisual en España. El ejecutivo de Rodríguez Zapatero en su reunión del día 25, de aquel mismo mes, otorga una licencia para una nueva televisión analógica- La Sexta-, aprueba la reforma de RTVE y el Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre (TDT). En esos momentos, éste es el entramado accionarial de La Sexta:

- La sociedad Gestora de Inversiones Audiovisuales, La Sexta, está participada inicialmente por Globomedia, Mediapro, Drive, El Terrat y Bainet, que suman un sesenta por ciento del capital mientras que el otro cuarenta por ciento pertenece a la cadena mexicana Televisa.
- En 2006, WPP, dueño de compañías como Sofres, Burson Masteller y Ogilvy, pasa a formar parte de Imagina, producto de la fusión entre Mediapró, propiedad de Jaume Roures, y Grupo Árbol, de Emilio Aragón.
- En 2007, el financiero madrileño Juan Abelló se incorpora al proyecto de Imagina con la adquisición de un 20% de su capital, controlando Mediapró el 60% y WPP el 20% restante.
- Imagina posee un 70% del capital de GAMP, la sociedad instrumental que le permite controlar un 51% del accionariado de La Sexta.

Miguel Barroso, ex secretario de Estado de Comunicación, entre 2004 y 2006, marido de la anterior ministra de Defensa, Carmen Chacón, tuvo un papel destacado, aunque en la sombra, en la creación de La Sexta. Su amistad con su antiguo socio José Miguel Contreras⁴⁰⁴, el consejero delegado de la cadena y máximo impulsor de Globomedia, fue concluyente.

⁴⁰⁴ Barroso y Contreras habían sido socios en GECA Consultores SA, en la que participaba Mario García de Castro, que fue director de Gabinete de la directora general de RTVE, Carmen Caffarel, al principio de la primera legislatura de Rodríguez Zapatero. GECA se

Parecía contradictorio en la antesala de la digitalización dar el visto bueno a un nuevo canal analógico. Sin embargo, era coherente con la política mediática desarrollada por Rodríguez Zapatero, favoreciendo a un nuevo holding que pudiera competir con PRISA y de este modo ganar personal y políticamente independencia respecto a Jesús de Polanco. Por su parte, Luis Fernández, presidente de la CRTVE en 2008, y anterior directivo de PRISA, hizo de Globomedia, productora de Mediapró, la socia preferente de la cadena pública.⁴⁰⁵

El último episodio de concentración en el sector televisivo, que se produce a finales de 2009, refleja los problemas financieros de PRISA, pero, fundamentalmente, el gran cambio producido en la sociedad de la información y concretamente en el audiovisual. Los medios tradicionales ven reducida su especificidad y pasan a batirse en un universo multimedia caracterizado por la atomización de las audiencias y la fragmentación del mercado publicitario.

En ese contexto tiene lugar la fusión entre Tele 5 y Cuatro, y el inicio de la de Antena 3 y La Sexta, un hecho sin antecedentes desde la entrada en vigor de la Ley de la Televisión Privada en España. El 19 de diciembre de 2009 los consejos de administración de Tele 5 y de Sogecable, filial de PRISA que poseía el control de Cuatro, acuerdan la fusión de ambas cadenas de televisión.

En realidad se trata de la adquisición por Mediaset⁴⁰⁶, máxima accionista de Tele 5, de Cuatro a través de una fórmula de intercambio de acciones con derecho de compra. *“La cadena de Mediaset integrará Cuatro en Telecinco, mediante un canje de acciones, a cambio de ceder a PRISA el 18,3% del capital de la nueva sociedad... Mediaset tiene una opción de compra y otorga a PRISA una opción de venta, por este 18,3% del nuevo grupo, que podrá ejecutar durante el plazo de un año”*⁴⁰⁷. Se produce así el abandono, de hecho,

dedicaba a la medición de audiencias. Barroso y Contreras junto a Mario García de Castro habrían confeccionado el equipo directivo de RTVE, con Caffarel a la cabeza.

⁴⁰⁵ El propio Luis Fernández llegó a ofrecer al periodista Carlos Carnicero la dirección del diario Público perteneciente a Mediapró, según afirmó el propio Carnicero en la tertulia nocturna de la SER el 11 de noviembre de 2009.

⁴⁰⁶ Mediaset es una empresa televisiva italiana que pertenece al Grupo Fininvest, propiedad de Silvio Berlusconi, y que controla Tele 5 al poseer más del 51% de sus acciones.

⁴⁰⁷ EXPANSIÓN, 19.12.2009, pág. 3.

por parte de PRISA de la televisión en abierto, que fue uno de los objetivos estratégicos del grupo para crear un gran holding multimedia. En relación también con este acuerdo entre Mediaset y PRISA, Telecinco se hace con un 22% del capital de Digital +, por 517 millones de euros. Con lo cual la participación de PRISA en esta plataforma baja hasta un 57%, después de que en el mes de noviembre, de 2009, vendiera un 21% de sus acciones a Telefónica.

La liquidez proporcionada por estas y otras operaciones financieras y accionariales⁴⁰⁸, así como la venta de inmuebles del Grupo, no palia sus problemas financieros con un endeudamiento que asciende a cerca de 5.000 millones de euros en 2012. PRISA, tras diversas reestructuraciones de su deuda, arroja pérdidas en 2011 por valor de 451 millones de euros y registra en el primer trimestre de 2012 números rojos por un montante de 8 millones de euros, según la Comisión del Mercado Nacional de Valores. En octubre de este año, PRISA acomete un ERE en El País que afecta a 150 trabajadores de un total de 450, precedido de la supresión de sus *cuadernos* regionales en Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana y País Vasco.

La fusión de Antena 3 y la Sexta, anunciada también en 2009, pero que no se materializará hasta 2012, se anuncia con el siguiente planteamiento inicial: Planeta y Agostini, accionistas de Antena 3, compartirían con Imagina y Televisa, propietarios de La Sexta, las participaciones de un nuevo grupo que estaría controlado en un porcentaje cercano al 80% por Antena 3. El acuerdo les permitiría contabilizar un *share* de casi el 22,6%, sumando las cuotas de pantalla obtenidas por Antena 3 TV, Nova y Neox (16%) y La Sexta (6,6%), según el acumulado de 2009. Los accionistas contemplaban en sus planes la creación de un nuevo canal de pago en la TDT articulado en torno al ya existente Gol TV.

En 2012, previa autorización del Gobierno de Mariano Rajoy, tiene lugar la adquisición de La Sexta por Antena 3. La compra de La Sexta por el Grupo Planeta se produce tras modificar el Gobierno parte de las condiciones

⁴⁰⁸ En 2010, el fondo especulativo Liberty Acquisition Holdings Corporation se convirtió en accionista de referencia de PRISA, inyectando liquidez al Grupo y exigiendo duros recortes. Asimismo, en 2012, los principales bancos – La Caixa, Banco de Santander y HSBC – acreedores de PRISA han canjeado por acciones parte de la deuda contraída.

establecidas por la Comisión Nacional de la Competencia para la anterior fusión, entre Tele 5 y Cuatro: *“eliminando la obligación a la entidad resultante de comercialización de espacios publicitarios a través de sociedades diferentes. También se aumenta al 22 por 100 la limitación de la audiencia semestral media conjunta a las ofertas de publicidad televisiva de la entidad resultante, empaquetando varios canales de televisión”*⁴⁰⁹.

La fusión de Telecinco y Cuatro se produjo después de uno de los capítulos más controvertidos de las relaciones entre PRISA y un Gobierno socialista. La autorización del ejecutivo de Rodríguez Zapatero a La Sexta para que explotara Gol TV, un canal de pago en la TDT, sublevó al grupo fundado por Jesús de Polanco. La decisión se adoptó en pleno verano, en el Consejo de Ministros celebrado el 13 de agosto de 2009 y fue objeto de un durísimo editorial en el diario El País: *“¿Cuál es la urgencia, en pleno agosto y en un Consejo de Ministros dedicado a la crisis? Sólo una: satisfacer los intereses de un grupo de amigos (...). Es, pues, una decisión escandalosa y abusiva”*⁴¹⁰.

Ciertamente, el Gobierno había dado luz verde a la Televisión Digital Terrestre (TDT) de pago utilizando un Real Decreto ley, lo que constituye un recurso legislativo excepcional que se aplica en casos de urgencia. Además, previamente, el Consejo de Estado había aprobado un dictamen contrario a la medida, recomendando que se siguiera el trámite habitual como ley, abriendo la posibilidad de que fuera enmendada o recurrida.

Mediaset – Tele 5 se ha convertido en el mayor grupo de televisión en nuestro país, con un *share* total del 25,2%, próximo al límite legal del 27%. Tras el apagón analógico, cuenta con ocho canales de TDT, cuatro de los cuales podrían ser de pago, y una facturación que superará los 1.100 millones de euros.

⁴⁰⁹ CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, Referencia, 24.08.2012, [en línea], http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2012/refc20120824.htm#TDT, consultado 10.09.2012.

⁴¹⁰ EL PAÍS, 14.08.2009, pág. 22.

6.3 TVE MANTIENE EL LIDERAZGO, PERO GENERA PÉRDIDAS

La implantación de las televisiones privadas, a partir de 1990, con el consiguiente reparto de la facturación publicitaria, originó las primeras pérdidas de consideración para RTVE. La radiotelevisión estatal había obtenido beneficios en los años precedentes: 20.000 millones en 1988 y 35.000 en 1989. Sin embargo el balance de 1990 se cerró con un quebranto de 20.000 millones de pesetas, una circunstancia que iría agravándose en los ejercicios siguientes generando un cuantioso déficit. Así, en 2006 el déficit acumulado de RTVE excedió de un billón de las antiguas pesetas, como consecuencia del incumplimiento del Estatuto de RTVE de 1980 por los sucesivos gobiernos de España.

En la sesión de control parlamentario del 19 de octubre de 1990, Jordi García Candau recibió duras críticas al no detallar las cuantiosas pérdidas que arrojaba la cuenta de resultados. Fue el diputado popular por Salamanca, Gonzalo Pérez Orozco, en primera instancia, quien evaluó con acritud la gestión de García Candau: *“Usted no ha hecho nada, ni ha explicado hasta el día de hoy, por lo menos a esta Comisión, cómo va a intentar financiar ese déficit, qué va a hacer, cómo va a regularizar los gastos y los ingresos en los próximos ejercicios”*⁴¹¹. Ante las evasivas del Director General en la respuesta a Pérez Orozco, omitiendo la previsión del déficit, se produjo un rifirrafe en el que intervinieron los diputados populares Javier Arenas y Guerra Zunzunegui. Esto motivó que García Candau solicitase amparo al Presidente de la Comisión, Luis Ramallo, que había sustituido recientemente al frente de la misma a su compañero de partido Mariano Rajoy Brey, que veintiún años después sería presidente del Gobierno de España. Finalmente, Candau se avino a dar algunos datos que no dejaban duda sobre los números rojos que experimentaría el ejercicio. La ampliación de la cobertura de enlaces y emisores de RTVE había engordado la partida destinada a Retevisión en 4.000 millones de pesetas, cantidad a la que debía sumarse 8.000 millones – a resultas de sendas sentencias favorables a la SGAE y la Inspección de Trabajo - y la aportación de RTVE a su Fondo de Pensiones de 3.000 millones.

⁴¹¹ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 194, 19.12.1990, pág.5872.

El equipo de García Candau estudió diversas fórmulas para financiar RTVE, pero todas pasaban por una subvención del Estado que cubriera la totalidad del déficit de explotación. Algo que los distintos gobiernos de Felipe González y José María Aznar nunca concretaron. Los ingresos de RNE en 1991 por publicidad, cercanos a los 1.800 millones de pesetas (Gráfico 3, pág. 219), eran generados exclusivamente por Radio 5 y la comercialización de los discos del sello RTVE. Pero esta cantidad apenas cubrían el 7% del presupuesto de la emisora pública, que rondaba los 25.000 millones de pesetas. Candau se opuso a la emisión de publicidad por la totalidad de los canales de RNE. Los ingresos publicitarios del grupo RTVE habían ascendido en 1990 a 145.168 millones de pesetas.

Jordi García Candau concibió un plan de viabilidad para adaptar RTVE al nuevo marco audiovisual, y con el propósito de transformar la estructura de la radiotelevisión pública para afrontar los retos futuros. Candau dio a conocer las líneas generales del plan de viabilidad a la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, en la sesión del 25 de septiembre de 1991.

Jordi García Candau justificó el plan de viabilidad como instrumento para poder mantener RTVE en un mercado cada vez más abierto y con mayor competencia. Condición para la cual era necesario *“reestructurar y dinamizar su organización (la de RTVE), adecuar sus planteamientos financieros y empresariales a las nuevas circunstancias del mercado y a las viejas aunque vigentes exigencias del servicio que presta”*⁴¹².

Candau argumentaba la necesidad insoslayable de una subvención del Estado a RTVE, teniendo en cuenta el hecho objetivo de que era la única operadora pública europea que se financiaba exclusivamente con sus propios ingresos y que el Gobierno no cumplía en este capítulo lo estipulado por el ERT. Esta vulneración suponía la elusión del Ejecutivo de su obligación de aplicar un sistema estable de financiación para la radiotelevisión estatal y de cubrir con subvenciones directas las pérdidas que iban produciéndose. Por el contrario, el Estado acudiría a la receta del endeudamiento, cuyas cargas financieras todavía harían más onerosa la indefinición gubernamental respecto al sistema

⁴¹² *Ibíd.*, nº 305, 25.09.1991, pág.8663.

de financiación de RTVE. Esta situación era muy distinta, excepto en Portugal, a la del resto de países europeos, que históricamente venían financiados sus medios públicos a través de un canon, limitando o anulando por completo la emisión de publicidad.

Además, en 1989, se fraguó una operación por la cual la Red de enlaces de RTVE fue segregada del ente público, creándose Retevisión con el objetivo de dar servicio de enlaces y emisores al conjunto de sector audiovisual español. La medida acarreó más pérdidas a RTVE, pasando la factura por este concepto de 9.500 a 15.000 millones. Otra circunstancia que pesaba en el corto plazo era la celebración de los Juegos Olímpicos, prevista para 1992, que representaba un sobrecoste añadido para RTVE por la cobertura mundial del evento.

A todo ello se sumaba el incremento del coste de las producciones televisivas, dentro del capítulo de proveedores; si, en 1989, representaba 21.500 millones de pesetas, esta cantidad se elevó a 41.200 millones en 1990. Asimismo, los gastos de personal habían pasado, en los dos años referidos, de 49.018 millones de pesetas a 55.800 millones. Las tendencias apuntadas se confirmarían a lo largo del ejercicio de 1991, produciéndose un déficit de 31.000 de pesetas.

Este contexto avalaba, según García Candau, la imperiosa necesidad de acometer el citado plan de viabilidad, articulado en torno a dos principios básicos:

- distinción entre actividades de servicio público y actividades comerciales en competencia con empresas privadas.
- garantizar la rentabilidad a medio plazo de RTVE.

El primer punto contribuía a un debate reduccionista y a una concepción no holística del servicio público que todavía perdura (ver epígrafe 1.4). Así, García Candau se esforzó en apuntar un catálogo de actividades de servicio público de RTVE que, en su opinión, requerían una financiación directa del Estado. De manera destacada situaba a Radio Nacional de España, *“que con un conjunto de emisoras que cubren el cien por cien del territorio nacional,*

ofrece permanentemente una cobertura informativa, musical, cultural, de divulgación científica y de entretenimiento a todos los españoles”, Radio Exterior de España, la Orquesta y Coros de RTVE y el Canal Internacional de TVE. De igual modo, añadía a este catálogo *“las obligaciones derivadas de los acuerdos Iglesia-Estado y del espíritu de nuestra Constitución como garante del respeto a la pluralidad”*. Completaba el cuadro la cobertura de las campañas electorales y de actos institucionales. Candau y su equipo cuantificaban todas estas actividades, que estimaban de estricto servicio público, en 54.000 millones de pesetas para 1990.

El plan de viabilidad preveía un plazo de cinco años para poder completar su aplicación y se diseñaba a partir de cuatro grandes objetivos:

- Implementar un nuevo modelo de financiación.
- potenciar la división comercial y de marketing para aumentar la cuota en el mercado publicitario.
- ajustar los recursos humanos de la empresa al nuevo mercado televisivo mediante una reducción de empleo.
- mejorar la gestión de la producción.

Gracia Candau, en su comparecencia parlamentaria, desgranó algunas de las medidas que contemplaba el plan de viabilidad y que suponían un drástico ajuste para RTVE. En primer lugar se situaba la reducción inicial de 1.200 empleos y la congelación del gasto para 1992, fijándolo en 176.000 millones de pesetas. En el periodo de ejecución del plan, entre 1993 y 1995, se preveía dejar los números rojos y conseguir recursos propios, que junto con la subvención hicieran posible gestionar RTVE sin déficit en sus cuentas. Pero la subvención, en la cuantía propuesta por la Dirección de RTVE para todo el Grupo, en ningún momento llegaría a materializarse. En el mes de noviembre se evidenció la escasa receptividad del Gobierno, sobre este particular, en una vaga respuesta parlamentaria de García Candau: *“Previsiblemente, esto (la subvención mediante contrato- programa) se alcanzará en el momento procesal oportuno, sobre todo en una incidencia específica en lo que es la*

*oferta del Estado en el campo radiofónico, la orquesta y coros y algún servicio más*⁴¹³.

La entrada en pérdidas de RTVE tuvo un efecto fulminante sobre los centros territoriales de TVE, que hasta 1990 habían experimentado un proceso de consolidación. En 1991 sus costes se elevaban a 12.500 millones de pesetas, lo que motivó por parte de la dirección general de RTVE la supresión del informativo vespertino que emitía TVE desde las distintas Comunidades. Al finalizar el año y tras numerosas demandas, fundamentalmente de los presidentes de diversas Comunidades, García Candau anunció la reposición del informativo regional de la segunda cadena, el mes de enero, con un horario más competitivo, a las 20.00 h.

A la tibieza del PSOE, frente a la posibilidad de potenciar la estructura territorial de RTVE y sus franjas de desconexión, se sumaba el rechazo del Partido Popular. Su representante en la Comisión de Control Parlamentario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui, no dejaba género de dudas sobre cuál era el modelo centralizado que pretendía: *“Nosotros defendemos que hay que ir a una cadena de televisión pública, y creemos que Radio Nacional debe tener dos cadenas; la cuatro se eliminó, pero se añadió la cinco, etcétera*⁴¹⁴.

Las pérdidas de RTVE, en 1991, fueron de 31.000 millones de pesetas. De haberse materializado la subvención, que debía financiar RNE, 30.000 millones, y la Orquesta y Coros de RTVE, 1000 millones, el ejercicio no habría registrado déficit. Sin embargo, el desencuentro entre el director general de RTVE, Jordi García Candau, y el Ministro de Economía, Carlos Solchaga, dificultaba aún más que el Gobierno cumpliera su compromiso de dotar de subvención a RTVE. Antonio Romero, diputado de Izquierda Unida, recriminó en sede parlamentaria al ministro Solchaga y a su Ministerio por este tema: *“no es de recibo esta situación del Ministerio para (...) con la televisión pública en España y para con el derecho constitucional de los españoles a recibir una información con las características de Televisión Española y como estipula el Estado de Derecho*⁴¹⁵. El propio García Candau deslizó una velada crítica al

⁴¹³ Ibid., nº 358, 27.11.1991, pág.358.

⁴¹⁴ Ibid., nº 377, 18.12.1991, pág.1112.

⁴¹⁵ Ibid., nº 415, 26.03.1992, pág. 12228.

Gobierno en la sesión de Control Parlamentario del mes de septiembre de 1992: *“mis colegas, los de las televisiones autonómicas (...) gozan de una mayor sensibilidad de su Gobierno que la que tiene este Director General”*⁴¹⁶.

El siguiente ejercicio se caracterizó por el compromiso de cobertura mundial de RTVE de los JJ.OO., un incremento de costes de producción y la aplicación del primer Expediente de Regulación de Empleo (ERE) en la historia de RTVE. El ERE admitía dos opciones: la obligatoriedad de darse de baja de RTVE, una vez cumplidos los 65 años, y la jubilación voluntaria a partir de los 58. Según García Candau, el expediente perseguía la baja de *“un número significativo de trabajadores, con lo cual la política de incorporación de gente joven a Radiotelevisión Española, con la minoración, lógicamente, de la estructura de personal de máxima edad, puede ser un éxito”*⁴¹⁷. El acuerdo con la dirección general de RTVE fue suscrito por los sindicatos UGT y APLI, pero no contó con la aprobación de CC.OO.

A principios de junio se conoció la auditoría realizada por Hacienda sobre RTVE, en el ejercicio de 1990, cuando Jordi García Candau había accedido a la Dirección General. El informe presentaba serias objeciones sobre la gestión llevada a término y aducía descontrol en las cuentas de RTVE: *“En este ejercicio, en ausencia de objetivos sobre contención del gasto y racionalización del uso de recursos técnicos, humanos y financieros, se han producido importantes incrementos en las principales rúbricas del gasto, a pesar de que en 1990 ya se conocía cuál iba a ser el futuro inmediato de los ingresos publicitarios de Televisión Española y, por tanto, las dificultades de tesorería que tendría que soportar el grupo”*⁴¹⁸. La auditoría cifraba las pérdidas en 20.000 millones de pesetas a las que había añadir 34.000 millones de déficit acumulado. La mención del desfaldo cometido en Sant Cugat por un empleado de TVE, responsable de los flujos de Caja, registrado entre los meses de marzo de 1989 y 1991, evidenciaba la laxitud en el control de las cuentas. Otras de las detracciones que destacaba el informe eran la inexistencia de una política de recursos humanos, con una plantilla sobredimensionada en algunas

⁴¹⁶ Ibid., nº 516, 30.10.1992, pág. 15153.

⁴¹⁷ Ibid., nº 415, 26.03.1992, pág. 12214.

⁴¹⁸ Informe global anual de control Financiero del Ente Público RTVE y de Radio Nacional de España, S. A. (RNE) y Televisión Española, S. A. (TVE), expediente nº 2121001733, 1990, Pág. 50

áreas e insuficiente en otras; la opacidad en la contratación de productoras; y la mengua de la producción propia.

El Partido Popular trasladó la auditoria a la Fiscalía General del Estado "*por si derivaran de la misma irregularidades contables competencia de dicho tribunal*". Pero su titular, Eligio Hernández, optó por enviar la documentación al Tribunal de Cuentas, lo que motivó el enfado de los populares.

Jordi García Candau en la Comisión de Control Parlamentario, celebrada el día 16 de junio, refutó que se hubieran cometido irregularidades e hizo una defensa de la productoras: "*no vamos a permitir impunemente que sea sobre las débiles espaldas de las empresas productoras sobre las que recaiga toda suerte de sospechas, infundios y calumnias*"⁴¹⁹. Las alegaciones presentadas por RTVE a Hacienda sobre la referida auditoria fueron desestimadas.

6.3.1 Endeudamiento de RTVE y confrontación política

En las elecciones celebradas el 6 de junio de 1993 el PSOE se alzó con una nueva victoria que sería la última de Felipe González. El PSOE obtuvo 159 escaños, 16 por de debajo de los logrados en 1989, en tanto que el PP conseguía 141. Los resultados evidenciaban una caída progresiva del PSOE, que, además del desgaste propio por la acción de gobierno, arrastraba una serie de escándalos que ponía en tela de juicio la honorabilidad de los gobernantes socialistas.

A ello se sumaba una situación económica marcada por una fuerte crisis que se cebaba en el colectivo de trabajadores desempleados. La encuesta de población activa del primer trimestre arrojaba 3.300.000 parados. Empero, la crisis española era subsidiaria de la producida en Japón en 1990, con el estallido de la burbuja inmobiliaria, y de la originada por la escalada de los precios del petróleo – como consecuencia de la Guerra del Golfo - que propició altas tasas de inflación.

La crisis económica de 1993, sólo superada por la que se inicia en 2008 y estalla con toda su virulencia en 2012, se produce en España de forma

⁴¹⁹ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 484, 16.06.1992, pág.14281.

retardada debido a los JJ.OO y la Expo de Sevilla, que exigen importantes partidas de inversión y obra pública. Concluidos estos eventos, la deuda del Estado, el paro y la inflación se disparan. El 13 de mayo, a menos de un mes de los comicios, el Ejecutivo socialista vuelve a devaluar la peseta; lo había hecho ya en dos ocasiones anteriores durante 1992, en un 5% y 6%. Esta vez el porcentaje es del 8%, en una jornada que pasará a la historia como el “jueves negro”.

Estas circunstancias agravan la situación económica de RTVE, damnificada por el anterior Gobierno, que había incumplido el ERT al no responsabilizarse de su financiación. A pesar de que, tras infructuosas peticiones de Jordi García Candau, en el mes de mayo en plena campaña electoral, el Gobierno hubiera acordado con RTVE un contrato-programa para sufragar durante 1993 el funcionamiento de RNE, el Instituto y la Orquesta de RTVE. El compromiso gubernamental era insuficiente puesto que tampoco contemplaba los centros territoriales ni las actividades de carácter institucional de TVE. Además, RTVE, dentro del ejercicio, debía devolver a la Banca Morgan 31.500 millones de pesetas al 15% de interés.

El mencionado contrato-programa consistía en la concesión por parte del Estado de un crédito extraordinario de 31.804 millones de pesetas, amén de la autorización a RTVE para concertar operaciones de crédito por un máximo de 44.275 millones. Es decir, el permiso del Estado para que RTVE pudiera continuar endeudándose por una cantidad superior a la inicialmente contemplada en los Presupuestos Generales del Estado. El contrato-programa articulado bajo la fórmula de Real Decreto Ley, 12/1993, fue publicado finalmente en el BOE el 3 de julio.

En el mes de septiembre de aquel año, Jordi García Candau, fue ratificado por el Gobierno como director general de RTVE. Su nombramiento generó críticas por adolecer de un defecto formal, ya que el trámite preceptivo del Consejo de Administración de RTVE de expresar su parecer se produjo antes de que fuera renovado en su composición, por lo que sus integrantes obedecían a la anterior correlación de fuerzas en el Parlamento.

Candau se esforzó durante sus dos mandatos en aplicar un plan de viabilidad para RTVE sin conseguirlo, y cediendo a las exigencias del ministerio de Economía de recortar la plantilla del Grupo. Sin una hoja de ruta para consolidar un nuevo modelo, los centros territoriales vieron disminuida su capacidad programática y operativa ; TVE, por su parte, se vio abocada a un modelo netamente comercial para seguir liderando los ingresos en publicidad y la audiencia.

En la nueva legislatura, Jordi García Candau compareció ante la Comisión de Control parlamentario de RTVE, el 29 de septiembre de 1993, en una sesión crispada con continuos reproches de los representantes del PP. Estos acusaban a Candau de fomentar y auspiciar la parcialidad informativa en TVE a favor del PSOE y de carecer de legitimidad por las circunstancias que habían rodeado su nombramiento, así como de mantener una postura oscurantista sobre el contenido del plan de futuro de RTVE.

El director general de RTVE, Jordi García Candau, enmarcó su intervención en la Comisión de Control dentro del contexto de la crisis que azotaba a España: *“La radiotelevisión pública ha de adaptarse a las condiciones de recesión, estableciendo unos objetivos realistas, redimensionando sus previsiones presupuestarias y reestructurando su organización interna y el tamaño de sus plantillas, para hacer frente a la nueva situación”*⁴²⁰. A pesar de que la plantilla de RTVE no podía compararse a la de las principales radiotelevisiónes públicas europeas⁴²¹, se encontraba en el foco de actuación del equipo de García Candau. A tal fin, se alargaba el ERE iniciado en 1992, cuyo coste, según Candau, no podía recaer en RTVE por su creciente endeudamiento y, consecuentemente, debía ser asumido por el Estado.

Todo ello formaba parte del Plan Estratégico de Candau, que también recogía que el Estado asumiera el presupuesto de los centros territoriales de TVE: *“Su existencia, al fin y al cabo, no responde a criterios económicos, sino a la necesidad de conservar y difundir la cultura española y la de sus regiones y*

⁴²⁰ Ídem., nº 30, 29.09.1993, pág.446.

⁴²¹ En 1992 la RAI contaba con cerca de 14.000 trabajadores, la ARD, 25.000 y la BBC unos 27.000.

*nacionalidades, así como la mejor cobertura informativa de las comunidades autónomas*⁴²².

Candau, a lo largo de su intervención inicial en la Comisión, se refirió a las distintas ofertas programáticas de RNE y TVE. Sin embargo, no hizo mención de las de RTVE en Catalunya. En el turno de intervenciones de los miembros de la Comisión, debutó Pilar Rahola, entonces diputada de ERC, que acusó a Candau de falta de sensibilidad con *“las diferentes culturas del Estado”* y de pretender adelgazar la plantilla mientras se suscribían acuerdos millonarios con productoras privadas. Rahola afeó a Candau no haber citado RTVE en Catalunya y sus espacios en catalán a través de Ràdio 4 y Sant Cugat.

El representante de Minoria Catalana, Lluís Recoder⁴²³, contextualizó el papel de las radios y televisiones públicas en un panorama comunicacional en el que los avances tecnológicos creaban nuevos soportes como el satélite y el cable. Y en ese nuevo espacio, al igual que Rahola, ubicó la función de la programación en catalán de Ràdio 4 y TVE Catalunya *“como servicio público y como elemento de difusión y normalización de la lengua catalana”*⁴²⁴

Candau, en su respuesta, no habló acerca de TVE en Catalunya, pero sobre Ràdio 4 sí dejó entrever lo que acabaría siendo un acuerdo entre RNE y la Diputación de Barcelona para, a través del consorcio de Emisoras Municipales de Catalunya (EMUC), garantizar financiación para una programación estable de la emisora.

El Plan Estratégico, cuya elaboración definitiva se situaba para finales de año, era utilizado ambiguamente por el Director General, sin desvelar su contenido, para ir desgranando diversas medidas. Este hecho generó una fuerte contestación de PP e IU, máxime cuando ya se había filtrado un primer documento y el propio Luis de Grandes (PP), ante el silencio de Candau, comentó aspectos literales del mismo ante la Comisión.

⁴²² Ibíd., pág. 450.

⁴²³ Lluís Recoder Miralles es abogado, fue diputado en el Congreso, 1986 - 1996, alcalde de Sant Cugat del Vallés, 1999-2010, y, en la actualidad, es consejero de Territori i Sostenibilitat de La Generalitat.

⁴²⁴ Ibíd., pág. 455.

El Plan en su exposición de motivos no dudaba en colocar a RTVE en un estado patrimonial de insolvencia: *“La situación de Radiotelevisión Española es que sus fondos propios presentan un signo negativo, lo que en términos contables equivale a una quiebra técnica”*⁴²⁵. Asimismo, dibujaba un horizonte complejo sobre la pervivencia de RTVE con sus diferentes canales y ofertas: *“La continuidad de Radiotelevisión Española en la prestación del servicio público que tiene encomendada requiere la adopción de ineludibles decisiones en relación con la estructura del grupo, su personal y el saneamiento financiero del mismo”*⁴²⁶.

La salida que ofrecía el primer redactado del Plan Estratégico a la complicada situación económica de RTVE pasaba por tres posibles opciones:

- A. Dotar 145.277 millones de pesetas en concepto de asunción de deuda, y de 189.681 millones de pesetas por las transferencias en concepto de transferencias corrientes y de capital.
- B. Dotar 155.436 millones de pesetas en concepto de asunción de deuda, y de 198.780 millones de pesetas por las transferencias corrientes y de capital.
- C. Esta opción, descartada en el mismo documento, ejemplificaba que de seguir la gestión de RTVE una línea continuista, en 1996 se llegaría a un déficit de medio billón de pesetas.

En relación con la dotación de personal de RTVE y las orientaciones para proceder a su reducción, el Consejo de Administración del Ente había aprobado, en 1993, una plantilla ideal de 7.052 trabajadores frente a los 10.212 que la conformaban. El excedente en todo el Grupo era de 2.710 puestos de trabajo. De éstos, 1093 correspondían a TVE, con una plantilla de 6.070 empleados; 1.304 a RNE con 2.803 trabajadores y el resto al Ente Público. El mayor peso del ajuste de personal recaía sobre RNE, lo que coadyuvaría al debilitamiento de sus emisoras territoriales. El propósito de recortar la plantilla de RTVE se compadecía mal con la política expansiva de TVE respecto al concurso de productoras en la configuración de su programación.

⁴²⁵ Ibid., pág. 481.

⁴²⁶ Ídem.

De forma paralela al anuncio de ajuste de la plantilla de RTVE, la Dirección General provino a reestructurar el organigrama del Grupo eliminando 48 puestos directivos y 304 de mandos orgánicos, lo que suponía una minoración del 31,8 por ciento de la estructura directiva y de mando. De igual modo, los pluses de responsabilidad pasaban de 2.268 a 1.180. La principal área afectada era la económica-financiera y, en cuanto a la organización territorial, TVE y RNE en Catalunya eran los circuitos con mayor reducción de plantilla. En TVE Catalunya de una plantilla de 901 trabajadores se estipulaban 239 bajas y en RNE de los 220 puestos de trabajo existentes se preveía suprimir 123.

Como ya sucedería después, en 2006, el replanteamiento de RTVE se producía sin una definición, más allá de generalidades, de los cometidos y funciones de los integrantes de cada puesto de trabajo. No se apelaba a gestionar con mayor eficiencia los recursos humanos, obviando los cambios de las rutinas laborales en todos los departamentos que estaba produciendo la implementación de nuevas tecnologías.

De igual modo, se procedía a una vaga definición de la oferta del conjunto de emisoras y canales de RTVE. En relación con los centros territoriales de TVE, cuyo coste en 1993 alcanzaba los 20.000 millones de pesetas, Candau pretendía crear una sociedad anónima y desgajarlos administrativamente de su matriz, previsión que nunca se materializaría. Estas formula también pretendía aplicarla a los canales de TVE que emitían vía satélite, aunque hubo de desistir.

Acerca de los centros territoriales de TVE, Garcia Candau proyectaba basar su sostenimiento e incrementar sus programaciones en La 2 mediante acuerdos con diversas comunidades autónomas. Con este objetivo, Candau se entrevistó a lo largo del año con presidentes de distintas Comunidades, estableciéndose un primer protocolo de intenciones con la Junta General del Principado de Asturias. Las franjas de programación ampliada en los centros territoriales, regidas por un convenio con la Autonomía correspondiente, suponían un coste de 600 millones de pesetas anuales por cada hora de emisión.

El principal grupo de la oposición puso de manifiesto una vez más su concepción centralista del Estado cuando la diputada popular Ana Mato, en una de las últimas sesiones de la Comisión de Control Parlamentario de 1993, abogó por que todos los centros territoriales emitieran sus programaciones en castellano, obviando la Constitución en su artículo 3.2 y 3.3⁴²⁷. Mato ponía en tela de juicio la pertinencia de que TVE, en aquellas Comunidades con lengua propia y con televisión autonómica, realizaría emisiones en otra lengua que no fuera la castellana: *“Parece lógico que una televisión pública estatal que se financia con el dinero de todos los españoles se emita en castellano en los sitios donde ya hay una televisión autonómica que hace la labor de normalización lingüística en favor del catalán, del vasco, del gallego, del valenciano”*⁴²⁸. García Candau en su respuesta a Ana Mato no entró en el fondo de la cuestión y pecó de ambigüedad: *“eliminar o no el catalán de nuestra estructura, de nuestra programación o emisión en Cataluña, no está previsto (...) Otra cosa bien distinta sería que en el momento de plantearse el plan estratégico de Radiotelevisión Española hubieran decisiones políticas muy por encima de la propia autonomía de la voluntad que pueda tener este Director General”*⁴²⁹.

La Dirección general de RTVE incumplió el compromiso adquirido en el Parlamento de presentar el Plan Estratégico del Grupo antes de que finalizase el año 1993. Al cerrar el ejercicio la radiotelevisión pública estatal afloró pérdidas por un monto de 130.000 millones de pesetas, frente a los 50.000 millones fijados inicialmente, y los 117.000 que estipulaba como tope el contrato-programa. La deuda total de RTVE era de 212.000 millones y los costes financieros, el pago por los intereses de la deuda, ascendían a 25.000 millones de pesetas.

A la penuria económica se añadía la caída de la audiencia de TVE -1, que se situaba por encima de su inmediata competidora, Antena 3 a sólo dos puntos porcentuales. En los últimos doce meses el trasvase de espectadores a Antena

⁴²⁷ Art.3.2. Las demás lenguas españolas (además del castellano) serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. 3.3 La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

⁴²⁸ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 88, 13.12.1993, pág.2769.

⁴²⁹ *Ibíd.*, pág. 2771.

3 había sido constante. En el mes de noviembre de 1992, TVE-1 acumulaba el 30,2% de espectadores; Tele 5, el 20,8%; y, Antena 3 TV, el 17,8%. Al concluir 1993, TVE-1 acaparaba el 28,4% de la audiencia; Antena 3 TV, el 26,6%; y, Tele 5, el 19,3%. Una parte del éxito de Antena 3 TV se debía al trasvase de profesionales de TVE a la cadena dirigida por Antonio Asensio y financiada por Mario Conde a través de Banesto. Entre ellos, Pedro Piqueras, Olga Viza, Mercedes Milà y Rosa María Mateo. No obstante, la tendencia a la baja de TVE no se consolidaría y la televisión pública volvería a distanciarse de sus inmediatas competidoras.

El ejercicio de 1994 se caracterizó por la asfixia económica de RTVE tras las sucesivas negativas del Gobierno de Felipe González a financiar el Grupo. La Dirección General vio rechazada su petición, que había trasladado al ministerio de Economía, para que el Estado asumiera parte de la deuda contraída por RTVE por las actividades, en 1992, de RNE, la Orquesta y el Instituto. Y que se hiciera cargo de las indemnizaciones generadas por el ERE por una cuantía de 2.848 millones de pesetas.

Tampoco el número los trabajadores acogidos al ERE – concluido su periodo de vigencia- , alrededor de 1.000, satisfacía por entero las estimaciones preliminares. La voluntariedad del mismo y las limitaciones económicas que contemplaba el expediente, para quienes causarían baja siendo directivos o mandos orgánicos, dificultó el cumplimiento de los objetivos. El coste del ERE ascendió a 7.000 millones de pesetas, lo que incrementó significativamente la partida de gastos en 1994. Sin embargo, García Candau mostró su satisfacción subrayando que para los dos años siguientes suponía un ahorro de 6.000 millones de pesetas.

El desgaste de Jordi García Candau al frente de RTVE era cada vez mayor atenazado por las negativas de los responsables económicos del Gobierno del PSOE - no obstante el cambio en el ministerio de Economía donde Pedro Solbes había sustituido a Carlos Solchaga - y por la oposición del PP. El partido que lideraba José María Aznar, además de reprochar a Candau sectarismo de los Telediarios y, en general, de la línea informativa de TVE, ponía sistemáticamente en tela de juicio su gestión. La rectificación por Candau del monto en que el titular de Economía había situado las pérdidas de RTVE,

en 1993, 130.000 millones de pesetas, rebajándolas Candau 3.000 millones menos, generó un nuevo episodio de tensión en la Comisión de Control Parlamentario de RTVE.

Ana Mato, del grupo parlamentario Popular, descalificó con acritud a Candau y solicitó su cese, ateniéndose al artículo 12 del ERT: *“usted ya ha demostrado una incompetencia manifiesta (...) Creemos que por el bien de la propia Radiotelevisión Española, de su futuro, del futuro de los trabajadores y del dinero de los contribuyentes, usted y todo su equipo deberían dimitir hoy mismo”*⁴³⁰. A las críticas del PP se sumaban las de IU que, al valorar la gestión de Candau, por boca del diputado Felipe Alacaráz, rivalizaban en dureza con la de los populares: *“usted está dimitido, realmente dimitido” (...) lo cierto es que usted es o era guerrista y esto también puede crear algún bloqueo, pero a mí no me interesa, esto es lo de menos aunque no sé si a alguien le creará algún problema”*⁴³¹. Sin embargo, Jordi García Candau continuó dirigiendo RTVE hasta que el PSOE fue desplazado del Gobierno por el Partido Popular en 1996.

Mientras tanto, en 1994, los centros territoriales de TVE continuaron desarrollando sus actividades condicionados por la incertidumbre sobre su continuidad. Una circunstancia que el propio Candau no ocultaba: *“hoy por hoy, son unos centros de coste muy elevado y no tenemos financiación alguna para asumirlos en estos momentos”*⁴³². Candau mantuvo diversas reuniones con presidentes de Comunidades, en una de ellas el presidente de Castilla la Mancha, Juan José Lucas, pidió la gestión del centro territorial de TVE o, cuanto menos, su cogestión con RTVE. Candau no se mostró proclive a la propuesta: *“No es fácil llegar a un acuerdo general con todas las regiones, ya que las fórmulas que se adopten sobre el futuro de los centros territoriales no podrán ser homogéneas, pero tampoco dispares”*⁴³³. En todo caso, según el Director General de RTVE, el ofrecimiento de Lucas no podía satisfacerse con la legislación vigente.

⁴³⁰ Ibid., nº 150, 22.03.1994, pág. 4811.

⁴³¹ Ibid., pág. 5689.

⁴³² Ibid., nº 182, 26.04.1994, pág.5688.

⁴³³ EL PAÍS, 29.12.1993, [en línea],

http://elpais.com/diario/1993/12/29/radiotv/757119602_850215.html, consultado 06.04.2012.

Coincidiendo con la preocupación sobre el futuro de RTVE, en el mes de abril se puso en antena la nueva oferta de Radio 5: *Radio 5. Todo Noticias*. Esta fórmula, empero eliminar la oferta de radio generalista local de RNE, revitalizó y potenció la información de proximidad con un notable esfuerzo de descentralización. Desde las siete hasta las veintiuna horas, se llevaban a cabo 47 desconexiones simultaneando la información autonómica y la local a través de las 17 emisoras territoriales de RNE, 33 provinciales y 11 locales. La solidez de la información de RNE, el oficio de sus redactores en toda España y la excelente continuidad en su emisión consiguieron un éxito inesperado.

En el mes de noviembre se produjo, con más de un año de retraso, la renovación del Consejo de Administración de RTVE. Como ya sucediera en 2012, PSOE y PP tuvieron que llegar a un pacto institucional para renovar el Consejo General del Poder Judicial, El Defensor del Pueblo y el Consejo de Administración de RTVE. Fueron elegidos Eugenio Nasarre (PP) 305 votos, Josep Miquel Abad (PSOE) 304, Antonio Santillana (PSOE) 303, Josep Maria Trias de Bes (CiU) 303, José Manuel Martín Medem (IU) 302 y Amando de Miguel (PP) 53⁴³⁴. La elección de los órganos citados, obedeciendo a un partidismo ominoso, reflejaba las cuotas de cada fuerza política y violaba las promesas de regeneración democrática hechas por Felipe González al poco de ganar sus últimas elecciones.

En las postrimerías del año sorprendió la creación de un nuevo cargo en el organigrama, el de secretario general de RTVE que recayó en el periodista afín a CiU Jordi Bosch, que ya había sido miembro del Consejo de Administración. En medios de la oposición se dio por hecho que dicho nombramiento respondía al capítulo de contrapartidas del PSOE a CiU por su apoyo solitario al Gobierno socialista. Ana Mato del grupo popular calificó la designación de Bosch como política: *“después de haber asistido al último diálogo González-Pujol, o mejor dicho, por su orden, Pujol-González, nos gustaría conocer si este nombramiento es consecuencia de alguno de los pactos secretos entre estas formaciones políticas”*⁴³⁵. Las imprecaciones de Mato fueron contestadas por

⁴³⁴ Amando de Miguel cosechó un claro voto de castigo, aun siendo secreta la votación se supo que IU no lo había respaldado, como tampoco un buen número de diputados socialistas.

⁴³⁵ *Ibíd.*, nº 397, 21.12.1994, pág., 12265.

Candau ensalzando a Bosch como persona de *“una enorme inteligencia y gran capacitación”*.

El cierre del ejercicio de 1994 volvió a proyectar sombras sobre la viabilidad de RTVE debido a un nuevo quebranto en su cuenta de resultados. Si la previsión de pérdidas se había cuantificado en el presupuesto del Grupo en 105.000 millones de pesetas, al finalizar el año se estimaba en 127.000. A esta desviación había contribuido el descenso de la recaudación publicitaria los tres primeros trimestres, lo que había reducido los ingresos por este concepto en 2000 millones de pesetas. Asimismo, las emisiones de TVE vía satélite a través del Hispasat – Tele Deporte y Canal Clásico – habían supuesto 3.000 millones de gasto suplementario. Las deudas sumaban los 245.000 millones de pesetas.

Jordi García Candau, en enero de 1995, remitió al nuevo Consejo el último borrador del Plan Estratégico para su debate y aprobación. El documento fijaba 1999 como el año en que el Grupo alcanzaría una estructura equilibrada y exenta de cargas financieras. La convocatoria de elecciones municipales y autonómicas, el 28 de mayo de 1995, y generales, el 3 de marzo del año siguiente, crearon un debate político permanente en el Consejo de Administración, que hizo imposible el acuerdo sobre el Plan y fue rechazado.

6.4 PLAN ESTRATÉGICO DE RTVE 1995-1999

El Plan Estratégico fijaba los objetivos fundamentales de RTVE para el quinquenio 95-99. Éstos pasaban por establecer una financiación mixta, al 50%, mediante los ingresos por publicidad y las aportaciones del Estado. Además, el erario público debía hacerse cargo de la deuda del Grupo.

El Plan, a lo largo de doscientas páginas y con el horizonte del año 1999 para su culminación, examinaba los entornos sectorial, normativo y macroeconómico. Y realizaba un análisis de la evolución del sector televisivo español en relación con el europeo, teniendo en cuenta a las radios y televisiones autonómicas.

Asumía la información y la comunicación como ejes de la Sociedad de la Información en un proceso de creciente tecnologización del sector audiovisual,

donde el principio de libre competencia debía conjugarse con el de igualdad. Principio que implicaba equilibrar un sector con una creciente concentración, fruto de alianzas multinacionales y la creación de empresas multimedia.

En ese marco era preciso salvaguardar la coexistencia entre medios públicos y privados. Los primeros debían continuar coadyuvando a la cohesión e integración social, elevando los niveles de compromiso ético con la audiencia y realizando productos de contrastada calidad.

Las radiotelevisiónes públicas debían contribuir al fomento y divulgación de la diversidad cultural de los pueblos de Europa, procediendo a la difusión de sus producciones audiovisuales. Y actuando como actor de equilibrio entre las producciones de ficción norteamericanas y las promovidas en el espacio europeo.

Esto también pasaba por una colaboración con la industria cinematográfica de los distintos países de la Unión Europea, teniendo en cuenta que sólo los medios públicos se encontraban en condiciones de ofrecer contenidos no difundidos habitualmente por los de titularidad privada.

Para hacer posible esta función de los medios públicos se precisaba que los Estados asumiesen la responsabilidad de establecer un sistema de financiación con dinero público; de forma íntegra, mediante un canon o a través de una aportación complementaria. La financiación de las radiotelevisiónes públicas debía contemplar también los nuevos soportes tecnológicos entre los que destacaban los medios interactivos.

Los objetivos del Plan Estratégico se resumían en torno a tres grandes ejes:

a) Conseguir una RTVE sostenible con el menor coste posible

- Impulsando la producción nacional y europea
- Potenciando una programación cultural y plural dirigida a todos los estamentos sociales y territoriales.
- Asumiendo la pervivencia de la estructura territorial de RNE y TVE, así como de las emisiones internacionales, el Instituto de Formación IORTV y la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE.

b) Alcanzar la viabilidad económico-financiera

- Mediante una financiación mixta con las aportaciones del Estado y los ingresos por la comercialización de sus productos.
- Profundizando en la optimización de la estructura de Recursos Humanos -reducida en los últimos ejercicios en 4.343 puestos de trabajo –,estableciéndose una plantilla ideal de 7.731 trabajadores a fecha de 31de diciembre de 1998. Lo que supondría una reducción de 1.616 empleos.
- Absorción por el Estado del endeudamiento financiero acumulado por RTVE. El Estado asumiría el 1 de enero de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, por partes iguales (61.479 millones de pesetas anuales), la cifra total de 245.917 millones de endeudamiento.
- Contención de costos con una política de reducción de los gastos de explotación, generales y de producción. Gestión inmobiliaria concentrando recursos; unificación de sedes de RNE y TVE, entre otras medidas.
- Aportación por el Estado de los recursos financieros para hacer posible la ejecución del servicio público encomendado a RTVE y su viabilidad. Gráfico 4.

Previsión de aportaciones del Estado para la financiación de RTVE

	SUBVENCION DE EXPLOTACION	SUBVENCION DE CAPITAL	ASUNCION DE DEUDA	
1995	26.300	---	90.693	
1996	106.715	2.804	61.479	
1997	97.437	2.602	61.479	
1998	85.474	2.846	61.480	
1999	79.821	1.534	61.479	
2000	80.000	1.000	61.479	
TOTAL	475.747	10.786	336.610	823.143

Gráfico 4.Fuentes: RTVE y fuentes propias

En el gráfico se constata que entre 1996-98 tiene lugar la mayor aportación pública al asumir el Estado los costes financieros, la reestructuración de la plantilla y la deuda histórica de RTVE. El ejercicio de 1999 se contempla como el del reequilibrio de las cuentas del Grupo, a partir del cual – año 2000- se cifra en unos 81.000 millones de pesetas la contribución total para el funcionamiento sostenible de RTVE.

c) Concurrencia limitada de TVE en el mercado publicitario, tres puntos porcentuales inferiores a la cuota de pantalla prevista para 1999

- Informatizando integralmente las gerencias de publicidad y rediseñando la estructura de la fuerza de ventas.
- Optimizando los bloques publicitarios y explotando nuevas fórmulas comerciales como el patrocinio.
- Persiguiendo la eficiencia publicitaria con baja saturación de anuncios.

6.4.1 RTVE y su implantación autonómica

No obstante la posición ambigua de Candau en relación con la gestión de los centros territoriales, el Plan Estratégico documento abogaba finalmente por su mantenimiento, aunque pecando de indefinición:

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA

El Plan apelaba a mantener la estructura territorial de RNE y a potenciar los programas de contenido informativo. A partir de esta propuesta básica se definía la oferta de la emisora pública: *“Radio 1, Radio Clásica y Radio Exterior de España (...)una Radio 5 convertida a Todo Noticias en 1994, y una Radio 3 cultural, educativa y musical. A esta oferta nacional y para el exterior se une una programación para Catalunya en lengua catalana, Ràdio 4-Catalunyua, la decana de las emisoras de radio en catalán”*⁴³⁶.

⁴³⁶ PLAN ESTRATÉGICO GRUPO RTVE, 26.12.1995, pág. 183.

Sobre Radio 4 el documento se hacía eco de las peticiones provenientes de todos los sectores y fuerzas políticas demandando su continuidad. Apuntaba la necesidad de redefinir sus objetivos, que pasaban por combinar los contenidos informativos con espacios de *“marcado carácter de servicio público”*. El Plan contenía un enunciado que rebajaba el compromiso de RNE y RTVE con las lenguas oficiales del Estado, en este caso el catalán: *Ràdio 4 debe representar una referencia (...) cuya motivación se basa, no sólo en razón de la lengua, sino también en la filosofía de fondo que la inspira y en el tratamiento riguroso y plural de sus contenidos*⁴³⁷. En esta misma línea se abogaba por la credibilidad y el fortalecimiento de la función de servicio público de la emisora, así como por la aplicación de los mismos criterios de objetividad e imparcialidad formulados para el resto de las ofertas de RNE.

No obstante, en última instancia sí se hacía mención a que la labor de Ràdio 4 se llevara a cabo *“con una mayor sensibilidad social y una demostrable vinculación al territorio catalán, (Ràdio 4) articulará las corrientes de pensamiento y las aspiraciones populares”*⁴³⁸. La referencia a Ràdio 4 se cerraba con una invocación, recurrente a lo largo del tiempo, para obtener financiación institucional complementaria para su programación.

El apartado dedicado a Ràdio 4 chocaba con la ausencia de toda reseña específica acerca de las funciones y cometidos de las emisoras territoriales de RNE ubicadas en el resto de Comunidades. En 1995, la implantación de RNE en el conjunto de España se articula a través de su red de emisoras territoriales, provinciales y locales que, salvo mínimos cambios, se mantiene en la actualidad.

Emisoras territoriales

Dieciséis emisoras territoriales situadas, preferentemente, en la capital de las diversas Comunidades, con la excepción de La Coruña, Cáceres y Santa Cruz de Tenerife. Cada una de estas emisoras ejerce como cabecera del circuito regional con sus estaciones provinciales y locales.

Emisoras provinciales

⁴³⁷ *Ibíd.*, pág. 185.

⁴³⁸ *Ibíd.*, pág. 186.

Treinta y tres emisoras provinciales ubicadas en las capitales de provincia, excepto en aquellas que ostentan la capitalidad autonómica.

Emisoras locales

Once emisoras locales radicadas en localidades de más de 60.000 habitantes, que no sean capital de Comunidad ni de provincia. Son consideradas emisoras locales las de Mérida y Santiago de Compostela, aun siendo capitales de comunidad autónoma. El resto de emisoras locales se encuentran en Vigo, Gijón, Ponferrada, Torrelavega, Talavera de la Reina, Cartagena, La Palma, Marbella y Elche. Asimismo, hay delegaciones de RNE en Ceuta y Melilla, con emisión de ámbito local, y en la Línea de la Concepción por razones de Estado.

La racionalización y mejora de la cobertura de la red de emisoras de RNE pasaba por la concesión de nuevas frecuencias a la radio pública estatal y por una inversión, durante el cuatrienio, de 4.800 millones de pesetas: 2.000 millones de pesetas para las emisoras de onda media; 1.600 millones para las de frecuencia modulada; y 1.200 millones para la red de enlaces. Se determinaba que Radio 5 Todo Noticias emitiera exclusivamente en frecuencia modulada, destinándose sus frecuencias en onda media a Radio 1. La operación suponía dotar de cobertura total a la red RNE, incluyendo Radio Clásica, Radio 3 y Radio 4.

Sobre Radio 4 se preveía incrementar su cobertura hasta llegar a la práctica totalidad del territorio catalán: *“Aunque Radio 4 dispone en Cataluña de frecuencias suficientes para la cobertura de las capitales de provincia y de las ciudades más importantes, la Dirección General de Telecomunicaciones debería confirmar que está dispuesta a incrementar el número de frecuencias para alcanzar una cobertura superior a la actual del 80% de la población”*⁴³⁹.

El Plan recogía la cobertura vía satélite de las emisiones de RNE que, si bien en un principio era modesta, se concebía que en 1996 *“llegara ya a los cinco continentes”*, conjuntamente con la señal portadora de la oferta de TVE. La renovación tecnológica de RNE referida a las redacciones y los controles y estudios de sonido se cifraba en 400 millones de pesetas anuales. Con esta

⁴³⁹ Ibíd., pág. 189.

cantidad se pretendía sustituir el equipamiento obsoleto por otro de nueva tecnología.

TELEVISIÓN ESPAÑOLA

En lo concerniente a TVE, el Plan partía del equilibrio entre la obligación de emitir espacios de *“mercado carácter público”* y la necesidad de conseguir *“significativos ingresos”* con la comercialización de sus productos en el mercado. Ambos propósitos se inscribían en la voluntad de mantener y reforzar a TVE como referente de la televisión en España, combinando *“al menor coste posible”* entretenimiento, formación e información. En esta línea, entre la pluralidad de objetivos, figuraba: *“Desarrollar la misión cultural, educativa e informativa que le viene derivada de su condición de televisión pública, potenciando una programación de calidad y plural dirigida a todos los sectores sociales, territoriales, generacionales”*⁴⁴⁰.

Lo anterior era factible siempre que los presupuestos generales del Estado contribuyeran con una cantidad significativa a la financiación de RTVE, lo que a su vez posibilitaría la limitación de la publicidad⁴⁴¹ en todos sus canales: *“Estos recursos aportados por el Estado se configuran en un auténtico contrato entre RTVE y todos y cada uno de los ciudadanos españoles, del que nace la obligación de configurar una programación que responda a los intereses de toda la sociedad”*⁴⁴². Una vez materializada la financiación pública, RTVE reduciría los costes de TVE en un porcentaje del 6%, de forma progresiva en los ejercicios comprendidos entre 1997 y 1999. Asimismo, se hacía hincapié en la congruencia de llevar a término la reestructuración de personal acorde con la plantilla ideal aprobada por el Consejo de Administración. Se pretendía activar el trasvase de personal del Ente Público⁴⁴³ a TVE, en un proceso de racionalización del colectivo de empleados del Grupo en departamentos clave como servicios de administración, gestión de personal, comercial y facturación publicitaria.

⁴⁴⁰ *Ibíd.*, pág. 163.

⁴⁴¹ El Plan Estratégico preveía una participación en el mercado de la publicidad cuatro puntos porcentuales del *share* contemplado para el año 2000.

⁴⁴² PLAN ESTRATÉGICO GRUPO RTVE, 26.12.1995, pág. 162.

⁴⁴³ El Ente Público era la tercera sociedad que junto con RNE y TVE constituían RTVE.

El Plan preveía en TVE la coexistencia entre la oferta convencional, TVE 1 y La 2, con la de los canales internacionales vía satélite, codificados y de pago: Canal Europa, TVE Asia y TVE América. Estos últimos, sin perjuicio de las programaciones de Hispavisión en abierto con Teledeporte y Canal Clásico.

A TVE 1 se la caracterizaba como *“la cadena mayoritaria y exclusivamente generalista”*, mientras que a La 2 se la definía como una *“cadena generalista selectiva”*. Respecto a la concurrencia de ambas ofertas se concretaba que fueran sinérgicas y complementarias en las distintas franjas horarias. Con este postulado se cerraba la posibilidad, esgrimida en determinados momentos por el PP, de privatizar La 2. Redundando en esta cuestión se apelaba al papel estratégico de las mencionadas cadenas, señalando que otro planteamiento distinto *“conduciría a una televisión pública estatal puramente testimonial, con la pérdida, en cualquier caso, para la sociedad, de unos servicios que han de considerarse esenciales e incluso estratégicos”*⁴⁴⁴. El Plan apelaba al incremento de la producción propia de TVE, creando las condiciones para que a medio y largo plazo la televisión pública alternara eficazmente *“un doble papel: el de emisor y el de productor”*.

Del mismo modo que se salvaguardaba la estructura territorial de RNE, sucedía lo mismo en lo concerniente a TVE, aunque con una definición más amplia y precisa destacando su función de cohesión interterritorial: *“Coadyuvar, al mismo tiempo, a la integración de las nacionalidades y regiones que forman parte de la Nación española y la solidaridad entre todas ellas. TVE, como televisión pública de ámbito estatal, se configura como un importante factor integrador y deberá continuar desempeñando este trascendente papel”*⁴⁴⁵.

En esta línea, se establecía que las programaciones de los centros territoriales de TVE contribuyeran a cimentar las culturas e identidades de las diferentes Comunidades españolas. Y se reconocía de forma explícita la plurinacionalidad de España: *“TVE tiene en cuenta las diversas realidades nacionales que existen dentro del Estado español”*⁴⁴⁶.

⁴⁴⁴ Ibid., pág. 167.

⁴⁴⁵ Ibid., pág. 165.

⁴⁴⁶ Ibid., pág. 175.

No obstante, se diferenciaba entre las Comunidades que tenían en funcionamiento televisiones autonómicas y aquellas otras en las que todavía no se habían instaurado. En ambos casos parecía obvio que cabía llevar a término un tratamiento específico y complementario del que ofrecía la programación estatal de TVE. Sin embargo sólo se hablaba de tratamiento complementario para las regiones y nacionalidades sin televisión autonómica. De ese modo se contradecía el primero de los enunciados sobre el papel integrador interterritorial de TVE.

El Plan no consideraba la situación de los centros territoriales de RNE y TVE, ni estipulaba objetivos estratégicos para cada uno de ellos. Tan sólo citaba los centros de producción de Catalunya y Canarias; respecto al primero, se afirmaba que continuaría contribuyendo al bilingüismo con un importante volumen de programación en catalán para coadyuvar así al *“fortalecimiento de la identidad catalana en el conjunto del Estado español”*. A TVE Canarias se le asignaba la promoción de *“los valores e intereses de Canarias”* y de la industria audiovisual del Archipiélago. Por el contrario, el documento sí recogía un análisis pormenorizado de las distintas televisiones autonómicas.

Con estos objetivos se elaboró el Plan Estratégico del Grupo RTVE para 1995-99, que fue rechazado, como hemos comentado más arriba, por el Consejo de Administración. El Plan constituía un estudio más acorde con la racionalización y potenciación de de RTVE que el elaborado por la SEPI en 2006.

7. LAS REVISIONES DEL ESTADO AUTONÓMICO Y EL DECLINAR DE LA CONSTITUCIÓN 1991-2006

7.1 LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, BAJO LA IGUALDAD COMPETENCIAL, DE 1992

Cuando aún no se habían disipado por completo los resentimientos de las fuerzas nacionalistas por el intento de aplicar la LOAPA, Felipe González en el discurso sobre el estado de la Nación, en marzo de 1991, propuso un nuevo pacto para cerrar y consolidar el Estado autonómico. Y lo hizo subrayando que a lo largo de la legislatura se habían reducido los conflictos competenciales con las comunidades autónomas, como consecuencia del buen funcionamiento de la coordinación y la cooperación con el Gobierno.

El máximo desarrollo del Estado autonómico se correspondió con los Gobiernos presididos por Felipe González, cuya concepción solidaria se trasladaría recurrentemente a sus escritos e intervenciones públicas: *“El Estado de las autonomías exige al mismo tiempo reconocer el hecho diferencial, y por consiguiente no es igualitarista, y evitar el hecho discriminatorio”*⁴⁴⁷.

En el referido debate sobre el estado de la Nación, Felipe González dejó clara su pretensión de cerrar el Título VIII de la Constitución y culminar así el proceso autonómico *“que, por definición, aparece como un proceso constituyente abierto en permanencia y que en algún momento, por razones de estabilidad, tenemos la obligación de cerrar”*⁴⁴⁸.

Felipe González presentó a las distintas fuerzas políticas, a principios de 1992, el borrador de un nuevo pacto autonómico que había comenzado a gestarse, durante 1991, a partir del anuncio realizado en el Congreso. En una de las primeros contactos exploratorios se reunieron en un almuerzo el secretario de organización del PSOE, Txiki Benegas, el presidente del grupo socialista, Eduardo Martín Toval, el secretario general del PP, Francisco Álvarez Cascos, y el portavoz popular, Rodrigo Rato. El primer tema que pusieron sobre la mesa los políticos del PP fue RTVE: *“Benegas y Martín Toval se sorprendieron*

⁴⁴⁷ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 98, 20.03.1991, pág. 4775.

⁴⁴⁸ Ídem.

cuando Álvarez Cascos empezó a hablarles de su descontento respecto a la información de TVE”⁴⁴⁹. No obstante, los enviados de Aznar se mostraron dispuestos a llegar a un acuerdo y a mantener las negociaciones sobre un amplio acuerdo en materia autonómica.

El pacto perfilado por el Gobierno coincidió con los procesos independentistas en el Báltico y los Balcanes, que resultaban paradigmáticos para los partidos nacionalistas de las comunidades históricas. El ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Fernández Ordóñez, calificó de “tonterías y estupideces” establecer paralelismos entre lo que sucedía en aquellos territorios y autonomías españolas como la del País Vasco o Catalunya.

La deriva independentista de los partidos nacionalistas de los gobiernos de Catalunya y el País Vasco aflora en concurrencia con la emancipación de las repúblicas bálticas en 1991. Y tendría en 2012 su culminación con el pronunciamiento de CDC a favor de que Catalunya se constituyese como un Estado propio. Jordi Pujol, que ya había establecido similitudes entre Catalunya y Polonia después de la caída del régimen comunista, manifestaba en 1991, que “*Catalunya es como Lituania*”. Por primera vez términos como independencia o confederación de Estados se abrió paso en el discurso de las fuerzas nacionalistas. Los obispos de las diócesis catalanas de Tarragona Vic y Solsona suscribían en la hoja parroquial del domingo 8 de septiembre una soflama nacionalista:” *Los nacionalismos no están muertos ni pasados de moda, sino que reviven justamente cuando se ensanchan los horizontes europeos y mundiales. Ninguna nación tiene derecho a dominar a otra, por más que todas han de hermanarse*”⁴⁵⁰.

Jordi Pujol en un estilo de hacer política, caracterizado por la ambigüedad calculada, dejaba claro en la Diada Nacional de Catalunya de 1991 que “*Cataluña es una nación y tiene derecho a la autodeterminación*”, a lo que añadía que el Gobierno Catalán era partidario a ejercerlo en el marco de la Constitución “*rechazando la secesión*”. El Parlamento catalán a finales de septiembre desestimó abrumadoramente una moción sobre la independencia

⁴⁴⁹ EL PAÍS, 20.09.1991, [en línea],

http://elpais.com/diario/1991/09/20/espana/685317602_850215.html, consultado 12.02.2012.

⁴⁵⁰ Ibid., 06.09.1991, [en línea],

http://elpais.com/diario/1991/09/06/espana/684108007_850215.html, consultado 12.02.2012.

presentada por ERC. La propuesta sólo obtuvo los votos afirmativos de los siete diputados republicanos. Asimismo, de 943 municipios catalanes, sólo 51 habían votado la propuesta para la independencia de Catalunya promovida por ERC. La afirmación independentista de ERC fue asumida en el transcurso de su XVII Congreso, celebrado en Barcelona a finales de 1991. Hecho que supuso la abolición del federalismo histórico de ERC, proclive a la creación de una federación donde tuvieran cabida todos los *pueblos hispánicos*.

La celebración de los JJ.OO de Barcelona, en el verano de 1992, fue utilizada oficiosamente como plataforma para la proyección de una Catalunya oprimida como nación por el Estado español. La campaña Freedom for Catalonia, auspiciada por la Generalitat, e impulsada por partidos y entidades nacionalistas, ofreció una imagen de una Catalunya que no se correspondía con la de una comunidad cuyos derechos nacionales – reconocida como nacionalidad - amparaba la Constitución. La Generalitat gastó 560 millones de pesetas en una campaña publicitaria internacional de los Juegos realizada por Basats, Ogilby & Mather, SA. , una cifra no alcanzada por ninguna autonomía hasta aquella fecha en una iniciativa promocional. En uno de los anuncios aparecía un mapa de Europa, donde únicamente destacaba Catalunya y, referenciada con un punto, Barcelona.

No obstante las resistencias centralizadoras, la justa reivindicación para que el catalán fuera utilizado durante la ceremonia y en el transcurso de los Juegos, así como los símbolos de Catalunya, se materializó con éxito aunque en un escenario de enfrentamientos y tensiones. El argumentario crematístico no dejaba lugar a dudas sobre el grado de implicación de las diversas administraciones en unos Juegos que debían de proyectar al mundo Catalunya y España como pueblos hermanados. El gobierno del Estado, el Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona corrían con 55,4% de las inversiones, mientras que la Generalitat lo hacía con el 18,3%. Narcís Serra, autor del primer proyecto para la Barcelona olímpica, en el año 1982, guardó silencio oficial, pero a sus colaboradores más estrechos no obvió su decepción por el intento de instrumentalización de unos *“Juegos que son de todos”* y que acabarían cosechando un gran éxito por parte de los atletas españoles y la organización catalana del evento.

Pasqual Maragall, alcalde de Barcelona, apuntó, tras la brillante culminación de los JJ.OO., que la articulación de un Estado moderno se verificaba con una capitalidad compartida por sus principales urbes. Tal era el caso de Estados federales como Alemania o los propios EE.UU de América. En este sentido, Maragall proponía Barcelona como sede del Senado una vez realizada su reforma.

En la década de los noventa los catalanes partidarios de separarse de España apenas llegaban al 20%, porcentaje que en 2012 llegaría, en una lectura de máximos, al 51%. En 1991, el 60%⁴⁵¹ de los ciudadanos de Catalunya sí era favorable a reformar la Constitución para dar un mejor encaje a las nacionalidades. El Gobierno español rehuyó entrar en el debate nacionalista, no obstante Raimon Obiols, primer secretario del PSC, y notable representante del socialismo catalán, situó el problema en las coordenadas del federalismo: *“El modelo para profundizar el autogobierno de Cataluña es el del federalismo, y no el de los enfrentamientos, las violencias balcánicas o los problemas inmensos que aquejan a la Unión Soviética”*⁴⁵². El alejamiento de Obiols de la Dirección del PSC supuso, además de una orfandad intelectual por quienes le sucedieron, la enajenación del federalismo en Catalunya como aportación para regenerar y cohesionar España.

Estas circunstancias modificaron el primer esquema del Pacto previsto para las 13 comunidades que tras cinco años de autogobierno eran susceptibles de incrementar su ámbito competencial. Se trataba de las que habían accedido, por la vía lenta, mediante el artículo 143 de la Constitución, a su régimen autonómico. Tras los cambios en la geopolítica europea y la presión de nacionalistas vascos y catalanes, el Gobierno optó por abrir el pacto al conjunto de fuerzas políticas con la participación de todos los presidentes autonómicos. El vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra, y el ministro de Administraciones Públicas, Juan Manuel Eguiagaray, fueron los responsables de iniciar las negociaciones cuyo desenlace no satisfaría por entero los objetivos iniciales.

⁴⁵¹ EL PAÍS, *Barómetro estacional*, 06.10.1991, [en línea], http://elpais.com/diario/1991/10/06/espana/686703603_850215.html, consultado, 14.02.2012.

⁴⁵² Ídem., 07.09. 1991, [en línea], http://elpais.com/diario/1991/09/07/espana/684194411_850215.html, consultado 12.02.2012.

Los pactos autonómicos se cerraron en el mes de febrero de 1992, pero antes se aprobó el sistema de financiación autonómica para el cuatrienio 1992-1996 con el acuerdo de todas las Comunidades a excepción de Canarias. A pesar de que Navarra y el País Vasco se regían por el Concierto Económico, sí quedaban compelidas por el compromiso de coordinación presupuestaria. Lo más relevante estribaba en la introducción por primera vez del concepto de corresponsabilidad fiscal. Así, se creaba una comisión para determinar la cesión a las autonomías, en 1993, de un tramo máximo del 15% del IRPF que recaudase cada Comunidad. De ese modo se daba satisfacción a la reivindicación de las comunidades de Catalunya y Madrid.

Hacienda se comprometía a desembolsar a las Comunidades fondos adicionales por valor de 127.000 millones para los siguientes tres años con un criterio de equidad. La distribución de estos fondos se verificaba sin que ninguna Comunidad incrementara sus recursos sobre la media del resto de autonomías, independientemente de si estaban regidas por el artículo 151 o el 143 de la Constitución

El ministerio de Hacienda también elevó la cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)⁴⁵³, de 107.000 millones de pesetas presupuestados para 1992, hasta los 128.845 millones. Para asegurar la solidaridad interterritorial, se introducía una adenda que estipulaba que el Fondo no podría ser inferior en el próximo quinquenio a dicha cantidad.

Respecto a la coordinación presupuestaria se creaba un programa común entre el Estado y las comunidades autónomas, fijando los escenarios macroeconómicos con los que ajustar sus políticas de endeudamiento, que era una condición que requería el de Economía de la UE (ECOFIN) . No en balde, España debía rebajar en un punto su déficit público, pasando del 4% al 3% de su PIB, con el objeto de converger con los países más pujantes de la Unión.

El acuerdo de financiación germinaba a pesar de la inminencia de las elecciones al Parlamento de Catalunya – en las que CIU revalidaría e incrementaría su mayoría absoluta- lo que en un principio había dificultado la

⁴⁵³ El FCI beneficiaba especialmente a Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha. Con el devenir de los años a estas comunidades se les añadió, en 2010, Valencia, Galicia y Canarias.

negociación. Lo sellaron, finalmente, en un almuerzo en el Palau de la Generalitat, el presidente Pujol y el secretario de Estado de Economía, Antonio Zabalza.

La aprobación del FCI, con la aquiescencia de CIU, parecía allanar la incorporación de la coalición que gobernaba Catalunya a los nuevos pactos autonómicos, pero tal eventualidad no se produjo. En realidad, su culminación puso término a un recorrido sinuoso en el que se quedaron solos PSOE y PP en un clímax de hostilidad recíproca. Los pactos atañían, finalmente, a Castilla-La Mancha, Castilla y León, Murcia, Extremadura, Asturias, Cantabria, Madrid, Aragón, La Rioja y Baleares, comunidades gobernadas por PSOE o PP. Estas dos formaciones habían llegado a un principio de acuerdo el 25 de enero, pero habían retardado la firma definitiva por el intento de sumar, cuanto menos, a las fuerzas políticas de ámbito estatal, particularidad que no se dio. IU consideró el acuerdo como "*un convenio de intereses*" y el CDS, por boca de su secretario general, Antoni Fernández Teixidó, afirmó que no se merecía "*una escenificación tan triste*".

Los pactos autonómicos incluían la igualación competencial entre las diversas Comunidades, elevando el techo de las regidas por el artículo 143. Jordi Pujol i Miquel Roca se mostraron contrarios a aceptar la creación de mecanismos de coordinación que afectaran también a las comunidades históricas, señalando que éstas debían "*quedar diferenciadas del tratamiento general autonómico*". La oposición de los nacionalistas catalanes, secundados de igual manera por el PNV, se centraba en las reticencias a las Conferencias Sectoriales como principal instrumento de la política autonómica. Demandaban, por el contrario, que los pactos recogieran la interlocución bilateral de las comunidades históricas con el Estado.

Los acuerdos reactivaron las Conferencias Sectoriales que, en número de trece, agrupaban a los consejeros de las diecisiete autonomías. Sus objetivos enmarcaban, además del propio desarrollo de Estado autonómico, la convergencia macroeconómica con la Unión Europea. El artículo 8 de los pactos especificaba que "*el funcionamiento de las conferencias sectoriales se basa en el principio de consentimiento de las partes, adoptándose los acuerdos por unanimidad, como regla general*". No obstante, en este mismo artículo se

establecía que *"este principio podrá ser sustituido por reglas de mayorías en aquellos supuestos de interés común que, siendo considerados por las partes como actuaciones imprescindibles o de eficacia u operatividad necesaria, así se establezca en sus normas de funcionamiento "*. La oposición de los nacionalistas vascos y catalanes a este método formalizaba el rechazo al Estado federal que figuraba en la agenda del Gobierno socialista: un Estado federal cooperativo.

En las fechas de la discusión y aplicación de los pactos autonómicos tuvo lugar la propuesta de Manuel Fraga Iribarne para que se implantara en todas las comunidades una Administración Única. Así, las autonomías asumirían la totalidad de las competencias ejecutivas desarrolladas por el Gobierno en cada una de ellas. La reivindicación del dirigente conservador se alineaba con las tesis del PNV i CiU, y en la presentación de la propuesta ofreció un listado de competencias que debían ser ejercidas por los propios gobiernos autonómicos: la autorización para convocar referendos populares; la marina mercante y el almacenamiento de buques; el control del espacio el tránsito y transporte aéreo; el servicio meteorológico; el régimen de producción, comercio, tenencia y depósito de armas y explosivos; y la estadística. No se encontraban en este apartado lo que para Manuel Fraga eran competencias estatales intransferibles: derechos de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y asilo; las relaciones internacionales, las Fuerzas Armadas, la administración de justicia, el régimen aduanero y el sistema monetario. No obstante, Fraga dejó clara cuál era su concepción del Estado autonómico configurado por la Constitución de 1978, en un artículo publicado en el diario El País el nueve de mayo: *"Esto (la administración única) no supone una visión nacionalista, sino autonomista; cada uno verá la intensidad con que reparte sus afectos; yo, por mi parte, me siento igualmente gallego, español y europeo, sin ninguna contradicción, reserva o complejo al respecto"*⁴⁵⁴.

Por entonces, el vicesecretario general del PP, Mariano Rajoy, demandaba una reforma de la Constitución, fijando una nueva delimitación de las competencias del Estado y las comunidades autónomas. El vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra, desclasificó las propuestas de ambos, tildando la de

⁴⁵⁴ EL PAÍS, 09.05.1992, [en línea], http://elpais.com/diario/1992/05/09/opinion/705362408_850215.html.

Manuel Fraga de contraria a la Constitución al soslayar los tres niveles administrativos que consagra: local, autonómico y estatal.

El igualitarismo prendió en las autonomías creadas por el artículo 143, que reclamaban su equiparación competencial con las llamadas comunidades históricas. Aragón había sido el escenario de una manifestación multitudinaria convocada por todas las fuerzas políticas, con la excepción del PSOE, en demanda de competencias del mismo grado que el de las autonomías regidas por el artículo 151. A raíz de esta movilización, Emilio Eiroa (PAR), presidente del Gobierno de Aragón, mantuvo diversas entrevistas con miembros del Ejecutivo, entre ellos, Narcís Serra y Juan Manuel Eguiagaray. Emilio Eiroa arrancó del Gobierno de Felipe González el compromiso de que pudiera compatibilizarse la reforma del estatuto aragonés con la aplicación de los pactos autonómicos. Eiroa reconocía que su objetivo final era que Aragón tuviese idéntica competencias que el País Vasco, Catalunya, Galicia y Andalucía.

Los acuerdos suscritos por los dos partidos mayoritarios situaban en el horizonte próximo, además de la igualación competencial entre Comunidades Autónomas, ultimar el desarrollo del Título VIII de la Constitución. Pero la reforma del Senado, imprescindible para la representación territorial, no se abordaba.

Celebradas las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 1992, el Gobierno de Felipe González acometió la tarea de dar cumplimiento a lo pactado. Lo hizo ejercitando la iniciativa legislativa, a través de un proyecto de Ley orgánica para transferir, utilizando el artículo 150.2 de la Carta Magna, un listado homogéneo de competencias a las diez Comunidades antes citadas. Éstas reformarían sus Estatutos para dar cabida a las nuevas competencias.

Asimismo, PNV i CiU reclamaron también una reforma de sus estatutos para ampliar el techo autonómico y diferenciarse del grueso de comunidades que iban consiguiendo idéntico rango competencial. Iñaki Anasagasti (PNV) abogaba por "*una segunda transición política*" y una posición diferenciada en el conjunto del Estado. Para ello se retrotraía a aquellas comunidades que ya habían gozado de un estatuto de autonomía durante la II República.

A finales de 1992, el 24 de diciembre, entró en vigor la Ley orgánica 9/1992 de transferencia de competencias a las comunidades autónomas que habían accedido a su autogobierno por la aplicación del artículo 143 de la Constitución. El móvil fundamental de la Ley era que las autonomías regidas por el artículo 143 – que no podían adjudicarse más competencias que las especificadas en el 148.1 – elevaran su techo competencial. En definitiva, se trataba de equiparar al conjunto de autonomías, igualando las de vía lenta con las comunidades históricas. Algo que no determinaba el Título VIII de la Constitución y para cuya formalización se requería la citada ley orgánica con el propósito de *“dar respuesta al doble objetivo de racionalizar el proceso, posibilitando un funcionamiento ordenado y estable del Estado autonómico en su conjunto, y de dar satisfacción a las aspiraciones de las Comunidades Autónomas del artículo 143 de asumir las nuevas competencias mediante la reforma de sus Estatutos”*⁴⁵⁵. Se preveía aplicar la Ley a lo largo de la legislatura, a través de las Comisiones Mixtas de Traspasos.

A las diez autonomías antes mencionadas, Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Castilla – León, se les transfería competencias exclusivas en once apartados entre los que destacaban:

- Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos
- Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas
- Cooperativas y mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social, respetando la legislación mercantil
- Espectáculos públicos
- Industria, sin perjuicio de lo que determinaran las normas del Estado por razones de seguridad
- Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía
- Servicio meteorológico de la Comunidad Autónoma

⁴⁵⁵ B.O.E., nº 308, 24.12.1992, pág. 43863.

Junto a estas competencias sobresalían las correspondientes a Educación, que establecía el Título II de la Ley, “*en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades*”. Así como la referida a “*prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación*”, en lo concerniente a su desarrollo legislativo y ejecución.

La aplicación de esta Ley supuso el inicio de procesos de reforma estatutarios que culminarían, a partir de 1996, en la etapa de Gobierno del Partido Popular.

7.2 LOS ESTUTOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y LA EROSION CONSTITUCIONAL

La reforma estatutaria impulsada en 1992 tampoco cerró el modelo autonómico definido por la Constitución, ensanchándose la brecha entre el Estado y las autonomías vasca y catalana. Esto movió al País Vasco y Catalunya a desplegar estrategias que bordeaban la Constitución. El nuevo Estatuto de Catalunya (2006), precedido en el País Vasco del fallido Plan Ibarretxe (2004), acabó erosionando el marco constitucional en gran medida por la torpeza de los magistrados del Alto Tribunal, dilatando una sentencia a la postre restrictiva y escasamente interpretativa. Si bien, probablemente, el encaje legal de la integridad del texto estatutario hubiera precisado de una reforma previa de la Carta Magna.

El Plan Ibarretxe, que difícilmente admitía comparación con un borrador estatutario amparado por la Constitución, proponía la transformación del País Vasco en un Estado libre asociado a España, correspondiendo al Parlamento vasco una eventual secesión. La propuesta fue rechazada por una amplia mayoría en el Congreso de los Diputados.

El nuevo Estatuto de Catalunya nació como consecuencia de los llamados Pactos del Tinell, que concretaban el alcance de un “*Acuerdo para un Gobierno catalanista de izquierdas*”, adoptado por PSC, ERC e IC. La propuesta de Estatuto defendía, entre otras cuestiones, la consideración de Catalunya como Estado, dentro de la plurinacionalidad de España; la recaudación de los impuestos en Catalunya por una Agencia Tributaria propia; la equiparación de la renta *per capita* con la de comunidades que gozan de concierto (País

Vasco) y convenio (Navarra); la fijación en el Estatuto de las inversiones del Estado en Catalunya en infraestructuras; y la limitación de la solidaridad de Catalunya con otras comunidades, así como la reducción del déficit fiscal con el Estado; y que el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya fuera la máxima instancia judicial. Tras un proceloso recorrido, el Tribunal Constitucional resolvió el 28 de junio de 2010, S.C. 31/2010, por seis votos a favor y cinco en contra, declarar inconstitucionales 14 de sus artículos. Entre ellos se encontraban los relativos al uso del catalán en tanto que lengua propia; al Consejo de Justicia de Catalunya como instancia superior; a las competencias de la Generalitat sobre las cajas de ahorro; y a la fijación de la participación de Catalunya en la recaudación de los tributos del Estado, así como a su autonomía fiscal.

La iniciativa de Catalunya marcó el camino de los llamados estatutos de última generación que, entre 2006 y 2007, aprobaron otras cinco comunidades: Andalucía (2007), Valencia (2006), Aragón (2007), Baleares (2007) y Castilla-León (2007). Todos ellos dibujan un marco que supera el que previeron para el futuro Estado autonómico los constitucionalistas españoles en 1978:

- Consideración de todas las comunidades citadas como nacionalidades históricas.
- Profundización en los derechos y libertades democráticas con especial atención a los derechos sociales y a la igualdad de género.
- Reconocimiento de los derechos de última generación todavía no recogidos por la Constitución.
- Creación de nuevos órganos institucionales como los Consejos de Justicia o los Consejos Consultivos.
- Capacidad de los gobiernos autónomos para disolver su Parlamentos.
- Potenciación de la autonomía financiera incrementando la capacidad normativa.
- Creación de Agencias Tributarias propias.
- Fijación estatutaria de los compromisos del Estado en materia de inversiones.

- Relación bilateral de las comunidades con el Gobierno del Estado a través de las Comisiones Bilaterales de Cooperación.
- Participación de las comunidades en los procesos decisorios del Estado en su relación con la U.E. cuando estos les afecten directamente.
- Creación de oficinas de las comunidades en el exterior y posibilidad de suscribir acuerdos internacionales

El estatuto de Catalunya de 2006 fue el resultado de una iniciativa de la izquierda catalana y, en concreto, de Pasqual Maragall, a quien corresponde su paternidad. Por primera vez, los socialistas catalanes impulsaban un proyecto de calado para incrementar el autogobierno de Catalunya dejando a CIU en un segundo plano. Lo hacían tras alcanzar la presidencia de la Generalitat y formando un gobierno tripartito de izquierdas. Las disensiones en el seno de esta coalición de Gobierno – reducida a dos partidos por el voto negativo de ERC en el referéndum del Estatuto- , sumadas al blando liderazgo de José Montilla en el segundo tripartito y su fracaso en las elecciones catalanas de 2010, han sumido al PSC en una fuerte crisis.

La ostentación de una enorme cuota de poder autonómico y municipal, entre 2003 y 2010, apuntaló la desideologización de un partido que progresivamente había relegado el debate doctrinal, primando la ocupación de las instituciones. La formulación de Pasqual Maragall de un federalismo asimétrico careció del examen y la profundización necesarios dentro y fuera del PSC.

Catalanismo y federalismo, que durante años constituyeron el relato común de los socialistas catalanes, ya no forman parte del discurso político dominante en Catalunya y son sustituidos por soberanismo e independencia. La regeneración del PSC haría obligado clarificar y actualizar los conceptos básicos de su corpus doctrinal: *"el catalanismo no ha sido históricamente nacionalista – al menos no su corriente mayoritaria- y puede ser hoy un antídoto contra los nacionalismos excluyentes que levantan el vuelo en este tercer milenio"*⁴⁵⁶.

⁴⁵⁶ JORBA, Rafael, *Catalanisme o Nacionalisme*, Nou Mil·lenni-Columna, Barcelona, 2004, pág. 14.

Treinta y cuatro años después de aprobada la Constitución, el Estado de las autonomías vive hoy su peor crisis, sumido en una recesión económica global y comprimido por movimientos centrífugos que amenaza con desintegrarlo. Junto a la quiebra económica del Estado, mermado por la crisis financiera internacional y la agudización de sus desequilibrios estructurales, el modelo constitucional se rebela incapaz de encauzar las dos grandes corrientes nacionalistas que conviven en España: la vasca y la catalana. ¿Qué ha sucedido en las últimas tres décadas para haber llegado a este punto de difícil retorno?

La respuesta apunta hacia dos vectores opuestos: los nacionalismos vasco y catalán en ningún momento renunciaron de forma expresa a la soberanía plena de sus respectivas comunidades, algo coherente con su ideario. Temerosos del cisma nacionalista, PSOE y PP han alumbrado un Estado redundante con niveles administrativos solapados con los propios de las autonomías. Y, lo que es más cuestionable, han supeditado una articulación coherente del Título VIII de la Constitución a sus necesidades de *poder*, abriendo o cerrando el grifo competencial según les ha convenido. Así, los distintos gobiernos que ha tenido España durante ese período, de izquierdas y conservadores, no han sabido crear un relato común cohesionador.

En plena recesión económica gana adeptos en Catalunya el planteamiento de que la independencia podría ser la solución, uniendo a nacionalistas y damnificados por la crisis. La reivindicación del pacto fiscal por CiU – el primer objetivo en el camino hacia la independencia - choca con la petición del Gobierno de la Generalitat al Fondo de Liquidez Autonómica de ayuda inmediata a las arcas catalanas. Acceder a dicho fondo implica asumir los acuerdos y condiciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera, idénticos para todas las autonomías y en las antípodas del reconocimiento de una relación bilateral de alguna de ellas con el Estado.

Acerca de los desequilibrios de la balanza fiscal denunciados recurrentemente desde las filas nacionalistas, no puede soslayarse en esta discusión el peso de los flujos de capital provenientes del resto de España. Ernest Lluch, en sus clases de economía en la Universidad de Barcelona enfatizaba acerca de que el déficit fiscal catalán reflejado por las balanzas fiscales, como el de

cualquier otra comunidad, debía relacionarse con el superávit comercial resultante de sus ventas a otras autonomías.

Por otro lado, caben dos preguntas: si bien Catalunya vende, actualmente, más en los mercados internacionales que en el resto de España, ¿qué sucedería si el mercado español dejara de comprarle sus productos? En una línea similar, ¿cuál sería la balanza comercial de Catalunya descontados los flujos de capital provenientes de las facturaciones de empresas catalanas asentadas en otros lugares del Estado o de las de empresas catalanas participadas por capital español? La respuesta apunta a una disminución importante en la captación de recursos. Cálculos al respecto apuntan a una disminución de una tercera parte del PIB de Catalunya.

Es indispensable interrelacionar estos conceptos con las cifras que arrojan las balanzas fiscales entre Catalunya y el resto de España. Según la balanza calculada en función del *flujo monetario*, el saldo negativo para Catalunya sería de 16.409 millones de euros. Sin embargo, atendiendo a los argumentos del párrafo anterior y estimando el *flujo de beneficio*, según el cómputo de la propia Generalitat, dicho saldo disminuiría en 5.148 millones. Por otra parte, dos comunidades españolas Madrid y Baleares aportan mayor recaudación que Catalunya a las arcas del Estado, mientras que esta última recibe idéntica financiación que las dos primeras.

En el verano de 2012, coincidiendo con el inicio de una campaña organizada desde la Generalitat para sumar la sociedad civil catalana a la reivindicación del Pacto Fiscal, se conocían datos sobre el declive de la industria catalana: la importancia del segundo sector se ha reducido hasta el 20%, en tanto que los servicios concentran el 72% del PIB, según datos del Institut d'Estudis Regionals i Metropolitans. Días después, la agencia Standard and Poor's (S&P) rebajaba la calificación crediticia a largo plazo de Cataluña en dos escalones, dejándola al nivel de «bono basura», por las posibles tensiones debidas a la demanda del pacto fiscal. Además, avisaba con una nueva rebaja si *“la petición de Cataluña para cambiar su marco institucional aumenta las tensiones con el Gobierno hasta un punto de ruptura”*⁴⁵⁷.

⁴⁵⁷ AGENCIA EFE, 31.08.2012.

El periodista Josep Cabayol⁴⁵⁸, en Nació Digital, se preguntaba sobre quién financiaría la independencia de Catalunya, y respondía: *“Harían falta los dineros equivalentes a los presupuestos de la Generalitat más las aportaciones de España (...) Europa difícilmente (los aportaría) porque estaría sometida al veto de España. ¿Una potencia emergente: China? ¿Aportaciones privadas? ¿Catalunya un Estado nacido a la sombra del capital privado?”*⁴⁵⁹.

Todo lo anterior ilustra sobre la discutible viabilidad de la independencia de Cataluña, planteada en términos crematísticos, con una recesión de incierto final y en un momento histórico de cambio de paradigma. Sin obviar, no obstante, la necesidad de dilucidar democráticamente y en un marco legal los deseos de separación si estos obedecen a una voluntad firme y mayoritaria. En este sentido, también resultaría primordial clarificar si lo que se pretende es la independencia, según el concepto clásico para territorios en fase de descolonización – frontera, moneda y ejército propios, así como necesidad de un proceso negociador de incorporación a la UE, OTAN u ONU-, una opción confederal o un estatus especial convenido con España.

Ha sido un error haber ignorado la fórmula federal, perfilada ya por la Constitución de la II República al proclamar el Estado integral, y no cegada por la Constitución de 1978. Se ha tratado de una deserción de la izquierda frente a la indolencia de la derecha en el objetivo, hoy irrenunciable, de abordar una firme reforma del Senado transformándolo en Cámara Territorial. PSOE y PP han dado la espalda a una iniciativa imprescindible para ampliar los límites conceptuales de la Constitución, dando acomodo definitivo a los nacionalismos históricos y delineando un protoestado federal antesala de cambios sustanciales en la Carta Magna.

⁴⁵⁸ Josep Cabayol, de larga trayectoria en RTVE, fue subdirector de RNE en Catalunya entre 2006 y 2008.

⁴⁵⁹ NACIÓ DIGITAL.CAT, 24.06.2012, [en línea], <http://www.naciodigital.cat/opinionacional/noticiaON/3904/syriza/catalana>, consultado 0.08.2012.

8. LOS INTENTOS PARA LA REFORMA DE RTVE 1996-2004

8.1 LA SITUACIÓN DE RTVE AL ACCEDER EL PARTIDO POPULAR AL GOBIERNO EN 1996

A menos de un mes de las elecciones generales, celebradas el 3 de marzo de 1996, que darían la victoria por primera vez al Partido Popular, se tuvo conocimiento del informe del Tribunal de Cuentas sobre los ejercicios de RTVE comprendidos entre los años 1991 y 1993. El documento mostraba como los gestores de la radiotelevisión pública habían obviado numerosos controles gastando más de lo convenido con el ministerio de Hacienda. Asimismo, ponía de manifiesto la utilización de importantes partidas dinerarias para la adquisición de producciones externas, asesoramientos y derechos deportivos sin las contrapartidas publicitarias correspondientes.

RTVE no había incluido en el ejercicio de 1993 gastos no previstos por importe de 11.669 millones de pesetas, cantidad que vulneraba lo pactado en el Contrato Programa formalizado entre el Estado español y el Ente Público: *“El compromiso asumido por el Estado para aportar financiación, por importe de 28.519.000 miles de ptas., y asumir deuda de RTVE, por 31.114.000 miles de ptas., estaba condicionado a que los gastos reales acumulados no superasen sensiblemente las previsiones del Contrato Programa”*⁴⁶⁰.

Según el Tribunal, la gestión de TVE se había focalizado de forma exclusiva en la obtención de audiencias, sin sopesar adecuadamente lo que esto implicaba: *“En los planes revisados no existen objetivos de ingresos, costes de producción, ocupación publicitaria e imagen de cadena”*⁴⁶¹.

El informe evidenciaba la nula respuesta de RTVE a los requerimientos realizados desde el Tribunal en aras a una mayor transparencia en la gestión de la radiotelevisión pública. Esta actitud era manifiesta respecto a las producciones externas: *“TVE, S.A. no ha facilitado al Tribunal de Cuentas, a*

⁴⁶⁰ TRIBUNAL DE CUENTAS, *Informe del Tribunal de Cuentas sobre RTVE, 1991-93*, Madrid, 1996, pág. 157.

⁴⁶¹ *Ibid.*, pág. 159

*pesar de las reiteradas peticiones efectuadas, información suficiente para valorar adecuadamente. Las producciones "¿Qué apostamos?", "¿Quién sabe dónde?", 'Noches de gala", "Ay, vida mía", "Hola Raffaella" y los contratos con "Martes y Trece", con "Los Morancos" y con Tesauro"*⁴⁶².

El Ente público había consumido entre 1991-93 la cifra de 1.320 millones de pesetas en asesoramientos externos aprobados directamente por Jordi García Candau. La principal empresa beneficiada era Summa Consulting, S.A. por un importe de de 528 millones: *"Los contratos se formalizaron sin concretar adecuadamente el objeto del asesoramiento, los plazos de ejecución, ni las consecuencias del incumplimiento, en su caso"*⁴⁶³.

El deseo de los gestores de RTVE de tener los derechos de la mayor parte de las transmisiones deportivas televisadas absorbía altas sumas del presupuesto. Esta circunstancia constituía otro de los incumplimientos revelados por el tribunal de Cuentas, que hacía especial mención de la empresa Dorna, gestora de los derechos deportivos de una gran número de clubes deportivos, entre ellos el Real Madrid. TVE y Dorna habían suscrito un contrato de exclusividad para las transmisiones del club madridista hasta el año 2001. Lo que infringía el precepto legal, Real Decreto 3327/83, que estipulaba un máximo de cuatro años para acuerdos de estas características. Pero, además, su ejecución había resultado altamente onerosa para RTVE: *"Los resultados imputables al contrato Dorna supusieron una pérdida para TVE, S.A. de 147.171, 576.787 y 1.058.561 miles de ptas. en los ejercicios 1991, 1992 y 1993, respectivamente, una vez analizados los ingresos publicitarios"*⁴⁶⁴.

Por último, el Tribunal de Cuentas fiscalizaba la gestión publicitaria de TVE, cuestionando el pago de primas, no contempladas en la normativa de RTVE, a determinadas centrales de medios. Del mismo modo, se hacía hincapié en la indulgencia en los cobros de clientes morosos: *"RTVE carece de procedimiento escrito que establezca cómo reclamar la deuda a los clientes y ejecutar los avales. Respecto a los recargos por mora, se ha comprobado que no se exigen*

⁴⁶² *Ibíd.*, pág.159.

⁴⁶³ *Ibíd.*, pág.158.

⁴⁶⁴ *Ibíd.*, pág.171.

*en todas las ocasiones previstas en las Condiciones Generales de Contratación”*⁴⁶⁵.

Lo revelado por el Tribunal de Cuentas se sumaba al dato más preocupante que ofrecía RTVE: su déficit consolidado se elevaba a cerca de 300.000 millones de pesetas.

8.2 LA AUSENCIA DE UN MODELO PARA RTVE

El Partido Popular, meses antes de las elecciones, por boca de Miguel Ángel Rodríguez, su director de Comunicación, había defendido la necesidad de privatizar La 2 con objeto de aligerar el déficit de RTVE, procediendo a la venta de su marca y frecuencia. Para ello, fijaba un horizonte temporal que situaba en 1999, coincidente con el año en que expiraban las licencias otorgadas a los canales privados, que no obstante y hasta la actualidad se irían renovando de forma automática. Los populares al acceder al Gobierno modularon esta propuesta, Francisco Álvarez Cascos, vicepresidente primero del Gobierno, pocas horas antes de la toma de posesión de Mónica Ridruejo⁴⁶⁶ como nueva directora General, en el mes de mayo de 1996, optó por anunciar la fusión de ambas cadenas. Antes había defendido como imprescindible la redacción de un nuevo estatuto para RTVE.

Previamente al acto de investidura como máxima responsable de RTVE, Ridruejo señalaba como prioridad “ *El saneamiento financiero del Ente público, hacer programación de calidad y apoyar a los profesionales de la casa*”⁴⁶⁷. Con estas intenciones más la constricción de los centros territoriales, presentó en el mes de diciembre un Plan de Renovación, que finalmente no llegaría a ser debatido. Mónica Ridruejo al no cumplir ninguno sus objetivos en el ejercicio de su responsabilidad y presionada políticamente desde el PP dimitió apenas una año más tarde de acceder a la Dirección General de RTVE.

⁴⁶⁵ *Ibíd.*, pág. 176.

⁴⁶⁶ Mónica Ridruejo Ostrowska (1963), economista por el Mount Holyoke College de Massachusetts, con la calificación Magna Cum Laude, supuso un notable cambio respecto a su predecesores, exentos del perfil de gestores que reclamaba la radiotelevisión pública. Su labor se caracterizó por la independencia y la utilización de criterios profesionales en un intento de reestructurar RTVE que, no obstante, resultó fallido.

⁴⁶⁷ EL PAÍS, 13.05.1996, [en línea],

http://elpais.com/diario/1996/05/13/radiotv/831938401_850215.html, consultado, 21.05.2012.

En su primera sesión de la Comisión de Control Parlamentaria, celebrada el 23 de junio, a petición propia y cuarenta días después de su toma de posesión, Mónica Ridruejo invocó de forma expresa su voluntad de llevar a término una gestión plenamente independiente del poder político: *“todas mis conversaciones con los miembros del Gobierno han estado presididas por el firme convencimiento de que mi gestión al frente de Radiotelevisión Española deberá estar basada, y va a estar basada, en el principio de la independencia”*⁴⁶⁸. La nueva Directora General defendió la función de servicio público de RTVE, bajo titularidad estatal, haciendo hincapié en que también debían cumplirla las radios y televisiones privadas, aunque la radiotelevisión pública debía *“ir más allá”*. Para Ridruejo esto significaba, entre otras cuestiones, la *“promoción de la cultura y de las lenguas de España y de sus nacionalidades”*, convirtiendo a RTVE en *“una auténtica seña de identidad social y cultural que ayude a vertebrar España”*.

En relación con los principios que debían regir la programación de RTVE, Mónica Ridruejo renegó de la *telebasura* y colocó en un segundo plano el *share* para poner en valor el *reach*⁴⁶⁹. De este modo, la nueva gestora desestimaba competir por las audiencias y abogaba por una programación de calidad. Acerca de la financiación de RTVE, Ridruejo se mostraba partidaria de que la contribución de Estado, con dinero público, fuera la principal fuente de ingresos complementada por los devengos de la publicidad en TVE.

La Directora General, consciente de la grave situación financiera de RTVE y partiendo de su experiencia como economista, se propuso afrontar su gestión con criterios netamente empresariales. Para ello asumió como imprescindible *“acometer una profunda racionalización empresarial y organizativa, implantando los mecanismos correspondientes que permitan controlar y reducir el gasto, rendir cuentas claras del empleo de los recursos y simplificar y flexibilizar la organización”*⁴⁷⁰.

Ridruejo describió cual era la situación económica-financiera de RTVE, puesta ya de manifiesto por el referido informe del Tribunal de Cuentas y el de la

⁴⁶⁸ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 34, 24.06.1996, pág.571.

⁴⁶⁹ El *reach* indica la audiencia acumulada y se refiere el número de personas que han visto un espacio o sintonizado una cadena al menos una vez durante un periodo de tiempo concreto.

⁴⁷⁰ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 34, 24.06.1996, pág.573.

Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda, solicitada por ella misma. Según este último informe, a fecha de 31 de diciembre de 1995, el endeudamiento financiero de RTVE se elevaba a 250.000 millones de pesetas. Una vez asumida parte de la deuda histórica por el Estado, el ejercicio de 1996 se había iniciado con un endeudamiento de 139.000 millones de pesetas, cifra que a 31 de mayo se había incrementado en otros 69.000 millones, necesarios para financiar el déficit de tesorería producido desde el primero de enero. Este endeudamiento significaba un coste financiero, por los intereses que generaba, de 55 millones de pesetas cada día.

En función de los datos proporcionados por la Intervención Delegada de Hacienda a Mónica Ridruejo, las previsiones de tesorería de RTVE, a 31 de diciembre de 1996, suponían un nuevo déficit contable de 96.000 millones de pesetas. Eso sin considerar los gastos necesarios para completar la oferta programática de TVE y sin perder de vista que se había superado el límite máximo de endeudamiento del grupo estipulado, para 1996, en 90.000 millones de pesetas.

Mónica Ridruejo cago con dureza contra la política presupuestaria de su antecesor en la Dirección de RTVE, Jordi García Candau. En este sentido, a tenor del ya comentado informe de la Intervención de Hacienda, a 17 de mayo de 1996, Televisión Española había gastado íntegramente su presupuesto destinado a compras para el ejercicio en curso, 46.478 millones de pesetas, rebasando el límite presupuestario en 1.071 millones suplementarios. Asimismo, había comprometido todo el presupuesto para compras autorizado para el conjunto del año 1997, con contratos que sobrepasaban en 197 millones de pesetas el límite prefijado. Pero también los siguientes ejercicios presentaban compromisos formalizados por un montante de 70.000 millones de pesetas, lo que suponía hipotecar para 1998, el 76 % por ciento del presupuesto de adquisiciones; para 1999, el 44 %; y, para el 2000, el 36%. A estos gastos faltaba sumar las partidas correspondientes a las Olimpiadas de Sidney 2000, de las cuales debía empezar a disponerse en 1996.

Ridruejo acusó al equipo de García Candau de vulnerar los límites presupuestarios modificando el plan general de contabilidad interna de RTVE, con fecha 9 de abril de 1996, pero con efecto retroactivo del 1 de enero, que

debía responder a lo estipulado por la ley General Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad: “ *A la preocupante situación económico-financiera ya descrita hay que añadir graves irregularidades en la ejecución de los presupuestos (...) comprometiendo muy seriamente el margen de maniobra y los objetivos de producción del grupo durante los próximos años*”⁴⁷¹.

Para la Directora General no existía justificación alguna para el hecho de que el equipo de Candau hubiera hipotecado el presupuesto de adquisición de programas en los años venideros: “*este nivel de compromisos económicos no se ha traducido en mayor calidad y cantidad de programas en existencias que permitan una adecuada programación de la parrilla en el futuro*”⁴⁷². Además, Mónica Ridruejo expuso su malestar porque el equipo de Candau hubiera aprobado los presupuestos del Grupo pocos días antes de su toma de posesión como nueva Directora General.

La intervención de Mónica Ridruejo supuso una radiografía de una empresa desestructurada, caracterizada por un exceso de burocracia y gestionada de forma personalista. A partir de su análisis de RTVE, en la Comisión de Control Parlamentaria, ofreció un debate abierto a la sociedad civil, pasando por los propios trabajadores del Grupo, y a todos los partidos políticos para redefinir RTVE. Una puesta en común de ideas y objetivos con el horizonte inmediato de lo que Ridruejo calificó como “*segunda gran revolución de la industria audiovisual*”.

La nueva Directora General en los primeros meses de su mandato, desde mayo hasta agosto, firmó 89 ceses que abarcaban la mayor parte del organigrama de RNE (26) y TVE (49) y Ente (14). Al margen de los cambios en las cúpulas de RNE y TVE, el despido de periodistas contratados considerados de izquierdas tuvo eco en diversos rotativos extranjeros. Algunos de ellos, como el Herald Tribune, cuestionó la rescisión del contrato del periodista José Antonio Martínez Soler. Las denuncias por manipulación irrumpieron de nuevo en la Comisión de Control Parlamentario, Rosa Conde (PSOE) fue especialmente dura: “*La técnica de la manipulación, señora directora general, se inventó hace mucho tiempo y en sus telediarios lo nota*

⁴⁷¹ *Ibid.*, pág. 574.

⁴⁷² *Ídem.*

*hasta un niño de primaria*⁴⁷³. Además del cuestionamiento de la falta de pluralismo en TVE, el Grupo Socialista cargó contra alguna de las contrataciones más onerosas realizadas por la televisión pública. Este fue el caso de Ernesto Sáenz de Buruaga, que por presentar la segunda edición del Telediario percibía 35 millones de pesetas al año. Ridruejo adujo un informe jurídico del catedrático oscense Sebastián Martín Retortillo, realizado en 1982, para justificar estos emolumentos.

Entre las iniciativas frustradas de Mónica Ridruejo figuró la de establecer una alianza con Televisa - en la que también participaran Tele 5, Antena 3 y TV3⁴⁷⁴, además de Telefónica y Retevisión - para que TVE liderará una plataforma de televisión digital. El proyecto adolecía de la mermada capacidad inversora de RTVE, habida cuenta de su endeudamiento y déficit corriente. En este sentido, la empresa española propietaria de Hispasat realizó un estudio según el cual se precisaba una inversión inicial de 120.000 millones de pesetas. Alfredo Pérez Rubalcaba, portavoz del PSOE, aludió a la imposibilidad jurídica de llevar a término la propuesta, so pena de cambiar el Estatuto de la Radio y la Televisión.

Empero, el Consejo de Administración de RTVE aprobó, el 19 de septiembre, el proyecto por amplia mayoría con los votos a favor de PP, PNV, CiU e IU. El acuerdo autorizaba a RTVE a constituir una sociedad, participada enteramente por el Grupo, para la explotación de la “*televisión digital por cable, satélite u otros medios*”. En el debate destacó la intervención del representante de IU, Rodolfo Ruiz Ligeró (Fito), cuyas aportaciones fueron íntegramente englobadas en el compromiso: incorporaciones de Telefónica, Retevisión y la agencia Efe al proyecto; y financiación mixta con dinero público y subvenciones de la UE más las cuotas de los abonados.

En el debate público sobre la oportunidad y coherencia de la operación terció Pilar Miró, quien desveló que el propietario de Televisa, Emilio Azcarraga, le propuso, en su etapa como Directora General, adquirir RTVE: “*vino a comprarme una día RTVE y le mandé a su casa. Él (decía) era el que más*

⁴⁷³ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 94, 30.10.1996, pág.2355.

⁴⁷⁴ La propia directora general de RTVE, Mónica Ridruejo, se había desplazado al Palau de la Generalitat, el 5 de septiembre, para exponer al Presidente Pujol sus planes para la creación de una plataforma digital vía satélite.

*sabía de televisión y de audiencias (...) le agradecí mucho el ofrecimiento, pero le contesté que no tenía nada que enseñarme. Mis audiencias y mi televisión las conozco yo*⁴⁷⁵. Asimismo, se supo que Azcárraga había hecho idéntico ofrecimiento a Jordi García Candau, sin éxito.

Ridruejo sufrió el primer revés del Gobierno del PP al ver rechazada su petición de que el Estado asumiera la deuda histórica de RTVE - 264.000 millones de pesetas -, y minorada la subvención del ente pasando de 25.000 millones de pesetas a 11.123 millones. Esta decisión gubernamental abortó el proyecto digital de Mónica Ridruejo y ensombreció el horizonte de RTVE. No obstante, el Gobierno Aznar continuó autorizando nuevos incrementos de deuda, lo que comprometía cada vez en mayor medida la viabilidad de la radiotelevisión pública estatal. En los presupuestos de RTVE para 1997 los gastos financieros aumentaban un 78%. Ante la evidencia de que la prioridad era abordar la financiación de RTVE, el equipo de Ridruejo sondeó de nuevo la instauración de un canon, así como la fijación de un porcentaje sobre el recibo de la luz o una participación del IRPF, pero ninguna de estas fórmulas fue aceptada por el Gobierno.

En su comparecencia, el mes de noviembre, ante la Comisión de Interior y Función Pública del Senado, Mónica Ridruejo informó sobre el Plan de Renovación de RTVE que estaba elaborando su equipo. Y aprovechó la ocasión para expresar sus quejas sobre lo que consideraba escasa colaboración de los sindicatos y oposición para encontrar una alternativa factible para la radiotelevisión pública. Como ya hiciera en su primera comparecencia ante la Comisión de Control, Mónica Ridruejo dibujó un horizonte para la televisión en España que se correspondía en lo básico con el panorama que se crearía una década después por la implantación de la TDT y la televisión por abono o suscripción: *“la televisión será predominantemente temática y mayoritariamente de pago (...) El resultado previsible de este cambio será una nueva y más intensa segmentación de audiencias y una fragmentación del mercado publicitario*⁴⁷⁶. Bajo esta premisa el equipo de Mónica Ridruejo comenzó a diseñar un plan de viabilidad para RTVE junto

⁴⁷⁵ Cadena SER, *Hoy por hoy*, 25.09.1996.

⁴⁷⁶ D.S. DEL SENADO, nº 60, 14.11.1996, pág.3

con la consultora norteamericana Price Waterhouse, cuyo borrador generó críticas desde todos los flancos, particularmente en el seno del propio Gobierno, lo que hacía quimérica su aprobación, evidencia que hizo dimitir a la Directora General.

8.2.1 Plan de Renovación de Radiotelevisión Española

Según la exposición de Mónica Ridruejo en el Senado, el Plan concebía como opción más ventajosa para RTVE la existencia de “*uno o dos*” canales generalistas para TVE, pagados con fondos públicos, junto con una serie de canales temáticos gestionados y financiados bajo la égida empresarial.

TVE 1

- Potenciar los Telediarios y otros programas informativos de prestigio, como Informe Semanal o Los desayunos de Radio 1, incorporando espacios de periodismo de investigación con objeto de vertebrar el conjunto de la programación.
- Impulsar la ficción con series, preferentemente, de marcado carácter cultural orientadas a la divulgación de la cultura como podían ser, en preparación, las dedicadas a Blasco Ibáñez, el 98 o Felipe II.
- Continuar programando cine de calidad con títulos familiares y la recuperación del mejor cine español con Cine de Barrio.
- Dedicar especial atención al fútbol con la Liga de Campeones y los partidos de la selección española.
- Impedir los contenidos de índole violenta o morbosa.
- Cumplir la Directiva de Televisión sin Fronteras en la captación y emisión de publicidad y en la colaboración con la industria audiovisual.

TV2

- Emitir una programación diferenciada del resto de cadenas en abierto sin competir por el liderazgo, con una oferta para sectores específicos no atendidos por La 1.
- El target ha de corresponderse en general con el de los núcleos urbanos y, en particular, con el de jóvenes con niveles educativos medios y superiores.

- Realizar una programación de entretenimiento de calidad e innovadora, comprometida con la creación cultural y artística.
- Plasmar una propuesta imbricada en la formación y atención al público juvenil e infantil, con una oferta educativa y divulgativa en sentido amplio.
- Llevar a cabo emisiones de deportes no mayoritarios, música clásica, informativos alternativos a los de La 1, recuperación de series de archivo y emisión de películas en versión original.

CANALES VIA SATÉLITE

En relación con las emisiones de TVE vía satélite se mantenía la oferta vigente, pero ampliada y coexistiendo con una futura plataforma de canales temáticos. Teledeporte y Canal Clásico, cubriendo el territorio español; Televisión Española Internacional, Europa y Asia; e Hispavisión, América.

- **Televisión Española Internacional**, 24 horas diarias de emisión para América y 20 horas para Europa. Su labor se complementará con Hispavisión en las emisiones destinadas a América. Sus contenidos se nutrirán, fundamentalmente, de los fondos de Televisión Española, Euronews, Centros Territoriales – espacio Plaza Mayor- y de las distribuidoras nacionales y extranjeras de películas y series de ficción.
- **Canal Clásico**, dirigido claramente a la audiencia cultural con documentales, cine de calidad, teatro, ópera, ballet, conciertos y flamenco.
- **Teledeporte**, dedicado a todo tipo de deportes, algunos de ellos no abordados por las televisiones convencionales.

TVE TEMÁTICA

El Plan de Renovación consideraba prioritaria la constitución de TVE Temática, como empresa filial TVE, para explotar las posibilidades de la televisión digital. Y en este campo, entre la Televisión Digital Terrestre (TDT), la televisión por cable (CATV) y la televisión vía satélite de recepción directa (DTV), prevalecía esta última. La DTV presentaba mayores ventajas “*al no necesitar una red terrena*”, como era el caso de las otras dos modalidades citadas.

- TVE participará en el renglón de los contenidos, en su producción y desarrollo, creando a tal efecto una Sociedad TVE Temática.
- La Sociedad TVE Temática venderá sus productos a una plataforma que se encargará de la captación y gestión de una cartera de abonados. TVE participará también en esta plataforma, aunque de forma minoritaria.
- TVE establecerá alianzas con otros grupos audiovisuales para hacer menos oneroso el proyecto; coadyuvando a la creación de un conglomerado audiovisual, abierto a todas las empresas del sector, con especial atención a los mercados de la América hispana.
- Conseguir que TVE Temática sea una empresa rentable dentro del Grupo RTVE.
- Compatibilizar la producción y emisión de los canales generalistas de TVE con los canales temáticos actuales y futuros.

Respecto al conjunto de TVE el borrador recogía objetivos que concernían a la gestión, comercialización de contenidos y renovación técnica.

- Implantar un sistema de contabilidad analítica.
- Intensificar las coproducciones con socios europeos y americanos, bajo el paraguas de acuerdos marco de reciprocidad, así como los intercambios de programas e incluso colaboraciones más amplias como Arte.
- Potenciar la estructura para la comercialización de programas, adecuándola al peso real de TVE en tanto que exportadora de producciones audiovisuales.
- Acometer la digitalización de la emisión, el archivo y los departamentos de medios; instaurar la edición no lineal en los informativos y técnicas virtuales.
- Culminación de la ampliación de las instalaciones de Torrespaña iniciadas en 1994.

Acerca de Radio Nacional de España se mantenía íntegramente la oferta de sus seis canales con programaciones diferenciadas para cada uno de ellos.

- **Radio 1** pivotará en torno a los servicios informativos y los magazines de actualidad desarrollando una programación generalista.

- **Radio 5 Todo Noticias** potenciará su fórmula reduciendo las conexiones con Radio 1 y ampliando los espacios de producción propia.
- **Radio Clásica** ampliará el tiempo dedicado a autores menos conocidos e incrementará las transmisiones de acontecimientos musicales.
- **Radio 3** mantendrá su formato y contenidos actuales.
- **Ràdio 4** articulará una programación generalista con contenidos destinados *“cada vez más al tratamiento especializado de la realidad de la lengua catalana”*.⁴⁷⁷
- **Radio Exterior de España** conservará su presencia en la Onda Corta en el marco de la radiodifusión internacional en esa banda.

En el capítulo técnico se planteaba la puesta en marcha del sistema RDS (Radio Data System) para Radio 1 y Radio Clásica, la digitalización de todos los estudios de la Casa de la Radio; la renovación de una veintena de centros emisores de F.M.; y la implantación de una red digital de servicios integrados para las Redacciones y los departamentos de Administración de la red de emisoras de RNE.

En el primer esbozo del Plan de Renovación defendido en la Cámara Alta, Mónica Ridruejo apenas había mencionado a los centros territoriales de RNE y TVE. Y, en ningún caso había especificado sus funciones y la pertinencia de su continuidad. Este hecho fue evidenciado por las intervenciones de diversos senadores a los que Ridruejo respondió de forma vaga: *“Los centros territoriales preocupan a todos. Si están como están es porque durante mucho tiempo han ido surgiendo de una manera o de otra y en diferentes zonas geográficas, a su vez, de una manera distinta. Actualmente, sus actividades están encuadradas en un presupuesto y, en ese sentido, hay que gestionarlas”*.⁴⁷⁸

La Directora General infería que una de las principales funciones de los centros territoriales era la de nutrir de contenidos informativos a los Telediarios y demás espacios de actualidad. Acerca del Centro de Producción de TVE en Catalunya, Ridruejo subrayaba, desde la misma óptica, la necesidad de especializar diversas áreas para servir a la programación general. Mónica

⁴⁷⁷ Ibid., pág. 6.

⁴⁷⁸ Ibid., pág. 20.

Ridruejo no desveló previsión alguna sobre una reducción de la plantilla de RTVE, que oficiosamente sí había trascendido a través de los sindicatos. A éstos les censuró lo que entendía era una falta de colaboración en “*una situación extremadamente grave*”.

La respuesta de los sindicatos mayoritarios, CC.OO. y UGT fue convocar paros parciales, el 27 de noviembre, y una huelga de veinticuatro horas la primera quincena de diciembre. El seguimiento del colectivo de trabajadores fue desigual, teniendo en cuenta que CSIF y UTC no secundaron las movilizaciones. Asimismo, la emisión de RNE y TVE no se vio afectada sustancialmente. La Dirección estimó el seguimiento en un 20% , mientras los sindicatos lo consideraron masivo.

Tras estas convocatorias, a finales de 1997, se celebró una cumbre sindical en La Moncloa para tratar sobre RTVE. Los secretarios generales de CC.OO., Antonio Gutiérrez, y UGT, Cándido Méndez, fueron recibidos por el vicepresidente del Gobierno, Francisco Álvarez Cascos, el secretario de Estado de Comunicación, Miguel Ángel Rodríguez, y la propia Mónica Ridruejo. La reunión fue una mera toma de contacto sin que se debatiera sobre el futuro de RTVE y el Plan de Renovación, cuyo redactado final obraba en poder de Álvarez Cascos.

A principios de 1997 se desataron los rumores sobre la marcha de Mónica Ridruejo. Ésta, sin embargo, convocó una rueda de prensa el 8 de enero en la que refutó tales insinuaciones y se mostró “*tremendamente satisfecha*” al estimar realizado el diagnóstico sobre RTVE que le había encargado el presidente del Gobierno, José María Aznar. Ridruejo no desveló los aspectos más sensibles del Plan, limitándose a señalar que detectaba 14 problemas sustanciales en RTVE, pero sin entrar en detalle. Para cada uno de estos apartados se barajaban cuatro alternativas que tampoco mostró. Sin embargo, si trascendió que el dibujo final de Ridruejo significaba un drástico ajuste de personal y el desmantelamiento parcial de la estructura territorial de RTVE, amén de la asunción por el Estado de la deuda histórica de RTVE. Unas condiciones que el Gobierno Aznar consideraba de un alto coste político. La propia Ridruejo, en el encuentro con los periodistas, había manifestado que la subvención directa por el Gobierno a RTVE debería ser muy superior a los

11.000 millones de pesetas previstos para 1997 y que si no se ejecutaba el Plan la deuda del Grupo alcanzaría el billón de pesetas en el año 2000.

El Plan de Renovación de RTVE se había convertido en un programa oculto, porque resultaba evidente que al divulgarse podía suscitar un amplio rechazo entre la oposición y las fuerzas sindicales. La participación de Price Waterhouse en su elaboración había sido concluyente para aportarle un marcado sesgo economicista, distante de la concepción de servicio público y su función vertebradora. Su contenido preciso, no desvelado en las Cortes ni en el Consejo de Administración, trascendió a la opinión pública una vez que Ridruejo dejó su cargo. Este era el núcleo básico del Plan de Mónica Ridruejo que difería sustancialmente del primer esbozo realizado por la directora General en el Senado:

Reducción de plantilla de RTVE

Ajuste de la plantilla de RTVE, pasando de 9.500 empleados a un máximo de 5000. El coste de la operación se aproximaba a 48.000 millones de pesetas.

Liquidación de inmuebles

Venta de las instalaciones de Pozuelo de Alarcón, Prado del Rey, sede de TVE y RNE; Santa Cugat, TVE en Catalunya; y Santiponce, TVE en Andalucía.

RNE

Supresión de 1.181 empleados, de los 2.389 existentes, y contrataciones para 25 puestos de trabajo. Esto se verificaría procediendo a ejecutar 392 despidos, 691 recolocaciones en otras sociedades de RTVE y 98 prejubilaciones.

Se postulaba la supresión de Radio 3 y Ràdio 4 en Catalunya, lo que originaba otros 78 despidos y 7 prejubilaciones. Se clausurarían las emisoras de Vigo, Ponferrada, Cartagena, Elche, Gijón, Marbella, Santa Cruz de la Palma, Torrelavega, Talavera de la Reina y la delegación de La Línea de la Concepción, reduciéndose así otros 98 empleos.

Centros territoriales de TVE

El Plan era especialmente lesivo para los centros territoriales de TVE. Sólo la primera de las opciones podía garantizar la función que les asignaba el estatuto de la Radio y la Televisión.

- a) El Estado debería hacerse cargo presupuestariamente del funcionamiento de los 15 centros territoriales de TVE, destinando anualmente una cifra no inferior a los 9.472 millones de pesetas.
- b) Reducir drásticamente su plantilla de de 1.027 empleos a 170, lo que comportaba transformar los centros territoriales en meras corresponsalías.
- c) Transferir los centros territoriales al sector privado o bien a las comunidades autónomas.

Telefónica lideraría finalmente la plataforma digital proyectada por Mónica Ridruejo, tras diversos cambios de accionariado y la estricta tutela del Gobierno de José María Aznar. El nuevo mapa digital se configuraría en España, en un principio, con dos plataformas: Canal Satélite Digital (PRISA) y Via Digital (Telefónica). Canal Satélite Digital se adelantaría a su competidora con su inauguración el 30 de enero. Mientras esto sucedía, la plataforma liderada por Telefónica y participada por RTVE posponía su lanzamiento. Coincidiendo con la puesta en antena de la nueva oferta digital de televisión por satélite, participada por el Grupo PRISA, Mónica Ridruejo dimitió, después de nueve meses al frente de RTVE, siendo sustituida por el diputado del PP en el Congreso, Fernando López Amor.

Según difundieron la Cadena Ser y el Diario El País los días posteriores a la sustitución de Mónica Ridruejo, su dimisión *“llevaba dos semanas encima de la mesa de José María Aznar”* y se fundamentaba en *“un profundo desacuerdo con la plataforma (digital) del Gobierno y las presiones políticas sobre los contenidos de los espacios informativos”*⁴⁷⁹. Mónica Ridruejo y su equipo habían diseñado inicialmente un modelo de plataforma encabezada por RTVE, autofinanciable, con personalidad propia aunque participada por distintos socios. Entre otros objetivos, debía dinamizar y poner en valor la producción

⁴⁷⁹ EL PAÍS, 07.02.1997, [en línea], http://elpais.com/diario/1997/02/07/sociedad/855270014_850215.html, consultado 22.01.2012.

propia de RTVE y estar en la vanguardia de la implantación de las diversas modalidades de televisión digital. Sin embargo, el gobierno Aznar mediatizó el proyecto al intentar incorporar a la empresa de Emilio Azcárraga, Televisa, con quien Aznar mantenía excelentes relaciones. Aznar encomendó esta misión al Secretario de Comunicación, Miguel Ángel Rodríguez, que no pudo convencer a Mónica Ridruejo de la necesidad de sumar a Televisa en su plan de televisión digital.

Tras este episodio, Aznar contó con su amigo Juan Villalonga, presidente de Telefónica, para liderar la plataforma digital, corriendo RTVE con un papel subsidiario. En este caso, Aznar encargó la operación al vicepresidente primero del Gobierno, Francisco Álvarez Cascos, que impuso su criterio sobre el de Mónica Ridruejo. Entre otras circunstancias, Cascos exigió a Ridruejo la compra de un paquete de películas de baja calidad, propiedad del productor José Frade, por valor de 600 millones de pesetas.

El rechazo del Gobierno de Aznar al Plan de Reestructuración de RTVE, unido a las injerencias del poder gubernamental en la gestión y la política informativa⁴⁸⁰ de RTVE, movió a Ridruejo a presentar su dimisión irrevocable.

8.2.2 Propuesta de un pacto de Estado para RTVE

Consumida la etapa de Mónica Ridruejo, durante los gobiernos del PP se sucederían cuatro nuevos directores generales al frente de RTVE- Fernando López - Amor, Pío Cabanillas, Javier González Ferrari y José Antonio Sánchez -, entre 1998 y 2004, año en que el PP sería sustituido en el Gobierno de España por el PSOE. Transcurrido este periplo, RTVE se encontraría abocada a la quiebra, apuntalada sólo por el aval del Estado, con una deuda que rondaba billón de pesetas.

Los intentos de concretar un plan de viabilidad para RTVE durante la etapa de José María Aznar – tras el intento fallido protagonizado por Mónica Ridruejo - y de reformar el ERT resultaron baldíos, a la par que se acrecentaba el

⁴⁸⁰ Desde los comienzos de la gestión de Mónica Ridruejo, los criterios informativos de TVE eran determinados desde la Secretaría de Comunicación del Gobierno, cuyo responsable era Miguel Ángel Rodríguez.

cuestionamiento de la independencia de RTVE respecto a los dictados del Gobierno.

Fernando López-Amor⁴⁸¹ al tomar posesión de su cargo ofreció un pacto de Estado a todas las fuerzas políticas para afrontar el futuro de RTVE. Sin embargo, a los pocos meses dicha iniciativa fue difuminándose, recibiendo las primeras críticas de la oposición en la Comisión de Control Parlamentario, encarnadas por el diputado Felipe Alcaraz (IU): *Este pacto de Estado, que era la pieza fundamental de su actuación (...) en estos momentos tiene no sólo los pies de barro, sino que prácticamente no tiene pies*⁴⁸².

En el transcurso de su mandato se produjo la marcha de Ernesto Sáenz de Bururaga, director de los Servicios Informativos de TVE y editor del TD 2. Buruaga fue sustituido, en la primavera de 1998, por Javier González Ferrari, que hasta ese momento desempeñaba el cargo de director de RNE. La segunda edición del Telediario la paso a editar y presentar Alfredo Urdaci, que había conducido el informativo de RNE, *España a las ocho*.

Bajo la dirección de López-Amor los centros territoriales de TVE aumentaron su franja de programación. El Consejo de Administración, el 16 de julio de 1997, aprobó una nueva desconexión en La 2, de 19.30 a 20.30 h., que se sumaba a la tradicional de las 14.00 h, de treinta minutos, en TVE 1. Desde la Dirección General se auspiciaron las desconexiones de los centros territoriales para la emisión de eventos destacados de sus respectivas Comunidades. Los centros de Galicia y Asturias, con convenios con los Gobiernos autonómicos, emitían dos programas semanales en desconexión territorial: Asturias y Galicia para el Mundo, de treinta y noventa minutos de duración cada uno. Para el Director General, *“los Centros Territoriales cumplían un papel decisivo como instrumento de vertebración nacional, al ser portadores de la actualidad más próxima y de la presencia de cada comunidad autónoma*

⁴⁸¹ Fernando López-Amor (1953), abogado e inspector de hacienda, cimentó su currículo político en el ayuntamiento de Madrid. Estuvo al frente de las regidurías de Urbanismo y Vivienda y de Economía y Hacienda. Concluida esta etapa logró un escaño en el Congreso de los Diputados, que mantuvo hasta su nombramiento, en febrero de 1997, como director general de RTVE, cargo que ejercería por espacio de 21 meses hasta su cese.

⁴⁸² D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 264, 25.06.1997, pág.7626

en el conjunto de España”⁴⁸³. López Amor vinculó la ampliación de nuevas desconexiones al establecimiento de convenios con los Gobiernos e instituciones de las comunidades autónomas. Los convenios permitían ampliar la programación territorial de TVE en La 2, entre las 19.00 h. y las 21.00h, de lunes a viernes, y los fines de semana de 20.00 h. a 20.30 h. Esto último ofrecía la posibilidad de programar informativos autonómicos los sábados y los domingos. En relación con 1996, siendo Director general Jordi García Candau, en 1997 las horas de emisión se habían incrementado un 14%.

Fernando López Amor impulsó las emisiones duales en TVE de eventos deportivos comprometiéndose a generalizarlas *“en todas las lenguas oficiales del Estado español”*. Esta visión plurilingüística fue reconocida por CiU en la Comisión de Control Parlamentario, a través del diputado nacionalista Ricard Burballa: *“Nuestro grupo, en consecuencia, le pide que siga en esta línea de reforzar la presencia de la lengua, de la cultura y de la manera de sentir de Cataluña en la programación de Televisión Española y de Radio Nacional de España”*⁴⁸⁴.

A lo largo de 1998 se inició la digitalización de los centros territoriales con un plan cuya ejecución se preveía en cuatro años, que implementaba la fibra óptica y mejoraba notablemente la interconexión de las cuarenta corresponsalías locales con los diecisiete centros territoriales de TVE y la de éstos con la redacción central de TVE en Torrespaña. En una segunda fase se contemplaba la adquisición de cuatro unidades digitales de producción electrónica ligera (PEL), con cuatro cámaras cada una y equipos de grabación de audio y vídeo. Este equipamiento facilitaba la emisión en directo de acontecimientos locales y conexiones informativas con una máxima inmediatez.

No obstante abogar la Oficina del Presupuesto de Presidencia del Gobierno por la reducción de los centros territoriales, Fernando López Amor defendió con reiteración su existencia y potenciación: *“ la producción de otros programas de carácter territorial, (...) la participación en los informativos de carácter nacional y la emisión específica de publicidad en sus circuitos regionales hacen que,*

⁴⁸³ *Ibíd.*, nº 282, 30.09.1997, pág. 8109.

⁴⁸⁴ *Ibíd.*, nº 412, 24.03.1998, pág. 12037.

*además, con el diseño autonómico de nuestro Estado, sean cada vez más necesarios nuestros centros territoriales*⁴⁸⁵.

La Dirección de RTVE presentó un nuevo ERE voluntario, que afectaba a unos 1.500 trabajadores, para continuar adelgazando la plantilla a partir de enero de 1998. La medida se ajustaba al acuerdo tomado por unanimidad, por el Consejo de Administración celebrado el 6 de octubre 1993, siendo Director General Jordi García Candau. La representación de PSOE e IU en la Comisión de Control Parlamentario solicitó, sin éxito, a López Amor que pospusiese su aplicación a la espera de la finalización de los trabajos de una subcomisión parlamentaria que estudiaba un nuevo modelo para RTVE. Sus trabajos quedarían inconclusos al disolverse con el fin de la legislatura.

Como sus antecesores, amén de acrecentar la polarización ideológica de los espacios informativos, no fue capaz de aminorar la deuda del Grupo, que en 1998 se acercaba ya a los 600.000 millones de pesetas. Amor tensó la confrontación política y protagonizó duros enfrentamientos en el Consejo de Administración de RTVE, ausentándose del mismo en sendas ocasiones durante cinco meses: *“Si no voy, pierdo mi voto y mi voz, pero no tengo ninguna obligación de asistir al consejo de administración*⁴⁸⁶. Esta postura y las circunstancias que reseñamos a continuación motivaron que, en el mes de marzo de 1998, cinco miembros del Consejo solicitaran a su presidente, Emilio Contreras (PP), el cese de Fernando López Amor. La petición la firmaban Diego Carcedo, Marcos Sanz y Antonio Santillana (PSOE); Rodolfo Ruiz Ligerero (IU) y José Recalde (PNV). Este último era el autor de la propuesta, que subrayaba la *“sistemática manipulación de los informativos de Radio Nacional y de Televisión Española”*, de forma particular, en contra de los intereses del PNV. La toma de postura del Consejo de Administración se produjo tras un rocambolesco episodio que evidenciaba una guerra subterránea en el seno del equipo directivo del Grupo.

Alfredo Villanueva, subdirector del Instituto Oficial de Radio y Televisión (IORTV), patrocinó un informe que debía de responder al requerimiento del Consejo de Administración sobre porcentajes temáticos en los informativos de

⁴⁸⁵ *Ibíd.*, nº 439, 28.04.1998, pág. 12704.

⁴⁸⁶ *Ibíd.*, nº 466, 26.05.1998, pág. 13446.

RNE y TVE. Sin embargo, el informe se convirtió en un libelo que descalificaba a diversos profesionales de la casa por una supuesta tendencia crítica con el Gobierno, entre ellos se encontraban Javier González Ferrari, Carlos Herrera y Alfredo Urdaci⁴⁸⁷. Asimismo, cuestionaba a los partidos nacionalistas del Estado y dividía a las cadenas de radio y televisión en progubernamentales y antigubernamentales. Por el contrario, el escrito era laudatorio para Ernesto Sáenz de Buruaga y los informativos de TVE. Villanueva negó la paternidad del informe – que por su redactado parecía obra de plumas distintas, en lo referido a RNE o a TVE - ante una comisión del Consejo de Administración. Por su parte, Pedro Lascure, secretario general de RTVE - que en su día dijo que el informe se lo había remitido Villanueva – manifestó de forma beligerante que el Consejo de Administración no tenía competencias para pedir su comparecencia. En la reunión de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, celebrada el 3 de marzo de 1998, todos los grupos criticaron con dureza el informe y al director general de RTVE por no sustanciar responsabilidades. Salvador Clotas en nombre del Grupo Socialista pidió, con nulo resultado, conocer la autoría del escrito: *"si usted no nos dice con toda claridad lo que usted sabe, porque seguramente lo sabe, hoy Televisión Española, la televisión pública bajo el Gobierno del PP, queda en entredicho (...) señor director general, cuando ya llevamos dos años de soportar esa Televisión Española"*⁴⁸⁸.

El ERT contemplaba la contingencia de que el Gobierno procediera a la destitución del director general de RTVE, si la solicitud estaba respaldada por dos tercios de los integrantes del Consejo. En este caso dicho requisito no se cumplía al ser contrarios al cese de López- Amor los representantes del PP y el perteneciente a CiU. Juan José González de Txabbarri del Grupo Parlamentario Vasco, en la Comisión de Control Parlamentario, evidenció el aislamiento de López-Amor en el Consejo de Administración de RTVE: *"Cuando cinco consejeros están poniendo encima de la mesa una serie de*

⁴⁸⁷ Javier González Fedrari era el director de RNE, Carlos Herrera presentaba el magazine Buenos Días, y Alfredo Urdaci, el informativo España a las Ocho. El director general de RTVE, Fernando López-Amor, y Javier González Ferrari no mantenían buena sintonía, según sus colaboradores más próximos.

⁴⁸⁸ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 391, 03.03.1998, pág.15512.

*cuestiones que llevan a solicitar, nada más y nada menos, la dimisión del director general y se sostiene en un solo voto (...) está muy solo*⁴⁸⁹.

El último conflicto de Fernando López Amor con el Consejo de Administración tuvo lugar en el mes de septiembre, cuando vio rechazados los presupuestos de RTVE para el ejercicio de 1999, al no obtener la mayoría de dos tercios requerida; aunque, en esta ocasión, sí sumó el voto afirmativo del PNV frente a los negativos del PSOE e IU. Amor se había ausentado del Consejo de Administración, por segunda vez, aduciendo que consideraba ilegal la sustitución de Pedro Lescure, secretario de Actas del Consejo, por haberse negado a declarar sobre los informes acerca de Carlos Herrera y Alfredo Urdaci. Al margen de este último asunto, los presupuestos para 1999 eran expansionistas y no constreñían la deuda desbocada del Grupo. Se elevaban a 266.209 millones de pesetas, un 12% más que los de 1998, con unos ingresos de 84.323 millones y un endeudamiento de 171.872 millones que elevaba la deuda histórica a 765.243 millones.

Transcurrido el ecuador de la legislatura, Aznar quiso modular el perfil conservador de su Gobierno, prescindiendo primero del Secretario de Comunicación, Miguel Ángel Rodríguez, y a continuación de Fernando López-Amor. El presidente Aznar confió la dirección general de RTVE a Pio Cabanillas que, en la crítica situación en que se encontraba la radiotelevisión pública, aportó capacidad de gestión y diálogo, pero sin poder acometer su reforma. Cabanillas sería el tercer director general de RTVE en dos años y medio.

8.2.3 Medidas paliativas para reducir el déficit de RTVE

Pio Cabanillas⁴⁹⁰ fue bien recibido por la oposición y particularmente por el Consejo de Administración de RTVE, siendo el único Director General que no cosechó ningún voto en contra cuando el Consejo emitió el parecer sobre su nombramiento. El portavoz del Gobierno, Josep Piqué, ante los periodistas en

⁴⁸⁹ *Ibíd.*, nº 439, 28.04.1998, pág.12693.

⁴⁹⁰ Pio Cabanillas Alonso (1958), licenciado en Derecho y master en Relaciones Internacionales por The Fletcher School of Law and Diplomacy, de la Tufts University (Boston, Estados Unidos), trabajó como abogado en la ciudad de Nueva York para News Corporation-Sky Televisión, del magnate Robert Murdoch, hasta 1991. Ese año se trasladó a Madrid, incorporándose al Grupo PRISA y asumiendo, en 1996, la Dirección de Desarrollo y Relaciones Internacionales.

la reseña del Consejo de Ministros, manifestaba que Pío Cabanillas abría *“una nueva fase para buscar un consenso entre todas las fuerzas políticas (...) un modelo moderno de RTVE”*⁴⁹¹. En idéntico sentido, el presidente del Gobierno, José María Aznar, utilizando la tribuna del Congreso de los Diputados, en respuesta a una pregunta de la diputada Rosa Conde sobre la línea política que iba a seguir RTVE, expresaba el deseo del Gobierno de que pudiera definirse *“con la participación de todas las fuerzas políticas un modelo de radiotelevisión pública —como he dicho— viable, plural y que además no sea un modelo aislado, sino vinculado a la evolución de todo el sector de las telecomunicaciones, y especialmente audiovisual, en España”*⁴⁹².

Pío Cabanillas designó como nuevo director de TVE a José Ramón Diez en sustitución de Ángel Martín Vizcaíno, nombrado en su día por López-Amor; Juan Menor, director de antena de TVE; José Ángel Rodero, director de programas; Javier Martín Domínguez, director del gabinete de la Dirección General; Federico Volpini, director de Radio 3; Ricardo García Vicente, secretario general de RTVE; y Javier Garrigós, director de Radio Exterior, sustituyendo a Alejo García.

Cabanillas efectuó su primera comparecencia pública en el Congreso de los Diputados, el 16 de diciembre de 1998, ante la Comisión de Control Parlamentario: *“no debía realizar declaración pública alguna antes de esta comparecencia por mi máximo respeto a la voluntad del pueblo español aquí representado”*⁴⁹³. El nuevo responsable de RTVE abogó por un nuevo consenso entre todas las fuerzas políticas para hacer posible la reforma del ERT y una radiotelevisión pública garante *“de la convivencia democrática, del pluralismo, de la tolerancia, de la cohesión social, de la atención a los intereses de las minorías y de la diversidad cultural y lingüística”*⁴⁹⁴. El nuevo responsable de RTVE no obvió el debate sobre la orientación gubernamental de los informativos de RTVE y se implicó en *“profundizar en la objetividad, la pluralidad, veracidad, imparcialidad y rigor de los mismos”*. En torno a RTVE en Catalunya, señaló que Ràdio 4 *“no estaba definida como debiera ser”* y acerca

⁴⁹¹ EL PAÍS, 21.11.1998, [en línea],

http://elpais.com/diario/1998/11/21/sociedad/911602819_850215.html, consultado, 12.03.2012.

⁴⁹² D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 199, 25.11.1998, pág.10709.

⁴⁹³ *Ibid.*, nº 598, 16.12.1998, pág. 17430.

⁴⁹⁴ *Idem.*

de San Cugat se comprometió a cubrir el vacío en su Dirección, vacante desde hacía meses. Pero, el principal ítem informativo de su comparecencia fue el anuncio de que RTVE se desprendería de su participación en Vía Digital.

Las primeras decisiones del nuevo Director General fueron que RTVE abandonara Vía Digital y vendiera su participación en la plataforma, lo que le reportó 43.000 millones de pesetas⁴⁹⁵; reclamar para el Grupo una compensación justa por haber cedido *gratis et amore* su red de enlaces terrestres a Retevisión⁴⁹⁶; y poner en valor la petición de devolución del IVA, en determinadas transacciones ya realizadas, por un importe de 30.000 millones de pesetas. Cabanillas con estas operaciones, en contraste con sus antecesores, alivió por primera vez el déficit anual de RTVE.

Pío Cabanillas ideó, aunque sin concretar, un nuevo modelo para RTVE ante la subcomisión parlamentaria. Se pronunció por una RTVE pública estatal, pero independiente del Gobierno, financiada a través de los presupuestos del Estado, en base a un contrato programa, para aquellas programaciones y actividades conceptuadas como de servicio público. Asimismo, abogó por reformar el Consejo de Administración, profesionalizándolo y abstrayéndolo del debate político. La oposición valoró satisfactoriamente los planteamientos de Cabanillas, para Rosa Conde (PSOE) lo expuesto por el Director General hacían entrever *“un poco de luz al final del túnel”*.

El director de RTVE propuso como objetivo convertir los centros territoriales de TVE en unidades de producción ejecutiva, lo que representaba ampliar su abanico programático, añadiendo en sus desconexiones informativas espacios sobre la realidad de cada comunidad. Éstos podían ser difundidos también por el Canal Internacional y los temáticos de TVE, posibilidad que permitía proyectar globalmente la realidad local-territorial y, además, limitar los gastos por producciones externas. En 1999, los centros territoriales de TVE ocupaban a 1.200 trabajadores, cifra que suponía el 12% de la plantilla de RTVE, produciendo 7.600 horas. En una primera fase se planteó realizar 25

⁴⁹⁵ Está cantidad englobaba también la venta de TVE a Vía Digital de los derechos sobre la Liga de Campeones.

⁴⁹⁶ Luis Solana, director general de RTVE, 1989-1990, decidió a instancias del Gobierno de Felipe González ceder a Retevisión 60 centros emisores y 850 reemisores. Así como el traspaso de más de 1.000 trabajadores y la cesión de los bienes correspondientes sin recibir compensación alguna.

documentales y 14 series. El pilar del proyecto descansaba, como otros anteriores, en el establecimiento de acuerdos con instituciones o entidades privadas de las diferentes autonomías.

Bajo estas premisa, se difundieron *Los patios de mayo* y *Velázquez, un genio sevillano*, en Andalucía; *Pirineos, espacio natural*, en Aragón; *Razas autóctonas de bovino en España*, desde el centro de Asturias; *Casas de Baleares, en América Latina*, Islas Baleares; una serie sobre los naufragios más destacados, en Cantabria; *Los cuchillos de Albacete*, *La artesanía del mueble en Sonseca*, producidos por el centros de Castilla - La Mancha. El acuerdo con el Gobierno de Aragón cristalizó en las serie de veinticinco capítulos *Aragón, fin de siglo*, coincidiendo con el vigésimo aniversario del centro territorial; en Galicia con la colaboración de la Xunta se produjeron *Galicia para el mundo*, emitido también por el Canal Internacional, y *¿Qué serán?*, espacio magazine que ocupaba la franja de 19 a 21 horas. También se firmaron otros convenios con la Comunidad de Valencia , Navarra, Baleares y Murcia. Esta política devino en un incremento de cerca del 30% en las horas de producción de los centros territoriales.

En el año 2000, los centros territoriales recibieron un nuevo impulso, coincidiendo con las últimas semanas de Pío Cabanillas al frente de RTVE. Al margen de los acuerdo suscritos por TVE con determinadas comunidades, se implantaba un horario unificado para las desconexiones, fijando la emisión de un nuevo magazine de actualidad con el título *De cerca*. Ésta era la parrilla de desconexión:

De lunes a viernes

13.45 h. - 14.00 h. *De cerca*

14.00 h. – 14.30 h. *Informativo territorial*

20.00 h. *Informativo territorial*

Sábados

20.00 h. *Informe semanal territorial*

Pío Cabanillas tuvo un papel determinante en la continuidad y el relanzamiento de Ràdio 4, que, a su juicio, “*tenía que ser un emisora competitiva en su entorno*”. En esta línea, autorizó inversiones por un montante de 600 millones de pesetas, que no admitían comparaciones con etapas pasadas. De éstos, cerca de 250 correspondían a la partida de programas y la otra mitad se consignaba para sufragar las obras y el nuevo equipamiento técnico de la histórica sede de RNE en el Paseo de Gràcia, 1. Por primera vez, también, se afrontó la ampliación de la cobertura de Ràdio 4, instalando reemisores en Olot, La Molina, Palafrugell y Solsona. Jordi González fue el fichaje⁴⁹⁷ estrella realizado, personalmente, por Cabanillas para conducir el magazine de la mañana y coadyuvar a revitalizar el conjunto de la programación de la emisora en catalán. La popularidad de González en espacios televisivos de TV3 y Tele 5, además de su liderazgo en las tardes en Catalunya Ràdio, parecía a priori un estimable capital para la nueva etapa de Ràdio 4. Acompañaba a González, como fichaje destacado, Sílvia Tarragona, proveniente de Catalunya Ràdio, que acaparaba la audiencia de la madrugada desde esa emisora con *La nit dels ignorants*. Sin embargo, la nueva experiencia de Ràdio 4 no fue enteramente satisfactoria. Aunque la programación del fin de semana, dirigida a un público intergeneracional con predominio de espacios para jóvenes – su presupuesto era diez veces menor que el de los otros cinco días de la semana –, doblaba la audiencia media de lunes a viernes. El relanzamiento de Ràdio 4 se produjo meses después de que RNE experimentara un incremento en su audiencia – 400.000 nuevos oyentes – situándose en el tercer lugar entre las cadenas más escuchadas, SER y COPE. La progresión de oyentes de las distintas ofertas de RNE se confirmó al finalizar el año, aunque de forma insuficiente, en Ràdio 4, que de lunes a domingo acumulaba en la última oleada del EGM 15.000 oyentes .

En lo concerniente a Sant Cugat, se aumentó la producción para el circuito estatal de TVE y se estabilizó la franja de desconexión, con un incremento de una hora desde junio de 1999. En el primer caso, se puso las bases para que TVE en Catalunya fuera el centro de producción de programas infantiles,

⁴⁹⁷ Jordi González firmó un contrato por dos años con RTVE por una cantidad próxima a los 500 millones de pesetas, que le obligaba a realizar el magazine matinal de Ràdio 4, y sendos espacios a determinar en Radio 1 y TVE.

destacando, entre otras series, la producción de *TPH, Club, Hyakutake*. En la desconexión para Catalunya despuntaron las producciones propias *Homenots*, sobre la vida de Josep Plà, la ‘sitcom’ *Happy House* y programas especiales sobre Pere Quart y Martí Pol. Asimismo, destacaba la emisión producida en Sant Cugat del canal Teledeporte. Por otra parte, se aprobó un presupuesto de 1.600 millones de pesetas para reanudar las obras de ampliación del Centro de Producción y su equipamiento digital.

Mientras arreciaban las críticas de las televisiones privadas, en particular de Tele 5, por el mantenimiento de la publicidad en TVE y, por tanto, de su financiación mixta, el portavoz del Gobierno, Josep Piqué, anunciaba en unas declaraciones realizadas el 31 de agosto el aplazamiento de la reforma de RTVE hasta la siguiente legislatura. Piqué, en respuesta a una pregunta parlamentaria formulada por Rosa Conde (PSOE) al Gobierno, ratificó en el Congreso de los Diputados dichas declaraciones. La intervención de Conde revistió tintes de dureza: *“ustedes llevan tres años tomándole el pelo al Parlamento (...) Necesitan una televisión a la carta para mantenerse en el poder y para enfrentarse a las próximas elecciones generales”*⁴⁹⁸. Piqué en su respuesta aludió a que la legislatura estaba agotándose, lo que imposibilitaba cualquier reforma. Y aprovechó la ocasión para subrayar la disminución de la deuda de RTVE: *“la deuda a final de año va a ser menor que la deuda que había a principios de año, y se está gestionando bien en el marco que tenemos, porque además nosotros queremos tener un gran respeto, y lo tenemos —no como antes—, al Parlamento”*⁴⁹⁹. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, en el que se celebrarían nuevas elecciones generales, incrementaban por primera vez la subvención para RNE en un 13,9%, alcanzando los 12.578 millones de pesetas. El presupuesto asignado a RTVE era de 240.271 millones. De estos, 163.056 millones de pesetas correspondían a TVE y 24.551 millones a RNE.

Pio Cabanillas era un firme defensor de la radiotelevisión pública, consideraba plenamente compatible su existencia con el funcionamiento del mercado y el espacio ocupado por los medios comerciales. Se mostraba partidario de una

⁴⁹⁸ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 259, 22.09.199, pág.259.

⁴⁹⁹ *Ibíd.*, pág. 13731.

financiación mixta en la que el Estado debía garantizar los costes de los programas y actividades de servicio público. Respecto a la composición del Consejo de Administración de RTVE, creía necesario despolitizarlo y que se conformara con representantes de los diversos estamentos sociales. Cabanillas reputaba el papel vertebrador de los centros territoriales de TVE y RNE, no dudando en potenciarlos. Asimismo, vislumbraba las potencialidades de las nuevas tecnologías, de la emergente Internet y las posibilidades económicas que aportaba al audiovisual. En este capítulo, a poco menos de una mes de las elecciones de 2000, Pío Cabanillas inauguró el portal de RTVE, poniendo los cimientos de lo que, a partir de 2006, sería una de las webs de medios más visitadas por los internautas españoles.

El nuevo portal de RTVE entró en funcionamiento el 18 de febrero de 2000, su precedente más inmediato cabía situarlo en 1996, cuando una iniciativa del Delegado Territorial de RTVE en Baleares - autor de este tesis -, secundada por el presidente del Consejo Asesor, Bartomeu Binimelis, y el apoyo técnico de la Universidad de las Islas Baleares, hizo posible la creación de la web de Radio Nacional de España en el archipiélago. Además de la programación y los avances de contenidos de sus espacios, tenía como principal característica la posibilidad de difundir en *streaming* la programación local informativa de Radio 5 Todo Noticias y con ella las transmisiones de los partidos de fútbol que disputaba el Real Mallorca. Cuatro años más tarde, Cabanillas vislumbró las posibilidades comerciales del nuevo soporte previendo la apertura de una tienda virtual y la comercialización de los fondos audiovisuales de RTVE.

Si bien la gestión de Pío Cabanillas y su relación con la oposición difirieron de la labor realizada por Fernando López-Amor, esto no amortiguó el permanente debate sobre la manipulación informativa en los Telediarios. El secretario socialista de relaciones con los medios, Alfredo Pérez Rubalcaba, en una declaración pública afirmó que cada Telediario era *“un atentado contra la libertad de expresión”*. A medida que se consumía la legislatura, la tensión fue acrecentándose entre el PSOE y la dirección de RTVE, culminando con la retirada de los vocales designados por el PSOE del Consejo de Administración y de la subcomisión parlamentaria para la reforma de la radiotelevisión pública. Independientemente de la mayor o menor proximidad de la línea informativa al

argumentario gubernamental, la aceptación de los Telediarios y otros espacios informativos de TVE era muy elevada. En el conjunto de las cadenas, a lo largo del año, los cincuenta informativos más vistos correspondían a los Telediarios de TVE.

Una semana antes de las elecciones generales del 12 de marzo de 2000, Pío Cabanillas se mostró satisfecho del balance económico global del ejercicio de 1999. La deuda acumulada a 31 de diciembre era de 549.951 millones de pesetas, inferior a la autorizada por el Gobierno cifrada en 765.243 millones. Además de un recorte en el capítulo de gastos ordinarios por valor de 81.538 millones, de un incremento de los ingresos por publicidad y de los devengos por las operaciones atípicas antes descritas – compensación por Retevisión, venta de acciones de Vía Digital y retorno de unas partidas del IVA -, RTVE había tenido ingresos extraordinarios por un montante de 90.000 millones de pesetas. Sin embargo, para 2000 no se preveía ningún ingreso extra, estimándose que la deuda alcanzaría los 600.000 millones. Por lo cual, según Cabanillas, era urgente una reforma del sistema de financiación del Grupo.

Las elecciones generales, celebradas el 12 de marzo, arrojaron un triunfo histórico para el PP, que se alzó con la mayoría absoluta, revalidando José María Aznar la presidencia del Gobierno. El PP superó al PSOE en 10 puntos y 58 escaños, circunstancia que provocaría la dimisión del candidato socialista, Joaquín Almunia, y el ascenso en el partido de José Luis Rodríguez Zapatero, que en 2004 sería elegido presidente del Gobierno. Aznar nombró a Javier González Ferrari, director general de RTVE, y a Pío Cabanillas Alonso, ministro portavoz del Gobierno. En medios periodísticos se habló de que el nombramiento de Ferrari había sido una *imposición* a Pío Cabanillas, una especulación que el propio Cabanillas abonó. El ministro portavoz, al ser preguntado por los periodistas por su opinión sobre el nombramiento de Ferrari, se limitó a decir: *"Acabo de leer el comunicado del nombramiento y es lo suficientemente expresivo de que está cualificado para el puesto"*⁵⁰⁰.

⁵⁰⁰ EL PAÍS, 13.05.2000, [en línea], http://elpais.com/diario/2000/05/13/espana/958168806_850215.html, consultado 21.08.2011

8.2.4 La adscripción de RTVE a la SEPI y el Plan Marco

Bajo la dirección de Javier González Ferrari⁵⁰¹, RTVE pasó a depender del Ministerio de la Presidencia, cuya cartera desempeñaba Mariano Rajoy Brei, y quedó adscrita a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)⁵⁰², englobada en el ministerio de Hacienda. Ambas decisiones suscitaron críticas en la oposición, interpretándose la primera como una mayor gubernamentalización de RTVE, en tanto que la tutela de la SEPI se veía como una operación previa a su privatización. Sobre esta última cuestión el Consejo de Estado había rechazado la adscripción de RTVE a la SEPI. Y la agencia de calificación de riesgo Standard & Poor`s estimaba un lastre para la SEPI el pasivo de 700.000 millones de pesetas que incorporaba RTVE. La SEPI y RTVE, con una calificación media-alta, quedaban dentro de la lista de vigilancia con riesgo de perder su valoración. La SEPI diseñó EL Plan Marco de Viabilidad para RTVE (2002-2004), que pretendía redimensionar el Grupo y disminuir su déficit, fijando una serie de objetivos, pero sin concretar las medidas para alcanzarlos. Coincidiendo con la elaboración del Plan Marco, Pedro Farreras⁵⁰³, presidente de la SEPI, fue sustituido en junio de 2001, por Ignacio Ruíz Jarabo, hasta ese momento director de la Agencia Tributaria.

Javier González Ferrari, en su primera comparecencia ante la Comisión de Control Parlamentario, desgranó un decálogo que sintetizaba su proyecto para la radiotelevisión pública y los objetivos a alcanzar a lo largo de su mandato. El concepto de servicio público sustentaba su programa de gestión: *“El reto de Radiotelevisión Española es el servicio público que ha de brindar a toda la ciudadanía en la nueva sociedad de la comunicación y del conocimiento”*⁵⁰⁴. Para Ferrari, RTVE debía ejercer un papel esencial en la

⁵⁰¹ Javier González Ferrari (1952), licenciado en ciencias de la información, llegó a la Dirección General de RTVE tras una larga carrera profesional vinculada, especialmente, a los medios radiofónicos y televisivos. Sus inicios se sitúan en la SER; más tarde se incorporó a RNE, en 1986, donde dirigió *España a las ocho*; tras lo cual recorrió la mayor parte de cadenas de radio españolas para regresar posteriormente a RTVE.

⁵⁰² La SEPI, fundada en 1996, es el organismo del Estado encargado de velar por la administración de las empresas y sociedades públicas. Sustituyó al Instituto Nacional de Industria (INI), creado por el régimen franquista para este mismo cometido.

⁵⁰³ La SEPI, desde su fundación, había estado presidida por Pedro Farreras, abogado de ERCROS y amigo personal de Josep Piqué. Farreras dimitió en julio de 2001, como consecuencia de la crisis de Aerolíneas Argentinas, a la que se sumaron las tensiones en torno al Plan Marco para RTVE.

⁵⁰⁴ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 23, 31.05.2000, pág.238.

vertebración de España, superando la visión atávica del Estado unitario y adecuándose a la realidad autonómica: *“Radiotelevisión Española como radiotelevisión pública está al servicio de una España plural, debe ser expresión de un proyecto de futuro en común y reflejo precisamente de nuestra pluralidad y diversidad con pleno respeto a la Constitución y a los estatutos de autonomía”*⁵⁰⁵. Para la plasmación y profundización de esta proposición, Ferrari creía imprescindible promover e incrementar la producción de los centros territoriales de TVE y RNE. Estos y otros objetivos de tipo programático y de contenidos, apuntados en el citado decálogo, se incardinaban en una RTVE fuerte. En este sentido, el nuevo Director General reclamaba *“estabilidad financiera”* y perfilaba un modelo de financiación mixta para el ente público que: *“debería concretarse en que la financiación pública quedara determinada para un período plurianual, si bien dentro de un sistema que permitiera tener en cuenta factores tales como una eventual disminución de los ingresos publicitarios, la inflación y sobre todo la evolución del mercado de derechos audiovisuales”*⁵⁰⁶. En relación con este último punto, Ferrari sacó a colación la deuda histórica de RTVE y la perentoriedad de liquidarla, responsabilidad que manifestó correspondía al Estado. En el orden laboral y de gestión, González Ferrari – además de ofrecer un diálogo abierto con el colectivo de trabajadores de RTVE se pronunció por *“modificar procedimientos, formas de trabajo y agilizar la toma de decisiones para poder competir en condiciones mejores”*. En su intervención, Ferrari aludió a la necesidad de *“abrir una gran debate nacional”*, con el máximo consenso, para definir un nuevo modelo para RTVE, que fuera el resultado de la reforma del ERT o bien de la elaboración de un nuevo estatuto para la radiotelevisión pública. Entre los nombramientos realizados por Ferrari figuraban el de Juan Antonio Romero Sebastián, director gerente de RTVE, sustituyendo a Julio García Fernández, y Manuel Ventero, director de los Servicios Informativos de RNE

El Consejo de Administración de RTVE, en su reunión del mes de septiembre de 2000, aprobó, por unanimidad, instar al Parlamento a reformar el Estatuto de la Radio y la Televisión. La propuesta partió del Miguel Ángel Sacaluga (PSOE) y ponía el acento en la reafirmación del carácter público de RTVE y la

⁵⁰⁵ Ídem.

⁵⁰⁶ Ídem.

urgencia de aprobar una nueva financiación que conciliara “*los principios de competencia y libre mercado con los de servicio público*”. González Ferrari en la misma sesión del Consejo consiguió que se aprobara en primera votación – hecho que no se producía desde hacía cinco años - la propuesta de programación para el cuarto trimestre, gracias a la abstención de los cuatro representantes socialistas. En dicha propuesta, la ficción, constituida por series y películas, representaba el 42,2% de los contenidos y la información el 34.3%.

En 2001 se impulsaron distintas iniciativas concernientes al fortalecimiento de los centros territoriales: edificación del nuevo centro de TVE en Murcia, desarrollo de la digitalización integral de las redacciones (textos, imágenes y archivo gráfico), adjudicación de siete nuevas unidades móviles a otros tantos centros de TVE, última fase de las obras de ampliación del centro de producción de TVE Sant Cugat e inicio de la edificación del centro de producción de TVE Las Palmas. Acerca de los centros de RNE, se dotaría con 100 ordenadores y 200 *minidisc* (grabadores-reproductores) al conjunto de redacciones de las emisoras territoriales. Renovación de siete Unidades Móviles destinadas a Terrelavega, Burgos, Cádiz, Valladolid, Santiago de Compostela, Teruel y Castellón. Adquisición de 50 transmisores de frecuencia para renovar y ampliar la red de difusión. Las inversiones y adquisiciones destinadas a los centros territoriales se realizaban a pesar del recorte de 14.453 millones de pesetas acordado para RTVE en el presupuesto de 2001, que ascendía a 265.000 millones.

En ese mismo año también se afianzó el espacio de producción interterritorial *España en Comunidad*, dirigido por Ángel Pérez Urreiztieta, que se había puesto en antena el mes de diciembre 2000 y se emitía todos los sábados por los centros de TVE, de 20 h. a 20.30 h. A lo largo de 30 minutos se programaban reportajes de actualidad de los distintos centros territoriales en un programa distribuido desde Prado del Rey para todas las cabeceras territoriales.

En febrero de 2002, RTVE y France 3 - cadena regional de France Télévision- rubricaron un convenio de cooperación para la emisión de seis espacios anuales, con el título de Eurozigzag, sobre la realidad de las regiones pirenaicas a ambos lados de la frontera franco española. El acuerdo

comprometía la participación de los centros territoriales de TVE en el País Vasco, Navarra, Aragón y Catalunya. Y, por parte francesa, los de Toulouse, Montpellier, Burdeos y Bayona. El proyecto fue un éxito y estrechó los lazos de cooperación entre las televisiones públicas de Francia y España a través de sus respectivos centros territoriales.

TVE, en las comunidades sin televisión autonómica, mantuvo a lo largo del 2001 su liderazgo en los informativos territoriales difundidos por La 1, con un *share* del 36,3%, lo que significaba un incremento de la audiencia del 1,2% sobre el año anterior. Las comunidades que habían registrado las mayores alzas eran Extremadura (42,4% al 53,9%), Baleares (44,7% al 48,4%) y, Murcia (24,5% al 28,9%). En las comunidades que contaban con un canal autonómico se había producido un aumento de la audiencia de los informativos territoriales de TVE: en Andalucía (13,5% al 16,1%), en tanto que en el País Vasco TVE (18,1%) superaba a ETB por un punto. Respecto a la franja de desconexión vespertina, de audiencia menor, se consolidaba el número de espectadores, destacando el seguimiento de los partidos de fútbol de la Segunda División B⁵⁰⁷, que concitaba la atención de 700.000 espectadores. Se firmaron nuevos convenios de colaboración con los Gobiernos autónomos de Galicia, Murcia y Castilla y León para ampliar en dos horas la franja de desconexión territorial por La 2. Destacó el seguimiento en Castilla León de la desconexión, de lunes a viernes, entre las 11.00 h. y las 13.00 h., que arrojaba un *share* máximo de audiencia del 15%. En diciembre de 2001, los telespectadores fieles a TVE representaban la tercera parte de la audiencia global de la televisión en España. La 1 mantenía su primacía con un 24,6% del *share*, siendo la televisión más vista de forma ininterrumpida desde septiembre de 2001, a 3,4 y 4,1 puntos, respetivamente, de Tele 5 y Antena 3. TVE conservaba su hegemonía en todas las ediciones de los Telediarios: el TD1 y el TD2, de lunes a domingo, se alzaban como líderes indiscutibles durante 2001. Sin embargo, las hostilidades en torno a su orientación política se agudizaron a partir de la primavera de 2001, pidiendo el PSOE reiteradamente la destitución del Director General de RTVE, Javier González Ferrari. .

⁵⁰⁷ Las transmisiones por TVE de los partidos de la Liga Española de Fútbol, correspondientes a la Segunda División B, obedecían a un acuerdo rubricado, en octubre de 2000, entre RTVE y la Federación Española de Fútbol.

El PSOE adoptó un papel de garante de RTVE, defendiendo un modelo que preservaba su carácter público, la independencia de los poderes políticos y su sostenibilidad. Su ideario respecto a RTVE quedó fijado en un largo artículo en el diario El País, firmado por José Blanco, secretario de Organización y Acción Electoral de la Ejecutiva Federal del PSOE. Blanco defendía un amplio consenso en las Cortes Generales en tres apartados fundamentales: *“un modelo de financiación claro, estable y transparente; un control parlamentario y social de la gestión del medio que no esté sujeta a criterios políticos, y una definición sin ambages de RTVE como un servicio público esencial de calidad”*⁵⁰⁸. Para el dirigente socialista, la solución de RTVE no podía ser coyuntural y debía realizarse con una amplia visión de Estado para convertirla en *“una empresa saneada, que sea referente del resto de la oferta audiovisual y ejemplo de información veraz, imparcial, rigurosa, objetiva y plural”*⁵⁰⁹. En el artículo se subrayaba la urgencia de desgubernamentalizar RTVE, para lo cual era preciso que el Director General fuera nombrado por el Congreso y por un periodo superior al de la legislatura. Para los socialistas la labor de RTVE debería de estar sometida al control parlamentario y a la de una autoridad audiovisual, un Consejo Superior de Medios Audiovisuales. Según Blanco, la publicidad no podía ser la principal fuente de financiación de RTVE, y se tenía que dejar de competir en este terreno con los medios privados, recurriendo al dinero público: *“El Estado debe asumir sus obligaciones y subvencionar RTVE, que debe ir paulatinamente abandonando el recurso a la publicidad como fuente básica de ingresos”*⁵¹⁰. En este punto, Blanco vaticinó lo que en 2009 sería una realidad con el abandono de la publicidad por parte de TVE, pero adoptando un controvertido sistema de financiación (Cap. 10.4.5). Sobre la carga de la deuda histórica, el político socialista fijaba un período de diez años para liquidarla, de forma fraccionada, apelando a acabar con *“el despilfarro y la mala gestión”*. Los objetivos apuntados por el dirigente socialista sólo podían alcanzarse partiendo de un amplio consenso con todas las fuerzas políticas y sociales. Sin embargo, en su artículo José Blanco no hacía mención de la

⁵⁰⁸ EL PAÍS, 13.10.2001, [en línea],

http://elpais.com/diario/2001/10/13/espana/1002924016_850215.html. consultado 02.06.2012.

⁵⁰⁹ Ídem.

⁵¹⁰ EL PAÍS, 13.10.2001, [en línea],

http://elpais.com/diario/2001/10/13/espana/1002924016_850215.html. consultado 05.06.2012.

estructura territorial de RTVE y el papel que debía ejercer en la articulación del Estado autonómico y su cohesión interterritorial. El propio José Blanco se convirtió en el remitente de distintas misivas dirigidas a Javier González Ferrari y a Alfredo Urdaci, algunas de las cuales eran reproducidas por los medios de comunicación, denunciando la utilización partidista de RTVE. Ferrari, en sede parlamentaria, aludió a que las cartas podían ser coercitivas: *“Tengo que recordar al señor Blanco que las cartas que envía con tanto celo y cariño podrían considerarse un intento de presión hacia los profesionales de los servicios informativos de Televisión Española”*⁵¹¹. No obstante lo postulado por Blanco, José Luis Rodríguez Zapatero, secretario general del PSOE, en unas declaraciones realizadas en el mes de abril, que recogía el diario El País, ponía en cuestión la existencia misma de RTVE y abogaba por dedicar su financiación a fines sociales.

El consejo de administración de RTVE aprobó el 21 de febrero de 2002 el Plan Marco diseñado por la SEPI, para los años 2002-2004, con tres pautas básicas: reducción del déficit, establecimiento de un nuevo marco laboral e implementación de un nuevo modelo de gestión. A excepción de los vocales en representación del PSOE, el resto de consejeros votó afirmativamente el Plan para la consecución de los siguientes objetivos:

- Concretar, en el plazo de vigencia del Plan (2002-2004), la fórmula para enjugar la deuda histórica – que en 2004 debía desaparecer del balance de RTVE - y fijar un mecanismo estable de financiación.
- Llevar a cabo una gestión de los recursos humanos incentivadora y flexible para adecuar la organización interna a las *“condiciones tecnológicas y del mercado”*.
- Continuidad de todos los canales y de la oferta programática de RNE y TVE, así como de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE y el Instituto Oficial de Radio y Televisión.
- Mantenimiento de la estructura territorial de RTVE (sin especificar en qué condiciones).

⁵¹¹ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 449, 13.03.2002, pág.14475.

- Establecer un nuevo marco de relaciones laborales con nuevas categorías, nueva política retributiva, nuevos sistemas de organización del trabajo y desarrollo de planes de formación y de promoción.
- Adecuación de las plantillas.

El 29 de mayo de 2002, la SEPI, RTVE, y la representación sindical de los trabajadores firmaron un protocolo para abordar la negociación de los puntos fundamentales del Plan Marco.

Tras el cambio político producido en las elecciones de 2004, que significó el retorno al poder del PSOE, el nuevo presidente de la SEPI, Enrique Martínez Robles, consideró un *"fracaso"* el citado plan Marco. No obstante, la filosofía y parte de las medidas que contemplaba fueron recogidas en el Plan de Saneamiento y Futuro de 2006 para RTVE.

Ferrari defendió la necesidad de preservar la titularidad pública de RTVE y salvaguardar RNE de la emisión de publicidad – eventualidad que había contemplado la SEPI en un primer momento - e intentó aplicar soluciones para paliar la deuda del Grupo. Los presupuestos de 2002 para RTVE serían los últimos que se aprobarían bajo la dirección de González Ferrari y reflejaban un esfuerzo de contención: reducción de los gastos operativos en 9.370 millones de pesetas, disminución del déficit anual en 4.375 millones y descenso de las necesidades financieras de nuevo endeudamiento en 5.916 millones. Por el contrario, se incrementaba ligeramente el capítulo de inversiones. Todo ello, según González Ferrari: *"sin reformas estructurales (...) manteniendo sino potenciando las actividades del grupo (...) con la misma y escasísima financiación pública que en los seis años anteriores"* ⁵¹². En definitiva, los presupuestos ascendían a 256.813 millones de pesetas frente a los 265.149 de 2001. La parte más negativa de las cuentas de RTVE era la previsión a la baja de ingresos publicitarios, con una disminución de 10.000 millones de pesetas. Se fijaba una inversión de cerca de 5000 millones en apoyo del cine español. En el año 2000, TVE había participado en la producción de 56 largometrajes y la emisión del programa especial de entrega de los Premios Goya.

⁵¹² Ibíd., nº 311, 26.09.2001, pág.9738.

Ferrari, en una intervención en el Club Siglo XXI, se comprometió a poner en práctica *“medidas estructurales (...) desde el máximo consenso con todas las fuerzas políticas, sindicales y del sector”*. El máximo responsable de RTVE contrapuso la función de servicio público de RTVE con la uniformidad y la exclusiva rentabilidad económica de los medios insertos en el libre mercado. En esta línea, criticó los procesos de concentración en los medios: *“Excesivas o desproporcionadas concentraciones normalmente no son buenas ni saludables, pero cuando estas tienen lugar en el ámbito de los medios de comunicación son todavía más peligrosas porque estos constituyen un pilar básico en nuestros sistemas democráticos”*⁵¹³. Ésta sería una de las últimas comparecencias públicas de Ferrari, que dimitió como director general de RTVE, para aceptar la oferta del Grupo Planeta para presidir la cadena de radio Onda Cero. Javier González Ferrari fue sustituido en el verano de 2002 por José Antonio Sánchez.

8.2.5 Los Telediarios, escenario de confrontación ente oposición y Gobierno

José Antonio Sánchez⁵¹⁴, ocupando la dirección general de RTVE, mantuvo al frente de los Servicios Informativos de TVE a Alfredo Urdaci Iriarte y nombró al periodista José Antonio Sentís, director de Radio Nacional de España, y a Juan Menor, director de TVE. Beatriz Péker sustituyó a Federico Volpini en la dirección de Radio 3.

La izquierda valoró la continuidad de Urdaci como el deseo de la dirección de RTVE de afianzar la gubernamentalización de los Telediarios. El seguidismo informativo tensó las relaciones entre el director general de RTVE, José Antonio Sánchez, y el PSOE, al igual que sucediera con sus antecesores pero en mayor grado. A ello coadyuvó la cobertura informativa de TVE del hundimiento del petrolero Prestige frente a las costas gallegas y de la guerra de Irak, justificada en unas inexistentes armas de destrucción masiva en poder del régimen de Saddam Hussein. El tratamiento informativo de la guerra de Irak

⁵¹³ EL PAÍS, 16.11.2001, [en línea],

http://elpais.com/diario/2001/11/16/sociedad/1005865213_850215.html, consultado 08.06.2012.

⁵¹⁴ José Antonio Sánchez Domínguez (1953), licenciado en Ciencias de la Información, fue redactor jefe de ABC Sevilla, director de Unión Ibérica de Radio-Radio España y director de Admira Media, filial de Telefónica, hasta su nombramiento al frente de la Dirección General de RTVE, en julio de 2002.

ofrecida por los informativos de TVE-Sant Cugat fue la principal causa de la destitución de Ramón Font, director del centro, y su relevo por Eladio Jareño, hasta ese momento jefe de prensa de la Delegación del Gobierno. El Consejo Asesor de RTVE en Catalunya rechazó con los votos de PSC, ERC e ICV el nombramiento de Jareño, cuestionando su idoneidad para el cargo: *“ni para gestionar una realidad tan compleja como la de RTVE en Cataluña, ni para garantizar, en el año de elecciones que ahora empieza, el pluralismo exigible en unos medios públicos”*⁵¹⁵.

Por su parte, el Grupo Socialista escenificó la reprobación a Alfredo Urdaci presentando, en el mes de abril de 2003, una proposición no de ley en el Congreso, que fue rechazada, en la que instaba a José Antonio Sánchez a que procediera al *“cese inmediato del director de los servicios informativos de Televisión Española, el señor Urdaci, porque su gestión vulnera los principios en relación con el derecho a la información reconocidos en la Constitución y en el propio Estatuto de Radiotelevisión Española”*⁵¹⁶. La propuesta, defendida por el diputado socialista Máximo Díaz-Cano del Rey, fue contestada desde las filas populares por el diputado Alejandro Ballester de Diego, descalificándola: *“Una vez que ha pasado el chapapote, una vez que ha pasado el Prestige, una vez que ha pasado la guerra, ¿cuál es el argumento de cara a las elecciones del Partido Socialista? Ninguno. ¿Cuál es su capacidad de propuesta? Ninguna”*⁵¹⁷.

Los deseos expresados por José Antonio Sánchez en su primera comparecencia parlamentaria, acerca del tratamiento informativo que debía caracterizar a los Telediarios y al conjunto de espacios de información de TVE y RNE, no se hicieron realidad: *“Radiotelevisión Española debe actuar sin dejarse influenciar por intereses políticos, económicos o personales. Hay que exigir y exigiré a los profesionales de Radiotelevisión Española la mayor independencia y la mayor responsabilidad”*⁵¹⁸. El enfoque informativo de TVE de la huelga del 20 de junio de 2002, siendo director de los Servicios informativos, Alfredo Urdaci, dio lugar a la primera sentencia por manipulación informativa

⁵¹⁵ CONSELL ASSESSOR DE RTVE-CATALUNYA, Comunicado, 29.04.2003.

⁵¹⁶ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 744, 24.04.2003, pág.23813.

⁵¹⁷ Ídem, pág. 744.

⁵¹⁸ Íbid., nº 558, 25.09.2002, pág.17862.

dictada por la judicatura española contra un medio público. La sala de lo social de la Audiencia Nacional – ostentando ya José Antonio Sánchez la Dirección de RTVE - fallo a favor de la demanda presentada por CC.OO. contra RTVE por vulneración de los derechos fundamentales de huelga y libertad sindical en la información de sus Telediarios. El Tribunal condenaba a RTVE a *“emitir en todos los Telediarios de TVE, correspondientes a un día, una información completa sobre el contenido de la presente sentencia”*⁵¹⁹. José Antonio Sánchez tuvo una actitud elusiva respecto al cumplimiento de la sentencia. Finalmente, tras un acto de conciliación entre representantes legales de RTVE y CC.OO, se acordó la divulgación de un texto consensuado. Sin embargo, el modo de proceder a su lectura e inserción en los Telediarios generó una gran polémica: *“en el último segundo y a una velocidad de lectura inusitada (...) inexplicablemente Urdaci se refirió al sindicato demandante, citando una a una las letras que forman sus siglas [“Ce-ce-o-o”]*⁵²⁰.

José Antonio Sánchez amparó en todo momento el quehacer periodístico de Alfredo Urdaci, utilizando las audiencias de los Telediarios como argumento de credibilidad y equilibrio informativos: *“mientras el director general sea yo, el señor Urdaci va a seguir haciendo el periodismo que está haciendo porque es un periodismo de credibilidad, como lo demuestran las audiencias y el respeto que le tienen todos los profesionales de este país”*⁵²¹.

A pocos días de las elecciones generales del 14 de marzo de 2004,, un grupo de intelectuales y artistas, entre los que figuraban Rosa Regás, Almudena Grandes y Nicolás Sartorius, entregaron una carta en Torrespaña pidiendo la *“destitución inmediata”* de Alfredo Urdaci y exigiendo neutralidad en los Telediarios. Alfredo Urdaci Iriarte, tras el triunfo electoral del PSOE, presentó su último Telediario el viernes 16 de abril. Urdaci personalizó los informativos de TVE por espacio de seis años con la conducción del TD2 .

El choque permanente entre la oposición y la Dirección de RTVE se cimentaba en la obsolescencia del ERT y la desidia de los gobiernos del PP para llevar al Parlamento un nuevo proyecto de estatuto que garantizara la independencia

⁵¹⁹ AUDIENCIA NACIONAL-SALA DE LOS SOCIAL. 23.07.2003, Auto: 0000059/2003, pág. 7.

⁵²⁰ LA VANGUARDIA, 17.10.2003, pág. Vivir/11.

⁵²¹ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 646, 10.11.2002, pág. 21036.

de RTVE del poder político. Por ende, el mapa audiovisual que se había ido conformando desde la aprobación de la televisión privada y el nuevo marco tecnológico requerían una nueva normativa legal que no cristalizaría hasta 2006, en la primera legislatura del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

A pesar de haber elaborado el gobierno Aznar una Ley General de la Radio y la Televisión, en la primavera de 2003, ésta nunca vio la luz. El gabinete jurídico Cremades & Calvo Sotelo había tenido un papel director en su elaboración. Algunos de los principios básicos del proyecto fueron recogidos en la ley de la Corporación Radiotelevisión Española. Entre ellos, el más relevante, no considerar servicio público el que prestan las radios y televisiones privadas, una petición reiterada de UTECA que indirectamente amparaba la telebasura. El Plan Marco para sanear RTVE, consistió, de hecho, en un protocolo interno con escasa virtualidad para ajustar los gastos e intentar reducir el déficit del Grupo.

Las incidencias detectadas por el Tribunal de Cuentas durante el periplo socialista, lejos de subsanarse resultaron recurrentes en el período del PP. En el informe del Tribunal de los años 1996-99, dado a conocer en 2002, volvieron a observarse anomalías en la contratación de producciones externas y en la incorporación de personal ajeno a la plantilla de RTVE. Respecto a lo primero, el Tribunal cuestionaba la utilización de intermediarios para la compra de largometrajes y series de ficción, lo que encarecía la partida correspondiente. Durante los ejercicios fiscalizados se detectó un incremento del 83,6% de la producción externa, circunstancia *“que suponía una desviación significativa de las políticas de contención aplicadas entre 1993 y 1996”*. El Grupo cerró cada uno de los ejercicios comprendidos en el período 1996-99 con pérdidas próximas a los 100.000 millones de pesetas. En 1998 las adquisiciones totalizaban menos horas de emisión que el año precedente, pero lo pagado sufría un incremento del 40%. Además, cuatro mil horas de filmación habían caducado antes de su emisión. En relación con la producción propia, el Tribunal detectaba falta de homogeneidad entre programas que, no obstante presentar claras similitudes, arrojaban costes muy dispares. Acerca de la contratación de personal colaborador y de asesores, el informe revelaba la infrautilización de los empleados de plantilla y el excesivo número de los

segundos, 155, en 1998. Asimismo, ponía en tela de juicio las retribuciones e indemnizaciones de determinado personal directivo externo a RTVE, sin citar sus nombres.

El secretario general de RTVE, Marcelino Alonso, y el director gerente, Juan Antonio Romero, que representaban a la dirección económica del Grupo, presentaron su dimisión en el verano de 2003 al chocar con el Director General, José Antonio Sánchez. Las desavenencias estallaron en la discusión del presupuesto de RTVE para 2004, ante la negativa de Sánchez a proceder a recortes sustanciales que, entre otras áreas, afectaban a la de Centros Territoriales. Alonso y Romero se habían incorporado a RTVE en 2001, cuando se produjo la adscripción a la SEPI, de donde procedían. Dos meses más tarde también dimitió el director de Auditorías y Control Interno, Juan Ramón Lueje Álvarez.

A pesar de la delicada situación económica de RTVE, José Antonio Sánchez reforzó la función de los Centros Territoriales de TVE, intentando cumplir el compromiso formalizado, en septiembre de 2002, en su primera comparecencia ante la Comisión de Control Parlamentario: *“La potencialidad de los centros territoriales es de importancia creciente en un Estado autonómico por lo que de forma decidida se establecerá un plan de mejora en medios personales y materiales continuando el esfuerzo de los últimos cinco años”*⁵²².

En una reunión celebrada en Sevilla, la primera quincena de febrero de 2003, el Director General se comprometió con los Directores Territoriales de TVE a aumentar en 500 horas anuales la emisión autonómica hasta llegar a las 9.000: *“Con esta ampliación, que se realizará gracias a convenios de colaboración con instituciones públicas y entidades financieras, los centros territoriales emitirán 9.000 horas al año. Está demostrado que la información regional cada día interesa más y RTVE es la única cadena en España que tiene la infraestructura y el personal suficiente para producir a muy bajo coste”*⁵²³. En 2003 se inauguró el centro territorial de TVE en Murcia, que ocupaba una superficie de

⁵²² Ibid., nº 558, 25.09.2002, pág.17861.

⁵²³ EL PAÍS, 11.02.2003,[en línea],

http://elpais.com/diario/2003/02/11/radiotv/1044918003_850215.html, consultado 11.06.20012

3000 metros cuadrados, con una inversión de 4,5 millones de euros. Asimismo, prosiguió la digitalización de las redacciones RNE y el equipamiento con nuevas Unidades Móviles. Por su parte, Juan Menor, director de TVE, reconociendo la necesaria contención presupuestaria, señaló que los recortes se verificarían en “*otros frentes, como el cine norteamericano, mientras que seguimos apostando por el crecimiento de la producción propia en los centros territoriales*”⁵²⁴.

Ángel Urreiztieta Pérez, director del Área de Coordinación de Centros Territoriales, auspició las iniciativas que recibía desde las cabecearas autonómicas de TVE para ampliar sus programaciones. Para ello impulsó y coordinó acuerdos institucionales con diversas Comunidades. Y habilitó en La 2, para la emisión autonómica, la franja comprendida entre las 19.15 h y las 21.00 h. Los viernes a las 19.00 h. se seguía emitiendo un partido de fútbol correspondiente a la Segunda División B. Asimismo, promovió un convenio de colaboración entre RTVE y la televisión pública francesa France Télévisions para la producción y emisión del espacio *Euro Zig-Zag* sobre la realidad a ambos lados de los Pirineos. El espacio, de periodicidad mensual, era emitido conjuntamente por los centros territoriales de Catalunya, Aragón, Navarra, y País Vasco. Y en Francia, por los circuitos territoriales de France Sur y France Aquitania.

En el capítulo de convenios de los centros territoriales con instituciones, destacó el firmado por TVE con el Ayuntamiento de Zaragoza, por una cantidad cercana al millón de euros, que supuso el relanzamiento del circuito territorial de TVE en Aragón, ampliando 90 minutos su desconexión de lunes a viernes. Esto hizo posible la emisión del magazine de entretenimiento *El Lobo, conducido por Luis Larrodera*⁵²⁵; el espacio interactivo musical para jóvenes *Activa 2*, presentado por Joan Barutel; el programa cultural *Cabaret XXI, con Javier Losilla*; y el deportivo *Lunes fútbol*. La disposición del alcalde de la ciudad, José Atarés (PP), fue decisiva para la concreción final del acuerdo.

⁵²⁴ Ídem.

⁵²⁵ Luis Larrodera, posteriormente, conduciría la última etapa en TVE, en breve reedición, del concurso *Un, dos, tres*.

La etapa final TVE en Aragón, hasta el drástico recorte de las desconexiones territoriales, en 2006, tuvo como protagonista destacado al presidente del Consejo Asesor de RTVE, Carlos Peruga Varela. Diputado por el PSOE desde la primera legislatura de las Cortes de Aragón hasta su incorporación, en 2000, al Consejo Asesor, puso en valor la función de este organismo. Peruga, presidente del Consejo, desde 2003, llevó a cabo diversas iniciativas: jornadas sobre comunicación, debates y actividades orientadas al campo de la educación. El Consejo Asesor de RTVE, presidido por Carlos Peruga, instituyó una fructífera y reciproca colaboración con TVE en Aragón.

En la última etapa de RTVE, antes de la llegada al poder de Rodríguez Zapatero, en 2004, la audiencia media de la programación territorial de TVE, con datos de 31 de diciembre de 2003, en las diez comunidades sin televisión autonómica era del 35,5% en la franja de La 1, de 14.00 h. a 14.30 h. Siendo líder de audiencia en Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia, Navarra y La Rioja. Encabezaba el ranking TVE Baleares, que en su informativo de las 14 h. alcanzaba un *share* medio del 49.8%, seguida por Extremadura con el 46,4%. La producción del conjunto de los centros territoriales de TVE, sin contar la de los de los circuitos de TVE en Catalunya y Canarias, se elevaba a 8.735 horas en su emisión autonómica, 1449 para el circuito estatal y 461 para su difusión a través de Canal Internacional y Canal 24 Horas. Destacaba también la entrada en funcionamiento de la fibra óptica entre las delegaciones de RTVE de Ceuta y Melilla, que permitía la entrada en directo en los Telediarios. Globalmente, TVE consolidaba su liderazgo en el año 2003, con un 24% de *share*, siendo el canal que de forma ininterrumpida, desde 2001, preferían los espectadores. Sin embargo, los buenos datos de audiencia no acompañaban a los informativos en catalán de TVE Sant Cugat que habían pasado del 25% de cuota de pantalla en 1995 al 10,7% en 2001.

Los gastos operativos de RTVE para 2004 ascendían a 1.301 millones de euros, un 8,28% superiores a los de 2003, lo que representaba 100 millones de euros más. Las inversiones se incrementaban un 13%, 11 millones de euros superiores a las de 2003, con destino a Torre España, sede los Servicios Informativos de TVE, y a la conclusión de las obras de ampliación del centro de

TVE en Sant Cugat. Los gastos de personal aumentaban un 4,17%, respondiendo al nuevo Convenio pactado bajo el mandato de José Antonio Sánchez con los sindicatos de RTVE. La subvención del Estado pasaba de 75 a 78 millones de euros, descongelando una partida que, entre 1998 y 2000, había tenido un crecimiento cero. El presupuesto de RTVE preveía una reducción del déficit en un 3,86%, dato que a su vez rebajaba la necesidad de endeudamiento en nueve millones de euros, pero, como ya sucediera en 2002, esta previsión no se cumpliría.

Carmen Caffarel Serra sustituiría a José Antonio Sánchez el 26 de abril de 2004. Bajo su mandato se produciría la refundación de RTVE con la aprobación del Estatuto de la Corporación Radiotelevisión Española. Caffarel sería espectadora del tránsito hacia la nueva CRTVE, a partir de una reforma anunciada por José Luis Rodríguez Zapatero con anterioridad a su triunfo en las urnas y ser proclamado presidente del Gobierno.

9. AFIRMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA UE

9.1 LA REVISIÓN DE LA NOCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

El servicio público, tal como avanzábamos en el Cap. 1.1, ha estado caracterizado usualmente por dos acotaciones primordiales: estar sometido a un régimen jurídico especial, regulado por el Derecho Administrativo, y ser realizado por el Estado con carácter de monopolio. Este concepto de servicio público, fundamentalmente en lo referido a su carácter de monopolio, se ha modificado en las últimas décadas: “*el servicio público es independiente de la forma jurídica (pública o privada) de gestión y, por lo que se refiere al monopolio de la actividad, el derecho positivo suministra expresivos ejemplos de servicio público donde esta nota no se da*”⁵²⁶. Cabe también subrayar que la función de servicio público se relaciona con la naturaleza de la entidad que lo produce o bien con el cumplimiento efectivo de las misiones de interés general que se le encomiendan.

Paralelamente a esta discusión, centrada inicialmente en el audiovisual, se baraja el concepto de servicio universal, de aplicación a las telecomunicaciones y por extensión a Internet. Su nacimiento hay que buscarlo en el final de los monopolios en el sector de las telecomunicaciones, especialmente el de la telefonía. Y su función es la de desterrar cualquier connotación de titularidad pública, como condición necesaria, manteniendo las características propias del servicio público.

Lo anterior guarda relación con el proceso de privatizaciones que a finales de la década de los años 90, del S.XX, se produce en Europa con objeto de incorporar al libre mercado sectores que tradicionalmente funcionaban en régimen de monopolio. Todo ello con vistas al establecimiento del mercado único europeo basado en la libre competencia. El transporte aéreo, los suministros de energía y las comunicaciones sufren un proceso de liberalización y se eliminan sucesivamente los elementos de monopolio. Mientras se desarrolla esta secuencia, se alzan voces que piden la

⁵²⁶ ENCICLOPEDIA JURÍDICA GER. *Servicio Público*, Ediciones Rialp, [en línea] <http://www.Canalsocial.net/GER>, consultado 02.11.2009.

privatización de las radiotelevisiónes públicas y la eliminación del servicio público. En esos momentos, a mediados de los 90, impera el “pensamiento único”, que no es sino un determinismo económico reduccionista que sitúa al sujeto como objeto de consumo, entronizando al libre mercado como instrumento irrefutable del progreso: “Desde la caída del muro de Berlín, el hundimiento de los regímenes comunistas y la desmoralización del socialismo, la altivez y la insolencia de esta doctrina han alcanzado tal grado que, sin exagerar, se puede calificar a este nuevo furor ideológico de dogmatismo moderno”⁵²⁷. Un claro ejemplo de esta dinámica fue la privatización de los servicios públicos realizada por Margaret Thatcher en Inglaterra, que desembocó en una desregulación de los mismos y notables deficiencias en su funcionamiento. Y, en la actualidad, las macropolíticas que impone el Banco Central Europeo, en sintonía con el Bundesbank y la cancillera Merkel.

La legislación europea ha puesto en circulación dos conceptos jurídicos que intentan dar satisfacción a las demandas de liberalización y también de rentabilidad social de los servicios públicos: la denominación de *servicios económicos de interés general* – que integra el concepto de servicio público para el audiovisual - y el de *servicio universal* que comprende las telecomunicaciones, transportes, energía y servicios postales. Sin embargo, desde 2004, con la publicación del *Libro Blanco sobre los servicios de interés general*, la legislación comunitaria utiliza con mayor profusión el término *servicios de interés general* para referirse a aquellos servicios que, independientemente de que su naturaleza sea o no económica, están sujetos a obligaciones específicas de servicio público. En este sentido, la denominación *servicios de interés general*, que no se halla en los Tratados de la UE, “*deriva de «servicios de interés económico general», pero es un concepto más amplio que incluye a este último, por lo que no deben usarse ambos términos como sinónimos*”⁵²⁸.

⁵²⁷ CHOMSKY, N. y RAMONET, I., *Cómo nos venden la moto*, Icaria editorial, Barcelona, 1995, pág. 58.

⁵²⁸ Boletín terminológico del Parlamento Europeo, Flash, nº 27, [en línea], http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/flash97.htm, consultado 03.09.2012.

Por otra parte, asistimos a la paulatina traslación a la banda ancha- Internet, del servicio público audiovisual considerado ya como *servicio de interés general*. Si tenemos en cuenta la demanda de que se conceptúe a Internet como servicio universal, el servicio público audiovisual se reconvertiría en servicio universal. Sin embargo, las inercias legislativas han impedido, hasta el momento, esta nueva consideración.

En el proceso evolutivo de los medios electrónicos, subrayamos la compartimentación y la inercia con que se han incorporado al corpus jurídico los nuevos avances y prestaciones surgidos de su desarrollo tecnológico. Al respecto, citamos dos ejemplos:

- En España la Ley de Telecomunicaciones por Satélite, de 12 de diciembre de 1995, sustrae la consideración de servicio público a este modo de comunicación, artículo 1: *“Los servicios de telecomunicaciones para cuya prestación se utilicen de forma principal redes de satélites de comunicaciones no tendrán la consideración de servicio público”*⁵²⁹.
- El juez Ricardo Rodríguez en el auto en el que se condenaba a dos periodistas de la Cadena SER, en 2009, no considera a Internet un medio de comunicación. Por lo cual a los citados periodistas *“no les ampara la protección constitucional del derecho a la información”*⁵³⁰.

9.1.1 El concepto de servicio público en la Constitución española y la legislación comunitaria

El artículo 20.3 de la Constitución española consagra la acción de los poderes del Estado en los medios audiovisuales en aras a garantizar el pluralismo: *“La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”*⁵³¹. En este capítulo de la Carta Magna, de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, el artículo 20.1 d. reconoce y

⁵²⁹ Ley 37/1995, de 12 de diciembre, de Telecomunicaciones por Satélite. (El subrayado es nuestro).

⁵³⁰ S 531/09, 18 de diciembre de 2009, pág. 18

⁵³¹ B.O.E., nº 311.1, 29.12.1978, pág. 29317.

protege los derechos: *“A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”*.

En lo concerniente directamente al servicio público y en lo que puede considerarse un precedente argumental de *los servicios económicos de interés general*, en el artículo 127.2 *“se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante la ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en el caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general”*.

En sentencia del Tribunal Constitucional 206/1990 se alega que: *“la calificación de servicio público es constitucionalmente legítima desde el momento en que el legislador la considera necesaria para garantizar -en términos de igualdad y efectividad- determinados derechos fundamentales de la colectividad, pero no es, en absoluto, una etiqueta que una vez colocada sobre el medio, permita cualquier regulación de la misma”*⁵³². Creemos que este es el núcleo legal que justifica, más allá de la figura de la concesión como utilización del dominio público y ante hipotéticos impedimentos técnicos, la vigencia del servicio público en el momento presente. Una fórmula que debe estar alejada del monopolio estatal o del oligopolio que constriñe el libre mercado.

El control de la televisión por parte de los Estados - en detrimento de la creación de televisiones privadas- prevaleció en Europa hasta los 90, frente a la condición de bien económico de la actividad televisiva amparada por el libre mercado y la libertad de empresa. La regulación de los medios audiovisuales, particularmente de la televisión, ha estado condicionada por los avances tecnológicos. Así, sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional han acotado el alcance de la noción de servicio público, no considerando como tal a la Televisión por Satélite y la Televisión por Cable. Queda por determinar cómo se conceptuará finalmente Internet, en orden a las demandas que exigen su calificación como servicio universal gratuito, amplificando su dimensión como servicio público o *servicio de interés general*. En este sentido, creemos que tanto operadores públicos como privados están obligados a cumplir unos requisitos esenciales de interés general, que emanan del respeto a los derechos fundamentales de la persona y de la sociedad en su conjunto.

⁵³² B.O.E., nº 9, Suplemento, 10.01.1991, pág. 59.

En consonancia con las orientaciones ultraliberales que reinaron en los países avanzados en la última década - que entran en cuestión a raíz de la actual crisis, fruto de la desregulación de los mercados financieros y la economía especulativa-, la Unión impulsó una ajustada política liberalizadora frente a los servicios públicos que amparaban diversos monopolios de los Estados. Sin embargo, la UE preservó el servicio público y fruto de esta política ha sido la inclusión de la noción de servicio público en el concepto servicios de *interés económico general*, que ha resultado primordial para la validación del audiovisual público, y finalmente su catalogación dentro de los *servicios de interés general*.

En un principio, los *servicios de interés económico general* son actividades que cumplen misiones de interés general y por esta circunstancia están sometidos a obligaciones específicas de servicio público, fundamentalmente en los sectores de Comunicación, Transportes y Energía. Este tipo de servicios constituyen el “*mecanismo adecuado para salvaguardar, por un lado, el pleno desarrollo de la libre prestación de servicios y, por el otro, la completa satisfacción y protección del interés general que reside en las actividades que se acojan a dicha calificación*”⁵³³. La Comisión Europea distinguía los *servicios de interés general* de los *servicios de interés económico general*. Sin embargo, en el Libro Verde sobre los Servicios de Interés General, de 2003, se funden ambos conceptos.

9.2 LOS SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL

Los servicios públicos, como se ha dicho, amparaban diversos monopolios del Estado. La liberalización impuesta por la UE orilla la noción de servicio público como concepto central para incluirla dentro de la significación de *servicios de interés económicos general*.

El término *servicios de interés económico general* se aplica en la práctica comunitaria a “*aquellos servicios de naturaleza económica a los que los Estados miembros o la Comunidad imponen obligaciones específicas de*

⁵³³ SALDAÑA MUÑOZ, Mercedes, *El futuro jurídico de la televisión desde una perspectiva europea*, Editorial Marcial Pons, Madrid, 2006, pág. 50.

*servicio público en virtud de un criterio de interés general*⁵³⁴. Una primera cuestión radica en diferenciar a aquellos servicios económicos de los que no lo son. La respuesta aclaratoria la ofrece el comentado Libro Verde: *“Por lo que respecta a la distinción entre servicios de naturaleza económica y servicios de naturaleza no económica, se entiende por actividad económica cualquier actividad consistente en ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado. Así, los servicios económicos y no económicos pueden coexistir en un mismo sector e incluso, a veces, ser prestados por una misma organización”*⁵³⁵. En cuanto a la financiación por los Estados de una parte o la globalidad de los servicios de interés económico general, el Libro Verde recuerda que toda ayuda financiera otorgada a los proveedores de estos servicios no ha de distorsionar el mercado.

El citado Libro Verde contempla una evaluación continuada de estos servicios coincidente también con los cambios que se producen en su regulación y las aportaciones tecnológicas que experimentan. Esta valoración se considera esencial para conseguir los objetivos de cohesión social y territorial, así como de protección del medio ambiente. Y se ha de realizar con arreglo al grado de cumplimiento de una serie de obligaciones de servicio público que se pormenorizan en el Anexo: *“servicio universal, continuidad, calidad del servicio, asequibilidad, y protección de los usuarios y los consumidores”*. Se trata de características que conforman obligaciones de servicio público recogidas por la legislación comunitaria y susceptibles de ser perfeccionadas de forma más concreta por cada país.

En el protocolo sobre los *servicios de interés general*⁵³⁶, anejo al Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, se fijan los tres pilares sobre los que se asientan los servicios de interés económico general:

- *el papel esencial y la amplia capacidad de discreción de las autoridades nacionales, regionales y locales para prestar, encargar y organizar los servicios de interés económico general lo más cercanos posible a las necesidades de los usuarios.*

⁵³⁴ LIBRO VEDE SOBRE LOS SERVICIO DE INTERÉS GENERAL, U.E., COM/2003/0270 final.

⁵³⁵ Ídem.

⁵³⁶ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, 17.12.2007, C 306/158.

- *la diversidad de los servicios de interés económico general y la disparidad de las necesidades y preferencias de los usuarios que pueden resultar de las diferentes situaciones geográficas, sociales y culturales.*
- *un alto nivel de calidad, seguridad y accesibilidad económica, la igualdad de trato y la promoción del acceso universal y de los derechos de los usuarios.*

9.2.1 La Televisión sin Fronteras y la directiva sobre los Servicios de Comunicación Audiovisual

La Directiva Televisión sin Fronteras establece originariamente la política audiovisual de la UE. Sus principios básicos son la libre circulación de programas televisivos europeos en el mercado interior y la obligación de las cadenas de televisión de dedicar más de la mitad de su tiempo de emisión a obras europeas. Aprobada por el Consejo, el 3 de octubre de 1989, ha sido modificada en dos ocasiones, en 1997 y, finalmente, en 2007. Estas modificaciones, modernizando el marco legal de manera acorde con el desarrollo tecnológico, han transformado la primigenia Directiva de Televisión sin Fronteras en una Directiva sobre Servicios de Comunicación Audiovisual. Empero, con algunas limitaciones que subrayaremos en este apartado.

La Directiva hace hincapié en la progresiva importancia de los medios de comunicación audiovisual para el fomento de la democracia y el pluralismo, la educación y la cultura, lo que justifica la aplicación de normas definidas. Asimismo, establece nítidamente que los servicios de comunicación audiovisual deben considerarse en una doble vertiente: cultural y económica. Este planteamiento entronca con los ya citados servicios de interés económico general, que garantizan el funcionamiento y la pervivencia de los medios de titularidad pública.

En esta línea, el documento cita de forma expresa la resolución del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2006, en la que se afirma que *“las actividades, los bienes y los servicios culturales son de índole a la vez económica y cultural,*

*porque son portadores de identidades, valores y significados, y por consiguiente no deben tratarse como si sólo tuviesen un valor comercial”*⁵³⁷.

La Directiva vigente define los servicios que prestan los medios audiovisuales, diferenciándolos entre *lineales* y *no lineales* o *a petición*:⁵³⁸

servicios lineales, que designan los servicios de televisión tradicional, Internet, y telefonía móvil que los telespectadores reciben pasivamente, y

servicios no lineales, es decir, los servicios de televisión a la carta que los telespectadores pueden escoger (servicios de vídeo a la carta, por ejemplo)”.

Para el fomento del pluralismo en los medios de comunicación se estipulan medidas de tres tipos⁵³⁹:

- *la obligación de cada Estado miembro de garantizar la independencia de la autoridad de reglamentación nacional encargada de poner en práctica las disposiciones de la Directiva;*
- *el derecho de los organismos de radiodifusión televisiva a utilizar los «extractos breves» de manera no discriminatoria;*
- *la promoción de contenidos producidos por empresas de producción audiovisual independientes de Europa (disposición ya vigente en el marco de la antigua Directiva TSF).*

Asimismo, la Directiva autoriza a los países de la Unión a establecer cuotas para favorecer la producción audiovisual europea. Respecto a la publicidad, promueve la autorregulación y flexibiliza las normas de inserción publicitaria. Se elimina el límite de tres horas diarias de publicidad, pero se mantiene el de doce minutos por hora. En relación a películas y programas infantiles, la emisión de anuncios sólo se podrá realizar cada treinta y cinco minutos. La Directiva da luz verde a nuevas formas de publicidad televisiva: en pantalla dividida, virtual, interactiva y por emplazamiento. Esta última con determinadas condiciones.

⁵³⁷ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, DO C 296 E de 6.12.2006, p. 104.

⁵³⁸ Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007 por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE.

⁵³⁹ Ídem.

No obstante constituir un amplio y detallado catálogo sobre los servicios audiovisuales, la Directiva establece frágiles líneas divisorias entre éstos y determinadas herramientas y contenidos que ofrece Internet. La misma enunciación limitativa de lo que considera como *servicios de comunicación audiovisual* es indicativa al respecto: *“la definición de servicios de comunicación audiovisual debe englobar únicamente servicios de comunicación audiovisual, tanto si se trata de radiodifusión televisiva como a petición, que sean medios de comunicación de masas... debe abarcar cualquier forma de actividad económica, incluida la de las empresas de servicio público, pero no las actividades que no son fundamentalmente económicas ni entran en competencia con la radiodifusión televisiva, como los sitios web de titularidad privada...”*⁵⁴⁰.

Continuando con este razonamiento, según el considerando 18 de la Directiva: *“la definición debe excluir asimismo todos los servicios cuyo principal objeto no sea proporcionar programas (...) Como ejemplos cabe citar los sitios web que contienen elementos audiovisuales con una función exclusivamente auxiliar, elementos gráficos animados, pequeños anuncios publicitarios o información relacionada con un producto o servicio no audiovisual”*⁵⁴¹.

Creemos que Internet debería ser considerado a todos los efectos como un medio de comunicación de masas. En la polémica sentencia contra dos periodistas de la cadena Ser por difundir en su Web una lista de afiliaciones irregulares al PP de Madrid, el juez instructor basaba parte de su argumentación en la citada exclusión contenida en la Directiva comunitaria. El magistrado consideraba que la protección constitucional del derecho a la información se ciñe a los medios tradicionales –radio, televisión y prensa escrita – pero no en igual medida a Internet, argumentando que no es un medio de comunicación social en sentido estricto. Las críticas a este extremo de la sentencia fueron generalizadas. Según el catedrático de Derecho Constitucional, Marc Carrillo: *“El fallo es muy deficiente desde el punto de vista jurídico y contiene algunos errores graves como la ‘incomprensible’ distinción*

⁵⁴⁰ Directiva 2007/65/CE, Diario Oficial de la Unión Europea, 18.12.2007, L 332/29

⁵⁴¹ *Ibíd.*

*que establece el juez entre los medios de comunicación tradicionales e Internet a la hora de difundir informaciones periodísticas”*⁵⁴².

Cuanto menos puede afirmarse que existe ambigüedad en la Directiva sobre esta cuestión ya que, además, en su considerando 20 se señala que: *“La radiodifusión televisiva incluye actualmente, en particular, la televisión analógica y la digital, la emisión en directo en tiempo real por Internet (live streaming), la difusión web (webcasting) y el cuasivídeo a petición...”*⁵⁴³. Para acabar de certificar este asunto, el Consejo afirma explícitamente que: *“La presente Directiva no debe aplicarse a las versiones electrónicas de periódicos y revistas”*⁵⁴⁴. También consideramos discutible el sentido no inclusivo de lo que significa el audiovisual: *“El término «audiovisual» debe hacer referencia a imágenes en movimiento, acompañadas o no de sonido, por lo que comprende las películas mudas, pero no la transmisión de audio ni los servicios de radio”*⁵⁴⁵.

En relación con los medios públicos, es relevante en la mencionada Directiva su equiparación tecnológica con los medios privados y el reconocimiento de un escenario en el que ambos compiten: *“es preciso que los servicios públicos de radiodifusión sigan aprovechando el progreso tecnológico para el cumplimiento de su función. La coexistencia de prestadores de servicios de comunicación audiovisual públicos y privados es un rasgo característico del mercado europeo de medios audiovisuales”*⁵⁴⁶.

La Directiva se extiende acerca de los derechos exclusivos sobre acontecimientos *“de gran importancia”* y la emisión de resúmenes informativos de los mismos por televisiones que no tienen sus derechos. Los Estados de la Unión son facultados para tomar medidas tendentes a que ningún operador televisivo pueda emitir en exclusiva un evento considerado por dicho Estado como de *“gran importancia para la sociedad”*, imposibilitando que una parte importante de la ciudadanía pueda seguirlo: *“El Estado miembro de que se trate establecerá una lista de acontecimientos, nacionales o no nacionales, que*

⁵⁴² CADENA SER, Web oficial, [en línea] <http://www.cadenaser.com/sociedad>, consultado 01.02.2010

⁵⁴³ Directiva 2007/65/CE , Diario Oficial de la Unión Europea, 18.12.2007, L 332/29

⁵⁴⁴ Ídem.

⁵⁴⁵ Ídem.

⁵⁴⁶ Ibíd.,apdo. 9.

*considere de gran importancia para la sociedad, lo que hará de manera clara y transparente, a su debido tiempo y oportunamente”*⁵⁴⁷.

Esta normativa distingue entre acontecimientos “*de gran importancia*”, que siempre serán en abierto, y aquellos que son de “*gran interés público*” y se emiten a través de un sistema cerrado o codificado. En relación con estos últimos: “*Los Estados miembros velarán por que, a efectos de la emisión de breves resúmenes informativos, cualquier organismo de radiodifusión televisiva establecido en la Comunidad tenga acceso, en condiciones justas, razonables y no discriminatorias, a acontecimientos de gran interés público transmitidos en exclusiva por un organismo de radiodifusión televisiva bajo su jurisdicción*”⁵⁴⁸.

9.3 LA TITULARIDAD DEL SERVICIO

Hasta la eclosión de las tecnologías interactivas y la omnipresencia social de Internet, no existían dudas acerca de que los titulares del derecho a constituir empresas audiovisuales, emisoras de radio o televisión, eran de dos tipos: entes públicos y empresas privadas o personas físicas.

La titularidad pública de los medios audiovisuales se establece cuando son propiedad del Estado - comunidades autónomas o corporaciones locales - y se financian o son subvencionados con cargo a sus presupuestos. Mientras que la titularidad privada procede de la concesión o la licencia que otorga el Estado, o sus comunidades autónomas, a terceros para la puesta en funcionamiento del correspondiente servicio. También puede darse el caso de que la explotación se realice de forma mixta o mediante subcontratación tal como sucede en las radiotelevisiónes autonómicas de Baleares, Canarias o Aragón. Este hecho no altera su carácter de servicio público.

Pero, en el nuevo espacio multimedia cabe preguntarse si las actividades de los proveedores de contenidos en la red y la de los proveedores de conexión deben de conceptuarse como un servicio público. Una primera observación advierte de que los proveedores de contenidos pueden ser tanto empresas comerciales como internautas con o sin ánimo de lucro. Estos últimos ubican

⁵⁴⁷ *Ibíd.*, L 332/42

⁵⁴⁸ *Ídem.*

sus contenidos en Internet a través de sus propias webs y con profusión en las redes sociales. Por el contrario, son los proveedores de servicios o de conexión a Internet los que de forma efectiva hacen posible la existencia del servicio y el acceso a la Red de todo ciudadano que lo desee. Por tanto, la prestación del servicio público se traslada ahora de los proveedores de contenidos a los de conexión a Internet. Partiendo de la premisa de que no todos los contenidos de la Red pueden ser de disfrute gratuito, es decir, el gratis total es inviable.

Entra en juego aquí la llamada neutralidad de Internet en virtud de la cual los proveedores de servicios han de dispensar un trato equitativo a todas las webs, independientemente de si pertenecen a una multinacional o un particular. En 2006, empresas estadounidenses como AT&T y Motorola apoyaban la existencia de diversas categorías de usuarios en función de los servicios que contratasen.

Sin embargo, tres años después, en 2009, la administración Obama anunciaba diversas normas para garantizar el acceso igualitario de los ciudadanos a Internet: *“Por primera vez, el gobierno norteamericano obligará a las empresas proveedoras de conexiones a Internet a no priorizar una serie de contenidos sobre otros bloqueando o ralentizando el acceso a sitios web por motivos diversos, como que pertenezcan a empresas competidoras o que absorban mucho ancho de banda, siendo más caros y costosos de mostrar”*⁵⁴⁹.

Así como las limitaciones del espectro radioeléctrico sirven de argumento para regular oficialmente y acotar el número de emisoras de radio o televisión, en Internet esto no se produce. No obstante, su arquitectura soporta un crecimiento exponencial de usuarios y servicios, lo que la hace más compleja en cuanto a la necesidad de implementar nuevos protocolos y la exigencia de máxima fiabilidad en sus prestaciones: *“se requiere el diseño de nuevos procedimientos operativos que permitan la consecución de la calidad necesaria, tanto en el plano de transporte de los datos (de qué forma se procesan paquetes de aplicaciones distintas) como en el plano de control de la*

⁵⁴⁹ EL PAÍS, 23.10.2009, pág. 64.

red (cómo se definen los servicios y cómo se asignan recursos a los usuarios)”

550

En consecuencia, debe de profundizarse sobre la consideración de Internet como nuevo servicio público de acceso universal y gratuito. A tal fin, las webs comerciales o de particulares, que inserten publicidad, deberían de contribuir junto con la Administración a los costes de las operadoras de conexión en un determinado porcentaje para cubrir el servicio universal. Todo ello sin obviar la pertinencia de una regulación y una autoridad única que velen por los contenidos en la Red, algo que se vislumbra harto complejo pero necesario.

9.3.1 Pluralismo y concentración de la propiedad

La disolución del modelo tradicional de empresa periodística, radiofónica y televisiva ha dado paso a la constitución de potentes grupos multimedia, resultado de un proceso de concentración que tiene en el pluralismo su principal desafío. Si antes era el Estado el que ejercía el monopolio del medio televisivo, circunstancia incompatible con el pluralismo y el funcionamiento del libre mercado, ahora la escasa concurrencia y la hegemonía a nivel mundial de de holdings multimedia conduce a una situación paralela.

La UE no ha asumido potestades específicas en el ámbito audiovisual para regular las fusiones y los procesos de concentración. La Comisión Europea, en 1992, presentó un Libro Verde sobre pluralismo y concentración de medios en el mercado interior que adolecía de medidas específicas al respecto. El Parlamento Europeo de manera infructuosa ha instado en numerosa ocasiones a la Comisión a que adopte normas que regulen la concentración excesiva de medios.

La implantación de la televisión digital terrestre en nuestro país, multiplicando los canales de emisión, que utilizan abusivamente la redifusión, las televentas y los teleconcursos, sin entrar a juzgar la redundancia programática y la baja calidad de la oferta en su conjunto, crea una razonable preocupación. Para Tomás de la Quadra se trata de “ *hacer una reflexión global sobre la incidencia*

⁵⁵⁰ MASSAI: *Modelado, análisis y simulación de los servicios y la arquitectura de Internet*. Cándido López García, Grupo Gris, ETSI, Telecomunicación Universidad de Vigo, [en línea] <http://labredes.det.uvigo.es/~miguel/massai/enlaces/>, consultado 15.10.2010.

*que la nueva situación de superación de las limitaciones técnicas va a tener sobre el pluralismo y la concentración en el sector del audiovisual. También sobre las técnicas para conseguir condiciones de competencia efectiva entre los operadores de televisión que no queden desnaturalizadas por los problemas que presenta el acceso a los contenidos”*⁵⁵¹.

La digitalización de las comunicaciones y la universalidad de la Red incrementan aún más la conveniencia de democratizar su funcionamiento y sus contenidos. La banda ancha, al ser un soporte que integra otros medios y plataformas, amplifica la necesidad de hacer efectiva la consecución del libre mercado preservándolo de los abusos de dominio y los oligopolios.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual, en sus artículos 36 y 37, aborda el pluralismo en los mercados audiovisuales televisivos y radiofónicos. Respecto al primero, *“ninguna persona física o jurídica podrá adquirir una participación significativa en más de un prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal, cuando la audiencia media del conjunto de los canales de los prestadores de ámbito estatal considerados supere el 27% de la audiencia total durante los doce meses consecutivos anteriores a la adquisición”*⁵⁵². En lo que se refiere al sector radiofónico, *“una misma persona física o jurídica no podrá, en ningún caso, controlar directa o indirectamente más del cincuenta por ciento de las licencias administrativas del servicio de radiodifusión sonora terrestre que coincidan sustancialmente en su ámbito de cobertura. En todo caso, una misma persona física o jurídica, no podrá controlar más de cinco licencias en un mismo ámbito de cobertura”*⁵⁵³. En relación con las Autonomías, *“en una misma Comunidad Autónoma ninguna persona física o jurídica podrá controlar más del cuarenta por ciento de las licencias existentes en ámbitos en los que sólo tenga cobertura una única licencia”*⁵⁵⁴.

⁵⁵¹ DE LA QUADRA, Tomás. *El régimen jurídico del audiovisual*, Editorial Marcial Pons, Barcelona, 2004, pág. 57.

⁵⁵² B.O.E. nº 79, 01.04.2010, Sec. I., pág. 30184.

⁵⁵³ Ídem.

⁵⁵⁴ Ídem.

9.4 LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

La “coexistencia” entre medios públicos y privados a que se refiere la Directiva comunitaria 2007/65/CE, ya citada, ha estado marcada en España, hasta 2010, por la doble financiación de los medios públicos estatales y autonómicos. Estos últimos, en la actualidad, además de comercializar publicidad con tarifas y condiciones en directa competencia respecto a los medios privados, reciben subvenciones cuantiosas. El caso de RTVE, entre 1990 y 2006, ejemplifica una fórmula de financiación todavía más anómala.

La implantación de las televisiones privadas, a partir de 1990, con el consiguiente reparto de la facturación publicitaria, como hemos venido señalando, originó las primeras pérdidas importantes para RTVE. Su balance de aquel año se cerró con un quebranto de 20.000 millones de pesetas, una circunstancia que iría agravándose en los ejercicios siguientes generando un cuantioso déficit. Así, en 2006 el déficit acumulado de RTVE rebasaba el billón de las antiguas pesetas, como consecuencia del incumplimiento del Estatuto de RTVE de 1980 por los sucesivos gobiernos de España.

Esta vulneración suponía no concretar un sistema estable de financiación para la radiotelevisión estatal ni cubrir con subvenciones directas las pérdidas que iban produciéndose. Por el contrario, el Estado acudía a la receta del endeudamiento, cuyas cargas financieras todavía hacían más onerosa la indefinición respecto al sistema de financiación de RTVE. Esta situación era muy distinta, excepto en Portugal, a la del resto de países europeos, que históricamente han financiado sus medios públicos a través de un canon, limitando o anulando por completo la emisión de publicidad.

Durante estos años, RTVE fue objeto de críticas por realizar programaciones que en gran parte podían considerarse clónicas de las que realizaban sus competidoras privadas, dejando en un segundo plano sus obligaciones de servicio público. La causa era la necesidad de captar publicidad en un mercado abierto. En este terreno el principal cuestionamiento a TVE ha procedido, reiteradamente, de la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA); que de forma elusiva, obviando el compromiso ético de las

televisiones privadas con la audiencia y consintiendo la entronización de los programas “basura”, ha presionado a los diversos Gobiernos para la eliminación de la publicidad en TVE: *“Mientras sus gestores, sus consejeros y la clase política no den este paso y sigan amparando que las televisiones públicas accedan sin cortapisas al mercado publicitario, estarán poniendo en peligro la televisión privada gratuita y ... con ello la calidad de la democracia ”*

⁵⁵⁵

La aprobación de la nueva ley de la Corporación Radiotelevisión Española de 2006 consagró la financiación mixta. Es decir, una subvención anual del Estado más los ingresos publicitarios obtenidos por sus canales de difusión, excepto RNE. La Corporació de Mitjans Audiovisuals de Catalunya optaría por una fórmula similar, pero sin excluir la publicidad en Catalunya Ràdio.

Tres años después, en 2009, el Gobierno de Rodríguez Zapatero decidía la eliminación de la publicidad en TVE y la compensación de sus ingresos por un sistema de financiación que todavía no tiene el visto bueno de la UE.

⁵⁵⁵ JORNADA ANUAL UTECA 2007. Discurso de su presidente, Alejandro Echevarría, Madrid, 06.11.2007.

10. LA REFUNDACIÓN DE RTVE 2004-2006

10.1 LA TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO ESTATUTO

Carmen Caffarel⁵⁵⁶, directora general de RTVE, ejerció una función fática en la aprobación del estatuto jurídico que daría nacimiento a la Corporación Radiotelevisión Española (CRTVE). Recomendada a José Luis Rodríguez Zapatero por dos amigos comunes - José Miguel Contreras, consejero delegado de La Sexta, y Antonio García Ferreras, director de la citada cadena – ejerció su cargo durante dos años y medio en los que RTVE sufriría una profunda transformación. Caffarel aceptó miméticamente las formulaciones de la SEPI y respaldó la posición oficial del Gobierno y del grupo parlamentario socialista en el debate de la ley de la nueva CRTVE. De ese modo contribuyó a dejar en un segundo plano el informe del comité de expertos que debía alumbrar el modelo de la futura radiotelevisión estatal.

Carmen Caffarel asumió públicamente que ejercería sus responsabilidades durante un periodo transitorio hasta que fuera aprobada la nueva ley. En su primera comparecencia ante la Comisión de Control Parlamentario, en el mes de mayo de 2004, reconoció explícitamente su compromiso con la SEPI para reestructurar RTVE. Y se comprometió a potenciar los centros territoriales y la producción propia *“recurriendo a los trabajadores de la casa”*. Asimismo, se pronunció por restablecer la emisión de Radio 4 en Galicia. En los tres casos se produjeron incumplimientos – fue incondicional defensora del cierre de Ràdio 4 en Catalunya -, que generaron una agria confrontación de Caffarel con los partidos de la oposición y los sindicatos. Desencuentro abonado por la beligerancia que exhibió con las fuerzas políticas críticas con su gestión. Durante los años de mandato de Carmen Caffarel, TVE perdió el liderazgo de La 1 y de los Telediarios, posición puntera que recuperaría con la presidencia de Luis Fernández al frente de la CRTVE en 2007.

Carmen Caffarel mantuvo, inicialmente, a Juan Menor en la dirección de TVE y nombró a Pedro Piqueras, director de RNE y Jaime Gaitero, secretario general

⁵⁵⁶ Carmen Caffarel Serra (Barcelona 1953), catedrática de comunicación audiovisual y doctora en lingüística hispánica, tras abandonar la dirección de RTVE, en 2007, fue directora del Instituto Cervantes.

de RTVE. Jaime Gaitero Fortes (1946), licenciado en Ciencias Económicas y titular de altos cargos en la Administración durante los gobiernos socialistas, fue el representante *in pectore* de la SEPI en RTVE, desde 2004 hasta 2012. Al crearse la CRTVE, en enero de 2007, Gaitero fue elevado a la Dirección Corporativa de RTVE, el segundo cargo más importante tras el de Presidente.

Gaitero, ungido del máximo poder en RTVE, era quien tomaba las principales decisiones estratégicas del Grupo. Sobre sus espaldas recae el diseño territorial de la CRTVE. En el verano de 2005, puso en conocimiento de Manuel Lombao, director de centros territoriales de TVE, que el magacín *España es* – del que Lombao era creador y director – desaparecería de la parrilla de La 2 la siguiente temporada. La medida de Gaitero era coherente con su política de laminar los centros territoriales, como se constataría en los meses siguientes, y en justificar el excedente de trabajadores de RNE y, en este caso, de TVE en las comunidades autónomas.

España es fue un intento encomiable de trasladar en directo, de lunes a viernes, desde todas las comunidades la realidad diversa de España: “la televisión pública estatal es la única que puede y debe realizar esta tarea integradora y vertebradora tal y como lo muestra el propio hecho del diseño y la existencia de los Centros Territoriales”⁵⁵⁷. La primer y única temporada en la que el programa estuvo en pantalla, 2005-2006, se caracterizó por la asfixia presupuestaria y la carencia de medios. A pesar de ello, *España es* cumplió en buena medida su objetivo programático, trasladando su plató a diversas comunidades para realizar en directo el programa, intentando mostrar de cada una de ellas “su riqueza cultural, social, científica, empresarial, turística, histórica, lingüística de creación, de innovación (...) de la España de hoy que entra indiscutiblemente en el concepto que la televisión pública entiende como servicio público”⁵⁵⁸.

⁵⁵⁷ DOSSIER DE PRESENTACIÓN DE ESPAÑA ES, *Dirección de Centros Territoriales de TVE*, julio 2004, pág. 2.

⁵⁵⁸ Ídem, pág. 3.

La decisión de Gaitero tenía por beneficiaria a Mediapro, que pasaría a producir *España directo*, un espacio similar a *España es*, pero con un presupuesto cuatro veces mayor.

José Luis Rodríguez Zapatero cumplió fielmente su promesa electoral, ratificada en la sesión de investidura como presidente del Gobierno de España, de impulsar un nuevo estatuto para RTVE que contemplara la elección de su máximo responsable por el Congreso y no por el Ejecutivo. Sin embargo, en la transición hacia el nuevo modelo el papel que se le confería a la SEPI resultaba contradictorio con la posición defendida por el PSOE en la anterior legislatura. La que fuera ministra y portavoz del Gobierno con Felipe González, Rosa Conde, se había expresado de forma inequívoca como diputada miembro de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE: *“A mi grupo siempre le ha preocupado el paso de RTVE a la SEPI (...) básicamente por dos cosas, porque temíamos el modelo de televisión que podría salir de un organismo como la SEPI y porque temíamos que el control de esta Cámara se perdiera en el momento en que este organismo pasara a la SEPI”*⁵⁵⁹.

La hoja de ruta diseñada por el Gobierno obvió el informe encargado al comité de expertos, otorgando a la SEPI una función plenipotenciaria con la misión expresa de diseñar un ERE para recortar poco menos de la mitad de la plantilla de RTVE. Así, los sucesivos pasos hasta la refundación de RTVE pasarían por la siguiente secuencia:

- Informe del comité de expertos para la reforma de los medios de comunicación de titularidad estatal (febrero 2005).
- Presentación a los directivos y sindicatos del Plan de Saneamiento y Futuro de la SEPI para RTVE, rediseñando su estructura y reduciendo drásticamente la plantilla (febrero 2006).
- Debate y aprobación por el Congreso de los Diputados del proyecto de la CRTVE (mayo 2006).
- Promulgación de la Ley de la CRTVE (junio 2006).
- Votación del ERE por el colectivo de trabajadores de RTVE (septiembre de 2006).

⁵⁵⁹ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 249, 30.05.2001, pág.7490.

- Entrada en funcionamiento de la nueva Corporación (enero de 2007).

Esta praxis fue criticada por la oposición y los sindicatos al evidenciarse el papel subsidiario del Parlamento, cuya ley sobre la CRTV fue posterior a la adopción del plan de la SEPI por los gestores de RTVE como instrumento director para su reforma.

10.2 INFORME PARA LA REFORMA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD DEL ESTADO

El Consejo para la reforma de RTVE y la agencia EFE fue creado por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero mediante un Real Decreto 744/2004 de 23 de abril. Rodríguez Zapatero cumplió así su promesa electoral formulada meses antes, el 3 de febrero, sobre la transformación de RTVE y la renuncia en el futuro a elegir personalmente el director general de RTVE, contrariamente a como habían procedido sus antecesores.

Al dar a conocer su propuesta a los medios de comunicación, Zapatero, como haría posteriormente con la iniciativa de elaborar un nuevo estatuto de Autonomía para Catalunya, se comprometió a cumplir íntegramente el dictamen de los expertos: *"Pondré en marcha un Consejo Independiente de Reforma de los Medios Públicos de Comunicación que emitirá un informe cuyos principios y reglas aceptaré de principio a fin, éste es mi compromiso"*⁵⁶⁰. En ambos casos, este último extremo se cumplió sólo parcialmente.

El Consejo estaba compuesto por Emilio Lledó Íñigo (Sevilla 1927) - en calidad de presidente del organismo -, filósofo y catedrático universitario; Enrique Bustamante Ramírez (Málaga 1949), catedrático de Comunicación Audiovisual y Publicidad; Victoria Camps (Barcelona 1941), filósofa y catedrática de Ética; Fernando Fernández Savater (San Sebastián 1947), filósofo, ensayista y novelista; y Fernando González Urbaneja (Burgos 1950), periodista y presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa. Este último sustituyó al académico Fernando Lázaro Carreter, que falleció diez días antes de las elecciones generales celebradas el mes de marzo.

⁵⁶⁰ EL PAÍS, 04.02.2004, [en línea], http://elpais.com/diario/2004/02/04/espana/1075849212_850215.html, consultado 13.07.2012.

Según recogía su decreto de creación, el Consejo contaría con *“un experto en temas de financiación propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda”*⁵⁶¹, que sería Miguel Ángel Arnedo Orbañanos. Esta circunstancia no bastaría para que las tesis de la SEPI fueran recogidas en el informe. Los expertos, a partir de la delimitación conceptual de qué cabía entender por servicio público, diseñaron las líneas maestras de lo que juzgaban debía ser la radiotelevisión pública estatal. Para ello fijaron un nuevo marco jurídico y organizativo para el Grupo, así como un modelo de funcionamiento estable y sin endeudamiento. Además, legitimaron la pertinencia de los centros territoriales de RNE y TVE, enmarcando también su actividad en el escenario digital. La pretensión final de los comisionados se vio defraudada al ser tenidos en cuenta sólo parcialmente, en la nueva ley de RTVE, los principios fundamentales del informe. A ello no fue ajeno el voto particular de Fernando González Urbaneja que, alineándose sin ambages con las tesis de la SEPI y de su representante de facto, descalificó una buena parte del documento: *“su trabajo ha sido serio y bien fundado (el del representante del ministerio de Hacienda) , pero el Consejo no ha estimado sus propuestas de fondo y ha discurrido por otros caminos”*⁵⁶².

10.2.1 El servicio público en RTVE

El presidente del comité de expertos, el filósofo Emilio Lledó, firmaba el preámbulo del estudio, dedicado íntegramente a argumentar la profundidad y vigencia del servicio público desde su vertiente comunicativa, sociopolítica y económica.

Lledó diferenciaba entre súbditos –consumidores - y ciudadanos para discernir el verdadero alcance del servicio público, anteponiendo en todo momento el beneficio social a criterios mercantilistas: *“Se trata, pues, de la organización de un proyecto (...) que, entre otras cuestiones, ha de abordar el sentido que tiene, en estos medios de comunicación, un servicio público, una función comunicativa, dirigida a ciudadanos y no a consumidores de determinados*

⁵⁶¹ B.O.E. nº 103, 28.04.2004, pág. 16693.

⁵⁶² INFORME PARA LA REFORMA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD DEL ESTADO, *Ministerio de la Presidencia*, Voto discrepante, pág. 1.

*objetos de consumo, y cuya rentabilidad sea social y no simplemente mercantil o económica*⁵⁶³”.

Los trabajos de este organismo se prolongaron por espacio de nueve meses, intentado ahondar en la noción de servicio público, idea que según Lledó: *“se alimenta sobre todo de dos conceptos esenciales para nuestra vida: el de democracia y el de libertad”*⁵⁶⁴.

De la conjunción entre democracia y libertad surge en la sociedad democrática la educación como condición esencial para alcanzar sus altos objetivos: *“Sin la formación de personas libres, se hace imposible esa organización de la sociedad que, desde los griegos, llamamos ‘poder del pueblo’, ‘poder del ciudadano’*⁵⁶⁵. Se constata, en este punto del informe, la función pedagógica de los medios públicos y *“la responsabilidad”* que le incumbe en consecuencia a las administraciones.

Para los medios no es posible educar y fomentar la cultura sin preservar su independencia. Éste es otro de los grandes pilares donde debe descansar el funcionamiento del sector audiovisual estatal: *“Una independencia que exprese la no aceptación de criterios informativos, de opiniones y noticias insinuadas o impuestas por los gobiernos de turno”*⁵⁶⁶.

Considerando capital el marco constitucional, los autores del documento observan cuatro capítulos a desarrollar para conseguir - superando las limitaciones del ERT de 1980 - una efectiva articulación del servicio público de la radiotelevisión estatal:

1. Enunciar y definir las funciones que cabe considerar como servicio público:

- *Preservar y fomentar los principios constitucionales y los valores cívicos.*
- *Promover la cohesión territorial.*
- *Garantizar la universalidad de contenidos y destinatarios.*
- *Promover la integración social.*

⁵⁶³ INFORME PARA LA REFORMA, op. Cit., pág. 10.

⁵⁶⁴ *Ibid.*, pág. 13.

⁵⁶⁵ *Ídem.*

⁵⁶⁶ *Ibid.*, pág. 17.

- *Ser el punto de referencia de todo el sistema audiovisual.*
- *Informar con pluralismo y veracidad.*
- *Educar para la sociedad.*
- *Estimular la participación democrática y promover la educación que ello comporta.*
- *Promover la identidad cultural.*
- *Impulsar la proyección de España a escala internacional.*
- *Promover el acceso a la Sociedad de la Información para todos los ciudadanos.*
- *Promover la creación digital y multimedia.*

2. Fijar un mecanismo para supervisar y cuantificar la realización de las citadas funciones, con una serie de indicadores – descentralización y cohesión territorial, entre más de una veintena - a través de dos herramientas legales:

- Un mandato-marco aprobado por el Parlamento, con una vigencia de nueve años, que *“fije los objetivos del sistema audiovisual en su conjunto”*.
- Un contrato-programa de validez trianual que especifique para cada uno de los medios audiovisuales públicos lo enunciado por el mandato-marco, significando cuál ha de ser su presupuesto funcional.

3. Determinar el organismo neutral garante del cumplimiento del servicio público a través de una autoridad audiovisual independiente, el Consejo del Audiovisual, con las siguientes características y atribuciones:

- *Nombramiento transparente.*
- *Independencia política y empresarial de los titulares.*
- *Importancia de la financiación independiente.*
- *Mandato irrevocable.*
- *Competencias en adjudicación de concesiones.*
- *Competencias en control de contenidos, con capacidad sancionadora.*

4. Establecer los criterios, acordes con la legislación comunitaria, que faciliten a RTVE financiarse con aportaciones públicas a partir de los planteamientos que se relacionan a continuación:

- Adjudicación de los recursos necesarios para el funcionamiento del Grupo, con “veto total” a la posibilidad de endeudarse financieramente.
- Implantación de un sistema mixto de financiación con recursos públicos y comerciales. La publicidad y el patrocinio deben ser proporcionales completarlos de la premisa antedicha.
- Subvención mediante un contrato-programa plurianual según las funciones de servicio público y objetivos determinados por mandato-marco. La aportación del Estado no podrá superar el 50% del presupuesto de RTVE.
- Leal competencia de RTVE con los medios privados, teniendo en cuenta la financiación pública asignada.
- Contracción progresiva de la publicidad a favor del patrocinio, con un horizonte temporal de cuatro años.
- Aumento de los acuerdos institucionales para financiar la consecución de objetivos temporales concretos.
- Mayor eficiencia, productividad y potenciación de los recursos propios.
- Asunción por el Estado de la deuda acumulada.

10.2.2 Los órganos de gestión y control

El Consejo de Administración se configuraba como el máximo órgano de gobierno de RTVE. Entre sus numerosas atribuciones – aprobación de presupuestos, programaciones, contrato programa, mandato marco, emisión de publicidad o derecho de acceso –, una de las de mayor calado era la de elegir al director general de la Corporación. La elección guardaba como requisito la obtención por el candidato de los votos afirmativos de los dos tercios de los vocales, una vez llevado a cabo un concurso de méritos entre *“personas de reconocido prestigio en el sector audiovisual”*. En el caso de no producirse la designación en los plazos fijados, la decisión correspondería al neonato Consejo Audiovisual. El tiempo de ejercicio en el cargo del máximo responsable de RTVE era de cinco años por lo que no coincidía con el del Consejo de Administración. El cese de los miembros del Consejo de Administración concernía al Congreso, en tanto que el del director general era potestad del propio Consejo. En ambos casos era necesaria una mayoría de dos tercios y se debían dar alguno de estos tres supuestos: incapacidad

permanente o enfermedad, incompetencia manifiesta o condena por delito doloso.

El control último de la gestión de RTVE correspondía al Congreso de los Diputados, mediante la comisión de control parlamentario, pero en los eslabones inferiores figuraban el Consejo Asesor Estatal, con nueve miembros representando a los estamentos cultural, académico, audiovisual y periodístico, así como los Consejos Territoriales de RTVE, nueva denominación de los Consejos Asesores en las distintas comunidades, *“que precisaban potenciarse bajo el objetivo de enlazar más estrechamente al servicio público estatal y sus actividades descentralizadas (programaciones desconectadas), con la sociedad de cada Comunidad Autónoma”*⁵⁶⁷. El comité de expertos recomendaba la creación del Consejo Audiovisual de España como institución independiente de la Administración del Estado, que dirimiera sobre los medios audiovisuales e Internet acerca de cuestiones y conflictos inherentes a derechos fundamentales como *“la libertad de expresión y de información y la defensa de la dignidad humana y la protección a la infancia”*. Y que, además, ejerciera de regulador de todo el sector, asistiéndole capacidad sancionadora. La existencia de una autoridad audiovisual en la mayor parte de países europeos movía a implantar lo antes posible en España un organismo similar. Algo que el Gobierno socialista no acometería a pesar de que algunas autonomías como Catalunya, Navarra o Andalucía sí crearían sus respectivos Consejos Audiovisuales⁵⁶⁸.

Los Consejos Territoriales – anteriores Consejos Asesores - debían fortalecerse para potenciar la descentralización de RTVE a través de sus centros territoriales, en sintonía con la realidad de cada Comunidad. Debían estar integrados por *“representantes directos de las sociedad civil”*. Tenían como prerrogativas esenciales informar sobre las actividades y programaciones de RTVE en la respectiva Autonomía y de las demandas relacionadas con las mismas, así como *“aconsejar la aplicación del derecho de acceso a escala territorial”*.

⁵⁶⁷ *Ibíd.*, pág. 142.

⁵⁶⁸ En 2011 el Partido Popular, meses antes de alcanzar el poder, aun reconociendo que la implantación del Consejo Audiovisual era una demanda de la UE, abogó por transformar este organismo en un apéndice de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

En otro orden, el informe contemplaba la creación de los Consejos de Informativos para garantizar la independencia informativa de RNE y TVE, asumiendo cuatro cometidos básicos:

- *Representar a los profesionales de la información ante la Dirección.*
- *Garantizar la independencia editorial de la información audiovisual en todos sus géneros y formatos.*
- *Participar en la línea editorial y la programación informativas.*
- *Informar de forma preceptiva y no vinculante sobre los nombramientos de los respectivos directores de informativos.*

10.2.3 La articulación territorial

El Informe para la Reforma de los Medios analizó las insuficiencias de estructura territorial de RTVE y las duplicidades producidas con las radiotelevisiónes autonómicas, que en un buen número de casos respondían a iniciativas partidistas.

Los expertos deducían que la articulación territorial de RNE y TVE obedecía al modelo del régimen preconstitucional: *“La estructura territorial de RTVE está directamente ligada a una visión centralista propia del franquismo, en la que las corresponsalías sólo tenían una misión funcional e inevitable, especialmente para los informativos y los deportes”*⁵⁶⁹. En ese sentido, el ERT de 1980 se había circunscrito a acomodar la estructura preexistente a la nueva formulación constitucional de RTVE. Lo que devenía en *“un funcionamiento rutinario”* ajeno a la necesidad de fomentar la producción y las programaciones territoriales, según un modelo descentralizado y cohesionador.

Los acuerdos de colaboración firmados por RTVE con Gobiernos de diversas autonomías habían sido exigüos y sin continuidad, abortándose una fórmula que de consolidarse hubiera coadyuvado a la racionalización de la radiotelevisión pública en España. No obstante la carencia de recursos, lo limitado de la población y el territorio, muchas comunidades autónomas habían creado sus radiotelevisiónes para utilizarlas como instrumento de poder ignorando sus costes: *“algunos Gobiernos autonómicos han llegado a forzar*

⁵⁶⁹ INFORME PARA LA REFORMA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD DEL ESTADO, óp. Cit., pág.35.

*nuevos proyectos de televisión regional, incluso allí en donde las escasas disponibilidades presupuestarias habrían invitado más a la cooperación y al esfuerzo compartido*⁵⁷⁰.

Así, el fomento de la cohesión territorial a través de RTVE pasaría por crear un espacio común construido por las aportaciones lingüísticas y culturales de todas las comunidades de España. Una misión que debería verificarse descentralizando y potenciando la red de centros de RNE y TVE. Para ello era esencial ampliar las desconexiones territoriales, pero también la producción descentralizada para las ofertas estatales. Esta premisa, respecto a RNE era aplicable, fundamentalmente, a Radio 1, Radio 4 y Radio 5, dentro de la oferta de la radio pública que también contaba con Radio Clásica y Radio 3.

Radio 1 mantenía su formato generalista dirigido al grueso de la ciudadanía, debiendo *“profundizar en la descentralización de producción y emisiones para atender a la demanda creciente de contenidos locales y acentuar su labor de vertebración territorial, propia de un Estado autonómico”*⁵⁷¹.

Radio 4 constituía un precedente en la normalización de una lengua de España diferente a la castellana, pero propia en la comunidad catalana. Esta experiencia singular *“debería, lógicamente, haberse extendido al conjunto de las emisiones radiofónicas de ámbito regional y nacional, en las lenguas propias en su caso y como reflejo de las distintas expresiones culturales”*⁵⁷². Ante posibles impedimentos técnicos el esfuerzo lingüístico normalizador debía trasladarse a las emisiones territoriales y locales, respectivamente, de Radio 1 y Radio 5. Formulación compatible con la puesta en funcionamiento de un futuro canal interterritorial digital de RNE, donde se volcaría la actualidad autonómica, que pudiera sintonizarse desde cualquier comunidad.

Radio 5, Todo Noticias suponía *“un modelo del servicio público informativo actual”*, dirigido a la vertebración nacional mediante la información descentralizada. El documento de los expertos coincidía con la celebración del decimo aniversario de la emisora, que había reducido sus desconexiones y disminuido su audiencia. Éstos hacían hincapié en descentralizar más Radio 5

⁵⁷⁰ Ídem.

⁵⁷¹ *Ibíd.*, pág. 96.

⁵⁷² *Ibíd.*, págs. 96-97.

Todo Noticias, incrementando sus desconexiones y a la vez ofreciendo espacios de cobertura estatal con noticias de las regiones y nacionalidades. Asimismo, se incidía en la flexibilidad de este formato informativo para realizar desconexiones autonómicas, evitando duplicidades con Radio 1, cuando la actualidad de las comunidades lo requiriera.

Respecto a TVE se colegía la ineludible existencia de como mínimo dos canales con programación generalista, complementarios y diferenciados de los de titularidad privada. En lo concerniente a su funcionamiento, los comisionados apelaban a su necesario carácter descentralizador para ser *“un reflejo genuino del Estado de las Autonomías”*.

TVE 1 se conceptuaba como el canal generalista por antonomasia que daba cabida a la totalidad de géneros destinados a todo tipo de audiencias. Ello sin entrar en competencia publicitaria y comercial con otras televisiones, constituyendo un referente en el sector audiovisual español con *“equilibrio cuidadoso entre las demandas de la mayoría y de las minorías que componen la ciudadanía”*. El estudio abogaba por la reducción progresiva de los tiempos de emisión publicitaria, autolimitándola con un horizonte a cuatro años. Esto incidiría en la sostenibilidad del mercado publicitario, dando *“un tiempo de transición paralelo a la expansión de la televisión digital”*. Respecto a las mediciones de audiencia se aludía a la congruencia de realizar estudios cualitativos –con indicadores de la adecuación de la programación al servicio público – y no depender únicamente de baremos cuantitativos.

TVE 2, además de ser un canal complementario de TVE 1 y estar dirigido a las minorías sociales, debía realizar una *“programación intercultural, alimentada de forma descentralizada por los centros de producción y territoriales, como testimonio y vehículo de la España plural”*⁵⁷³. En relación con la publicidad se especificaba que la cadena debía renunciar de manera paulatina a los anuncios comerciales reconvirtiéndolos en patrocinios institucionales.

En el ámbito de la producción televisiva se revalorizaba también el papel de la estructura territorial de TVE desde una doble función: realizar de forma estable emisiones en desconexión y surtir de contenidos a las programaciones

⁵⁷³ Ibíd., pág. 99.

estatales. De igual modo se atendía a la “*especialización territorial*”, refiriéndose de forma ilustrativa a TVE Sant Cugat, acerca de los programas infantiles y deportivos; País Valenciano, en el capítulo de las series de ficción; e Islas Canarias y Andalucía en programas concebidos para Iberoamérica.

Independientemente de que una comunidad gozara o no de televisión autonómica, los centros territoriales de TVE debían explorar acuerdos específicos “*plurianuales y estables, negociados con sus Gobiernos pero firmados con sus Parlamentos*”⁵⁷⁴. En este apartado se hacía mención a cuál debía ser el perfil de los directores territoriales, rechazando su politización y destacando esencialmente su profesionalidad “*de acuerdo a carreras profesionales, objetivadas y transparentes, que excluyan cualquier influencia política posible de los Gobiernos centrales y/o autonómicos*”⁵⁷⁵.

El Informe para la Reforma tuvo en cuenta el escenario radiotelevisivo que creaba la digitalización de las emisiones, haciendo factible la existencia de nuevos canales y modalidades interactivas. En este campo se barajaban dos tecnologías llamadas a cambiar el panorama audiovisual: la Radiodifusión de Audio Digital (DAB) y la Televisión Digital Terrestre (TDT). El DAB ha fracasado por su exigua aceptación, mientras que la TDT sí ha logrado implantarse por completo pero con estándares alejados de los niveles de definición de imagen e interactividad anunciados. En el primer caso el informe abogaba por “*afrentar la emisión de nuevos programas digitales con contenidos y objetivos de público precisos*”. En esa línea sugería la creación del ya citado Canal Interregional, nutrido por espacios de los diferentes centros territoriales y “*en colaboración con las radios autonómicas*”; Canal Educativo, con la contribución de la Universidad Española Distancia (UNED) y de otros centros universitarios; y el Canal Inmigración, proyectado para la formación e integración de los recién llegados.

En cuanto a TVE se contemplaba una oferta renovada de canales temáticos con “*misiones específicas de servicio público*”. Como en el caso de RNE, se estipulaba la instauración del Canal Interregional, para difundir en todo el territorio la realidad sociolingüística de España, “*construido con aportación*

⁵⁷⁴ *Ibíd.*, pág. 106.

⁵⁷⁵ *Ídem.*

*intensiva de los centros territoriales y en colaboración creciente con las Televisiones Autonómicas*⁵⁷⁶; completaban la propuesta, Canal Información 24 horas/Parlamento, Canal Educación/Cultura, Canal Infantil/Juvenil, Canal Teledeporte y Canal Ibervisión, dedicado a difundir *“una programación de stock”* confeccionada entre diversos contenidos por películas, documentales, ficción y series de animación de origen iberoamericano.

10.2.4 El dimensionamiento de la plantilla de RTVE

El desencuentro fue frontal entre el enviado de la SEPI y el comité para la Reforma - exceptuando al ya citado González Urbaneja - respecto al volumen de la plantilla de RTVE y la fórmula para ajustarla a las necesidades del Grupo. Para el comité la plantilla del Grupo debía dimensionarse de acuerdo a sus misiones de servicio público y a su rentabilidad social, que en modo alguno podían compararse con *“los índices de productividad mercantil (por hora producida o emitida, o por facturación) de las cadenas privadas”*⁵⁷⁷.

El informe era crítico con las reducciones de personal realizadas entre 1990 y 2003, que habían supuesto la desaparición de 4.867 empleos netos, de los cuales el 92,4% se había registrado en el período 1990-1996. La supresión de empleos se había verificado a través de expedientes de regulación y jubilaciones anticipadas, pero sin *“atender a los perfiles profesionales ni a las necesidades previstas en las empresas”*. El resultado era que los costes laborales no habían disminuido de forma sensible y la plantilla presentaba un perfil envejecido. Estas circunstancias tenían que ver con la fórmula contractual basada en los contratos por obra o programa, que creaban de hecho una laguna legal. Este tipo de contrato se renovaba indefinidamente, de forma intermitente en muchos casos, en tanto no concluyera la emisión en antena del espacio que lo amparaba. El resultado era que un elevado número de trabajadores prestaban sus servicios en RTVE bajo esa modalidad contractual, excluida del convenio, proyectando su precariedad sobre *“la autonomía y responsabilidad profesional que exige el servicio público”*. Por todo lo cual, este tipo de contrato debía ser descartado y utilizado tan sólo en casos

⁵⁷⁶ *Ibíd.*, pág. 125.

⁵⁷⁷ *Ibíd.*, pág. 34.

concretos en que el puesto de trabajo no pudiera ser cubierto por trabajadores de plantilla.

El documento abogaba por una nueva organización interna de la actividad, que implicaba una clasificación *ex novo* de las categorías profesionales. Era la condición necesaria para optimizar y potenciar la producción de una radiotelevisión pública inserta “*dentro de un Estado plural y multiple en lenguas y culturas*”, con programaciones en desconexiones específicas y estables, vertebrando el Estado de las autonomías. Asimismo, se pronunciaba por una “*racionalización y reducción del organigrama directivo*”, el acceso transparente a la plantilla y la normalización de contrataciones anómalas en RTVE. El informe rechazaba tajantemente expedientes de regulación de empleo como los aplicados hasta aquel momento en el Grupo: “*Renuncia a planes de prejubilaciones por criterio exclusivo de edad (...) y fomento de la permanencia selectiva, para necesidades verificadas, de profesionales eficientes y productivos*”⁵⁷⁸.

Muy distinto era el enfoque del representante del ministerio de Hacienda, Arnedo Orbañanos, que en un artículo en el diario El País intentaba justificar su posición contraria al informe y sus disensiones con los comisionados, subrayando sus propios méritos: “*carece de sentido encargar a una persona de mi experiencia profesional la elaboración de un análisis financiero sobre la situación de una empresa e impedirle presentar recomendaciones*”⁵⁷⁹. Las recomendaciones a las que aludía Arnedo eran en realidad propuestas en toda regla, que excedían a su cometido en el comité, fijado por el mencionado Real Decreto 744/2004. Miguel Ángel Arnedo era rotundo sobre su concepción mercantilista de los medios de comunicación públicos: “*Creo también en la existencia de una radiodifusión pública de carácter comercial que, con una gestión adecuada, pueda ser rentable. Pero con la misma contundencia afirmo que, si se demostrase que esto último no es posible, el Estado no tendría ningún motivo para sostenerla*”⁵⁸⁰.

⁵⁷⁸ *Ibíd.*, pág. 171.

⁵⁷⁹ El País, 18.04.2005, [en línea],

http://elpais.com/diario/2005/04/18/educacion/1113775201_850215.html, consultado 12.06.2012.

⁵⁸⁰ *Ídem.*

El comisionado García Urbaneja y el asesor Arnerdo Orbañanos mantuvieron plena sintonía en el seno del comité. El primero, en su voto particular discrepante solicitaba la reestructuración inmediata de RTVE, con la aplicación de un ERE sin esperar a la aprobación de la nueva ley de RTVE. La posición minoritaria de Urbaneja, alineada con la de Arnedo, sería a la postre la que asumiría el Gobierno de Rodríguez Zapatero.

10.3 PLAN DE SANEAMIENTO Y FUTURO DE LA SEPI PARA RTVE

El Informe para la Reforma de RTVE suscitó una gran controversia, alimentada fundamentalmente por los grupos de comunicación con los que Zapatero había llegado a distintos compromisos. El primero de ellos era la reducción progresiva de la publicidad en TVE, lo que facilitaría la creación de un nuevo canal en analógico, La Sexta- Mediapro y, en contrapartida, la emisión en abierto de Cuatro-PRISA.

El Gobierno optó por encargar un “contrainforme” ignorando el del comité de expertos, que sirviera para justificar la reducción del potencial de RTVE, eliminando cerca de la mitad de la plantilla y desmantelando su estructura territorial. Para ello recurrió a la SEPI, con un procedimiento que rozaba lo inconstitucional y orillaba el Parlamento. El Ejecutivo incluyó en los Presupuestos Generales del Estado para 2006 una disposición adicional, la trigésima quinta, por la que daba cobertura legal al nuevo informe, en este caso, encomendado al ministerio de Hacienda. En la citada disposición adicional se mandataba al Ministerio para diseñar un modelo de financiación para RTVE que debía determinar un nuevo marco económico- financiero de carácter plurianual. Se apelaba a la reestructuración de los niveles organizativos central y territorial y a la optimización de los recursos de personal, económicos y comerciales. Sin embargo, de forma solapada junto a estos objetivos, se introducía uno que condicionaba al resto y rebasaba las competencias de la SEPI, cual era la *“adecuación de los modelos de programación (...) para conseguir una gestión eficaz y eficiente del servicio público”*⁵⁸¹.

⁵⁸¹ B.O.E., nº 312, 30.12.2005, pág. 42980.

El Plan de Saneamiento y Futuro de la SEPI fue confeccionado con las aportaciones de una serie de comisiones mixtas formadas por directivos de RTVE y técnicos de la SEPI. Y con la participación ejecutiva de las consultoras privadas Boston Consulting y Deloitte cuyos honorarios no fueron desvelados oficialmente. El Plan fue presentado en febrero de 2006, en una primera entrega, a los directivos, trabajadores y sindicatos de RTVE. En el mes de mayo del mismo año se dio a conocer una versión actualizada que recogía, por razones legales obvias, algunos de los conceptos incorporados en el debate parlamentario de la ley de la Radio y Televisión Estatal y de la negociación con los sindicatos. Esto último no afectaba sin embargo al conjunto del Plan ni a la argumentación economicista que guiaba su contenido.

El Plan presentaba un balance desolador de la situación global de RTVE para a continuación esbozar el nuevo modelo que *"garantiza(ba) el Servicio Público ofrecido por la nueva Corporación"*. Sin embargo, al analizar el Plan se observaba que su metodología respondía a criterios de rentabilidad y eficiencia económica, soslayando los conceptos y los indicadores de rentabilidad social.

10.3.1 Las premisas del Plan

La deuda acumulada por RTVE a 31 de diciembre de 2005 era de 7.551 millones de euros, lo que representaba un incremento del 90% en relación al año 2000. El déficit de explotación en 2005 ascendía a 558 millones de euros, a los que debían añadirse otros 221 millones como consecuencia de los costes de financiación de la deuda.

La audiencia en TVE había descendido progresivamente desde la irrupción de las cadenas privadas y autonómicas, aunque la pérdida del liderazgo de TVE se ceñía a la etapa de Carmen Caffarel, como directora general de RTVE, circunstancia que no señalaba el Plan. TVE 1 y La 2 experimentaban, desde 1990, caídas de audiencia respectivas de entre el 12% y el 7%.

El Plan hacía mención de las limitaciones comunitarias respecto a las aportaciones directas del Estado en un sistema mixto de financiación con publicidad. En este sentido, abogaba por la eliminación de las garantías financieras ilimitadas por parte del Estado y la exención del pago del impuesto

de sociedades, así como el establecimiento de unas condiciones de financiación acordes con el libre mercado.

El documento ponía de relieve las carencias estructurales y organizativas de RTVE y entraba a valorar la estructura de costes de la programación, juzgándolos altos y en ocasiones no razonados. En este capítulo se cuestionaba el coste de las desconexiones territoriales de TVE, sin considerar su función de servicio público, que estimaba elevado comparativamente al de otras áreas de producción.

Entre las disfunciones que señalaba el Plan figuraba la *“carencia de una visión de rentabilidad de la parrilla y de los contenidos”*. En este punto reclamaba de los programadores una concepción estrictamente comercial de la programación en connivencia con el área comercial: *“tradicionalmente el objetivo del Área de Programación ha sido la maximización del share, sin tener en cuenta los GRP (impactos de una campaña de publicidad), provocando tensiones estériles con el Área Comercial que actúan en contra del objetivo de empresa”*⁵⁸².

Se cuestionaba el seguimiento de diversos deportes en función de los ingresos que aportaban. La programación deportiva de TVE había supuesto en 2004 el 12,4% de sus emisiones, representando el 33,7% de los costes totales. Para la SEPI eran unos costes desajustados comparándolos a los de otras televisiones europeas tanto públicas como privadas.

Pero, fundamentalmente, el nuevo proyecto de la SEPI para RTVE preveía una radical reducción de su plantilla para reducir los costes de explotación entre un 30% y un 40%.

10.3.2 El nuevo organigrama

La SEPI redujo notablemente el organigrama de RTVE, que con el transcurso de los años había engordado desmesuradamente, acumulando departamentos y cargos intermedios que dificultaban su gestión (Gráfico 5). Según el nuevo diseño, troncalmente de la Dirección General de RTVE dependían el Centro Corporativo *“como apoyo a la Dirección en la gestión de recursos clave”*, las

⁵⁸² UN NUEVO MODELO DE RADIOTELEVISIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA, SEPI-RTVE, junio 2006, pág. 18.

direcciones de RNE, TVE y la de Servicios Compartidos de soporte a “las unidades de negocio” (Gráfico 6).

Organigrama de RTVE vigente hasta 2006

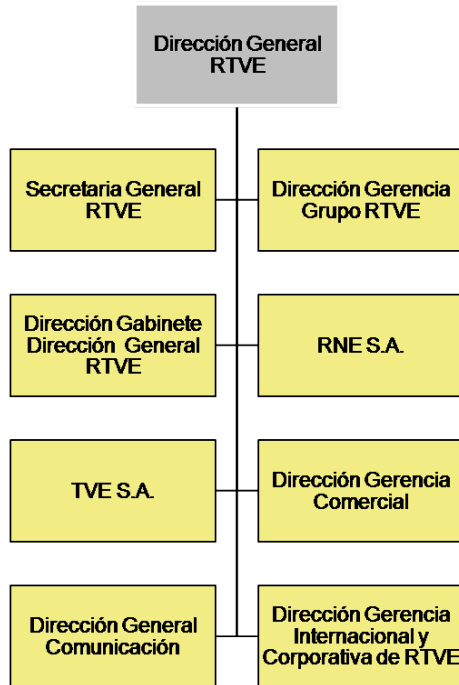


Gráfico 5. Fuentes: RTVE y elaboración propia

Nuevo organigrama de la CRTVE en 2006

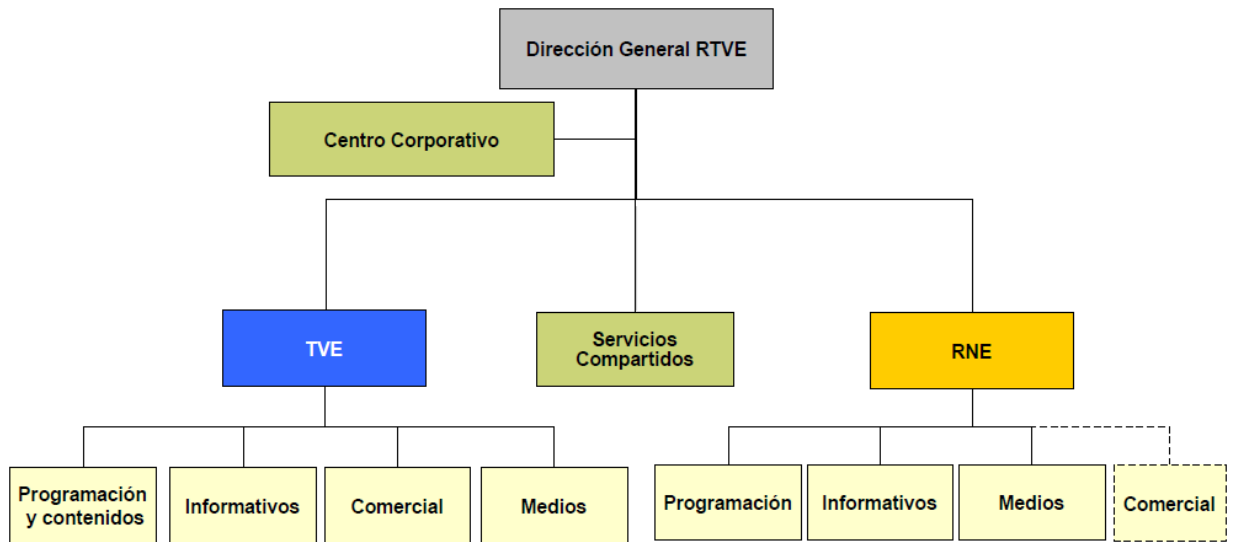


Gráfico 6. Fuente: SEPI

Televisión Española se estructuraba en cuatro áreas fundamentales:

- **Programación y contenidos**, se articulaba en torno a la oferta de los diversos canales – TVE 1, La 2, Temáticos, Internacionales y TDT – y del conjunto de contenidos que emitían, tales como ficción, entretenimiento, deportes y cultura. Sus responsables determinaban las parrillas de programación de cada canal y sus respectivos contenidos.
- **Producción de Informativos**, abarcaba los informativos diarios y no diarios, con una redacción común para la totalidad de los canales, y la gestión de los centros territoriales. Tenía las subáreas de Informativos diarios, Informativos no diarios, 24 Horas y Medios propios informativos.
- **Comercial**, integraba una unidad de marketing común, y organizaba las ventas atendiendo a la especificidad de cada producto como publicidad, patrocinio, series, documentales o reportajes.
- **Medios**, constituía una nueva área cuya función era garantizar la gestión de los medios de producción para los informativos no diarios, optimizando con Programas y Contenidos los recursos disponibles a tal efecto.

Radio Nacional de España pasaba a estructurarse en tres áreas básicas:

- **Programación**, definía el modelo programático particular de cada cadena y los espacios que conformaban sus parrillas. Se establecían responsables para Radio 1, Radio Clásica, Radio 3 y Radio Exterior de España, excluyendo a Radio 5 Todo Noticias, que se la consideraba un apéndice de los Servicios Informativos, y a Radio 4, que en los borradores iniciales se consideraba disuelta.
- **Producción de informativos**, comprendía los espacios informativos de Radio 1 y el agregado de la programación de Radio 5 Todo Noticias, con una Redacción común organizada en áreas de especialización y equipos de edición. Las emisoras territoriales quedaban adscritas a Informativos, mientras que las emisoras provinciales perdían sus estatus convirtiéndose en Unidades Informativas.
- **Medios**, corría con la gestión integrada y el mantenimiento de los medios técnicos de la totalidad de la red de emisoras de RNE.

- **Comercial**, se preveía en los diversos borradores la existencia de esta área para la *“potenciación de patrocinios y la explotación del sello discográfico”*. En su creación latía de forma implícita el deseo primigenio de la SEPI, nunca materializado, de incorporar publicidad a RNE.

10.3.3 La estructura territorial

Si bien el anteproyecto de ley de la Radio y la Televisión Estatal no contemplaba la continuidad de los centros territoriales, el Plan de la SEPI sí lo hacía, pero sin hacer mención de los centros de producción de TVE en Catalunya y Canarias, sustrayendo también esta condición a la emisora de RNE en Barcelona. No obstante, devaluaba – especialmente en su primera versión de febrero de 2006 - sus cometidos con una drástica reducción de las plantillas y franjas de desconexión, promoviendo una jerarquización centralizada de sus organigramas. El Plan de la SEPI en su integridad adolecía de un marcado carácter centralizador ajeno al funcionamiento de una moderna organización en red. En el anterior organigrama se observa la relación directa de las direcciones de los centros de producción de TVE- Catalunya y TVE- Canarias con la dirección de TVE, mientras que en el nuevo es inexistente (Gráficos 7 y 8, pág. 358).

El adelgazamiento de los centros territoriales de TVE se justificaba por su coste y la superposición con los pertenecientes a comunidades autónomas y, en casos concretos, también a consistorios. Así, la SEPI estimaba que el coste de estas programaciones representaba el 0,16% del PIB en España, frente al 0,02% para operadores de otros países, aunque no los citaba. En definitiva, cuantificaba en 150 millones de euros el gasto que suponían las desconexiones territoriales de TVE y en 68 millones las de RNE. Estos recortes de las programaciones territoriales contrastaban con el diseño expansivo de la oferta de TVE, con canales temáticos cuyo coste no evaluaba, y la fallida convivencia que presumía entre canales analógicos y digitales (TDT).

Organigrama de TVE vigente hasta 2006

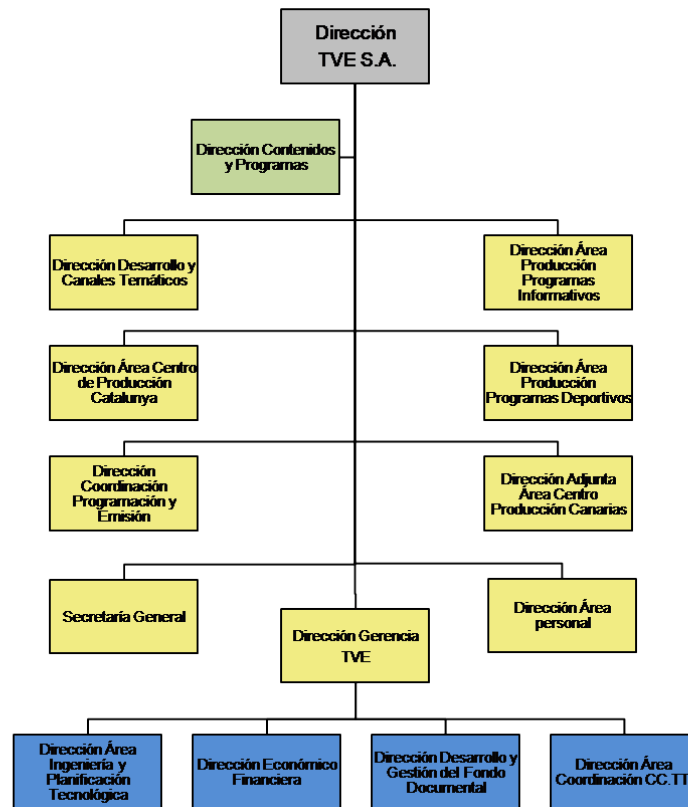


Gráfico 7. Fuentes: RTVE y elaboración propia

Nuevo organigrama de los servicios informativos de TVE en 2006

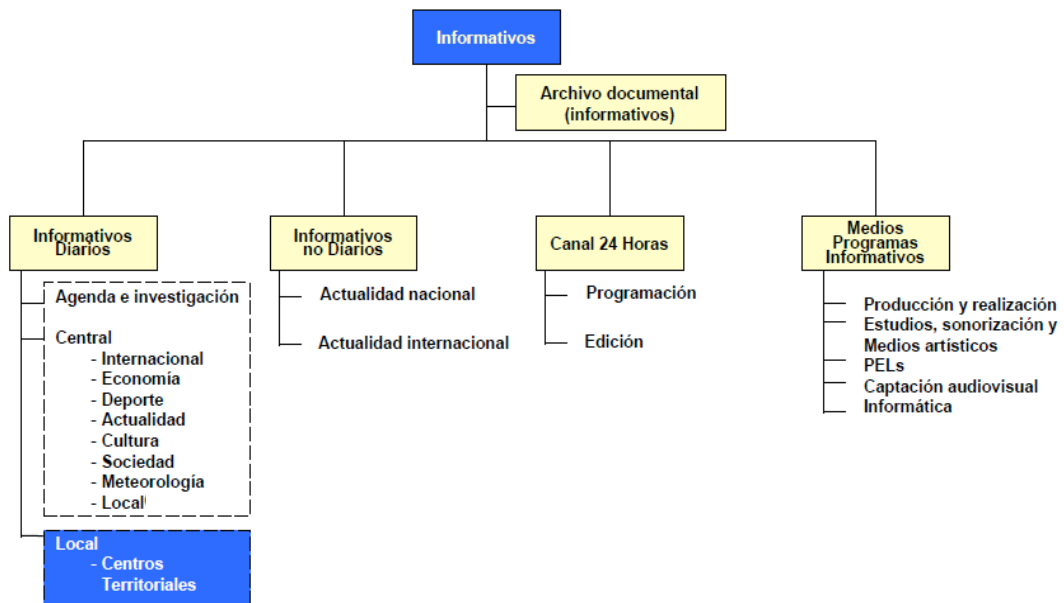


Gráfico 8. Fuente: SEPI

TVE

- TVE 1, programación generalista nutrida mayoritariamente por contenidos informativos y de entretenimiento, con una desconexión territorial de lunes a viernes, de 14.00h. a 14.30 h.
- La 2, espacios generalistas con presencia destacada de una programación infantil, eliminándose todas las desconexiones territoriales salvo las que derivaran de convenios *ah hoc* con determinadas autonomías.
- Canal 24 H (TDT), programación especializada en información continua.
- Canal Clan, especializado en programación infantil y juvenil.
- Canal Cultura (TDT), íntegramente ocupado por información y espacios culturales.
- Canal Parlamento (TDT), dedicado por completo a la información que generan las Cortes.
- Canal Grandes Documentales (TDT), difusión de reportajes y espacios documentales.
- Canales internacionales, orientados a las audiencias de Europa, Asia y África.
- Canal Nueva RTVE, conformado, básicamente por contenidos culturales e informativos.

Respecto a RNE la situación se consideraba similar, alegando que los costes de sus emisiones en desconexión eran un 0.03% del PIB español, mientras que las de la mayor parte de países del continente oscilaban entre un 0,004 y un 0,02 de su PIB. Sin embargo, en Alemania el coste sobre el PIB, un 0,07%, era más elevado que el registrado en España. El coste total de las desconexiones territoriales de RNE y TVE se cifraba en 218 millones de millones de euros, concluyendo la SEPI que *“además de ser muy caras, las desconexiones dan malos resultados a nivel de audiencias”*⁵⁸³. Se trataba de un juicio de valor al no reflejar el documento las audiencias en desconexión de los centros territoriales, que en comunidades sin televisión autonómica, como Baleares, Extremadura o Aragón, lideraban sus franjas horarias respectivas. Lo anterior no era óbice para que el Plan abogase por el mantenimiento de

⁵⁸³ *Ibíd.*, pág. 25.

una “*estructura territorial eficiente y acorde con el modelo autonómico existente en España*”.

RNE

La visión centralista y uniformizadora de la SEPI se ponía de manifiesto en su concepción sobre los centros territoriales, estimando como una disfunción que constituyeran una “*estructura territorial extensa y con autonomía de gestión, lo que dificulta(ba) la coordinación con las áreas centrales utilizadoras de estos recursos*”⁵⁸⁴.

- RNE 1, emisión generalista con desconexiones informativas territoriales, totalizando 85 minutos diarios.
- Radio 5 Todo Noticias, emisora de información continua, eliminándose las desconexiones territoriales y locales.
- Radio Clásica y Radio 3, “*dedicadas a los géneros autores e intérpretes con menos atención por parte de las radios privadas*”. En estas emisoras se omitía la posibilidad de que realizaran desconexiones territoriales y se ignoraba la posibilidad de realizar espacios para toda la cadena desde cualquiera de las cabeceras autonómicas. Hecho que venía produciéndose en RNE Catalunya con las históricas transmisiones desde el Liceo o con diversos espacios realizados desde la emisora catalana para el circuito de Radio 3.
- Radio 4 debía cesar sus transmisiones como consecuencia de su “*alto coste y baja audiencia*”.
- Radio Exterior, orientada a difundir internacionalmente la realidad de España.

En el organigrama de RNE, al igual que en el de TVE, se suprimía la dirección de Centros Territoriales, pasando éstos a depender orgánicamente de la dirección de Informativos de RNE (Gráfico 9).

⁵⁸⁴ Ibid., pág. 16.

Organigrama básico de RNE en 2006

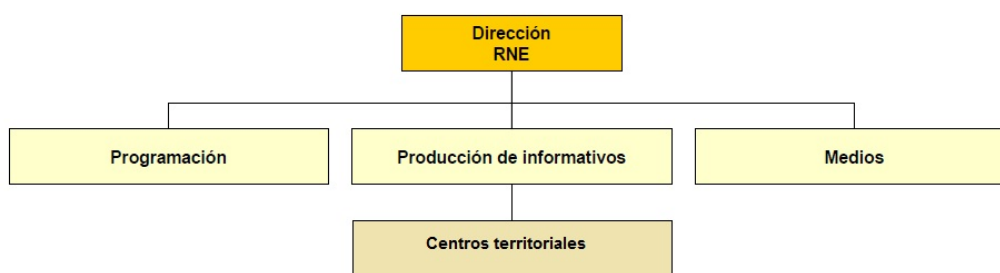


Gráfico 9. Fuentes: SEPI y elaboración propia

De este modo se acentuaba el carácter de corresponsalías informativas de los centros territoriales y se ignoraba la posibilidad de que éstos produjeran otros espacios de carácter no estrictamente informativo. Siguiendo este criterio centralizador, los responsables de Medios Técnicos dependían directamente, de forma respectiva, de las direcciones de Medios de RNE y TVE. En Madrid, análogamente, se concentraba la gestión económica y de personal de los centros territoriales. Todo ello configuraba una estructura antinómica respecto a un modelo reticular de recursos compartidos en red y gestión descentralizada.

No obstante, el Plan sí defendía la transformación de las diferentes redacciones de informativos en Prado de Rey (RNE) y Torre España (TVE) en una redacción única, que en cada caso era alimentada horizontalmente y distribuía matricialmente sus contenidos a los diferentes canales de radio y televisión, incluidos los de los centros territoriales.

En el nuevo organigrama ideado por la SEPI, se creaba una unidad de Servicios Compartidos que, respondiendo a la filosofía del nuevo diseño, tenía entre sus funciones la creación de *“unos servicios compartidos centralizados”* para dar *“soporte administrativo y apoyo eficiente a las diferente Áreas, así como para maximizar sus sinergias.*

El Plan planteó la existencia de un área Multimedia- Interactiva que suponía una innovación fundamental para RTVE en el espacio de Internet, poco explorado hasta ese momento por el Grupo: *“El futuro inmediato ofrece nuevas normas de comunicación que deben ser abordadas, muy especialmente las relacionadas con los jóvenes”*⁵⁸⁵. Empero, se asociaba la TDT a los servicios

⁵⁸⁵ Ibíd., pág. 57.

interactivos, algo que con el tiempo se demostraría baladí por la deficiente calidad de las emisiones de televisión digital⁵⁸⁶ en España. Asimismo, no se hacía mención de la estructura territorial y su necesaria imbricación en la oferta interactiva de RTVE.

10.3.4 El ERE y la devaluación de los centros territoriales

En el dimensionamiento de la nueva plantilla de RTVE participaron, activamente, Boston Consulting y Deloitte que en el plazo record de cuatro meses concluyeron su dictamen. Los recortes de personal apuntados por las dos consultoras privadas fueron trasladados a los responsables de las distintas áreas de RTVE; éstos, con ligeros matices, dieron por buena la evaluación. Según la SEPI, ambas estimaciones habían “*convergiado en una dimensión de plantilla muy similar*”.

A fecha de 31 de enero de 2006, la plantilla de RTVE estaba compuesta por 9.212 trabajadores: TVE, 6021; RNE, 2122; y Ente, 1069. El ERE propuesto por la SEPI, dado a conocer en el mes de febrero, suponía una reducción del 47% del personal, pasando el colectivo de 9.212 trabajadores a 4.885. El proyecto de la SEPI excluía Ràdio 4, lo que determinaba la desaparición de 84 puestos de trabajo y subsumía a la emisora de RNE en Barcelona en una corresponsalía informativa, aunque con más dotación de personal que sus correligionarias en el resto de España, como se evidencia en el Apéndice.

La reacción inicial de los representantes sindicales de RTVE fue de rechazo frontal al plan, postura que les llevó a convocar una huelga para el 4 de abril y diversas movilizaciones. Empero, los responsables de la SEPI y RTVE pasaron a negociar directamente con la cúpula de los sindicatos mayoritarios, hecho muy criticado por los trabajadores del Grupo, pero que facilitó aproximaciones posteriores y el acuerdo definitivo. Sin embargo, con anterioridad a esa fecha, el 2 de marzo, el Consejo de Administración había aprobado una resolución respaldando el Plan. Decisión que suponía aceptar la devaluación de los centros territoriales, incluido el centro de producción de TVE San Cugat, y el cierre de Ràdio 4. La votación no había sido unánime, siendo clarificadora de la

⁵⁸⁶ La baja calidad de la TDT en España guarda relación con la utilización en sus emisiones de un ancho de banda estrecho con objeto de incorporar más operadores. Esta circunstancia ha limitado la interactividad, la alta definición y el 3D en la TDT.

entente Gobierno-SEPI-PSOE: sólo votaron afirmativamente los cuatro representantes del PSOE y el consejero designado por Coalición Canaria. Los vocales de CiU optaron por abstenerse y los del PP lo hicieron en contra.

Después de negociar con los sindicatos y ser tenidas en cuenta algunas de las peticiones para dotar con más personal determinadas áreas y centros, la SEPI definió la plantilla definitiva. Ésta, en la segunda versión del Plan, de mayo de 2006, totalizaba 5.170 trabajadores fijos y contratados, que se distribuían según el Gráfico 10.

Nueva plantilla de RTVE distribuida por unidades en 2006

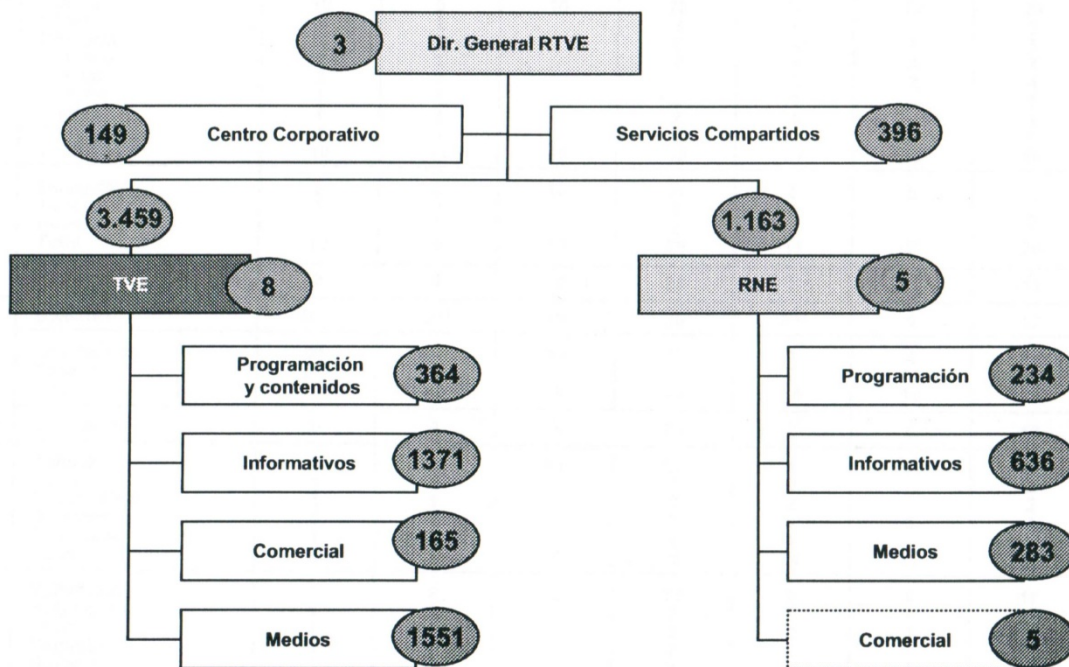


Gráfico 10. Fuente: SEPI

Esta última versión había incorporado también en su redactado algunas de las enmiendas aprobadas en las Cortes en el debate de la nueva Ley de la radio y la televisión estatal. Consideraciones que suponían escasas variaciones en general, aunque de calado respecto a TVE en Catalunya y nulas para RNE en Barcelona.

No obstante, en el verano de 2006, en el contexto de una campaña de sensibilización social en defensa de Ràdio 4, en la que las fuerzas políticas catalanas tuvieron un papel destacado, la SEPI de forma velada pasó a

contemplar para RNE en Barcelona una dotación de 30 trabajadores más, pasando de 62 a 92. Este incremento más algunas variaciones menores fijó la plantilla de la CRTVE en 5.216 empleados, cifra que representaba una reducción de 4.150 empleos, el 44,3% del colectivo existente.

En el Gráfico 11 se observa la caída histórica de la plantilla de la emisora de RNE en Barcelona, a fecha 1 de enero de 2007, antes de que comenzara a aplicarse el ERE.

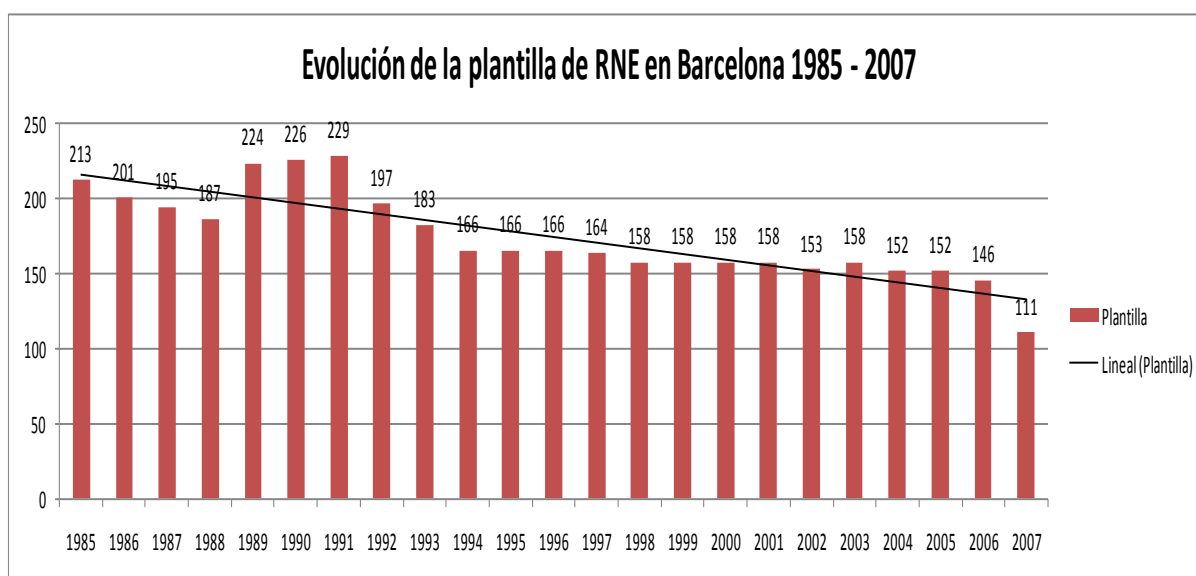


Gráfico 11. Fuentes: RTVE y elaboración propia

No corrió la misma suerte el conjunto de centros territoriales de RNE y TVE, que vieron reducidas sus plantillas en más de un 50%. Este porcentaje variaba de forma abrupta en casos como los de TVE en Andalucía, 67%; Valencia, 69% y Aragón, 65%. Peor fue la dotación asignada a las emisoras provinciales de RNE, con reducciones de hasta el 84%, circunstancia que las convertía en corresponsalías informativas con una nula presencia como radio de proximidad. Mientras, la estructura central de RNE y TVE, en Prado del Rey y Torrespaña - en las áreas de Informativos y Programas - sufría sólo leves recortes. Por su parte, el centro de TVE en San Cugat vio refrendado su estatus de centro de producción, como resultado de la presión política ejercida desde Catalunya, en paralelo con la campaña en defensa de la continuidad de Ràdio 4. Por el contrario, el centro de producción de TVE en Canarias perdió esta consideración con un recorte de plantilla del 79%.

Representantes de CC.OO, UGT, APLI y USO suscribieron con la SEPI y RTVE, el 12 de julio de 2006, el Acuerdo para la Constitución de RTVE o “*pacto de Los Peñascales*”, precedido de múltiples reuniones anteriores sin compromisos sólidos. El acuerdo final sólo fue posible tras 24 horas de reunión en una urbanización denominada Los Peñascales (Torrelodones), a 30 kilómetros de Madrid, utilizada como lugar de formación por la SEPI. UGT fue el sindicato que se mostró más beligerante en contraste con CC.OO, que había alcanzado a las pocas horas un principio de acuerdo. El documento fue firmado por Enrique Martínez Robles, presidente de la SEPI, Carmen Caffarel, directora general de RTVE y los máximos responsables de los sindicatos presentes en el Ente público.

El compromiso legitimaba el ERE ideado por la SEPI, que sería sometido a referéndum de todos los trabajadores del Grupo, el mes de septiembre, con el 76% de votos afirmativos y una abstención del 31,3%. El expediente de regulación establecía, además, diversos planteamientos de orden estratégico para RTVE, redundante alguno de ellos con lo estipulado en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal. Así, se contemplaba la existencia de una estructura territorial, “*dando cumplimiento a la legislación vigente*”, aunque muy debilitada, según lo reflejado anteriormente; un mínimo de 8.200 horas de producción propia en TVE para 2007, un 23% de las cuales correspondían a TVE Sant Cugat; continuidad de la Orquesta y Coro de RTVE; garantía de la titularidad de RTVE de sus fondos documentales; externalización de actividades limitada por Convenio; y constitución del área Multimedia e Interactividad para impulsar y gestionar el portal de Internet de RTVE.

En relación con la aplicación del ERE, el documento pormenorizaba las medidas necesarias para materializar la reducción del colectivo de trabajadores de RTVE, en 4.150, hasta alcanzar la plantilla propuesta, pero sin fijar los porcentajes económicos a percibir por los excedentes. Esto último sería negociado con los sindicatos hasta poco antes del referéndum para su aprobación. Los representantes sindicales exigían prejubilaciones con ingresos retributivos garantizados del 95% del salario bruto, porcentaje que finalmente

se estableció en un 92%⁵⁸⁷. Éste era, básicamente, el mecanismo de desvinculación en un plazo de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2008, para los 4.150 trabajadores excedentarios y su incidencia sobre la plantilla:

- Prejubilaciones anticipadas, a partir de 52 años, con una cobertura económica hasta la edad de jubilación del 92% del sueldo bruto. Medida destinada a los trabajadores con una antigüedad superior a seis años y que hubieran cumplido 52 años o más a fecha de 31 de diciembre de 2006.
- Régimen especial con la Seguridad Social y exención del 40% en el IRPF.
- Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2008 del requisito de edad fijado en 52 años.
- Movilidad funcional que hiciera posible la readaptación de trabajadores a otras funciones acordes con su perfil profesional.
- Movilidad geográfica voluntaria para los trabajadores excedentes, en su destino habitual, que decidieran continuar en la empresa.
- Creación de una comisión integrada por el Comité General Intercentros de RTVE y la empresa para determinar la incorporación a la plantilla, con carácter de fijos, de trabajadores con contratos de larga duración.
- Régimen de incompatibilidades para los prejubilados, impidiéndoles trabajar en empresas en directa competencia con RTVE.

Las condiciones económicas negociadas por los sindicatos mejoraron las inicialmente planteadas por la SEPI, resultando beneficiosas desde un punto de vista económico para los trabajadores que se acogían al expediente. Pero aún fueron más ventajosas para los cargos directivos y orgánicos, ya que podían sumar sus complementos de dirección o responsabilidad al bruto que servía para calcular la retribución correspondiente.

Se optó por la descapitalización indiscriminada de recursos humanos a partir de la edad como única variable. Método que respondía a la voluntad de eliminar sueldos con un alto nivel de antigüedad y remuneración, supliéndolos

⁵⁸⁷ La fijación de este porcentaje respondió al acuerdo adoptado en la última fase de negociación del ERE, en octubre de 2006, entre la SEPI y RTVE con los representantes sindicales de UGT, C.OO, APLI y USO.

por otros de inferior coste para un puesto de trabajo de idéntica categoría profesional. El Plan de Saneamiento y Futuro de la SEPI afrontó como prioridad fijar un coste predeterminado para la plantilla y recortarla hasta alcanzarlo, situando su tajadera sobre los centros territoriales. Evidencia que arrojaba sobre Carmen Caffarel una responsabilidad manifiesta después de haberse comprometido a todo lo contrario. En la primavera de 2004, la recién nombrada directora general de RTVE, definió en el Congreso cuáles iban a ser sus pautas de actuación en relación con los centros territoriales: *“consolidar y mejorar los recursos humanos y materiales (...) descentralizar y hacer visible lo más cerca posible de los ciudadanos el proyecto y el modelo de televisión pública (...) que cada comunidad autónoma se merece.”*⁵⁸⁸ Por ende, cuando la SEPI ya tenía prácticamente elaborado su proyecto, en connivencia con la alta dirección de RTVE, a finales del mes de octubre de 2005, Caffarel se manifestó con mendacidad en la Comisión de Control Parlamentario, a finales de octubre de 2005: *“frente a la rumorología reinante no hay ningún plan en marcha que toque la reforma de los centros territoriales; ninguno. No hay un plan para reducir su programación. Todo cuanto se ha publicado sobre ello y de lo que ustedes se hacen sistemáticamente eco no son más que especulaciones interesadas, señoría”*⁵⁸⁹.

En definitiva, no se llevó a cabo un estudio riguroso para fortalecer el servicio público y mantener la estructura territorial de RNE y TVE. Objetivo que precisaba de una definición programática sólida, una nueva arquitectura técnica y la puesta al día de la clasificación laboral en RTVE. Elementos, todos ellos, que resultaban fundamentales para mejorar y potenciar la organización interna con la instauración de nuevas rutinas laborales en el marco de una renovada cultura de empresa pública audiovisual.

10.3.5 Ultimátum a Ràdio 4

En una reunión a la que habían sido convocados todos los directivos de RTVE, celebrada en Madrid la última semana del mes de febrero de 2006, Carmen Caffarel Serra, directora general de RTVE y Enrique Martínez Robles, presidente de la SEPI, dieron a conocer el Plan de Saneamiento y Futuro y

⁵⁸⁸ Ibid., nº 34, 02.06.2004, pág.5.

⁵⁸⁹ Ibid., nº 408, 27.10.2005, pág. 10

con él la clausura de Ràdio 4. El director de RNE en Catalunya, autor del presente trabajo, hizo uso de la palabra para manifestar lo que consideraba *“un grave error que afectaba a la pluralidad de los medios de comunicación en catalán y a la consideración de Catalunya por RTVE”*⁵⁹⁰. Caffarel y Martínez aducían estrictos argumentos económicos – inflando el coste real de la emisora - y la reiterada duplicidad de medios, soslayando las funciones conferidas al Estado por la Constitución:

- **Preámbulo**

“Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de (...) sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”.

- **Artículo 3.3**

“La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

- **Artículo 20. 3**

“La ley (...) garantizará el acceso a dichos medios (los medios de comunicación social dependientes del Estado) respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”

Caffarel, en una entrevista concedida a El País⁵⁹¹, dijo que Radio 4 costaba 1.327 euros por oyente, cifra que ya había deslizado en sus reuniones con directivos de RNE. Teniendo en cuenta que el presupuesto para programas de Radio 4 era, en 2006 de 1.490.000 euros anuales, el coste resultante por oyente, atendiendo a la oleada del EGM de abril-mayo (Gráficos 12 y 13), suponía 82.7 euros.

La decisión vulneraba el ERT, todavía vigente, y usurpaba las funciones del Parlamento, anticipándose a lo que los legisladores estimarían sobre el particular en la ley de la CRTVE, cuyo debate aún no se había iniciado en el Congreso. La medida fue consensuada en secreto con los socialistas catalanes, que no pusieron ningún inconveniente. A ello no era ajeno el control político que ejercían sobre las principales instituciones catalanas y, en mayor o menor medida, sobre sus medios de comunicación.

⁵⁹⁰ Palabras pronunciadas por el Autor, Antoni Vidal, Madrid, 27.02.2006.

⁵⁹¹ El PAÍS, 30.03.2006. [en línea],

http://elpais.com/diario/2006/03/30/radiotv/1143669603_850215.html, consultado 31.08.2012.

Audiencia de Ràdio 4 de lunes a viernes y sábado a domingo, 2005-2008

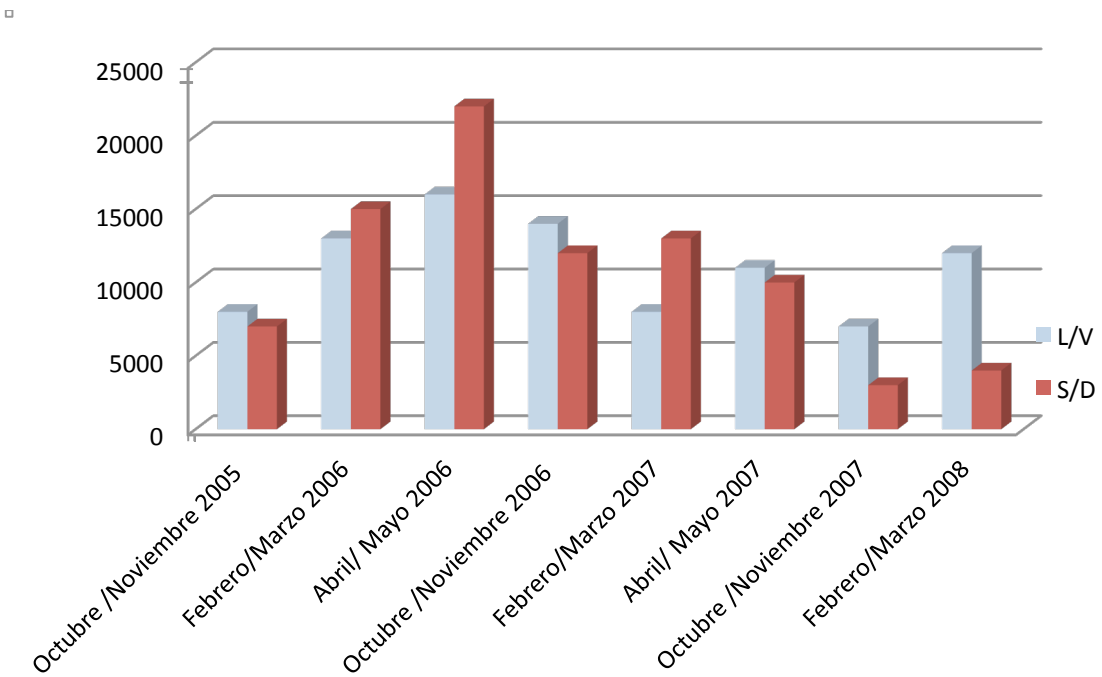


Gráfico 12. Fuentes: EGM y elaboración propia

Audiencia de Ràdio 4 de lunes a domingo, 2005-2008

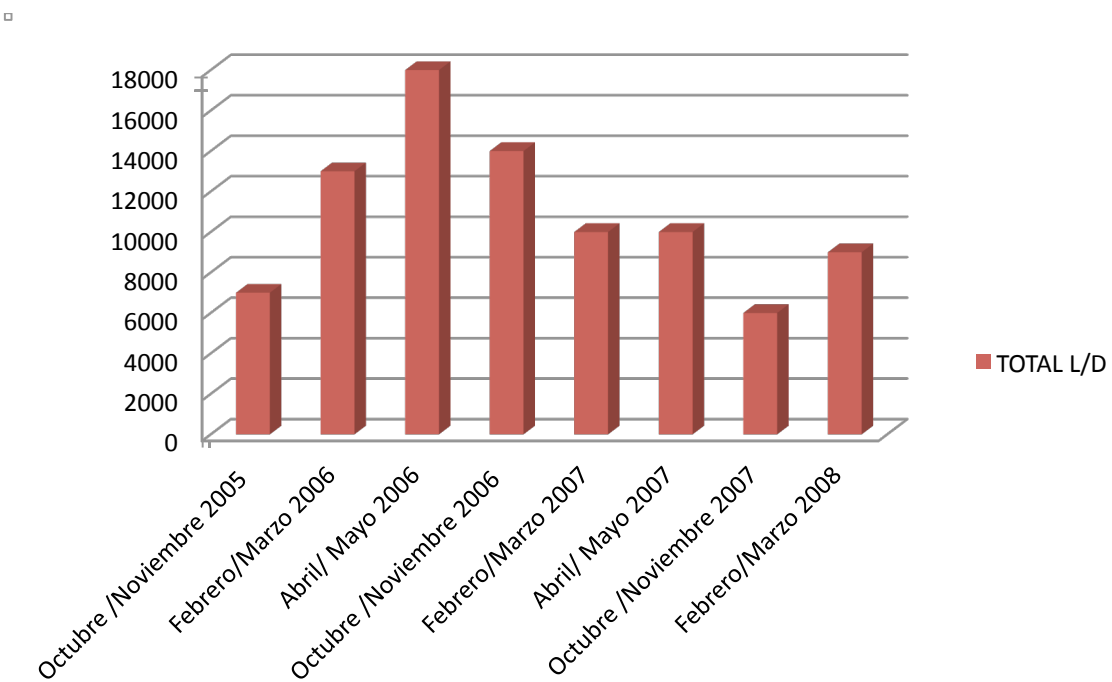


Gráfico 13. Fuentes: EGM y elaboración propia

La reacción de la sociedad civil catalana y de todas las fuerzas políticas, con la excepción del PSOE y el PSC, fue de rechazo al cierre de la emisora. En la reunión de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE celebrada en mayo, todos los grupos, excepto el socialista, votaron contra el cierre de Ràdio 4 y a favor del mantenimiento de la actividad y la programación de los centros territoriales y de producción de TVE y RNE. Los grupos parlamentarios de CiU, ERC e IU-ICV presentaron una proposición no de ley –similar a la que había aprobado el Parlament de Catalunya - que instaba al mantenimiento de la emisora. Pere Grau, en nombre del grupo de CiU, fue taxativo respecto a la postura del los diputados socialistas en la Comisión: *“Nuestro grupo (...) no puede aceptar las propuestas del Grupo Socialista en tanto en cuanto se basan de entrada en el no reconocimiento de Ràdio 4”*⁵⁹².

Asimismo, su colectivo de trabajadores desplegó una intensa campaña por las ondas de Ràdio 4 y protagonizó diversas movilizaciones públicas bajo el lema *“Ràdio 4, és viva”*. Desde la dirección de RNE en Catalunya se realizaron gestiones con representantes de todas las instituciones para conseguir el máximo consenso social en torno a la pervivencia de Ràdio 4. Destacó el apoyo incondicional del Institut d’Estudis Catalans y su director, Salvador Giner, confrontado con la tibieza de Omniun Cultural, presidida por Jordi Porta. Pero quienes jugaron un papel esencial para que Ràdio 4 mantuviese sus emisiones fueron el presidente de la Generalitat Josep Montilla, el consejero de Cultura, Joan Manuel Treserras y los secretarios de Comunicación Enric Marín y, posteriormente, Albert Sáez. En el *staff* directivo de RNE pocos apostaban por su continuidad, con la excepción de Luis Carlos Ramírez, director de emisoras territoriales de RNE, que, tras el anuncio de la clausura de Ràdio 4 mostró su apoyo a la Dirección de RNE Catalunya. Luis Carlos Ramírez Ruiz, profesional riguroso vinculado a la radio pública desde 1975, fue editor del informativo 24 Horas y director territorial de RNE en Castilla-La Mancha. En la actualidad, tras abandonar RTVE en aplicación del ERE diseñado por la SEPI, es vicepresidente de la Asociación de Periodistas Parlamentarios.

De forma harto trabajosa se consiguieron superar distintos plazos fijados para el cierre de Ràdio 4, fundamentalmente, gracias al papel institucional de la

⁵⁹² D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 572, 09.05.2006, pág.8.

Generalitat y su presidente en el segundo gobierno tripartito conformado en noviembre de 2006. José Montilla, a las pocas semanas de tomar posesión, dirigió una carta a la vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, en la que le solicitaba una negociación de carácter bilateral sobre el futuro de Ràdio 4 y las desconexiones de TVE Cataluña. Montilla expresaba en la misiva su desacuerdo acerca de las medidas tomadas respecto a Ràdio 4 y TVE Sant Cugat: *"No puedo comprender cómo la necesaria reforma de RTVE para hacerla más eficiente deba hacerse a costa de que la televisión pública estatal deje de fomentar la lengua catalana, patrimonio cultural de todos los españoles"*.⁵⁹³

Fruto de la epístola remitida a Fernández de la Vega se produjo la primera prórroga para Radio 4, superándose el plazo del 31 de diciembre de 2006, fecha prevista para su cierre. Los dos Ejecutivos se comprometieron a negociar para encontrar una solución, ampliando en principio en tres meses la continuidad de la emisora. Después se irían sucediendo las prórrogas hasta que la iniciativa de los diputados en Madrid de CiU, secundados por ERC, hicieron posible que en el mandato marco de la CRTVE figurara de forma expresa Ràdio 4.

RNE Catalunya tenía un Presupuesto de Programas para 2006 de 1.560.000 euros, la mayor parte del cual, 1.490.000 euros, se destinaba a Ràdio 4. Sin embargo, desde la Dirección de RNE, por indicaciones de la SEPI, se dictó la anulación de distintos contratos por obra con lo cual la citada dotación dineraria no pudo ser utilizada en su totalidad. De forma deliberada se pretendía acelerar el desmantelamiento de la emisora, ya que RNE en Barcelona no contaba con suficiente personal fijo en plantilla para poder realizar en Ràdio 4 una programación de 24 horas.

Desde la dirección de RNE Catalunya se auspiciaron distintos proyectos alternativos para la emisora con el objeto de dotarla de una función propia y diferenciada del resto de radios públicas en catalán, buscando sinergias con instituciones para aligerar su costo. Destacó el programa *L'Agenda*, dirigido y presentado por Josep Cabayol, subdirector de RNE en Catalunya y

⁵⁹³ El PAÍS, 14.12.2006, [en línea], http://elpais.com/diario/2006/12/14/radiotv/1166050802_850215.html, consultado 31.08.2012.

responsable de la programación, emitido por las tardes de lunes a viernes, en el que diferentes expertos vaticinaron una crisis económica profunda a partir de 2008. Cabayol había elaborado una propuesta de programación innovadora e interactiva orientada a la información, el análisis y el debate, que por las restricciones económicas no pudo materializarse.

El presupuesto de Ràdio 4 para 2007 decreció abruptamente, lo que afectó frontalmente a su programación ante la imposibilidad de incorporar personal contratado. Esto originó un cambio de modelo programático que se vio reflejado en sus audiencias. Analizada la situación, la dirección de RNE Catalunya solicitó al nuevo director de RNE, Santiago González, que autorizara la adquisición de un servidor musical digital. En última instancia y ante una restricción definitiva de personal para la emisora, el servidor de forma autónoma podía poner en antena una programación musical ininterrumpida. En cualquier caso, este no fue oficialmente el motivo de la solicitud a la dirección de RNE, sino el de rellenar musicalmente la programación nocturna y especialmente la de la temporada estival. Santiago González, que en todo momento fue sensible a la continuidad de Ràdio 4, accedió a la solicitud.

Por fin, en diciembre de 2007, se aprobó el primer mandato-marco de la CRTVE, que en su artículo 29 incluía a Ràdio 4 en la oferta radiofónica de la Corporación: *“La actual oferta cuenta con cuatro canales de cobertura nacional (un canal generalista, otro “Todo Noticias”, otro musical y otro destinado a público joven y alternativo), un canal en catalán para Catalunya (Ràdio 4) y emisiones internacionales”*⁵⁹⁴. El mandato-marco tiene una vigencia de nueve años, periodo que empezó a contar desde el uno de enero de 2008 y que expirará el 31 de diciembre de 2017. No obstante, se prorrogará automáticamente hasta la redacción de uno nuevo cuando lo hubiere.

Sin embargo, el voto socialista favorable al mencionado mandato-marco incorporando la pervivencia de Ràdio 4 fue fruto de un cambalache político. El diputado de ERC, Joan Puig Cordón, desveló durante la campaña electoral de las Generales de marzo de 2008, que Carmen Chacón, ministra de Defensa, llamó a Joan Tarda, portavoz de ERC en el Congreso, expresándose en los

⁵⁹⁴ BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, nº 470, 18.12.2007, pág. 6.

siguientes términos: “Jose (José Luis Rodríguez Zapatero) me dice que votéis la Ley de la Memoria Histórica. Si la aprobáis, Ràdio 4 no se cerrará”⁵⁹⁵.

10.4 LA LEY DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE TITULARIDAD ESTATAL

El Gobierno de Rodríguez Zapatero, en sintonía con el Plan de la SEPI, trasladó al Congreso de los Diputados un proyecto de ley para la refundación de RTVE sin tener en cuenta la mayor parte del informe para la reforma de los medios de comunicación de titularidad estatal. El cinco de marzo de 2006, la ley superaba el primer trámite en la Cámara baja, alejándose del espíritu y las recomendaciones del comité de expertos. Sólo el preámbulo de la ley tenía presente algunos de sus conceptos, aludía a la titularidad pública de la radio y la televisión estatal, su necesaria independencia del poder político y el establecimiento de un sistema de financiación mixta. Subrayaba la condición de RTVE como servicio público por lo cual su principal objetivo era “*conciliar la rentabilidad social que debe inspirar su actividad, con la necesidad de dirigirse a la más amplia audiencia en su programación, atendiendo asimismo a fines sociales, educativos e integradores*”⁵⁹⁶. Pero, al margen del preámbulo, el texto aprobado por la Comisión Constitucional del Congreso obviaba cuestiones fundamentales cual era la articulación territorial de RTVE. Y alteraba lo acordado por el comité respecto al nombramiento del director general, las competencias del Consejo de Administración y su composición, el organigrama del Grupo, los criterios sobre la publicidad y el porcentaje de la subvención del Estado en el presupuesto de la radio y la televisión estatal.

Acerca de la estructura de RTVE en las diversas comunidades autónomas, los hechos desmentían las afirmaciones realizadas por Carmen Caffarel en sede parlamentaria, en la Comisión de Control, a las pocas semanas de tomar posesión como directora General de RTVE: “*me empeñaré en que los centros territoriales de Televisión Española y los centros de producción de programas, Cataluña y Canarias, recuperen mayor protagonismo y que a ese proceso se incorporen sus plantillas*”⁵⁹⁷. Tanto lo acordado por la SEPI como el texto

⁵⁹⁵ EL PAÍS, 02.03.2008, Catalunya, pág. 2

⁵⁹⁶ B.O.E. , nº 134, 06.06.2006, pág. 21208.

⁵⁹⁷ D.S. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, nº 34, 26.05.2004, pág.5.

aprobado por el Congreso apuntaban en una dirección diametralmente opuesta a lo dicho por Caffarel.

Tras su paso por el Congreso la ley siguió su trámite preceptivo en el Senado. En la Cámara alta diversos grupos parlamentarios, exceptuando el socialista, prepararon un total de 220 enmiendas. La mayor parte marcaba diversos grados de sensibilidad autonómica, atendiendo a elementos diferenciales objetivos; finalmente, se consiguió incorporar “*la estructura territorial*” al redactado de la ley pero sin más precisiones. Un buen número de estas enmiendas fueron rechazadas, abortándose lo que hubiera sido un texto legal plenamente acorde con un Estado complejo en el que el poder político se articula en base a la división territorial de España.

La aprobación de la Ley, aun suponiendo avances importantes respecto a la desgubernamentalización de RTVE y el respaldo a la producción propia, sembró críticas por su tratamiento jacobino de la realidad plurilingüística y cultural de España. Una visión muy distinta de la acuñada en el informe para la Reforma de RTVE, como ponía de manifiesto el catedrático Enrique Bustamante, uno de sus principales relatores: “*El Gobierno socialista actual muestra ahora también su doble alma: una descentralizadora (...), la otra es neoliberal y centralista, carente de sentido del Estado autonómico y de sus tendencias centrífugas que hacen más trascendental todavía el papel de cohesión del servicio público estatal*”⁵⁹⁸.

La SEPI, auspiciada por el Gobierno, jugó un papel plenipotenciario antes y después de ser aprobada la ley de la CRTVE. Cedió ante los sindicatos en la dotación económica del ERE para el personal excedente de RTVE, lo que le granjeó la paz laboral, pero fue intransigente en la inadecuación de la radiotelevisión pública a las demandas del Estado autonómico.

10.4.1 La CRTVE prestataria del servicio público

En contraste con el ERT de 1980, la ley de la radio y la televisión estatal - que lo reemplazaría - sí definía las misiones de servicio público que debe prestar

⁵⁹⁸ EL PAÍS, 09.06.2006, [en línea], http://elpais.com/diario/2006/06/09/opinion/1149804011_850215.html, consultado 08.08.2012.

RTVE. Algo que no era ajeno a la normativa de la UE, exigente con la ineludible definición por cada país de las obligaciones de servicio público de los medios de titularidad pública. Esta condición es imprescindible para la legitimación comunitaria de las ayudas públicas o la financiación mixta destinadas a las radiotelevisión de adscripción estatal o autonómica. Sin embargo, el nuevo texto legal dejaba de considerar, por omisión, al resto de la actividad audiovisual como servicio público, reconocimiento que sí se había dado en el ERT, pero no en la posterior Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) de 31 de marzo de 2010.

La Ley 17/2006, que crea la nueva Corporación Radio y Televisión Española, tiene por objeto, según proclama su artículo 1, *“regular el servicio público de radio y de televisión de titularidad del Estado y establecer el régimen jurídico de las entidades a las que se encomienda la prestación de dichos servicios públicos”*⁵⁹⁹. El artículo 3.2 recoge pormenorizadamente lo que estima por obligaciones de servicio público, ignorando que una buena parte de dichas obligaciones adjudicadas a los medios públicos también competen a los privados. El legislador no concibe que exista entre ambos tipos de medios un amplio espacio compartido de obligaciones de servicio público de una alta carga ética; no difiriendo potencialmente los destinatarios de los medios públicos de los de titularidad privada.

Estas son, artículo 3.2⁶⁰⁰, las obligaciones de servicio público que la ley encomienda a RTVE:

- a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos.
- b) Garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión.
- c) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.
- d) Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.
- e) Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España.
- f) Impulsar el intercambio de la información y el conocimiento mutuo entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea como espacio común de convivencia.

⁵⁹⁹ B.O.E., nº 134, 06.06.2006, *Ley de la Radio y la Televisión de titularidad estatal*, pág. 21208.

⁶⁰⁰ *Ibíd.*, pág. 21209.

- g) Editar y difundir canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de las lenguas y culturas españolas y a la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes o desplazados en el extranjero.
- h) Ofrecer acceso a los distintos géneros de programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público.
- i) Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales españolas, particularmente las audiovisuales.
- j) Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas.
- k) Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos.
- l) Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura.
- m) Difundir el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica.
- n) Fomentar la producción de contenidos audiovisuales europeos y en lenguas originarias españolas y promover la creación digital y multimedia, como contribución al desarrollo de las industrias culturales españolas y europeas.
- o) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales.
- p) Tener por objetivo atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.
- q) Promoción de los valores de la paz.
- r) La promoción del conocimiento, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.
- s) Preservar los derechos de los menores.

Consideramos que estas obligaciones deberían ser extensibles al conjunto del audiovisual, obedeciendo a una determinada taxonomía. Así, las obligaciones de servicio público podrían clasificarse en tres categorías, atendiendo a un mayor o menor grado preceptivo de cumplimiento para los medios de titularidad privada. De este modo, cabría establecer:

Misiones de servicio público compartidas-imperativas

- *Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales.*
- *Garantizar la información objetiva, veraz y plural.*
- *Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.*
- *Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.*

- *Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer.*
- *Promoción de los valores de la paz.*
- *Promoción de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.*
- *Preservar los derechos de los menores.*

Misiones de servicio público compartidas no imperativas

- *Promover la cohesión territorial y la pluralidad lingüística y cultural de España.*
- *Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales españolas, particularmente las audiovisuales.*
- *Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas.*
- *Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura.*
- *Difundir los derechos de los consumidores y usuarios, y garantizar el derecho de réplica.*

Misiones de servicio público exclusivas para los medios públicos.

- *Impulsar el intercambio de información y conocimiento entre los ciudadanos de la Unión Europea como espacio común.*
- *Editar y difundir canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de las lenguas y culturas españolas y a la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes o desplazados en el extranjero.*
- *Ofrecer acceso a los distintos géneros de programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público.*
- *Fomentar la producción de contenidos audiovisuales europeos y en lenguas originarias españolas y promover la creación digital y multimedia, como contribución al desarrollo de las industrias culturales españolas y europeas.*
- *Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales.*

- *Tener por objetivo atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.*

Serían estas últimas obligaciones de servicio público las que añadirían una mayor carga de responsabilidad institucional no atribuible a los medios privados. Esto guarda concordancia con el mandato-marco,⁶⁰¹ que contemplan los artículos 4 y 25 de la ley, aprobado posteriormente en 2007. Según el artículo 25 del mandato-marco: *“La Corporación RTVE realizará un seguimiento y cobertura informativa de las actividades oficiales del Jefe del Estado, Su Majestad el Rey, el Príncipe de Asturias y el Presidente del Gobierno. Este objetivo se extenderá a las actividades del Ejecutivo, del Congreso de los Diputados, del Senado y de los distintos grupos políticos representados”*⁶⁰².

Creemos que garantizar la información objetiva, veraz y plural; facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones; fomentar y proteger las igualdad de géneros y los derechos de los menores; y promover la participación democrática y la protección del medio ambiente no pueden ser juzgadas en la sociedad actual como funciones propias de los medios públicos y excluyentes respecto a aquellas que conciernen a los medios privados.

De todo lo anterior inferimos que a los medios de titularidad pública les incumbe un compromiso de mayor de responsabilidad en el cumplimiento de las misiones de servicio público. Misiones que, salvo las de carácter institucional, deberían ser compartidas por todos los medios de comunicación en un espacio público común.

Por otra parte, la ley de la CRTVE eludía la potestad regulatoria sobre los medios autonómicos y locales, siendo rechazada en este sentido una enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

⁶⁰¹ El mandato-marco es un instrumento que sirve para concretar los objetivos generales de la función del servicio público que fija la Ley de la Radio y la Televisión de titularidad estatal y regular el sistema de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. El Parlamento debe aprobar esta disposición cada nueve años.

⁶⁰² BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES nº.464, Serie A, 07.12.2007.

Asimismo, el Grupo Parlamentario Popular vio refutada una enmienda en la que se especificaba que la ley debía ser “*el punto de referencia de todo el sistema audiovisual*”.

10.4.2 Estructura de la CRTVE

La Corporación RTVE es, artículo 7, una sociedad anónima con capital íntegramente estatal que engloba a dos sociedades mercantiles, siendo titular de la totalidad de las acciones de ambas: Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, en el ámbito de los servicios de televisión, conexos e interactivos y Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, en el campo de los servicios de radio, conexos e interactivos.

En el artículo 7.4, como apuntábamos en un anterior epígrafe, se referencia la estructura territorial de RTVE y su función, algo inexistente en el dictamen aprobado por el Congreso. No obstante, si se tiene presente la concepción que emanaba del ERT sobre la misma cuestión (Cap. 3.1.9), nos encontramos ante un tratamiento reduccionista e insuficiente.

7.4 La Corporación RTVE contará con la estructura territorial necesaria para atender la adecuada prestación de sus funciones de servicio público, proveer de contenidos regionalizados a la realidad estatal, contribuir al desarrollo de la cohesión interterritorial, atendiendo el hecho insular y las condiciones de regiones ultraperiféricas. Las desconexiones se harán en la lengua propia de las CC.AA.

Diversas enmiendas al artículo 7, rechazadas en la Cámara Alta por la mayoría gubernamental, hubieran dotado de mayor componente autonomista a la ley de la CRTVE. No obstante, fruto de ellas el Grupo Parlamentario Socialista se vio empujado a votar una enmienda transaccional, previa negociación a la baja, en la que se citaba *la estructura territorial*, pero omitiendo toda referencia los centros territoriales y de producción de RNE y TVE.

Entre estas enmiendas destacaban las de los grupos parlamentarios Popular, Canario, Entesa Catalana de Progrés, Mixto (IU):

El Grupo Parlamentario Popular deseaba que quedara constancia de la continuidad y potenciación de los centros territoriales: “*RTVE dispondrá de una completa red de centros territoriales adecuados al nuevo modelo y de una programación específica de radio y televisión, con el fin de enlazar más estrechamente el servicio público estatal y sus actividades descentralizadas*

*con las necesidades sociales de cada territorio, contribuyendo así a la cohesión interterritorial*⁶⁰³.

Por su parte el Grupo Parlamentario Canario pretendía que estuviera explicitado el principio de solidaridad en referencia a las características específicas del archipiélago: *“La corporación RTVE dispondrá de los medios necesarios en la Comunidad Canaria para poder cumplir las obligaciones que marca la presente ley. Con una programación diferenciada en contenidos y horarios de acuerdo al hecho insular y a su condición de región ultraperiférica*⁶⁰⁴.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés estimaba imprescindible que se diera relevancia a los centros de producción y a los centros territoriales, para lo cual RTVE ejercería su función de servicio público *“con sus correspondientes estructuras de Centros de Producción, y de Centros Territoriales en el resto de Comunidades Autónomas”*.

El senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, vio como su propuesta era atendida - junto con la de su colega canario - en forma de enmienda transaccional que daría cuerpo al ya citado artículo 7.4: *“La Corporación RTVE contará con la estructura territorial necesaria para atender la adecuada prestación de sus funciones de servicio público, proveer de contenidos regionalizados a la realidad estatal y contribuir al desarrollo de la cohesión interterritorial*⁶⁰⁵.

El artículo 7.5, que fue otro de los pocos que experimentó variaciones a su paso por el Senado, constituía un aval para la producción propia de espacios informativos y, en general, de programas encuadrados en un formato generalista:

7.5 La Corporación RTVE y sus sociedades prestadoras de servicio público no podrán ceder a terceros la producción y edición de los programas informativos y de aquellos que expresamente determine el mandado marco. La Corporación RTVE impulsará la producción propia de su programación de forma que ésta abarque la mayoría de los programas difundidos en las cadenas generalistas.

⁶⁰³ BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.SENADO, nº 50, 27.03.2006, pág., 54.

⁶⁰⁴ Ídem, pág. 24.

⁶⁰⁵ Ídem, pág. 25.

El nuevo redactado ampliaba el abanico de programas, más allá de los de contenido informativo, cuya producción no podían realizar terceros, es decir, productoras privadas.

10.4.3 Organización de la CRTVE

El artículo 9.2 estipula que la CRTVE será gobernada por un Consejo de Administración que *“desarrollará sus funciones de dirección ejecutiva ordinaria a través de su Presidente, que presidirá la Corporación RTVE”*. El Consejo de Administración estará compuesto por doce miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría.

La elección de los miembros del Consejo, artículo 11, corresponderá a las Cortes: ocho vocales al Congreso y cuatro al Senado. El Congreso de los Diputados designará entre los doce consejeros, previa comparecencia pública en ambas Cámaras de los candidatos, al presidente de la CRTVE y del Consejo. El elegido deberá contar con una mayoría cualificada de dos tercios de la Cámara Baja. El mandato de los consejeros, artículo 12, durará seis años no siendo renovable, en tanto que el Consejo se renovará, parcialmente, cada tres años. Los senadores Nacionalistas Vascos pretendieron, sin fortuna, que fuera aceptada una enmienda en la que se especificaba que los cuatro miembros que debía elegir la Cámara Alta lo fueran *“en representación de las nacionalidades y las regiones, siendo al menos uno de ellos con lengua distinta al castellano”*.

Entre las causas de cese de los consejeros se contempla, artículo 13: *“La existencia de una desviación presupuestaria (del presupuesto del Grupo) por exceso igual o superior al 10 % de las cifras aprobadas para el total de las dotaciones”*⁶⁰⁶. Los integrantes del Consejo de Administración tendrán dedicación exclusiva, sin intereses ni vinculación alguna con empresas del sector, y serán responsables ante el Tribunal de Cuentas.

Al Consejo de Administración, como máximo órgano de Gobierno de la CRTVE, le compete un vasto capítulo de atribuciones, artículo 12, entre las que se hallan *“aprobar el informe anual sobre la gestión de la Corporación*

⁶⁰⁶ *Ibíd.*, *Ley de la Radio y la Televisión de titularidad estatal*, pág. 21212.

*RTVE y sus filiales y sobre el cumplimiento de las misiones de servicio público encomendadas, suscribir el contrato programa con el Gobierno y las demás obligaciones de carácter económico-financiero asumidas por la Corporación RTVE en razón de su carácter público*⁶⁰⁷.

Al Presidente le concierne la dirección ejecutiva de la Corporación, artículo 20, con amplias competencias entre las que se encuentra - además de elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Corporación y proponer el nombramiento o cese de los primeros niveles directivos- realizar *“el informe anual sobre la gestión de la Corporación RTVE y sus filiales y sobre el cumplimiento de las misiones de servicio público encomendadas, el contrato programa con el Estado y las demás obligaciones de carácter económico-financiero*⁶⁰⁸. Además de la Presidencia y el Consejo de Administración, la CRTVE cuenta en su estructura organizativa con otros dos órganos: los Consejos de Informativos y el Consejo Asesor.

El Consejo Asesor, artículo 23, es el órgano a través del cual se produce la participación de la sociedad civil en la CRTVE. Aconsejando en cuestiones generales de programación e informando entre otros asuntos sobre el derecho de acceso de grupos sociales representativos. El ERT establecía la existencia de tres consejos asesores para TVE, RNE y RCE, respectivamente, que se sumaban a los Consejos Asesores de cada autonomía. Ahora, la ley CRTVE suprimía estos últimos. En el Senado los Grupos Parlamentarios Vasco, de Entesa y Popular defendieron sin éxito diversas enmiendas para el mantenimiento de los Consejos Asesores Territoriales en la nueva ley de la CRTVE. Los populares consideraban a los Consejos Asesores Territoriales *“como una parte fundamental de la presencia y actividad, presente y futura, de RTVE en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas”* Mientras, la Entesa justificaba la inclusión de los Consejos Asesores Territoriales para dar relevancia a la red territorial de RTVE, *“con el objetivo de permitir su viabilidad y conservar los puestos de trabajo de los mismos”*.

La inclusión de los Consejos de Informativos, artículo 24, en la ley de la CRTVE culminó una larga reivindicación de los periodistas de RNE y TVE *“para*

⁶⁰⁷ Ídem.

⁶⁰⁸ Ibíd., pág. 21213.

*velar por su independencia y la objetividad y veracidad de los contenidos informativos difundidos por las sociedades prestadoras del servicio público correspondiente*⁶⁰⁹. Entre las potestades que le otorga la ley figura la de emitir su parecer con efecto no vinculante sobre las propuestas de nombramiento de los directores de Informativos de RNE y TVE. El Grupo Parlamentario Popular abogó por su supresión, calificándolos de *“mecanismos de intromisión profesional”*.

10.4.4 Gestión económica

La CRTVE, que se rige por el derecho privado, ve limitada su capacidad de endeudamiento según lo que determinen los contratos-programa, y sólo, artículo 31, *“para la financiación de sus inversiones en inmovilizado material e inmaterial y para atender desfases temporales de tesorería”*.

El contrato-programa, artículo 32, aparece como herramienta fundamental para determinar y consolidar la actividad de RTVE. Establece por un período trianual *“los objetivos específicos a desarrollar por la Corporación en el ejercicio de la función de servicio público”* y fija las aportaciones económicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para la consecución de los citados objetivos. Asimismo, determina los medios para verificar las correcciones económicas oportunas, *“garantizando siempre el cumplimiento del mandato-marco”*, y los efectos resultantes de su inobservancia. Además, sobre el contrato-programa recae la responsabilidad de determinar restricciones adicionales en la emisión de publicidad a las estipuladas por la Ley 25/1994 de 12 de julio. El Gobierno deberá informar a las Cortes, sobre el contenido del contrato-programa antes de su aprobación. Así como, anualmente, de su ejecución y resultados. Transcurridos seis años de la promulgación de la ley de la CRTVE, todavía no se ha materializado el contrato-programa previsto para la radio y la televisión estatal, lo que para los sucesivos gobiernos del PSOE y el PP constituye un grave incumplimiento.

La observancia de las obligaciones de servicio público entraña la percepción de compensaciones, artículo 33, que son establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para TVE y RNE. El importe de estas compensaciones

⁶⁰⁹ Ídem

en modo alguno podrá superar el coste neto de RNE y TVE. Se considera, según el citado artículo, coste neto a la diferencia entre los costes de cada una de estas dos sociedades y los ingresos registrados al margen de las compensaciones aludidas. Producido el cierre del ejercicio, si el importe de la compensación superara el coste neto, el exceso se restaría de la compensación del siguiente ejercicio.

La dotación económica anual de la CRTVE, artículo 34, se integran en los Presupuestos Generales del Estado, por lo que quedan enmarcados en lo previsto para las sociedades mercantiles estatales en la Ley General Presupuestaria. Las cuentas anuales de la Corporación deberán ser revisadas, artículo 37, por auditores de cuentas, según la legislación mercantil. La Intervención General del Estado revisará, especialmente, la gestión anual de la CRTVE, los informes sobre el cumplimiento de las misiones de servicio público realizadas y el contrato-programa. La CRTVE deberá regirse por un sistema de contabilidad analítica que facilite la presentación en cuentas separadas de las actividades de servicio público de aquellas otras que no lo son. Los senadores populares no lograron ver aprobada una enmienda que fijaba la cantidad mínima de la subvención del Estado a la CRTVE en un 50% de los ingresos previstos.

10.4.5 Financiación

El Gobierno de Rodríguez Zapatero, en la primavera de 2009, comenzaba a estudiar la eliminación total de la publicidad en TVE. El presidente del Gobierno anunciaba, el jueves 14 de abril, durante un encuentro interparlamentario socialista, que la nueva Ley Audiovisual incluiría una "*drástica*"⁶¹⁰ reducción de la publicidad en la televisión pública, aunque no cuantificaba dicho recorte ni los plazos para su aplicación. Todo indicaba que la idea de Zapatero se inspiraba en la de su homólogo francés, Nicolás Sarkozy, que consideraba la desaparición de la publicidad en la televisión pública francesa en dos fases. En la primera de ellas se suprimirían los anuncios en el "prime time" televisivo, y en la última, que culminaría en 2011, se verificaría su eliminación completa.

⁶¹⁰ LA VANGUARDIA, 15.04.2009, pág. 9.

Pero Zapatero fue más lejos que Zarkozy y gracias al pacto con el primer partido de la oposición⁶¹¹ veía la luz, el 28 de agosto de 2009, la Ley de Financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, que en su preámbulo no deja dudas sobre la definitiva supresión de la publicidad en la televisión estatal: *“El actual estado de cosas aconseja acelerar el proceso de cambio estructural del modelo de financiación de RTVE, renunciar definitiva e inmediatamente a los ingresos publicitarios y pasar a un sistema único de financiación basado en ingresos públicos, amortiguando situaciones de inestabilidad propias de los procesos de transición y consiguiendo que los efectos de la reducción publicitaria en RTVE se dejen sentir lo antes posible en el mercado televisivo”*⁶¹².

La ley obliga a los operadores de telecomunicaciones a contribuir a la financiación de TVE con el 0,9% de sus ingresos, las cadenas privadas en abierto han de aportar el 3% y las de pago el 1,5%. La Corporación Radiotelevisión Española sumará a estos porcentajes el 80% de la recaudación por el uso del dominio público radioeléctrico, hasta una cifra que no podrá superar los 330 millones de euros anuales. Si los recursos obtenidos no fuesen suficientes, el déficit se cubriría a través de una aportación de los Presupuestos Generales del Estado en aplicación de la Ley 17/2006. Los ingresos procedentes de los citados impuestos no comenzarían a recaudarse hasta mediados de 2010. Asimismo, RTVE mantendría como fuentes de ingresos comerciales la radiodifusión internacional vía satélite, 100 000 euros, la prestación de servicios a terceros, 8 millones de euros, y la venta de producciones propias, 25 millones de euros. Todas estas cantidades obedecían a una previsión inicial aproximada.

Con el objeto de evitar una compensación excesiva, la Ley contempla la constitución de un fondo de reserva. En él se ingresará la parte aportada por el Estado que supere los costes netos reales de la obligación de servicio público. La reserva se limita al 10 % de dichos costes, el excedente, si lo hubiera, se deberá reingresar en el Tesoro Público. Asimismo, la reserva se utilizará para compensar las pérdidas que hayan podido producirse en anteriores ejercicios.

⁶¹¹ RTVE ha sido uno de los pocos asuntos de Estado en los que el PSOE y PP pactaron en la anterior legislatura.

⁶¹² B.O.E., nº. 210, 31.08.2009, Sec. 1, pág. 74003.

Si esta reserva no se consume en un plazo de 4 años, se utilizará para reducir la compensación por servicio público del siguiente ejercicio.

Los sectores afectados manifestaron su desacuerdo con la fórmula en cuestión, en especial las compañías de telecomunicaciones que posteriormente han denunciado a la Unión Europea el nuevo sistema. Como consecuencia de ello, la Comisión Europea abrió una investigación sobre este nuevo sistema de financiación ante la posibilidad de que las tasas que fija la ley a los operadores de telecomunicaciones y a las televisiones pudieran ser contrarias a las normas de la UE sobre redes y servicios de comunicaciones electrónicas, según la anterior Comisaria de la Competencia, Neelie Kroes: "*La Comisión no pone ninguna objeción a la retirada de la publicidad, pero tenemos que evaluar la manera en que se financia esta reforma*"⁶¹³.

TVE computó en concepto de publicidad 557 millones de euros en el ejercicio 2008, que sumados a otros ingresos por comercialización más la subvención estatal de 500 millones no pudieron cubrir la integridad de su presupuesto general, lo que arrojó un resultado negativo de 71,8 millones de euros. Esta situación volvió a repetirse en la rendición de cuentas de 2009, con un saldo en números rojos que superó los 90 millones de euros. A estos malos resultados no fue ajeno el desplome del sector publicitario, con una caída del 30%, que provocó en el ente público una reducción de ingresos cifrada en 190 millones de euros, calculándose el déficit de explotación en 135 millones de euros que deberán ser enjugados por los Presupuestos Generales del Estado.

La supresión de la publicidad en TVE originó la primera crisis de la nueva Corporación, con la sustitución de su anterior presidente, Luis Fernández, por Alberto Oliart. A las pocas semanas de tomar posesión, Oliart cesó al director de TVE, Javier Pons, siendo sustituido por el hasta entonces director de RNE, Santiago González. La marcha de Fernández y Pons obedecieron a sus discrepancias con el nuevo modelo de TVE.

Las tensiones en el seno de RTVE coincidieron con las declaraciones de la Comisaria Kroes, tras las cuales trascendió, el jueves 14 de enero de 2010, a través del Diario Oficial de la Unión Europea, que la Comisión paralizaba el

⁶¹³ EL PAÍS, 03.11.2009, pág. 31.

nuevo modelo de financiación, haciendo notar su incertidumbre: *“España no ha ofrecido argumentos que despejen las dudas de la Comisión sobre la vinculación de los impuestos y la compatibilidad de las medidas previstas para los ejercicios 2010 y siguientes...”*⁶¹⁴ La Comisión lamentó que España no hubiera notificado las modificaciones y las pusiera en práctica antes de que pudiesen ser objeto de evaluación por su parte. En esta comunicación se expresan serias dudas sobre la idoneidad del nuevo sistema de financiación: *“Incluso sin las actividades comerciales llevadas a cabo por RTVE hasta agosto de 2009, la competencia en el mercado español corre el riesgo de verse falseada por la ayuda concedida a RTVE de una manera que puede afectar al comercio entre los Estados miembros”*⁶¹⁵.

La sustitución de la Comisaria Kroes por el español Joaquín Almunia, el mes de febrero de 2010, hizo albergar esperanzas de una pronta solución. Sin embargo, el expediente informativo sigue abierto en 2012.

10.4.7 Órganos de control

Al igual que sucedía con el ERT y dentro de la lógica democrática, el máximo órgano de control de la CRTVE, artículo 39, es el Parlamento. Son, pues, las Cortes Generales las que velan para que la Corporación cumpla, entre otros requerimientos, con sus funciones de servicio público. Corresponde también en este caso a una nonata autoridad audiovisual *“la supervisión del cumplimiento de la misión de servicio público de radio y televisión por parte de la Corporación RTVE, para lo que podrá adoptar las recomendaciones o resoluciones que prevea su regulación”*⁶¹⁶. En otro orden, el Tribunal de Cuentas realiza el control externo de los balances y movimientos contables.

En la ley de la CRTVE se produce una circunstancia anómala en torno a la denominada autoridad audiovisual. A lo largo de su articulado se alude a la misma en distintos capítulos⁶¹⁷, a pesar de tratarse de un organismo inexistente. Su pertinencia era argumentada en las recomendaciones del informe del comité de expertos para la reforma y daba respuesta a una

⁶¹⁴ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, 14.1.2010, C 8/32.

⁶¹⁵ Ídem.

⁶¹⁶ *Ibid.*, pág.21216.

⁶¹⁷ La mención a una autoridad audiovisual en la ley de la CRTVE se produce en la exposición de motivos, en los artículos 6, 16, 28, 32, 40 y la disposición adicional quinta

petición largamente reivindicada por diversos sectores sociales. Las referencias a la autoridad audiovisual hubieran resultado totalmente congruentes si de forma paralela a la promulgación de la ley de la CRTVE se hubiera aprobado la constitución de este organismo, una circunstancia que ni entonces ni seis años después se ha producido. La reacción más furibunda contra esta figura legal provino de Alejandro Echevarría, presidente de Tele5: *"No estamos dispuestos a que nos controlen con una ley como la del Consejo Audiovisual, una ley retrógrada que puede llegar a la censura. No existe en España una ley similar, ni en prensa ni en radio"*⁶¹⁸. Estas afirmaciones eran secundadas por la Unión de Televisiones Comerciales (UTECA), presidida por el propio Echevarría.

Sin embargo, las televisiones privadas incumplían flagrantemente el *Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia* suscrito en 2001 y ratificado en 2004. Una buena parte de los canales generalistas eran responsables de la entronización de la telebasura: la manipulación de las emociones, la conversión del erotismo en pornografía, el asalto a la intimidad y la inobservancia de los horarios protegidos para menores.

España es hoy uno de los pocos países comunitarios que carece de una autoridad audiovisual, aunque sí existe esta figura en autonomías como la catalana y la andaluza. El Parlamento catalán, con la aprobación de la Ley 2/2000 de 24 de mayo, creó el Consejo Audiovisual de Catalunya (CAC). Un organismo independiente de las administraciones públicas que vela, entre otras cuestiones, por la neutralidad y honestidad informativas, las condiciones de las concesiones o la regulación de la publicidad. La ley le otorga amplias potestades sancionadoras sobre los operadores radiofónicos y televisivos.

El PP, que llegó a solicitar la paralización de la reforma de RTVE hasta que no se constituyera el referido organismo, rechazaba en el Senado, en marzo de 2010, la creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (CEMA). Aducía como causa principal que sólo los jueces pueden cerrar medios de comunicación y no una autoridad audiovisual, y proponían que sus funciones

⁶¹⁸ EL PAÍS, 25.11.2005, [en línea], http://elpais.com/diario/2005/11/25/radiotv/1132873201_850215.html, consultado 09.08.2012.

fueran asumidas por la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones (CNMT).

El CAC, que supuso una experiencia pionera aunque mejorable, entró en una fase declinante, en julio de 2012, cuando con los votos de CIU y PP se eligieron sus seis vocales sin que en ninguno de ellos recayera la condición de periodista.

CONCLUSIONES

La articulación territorial de RTVE, su modelo programático y de gestión evidencian la crisis del Estado-nación que cimienta la Constitución de 1978. La utilización de RTVE como instrumento político al servicio de los sucesivos Gobiernos, hasta 2006, ejerce un papel centrífugo y deslegitimador del Estado autonómico. El constreñimiento de los centros territoriales de RTVE y su progresiva laminación constituyen el fracaso del propio Estado, incapaz de asumir la diferencia y aceptar la descentralización de sus competencias de acuerdo con la nueva división del poder territorial que determina la Constitución. El Estatuto jurídico que regula RTVE (ERT- 1980) y la ley que refunda la radiotelevisión estatal (LCRTVE-2006), en sus debates, aprobación y aplicación, ponen de manifiesto la escasa conciencia autonomista de sus actores.

El ERT supuso la acomodación de RTVE a la Constitución de 1978, democratizándola y auspiciando una implantación territorial de RNE y TVE acorde pero insuficiente con el Estado autonómico. Mantuvo la concepción radial, no definió las funciones de los centros territoriales y de producción y les confirió escasa autonomía en su gestión. El ERT fue impulsado por el Gobierno de la UCD, presidido por Adolfo Suárez, con un perceptible consenso en una discusión parlamentaria que enriqueció su contenido. A mediados de 1981, destaca la decisión del director general de RTVE, Fernando Castedo, nombrado por Suárez, promoviendo la construcción de nuevos centros territoriales de RNE y TVE, y su descentralización informativa.

La ley de la CRTVE elaborada por el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero ignoró en el proyecto entregado al Congreso la estructura autonómica de RNE y TVE. En el Senado se presentaron 220 enmiendas, ninguna del PSOE, destinadas en su mayoría a que RTVE se articulará conforme a la división territorial del Estado y a la realidad plural de sus autonomías. Después de trabajosas negociaciones, el Grupo Parlamentario Socialista aceptó sendas enmiendas transaccionales por las que en el artículo 7.4 se incluía la “*estructura territorial*”, de RTVE, pero sin mención expresa a sus centros territoriales y de producción. Una concepción harto distinta a la del primer Gobierno socialista de Felipe González, cuyo triunfo electoral en 1982

supuso un estímulo a la organización territorial de RTVE, en aplicación del ERT, durante los mandatos de José María Calviño (1982-1986) y Pilar Miró (1986-1989) al frente de la dirección general de RTVE.

González tuvo que afrontar en 1983 la sentencia contra la LOAPA, una de las leyes que figuraba en los pactos autonómicos de 1981, con el objeto de racionalizar el Estado de las autonomías y que habían suscrito UCD y PSOE siendo presidente del Gobierno Calvo Sotelo. Las consecuencias del auto del Alto Tribunal alteraron la estabilidad del modelo autonómico y la posibilidad de culminarlo. La sentencia de la LOAPA, no obstante considerar constitucional parte de la ley, estimuló a las minorías nacionalistas y propició en Catalunya y el País Vasco una escalada en la reivindicación de competencias bajo el supuesto de avanzar el máximo posible en el autogobierno. El proceso autonómico emprendió una deriva que, décadas después, amenazaría con desbordar la propia Constitución y provocar la fragmentación del Estado. CiU y PNV reivindicaron unos medios de comunicación propios, petición que era coherente con la necesaria normalización de las lenguas vascas y catalana en su uso y difusión. Pero que se materializó al margen de la ley del Tercer Canal, que contemplaba el ERT, y que aprobaría el Ejecutivo en diciembre de 1983. En represalia por esta decisión el Gobierno de Felipe González tardó un año en legalizar TV 3, escenificando un desencuentro entre el Gobierno del Estado y la Generalitat que se acrecentaría con el transcurso de los años.

Felipe González confió la dirección general de RTVE a José María Calviño, y éste la coordinación de los centros territoriales de TVE a Enrique de las Casas. De las Casas consideró necesario elevar la media 50 a 100 trabajadores por centro. De ese modo TVE podría equiparse a cualquiera de las grandes cadenas europeas en su oferta territorial. Asimismo, creyó necesaria la *“regionalización”* de La 2 y la emisión de publicidad en las franjas de desconexión. Todo ello, sin obviar la necesaria colaboración de TVE con los nuevos canales autonómicos que la legislación hacía factibles e irían surgiendo paulatinamente.

La retirada por el Gobierno de Felipe González de la subvención pública de 7.000 millones de pesetas a RTVE, en 1983, y los gastos por la cobertura del Campeonato Mundial de Fútbol de 1982, además del coste de la plena

implantación de la segunda cadena de TVE en UHF, produjeron sensibles limitaciones presupuestarias. Esto mediatizó la política expansiva de los centros territoriales, Calviño rechazó las necesidades de personal exigidas por Enrique De las Casas y fue indolente respecto a supuestas colaboraciones con las televisiones autonómicas. Estas circunstancias propiciarían la marcha de De las Casa de TVE, en 1984, para incorporarse al Grupo PRISA.

A pesar de los condicionantes económicos, Calviño abrió las franjas de desconexión para los centros territoriales: TVE 1, entre las 14 h. y las 14.55 h., y TVE 2, de 18.00 h. a 18.55 h. Asimismo, autorizó la construcción del centro de TVE en Palma de Mallorca y las obras de ampliación de los de Andalucía, Galicia y la Rioja. Además, apremió el final de las obras del nuevo centro de producción de TVE en Catalunya, ubicado en Sant Cugat. De igual manera, afrontó la ampliación y mejora de la red territorial de RNE. Dio su consentimiento a la construcción de nuevas emisoras territoriales en Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-León, el País Vasco, Aragón y Baleares. También previó la apertura de emisoras provinciales en Lleida y Teruel. En igual medida, auspició la mejora técnica y la racionalización de RCE con la intención de convertirla en la cadena autonómica radiofónica de RTVE. Calviño tuvo importantes diferencias con Jordi Pujol, oponiéndose a que se inaugurara TV3 antes de que la ley del Tercer Canal hubiera sido promulgada, y fue criticado duramente por la gubernamentalización de los Telediarios.

La puesta en marcha de los terceros canales creó un problema de carácter técnico e inversor para la Red de enlaces y reemisores de RTVE. La estructura radial de la Red de RTVE no se adecuaba a las necesidades de cobertura de las radiotelevisiones autonómicas. Calviño no obtuvo apoyo económico de Catalunya ni del País Vasco para acondicionar la Red. Estas autonomías optaron por crear sus propias redes de enlaces y postes reemisores.

Las colaboraciones de Gobiernos autónomos con TVE para incrementar las desconexiones territoriales de TVE no fueron satisfactorias en orden a su coste y ejecución. RTVE ejercía el control de la gestión de sus centros aun siendo en muchos casos las Comunidades Autónomas las que nutrían parte de sus presupuestos, lo que acabaría por invalidar esta fórmula sinérgica. De ahí, en buena medida, la multiplicación subsiguiente de radios y televisiones

autonómicas y que cada Comunidad diseñara y costeara su propia red de enlaces no compartiéndola con la de RTVE.

Éste sería el inicio de un proceso ruinoso para el Estado ya que los legisladores no previeron que RTVE pudiera ser la matriz de un futuro grupo de radios y televisiones autonómicas, que irían ocupando paulatinamente el espectro radioeléctrico español y que acabarían solapándose con las de titularidad estatal. Esta circunstancia distorsionaría años después el propio papel de RTVE en las distintas autonomías hasta convertir su presencia en cuasi testimonial. Una situación paralela a la bancarrota y el comienzo de las privatizaciones de las radiotelevisiones autonómicas, tras la reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual en 2012.

Las vicisitudes del centro de producción de TVE en Sant Cugat ilustran sobre el centralismo que ha condicionado el papel vertebrador de la red autonómica de RTVE. El mandato de Pilar Miró puso de manifiesto la visión jacobina de España por parte de las dos principales fuerzas políticas de implantación estatal, que en paradójica coincidencia boicotearon sus proyectos. El empeño de TVE Catalunya en conseguir una cuota de autonomía proporcional al papel de esta comunidad en España, así como al propio potencial del centro, se vio frustrado, en 1986, por el Consejo de Administración de RTVE, siendo Pilar Miró directora general. Tras varios aplazamientos en tomar una decisión definitiva, y ante la insistencia de Pilar Miró, el Consejo de Administración rechazó, en marzo de 1987, la propuesta de desconexión de dos horas y media para TVE en Catalunya. La resolución del Consejo se basaba en criterios homogeneizadores y centralistas al considerar que la desconexión afectaba al carácter estatal de RTVE. Sólo Eugeni Giralt voto a favor entre los consejeros socialistas. Pilar Miró fue el alto cargo de RTVE que mostro mayor sensibilidad hacia la realidad autonómica de España y el papel cohesionador y vertebrador de RTVE. En agosto de 1988 anunció, con la oposición de la mayoría del Consejo de Administración, la creación de un tercer canal de televisión para Catalunya, TVE- 2 Catalunya. Su puesta en marcha nunca se llevaría a términos por falta de voluntad política.

El auge de las televisiones privadas precipitó una crisis estructural en RTVE que provocó, en el mes de julio de 1991, las primeras medidas de ajuste y el

anuncio por parte de Jordi García Candau - que había sustituido a Pilar Miró, en 1990 - de un Plan de Viabilidad que no llegaría a aplicarse. Candau, pese a comprometerse en un principio en potenciar los centros territoriales, acabó solicitando que fuera el Gobierno quien se hiciera cargo de ellos: laminó la radio pública de proximidad restringiendo primero las horas de desconexión local de Radio 5 y convirtiéndola después en una emisora de sólo noticias; cerró la red emisoras autonómicas Radio 4; forzó limitaciones presupuestarias para el conjunto de centros territoriales y, especialmente, para el de producción de TVE en Sant Cugat; y dispuso el primer ERE de la historia de RTVE. El Tribunal de Cuentas realizó un informe sobre la gestión de Candau, entre los años 1991-1993 que resulto demoledor. El enfrentamiento continuado entre Jordi García Candau y el ministro de Economía, Carlos Solchaga, sumado a la inacción sobre el particular del presidente del Gobierno, pusieron a la radiotelevisión pública estatal al borde de la quiebra en 1996. Su endeudamiento era de 458.000 millones de pesetas, lo que generaba un coste financiero diario de 55 millones de pesetas. Solchaga y, después, Solbes negaron a Candau, reiteradamente, recursos públicos para sanear RTVE. Sin embargo, Candau siguió en la dirección de RTVE hasta el final de la etapa de gobiernos socialistas con Felipe González.

El periplo de Jordi García Candau coincidió con los segundos pactos autonómicos, ésta vez promovidos por Felipe González, y la radicalización de las reivindicaciones nacionalistas al socaire de la independencia de las antiguas Repúblicas bálticas y la desintegración de Yugoslavia. Los pactos conducían a la práctica igualdad competencial entre todas las autonomías, lo que incomodó especialmente a Catalunya.

En 1996 llegó a la presidencia del Gobierno José María Aznar sin ningún modelo definido para RTVE. Aznar nombró a Mónica Ridruejo, una economista graduada en Massachusetts, directora general de RTVE. Ésta intentó llevar a término una gestión con criterios empresariales y mantener una línea de actuación independiente del partido del Gobierno. Pero no pudo cumplir ninguno de estos objetivos, razón por la que dimitió poco más de un año después de su toma de posesión. Ridruejo había encargado un plan de renovación para RTVE a Price Waterhouse, nunca debatido, que suponía

reducir drásticamente el personal de RTVE y dotar con un perfil bajo a sus centros territoriales.

Tras Ridruejo, entre 1998 y 2004, se sucedieron cuatro directores generales: Pío Cabanillas Alonso, Fernando López Amor, Javier González Ferrari y José Antonio Sánchez. Todos ellos salvaguardaron la estructura territorial de RNE y TVE, pero durante su gestión la gubernamentalización de RTVE se acentuó. Destacó la labor de Pío Cabanillas Alonso que propuso convertir los centros territoriales de TVE en unidades de producción ejecutiva, objetivo que representaba ampliar su abanico programático, añadiendo en sus desconexiones informativas espacios sobre la realidad de cada comunidad. Cabanillas tuvo un papel determinante en la continuidad y el relanzamiento de Ràdio 4, dotó su presupuesto para programas con 250 millones anuales; cantidad en la que no se incluía la contratación millonaria de Jordi González, que implicaba la realización de un programa semanal en TVE y otro en RNE. Pío Cabanillas fue el único director general de RTVE que consiguió estabilizar la deuda acumulada del Grupo y arrancó ingresos extraordinarios por valor de 90.000 millones de pesetas. Le sucedió en el cargo Javier González Ferrari, en cuyo mandato RTVE fue adscrita a la SEPI, decisión no compartida por Ferrari que pugró con acierto para no ver mediatizada su gestión por los planes de viabilidad de ese organismo. Rosa Conde, diputada del PSOE, cuestionó en el Congreso el posible modelo de RTVE que pudiera resultar de la intervención de la SEPI.

Cuando el PSOE retornó al Gobierno de España, en marzo de 2004, RTVE tenía una deuda que excedía el billón de las antiguas pesetas. El nuevo presidente, José Luis Rodríguez Zapatero cumplió su promesa de aprobar un nuevo estatuto para RTVE. Acerca del mismo, manifestó que sería capital para su elaboración el informe encargado a un comité de expertos independientes.

El Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado apelaba al fomento de la cohesión territorial creando un espacio común fruto de las aportaciones lingüísticas y culturales de todas las comunidades de España. Una misión que debería verificarse descentralizando y potenciando la red de centros territoriales y de producción de RNE y TVE. Para ello era

esencial ampliar las desconexiones en cada comunidad pero también la producción para las ofertas estatales. Zapatero ignoró el citado informe y desarrolló una hoja de ruta que otorgaba a la SEPI una función plenipotenciaria - contradiciendo la postura mantenida por Rosa Conde -, encargándole un “contrainforme” y relegando el Parlamento a una función subsidiaria.

El Gobierno socialista impulsó sin fisuras el Plan de Saneamiento y Futuro de la SEPI para RTVE, en febrero 2006, que recortaba la estructura territorial y reducía drásticamente su plantilla a través de una ERE. Paralelamente, el Ejecutivo envió al Congreso el proyecto de ley de la CRTVE, que obviaba los centros territoriales de RNE y TVE; un planteamiento regresivo respecto al ERT de 1980. Sólo la amplia respuesta de los senadores, básicamente de las nacionalidades históricas, permitió incorporar a la ley en la Cámara Alta el concepto “*estructura territorial*”. El procedimiento seguido por el Gobierno suponía asignar al Parlamento un papel secundario, ya que la ley sobre la CRTV fue posterior al plan de la SEPI.

La Ley de la CRTVE sustraía la condición de servicio público al conjunto de la actividad radiotelevisiva, adjudicando esta categoría tan sólo a la radiotelevisión estatal y definiendo sus misiones de servicio público de forma acorde con la legislación comunitaria. La UE ha salvaguardado el servicio público audiovisual colocándolo bajo el paraguas de los “servicios económicos de interés general”. Una denominación que, pese a unan aparente ambigüedad, ampara la existencia de las radios y televisiones públicas. La omnipresencia de Internet en todos los ámbitos, incorporando también las emisiones convencionales y las específicas para la Red, precisa una actualización de la legislación europea. Es decir, es preciso preservar la neutralidad de Internet y su consiguiente calificación como servicio público universal.

La deuda acumulada por RTVE a 1 de enero de 2005 era de 7.551 millones de euros, lo que representaba un incremento del 90% en relación al año 2000. El déficit de explotación en 2005 ascendía a 558 millones de euros, a los que debían añadirse otros 221 millones como consecuencia de los costes de financiación de la deuda. Los anteriores Gobiernos de PSPOE y PP eran corresponsables de esta situación, que fue resuelta por el Gobierno Zapatero

asumiendo la deuda de RTVE como correlato a la aplicación de los dictados de la SEPI.

La SEPI justificaba la desarticulación de los centros territoriales y de producción por su coste y la superposición con los pertenecientes a comunidades autónomas y consistorios. El Plan respondía a criterios de rentabilidad y eficiencia económica, soslayando los conceptos y los indicadores de rentabilidad social. La SEPI consideraba a la plantilla como la causa del déficit estructural de RTVE. En consecuencia, aplicó un ERE indiscriminado en RTVE, fijando como único criterio la edad de 52 años para la salida del Grupo. Las principales unidades afectadas fueron los centros territoriales y de producción de TVE y RNE, además de las emisoras locales de RNE, viendo en conjunto reducidas sus plantillas en más de un 40% de trabajadores. Sin embargo, la afectación a los servicios centrales de RTVE resultó muy inferior, no llegando al 20% y correspondiendo dicho porcentaje básicamente a personal administrativo.

El intento de clausurar la emisora en catalán de RNE, Ràdio 4, resulta paradigmático sobre la concepción unitaria del Estado y la incapacidad para profundizar el modelo autonómico. En esa misma dirección, cabe apuntar la pérdida de la calificación como centros de producción de TVE en Canarias y RNE en Catalunya, así como la reducción drástica del porcentaje de desconexiones de TVE Sant Cugat. Esto tiene lugar durante el ciclo político de José Luis Rodríguez Zapatero, que concuerda con los últimos episodios protagonizados por el País Vasco y Catalunya tendentes a conseguir, respectivamente, desde un estatus de Estado asociado a España (Plan Ibarretxe 2004) hasta una singularización de Catalunya del resto de las autonomías, asumiendo mayor poder político y un régimen fiscal propio (Estatuto de Autonomía de 2006). La lenidad de los diferentes Gobiernos para ensanchar el marco interpretativo de la Constitución y modificar las estructuras del Estado socava su propia legitimidad. Las desafecciones de Catalunya y el País Vasco están en consonancia con la concepción estatista de los Gobiernos de España, que atraviesa de lleno la existencia de RTVE.

Los últimos episodios concernientes a TVE y RNE completan el sumatorio de factores de la devaluación del papel vertebrador de la radiotelevisión estatal

entre 1990- 1996 y, de forma más acentuada, de 2004 a 2006. RTVE abdica definitivamente, en este último periodo, de sus obligaciones constitucionales de fomento de la igualdad y la solidaridad interterritorial, así como del respeto al pluralismo y la protección de las diversas modalidades lingüísticas existentes en España.

Collbató, octubre de 2012

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- ABAD, Leopoldo, *El servicio público de televisión ante el siglo XXI*, Editorial Dykinson, Madrid, 1999.
- ARGUIMBAU, *Memòries de Ràdio Juventut. La ràdio "Al mil por mil"*, *Col.legi de Periodistes*, Barcelona, 1999.
- AZURMENDI, Ana y otros, *La reforma de la televisión pública española*, Edita Tirant lo Blanc, Valencia, 2007.
- BAGETI HERMS, Josep Maria, *Quaranta anys de televisió a Catalunya*, Edita Pòrtic, Barcelona, 1999.
- BALSEBRE, Armand, *Victor Sagi. Historia de la publicidad*, Ediciones invisibles, Barcelona, 2011.
- BALSEBRE, Armand, *Historia de la Radio en España*, Volumen I (1874-1939), Ediciones Cátedra, Madrid, 2001.
- BALSEBRE, Armand, *Historia de la Radio en España*, Volumen II (1939-1985), Cátedra, Madrid, 2002.
- BUSTAMANTE, Enrique, *Radio y televisión en España, Historia de una asignatura pendiente de la democracia*, Gedisa editorial, Barcelona, 2006.
- CAMBÓ, Francesc, *Memòries (1876-1936)*, Editorial Alpha, 1981, Barcelona.
- CANOSDA FARRAN, Francesc, *República TV. La Catalunya de la primera televisió*, Editorial Dux, Barcelona, 2009.
- CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier, *Historial económica de la España contemporánea (1789-2009)*, Editorial Crítica, Barcelona, 2011.
- CASTELLS, Manuel, *Comunicación y poder*, Alianza Editorial, Madrid, 2009.
- CASTELLS, Manuel, *La era de la información*, Vol. III, Alianza Editorial, 1997.
- CEBRIÁN HERREROS, *La radio en internet*, La Crujía, Tucumán, 1999.
- CHENEY, Margaret, *Nikola Tesla. El genio al que le quitaron la luz*, Edita Turner Publicaciones, Madrid, 2009.

- COMÓN, José María, *Evolución y transformaciones de Radio 5 Todo Noticias*, Editorial Fragua, Madrid, 2011.
- CHOMSKY, N. y RAMONET, I., *Cómo nos venden la moto*, Icaria Editorial, Barcelona, 1995.
- DE LA QUADRA, Tomás y otros, *El régimen jurídico del audiovisual*, Editorial Marcial Pons, Barcelona, 2004.
- DÍAZ, Lorenzo, *50 años de TVE*, Alianza Editorial, Madrid, 2006.
- DUGUIT, Léon, *Soberanía y libertad*, Librería Española y Extranjera, Madrid, 1924.
- FAUS, Ángel, *La radio en España (1896-1977)*, Taurus Historia, Madrid, 2007.
- FAJARDO ESPINOLA, Luis, *¿Hacia otro modelo de Estado? Los socialistas y el Estado autonómico*, Civitas, Pamplona, 2009.
- FLACELIERE, Robert, *La vida cotidiana en Grecia, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 1993.*
- FONT, Pere, *Ràdio 4, La primera en català*, Col.legi de Periodistes de Catalunya, 2003.
- FOZ, Xavier, *Sense embuts. Confessions d'un periodista*, Editorial Planeta, Barcelona, 2003.
- FUSI, Juan Pablo y otros, *Franquismo. El juicio de la historia*, Temas de Hoy, Madrid, 2000.
- GONZÁLEZ, Felipe y ROCA, Miquel, *Aún podemos entendernos*, Planeta, Barcelona, 2011.
- GUERRERO, Enrique, *El entretenimiento en la televisión española*, Deusto editorial, 2010.
- GUTIÉRREZ, Pepe, *MINIWATT-PHILIPS. La memoria obrera*, El Viejo Topo, Barcelona, 2003.
- IGARZA, Roberto, *Nuevos medios. Estrategias de convergencia*, La Crujía ediciones, Buenos Aires, 2008.
- ISAAC, Octavio y otros, *Web 2.0. Manual (no oficial) de uso*, ESIC Editorial, Madrid, 2007.
- JORBA, Rafael, *Catalanisme o nacionalisme*, Edita Columna, Barcelona, 2004.

- LARA MARTÍNEZ, María, *Naciones, estados y nacionalismos en Europa desde 1915 hasta 1945*, books.google.es/, 2006, pág. 5.
- L.BLANCO, Roberto, *Los rostros del federalismo*, Alianza Editorial, Madrid 2012.
- LÓPEZ BURNIOL, Juan-José, *España desde una esquina*, La esfera de los libros, Madrid, 2008.
- MARTÍN MEDEM, José Manuel, *La agonía de TVE o cómo se destruye la televisión pública*, Ediciones El Viejo Topo, Barcelona, 2007.
- MOLAS, Isidre, *El sistema de partidos políticos en Catalunya (1931-1936)*, Ediciones de bolsillo, Barcelona, 1973.
- MORENO, Elsa y otros, *Los desafíos de la televisión pública en Europa*, Ediciones Universidad de Navarra, 2007.
- MUNSÓ, Juan, *La otra cara de la televisión. 45 años de historia y política audiovisual*, Ediciones Flor del Viento, Barcelona, 2001.
- MUNSÓ, Juan, *Escrito en el Aire. 50 años de Radio Nacional de España*, Edita la Dirección de Relaciones Exteriores de RTVE, Madrid, 1988.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago, *Servicio público y mercado, III La televisión*, Civitas, Madrid, 1998.
- NIETO, Alejandro, *El desgobierno de los público*, Ariel, 2008, Barcelona.
- OVEJERO, Félix, *La trama estéril. Izquierda y nacionalismo*, Ediciones de Intervención Cultural/Montesinos, Barcelona, 2011.
- PRAT DE LA RIBA, Enric, *La Nacionalitat Catalana*, Tipografia L'Anuari de La Exportació, Barcelona, 1906.
- PUJOL, Jordi, *Memòries 1930-2011*, Tres tomos, Editorial Proa, Barcelona 2007, 2009 y 2011.
- RAVALICO D.E, *El radio libro*, Ediciones Radio News, Buenos Aires, 1938.
- RECALDE, J.R., *La construcción de las naciones*, Siglo XXI, Madrid, 1982.
- RIQUEL, Borja de, *Regionalistes i nacionalistes (1898-1931)*, Dopesa, Barcelona, 1979.
- RUEDA, José Carlos y CHICHARRO, María del Mar, *La televisión en España (1956-2006)*, Editorial Fragua, Madrid, 2006.

- R.PALMER & J.COLTON, *Historia contemporánea*, Akal Editor, Madrid, 1971.
- SABINE, George. *Historia de la teoría política*, Ediciones F.C.E, España, 1974.
- SALABERRÍA, Ramón y SADABA Charo (eds), *Towards New Media Paradigms: Content, Producers, Organisations and Audiences*, Ediciones Eunote, Pamplona, 2004.
- SALDAÑA MUÑOZ, Mercedes, *El futuro jurídico de la televisión desde una perspectiva europea*, Editorial Marcial Pons, Madrid, 2006.
- SEVILLA, José, *El declive de la socialdemocracia*, RBA Libros, BARCELONA, 2011.
- SOLÉ TURA, Jordi, *Nacionalidades y nacionalismos en España*, Alianza Editorial, Barcelona, 1895.
- VICENS VIVES, Jaume. *Manual de Historia Económica de España*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1972.
- VILAR, Pierre, *Historia de España*, Librairie Espagnole, París, 1975.

OTRAS FUENTES IMPRESAS

- Discurso del presidente de la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA), Alejandro Echevarría, reunión anual, 2007, Madrid, 06.11.2007.
- Dossier de presentación del espacio de TV 2, *España es*, Madrid, 2004.
- ¿El fin de la Historia?, conferencia de Francis Fukuyama, Universidad de Chicago, EE. UU, 1992.
- El panorama interactivo de los grupos de prensa y revistas en España, Interactive Advertising Bureau, Cuadernos de Comunicación Interactiva Vol. 10, iab, Madrid, 2010.
- Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado. Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España, 01.02. 2005.

- Informe global anual de control Financiero del Ente Público RTVE y de Radio Nacional de España, S. A. (RNE) y Televisión Española, S. A. (TVE), 1990.
- Informe del Tribunal de Cuentas sobre RTVE, 1991-93, Madrid, 1996.
- Jornada sobre *La radio y el nuevo entorno multimedia*, Observatori de la Ràdio, Barcelona, 26.02.2008.
- Plan Estratégico del grupo Radiotelevisión Española, RTVE, 26.12.1995.
- Plan de saneamiento y futuro para RTVE elaborado por la SEPI, RTVE, 27.02.2006.

PERIÓDICOS

- LA VANGUARDIA, 28.05.1899 -15.04.2009.
- EL PAÍ, 18.09.1976 - 29.03.2011.
- ABC, 04.09.1977 - 13.09.1992.
- EL MUNDO, 08.08.2009 - 06.06.2011.
- EXPANSIÓN, 19.12.2009.
- BLANCO Y NEGRO-PREMSA ESPAÑOLA, 15.02.1978.

ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD

- Arandes Massip, Jorge, Barcelona, 22.01.2009.
- Font Bové, Ramon, Barcelona, 03.06.2010.
- Foz Sala, Xavier, Barcelona, 06.09.2010.
- Surroca, Pratdesaba, José Luis, Barcelona, 22.03.2009.

LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

- Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), nº 1, 01.01.1944 - nº 79, 01.04.2010.
- Boletín Oficial de las Cortes Generales, nº 50, 27.03.2006 - nº 470, 18.12.2007.
- Diario de Sesiones (D.S.) del Congreso de los Diputados, nº 33, 26.09.1979 – nº 572, 09.05.2006.

- La Gaceta de Madrid, Tomo I, 25.01.1908 - nº 346, 12.12.1935.
- Sentencia del Tribunal Constitucional, STC 127/1994.
- Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 16 de Madrid, S 531/09, 18 de diciembre de 2009.

LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- Diario Oficial de la Unión Europea, C 296 E, 06.12.2006 – L 332/27, 18.12.2007.
- Diario del Parlamento Europeo, A4-0246/96, DO C320, 28.10.1996.

DIRECTORIO DE RECURSOS EN INTERNET

- ABC,
<http://www.abc.es/>
- AGENCIA EFE,
<http://www.efe.com/efe/noticias/espana/1>
- ATTAC, Asociación por la Tasación de las Transacciones Financieras y por la Ayuda a los Ciudadanos,
www.attacmadrid.org/d/1/010613cultura.htm
- AUDIENCIA NACIONAL,
http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/Audiencia_Nacional
- AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID,
<http://www.audienciaprovincial.com/audiencia-provincial-de-madrid>
- ARCHIVO AUDIOVISUAL DE RTVE,
<http://www.rtve.es/archivo/>
- CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE CATALUNYA,
<http://www.cac.cat/>
- CADENA SER,
<http://www.cadenaser.com/sociedad>
- CONGRESO DE LOS DIPUTADOS,
<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso>
- CONSELL ASSESSOR DE RTVE – CATALUNYA,

- <http://www.rtve.es/television/20110629/consell-assessor-rtve>
- CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS,
<http://www.ccma.cat/ccrtv/ccrtvSeccio.jsp>.
 - CORPORACIÓN RTVE,
<http://www.rtve.es/noticias/20090529/rtvees-ano-exitos/278964.shtml>
 - COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES,
<http://www.cmt.es/>
 - DIARIO DE MALLORCA,
<http://www.diariodemallorca.es/>
 - EL MUNDO,
<http://www.elmundo.es/>
 - EL PAÍS,
<http://elpais.com/>
 - ENCICLOPEDIA JURÍDICA GER. Servicio Público, Ediciones Rialp,
<http://www.Canalsocial.net/GER>
 - ESPAÑA SIGLO XX,
<http://www.vespito.net/historia/transi/pactos.html#57>
 - ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO,
<http://www.teleco.uvigo.es/>
 - EURORESIDENTES,
<http://www.euroresidentes.com/Diversion/Internet/rss.htm>
 - FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS,
<http://www.fpa.es/es/>
 - GOBIERNO DE ESPAÑA,
<http://www.lamoncloa.gob.es/home.htm>
 - GOOGLE BOOKS,
http://books.google.co.uk/books/about/Naciones_estados_y_nacionalismos_en_Euro.html?id=7I3RL6UdjSIC
 - INTERACTIVE ADVERTISING BUREAU,
http://www.iabspain.net/wp-content/uploads/downloads/2012/05/Estudio_inversion_publicidad_IAB_Spain_2011.pdf
 - LA VANGUARDIA,

- <http://www.lavanguardia.com/>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
<http://recursos.cnice.mec.es/media/television/bloque2/pag3.html>
 - LA NACIÓ DIGITAL,
<http://www.naciodigital.cat/>
 - ONDA CERO,
<http://www.ondacero.es/>
 - PHILIPS IBÉRICA,
http://www.philips.es/sites/philipses/about/news/pressreleases/consumoyestilodevida/Premios_EISA_09.page
 - TRIBUNAL DE CUENTAS,
<http://www.tcu.es/>
 - TNS ESPAÑA,
http://www.tns-global.es/docs_prensa/nota_prensa_231.html
 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA,
<http://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/Home.aspx>
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, Jornada sobre orientación y método del derecho constitucional,
http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/Comunicacion_C_Elias.pdf
 - U.S. SUPREME COURT,
<http://www.supremecourt.gov/>
 - WEB FRANCIA
<http://www.webfrancia.com/es/rubricas/imagenes-de-francia/servicios-publicos.htm>

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. Resultados económicos y endeudamiento de RTVE, 1990-2003, pág. 138.

GRÁFICO 2. Ingresos netos por publicidad de RTVE, 1986-1993, pág. 143.

GRÁFICO 3. Ingresos netos por publicidad de RNE, 1986-1993, pág. 225.

GRÁFICO 4. Previsión de aportaciones del Estado para la financiación de RTVE, según el plan estratégico 1995-1999, pág. 262.

GRÁFICO 5. Organigrama de RTVE vigente hasta 2006, pág. 361.

GRÁFICO 6. Nuevo organigrama de la CRTVE en 2006, pág. 361.

GRÁFICO 7. Organigrama de TVE vigente hasta 2006, pág. 364.

GRÁFICO 8. Nuevo organigrama de los servicios informativos de TVE en 2006, pág. 364.

GRÁFICO 9. Organigrama básico de RNE en 2006, pág. 367.

GRÁFICO 10. Nueva plantilla de RTVE distribuida por unidades en 2006, pág. 369.

GRÁFICO 11. Evolución de la plantilla de RNE en Barcelona, 1985-2007, pág. 370.

GRÁFICO 12. Audiencia de Ràdio 4 de lunes a viernes y sábado a domingo, 2005-2008, pág. 375.

GRÁFICO 13. Audiencia de Ràdio 4 de lunes a domingo, 2005-2008, pág. 375.